B1. Experiencia del Postor

ÍNDICE

B1	Experiencia del Postor
	Experiencia en trabajos de construcción en obras similares en los últimos 10 años.
	Experiencia en movimiento de tierras, muros de encauzamiento y/o contención, con contratos terminados en los últimos 10 años.
	Experiencia en obras de arte (paso superior tipo marco, estructuras canalizadas, acueductos), con contratos terminados en los últimos 10 años.

Experiencia en trabajos de construcción en obras similares en los últimos 10 años.

OHLA Perú	FORMATO B1- EXPERIENCIA DEL POSTOR	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑEYE Y HUAURA (PAQUETE 5)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: **Servicio de Suministro y Construcción de Obras de Protección y Encauzamiento en Quebradas - Cuenca Cañete**

Cuenca/Río: **Cañete**

N° del Paquete: **5**

Nombre del Paquete: **Entrega de las Defensas Ribereñas de los ríos Cañete y Huaura (Paquete 5)**

Referencia: Anexo 12

El presente formulario B-1 se debe enviar con la declaración de experiencia de los siguientes proveedores o subcontratistas

NOMBRE DE LA EMPRESA: Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú

TELÉFONO: (51) 6257200

CONTACTO: Mariela Ramones Zambrano

CORREO ELECTRÓNICO: mariela.ramones@ohla-peru.pe

DIRECCIÓN: Av. 28 de Julio 150 Piso 7, Miraflores, Lima

1. Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por más de 20 años.
2. La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de 10 años.
3. Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (Indicar todas y cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
4. Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos **10** años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
5. Se lista experiencia en **PERÚ e INTERNACIONALES.**

6. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
1	Nombre del cliente: Autopista del Norte S.A.C. Dirección: Av. República de Colombia 791 oficina 902, San Isidro, Lima Representante: Sergio Merino Gómez Teléfono: +51 6254500	Construcción de la Segunda Calzada - Red Vial 4: Pativilca-Santa-Empalme R01N - Puerto Salaverry	Contrato. Diseño y construcción de, aproximadamente, 263,7 km de segunda calzada y tres circunvalaciones en las ciudades de Huarmey, Casma y Virú-Chao. Entre sus características destaca una estructura tipo pérgola, de 185 m, que permite el paso puntual de la nueva calzada sobre la actual, salvando el túnel en roca existente en este sector y un mineroducto. Además cuenta con 8 rotondas, 10 pasos superiores, pontones y pasarelas peatonales. Excavación: 3,693,484.23 m3 Pasos superiores: 10	Ancash, Perú	S/ 367,335,540 + US$ 117,000,000.00 (T/C 25/02/2009, SBS: 3.25) = **S/ 747,234,540.00**	Nov'10 / Jul'16	US$ 135,280,902.99 (T/C 25/02/2009, SBS: 3.25) = **S/ 439,257,092.01**

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
2	Nombre del Cliente: Gobierno de Canarias Dirección: Plaza de los Derecho Humanos, n° 22 - Edif. Servicios Múltiples I, plta. 10 | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Representante: José Luis Delgado Sánchez Teléfono: 928 45 52 09	Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea-El Risco. Isla de Gran Canaria.	El tramo La Aldea-El Risco representa una mejora del trazado y disminución del 35% del recorrido de la carretera. Se realizó taludes de explanación, bermas de 5,00 metros ancho, se ejecutaron dos viaductos y un túnel de 3.145 m de longitud. Excavación: 2,212,895.60 m3 Drenaje transversal, marcos rectangulares	Isla de Gran Canaria, España	83,735,110.66 Euros (T/C 3/04/2009, SBS: 4.26)= **S/ 357,046,510.45**	Jul'09 / Set'17	110,915,395.09 Euros OHLA 50%: 55,457,697.50 Euros (T/C 3/04/2009, SBS:)= **S/ 236,471,622.33**
3	Nombre del cliente: Ministerio de Transporte y Movilidad y Agenda Urbana Dirección: Avenida de Madrid, 7 18071 Granada Representante: Salvador Fernández Quesada Teléfono: +34 958 27 17 00	Autovía GR-43 de Acceso a Granada desde la N-432. Tramo: Pinos Puente - Atarfe.	Construcción de 11,7 kilómetros de autovía, con un trazado que recorre el sector oeste de la ciudad de Granada. La obra consta de 14 estructuras, entre las que destacan dos pasos inferiores bajo la GR-43, cinco pasos superiores, seis viaductos de vigas prefabricadas y la ampliación de un paso inferior bajo la A-92. Excavación: 1,781,702.25 m3 Pasos inferiores: 2 / Pasos superiores: 5 Drenaje transversal	Granada, España	103,401,799.00 Euros (T/C 20/08/2008, SBS: 4.30)= **S/ 445,248,146.49**	Set'09 / Jun'21	98,301,287.98 Euros OHLA 85% 83,556,094.78 Euros (T/C 20/08/2008, SBS: 4.30)= **S/ 359,792,544.14**

NOTA:
En caso que cada postor del Consorcio presente experiencia como "Consorcio", se considerara la participación individual de acuerdo al pocentaje de participación en el "Consorcio".

Construcción de la Segunda Calzada - Red Vial 4: Pativilca-Santa-Empalme R01N - Puerto Salaverry

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FIN DE OBRA

El que suscribe, Gerente General de la empresa Concesionaria **AUTOPISTA DEL NORTE SAC (AUNOR)**, para la **"Concesión de los Tramos Viales Red Vial 4 – Pativilca-Santa-Empalme R01N – Puerto Salaverry"**; situada en los departamentos de Lima, Ancash y La Libertad – Perú.

CERTIFICA

Que la empresa **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. – Sucursal del Perú**, está desarrollando en modalidad "diseño y construcción" el proyecto denominado Red Vial 4 consistente en la conversión a autopista de la carretera Panamericana entre las poblaciones de Pativilca y Trujillo. El proyecto se ha ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidades y/o sanciones y/o multas, ni se haya hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

En concreto el proyecto implica las siguientes obras:

- Segunda Calzada: 263.78 Km de desdoblamiento de carretera, que se divide en cuatro tramos:
  - Tramo 1: Km. 453+760 al 497+160; 502+700 al 512+100; 528+260 al 555+200, Longitud: 79.74 km.
  - Tramo 2: Km 386+975 al Km 415+17, Longitud: 28.195 Km.
  - Tramo 3: Km 299+150 al Km 369+575. Longitud total: 70,42 Km.
  - Tramo 4: Km 206+700 al Km 292+120. Longitud total: 85,42 Km.
- Evitamiento (Variante) de Huarmey en doble calzada: Km 292+137 al Km 299+100. Longitud: 6,963 Km
- Evitamiento (Variante) de Casma en doble calzada: Km 369+790 al Km 381+820. Longitud: 12,030 Km
- Evitamiento (Variante) de Virú en doble calzada: Km 512+100 al Km 528+250. Longitud: 15,401 Km
- 8 Óvalos (Rotondas).
- 10 Pasos Superiores.
- 20 Pasarelas Peatonales

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAPONAN GERENTE GENERAL

DISEÑO

Se ha realizado el Diseño del total de las obras descritas anteriormente. El importe total correspondiente para la realización del diseño es de USD 5.850.000, 00 (sin incluir IGV).

ESTADO DE LA FASE CONSTRUCCIÓN

-Construcción de la Segunda Calzada - Red Vial 4-

Tramo 1 (Km. 453+760 - 497+160; 502+700 – 512+100; 528+260 – 555+200):

- Fecha de Inicio de Obra : 25 de Junio del 2014.
- Fecha de fin de Obra : 08 de Julio del 2016.
- Monto Aprobado : US $ 38'890,759.07 (IGV no incl.)

Tramo 2 (Km. 386+975 - 415+170):

- Fecha de Inicio de Obra : 10 de Febrero del 2014.
- Fecha de fin de Obra : 22 de Julio del 2016.
- Monto Aprobado : US $ 15'852,990.48 (IGV no incl.)

Tramo 3 (Km. 299+150 - Km. 369+575):

- Fecha de Inicio de Obra : 22 de Noviembre del 2010.
- Fecha de fin de Obra : 10 de Mayo del 2013.
- Monto Aprobado : US $ 36'752,821.02 (IGV no incl.)

Tramo 4 (Km. 206+700 – Km. 292+120):

- Fecha de Inicio de Obra : 07 de Enero del 2013.
- Fecha de fin de Obra : 11 de Marzo del 2016.
- Monto Aprobado : US $ 43'784,332.42 (IGV no incl.)

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

- **Ubicación**

La obra "Construcción de la Segunda Calzada" en la Concesión Red Vial 4: Trujillo - Pativilca, consiste en la ejecución del Tramo 1: Santa – Dv. Salaverry: Km. 453+760 - Km. 497+160; Km. 502+700 – Km. 512+100; Km. 528+260 – Km. 555+200, de una longitud de 79.74 kilómetros, el Tramo 2: Casma - Santa: Km. 386+975 - Km. 415+170, de una longitud de 28.195 Km, el Tramo 3: Casma- Huarmey, Km 299+150 al Km 369+575, de una longitud de 70.425 kilómetros y el Tramo 4: Pativilca - Huarmey: Km. 206+700 – Km. 292+120, de una longitud de 85.42 Km, habiéndose ejecutado en total 263.78 Kilómetros.

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAMORRO GERENTE GENERAL

- **Características Generales**

El diseño geométrico de la Segunda Calzada en desdoblamiento de los tramos 1, 2, 3 y 4, cuenta con características similares a la calzada existente, procurando en lo posible su mejoramiento, adoptando velocidades de diseño compatibles con la geometría.

Las características geométricas son las siguientes:

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Clasificación por Función:	Red Vial Primaria (Sistema Nacional)	Red Vial Primaria (Sistema Nacional)	Red Vial Primaria (Sistema Nacional)	Red Vial Primaria (Sistema Nacional)
Clasificación por Demanda:	Autopista 2° Clase o Dual	Autopista 2° Clase o Dual	Autopista 2° Clase o Dual	Autopista 2° Clase o Dual
Clasificación por Orografía:	Tipo 2 y Tipo 3	Tipo 2 y Tipo 3	Tipo 2 y Tipo 3	Tipo 2 y Tipo 3
IMD:	Promedio de 3,988 a 4,372 veh/día (2009) Promedio de 7,678 a 8,451 veh/día (2035)	Promedio de 4,037 a 4,904 veh/día (2009) Promedio de 7,157 a 8,564 veh/día (2035)	Promedio 2,792 veh/día (2009) Promedio 6,156 veh/día (2035)	Promedio 2,742 veh/día (2009) Promedio 6,014 veh/día (2035)
Ruta:	01N	01N	01N	01N
Velocidad Directriz:	100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h)	100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h)	100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h)	100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h)
Ancho de calzada:	2 carriles de 3.60m	2 carriles de 3.60m	2 carriles de 3.60m	2 carriles de 3.60m
Ancho de Berma:	B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m,	B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m,	B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m,	B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m,
Radio Mínimo:	138 m	142 m	213 m	185 m
Bombeo:	2%	2%	2%	2%
Pendiente Máxima:	7.21%	8.00%	6.00%	4.08%
Pendiente Mínima:	-6.97%	-7.52%	-6.70%	-7.00%
Superficie de Rodadura:	M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70	M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70	M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70	M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70
Cunetas:	Triangular de mampostería: 3,513.00 m	Triangular en tierra: 740.00 m Triangular de mampostería: 2,741.00 m	Triangular en tierra: 4,741.37 m Triangular de mampostería: 1,986.08 m	Triangular en tierra: 2,439.71 m Triangular de mampostería: 4,655.62 m

PRINCIPALES PARTIDAS DE OBRA

La construcción de la Segunda Calzada de los Tramos 1, 2, 3 y 4 - Red Vial 4, contempló entre otros:

MOVIMIENTO DE TIERRAS



Remoción de Capa Vegetal.-
Se ejecutó la limpieza de fondos y/o remoción de zonas edáficas.

Demolición de Pavimentos, sardineles y veredas de concreto.-
En zonas de transición de lado en Segunda Calzada, fue necesario remover parte del pavimento de la panamericana primitiva, así como otras obras existentes.

Excavación de Explanaciones en material común.-
Se ejecutó con el propósito de conseguir las explanaciones, siguiendo las recomendaciones del estudio geológico - geotécnico.

Terraplenes con material propio de explanaciones.-
Este trabajo comprendió la escarificación, nivelación y compactación del material que conformó el terraplén, hasta alcanzar nivel de subrasante. En las zonas de corte, para obtener la plataforma terminada a nivel de subrasante, también se ejecutaron estos trabajos de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

Terraplenes con material de préstamo.-
Para la coronación de rellenos, se utilizó material de cantera y eventualmente de los excedentes de corte útil de las explanaciones.

Conformación de Subrasante.-
Se realizó con la finalidad de adecuar el material de apoyo a nivel de Subrasante con anterioridad a la ejecución de las capas granulares.
El trabajo de mejoramiento incluyó el retiro de material inadecuado (excavación), perfilado y compactado del fondo, la adición de material de préstamo, la mezcla, humedecimiento o aireación, la conformación del relleno y el perfilado y compactado final a nivel de subrasante de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

BASES Y SUB BASES

Está referida a la conformación de las capas de la estructura del pavimento, la cual comprende Base Granular y Sub Base Granular con materiales provenientes de las canteras del proyecto, los que fueron procesados de acuerdo a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, en los siguientes sectores:

Cuadro de Estructura de Capas Granulares

TRAMO 1		ESTRUCTURA DE CAPAS	
KM.	KM.	BG (cm)	SBG (cm)
453+760	491+125	15	25
491+125	497+160	20	30
502+700	512+100	20	30
528+260	555+200	22.5	30

TRAMO 2		ESTRUCTURA DE CAPAS	
KM.	KM.	BG (cm)	SBG (cm)
386+975	409+270	20	25.7
409+270	415+170	20	30

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAPONAN GERENTE GENERAL

TRAMO 3		ESTRUCTURA DE CAPAS	
KM.	KM.	BG (cm)	SBG (cm)
299+100	315+000	22.5	30.0
315+000	336+750	15.0	25.0
336+750	369+790	22.5	30.0

TRAMO 4		ESTRUCTURA DE CAPAS	
KM.	KM.	BG (cm)	SBG (cm)
206+700	228+000	17.5	25.0
228+000	248+000	32.5	0
248+000	292+120	17.5	25.0

PAVIMENTO ASFÁLTICO

Comprende Carpeta Asfáltica en Caliente (MAC) para la calzada y Tratamiento Superficial Bicapa en bermas, con materiales provenientes de las canteras del proyecto, las cuales fueron procesados de acuerdo a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, en los siguientes sectores:

Cuadro de Estructura del Pavimento

TRAMO 1		ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
KM.	KM.	MAC (cm)	TSB (ancho en m)
453+760	497+160	10.0	3.7
502+700	512+100	10.0	3.7
528+260	555+200	10.0	3.7

TRAMO 2		ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
KM.	KM.	MAC (cm)	TSB (ancho en m)
386+975	415+170	10.0	3.7

TRAMO 3		ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
KM.	KM.	MAC (cm)	TSB (ancho en m)
299+100	369+790	10.0	3.7

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAPONAN GERENTE GENERAL

TRAMO 4		ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
KM.	KM.	MAC (cm)	TSB (ancho en m)
206+700	291+120	10.0	3.7

OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

En el proyecto se contempló la construcción de diferentes obras de arte y de drenaje, tales como se detalla a continuación:

Obras de Drenaje

Las obras de drenaje están conformadas por estructuras transversales y longitudinales, las mismas que han sido diseñadas de acuerdo al requerimiento y necesidad encontrados en la vía en desdoblamiento.

- **Obras de Drenaje Transversal**

Las estructuras de drenaje transversal establecidas en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), están constituidas por alcantarillas y tubos de alivio de caudales en cunetas.

Alcantarillas T.C.M. (900mm) y Marcos de Concreto:

Construcción de nuevas alcantarillas circulares tipo T.C .M. de diámetro constante e igual a 900 mm.
Construcción de 06 Alcantarillas tipo marco de concreto armado en el Tramo 1.
Construcción de 03 Alcantarillas tipo marco de concreto armado de dimensiones interiores 1.0x1.0m en el Tramo 3.
Construcción de 27 Alcantarillas tipo marco de concreto armado de dimensiones interiores mínimas1.0x1.0m en el Tramo 4.

En las Alcantarillas del tipo T.C.M. y M.C., también se ejecutaron estructuras de protección, tanto a la entrada como en la salida (boquillas).

- **Obras de Drenaje Longitudinal**

El sistema de drenaje longitudinal, previsto para colectar los caudales de escorrentía provenientes tanto de los taludes laterales como de la superficie del pavimento de la vía, comprende las siguientes cunetas laterales:

Cunetas sobre tierra:

Se disponen en el lado exterior de la Segunda Calzada en sectores en corte.
Las cunetas son del tipo triangular.

Cunetas de mampostería:

Se disponen en el lado exterior de la Segunda Calzada en sectores en corte.
Las cunetas son del tipo triangular.

ANTOPISTA DEL NORTE
V°B°
VICTOR TIRADO CHAPOÑAN
GERENTE GENERAL

ESTRUCTURAS

Puentes

Puente Huambacho (tramo 2): Se construyó 01 puente de concreto armado de 30 m de longitud de un solo vano, ubicado entre el Km. 407+280 y Km. 407+310, en el cruce con el cauce del río Huambacho. Este incluyó la provisión de sistemas de protección de estructuras (defensa ribereña), así como la protección con enrocado del lecho.

Puente Culebras (tramo 3): Se construyó 01 puente de concreto armado de 30 m de longitud de un solo vano, ubicado entre el Km. 312+543 y Km. 312+574, en el cruce con el cauce del río Culebras. Este incluyó la provisión de sistemas de protección de estructuras (defensa ribereña), así como la protección con enrocado del lecho.

Puente Fortaleza (tramo 4): Se construyó 01 puente de concreto armado de 26 m de longitud de un solo vano, ubicado entre el Km. 213+210 y Km. 213+236, en el cruce con el cauce del río Fortaleza. Este incluyó la provisión de sistemas de protección de estructuras (defensa ribereña), así como la protección con enrocado del lecho.

Pontones

En el tramo 2, existe un curso natural de agua que se salva mediante 01 pontón en el Km. 406+118.
En el tramo 3, existen dos cursos naturales de agua que van mediante 02 pontones, uno en el Km. 332+922 y el otro en el Km. 334+594.
En el tramo 4, existen cuatro cursos naturales de agua que se salvan mediante 04 pontones, uno en el Km. 206+931, otro en el Km. 224+494, otro en el Km. 252+095 y el otro en el Km. 266+394.
Todos los pontones han sido provistos de obras de emboquillado y de conexión con la estructura existente bajo la vía original.

SEGURIDAD VIAL

Comprende la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, estando considerada la colocación de señales informativas, reglamentarias, preventivas y la demarcación del pavimento. Asimismo, comprende la instalación de guardavías, postes delineadores e hitos kilométricos.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAPONAN GERENTE GENERAL

Se han realizado un conjunto de medidas para prevenir, controlar, corregir, evitar o mitigar los efectos sobre el medio ambiente como consecuencia de las labores constructivas del proyecto, el control de depósitos de material excedente y finalmente, la readecuación ambiental de canteras, campamentos, patios de maquinarias y caminos provisorios.

PRINCIPALES VOLÚMENES:

Tramo 1:

- 940,916.48 m3 de excavación
- 469,944.76 m3 de terraplén en total.
- 515,437.17 m3 de material granular.
- 872,654.00 m2 de imprimación asfáltica
- 57,643.20 m3 de MAC (Mezcla Asfáltica en Caliente)
- 296,222.00 m2 de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa)
- 495.90 m3 de concreto en estructuras y obras de arte
- 41,459.15 Kg de acero en estructuras y obras de arte
- 11'263,611.14 m3 x Km de transporte de materiales
- 18,569.25 m2 marcas viales en el pavimento
- 370,00 m guardavía metálica

Tramo 2:

- 361,667.45 m3 de excavación
- 315,631.21 m3 de terraplén en total.
- 188,068.95 m3 de material granular.
- 315,825.18 m2 de imprimación asfáltica
- 20,854.35 m3 de MAC (Mezcla Asfáltica en Caliente)
- 107,168.28 m2 de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa)
- 844.36 m3 de concreto en estructuras y obras de arte
- 61,853.06 Kg de acero en estructuras y obras de arte
- 4'049,800.82 m3 x Km de transporte de materiales
- 6,696.31 m2 marcas viales en el pavimento
- 316.00 m guardavía metálica

Tramo 3:

- 1.045.361.45 m3 de excavación
- 400,475.26 m3 de terraplén en total.
- 445,109.08 m3 de material granular.
- 781,523.46 m2 de imprimación asfáltica
- 51,616.37 m3 de MAC (Mezcla Asfáltica en Caliente)
- 265,250.78 m2 de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa)
- 1,718.80 m3 de concreto en estructuras y obras de arte
- 84,625.56 Kg de acero en estructuras y obras de arte
- 12,470,242.43 m3 x Km de transporte de materiales
- 16,865.6 m2 marcas viales en el pavimento
- 2,882 m guardavía metálica

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHANOÑAN GERENTE GENERAL

Tramo 4:

– 1,345,538.85	m3 de excavación
– 1,085,394.68	m3 de terraplén en total.
– 460,990.14	m3 de material granular.
– 953,119.94	m2 de imprimación asfáltica
– 62,097.93	m3 de MAC (Mezcla Asfáltica en Caliente)
317,935.88	m2 de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa)
1,445.20	m3 de concreto en estructuras y obras de arte
– 94,368.39	Kg de acero en estructuras y obras de arte
13,319,708.87	m3 x Km de transporte de materiales
– 20,144.26	m2 marcas viales en el pavimento
– 520.0	m guardavía metálica

Se señala que la empresa en mención durante el tiempo de desarrollo de la Obra no ha sido sancionada, multada y/o penalizada.
Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, Abril 24 del 2018

Víctor Tirado Chapoñán
Gerente General

A 25 de febrero de 2009.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

CONCURREN

De una parte, D. Sergio Merino Gómez y D. Sebastián José Morales Mena

De otra parte, D. Jorge Aubinel Herrera

INTERVIENEN

i) D. Sergio Merino Gómez y D. Sebastián José Morales Mena en nombre y representación de la sociedad peruana, "Autopista del Norte, S.A.C." (en adelante la "CONCESIONARIA"), con domicilio a estos efectos en Av. Larco 1301, Piso 20, Miraflores, Lima, Perú; entidad constituida mediante escritura pública de fecha 4 de Febrero de 2009 otorgada ante el notario público de Lima Dr. Eduardo Laos de Lama, e inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica Nº 12267955

Intervienen en su condición de apoderados, en virtud de poder que les fue conferido en la escritura de constitución social antes referida.

ii) D. Jorge Aubinel Herrera, en nombre y representación de la sociedad Obrascón Huarte Lain, S.A. - Sucursal en Perú (en adelante el "CONTRATISTA"), con domicilio en Elmer Faucett N° 2880, Lima, Callao, Perú; constituida mediante escritura pública 2.624, de fecha 11 de noviembre de 2008, otorgada ante el notario público Martín María Recarte Casanova, e inscrita en el Registro Público de la SURNARP, bajo la partida Nº 11211506, Asiento A0004, el día 12 de febrero de 2009.

Interviene en su condición de Apoderado, en virtud de poder que le fue conferido en la escritura de constitución social antes referida.

Ambas partes en la respectiva condición en que intervienen se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento y suscripción del presente documento, así como para la asunción de cuantas recíprocas obligaciones se derivan del mismo, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la sociedad la CONCESIONARIA, es titular de la concesión administrativa para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la Red Vial nº 4, según contrato de concesión suscrito con fecha 18 de febrero de 2009 entre la CONCESIONARIA y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (EL CONCEDENTE)

II.- Que el CONTRATISTA es una sociedad de reconocida experiencia en la construcción de obra pública, entre otras actividades, que ha colaborado con los accionistas de la CONCESIONARIA, en la redacción de la oferta, confeccionando el presupuesto de ejecución de las obras, con suministro de materiales, incluyendo la ejecución de las obras adicionales indicadas en la oferta del Contratista (en adelante, la "Oferta de Licitación"), que fue presentado al Concurso convocado por Proinversión. Tanto el Proyecto de Licitación como la Oferta de Licitación, así como el citado presupuesto, constituyen parte integrante del presente contrato.

III.- Que existiendo un acuerdo previo entre la CONCESIONARIA y el CONTRATISTA para la realización de las obras conforme al expositivo II anterior, a suma alzada y plazo convenido, y de acuerdo con las definiciones del Proyecto Constructivo, ambas suscriben el presente CONTRATO para su completa ejecución estableciendo al efecto las siguientes,

ESTIPULACIONES

1ª.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es el siguiente:

1) La redacción del Proyecto Constructivo y la ejecución, por el CONTRATISTA, de las obras que resulten definidas en el mismo, en relación al desdoblamiento de la Red Vial nº 4 y a la construcción de las obras adicionales incluidas en la Oferta de Licitación, una vez aprobado el proyecto por el CONCEDENTE, e instruido el CONTRATISTA por la CONCESIONARIA para dar inicio a las obras. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a la ejecución de cualesquiera otras obras a las que hubiera lugar por razón del cumplimiento de prescripciones que se hallen contempladas en dicho Proyecto Constructivo.

En el caso de aprobaciones parciales, por parte del CONCEDENTE, del Proyecto Constructivo, bien por tramos, actividades de construcción u otro criterio de aprobación parcial, el CONTRATISTA ejecutará las obras de la parte del Proyecto aprobada siempre que ello sea viable (los mayores costes que pudiera tener el Contratista hayan sido previamente aprobados por la Concesionaria), y la ejecución de tales obras sea instruida por la CONCESIONARIA.

2) La realización de los trabajos necesarios para ejecutar la obra, como son trabajos topográficos, reconocimientos, ensayos y pruebas necesarias para la localización y recepción de materiales.

2ª.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Se consideran como integrantes del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las bases que rigieron el concurso y el Contrato de Concesión suscrito con fecha 18 de febrero de 2009.
2. El Proyecto de licitación que desarrollará el CONTRATISTA mediante el correspondiente Proyecto Constructivo, el que deberá ser aprobado por la Administración Concedente.
3. La oferta del CONTRATISTA, que se acompaña a este contrato como Anexo Nº 1[1].

4.- El Programa de Trabajos, que se acompaña al presente como Anexo nº 2.

5.- Las actas de inicio de obra, las que se anexarán sucesivamente al presente a la firma de las mismas.

3ª.- PRECIO y FORMA DE PAGO

3.1.- Precio: El precio total del contrato tiene el carácter de precios a suma alzada, e incluye (i) la redacción del Proyecto de Construcción necesario para la realización de las obras y la ejecución de estás y, en su caso, la redacción de los demás proyectos y documentación técnica que hubiera que elaborar para completar el mismo (en adelante, "precio del Proyecto"); y (ii) la propia ejecución de las obras que resulten definidas en el Proyecto de Construcción, una vez aprobado el mismo por el CONCEDENTE, así con las adicionales previstas en la Estipulación 1ª anterior (en adelante, "precio de ejecución de obras"). Dicho precio se fija en la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS SOLES** (367.335.540), IGV no incluido, correspondiente al 50% de la Oferta de Licitación, más **CIENTO DIECISITE**

[1] La serie de precios unitarios solo será utilizada para efectos de medir el avance de obra y certificar mensualmente

MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (117.000.000$), IGV no incluido, correspondiente al restante 50% del total de la oferta.

3.2.- Forma de pago:

(a) Precio del Proyecto: Las Partes acuerdan que, dentro del precio total, la parte correspondiente al Precio del Proyecto es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS** (5.850.000$), IGV no incluido, cuyo pago se efectuará, durante los ocho (8) meses siguientes a la firma de presente contrato, contra la correspondiente factura, por cuantía de setecientos treinta y un mil doscientos cincuenta dólares (731.250$) mensuales, IGV no incluido, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el CONTRATISTA designe.

(b) Precio de ejecución de obras: asciende a una cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS SOLES** (**367.335.540 Nuevos Soles**), IGV no incluido, más **CIENTO ONCE MILLONES CIENTOCINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS** (**111.150.000 Dólares Americanos**), IGV no incluido. Las Partes acuerdan que la CONCESIONARIA abonará al CONTRATISTA, en concepto de anticipo, las cantidades que el CONTRATISTA solicite en este concepto y que no genere a Construcción ni gasto ni ingreso financiero, extremo que deberá ser justificado por el CONTRATISTA.

El importe del anticipo se amortizará deduciéndolo de manera proporcional en cada una de las certificaciones por obra ejecutada.

En cuanto a la forma de pago del precio, las Partes acuerdan el siguiente sistema de pagos:

- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del periodo mensual que corresponda, el CONTRATISTA emitirá la Certificación de obra correspondiente y la entregará a la CONCESIONARIA, con la aprobación de la entidad Supervisora designada por el CONCEDENTE (en adelante el "SUPERVISOR").

  La CONCESIONARIA se compromete al abono de cada certificación que le hubiera sido entregada por el CONTRATISTA no más tarde, del día 25 del mes siguiente al periodo mensual certificado y debidamente facturado.

  Si la certificación presentada por el CONTRATISTA no cuenta con la aprobación de SUPERVISOR, la misma será abonada provisionalmente, comprometiéndose el CONTRATISTA a obtener dicha aprobación con fecha anterior a la de realización del próximo pago.

  En caso de que no hubiera obtenido la aprobación del SUPERVISOR en el plazo mencionado en el párrafo anterior, la CONCESIONARIA regularizará el pago de dicha certificación detrayendo de la misma las cantidades que no contaran con la aprobación correspondiente. Una vez obtenida la aprobación, se procederá a la regularización en el pago siguiente.

La falta de pago en el plazo convenido, devengará intereses al tipo de la tasa de interés interbancaria en Soles publicada en www.bcrp.gob.pe correspondiente al Banco Central de Reservas de Perú más 3% anual. En el caso de pago provisional de la certificación, la demora en el pago respecto de la fecha de pago pactada devengará los mencionados intereses calculados sobre el importe de la certificación finalmente aprobado por el CONCEDENTE y el SUPERVISOR.

- En los casos en que sea necesario fijar precios contradictorios para obras adicionales a las contempladas en la oferta del Contratista éstos se calcularán por el CONTRATISTA y no serán de aplicación en tanto no sean aprobados por el CONCEDENTE, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA la obtención de su aprobación.

- Los abonos al CONTRATISTA resultantes de las certificaciones expedidas tendrán el concepto de pagos a buena cuenta del precio total del contrato, sujetos a las modificaciones y variaciones que, en su caso, se produzcan en la comprobación final de la obra, y no supondrán, en forma alguna, para las partes aprobación y recepción de las obras que comprendan.

4ª.- REVISIÓN DE PRECIOS

Las cantidades pendientes de pago, del precio a suma alzada previsto en la Estipulación 3ª anterior, se actualizarán anualmente por el IPC de la República del Perú, en el caso de aquéllas expresadas en Nuevos Soles, y según el CPI de los Estados Unidos de América, en el caso de aquéllas expresadas en dólares americanos. La base de cálculo es la fecha del presente contrato. Si el Acta de Replanteo se suscribe con posterioridad al 24 de septiembre de 2011, las partes revisarán de común acuerdo el precio de la obra.

5ª.- MODIFICACIONES Y OBRAS ADICIONALES

1) LA CONCESIONARIA podrá acordar modificaciones en el proyecto de obra, incluyendo las que puedan suponer un aumento o reducción de la misma, así como obras adicionales cuando, a su juicio, sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas que lo hagan conveniente. En todos los casos, se reajustará en más o menos, el plazo de ejecución de acuerdo con la naturaleza de la modificación y/u obra adicional y su repercusión en el plan de obra.

Ninguna obra adicional ni modificación se iniciará sin tener previamente acuerdo entre ambas partes en relación al precio de la misma, y sin que las mismas cuenten con la autorización expresa por parte del CONCEDENTE.

2) Si el CONCEDENTE propusiera una modificación en el proyecto de obra, incluyendo aquéllas que puedan suponer un aumento o reducción de la misma, u obras adicionales, EL CONTRATISTA presentará un presupuesto para su ejecución y ello de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del numeral 1) anterior de esta misma cláusula.

El precio final a abonar en este caso, es el que fije finalmente el CONCEDENTE.

3) En el supuesto de que el CONTRATISTA esté interesado en llevar a cabo alguna modificación en el proyecto de obra, incluyendo aquéllas que puedan suponer un aumento o reducción de dicha obra, u obras adicionales, la misma, para su ejecución, deberá ser aprobada por el CONCEDENTE y gestionada por el CONTRATISTA con la colaboración de la CONCESIONARIA. El pago de tales modificaciones u obras adicionales por la CONCESIONARIA se ajustará a lo que a este respecto haya sido establecido por el CONCEDENTE y recogido contractualmente con la CONCESIONARIA.

4) En cualquiera de los supuestos anteriores, El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras de ninguna modificación ni obra adicional, sin la orden por escrito de LA CONCESIONARIA y sin haber acordado el precio de la misma.

5) Si el CONTRATISTA llevara a efecto modificaciones no autorizadas, no tendrá derecho al abono de las mismas, ni al reajuste del plazo de ejecución previsto, y tendrá que demolerlas y restituir el terreno a su situación original si así se lo indica la CONCESIONARIA. Los gastos, así como daños y perjuicios de toda índole que conlleve la mencionada demolición y restitución, serán a cargo del CONTRATISTA.

6ª.- <u>PERMISOS Y AUTORIZACIONES, ENTREGA DE TERRENOS E INICIO DE OBRAS.</u>

1) Será de la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, la obtención de cuantas licencias, permisos y autorizaciones fueran necesarios para la elaboración del Proyecto Constructivo y la ejecución de la obras, incluyendo los permisos y licencias ambientales y las medidas de mitigación correspondientes.

2) LA CONCESIONARIA será la responsable de obtener y/o liberar los terrenos para la realización de las obras de acuerdo con el plan establecido en el proyecto de licitación.

En el supuesto de que EL CONTRATISTA sufriera algún perjuicio por el retraso en la entrega de los terrenos, LA CONCESIONARIA se compromete a compensar económicamente al CONTRATISTA dicho perjuicio, debiendo pactar ambas partes el importe de la compensación en función del perjuicio que el CONTRATISTA justifique haber sufrido.

No obstante lo anterior, esta compensación será aplicable exclusivamente a los daños y perjuicios que sufra el Contratista por falta de disposición de los terrenos a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

3) La comprobación de los terrenos para el inicio de las obras, con intervención del CONTRATISTA, tendrá lugar el día o días que fije la CONCESIONARIA, extendiéndose Acta del resultado, la cual será firmada por ambas partes (Acta de Replanteo).

Cuando el resultado de la comprobación de los terrenos para el inicio de la obra demuestre la disposición de los mismos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, a juicio del Inspector Técnico designado por la CONCESIONARIA, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta que entonces se extienda, de cuya autorización quedará notificado el CONTRATISTA por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

Cuando no resulten acreditadas las circunstancias a que se refiere el párrafo precedente o cuando el citado Inspector Técnico entienda necesaria una modificación sustancial de las obras proyectadas, se hará constar en el acta que queda suspendida la iniciación de las obras.

7ª.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO

1) El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del CONTRATISTA sin responsabilidad alguna para la CONCESIONARIA.

2) El CONTRATISTA se obliga a finalizar las obras en el plazo establecido en el Programa de Trabajos que se Anexa con el Nº 2.

3) Cualquier modificación del programa de obra citado, o de las fecha finales establecidas en el párrafo anterior, deberá ser expresamente autorizada, por escrito por la CONCESIONARIA, a través de su representante designado para ello.

4) Si el CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, incurriera en demora respecto del plazo de ejecución de las obras o de los plazos parciales que se

establecen en el numeral 2) de la presente cláusula, deberá abonar a la CONCESIONARIA como penalidad, las cantidades reflejadas a continuación:

HITO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	Multa Por Pérdida de Ingresos (USD)
Entrega y Aprobación por parte del Concedente y Regulador de 60 kilómetros de segunda calzada	A los 24 meses de iniciadas las obras	6.600 + IGV por cada día de atraso
Entrega y Aprobación por parte del Concedente y Regulador de 75 kilómetros de segunda calzada	A los 36 meses de iniciadas las obras	6.500 + IGV por cada día de atraso
Entrega y Aprobación por parte del Concedente y Regulador del resto de las obras	A los 48 meses de iniciadas las obras	11.200 + IGV por cada día de atraso

Si el Contratista adelantara cualquiera de los plazos de cumplimiento antes expresados, la Concesionaria reconocerá a favor del Contratista el 50% de las cantidades expresadas en el cuadro anterior, en concepto de premio.

Además deberá compensarla con la cantidad que, en cada caso, acredite la CONCESIONARIA haber sufrido como daño y perjuicio como consecuencia de la demora.

5) Si la demora fuera producida por motivos no imputables al CONTRATISTA y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había designado, la CONCESIONARIA concederá un plazo que será, al menos, igual al tiempo perdido, procediendo la compensación económica al CONTRATISTA que acuerden las partes, por los daños y perjuicios acreditados que pueda representar el aumento de plazo.

La petición de prórroga por parte del CONTRATISTA deberá tener lugar en el plazo máximo de quince (15) días desde el día en que se conozca la causa originaria del retraso y la duración del mismo, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración.

6) Si una vez iniciada la ejecución de las obras, la misma se suspendiera total o parcialmente, por cualquier causa no imputable al CONTRATISTA ni al CONCEDENTE, el CONTRATISTA tendrá derecho a ser indemnizado por la CONCESIONARIA por los daños y perjuicios que sufra efectivamente a consecuencia de la paralización, acordados entre las Partes, entre otros, gastos generales, costes indirectos, recursos mecánicos paralizados, instalaciones, etc.

Si la paralización es imputable al CONCEDENTE o a las autoridades de la República del Perú o a la Administración, cualquier reclamación fundada del CONTRATISTA será tramitada por éste con la colaboración de la CONCESIONARIA, alterándose el precio del contrato únicamente en el caso de que la reclamación correspondiente suponga un reconocimiento de mayor inversión a la CONCESIONARIA por parte de dicha Administración y por el monto reconocido.

7) En el caso del que El CONCEDENTE impusiera penalización alguna a la CONCESIONARIA por causas derivadas tanto del proyecto constructivo como de la ejecución de las obras, y dicha penalización no tuviera relación con las demoras previstas en los párrafos anteriores, el importe de la misma deberá ser satisfecho por el CONTRATISTA, en el momento en el que el mismo sea exigido a la CONCESIONARIA. En todo caso, el CONTRATISTA tendrá derecho a ejercer la defensa legal frente a las sanciones que pretenda imponer el CONCEDENTE.

8ª.- RECLAMACIONES

1) Las reclamaciones que el CONTRATISTA desee formular frente a la Administración serán dirigidas y formuladas por éste en todos sus trámites, siempre con la colaboración de la CONCESIONARIA, quien las hará llegar, a su vez, a la Administración.

2) La CONCESIONARIA sólo abonará al CONTRATISTA aquellas reclamaciones que hayan sido estimadas por la Administración. El pago se realizará el día 25 del mes siguiente a aquel en que la Concesionaria reciba el pago de la Administración.

En el supuesto de que la contraprestación de la Administración a la CONCESIONARIA no sea económica sino de modificación de características de la concesión, el pago del importe reconocido se realizará dentro de los 90 días siguientes a aquel en que la reclamación haya sido aprobada por la Administración.

3) Si la reclamación tuviera su origen en alguna acción imputable a la CONCESIONARIA, ésta se compromete a hacer frente a la misma conforme al presente contrato y a la normativa vigente aplicable.

9ª SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá subcontratar la realización de las obras del presente contrato. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá notificar a la CONCESIONARIA cualquier subcontratación que pretenda realizar, informándole los datos generales del subcontratista y su experiencia y deberá obtener la autorización previa y por escrito de la CONCESIONARIA para llevar a cabo la respectiva subcontratación.

En todo caso, el CONTRATISTA responderá frente a la CONCESIONARIA y las autoridades de la República del Perú, incluyendo el CONCEDENTE, manteniéndoles

indemnes, por las consecuencias que se le puedan derivar a las mismas en el supuesto de que las subcontrataciones realizadas por el CONTRATISTA vulneraran lo establecido en las normas legales vigentes o el Título de Concesión.

10ª.- <u>CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS</u>

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con toda la Normativa de Control de Calidad y Ensayos exigidos por la Legislación y Reglamentación aplicables y la buena práctica de la industria.

11ª.- <u>CLÁUSULA DE SUMISIÓN</u>

Para la decisión de todas las cuestiones a que pudiere dar lugar la interpretación, cumplimiento o extinción de este contrato las partes se someten al criterio del Presidente de ambas Compañías o a la persona que éste designe.

Por el CONTRATISTA

Fdo.: Jorge Aubinel Herrera

Por la CONCESIONARIA.

Fdo. Sergio Merino Gómez

Fdo. Sebastián José Morales Mena

ÚLTIMA OFERTA
US$ 234.000.000

OHL

Santiago, 18 de diciembre 2008.-
OHL/GG/080/2008

Señores OHL CONCESIONES S. L.

D. Sergio MERINO GÓMEZ

Director de Área

Monjitas 392 piso 17°

Presente

Ref: **"Concesión Red Vial N° 4, PERÚ".**
Mat: **Presupuesto Etapa de Diseño y Construcción de las obras civiles.**

Muy señores nuestros:

Conforme a lo acordado al momento del desempate, adjuntamos el presupuesto para el diseño y la construcción de las obras civiles de la Concesión Red Vial N° 4 en la República del Perú. El mismo ha sido elaborado a partir de los documentos de Licitación entregados a la Constructora y en base al proyecto referencial desarrollado por la consultora contratada por OHL para esta licitación.

Nuestra oferta considera pagos por el Diseño y Construcción de las obras civiles de la Red Vial 4 en Nuevos Soles y dólares americanos (en una proporción del 50% en cada moneda) contra certificaciones mensuales y de acuerdo a condiciones habituales de Contrato entre OHL y OHL CONCESIONES. Las obras que incluye la oferta de OHL son las siguientes:

283,58 kilómetros de desdoblamiento de carretera
8 Óvalos (Rotondas) a nivel
20 pasarelas peatonales
10 enlaces a distinto nivel (pasos superiores a la carretera)
1 Evitamiento (Variante) Huarmey en doble calzada
1 Evitamiento (Variante) Casma en doble calzada
1 Evitamiento (Variante) Viru-Chao en doble calzada

En nuestro presupuesto **NO** se incluyen:

- Pagos del Concesionario por concepto de adquisiciones y expropiaciones
- Pagos del Concesionario por Administración y Control durante la etapa de Construcción

OHL CONCESIONES CHILE S.A. GERENCIA GENERAL

Obrascón Huarte Lain, S.A. – Agencia en Chile
Monjitas 392 of 2001, piso 20 – Santiago – Chile
Teléfono +56 2 731 9400, Fax +56 2 731 9402, www.ohl.es

OHL

- Pagos del Concesionario por Obras Artísticas y Estudios de Anteproyecto
- Pagos del Concesionario por compensaciones sociales
- Pagos del Concesionario por Garantías de Ingresos Mínimos
- Boletas de Garantía de Seriedad de Oferta
- Equipamientos, ni instalaciones en las plazas de peaje y pesaje.
- Edificaciones (oficinas, marquesinas, etc.) y obras civiles por sobre la carpeta de rodadura de las plazas de peaje y pesaje.
- Equipamiento ni sistema de comunicación de teléfonos de emergencia.
- Estudios Medioambientales, de mitigación, arqueológicos, que resulten de cambios de la Legislación o de mayores exigencias posteriores a la oferta, siendo de cargo de la Constructora los directamente vinculados con la construcción de las obras, así como los que resulten de cambios que interesen a la Constructora y no hayan sido solicitados por la Concesionaria.

El presupuesto total por el diseño y Construcción de las obras civiles de la Red Vial 4 en Perú, detalladas en esta oferta y en Anexo 1 adjunto, asciende a la suma de **367.335.540 nuevos soles + IVA (correspondiente al 50% del total de la oferta), más 117.000.000 dólares americanos + IVA** (correspondiente al restante 50% del total de la oferta).

Estas cantidades se actualizarán por el IPC de la República del Perú en el caso de aquellas expresadas en Nuevos Soles y según el CPI de los Estados Unidos de América en el caso de aquellas expresadas en dólares americanos; se ha considerado un anticipo del 8%, una primera del 4% a la entrada en vigor del contrato y el restante 4% a los diez meses de la entrada en vigor del contrato.-

El plazo de diseño es de 6 meses y el de construcción de las obras es de 48 meses, con un intervalo máximo entre la finalización del plazo de diseño y el de inicio de obras, de 8 meses. La presente oferta tendrá validez hasta el 28 de febrero de 2009.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Jorge Aubinel Herrera

OHL, S.A. – Agencia en Chile

ANEXO N° 1

OHL

RED VIAL 4 - REPÚBLICA DEL PERÚ
OFERTA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
3 EVITAMIENTOS CON DOBLE CALZADA

CUADRO N° 1 (OFERTA EXPRESADA 100% EN DÓLARES AMERICANOS) **12-dic-08**

UD	CANT	CONCEPTO	TOTAL	
Km	283,58	DESDOBLAMIENTO CARRETERA SIN CONSIDERAR EVITAMIENTOS		
Ud	8	ÓVALOS		
Ud	20	PASARELAS		
Ud	10	PASOS SUPERIORES		
Ud	1	EVITAMIENTO HUARMEY DOBLE CALZADA		
Ud	1	EVITAMIENTO CASMA DOBLE CALZADA		
Ud	1	EVITAMIENTO VIRU-CHAO DOBLE CALZADA		
		TOTAL CON 3 EVITAMIENTOS	**234.000.000**	DÓLARES AMERICANOS

CUADRO N° 2 (OFERTA EXPRESADA 50% EN NUEVOS SOLES PERUANOS Y 50% EN DÓLARES AMERICANOS)

TOTAL CON 3 EVITAMIENTOS (Huarmey + Casma + Viru)	**117.000.000**	DÓLARES AMERICANOS
	367.335.540	NUEVOS SOLES PERUANOS

Nota:
Las ofertas son válidas para un máximo de las unidades indicadas en esta planilla
A las cantidades expresadas en este Anexo, debe agregarse el IVA o IGV correspondiente

OANDA.com
The Currency Site

Traders |

FXConverter Results - Currency Converter for 164 Currencies

Friday, December 12, 2008

1 US Dollar = 3.13962 Peruvian Nuevo Sol
1 Peruvian Nuevo Sol (PEN) = 0.31851 US Dollar (USD)

Median price = 3.05347 / 3.13962 (bid/ask)
Minimum price = 3.01480 / 3.10700
Maximum price = 3.11400 / 3.17560

- Add to your Site
- Print
- Info
- Global Payments
- BlackBerry Converter
- Traveler's Cheatsheet
- Tell a Friend

- Rate for previous or next day
- Get exchange rates with amount: [ ] New Conversion

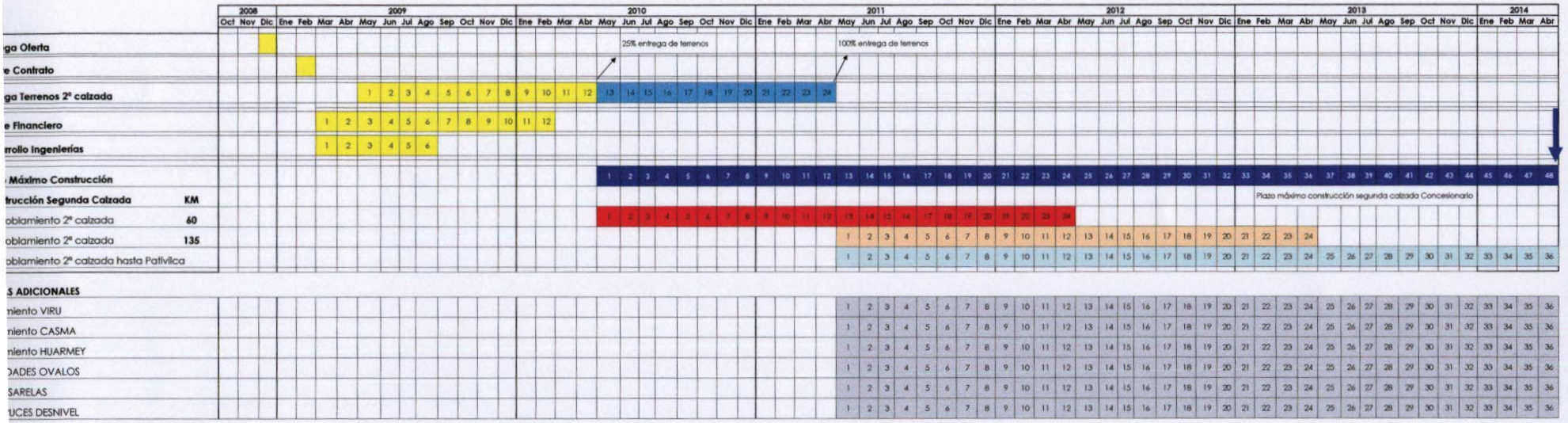
Trade with OANDA | Open demo account

Also See...

- FXTrade: trade currencies with tight spreads, no minimum deposit and earn continuous interest on your money.
- FXTradeTicker: A Yahoo! Widget which shows live FX rates and FXTrade/FXGame account status.
- Order Currencies and Travelers Cheques and get them delivered to your home with FXDelivery.
- Travel Expense Report Manager (FXPense): Create multi-currency expense reports online and save it in MS® Excel.
- Link to Currency Converter: Find out how to link to OANDA's FXConverter.

© 1996 - 2008 OANDA Corporation. All rights reserved. All Registered Trade Marks used on this Website, whether marked as Trade Marks or not marked, are declared to belong to their respective owner(s). OANDA Corporation owns Trade Marks of all its "FX" products .

CRONOGRAMA OFERTA



Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea - El Risco. Isla de Gran Canaria.

Avenida Francisco La Roche, nº 35 – Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 92 49 23
Plaza de los Derechos Humanos, nº 22 - Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 45 52 09 - Fax: 928 21 13 85

Dña. Gloria Macías Batista, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 10.907, Director Facultativo de las obras de la Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea-El Risco. Isla de Gran Canaria, situadas en los Términos Municipales de La Aldea de San Nicolás, Artenara y Agaete, en la provincia de Las Palmas, ejecutadas para la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

CERTIFICO:

1º Que la U.T.E formada por las empresas OBRASCON HUARTE LAIN, S.A (OHL), FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC) y HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. con un porcentaje de participación del 50 %, 35% y 15 % respectivamente, contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución el 2 de julio de 2009, y las terminó el 28 de septiembre de 2017, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidades y/o sanciones y/o multas, ni se haya hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.

2º El importe total líquido, sin I.G.IC., de las obras que comprende el Proyecto completo, incluida la Revisión de precios, ascendió a 110.915.395,09 euros, los cuales se ejecutaron 9.868.748,75 eur en 2009, 20.380.952,38 eur en 2010, 14.285.714,29 eur en 2011, 5.780.644,85 eur en 2012, 6.542.056,08 eur en 2013, 4.850.519,64 eur en 2014, 12.149.532,71 eur en 2015, 20.388.223,31 eur en 2016 y 16.669.003,09 eur en 2017.

3º Las obras mencionadas forma parte de la futura carretera GC-2 que unirá Agaete con San Nicolás de Tolentino. El tramo La Aldea-El Risco es el primero que se adjudica de los dos en los que está previsto ejecutar dicha carretera. Además de la mejora del trazado, otra ventaja de este proyecto es que representa una disminución del 35% del recorrido respecto a la carretera actual. La longitud de la actuación es de 10,50 kilómetros lo que supone una disminución de recorrido respecto a la situación actual de un 35,48%.
Los taludes de explanación adoptados en general son: 2H:3V para el terraplén y 1H:3V para el desmonte. Cuando la altura de la excavación supera los 20 metros, se dispone una berma de 5,00 metros de ancho, a la que se ha dotado del 10% de pendiente hacia el interior.
Para resolver las interconexiones de la vía que se proyecta, con el resto del viario insular existente y con los Núcleos Urbanos ó Rurales existentes, a lo largo del corredor, se construyen tres enlaces sencillos a lo largo de la traza, uno tipo glorieta y dos tipo trompeta.

Se han ejecutado dos viaductos y un túnel de 3.145 m de longitud, de doble tubo, revestido de hormigón y dos pasos inferiores, ambos marcos de hormigón ejecutados “in situ”.
El túnel posee con calzadas separadas (doble tubo).La sección la constituye un círculo de 6,076 metros de radio, la sección de aire es de 76,00 m².
Sobre la sección de excavación se proyecta una capa de sellado de 5 cm de hormigón proyectado tipo HP-35, sobre la que va una capa de sostenimiento constituida por hormigón proyectado HP-35 de espesores entre 5 y 22 cm, según las zonas con adición de fibra de acero. Sobre la capa anterior se proyecta una capa de revestimiento de hormigón proyectado HP-35 con adición de fibra de polipropileno y 6 cm de espesor.
En este túnel, en un 25% de la longitud total de tubo, la capa de revestimiento está constituida por 30 cm de hormigón encofrado HM-30 con fibra de polipropileno como aditivo.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

El galibo mínimo de la sección es de 5,00 metros y se localiza en el borde exterior del arcen.
La sección transversal en el túnel es de 11,00 metros, distribuida en: dos carriles de 3,50 metros; arcen exterior de 1,50 metros re interior de 1,00 metro y dos aceras de 0,75 metros que se rematan con los hastiales del túnel con dos semi-barreras rigidas de hormigón tipo Newjersey.

El viaducto 1 se realiza sobre el Barranco de la Aldea, de longitud de 112 metros de longitud. De un solo tablero de 15,00 metros de ancho y tres vanos de longitudes: 38,50, 34,88 y 38,50 metros. Las alturas de las pilas son 8,91 y 9,65 metros. La altura máxima sobre el terreno es de 12,70 metros.

El viaducto 2 se realiza sobre el Barranco de la Arena, de 119 metros de longitud. De un solo tablero de 15,00 metros de ancho y tres vanos de longitudes: 36,50 , 45,70 y 36,50 metros. Las alturas de las pilas son 29,52 y 21,66 metros. La altura máxima sobre el terreno es de 33,89 metros.

Los dos pasos inferiores consisten en un paso inferior en el PK 1+815 con una longitud de 32,22 metros mediante marco rectangular de 4,00 x 5,00 metros interiores y el Paso Inferior del Andén Verde porticado para un ramal bajo el tronco, situado en el P.K. 3+138 con una longitud total de 23,88 metros, respetando un gálibo lateral de 12,00 metros y vertical mínimo de 5,50 metros.

EXCAVACIONES EN DESMONTES Y VACIADOS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **desmontes y vaciados.**
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
EXCAVACIÓN EN ROCA POR MEDIOS MECÁNICOS	109.415,97	M3
EXCAVACIÓN EN TERRENO SIN CLASIFICAR	6.996,72	M3
EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA EN EXPLANACIÓN	1.483.583,92	M3
ESTABILIZACIÓN TALUDES CON GUNITA COLOREADA (E=10 CM)	1.541,80	M2
MALLA CABLES ACERO GALVANIZADO ROMBO 300 MM. PAÑO 3X3M. BULONES	208,00	M2
MALLA PARA PROTECCIÓN DE DESPRENDIMIENTOS	39.558,39	M2
BULÓN ANCLAJE 4 M - 32 MM CON INYECCION LECHADA	665,00	UD

EXPLANACIONES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **explanaciones.**
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
TERRAPLÉN	2.114.467,89	M3
VERTIDO EN EXPLANACIÓN DE MATERIAL EXCAVADO EN EXPLANACIÓN. OPERACIONES INTERMEDIAS	282.457,00	M3
REFINO Y REGULARIZACIÓN DE SOLERA CON SUELO SELECCIONADO DE OBRA	79.069,61	M2
REGULARIZACION FONDO EXCAVACION EN ROCA CON SUELO SELECCIONADO	71.031,59	M2
MEJORA EXPLANADA MEDIANTE SUELO SELECCIONADO CBR 20	39.130,37	M3
ESCOLLERA 500 KG	5.505,16	M3
ESCOLLERA EN EMBOQUILLE DE TÚNEL	48,00	M3
ESCOLLERA HORMIGONADA	8.516,42	M3
SUELO CEMENTO	58.615,92	M3
FORMACION DE BERMA	18.004,90	ML

TÚNELES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **túneles.**
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CERCHA EN AVANCE TH-29	211.157,00	KG
CAPA H/MP/30 PRO., E=5 CM, EMBOQUILLE	895,90	M2
HORM. PRO. H/MP/30 E=5CM, SELLADO FRENTE	8.746,99	M2
MALLAZO 150X150X6 EN BÓVEDA DE TÚNEL	4.580,60	M2
SANEO ESPECIAL DE SUPERFICIES EN DESPRENDIMIENTOS EN TÚNEL	352,80	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VERT. OCULTO	14.078,92	M2
EXCAVACIÓN VOLADURA SECCIÓN COMPLETA	612.898,99	M3
HORM. H/MP/35 PRO., CON FIBRAS CUALQ. ESPESOR	26.378,12	M3
HORM. H/MP/35 PRO., CON FIBRAS DE POLIP. CUALQ. ESPESOR	10.755,07	M3
HORMIGÓN HM-15 LIMPIEZA	2.973,23	M3
SOBREEXCAVACIÓN DE ROCA EN TÚNEL, PARA LE EJECUCIÓN DE REFUERZOS INCLUSO DEMOLICIÓN DE GUNITA	1.303,27	M3
BULONES EN PARAGUAS LIGERO D=32 MM	1.710,00	ML
BULÓN DE EXPANSIÓN DE 2,1 M DE LONGITUD	486,64	UD
BULÓN DE EXPANSIÓN DE 4 M DE LONGITUD	43.196,00	UD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

PILOTES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **pilotes** en grandes estructuras.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
MICROPILOTES PARA PARAGUAS PESADO	1.128,00	ml

OBRAS DE DRENAJE, DESAGÜES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **drenaje, desagües**, que incluyen las obras de drenaje longitudinal entre las que se encuentran las cunetas y las obras de drenaje transversal donde se incluyen colectores y marcos rectangulares.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ACERO PARA ARMAR B 500S	1.539.029,80	Kg
GEOTOTEXTIL DRENANTE 500GR/M2	16.887,65	M2
LAMINA DE POLIURETANO RETICULADO	22.027,50	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA OCULTA	2.319,50	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VERT. OCULTO	12.556,12	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VISTA	7.385,50	M2
HORMIGÓN CICLÓPEO	6.020,24	M3
HORMIGÓN HA-30/F/20/IIIA P/ ARMAR	4.609,64	M3
HORMIGÓN HA-30/P/20/IIB P/ ARMAR	5.537,55	M3
HORMIGÓN HM-15 LIMPIEZA	4.356,08	M3
HORMIGÓN HM-20/P/20/I	5.102,57	M3
BORDILLO EN CAZ PARA CORONACIÓN TERRAPLÉN	4.861,45	ML
CANAL Y REJILLA DE FUNDICIÓN 500 MM ANCHO D-400	160,00	ML
CARRO ENCOFRADO BÓVEDA, EN O.D. 29, DRENAJE TRANSVERSAL	257,56	ML
CAZ LATERAL DE VERTIDOS	6.338,00	ML
COLECTOR DE VERTIDOS 400 MM. POLIETILENO SN 4	6.331,00	ML
CUNETA PIE DESMONTE 3+1 M. REVESTIDA DE HORMIGÓN SOBRE ROCA	3.246,00	ML
CUNETON DESPRENDIMIENTOS EN ROCA SECCIÓN TRAPECIAL 4,50X1,50 M.	3.495,00	ML
TUBO PE D=1000 PARA DRENAJE	418,30	ML
TUBO RIBLOC D=1800 MM	130,91	ML

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
TUBO-DREN PVC Ø 160 MM	9.908,00	ML
ARQUETA SIFÓNICA NO-FIRE EN PE PREFABRICADA	131,00	UD

ENCAUZAMIENTOS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **encauzamientos** como sistema de protección de los terraplenes en aquellos casos en que el terreno natural vierte hacia el mismo.

Las obras hidráulicas de encauzamientos son:

DENOMINACIÓN	P.K.	P.K	MARGEN	LONGITUD (m)
4b	Eje 5 E. Andén Verde		Derecho	75,0 m
5	Eje 5 E. Andén Verde		Derecho	24,0 m
6	4+515	4+640	Izquierdo	125,5 m
7	5+920	6+060	Derecho	150,0 m
8	Encauzamiento Entrada Túnel		Derecho	305,0 m
SALIDA ODT-6	2+070	2+080	Derecho	20,0 m
SALIDA ODT-14	Eje 2 E. Andén Verde		Derecho	85,5 m
SALIDA ODT-17	3+280	3+320	Derecho	80,0 m
SALIDA ODT-27	6+060	6+080	Derecho	20,0 m
R-37(a)	Enlace Gui Gui		Izquierdo	93,0 m
R-37(b)	Enlace Gui Gui		Derecho	90,0 m
R-37(c)	Enlace Gui Gui		Izquierdo	35,0 m
R-2	0+860	0+940	Izquierdo	91,0 m
R-3	1+040	1+330	Izquierdo	300,0 m
SALIDA ODT-12	2+605	2+620	Derecho	20,0 m
SALIDA ODT-25	5+885	5+920	Derecho	45,5 m

Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VISTA	246,50	M2
HORMIGÓN CICLÓPEO EN ALZADO DE MUROS CON CARA VISTA DE PIEDRA	886,52	M3
HORMIGÓN CICLÓPEO EN ZAPATAS	278,21	M3
HORMIGÓN HM-20/P/20/I	341,00	M3

REDES DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **abastecimientos**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
REPOSICIÓN RED DE ABASTECIMIENTO.		
TUBERÍA PE AD Ø110 MM, 16 ATM	82,83	ML
TUBERÍA PE AD Ø125 MM, 16 ATM	85,40	ML
TUBERÍA PE AD Ø32 MM, 16 ATM	85,40	ML
TUBERÍA FD D=150 MM.	129,00	ML
REPOSICIÓN RED DE RIEGO.		
HORMIGÓN HM-20/P/20/I	233,71	M3
TUBERÍA PE AD Ø90 MM, 16 ATM	900,00	ML
TUBERÍA PE AD Ø250 MM, 10 ATM	220,00	ML
TUBERÍA PE D=500 MM.	130,00	ML
PASATUBOS PE SN8 D=315 MM.	256,00	ML
POZOS DE AGUA		
TAPADO DE POZOS I/ LOSA DE HORMIGÓN	11,00	UD

ESTRUCTURAS DE HORMGÓN ARMADO

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **estructuras de hormigón armado** en pilas y estribos de los viaductos 1 y 2, en los dos pasos inferiores en cajón, en el túnel artificial, en el aljibe y en los muros de las estructuras 2 y las situadas en los PK 5+200, 9+440, 9+760 y 4+250.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
APOYO DE NEOPRENO	1.410,48	DM3
ACERO PARA ARMAR B 500S	663.810,83	KG
ENCOFRADO TREPANTE	363,22	M2
PRELOSA NERVADA ALIGERADA Y COLABORANTE DE 1 M. DE CANTO Y LUZ	293,72	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA CURVA OCULTO	2.163,80	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA	7.165,74	M2
HORMIGÓN CICLÓPEO	1.704,87	M3
HORMIGÓN HA-25/PF/32/IIA P/ ARMAR	1.909,80	M3
HORMIGÓN HA-30/ (F/20/IIIA P/ ARMAR; PB/20/IIIA P/ ARMAR; P/20/IIB P/ ARMAR; P/20/IV P/ ARMAR)	4.060,46	M3
HORMIGÓN HA-35/F/20/IIIA P/ ARMAR	379,46	M3
HORMIGÓN HM-15 LIMPIEZA	1.445,14	M3
CARRO ENCOFRADO TÚNEL ARTIFICIAL	65,39	ML

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

ESTRUCTURAS DE HORMGÓN PRETENSADO

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **estructuras de hormigón pretensado,** en los tableros de los viaductos 1 y 2.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ACERO PARA ARMAR B 500S	498.593,08	KG
ACERO PRETENSADO EN TABLEROS	86.600,09	KG
IMPERMEABILIZACIÓN DE TABLERO	3.494,70	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA OCULTA	538,65	M2
SUPERFICIE ENCOFRADO VISTO TABLEROS	4.336,70	M2
CIMBRA PORTICADA	58.580,34	M3
HORMIGÓN HA-25/PF/32/IIA P/ ARMAR	284,23	M3
HORMIGÓN HP-45/F/20/IIIA P/ PRETENSAR	3.494,70	M3
ALIGERAMIENTO OVALADO	813,31	ML

AUTOPISTAS, AUTOVÍAS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **autopistas, autovías**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción. Mezclas Bituminosas en Caliente	Medición	ud
BETÚN PENETRACIÓN 60/70	2.557,28	TN
EMULSIÓN BITUMINOSA (C60B3 CUR; C60B3 ADH)	198,85	TN
EMULSIÓN BITUMINOSA C60B3 TER	131,14	TN
MEZCLA BITUMINOSA CALIENTE AC 16 SURF S	23.922,25	TN
MEZCLA BITUMINOSA CALIENTE AC 22 BASE S	28.569,86	TN
POLVO MINERAL DE APORTACIÓN	2.234,26	TN

FIRMES DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE EN VIALES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **firmes de mezclas bituminosas** en viales**.**
Se han colocado 45.164,96 TN de aglomerado asfáltico en caliente extendidas con un espesor de 12 cm.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción. Mezclas Bituminosas en Caliente	Medición	ud
BETÚN PENETRACIÓN 60/70	2.557,28	TN
EMULSIÓN BITUMINOSA (C60B3 CUR; C60B3 ADH)	198,85	TN
EMULSIÓN BITUMINOSA C60B3 TER	131,14	TN
MEZCLA BITUMINOSA CALIENTE AC 16 SURF S	23.922,25	TN
MEZCLA BITUMINOSA CALIENTE AC 22 BASE S	28.569,86	TN
POLVO MINERAL DE APORTACIÓN	2.234,26	TN

SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS EN VIALES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **señalizaciones y balizamientos** en viales.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CARTEL LAMA-ACERO GALVAN. NIVEL-II	241,95	M2
PINTURA FLECHAS E INSCRIPCIONES	1.731,71	M2
BANDA PINTURA SEÑAL. 0.10, 0.15 M S/R	85.529,22	ML
BARRERA BMSNC2/C (H1 y N2) CON TRATAMIENTO MEDIO AMBIENTAL	11.005,00	ML
BARRERA FLEXIBLE "UBM" ACERO/MADERA	3.667,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE DE HORMIGÓN TIPO NEW JERSEY EN TÚNEL	12.676,00	ML
BARRERA RÍGIDA DE HORMIGÓN SIMPLE	4.155,10	ML
BARRERA RÍGIDA DE HORMIGÓN CON BARANDA DE ACERO EN TÚNEL	612,95	ML
COLOCACIÓN/RETIRADA BARRERA POLIETILENO RELLENABLE	4.582,00	ML
BALIZA CILÍNDRICA D=200 MM	744,00	UD
BANDEROLA DE ALUMINIO DE 9M DE LUZ	3,00	UD
PORTICO DE ACERO VISITABLE DE 14 METROS Y 6,65 DE LUZ	2,00	UD
SEÑAL ASPA/FLECHA (DOS ASPECTOS)	32,00	UD
SEÑAL LIMITADORA DE VELOCIDAD	32,00	UD
SEÑAL RECTANGULAR 90X135 CM. N-I	47,00	UD
SEÑAL RETRORREFL. CIRCULAR 90 CM	76,00	UD
SEÑAL RETRORREFL. TRIANG.135 CM	45,00	UD
SOPORTE VERTICAL A TECHO TÚNEL ACERO GALVANIZADO	76,00	UD
PANEL ALFANUMÉRICO EN TECNOLOGÍA DE LEDS CON UNA FILA DE 16 CARA Y CON TRES FILAS	8,00	UD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

OBRAS VIALES SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA, pavimentos y actuaciones complementarias en viales.

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **obras viales sin cualificación específica**, pavimentos y actuaciones complementarias en viales, urbanización.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
FORMACIÓN DE CAMINOS	154.189,90	M2
ACERA HORMIGÓN TÚNEL 1X0.75 M	12.676,00	ML
DESMANTELAMIENTO DE CAMINOS FUERA DE LA TRAZA	90.894,41	M2
CANALIZACIÓN POLIDUCTO NEXANS DB 5X12+1X8	9.770,00	ML
HORMIGÓN HM-20/P/20/I	863,60	M3
VALLA CERRAMIENTO TIPO CARRETERA	9.677,10	ML

OBRA DE EDIFICACIÓN

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **edificación**, centro de atención primaria y edificio técnico.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción, demoliciones	Medición	ud
DESMONTAJE Y RETIRADA DE FIBROCEMENTO	10.500,00	KG

Descripción, estructuras de fábrica u hormigón en edificios	Medición	ud
ACERO PARA ARMAR B 500S	15.973,19	KG
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VERT. OCULTO	426,20	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VISTA	596,12	M2
HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA P/ ARMAR	258,74	M3

Descripción, albañilería, revocos y revestidos en edificios	Medición	ud
ABAÑILERÍA, EDIFICIO TÉCNICO	715,87	M2
ALBAÑILERÍA, CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA	367,48	M2

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

ALUMBRADO PÚBLICO. Sistema de iluminación del túnel

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **alumbrado público**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
Obra civil		
TUBO PVC RÍGIDO ROSCADO DE 25 MM.	690,00	UD
Elementos eléctricos		
BALIZA DE GUIADO LAMPARA LED IP 66	338,00	UD
CUADRO DE ALUMBRADO	2,00	UD
DERIVACIÓN A PANTALLAS SZ1 FLUORESCENTE, PP ACCESORIOS	654,00	UD
DERIVACIÓN A PROYECTORES NILED O SIMILAR	615,00	UD
LUMINANCÍMETRO DE EXTERIOR	3,00	UD
LUMINARIA DE LED ESTANCA 2X9W/220V, IP 65	341,00	UD
LUMINARIA ESTANCA DE LEDS TIPO MARINER NL O SIMILAR	35,00	UD
LUMINARIA FLUORESCENTE ESTANCA TIPO LINDA INOX 2X58	73,00	UD
PROYECTOR LED 140 W, REGULACION PUNTO A PUNTO	612,00	UD

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **centros de transformación**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción y características	Medición	ud
Transformadores e instalaciones eléctricas		
TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE POTENCIA 630 KVA	2,00	UD
CELDA DE ENTRADA/SALIDA	4,00	UD
CELDA DE PROTECCIÓN	2,00	UD
EQUIPO DE MANIOBRA Y SEGURIDAD DE C.T.	6,00	UD

LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **líneas eléctricas de distribución en alta tensión**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

detallan sus mediciones:

Descripción y características	Medición	ud
Obra civil		
CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EXTERIOR Ø250 MM	2.614,00	ML
Conductores y elementos eléctricos		
CABLE DE ALTA TENSIÓN RHZ1-K 12/20 KV	13.200,00	UD
JUEGO DE PUENTES DE A.T.	2,00	UD
RETENSADO DE LINEA AEREA EXISTENTE, CON ARRIOSTRADO DE LA RED	1,00	UD
TORRE METALICA NORMALIZADA ACACIA 310-3TA-C31 INCLUSO CADEMAS	1,00	UD

LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **líneas eléctricas de distribución en baja tensión**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
HORMIGÓN HM-20/P/20/I EN ZANJAS	268,85	M3
BANDEJA PORTACABLES DE REJILLA (100X60 Y SOPORTE; 400X60 Y SOPORTE; 300X60 Y SOPORTE; 200X60 Y SOPORTE)	7.979,00	ML
BANDEJA PORTACABLES DE ESCALERA 300X60 Y SOPORTE	6.312,00	ML
CABLE DE CU DESNUDO DE 1X50 MM²	7.737,00	ML
CABLE DE CU RZ1-K 0,6/1 KV DE (1X16 MM²; 1X25 MM²; 3X4 MM²; 3GX2.5 MM²; 4X2.5 MM²; 1X16 MM²; 3GX2,5 MM²; 5X4 MM2; 5X2,5 MM2; 5X6 MM²; 1X50 MM²; 4X35MM²)	91.826,00	ML
CABLE DE CU RZ1-K 0,6/1 KV DE (1X240 MM²; 1X95 MM²; 1X240 MM²; 1X150 MM²; 1X120 MM²; 1X95 MM²; 1X70 MM²; 1X50 MM²; 1X25 MM²; 3X50 MM²; 4X10 MM²)	69.237,00	ML
CANALIZACIÓN 2 TUBOS PVC Ø 160 MM	587,00	ML
CANALIZACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR (2 (D250MM); 3(D160 MM) + 3(D110MM); 6 (D110MM))	6.338,00	ML
CANALIZACIÓN ELÉTRICA EXTERIOR	4.132,00	ML
TUBO DE PVC FLEXIBLE PVC Ø 25MM2.	8.502,00	ML
TUBO RÍGIDO DE ACERO GALVANIZADO DN25 MM ENCHUFABLE	7.043,20	ML
ARQUETA CANALIZACIÓN TÚNEL	325,00	UD
BATERÍA AUTOMÁTICA DE CONDENSADORES (FIJA DE 12,5 KVAR; VARIABLE DE 137,5 KVAR)	4,00	UD
CUADRO DE SAI	2,00	UD
CUADRO GENERAL DE (DISTRIBUCIÓN CGBT; SERVICIOS AUXILIARES 1; SERVICIOS AUXILIARES 2)	9,00	UD
CUADRO SECUNDARIO DE SALIDA DE EMERGENCIA DE GALERIAS.	7,00	UD
SAI DE 100 KVA	2,00	UD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
SAI DE 30 KVA	1,00	UD

INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN, RADIOELÉCTRICAS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **instalaciones de telecomunicación, radioeléctricas**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CABLE DE 6 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO LIBRE DE HALÓGENOS	1.543,00	ML
CABLE DE24 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO LIBRE DE HALÓGENOS	9.480,00	ML
CABECERA COMUNICACIONES EN ERU (256 ED, 12 EA, 256 SD, 6 RS485)	2,00	UD
CABECERA COMUNICACIONES EN SOS ALTERNOS	28,00	UD
CONVERSORES FIBRA POSTES EXTERIOR	16,00	UD
EMPALMES DE FIBRA OPTICA FUSIÓN ARQUETAS	55,00	UD
ESTACIÓN REMOTA	2,00	UD
POSTE SOS MAESTRO EXTERIOR	4,00	UD
POSTE SOS MAESTRO INTERIOR TRES CUERPOS, CON ELECTRÓNICA Y FIBRA	50,00	UD
SFP SM ENLACES ANILLO Y 1000 BASE -LX MODE SFP (10 KM)	106,00	UD
SISTEMA DMR CON CON RADIOENLACES POR ANTENAS.	1,00	UD
SISTEMA FM DIFGITAL CON PROYECTO CON RADIOENLACES POR ANTENAS.	1,00	UD
SISTEMA TETRA DIGITAL CON RADIOENLACES POR ANTENAS.	1,00	UD
TARJETAS COMUNICACIONES FIBRA	49,00	UD

INSTALACIONES ELECTRÓNICAS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **instalaciones electrónicas**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CABLE DE COMUNICACIONES LLIBRE DE HALÓGENOS DE 2X2X0.9 MM²	3.797,00	ML
CABLE DE CU APANTALLADO DE 2X2,5 MM², RF SZ1	6.783,00	ML
CABLE DE CU RZ1-K 0,6/1 KV DE 3GX2.5 MM²	4.067,00	ML
ALTAVOZ EXPONENCIAL	8,00	UD
AMPLIFCADORES ENRACABLES 360 WRMS, 220 V, CONEXIÓN IP	21,00	UD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
CAMARA IP COLOR B/N. ALIMENTACION POE COMPLETA CON DAI	65,00	UD
CÁMARA MÓVIL DOMO IP	10,00	UD

INSTALACIONES ELÉCTRICAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **instalaciones eléctricas sin cualificación específica**, grupo electrógeno.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA 630 KVA	2,00	UD

CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN, INSTALACIONES DE VENTILACIÓN, en túnel

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **climatización, calefacción, instalaciones de ventilación**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ANEMÓMETRO INTERIOR DE HELICE	12,00	UD
CLIMATIZACIÓN	3,00	UD
CONDUCTO CHAPA DE ACERO GALVANIZADO SIN AISLAMIENTO	825,00	UD
CUADRO GENERAL DE VENTILACIÓN 1 y 2	2,00	UD
VENTILADOR CHORRO REVERSIBLE 49,7 M³/S	5,00	UD
VENTILADOR CHORRO REVERSIBLE 61,2 M³/S, CON SONDAS PT-100	11,00	UD
VENTILADOR TUBULAR AXIAL PARA GALERÍAS	14,00	UD

INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de la **instalación contra incendios** de la obra.
Las obras consistieron en la protección contra incendios de la superficie construida, mediante una instalación de la que se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción y características	Medición	ud
Obra civil		
TUBERÍA DN-150 MM DE ACERO ST 35	6.792,00	ML

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción y características	Medición	ud
TUBERÍA DN-25, 32, 50, 80 y 100 MM DE ACERO ST 35	567,00	ML
TUBO DE ACERO FLEXIBLE Y CUBIERTA PVC Ø 25MM2.	1.340,00	ML
SOPORTERÍA MONTAJE HASTIALES TUBERÍA INCENDIOS	6.828,00	UD
Elementos instalados		
CABLE DETECTOR LINEAL DE CALOR POR FIBRA ÓPTICA	7.510,00	ML
EXTINTOR MANUAL DE CO2	18,00	UD
EXTINTOR MANUAL DE POLVO POLIVALENTE	113,00	UD
GRUPO DE INCENDIOS 45 KW	1,00	UD
HIDRANTE DE INCENDIOS TIPO TIFÓN O SIMILAR	32,00	UD

JARDINERÍA Y PLANTACIONES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **jardinería y plantaciones**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE TALUDES DE DESMONTE Y TERRAPLEN	8.649,78	M2
TIERRA VEGETAL, CARGA, TRANSPORTE Y EXTENDIDO	62.148,96	M3
RETIRADA MANUAL DE "RABOGATO"	2,00	Pa
PLANTACIÓN DE ARGYRANTHEMUM FRUTESCENS H=20/30 CM CONTEN 4 L	733,00	UD
PLANTACIÓN DE EUPHORBIA BALSAMÍFERA H=20/30 CM CONTEN 4 L	5.053,00	UD
PLANTACIÓN DE EUPHORBIA CANARIENSIS H=20/30 CM CONTEN 4 L	3.542,00	UD
PLANTACIÓN DE EUPHORBIA LAMARCKII H=20/30 CM CONTEN 4 L	1.169,00	UD
PLANTACIÓN DE TAJINASTE	3.811,00	UD
TRANSPLANTE DE ELEMENTO ARBUSTIVO	134,00	UD

4º El importe total, sin I.G.I.C. del presupuesto, desglosado en capítulos, es:

CAPÍTULOS	IMPORTES (eur)
C01 EXPLANACIONES	**14.945.333,81**
S01.1 EXPLANACIONES	14.141.136,27
S01.2 REFUERZO DE TALUDES Y AUSCULTACIÓN DE RELLENOS	804.197,53
C02 DRENAJE	**7.051.607,75**
S02.1 DRENAJE LONGITUDINAL	1.625.597,73
S02.2 DRENAJE TRANSVERSAL	4.744.269,03
S02.3 ENCAUZAMIENTOS	681.741,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

CAPÍTULOS	IMPORTES (eur)
C03 AFIRMADO Y PAVIMENTACIONES	**4.853.778,59**
C04 ESTRUCTURAS Y MUROS	**4.715.205,99**
S04.1.1 VIADUCTO 1	1.429.932,64
S04.1.2 VIADUCTO 2	1.900.490,07
S04.2 MUROS	921.820,60
S04.3 PASO INFERIOR 1	337.146,71
S04.4 PASO INFERIOR 2, PK 1+800	125.815,97
C05 TÚNEL	**53.105.556,07**
S05.1 TÚNEL 1	**52.078.951,76**
S05.1.1 OBRA CIVIL	**42.485.709,71**
S05.1.1.1 EMBOQUILLES	488.598,19
S05.1.1.2 EXCAVACIÓN	25.722.508,27
S05.1.1.3 SOSTENIMIENTO	8.615.957,88
S05.1.1.4 REVESTIMIENTO Y ACABADOS	3.658.801,18
S05.1.1.5 IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENAJE	2.083.875,53
S05.1.1.6 TRATAMIENTOS ESPECIALES	1.041.223.69
S05.1.1.7 CONTROL Y AUSCULTACIÓN	19.311,25
S05.1.1.8 TÚNEL ARTIFICIAL	**580.054,20**
S05.1.1.9 EDIFICIO TÉCNICO	**233.817,59**
S05.1.1.10 ALJIBE	**41.561,92**
S05.1.2 INSTALACIONES	**9.593.242,05**
S05.1.2.1 SISTEMA DE ILUMINACIÓN	918.572,06
S05.1.2.2 SISTEMA DE VENTILACIÓN	749.266,53
S05.1.2.3 SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	211.874,05
S05.1.2.4 SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	498.951,58
S05.1.2.5 SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO	757.254,87
S05.1.2.6 SISTEMA DE POSTES SOS	533.615,04
S05.1.2.7 SISTEMA DE CCTV	674.827,41
S05.1.2.8 SISTEMA DE MEGAFONIA	169.202,70
S05.1.2.9 SISTEMA DE CONTROL Y COMUNICACIONES	349.981,22
S05.1.2.11 RADIOCOMUNICACIONES	454.434,75
S05.1.2.10 SUMINISTRO ELÉCTRICO	4.221.984,39
S05.1.2.12 SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN	53.276,64
S05.5 EDIFICIO DE CONTROL	**855.733,87**
S05.6 CENTRO DE ATENCION INMEDIATA	**170.870,44**
C06 ENERGÍA ELÉCTRICA. ILUMINACIÓN	**469.056,09**
C07 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	**2.354.213,46**
S07.1 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.	101.777,30
S07.2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	258.495,26
S07.3 BALIZAMIENTO Y DEFENSAS.	1.993.940,91
C08 OBRAS COMPLEMENTARIAS. CERRAMIENTO	**4.680.900,18**
S08.1 OBRAS COMPLEMENTARIAS. CERRAMIENTO	420.225,37
S08.2 CAMINOS	4.260.674,81

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

CAPÍTULOS	IMPORTES (eur)
C09 SOLUCIÓN AL TRÁFICO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO)	**468.753,75**
C10 SEGURIDAD Y SALUD	**3.022.638,99**
C11 REPOSICION DE SERVICIOS	**516.810,34**
C12 MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	**1.696.918,18**
S12.1 MEDIDAS CORRECTORAS	856.436,41
S12.2 MEDIDAS COMPENSATORIAS	458.572,97
S12.3 VIGILANCIA AMBIENTAL	381.908,80
C13 PARTIDAS ALZADAS	**667.535,58**
Total presupuesto..	**98.548.308,74**

El personal de OHL que participó en la ejecución de las mencionadas obras fue el siguiente:

- Delegado/Gerente: D. Jorge García Martínez
- Jefa de Ejecución Túneles: Dª Paula Páramo Durán
- Jefe de Producción Exteriores: D. Francisco Javier Passolas
- Jefe de Instalaciones Túneles: D. Pablo Cosme Ojeda
- Jefa de Seguridad y Salud: Dª. Guacimara Martín Ojeda

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Las Palmas de Gran Canaria.

Vº Bº

Dirección General de Infraestructura Viaria
Fdo.: D. José Luis Delgado Sánchez
Director General de Infraestructura Viaria

La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos
Fdo.: Dña. Gloria Macías Batista
Directora Facultativa de las Obras

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE LUIS DELGADO SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA
GLORIA MARIA MACIAS BATISTA - JEFE ÁREA TÉCNICA
Fecha: 09/03/2020 - 14:44:31
Fecha: 06/03/2020 - 12:28:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
CERTIFICADO - Nº: 60 / 2020 - Libro: 500 - Fecha: 10/03/2020 07:28:03
Fecha: 10/03/2020 - 07:28:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2020 - 09:10:53

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de abril de dos mil nueve.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el **Excmo. Sr. Don Juan Ramón Hernández Gómez**, en calidad de Consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto 208/2007, de 13 de Julio (B.O.C. nº 141 de 14-07-2007), con facultad para suscribir en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias los contratos relativos a asuntos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con el artículo 29.k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DE OTRA PARTE, Don Juan Antonio Herrero Martínez, mayor de edad, con D.N.I.nº. 02.616.603P, actuando en calidad de Gerente de la **"UTE. LA ALDEA, integrada por las empresas FCC CONSTRUCIÓN, S.A. (35%) –OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A (35%) – FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. (15%)– HNOS. GARCÍA ÁLAMO, S.L (15%)"**, con **C.I.F nº U76027788,** y con domicilio fiscal en Las Palmas de Gran Canaria (35002), Avda. de Canarias nº 18 planta baja, según escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Don Juan Alfonso Cabello Cascajo, de fecha 31 de marzo de 2009, número 826 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de las obras ***"CARRETERA AGAETE-LA ALDEA. TRAMO: LA ALDEA-EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA. CLAVE: 02-GC-265"***, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El proyecto de obra cuya ejecución se contrata fue aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de abril de 2008, por un presupuesto base de licitación, I.G.I.C., incluido de **ciento dieciséis millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve euros con treinta céntimos de euro (116.839.689,30 €).**

Segundo.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de julio de 2008, fue aprobado el expediente para la contratación administrativa de las obras de referencia, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y sin admisión de variantes, con un presupuesto de licitación, IGIC., excluido de **CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON**

CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (111.275.894,57 €), y un importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), al tipo del cinco (5) por ciento, de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.563.794,73 €),** con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.513M.603.00, proyecto de inversión 07611218, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y anunciándose en los Boletines Oficiales de la Unión Europea, de Canarias y del Estado, en fechas 29 de julio, 8 y 13 de agosto de 2008, respectivamente.

Tercero.- La contracción del gasto fue efectuada por la Intervención General en la Consejería de Economía y Hacienda, en fecha 18 de julio de 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.513M.603.00 proyecto de inversión 07611218.

Cuarto.- Las obras de la Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea-El Risco. Isla de Gran Canaria. Clave: 02-GC-265, está incluida en el Anejo II del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias, en materia de Carreteras, suscrito el 31 de enero de 2006, y publicado en los Boletines Oficiales del Estado y de Canarias en fechas 4 y 28 de marzo de 2006 respectivamente.

Quinto.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 20 de febrero de 2009, se autoriza la reanudación del expediente tramitado en el ejercicio de 2008, conservando las actuaciones y trámites no afectados incorporados en el expediente tramitado en el ejercicio anterior e incorporándolos al nuevo expediente contractual, así como la modificación de las anualidades.

Sexto.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 20 de febrero de 2009, se acordó la adjudicación provisional de las obras de referencia.

Séptimo.- La adjudicación de este contrato se acordó por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 23 de marzo de 2009, previo informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 19 de marzo de 2009.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La **UTE. OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A – FCC CONSTRUCIÓN, S.A. – FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. – HNOS. GARCÍA ÁLAMO, S.L,** se compromete a ejecutar las obras de la "***CARRETERA AGAETE-LA ALDEA. TRAMO: LA ALDEA-EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA. CLAVE: 02-GC-265***", con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, así como al proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- El precio de este contrato es de **ochenta y tres millones setecientos treinta y cinco mil ciento diez euros con sesenta y seis céntimos de euro (83.735.110,66 €), €),** IGIC

excluido, y un importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), al tipo de cinco por ciento (5%), **de cuatro millones ciento ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos de euro (4.186.755,53 €),** , que serán abonados mediante certificación de obra ejecutada, y con arreglo a las siguientes anualidades:

AÑO	ANUALIDAD OBRAS (IGIC EXCLUIDO)	I.G.I.C	ANUALIDAD TOTAL
2009	5.106.843,99 €	255.342,20 €	5.362.186,19 €
2010	25.142.857,14 €	1.257.142,86 €	26.400.000,00 €
2011	25.142.857,14 €	1.257.142, 86 €	26.400.000,00 €
2012	28.342.552,39 €	1.417.127,61 €	29.759.680,00 €
SUMAS	83.735.110,66 €	4.186.755,53 €	87.921.866,19

El presente contrato **SI** estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de ejecución de la obra será de **CUARENTA (40) MESES,** y comenzará desde la fecha en que la Administración dé la orden de iniciación de la misma, una vez suscrita el acta de comprobación de replanteo.

La comprobación de replanteo tendrá lugar dentro de **UN (1) MES** siguiente a la formalización de este contrato.

El plazo de garantía es de **UN (1) AÑO** a contar desde la fecha en que se realice la recepción de las obras.

Cuarta.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, que se anexa como parte integrante del mismo **(Anexo nº I),** y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusulas 36 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 30 y 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta.-. Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de **cuatro millones ciento ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos de euro (4.186.755,53 €),** correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IGIC excluido, de conformidad con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, cuyo resguardo se une al presente como **Anexo nº II.**

Séptima.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Octava.- Será obligación del contratista, y a su cargo, el colocar los carteles de obra, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/2004 de 21 de Diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias, y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

Novena.- El adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas y en el certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, aportados no han experimentado variación.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, Y TRANSPORTE

EL CONTRATISTA,

Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas y Transportes

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

B08059453

04/2013

Manuel Emilio Romero Fernández
Lesmes Gutiérrez Rguez.-Moldes
Miguel Ramos Linares
notaria@ferascp.com
Tlnfs.:928.36.78.56 / 928.36.78.55
Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
C/ Buenos Aires, 10 2ª y 5ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACION Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA "FCC CONSTRUCCION, S.A., OBRASCÓN-HUARTE-LAÍN, S.A., FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. Y HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1.982 de 26 de mayo", ABREVIADAMENTE "UTE LA ALDEA".

NUMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES. ---

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día catorce de noviembre de dos mil trece.----------

Ante mí, **MANUEL EMILIO ROMERO FERNÁNDEZ**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias,----------

----------**COMPARECEN** ----------

De una parte:----------

DON FEDERICO MANUEL IZQUIERDO LAWLOR, mayor de edad, empleado, divorciado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), con domicilio en C/ BUENOS AIRES, N.º 10,3º, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 43258905E.----------

De otra: ----------

DON JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS, mayor de edad, empresario, divorciado, vecino de Galdar (Las Palmas), con domicilio en C/ BAJADA DE LAS GUAYARMINAS, N.º 27, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 42837834N. ----------

Y de otra: ----------

DON SEBASTIAN SERGIO GARCIA SANTANA, mayor de edad, empresario, soltero, vecino de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), con domicilio en C/ LOMO DE LA PLANA, N.º 24, EDF. 27, LOCAL 8, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 43652522V. ----------

DON JUAN ANTONIO MADRIGAL MARTINEZ-PEREDA, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), con domicilio en C/ DOCTOR GARCIA CASTRILLO, Nº 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 00408287Z.----------

Los identifico por sus reseñados documentos de identidad.

----------**INTERVIENEN**----------

1.- DON FEDERICO MANUEL IZQUIERDO LAWLOR en nombre y representación, como **APODERADO MANCOMUNADO**, de la entidad mercantil **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.;** constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Bilbao el quince de mayo de mil novecientos once ante el Notario, Don Fransciso de Santiago y Marín número 288 de protocolo adaptados sus

Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y cambiada su denominación por la de "SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON, SA", en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario Don José María Lucena Conde, el doce de diciembre de mil novecientos noventa (numero 2.589 de Protocolo), que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 794 general del Libro de Sociedades, Folio 40, Hoja M-11.125, inscripción 179ª), modificados parcialmente sus Estatutos y ampliado su objeto social en escrituras del día veintitres de julio de mil novecientos noventa y siete (números 1.919 y 1.920 de Protocolo), que causaron las inscripciones 236ª y 235ª, nuevamente modificados los Estatutos y cambiada su denominación por la de "OBRASCON HUARTE, SA", en escritura de tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (numero 2.368 de Protocolo), que causo la inscripción 249ª al Folio 198, y trasladado su domicilio social anteriormente indicado en escritura veintitres de octubre de mil novecientos noventa y ocho (numero 2.899 de Protocolo), que causo la inscripción 254ª del Registro Mercantil (Tomo 2.483, Folio 2, de la misma Hoja), todas las cuales fueron

otorgada ante la Notario de Madrid, Doña Pilar López Contreras Conde, y por acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada el día veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, elevados a publico en escritura otorgada ante la citada Notario señora López Contreras Conde, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve (numero 273 de Protocolo), Obrascon Huarte, SA ha absorbido a Construcciones Laín, SA, y cambiado su denominación por la antes citada OBRASCON HUARTE LAIN, SA, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 2.483, Libro 0, Folio 33, Sección 8ª, Hoja M-11125, inscripción 277ª); domiciliada en Madrid (Paseo CASTELLANA, N.º 259 D, Torre Espacio); inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (folio 33, tomo 2483, Hoja M11125); NIF A48010573.----------

Según manifiesta su actividad principal, incluida en su objeto social, es la construcción. ----------

DON FEDERICO MANUEL IZQUIERDO LAWLOR hace uso de la escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario de Madrid doña Pilar López-Contreras Conde de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho bajo el número 2.515 de su protocolo, que causó la inscripción 250ª en el Registro Mercantil de Madrid.----------

Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. ----------

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento auténtico reseñado, y bajo mi responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas suficientes para MANCOMUNADAMENTE formalizar la presente escritura de cesión, con los pactos y condiciones que se estipulen, y que en este instrumento público se contienen. Advierto a los comparecientes que la plena eficacia de esta escritura queda supeditada a la intervención por parte de otro apoderado con facultades suficientes para, por si solo o mancomunadamente, complementar la actuación del señor Izquierdo Lawlor, insistiendo todos en el presente otorgamiento.----------

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. ----------

2.- DON JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS en nombre y representación, como Administrador Solidario, de la entidad mercantil **FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L.;**

constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario, don Juan Carlos Carnicero Íñiguez número 4.240 de protocolo (modificada por otras posteriores); domiciliada en Santa Maria de Guia (C/ LOMO GUILLEN, N.º 1); inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria (folio 205, tomo 1248, Hoja GC-14163); NIF B35418672. ---------

Según manifiesta su actividad principal, incluida en su objeto social, es la construcción. ----------

Su cargo emana de nombramiento y aceptación llevados a cabo en la propia escritura fundacional, la cual tengo a la vista e inscrita en el Registro Mercantil, siendo el plazo de duración de su mandato indefinido.----------

Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. ----------

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, el representante de dicha entidad, se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento, como representante orgánico de la entidad.----------

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin

modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que, respecto de la persona jurídica representada, he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado, que consta en acta autorizada por Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Francisco Barrios Fernández, el día veintisiete de julio de dos mil diez, bajo el número 1.645 de protocolo, no ha variado, según asevera/n en este acto la/s persona/s física/s que la representa/n. ----------

3.- DON SEBASTIAN SERGIO GARCIA SANTANA en nombre y representación, como ADMINISTRADOR SOLIDARIO, de la entidad mercantil **HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.;** constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario, Don Juan Alfonso Cabello Cascajo número 3.871 de protocolo (modificada por otras posteriores entre las que se encuentra

la de adaptación de sus Estatutos a la legislación vigente); domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria (C/ LOMO LA PLANA, N.º 24, Bloq. 27 Prta.8); inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria (folio 102, tomo 1181, Hoja GC11061); NIF B35370469.----------

Según manifiesta su actividad principal, incluida en su objeto social, es el transporte discrecional de mercancías y viajeros por carretera.----------

Su cargo, por tiempo indefinido, emana de nombramiento y aceptación llevados a cabo en la Junta General Universal elevado a publico en escritura autorizada en Las Palmas de Gran Canaria por el Notario don Carlos José Jarabo Rivera el día veinticinco de noviembre de dos mil tres numero 1.099 de protocolo la cual tengo a la vista e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria causando la inscripción 9ª de la citada hoja registral.----------

Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. ----------

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, el representante de dicha entidad, se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento, como representante orgánico de la entidad.----------

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que, respecto de la persona jurídica representada, he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado, que consta en acta autorizada por Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Carlos José Jarabo Rivera, el día veintidós de septiembre de dos mil diez, bajo el número 1467 de protocolo, no ha variado, según asevera/n en este acto la/s persona/s física/s que la representa/n. ----------

4.- DON JUAN ANTONIO MADRIGAL MARTINEZ-PEREDA, en nombre y representación, como APODERADO, de la entidad mercantil **FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.;** constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario, Don Alfonso Rivera Simón número 1.957 de protocolo

(modificada por otras posteriores entre las que se encuentra la de cambio de denominación y domicilio otorgada en Madrid ante el Notario Don José Antonio Escartín Ipién, el día 10 de febrero de 1993, con el número 638 de protocolo); domiciliada en Barcelona (C/ BALMES, N.º 36); inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona (folio 108, tomo 25762, Hoja B94500); NIF A28854727. ----------

Según manifiesta su actividad principal, incluida en su objeto social, es la construcción. ----------

Interviene como apoderado en virtud de poder otorgado en Madrid, ante el Notario don Francisco Javier Cedrón López Guerrera, el día once de septiembre de dos mil, número 2572 de Protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 33034, folio 225, hoja B94500, inscripción 1112ª.-------

Copia autorizada e inscrita de la referida escritura he tenido a la vista, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados, el compareciente, se encuentra suficientemente facultado, para el otorgamiento de la escritura antes calificada. ----------

Asevera que la Sociedad que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica, ni el objeto, ni el domicilio de

la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes, según manifiesta.----------

Los identifico por sus respectivos documentos de identidad y los JUZGO, tras la advertencias hechas, CON LA CAPACIDAD LEGAL Y LEGITIMACION NECESARIAS, según intervienen, para el otorgamiento de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS,** y a tal efecto,----------

----------**E X P O N E N:** ----------

I.- Que con fecha veintitrés de marzo de dos mil nueve la **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES del GOBIERNO DE CANARIAS, adjudicó a FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., OBRASCON –HUARTE-LAIN, S.A., FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. Y HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L.** abreviadamente **"UTE LA ALDEA"** la ejecución de las obras denominadas "CARRETERA AGAETE-LA ALDEA. TRAMO LA ALDEA-EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA. CLAVE: 02-GC-265"por un importe de 83.735.110,66 euros (excluido IGIC). ----------

II.- Las citadas sociedades constituyeron, mediante escritura pública otorgada en fecha de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Don Juan Alfonso Cabello Cascajo, bajo el número 826 de su protocolo, una Unión Temporal de Empresas denominada "**FCC CONSTRUCCION, S.A., OBRASCON – HUARTE-LAIN, S.A., FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. Y HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1.982, de 26 de mayo",** abreviadamente **"UTE LA ALDEA"** (en adelante UTE), con NIF U76027788 e inscrita en el Registro Especial de UTES con el número 01385/2009, cuyo objeto, según consta en sus estatutos, se concreta en la ejecución de las obras identificadas en el Expositivo I anterior, y en la que las participaciones de las entidades socias en la citada Unión Temporal de Empresas era la siguiente: ----------

FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.---------- 35 %.

HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.---------- 15 %.

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.----------35 %.

FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.---------- 15 %.

III.- Que la Unión Temporal de Empresas referida fue inscrita en el Registro Especial de Uniones Temporales de Empresas del Ministerio de Economía y Hacienda con el nº 01385/2009 en fecha 18 de mayo de 2009, de acuerdo con lo

preceptuado en el artículo tercero de la Ley 18/1.982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial y Regional ----------

III.- Que con fecha tres de abril de dos mil nueve, se suscribió entre la UTE citada y **LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE** del **GOBIERNO DE CANARIAS**, el correspondiente contrato administrativo de ejecución de las obras de la "CARRETERA AGAETE-LA ALDEA. TRAMO LA ALDEA-EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA. CLAVE: 02-GC-265", asumiendo la UTE los derechos y obligaciones correspondientes al Contratista de tales obras frente a la Administración titular de las mismas. ----------

IV.- Que mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el veintinueve de julio de dos mil trece, ante el Notario don Manuel Emilio Romero Fernández, bajo el número 1066 de su protocolo, la entidad mercantil **FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.** cedió un 14,90 por ciento de su posición contractual en la citada UTE a favor de la mercantil OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. que la adquirió, quedando

subrogada de pleno derecho en todos los derechos y obligaciones correspondientes a dicho porcentaje.----------

Dicha transmisión por parte de **FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.** a favor de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. se realizó con la aceptación expresa de las demás entidades miembros de la Unión Temporal de Empresas, esto es, HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

V.- Que las entidades mercantiles "**FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**" y "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.", han llegado a un acuerdo por el que en su calidad de socios de la Unión Temporal de Empresas citada anteriormente, la sociedad "FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L." cede un 0,10 % de su posición contractual en el citado Contrato de ejecución de obras a favor de la mercantil "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.". Como consecuencia de dicha cesión, la mercantil FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. dejaría de ostentar participación alguna en la UTE.----------

VI.- Y que deseando formalizar dicha cesión en escritura pública, según concurren, llevan a efecto el presente otorgamiento para determinar los términos y efectos de dicha transmisión, mediante el presente otorgamiento con sujeción a las siguientes,----------

----------**E S T I P U L A C I O N E S:**----------

PRIMERA.-.----------

La entidad mercantil "**FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**", según está representada, formaliza la CESIÓN **de su participación en la Unión Temporal de Empresas denominada "FCC CONSTRUCCION, S.A., OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A., FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. Y HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1.982, de 26 de mayo", abreviadamente "UTE LA ALDEA", cediendo a favor de la sociedad "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A."**, un CERO CON DIEZ (0,10) POR CIENTO de su porcentaje de participación, la cual, según está aquí representada, manifiesta su consentimiento de asumir dicha posición contractual en el Contrato antes mencionado, quedando subrogada de pleno derecho, en todos los derechos y obligaciones que le correspondan proporcionalmente a dicho porcentaje en la referida Unión Temporal de Empresas y respecto de la posición de la empresa cedente, y muy especialmente sobre la obra pendiente de ejecutar, así como sobre cualesquiera proyectos modificados, adicionales o complementarios que surjan como consecuencia de la misma. ----------

La presente cesión de participación en la UTE de la mercantil FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. a favor de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., así como la efectuada mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el veintinueve de julio de dos mil trece, ante el Notario don Manuel Emilio Romero Fernández, bajo el número 1066 de su protocolo reseñada en el expositivo IV, suponen la novación modificativa subjetiva del contrato descrito en el expositivo I, ya que se ha producido la transmisión del quince por ciento de la participación total de la que FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. era titular en la UTE a favor de la sociedad OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., quedando ésta subrogada a todos los derechos y obligaciones dimanantes del mencionado contrato en condiciones idénticas a las del cedente. ----------

Dicha transmisión por parte de FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. a favor de OBRASCON HUARTE LAÍN S.A. se hace con la aceptación expresa de las demás, entidades miembros de la Unión Temporal de Empresas, esto es, HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., que así lo hacen constar mediante la suscripción de la presente. ----------

SEGUNDA.- El precio de la presente cesión alcanza la suma de **SEIS EUROS (6,00 €)** más el I.G.I.C. correspondiente, cuya cantidad se abona en este acto por la entidad cesionaria a la cedente mediante cheque nominativo

del que se hace entrega, y del que deduzco fotocopia para su incorporación a la presente matriz formando parte integrante de la misma, cantidad por la que la parte cedente otorga a la cesionaria la más completa y eficaz carta de pago, salvo buen fin. ----------

La cesión que por virtud de la presente escritura se formaliza, es plenamente efectiva, con carácter retroactivo, a **uno de enero de dos mil trece**, momento a partir del cual la cesionaria queda subrogada en la respectiva participación adquirida que hasta ahora ostentaba la cedente en la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones derivados del aludido contrato de ejecución de obra, en sustitución de la cedente en proporción al porcentaje de participación adquirido.

Hacen constar los señores comparecientes, que, en adelante, la participación de cada una de las entidades partícipes en los beneficios o pérdidas de la Unión Temporal de Empresas será la siguiente: ----------

FCC CONSTRUCCIÓN S.A. ---------- 35,00 %.

HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.---------- 15,00 %.

OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A.----------50,00 %.

TERCERA.- La presente cesión ha sido expresamente autorizada por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial mediante **Resolución de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece**, de la cual me entregan una copia para que la deje incorporada a esta matriz, lo que en efecto hago. ----------

La cesión de participación aquí convenida, como se ha dicho en la cláusula anterior, tendrá efectos económicos desde el uno de enero de dos mil trece. ----------

CUARTA.- A partir de la fecha de la firma de la presente escritura, y, como consecuencia de la transmisión verificada, la entidad mercantil "**FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**", según está representada, declara de forma expresa que, no tiene nada más que reclamar, por ningún concepto, ni a la propia U.T.E., ni a ninguna de restantes sociedades mercantiles que la integran, como consecuencia de su anterior participación en dicha U.T.E., salvo a OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. la devolución de las garantías depositadas en su día por FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. y sus gastos así como el pago de la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN (671.246,31)EUROS en concepto de precio aplazado y pendiente aún de vencimiento, todo ello según escritura otorgada el veintinueve de julio de dos mil trece, ante el

Notario don Manuel Emilio Romero Fernández, bajo el número 1066 de su protocolo. ----------

De la misma forma, la sociedad **OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A.,** según está representada, declara de forma expresa y como consecuencia igualmente de la referida transmisión, que a partir de esta fecha, no tiene nada más que reclamar a la sociedad "**FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**", por ningún concepto, como consecuencia de su anterior participación en dicha U.T.E.. Y a las sociedades **HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.** como consecuencia de la cesión de FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L.--

QUINTA.- El coste fiscal que suponga la presente cesión será de cuenta de la parte cesionaria. Respecto de los gastos notariales que se devenguen como consecuencia de la presente cesión y transmisión de la participación de FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. son de exclusiva cuenta de la parte cesionaria. ----------

SEXTA.- Para conocer y resolver de las cuestiones que pudieran surgir sobre la interpretación y aplicación de la presente escritura pública de cesión, las partes se someten a

los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. ----------

SÉPTIMA.- Los interesados me manifiestan su voluntad de que no presente por vía telemática esta escritura, así como que igualmente me abstenga de su remisión por telefax de conformidad con el Artículo 249.3 del Reglamento Notarial. ---

OCTAVA.- Como consecuencia de la citada cesión queda modificada la denominación de la Unión temporal de Empresas que en lo sucesivo funcionará bajo el nombre de FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., OBRASCON HUARTE LAIN, S.A y HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. *Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82 de 26 de Mayo", abreviadamente "UTE LA ALDEA",* así como de los siguientes artículos de los Estatutos de la mencionada Unión Temporal de empresas, cuya nueva redacción es la que a continuación se transcribe: -

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN **--**

1.1 Se constituye una Unión Temporal de Empresas que figurará en el tráfico con la denominación, "FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82 de 26 de Mayo", abreviadamente "UTE LA ALDEA", que se regirá por lo estipulado en el presente documento y por las normas de la Ley 18/1982, de 26 de

mayo, y demás disposiciones aplicables. ----------

ARTÍCULO 5º.- PARTICIPACIÓN **----------**

5.1 *La participación de cada una de las empresas en todos los derechos y obligaciones de la U.T.E. es la siguiente:*

FCC CONSTRUCCION, S.A. ----------35,00%

HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L. ----------15,00%

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. ----------50,00%

5.2 *Por consiguiente, cada Sociedad deberá aportar en la proporción indicada el numerario, fianzas y fondos operativos necesarios para el desarrollo del objeto de la U.T.E., así como el restablecimiento del equilibrio financiero entre los socios de la UTE, participando en igual proporción en los beneficios o pérdidas que resulten. ----------*

ARTÍCULO 9º.- COMITE DE GERENCIA **----------**

9.1 *El Comité de Gerencia tendrá encomendada la alta dirección y gobierno de la ejecución del contrato que constituye su objeto. A título enunciativo y no limitativo, corresponde al Comité de Gerencia: ----------*

a) La coordinación y distribución de cometidos a las empresas asociadas, determinación de los equipos necesarios, así como impartir las directrices de actuación al Gerente.------

b) La planificación de la financiación de la U.T.E. y movimientos de fondos necesarios. ----------

c) Decidir el Sistema certificado de Calidad y Gestión Medioambiental a aplicar en la ejecución de la obra.----------

d) Autorizar la incorporación o baja del personal que requiera la ejecución del contrato, ya sea dicho personal adscrito a las empresas asociadas o contratado directamente por la U.T.E.----------

e) Tener acceso a todo tipo de documento que maneje la U.T.E. ----------

f) Dirigir las relaciones con el cliente, proveedores, organismos, sociedades o personas con las que la U.T.E. tenga contactos. ----------

g) Aprobar los balances y el resultado de cada ejercicio, y decidir cuándo deben distribuirse y hacerse efectivos los beneficios.----------

h) Determinar las cantidades que, en concepto de gastos generales o de asistencia, se cargarán por las empresas asociadas a la U.T.E. ----------

i) Decidir las compras, suministros, subcontrataciones, etc., de cualquier tipo que sean superiores a 6.000 euros.-----

***9.2** El Comité de Gerencia estará constituido por 2 vocales nombrados por FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., por 2 vocales nombrados por OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., y por 1 vocal nombrado por HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.. ------*

9.3 *Los nombramientos se efectuarán por tiempo indefinido, sin perjuicio de la facultad de cada una de las Empresas de sustituir las personas por ella designadas, en cualquier momento y sin otro requisito que la mera comunicación escrita a las otras empresas.* ----------

9.4 *El Comité de Gerencia designará de entre sus miembros un Presidente que, sin voto dirimente, dirigirá las reuniones e impulsará de modo general la actuación de este órgano. También designará de entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren, y que certificará de ellas con el Vº Bº del Presidente.*

9.5 *El Comité se reunirá siempre que sea necesario y, como mínimo, una vez al mes. De cada reunión se levantará el acta correspondiente que será firmada por los asistentes. El Gerente de la U.T.E. asistirá a las reuniones del Comité de Gerencia, con voz pero sin voto.* ----------

9.6 *El Comité funcionará mediante sesiones que serán convocadas por el Presidente, por su propia iniciativa, o a petición de cualquiera de los miembros del Comité, con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de la reunión.* -----

9.7 *Cada vocal podrá hacerse representar por otro*

mediante simple delegación escrita.----------

9.8 *El Comité de Gerencia quedará válidamente constituido cuando asistan al mismo, al menos, un vocal de cada empresa miembro. ----------*

9.9 *El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.----------*

9.10 *Los acuerdos se adoptarán por unanimidad del Comité de Gerencia. ----------*

9.11 *Los acuerdos del Comité podrán adoptarse también por escrito y sin sesión, siempre que el acta correspondiente sea suscrita por todos los miembros que lo integran.----------*

ARTÍCULO 11º.- RÉGIMEN ECONÓMICO – FINANCIERO ----------

11.1 La U.T.E. se regirá por un sistema de ingresos y gastos. Constituyen los primeros los anticipos que faciliten las empresas, el importe de las certificaciones de obra y cualquier otra cantidad recibida de terceros. Constituyen los gastos los que se precise efectuar para el desarrollo de la U.T.E.----------

11.2. La U.T.E. abrirá, a su nombre, las cuentas corrientes bancarias que estime pertinente el Comité de Gerencia, de las que se podrá disponer con la firma conjunta de los representantes autorizados de cada una de las empresas. En las expresadas cuentas se ingresarán todas las

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

cantidades que por cualquiera concepto perciba la U.T.E. ------

11.3. Todos los pagos que efectúe la U.T.E., deberán ser realizados con la firma conjunta de los representantes autorizados de cada una de las Empresas y serán con cargo a dichas cuentas bancarias.. ----------

11.4. No estarán a cargo de la U.T.E. los impuestos que directamente graven a cada una de las empresas asociadas.

MEMORIA ----------

Memoria sobre el objeto de la Unión Temporal FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 de 26 de Mayo, abreviadamente UTE LA ALDEA.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º, apartado e)2, de la Ley 18/1982, de 26 de mayo, se detalla el objeto de la Unión Temporal antedicha, haciendo constar la actividad que ha de desarrollar y los medios con que cuenta para ello.----------

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA U.T.E. ----------

La experiencia de las empresas coaligadas aconseja la

formación de esta U.T.E. para permitir la ejecución del objeto del contrato a plena satisfacción del cliente en plazo, precio y calidad. ----------

La participación de las Empresas en todos los derechos y obligaciones de la U.T.E., será la siguiente: ----------

FCC CONSTRUCCION, S.A.---------- 35,00%

HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L. ---------- 15,00%

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. ---------- 50,00%

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, los comparecientes queda/n informado/s de la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Notaría, responsable de los ficheros, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial, siendo la dirección de la Notaría: calle Buenos Aires, número 10, 2ª y 5ª planta, 35002 Las Palmas de Gran Canaria.----------

El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al Notario convenido, con la finalidad de gestión y administración interna de la Notaría, así como para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a la

gestorías, asesorías o abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. ----------

----------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**----------

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales, y en particular las siguientes, conforme a la legislación vigente: ----------

A.- La obligación de presentar los documentos a liquidación, del plazo de que disponen para ello, y, en general, de todas las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de su incumplimiento o de la inexactitud de sus declaraciones. ------

B.- Que quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior

seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al resto de Notarios que formen parte de la Notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría , así como para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las Gestorías, Asesorías o Abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos Profesionales. Se pone en conocimiento los comparecientes que pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario responsable de tales ficheros, con Despacho en la calle Buenos Aires, número diez, Las Palmas de Gran Canaria. ----------

C.- Que he deducido testimonio literal de sus documentos de identidad, que se conservarán en la Notaría durante un plazo de seis años, a contar desde la última vez en que el otorgante haya intervenido en un acto o negocio jurídico autorizado por el Notario. La conservación de tales documentos se realizará mediante su archivo en soporte digital. ----------

Leo esta escritura a los comparecientes, advertidos del derecho que tienen a hacerlo por sí al que renuncian, y,

enterados de su contenido, lo encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, el Notario.----------

De haber identificado a los comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de la adecuación a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, de la libertad de prestación del consentimiento y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en quince folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE.**----------

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- FIRMADO: MANUEL E. ROMERO.- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO. ----------

Sigue Documentación Unida

Santander

CL MAYOR DE TRIANA 102 P-1
35002 PALMAS G CANARIA

Entidad Oficina D. C. Núm. de Cuenta
CCC 0049 1881 [illegible] 2010069336
IBAN ES50 0049 1881 4720 1006 9336

Banco Santander, S.A.

Páguese por este cheque a Félix Sacristán Delgado SL EUR 46'00 €

Euros Cuarenta y seis

Las Palmas de Gran Canaria a Trece de noviembre de 2013

Lugar de emisión y fecha en letra

1.084.892 4200

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.
P.P.

⑈1084892⑈ 0049 1881 20 2010069336 ⑆4200⑈

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

B08059438

04/2013

Gobierno de Canarias

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

Dirección General de Infraestructura Viaria

REGISTRO AUXILIAR
Fecha: 04/11/2013
SALIDA
Número: 583591
COPTyPT: 1114 Hora:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
C.I.F.: A-48010673
RECIBIDO
FECHA: 07.11.13 FIRMA

Don Juan Antonio Herrero Martínez
Gerente de la UTE LA ALDEA.
C/Buenos Aires, 10-3º.
35002 Las Palmas de Gran Canaria.

Asunto: Notificación Orden por la que se autoriza la cesión del porcentaje de participación entre los miembros de la UTE LA ALDEA de la obra "Carretera Agaete- La Aldea. Tramo: La Aldea –El Risco. Isla de Gran Canaria".

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de su debida notificación, se le significa que con fecha 31 de octubre de 2013, el titular de este Departamento, ha dictado Orden número 478, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UTE LA ALDEA DEL CONTRATO DE OBRA CARRETERA AGAETE- LA ALDEA. TRAMO: LA ALDEA –EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA.

Examinado el expediente instruido por la Dirección General de Infraestructura Viaria relativo al asunto referenciado

Vista de la Propuesta formulada por el Director General de Infraestructura Viaria de 21 de octubre de 2013.

Teniendo en cuenta los siguientes:

I ANTECEDENTES

*1º.- Con fecha 8 de agosto de 2013, tuvo entrada en las dependencias de este Departamento escrito presentado por Don Juan Antonio Herrero Martínez en representación de la Entidad **OBRASCÓN HUARTE LAÍN S. A. FCC CONSTRUCCIÓN S. A., HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L. FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982)**, en anagrama a **UTE LA ALDEA** en virtud del cual manifiesta que cumpliéndose las condiciones exigidas en el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público, hay acuerdo tácito entre las empresas integrantes de la UTE LA ALDEA, de manera que la empresa Félix Santiago Melián, S.L. cede formalmente su porcentaje (15%) a favor de OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S. A.. Solicitando autorización para llevar a efecto la cesión de los porcentajes de la participación de la UTE formalizados en su día, quedando la distribución del porcentaje en la citada UTE, de la forma siguiente: Obrascón, Huarte, Laín S.A. (50%) FCC Construcción S.A. (35%) Hermanos García Álamo S.L. (15%); Félix Santiago Melián S.L. (0%).*

Avenida de Anaga, nº 35
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 10ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922475000 . 922475243 (Fax)
www.gobiernodecanarias.org

Profesor Agustín Millares Carló, nº 22
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 10ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928380422 (Fax)

2º.- Recibida la petición de la representación de la UTE, con fecha 13 de agosto, registrado de salida el 22 siguiente, se cursó escrito al Gerente de la misma, en solicitud de la documentación requerida a los efectos de la tramitación del expediente administrativo a que ha dado lugar la petición de cesión de los porcentajes de la participación de la ***UTE LA ALDEA.*** *El citado oficio fue remitido por correo certificado con aviso de recibo que fue debidamente cumplimentado el 27 de agosto siguiente.*

3º.- A la vista de lo preceptuado en el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 13 de agosto de 2013 se solicitó al Director de la Obra "Carretera Agaete- La Aldea. Tramo: La Aldea –El Risco. Isla de Gran Canaria" se emitiese informe acerca de si el cesionario reunía los requisitos señalados en el citado precepto a los efectos de la tramitación del expediente. La citada comunicación fue recogida el 23 de agosto siguiente.

4º.- El 6 de septiembre de 2013, tuvo entrada escrito de la UTE LA ALDEA y atendiendo al requerimiento efectuado, aporta la documentación interesada; siendo ésta la siguiente:

UTE LA ALDEA :

.- Acuerdo de las empresas de la UTE dando conformidad a la redistribución del porcentaje.
.- Declaración responsable de la vigencia de los documentos B1, B2, B3 y B4, requeridos.

OBRASCÓN HUARTE LAIN, S. A.
Certificado del Registro de Contratistas CAC.
Declaración Responsable del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público
Último recibo de I. A. E.
Certificado de la Agencia Tributaria
Certificado del IGIC
Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S .L. .
Certificado del Registro de Contratistas CAC.
Declaración Responsable del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público
Último recibo de I. A. E.
Certificado de la Agencia Tributaria
Certificado del IGIC
Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

FCC CONSTRUCCIÓN S.A.
Clasificación empresarial
Escrituras de Constitución
Escritura de representación, DNI del representante y declaración de vigor de la misma.
Último recibo de I. A. E.
Certificado de la Agencia Tributaria
Certificado del IGIC
Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

5º.- El 10 de septiembre de 2013, por el Director de las obras, es emitido el informe interesado. En el citado informe, entre otros extremos, se afirma lo siguiente:

a) Las cualidades técnicas o personales del cedente, no han sido razón determinante de la adjudicación del contrato de obra "Carretera Agaete- La Aldea. Tramo: La Aldea –El Risco. Isla de Gran Canaria".
b) El cedente tiene ejecutado, a fecha 31 de diciembre de 2012, última certificación de obra expedida, el 60% del importe liquido del contrato administrativo de obra formalizado el 4 de octubre de 2010.

c) Según consta en los expedientes consultados al efecto, a juicio de esta Dirección de Obra, el cesionario, OBRASCÓN, HUARTE, LAÍN S .A, tiene capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulta exigible, estando debidamente clasificado; no estando incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar.

6º.- *Con fecha 24 de septiembre de 2013, por la Jefatura del Área de Carreteras y a la vista de toda la documentación presentada por la UTE adjudicataria del contrato, ha sido emitido el correspondiente informe acerca de la tramitación del expediente de cesión del porcentaje de participación entre los miembros integrantes de la UTE LA ALDEA.*

7º.- *Tras los trámites administrativos correspondientes y elaborado el Borrador de Orden Departamental, en virtud de oficio del titular de la Dirección General de Infraestructura Viaria de fecha 30 de septiembre de 2013, registrado de salida el 3 de octubre con el número COPT y PT 1987, se dio traslado al Letrado Departamental de aquélla así como del expediente tramitado a los efectos de la emisión del informe correspondiente en relación con la cesión del porcentaje de participación entre los miembros de la UTE LA ALDEA. El citado escrito tuvo entrada en las dependencias de la Dirección General del Servicio Jurídico el 8 de octubre.*

8º.- *Con fecha 16 de octubre de 2013, registrado de salida el 17 siguiente, con el número 11998 ha sido emitido el informe jurídico correspondiente (SCI OTP 58/2013-C) informando favorablemente el Borrador de Orden remitido; haciendo, no obstante, una serie de observaciones en relación con la fecha de la formalización del contrato que es el 3 de abril de 2009 (consideración jurídica undécima); la no devolución de la garantía al cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario, haciendo expresa mención al artículo 90.4 de la LCSP. Prosiguiendo afirmando que "También se entiende que es necesario incluir dicha previsión en algún apartado de la parte resolutiva del borrador de orden". Para finalizar se señala, que en el punto primero del resuelvo, segundo párrafo, ha de indicarse que el cesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la relación contractual en condiciones idénticas a las del cedente.*

Adecuándose el presente, a las observaciones formuladas por la Dirección General del Servicio de Jurídico en el informe al que se ha hecho referencia precedentemente.

A los anteriores antecedentes, resultan de aplicación las siguientes,

II CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- *El órgano competente para autorizar la cesión del porcentaje de participación entre los distintos miembros de la UTE, es el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial al ser el órgano de contratación y corresponderle de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29.1.k)) de la Ley 14/1990, de 14 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias la firma de los correspondientes contratos y las modificaciones así como las incidencias que se produzcan en el transcurso de vigencia de los mismos.*

Segunda.- *Entre las ofertas presentadas en su día para participar en el concurso procedimiento abierto* ***"Carretera Agaete- La Aldea. Tramo: La Aldea –El Risco. Isla de Gran Canaria,.Clave:01.GC- 265"****, se aportó un Compromiso de Unión Temporal Empresas presentadas por Don José Andrés Román Solórzano, Don Enrique José Hernández Martín, Don Juan Carlos Santiago Cubas y Don Sergio García Santana, en nombre de las empresas que representaban: Obrascón, Huarte, Laín. S.A; FCC Construcciones S. A, Félix Santiago Melián, S.L. y Hermanos García Álamo, S.L. comprometiéndose en el caso de resultar adjudicataria, a ejecutar conjunta y solidariamente, en nombre de las empresas que representan dichas obras, en régimen de Unión Temporal de Empresa al amparo y de acuerdo con la Legislación vigente, y responder ante al Administración de todas las obligaciones contraídas con motivo de la licitación del Contrato de Adjudicación de las obras con una participación de:*

Empresas	Porcentajes
Obrascón Huarte Laín S. A	35%
FCC Construcciones S.A,	35%
Félix Santiago Melián .	15%
Hermanos García Álamo	15%

Designando a Don José Andrés Ramón Solórzano, de la empresa ***OBRASCON -HUARTE-LAÍN, S. A.,*** *para ostentar la plena representación frente a la Administración de las empresas integrantes de la UTE.*

Tercera.*- El citado contrato de ejecución de obra fue adjudicado definitivamente a la* ***UTE OBRASCÓN HUARTE LAÍN S. A. FCC CONSTRUCCIÓN S. A.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S. L,- HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L.,*** *en virtud de Orden del titular del Departamento de fecha 23 de marzo de 2009. Formalizándose la escritura de Constitución de la* ***UTE LA ALDEA*** *el 31 de marzo de 2009 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, Juan Alfonso Cabello Cascajo, con número de protocolo 826. Designando Gerente Único de la misma a Don Juan Antonio Herrero Martínez. Escritura bastanteada por la Dirección General del Servicio Jurídico con fecha 1 de abril de 2009. Suscribiéndose el correspondiente contrato administrativo de obras el 3 de abril de 2009.*

Cuarta.*- El régimen jurídico aplicable al presente contrato, se contiene en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en virtud de orden del titular del Departamento de fecha de 14 de mayo de 2009; estipulándose que "la contratación a realizar se califica como contrato administrativo de obras de carácter administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 19 de la Ley 30/2010, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, quedando sometida a dicha Ley como al Reglamento General de dicha ley , aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (....)".*
De igual modo y a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la norma de aplicación a la relación contractual es la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Quinta.*- Don Juan Antonio Herrero Martínez en representación la* ***UTE LA ALDEA*** *en virtud de escrito registrado de entrada el día de fecha 8 de agosto de 2013, ha manifestado que cumpliéndose las condiciones exigidas en el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público, hay acuerdo tácito entre las empresas integrantes de la UTE LA ALDEA, de manera que la empresa Félix Santiago Melián, S.L. cede formalmente su porcentaje (15%) a favor de OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S. A..*

Consiguientemente, solicita autorización para llevar a efecto la cesión de los porcentajes de la participación de la UTE formalizados en su día, quedando éste distribuido de la forma siguiente: Obrascón, Huarte, Laín S.A. (50%) FCC Construcción S. A. (35%) Hermanos García Álamo S.L. (15%); Félix Santiago Melián S.L. (0%).

Al este respecto el Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico emitido el 16 de octubre de 2013 (S.C.I.OPT 58/2013-C) recoge que " Cabe reseñar que si se tratara de una mera redistribución de las participaciones, manteniéndose los mismos empresarios integrantes de la unión temporal, no alteraría el sistema de responsabilidad solidaria que afecta a todos y cada uno de los empresarios, ya que las participaciones, en cuanto determinantes de los beneficios o cargas que afecta a cada miembro de la unión tienen carácter interno, que no ha de trascender a la Administración , porque cualquiera que fuera la participación de las empresas habrán de responder solidariamente ante la Administración contratante. Por lo que para realizar dicha, redistribución no han de exigirse los requisitos previstos para la cesión de los contratos.

Ahora bien, en el presente supuesto y como consecuencia de dicha redistribución de los porcentajes de participación, una de las empresas integrantes de la unión temporal, resulta excluida de la misma (porcentaje 0%.), de ahí que sí se produce una novación subjetiva parcial ya que afecta a una de las partes de la relación contractual, esto es, se produce un cambio de adjudicatario.

En cuanto a la aplicación a este supuesto de la figura de la cesión del contrato podemos citar como favorable a dicha consideración, el Dictamen del Consejo de Estado nº 946/1999 de 17 e junio, o el Informe 1/04, de 30 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación de las Islas Baleares, en el que se indica expresamente que "si la Administración puede ceder un contrato a un tercero , con más motivo y razón podrá cederlo a un socio de la entidad adjudicataria del contrato, ya que hablamos en todo momento de personalidades jurídicas diferentes ... Por consiguiente si se cumplen los requisitos el artículo 114.2 de la LCAP, el socio de una UTE adjudicataria del contrato administrativo, en este caso, de obras podrá ser cesionario de ese contrato".

Sexta.- *La cesión de contratos está prevista en el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El citado precepto dispone lo siguiente:*

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente

Séptima.- *Del informe evacuado con fecha 10 de septiembre de 2013 por el Director de la Obra al que se ha hecho referencia en el antecedente fáctico 5º del presente, se colige que se da cumplimiento a los requisitos iniciales para la tramitación del expediente de cesión del porcentaje de participación entre los miembros de la UTE.*

Y ello por cuanto que la entidad cesionaria ***OBRASCÓN, HUARTE, LAÍN S. A.,*** *ha acreditado que tiene capacidad para contratar con la Administración, así como la solvencia técnica exigida; habiendo aportado Certificado de estar inscrita en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 15 de noviembre de 2012, número 00432.17, en el que constan los datos requeridos acreditando su capacidad legal y la solvencia técnica, económica y financiera; constando en el citado Certificado del Registro de Contratistas, que la citada entidad mercantil cesionaria, tiene la clasificación exigida en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir: Grupo A, Subgrupo 5, Categoría f) y Grupo B, Subgrupo 3, Categoría f). Habiendo aportado, además, Declaración Responsable exigida en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público debidamente actualizada a 20 de agosto de 2013.*

Así mismo ha aportado: Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último, de fecha 1 de agosto de 2013. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma de fecha 9 de agosto de 2013. Y por último, la _acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social

mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente de fecha 1 de agosto del presente año.

De igual modo, la UTE ha acompañado Declaración Responsable de fecha 5 de septiembre de 2013, en virtud de la cual declaran que la documentación relacionada con los criterios de adjudicación números B1, B2, B3 y B4 a que se refiere la cláusula 10.2 del Pliego, son las mismas que las presentados en el momento de la licitación, continuando vigentes. Dichos documentos son los siguientes:

B.1 SISTEMA CONSTRUCTIVO Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.
Para viabilizar la ponderación de este criterio el licitador deberá aportar, indispensablemente, la siguiente documentación:
-Descripción de todas las actividades importantes o complejas (estructuras y túneles), y de los procesos constructivos propuestos.
-Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, así como de los vertederos, en su caso.
-Análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
-Análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
-Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
-Relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación. Se debe de aportar compromiso de disponibilidad de los subcontratistas propuestos.
-Planificación de los trabajos, que deberá redactarse de modo que ***el plazo total de la obra sea de 40 meses, tomando al efecto como fecha de inicio estimada la primera quincena del mes de Diciembre de 2008;*** *como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:*
Actividades, suficientemente representativas, que permitan analizar el desarrollo de las obra. Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración estimada de cada actividad. Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra. Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto; Diagrama espacios-tiempo; Inversiones mensuales previstas.

B.2 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- Identificación de las unidades de obra y/o de los procesos constructivos que puedan generar impactos, de acuerdo con la Declaración de Impacto Ecológico emitida, así como las medidas adoptadas para su eliminación, disminución o corrección y la disponibilidad de instrucciones de trabajo.
- Ubicación y explotación de plantas de machaqueo, hormigones y aglomerado asfáltico y disposición de las autorizaciones administrativas necesaria y la ubicación y explotación de vertederos y préstamos
- Organización física de la obra como replanteos, trazado de caminos y accesos, parques de maquinaria, etc.
- La utilización de materiales, con certificados de explotación sostenibles, reciclados o reciclables y la gestión de residuos y control de contaminación.

B.3 SEGURIDAD Y SALUD.
- El establecimiento y contenido del sistema interno en la obra objeto del concurso, de la Seguridad y Salud, tanto del contratista como de los subcontratistas propuestos
- La revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto aprobado con indicación de posibles mejoras y adaptación de dicho estudio al programa constructivo ofertado
- Los procesos de formación e información a los trabajadores de la obra a desarrollar
- Los sistemas de participación del personal en la prevención de riesgos laborales en la obra - El análisis de posibles situaciones de emergencia, medidas a adoptar y relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia

B.4 CALIDAD

El licitador deberá aportar un plan de control de calidad específico de la obra, cuyo coste estará incluido en la oferta y precios que formule el licitador, que incluirá como mínimo los siguientes apartados:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.

- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo

- Organización prevista para asegurar el control de la calidad.

Que en virtud de la Addenda al contrato de fecha27 de diciembre de 2010, la nueva fecha de finalización de de las obras es el 30 de junio de 2014.

Que el Plan de Seguridad y Salud fue aprobado por el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación con fecha 28 de octubre de 2009.

Para finalizar, también han aportado Acta Extraordinaria del Comité de Gerencia Extraordinaria (2) de la UTE LA ALDEA en la que consta la conformidad de los integrantes de la UTE de cesión del porcentaje de participación de la entidad mercantil FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. (15%) a favor de OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.

***Octava.**- Las otras entidades mercantiles que conforman la UTE, **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L.**, y **FCC CONSTRUCCIÓN, S. A.**, han acreditado que tienen capacidad para contratar con la Administración, así como la solvencia técnica exigida para permanecer dentro de la UTE.*

*a) La entidad mercantil **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.** L, ha aportado Certificado de estar inscrita en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 29 de abril de 2013, número 0139610 en el que consta los datos requeridos acreditando su capacidad legal y la solvencia técnica exigida; así como Declaración Responsable exigida en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público debidamente actualizada a 26 de agosto de 2013, así como una Declaración Responsable de fecha 8 de agosto de 2013.*

Así mismo ha aportado Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último de fecha 13 de agosto de 2013. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma de fecha 12 de agosto de 2013 y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente de fecha 13 de agosto de 2013.

*b) Por su parte, la entidad **FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.**, ha aportado: Documento acreditativo del mantenimiento de clasificación empresarial de fecha 18 de julio de 2012, concedida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vigente hasta el 28 de octubre de 2014. Escritura de Constitución de la sociedad y modificaciones operadas en la misma. Escritura de representación a favor de Don Enrique José Martín Hernández, número de protocolo 468, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid Don Gregorio Blanco Riva, con fecha 1 de marzo de 2001 bastanteada por la Dirección General del Servicio Jurídico el 21 de mayo de 2001 y Declaración del interesado de fecha 22 de agosto de 2013 de que se encuentra vigente la misma así como su Documento Nacional de Identidad; hallándose éste vigente.*

De igual modo, ha aportado: Declaración Responsable exigida en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público debidamente actualizada a 21 de agosto de 2013. Certificación administrativa de fecha 1 de agosto de 2013 expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma de fecha 9 de mayo de 2013. Y para finalizar, la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente de fecha 5 de agosto de 2013.

Novena .- *La cesión del contrato es un negocio jurídico que implica la sustitución del contratista inicialmente seleccionado por la Administración por otro distinto, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones que, dimanantes del contrato, corresponderían al cedente. Así, la cesión se configura como una novación modificativa subjetiva por cambio en la persona de una de las partes que no supone la extinción del contrato, sino que supone la exclusiva cesión de derechos y obligaciones de un contrato, debiéndose autorizar previamente dicha cesión por parte de la Administración apreciándose la capacidad y solvencia, previamente, a la autorización por parte del órgano de contratación.*

Décima.- *El àrtículo 209 del de la Ley de Contratos del Sector Público, permite realizar la cesión del contrato siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente, no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato. Esta exigencia y su interpretación, se encuentra dentro de las prerrogativas de la Administración, aunque ésta facultad no debe ser impeditiva, ni menoscabar la posibilidad de utilización de esta figura jurídica. Consta en el Informe evacuado por la Jefatura de Área con fecha 10 de septiembre de 2013, que "Las cualidades técnicas de la empresa cedente, no han sido determinantes de la adjudicación del contrato.*

Undécima.- *No obstante, para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones dimanantes de un contrato a terceros, el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público, bajo la cual se formalizó el contrato, establece una serie de requisitos, encontrándose entre éstos el grado de ejecución del contrato dado que para que pueda autorizarse la cesión el cedente tendría que tener ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. Esta previsión tiende a garantizar un mínimo de ejecución, evitando conductas empresariales exclusivamente tendentes a resultar adjudicatarias, a los solos efectos de efectuar la cesión posterior del contrato.*

Este requisito también ha sido cumplido a la vista del Informe emitido por el Director de la Obra con fecha 10 de septiembre de 2013 en que se acredita que ha sido ejecutado el 60% del importe líquido del contrato administrativo de obra formalizado el 3 de abril de 2009.

Duodécima - *Asimismo, la Ley exige que el cesionario tenga la capacidad necesaria para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en el contrato, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y no hallarse incurso en causa de prohibición de contratar, lo que ha sido acreditado por los miembros que se quedan en la UTE.*

La entidad mercantil cesionaria, ***OBRASCÓN HUARTE LAÍN S. A,*** *ha aportado la documentación acreditativa de que tienen capacidad para contratar, así como la solvencia exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.*

De igual forma las demás entidades mercantiles que conforman la UTE , han presentado la documentación requerida justificando que tienen la capacidad y solvencia exigida en su día para ser adjudicataria del contrato de obra y el Acuerdo expreso de que dan conformidad a la redistribución del porcentaje de participación entre la entidad mercantil FÉLIX SANTIAGO MELIÁN ,S.L. y OHL, S.A.

Decimotercera.- *Al obrar en las actuaciones que el importe de la garantía definitiva del contrato fue depositada por cada miembro integrante de la UTE LA ALDEA, de conformidad con lo determinado en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.*

Decimocuarta.- *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.k) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias aprobado por Decreto 19/1992, de 7 de febrero, y en relación con la tramitación del presente expediente, ha sido solicitado el informe al que se hace referencia en el citado artículo. Habiéndose emitido éste con fecha 16 de octubre de 2013 (S.C.I. OTP 58/2013-C.) en virtud del cual se ha informado favorablemente el Borrador de Orden con las observaciones a las que se ha hecho referencia en el antecedente fáctico 12º.*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

B08059434

04/2013

Decimoquinta. *- Se ha dado cumplimiento a todas las observaciones formuladas por la Dirección General del Servicio Jurídico, entendiendo, por lo tanto, que puede proseguirse con la tramitación del expediente.*

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

1.- AUTORIZAR la cesión del porcentaje de participación entre los miembros integrantes de la UTE LA ALDEA, adjudicataria del contrato de ejecución de las obras Carretera Agaete- La Aldea..Tramo: La Aldea – El Risco. Isla de Gran Canaria, siendo el porcentaje de participación el siguiente: OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. (50%); FCC CONSTRUCCIÓN S. A. (35%) HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L. (15%); FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. (0%), quedando, por lo tanto, ésta última excluida de la UTE.

La entidad mercantil OBRASCÓN HUARTE LAÍN S. A., se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la relación contractual en condiciones idénticas a las del cedente.

2.- La cesión deberá formalizarse en escritura pública con expresa subrogación del cesionario en los derechos y obligaciones de las empresas cedentes.

3.- De conformidad con lo determinado en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente, hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

4.- Notificar la resolución que en su día se dicte, a la representación de la UTE LA ALDEA, en su domicilio social.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o bien, interponer directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación; significando que en el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso potestativo de reposición se produzca desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse."

Lo que se le notifica a los efectos procedentes.

Las Palmas de Gran Canaria a 4 de noviembre de 2013.

El Director General de Infraestructura Viaria
Juan Ventura Medina Aguiar

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 Bases de Calculo: 6,00 € Arancel aplicable: 1, 2, 4, Nª 8, 7 Derechos Arancelarios - 323,19 €

ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda y en donde la dejo anotada, **y cuya plena eficacia está pendiente de su ratificación o de la prueba de la representación alegada**. Y, a instancia de **LA ENTIDAD REPRESENTADA**, la expido el catorce de noviembre de dos mil trece, sobre veintiún folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie y números B08059453 y los veinte anteriores, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. **DOY FE.-**



El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas públicas

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

B08077524

04/2013

Manuel Emilio Romero Fernández
Lesmes Gutiérrez Rguez.-Moldes
Miguel Ramos Linares
notaria@ferascp.com
Tlnfs.:928.36.78.56 / 928.36.78.55
Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
C/ Buenos Aires, 10 2ª y 5ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

MANUEL E. ROMERO FERNÁNDEZ - NOTARIO - LAS PALMAS - NIHIL PRIUS FIDE

TESTIMONIO DE PARTICULARES DEL PROTOCOLO.--

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a diecinueve de noviembre de dos mil trece. ----------

MANUEL EMILIO ROMERO FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, **DOY FE**: ----------

En el correspondiente protocolo de mi cargo, en la escritura autorizada por mí, el día catorce de noviembre de dos mil trece, bajo el número 1483 de protocolo, a continuación de la nota de expedición de la primera copia, aparece la siguiente diligencia que transcribo literalmente: --

"**DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN.-** Referida a la escritura antecedente, número **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES** de mi protocolo del año corriente. --------

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a diecinueve de noviembre de dos mil trece, ante mí, el Notario autorizante, ----------

----------**COMPARECE**----------

DON JOSE ANDRES ROMAN SOLORZANO, mayor de edad, ingeniero de caminos, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), con domicilio en C/ BUENOS

AIRES, 10, 3º, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 16038313E.

INTERVIENE en nombre y representación, como APODERADO MANCOMUNADO, de la entidad mercantil **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**, cuyas circunstancias figuran en la escritura que antecede. ----------

Se encuentra facultado para el presente otorgamiento en virtud de escritura de poder autorizada en Madrid por el Notario Doña Pilar Lopez-Contreras Conde el día dos de abril de dos mil uno numero 941 de protocolo la cual tengo a la vista e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid causando la inscripción 384ª de la citada hoja registral. Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado y, de conformidad, con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, y bajo mi responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas suficientes para formalizar la escritura de acuerdo de cesión de participación en unión temporal de empresas y modificación de estatutos de unión temporal de empresa y con los pactos y condiciones que se estipulen, y que en el instrumento público que antecede se contienen. ----------

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente

que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. ----------

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento y lo juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura antes calificada y, al efecto, ----------

----------**OTORGA**----------

RATIFICA la escritura antecedente, cuyo contenido declaran conocer y que yo, el Notario, por su elección, les he leído en su totalidad, complementado la intervención del otro apoderado mancomunado don Federico Izquierdo Lawlor. -----

Hago las reservas y advertencias legales. ----------

Leo esta diligencia al compareciente advertido del derecho que tiene a hacerlo por sí al que renuncia, y, enterado de su contenido, lo encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario. ----------

De haber identificado al compareciente por sus documentos de identidad reseñados, de la adecuación a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del los

otorgante, de la libertad de prestación del consentimiento y, en general, del contenido de esta diligencia, extendida en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE.** ---------- ”

Sigue la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: MANUEL E. ROMERO. Está el sello de la Notaría.----

Del contenido de este testimonio, extendido en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE.-**



Autovía GR-43 de Acceso a Granada desde la N - 432. Tramo: Pinos Puente - Atarfe.

FIRMADO

MFom637776597111098486

Dª PATRICIA MUÑOZ CERVERA, Ingeniera Directora de las obras "Autovía GR-43 de Acceso a Granada desde la N-432. Tramo: Pinos Puente – Atarfe". Provincia de Granada. Clave: 43-GR-3750, y

D. SALVADOR FERNÁNDEZ QUESADA, como Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en Granada,

CERTIFICAN:

1º Que la UTE PINOS PUENTE – ATARFE con CIF U92954718 es contratista de la referida obra. La obra comenzó su ejecución el día 29 de septiembre de 2009 y se terminó el día 30 de junio de 2021 estando formada la UTE por las empresas OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHLA) y SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJO Y OBRAS (SATO) con un porcentaje de participación del 85 % y 15 % respectivamente, habiéndose ejecutado la obra con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidades y/o sanciones y/o multas, ni se haya hecho efectiva, hasta la fecha, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.

2º El importe total, sin I.V.A. de la obra que comprende el proyecto completo ascendió a 98.301.287,98 euros, los cuales se ejecutaron 209.955,95 euros en 2009, 9.391.203,01 euros en 2010, 590.098,17 euros en 2011, 10.757.695,77 euros en 2015, 22.929.018,74 euros en 2016, 19.114.041,52 euros en 2017, 5.585.194,61 euros en 2018, 3.594.457,60 euros en 2019, 13.740.327,71 euros en 2020 y 12.389.294,90 euros en 2021.

3º La obra mencionada consistió en construcción de un tramo de autovía perteneciente a la Autovía GR-43. Tramo: Pinos Puente-Atarfe, comprendido entre las intersecciones con las carreteras N-432 y futura A-44. La longitud aproximada del tramo es de 11.700 metros y su velocidad de proyecto es de 100 km/h, clase Autovía AV-100.
La autovía GR -43. Tramo: Pinos Puente-Atarfe constituye una nueva autovía que penetra en Granada junto con la A-92G e incluye los enlaces de Pinos Puente, enlace con la GR-NO-14 (actual GR-3406), enlace con la A-92, enlace con la A-44 (segunda circunvalación) y enlace con la A-92G (en el tramo siguiente de la GR-43, Atarfe-Granada).
La sección tipo prevista consta de dos calzadas de dos carriles por sentido de circulación, separadas por una mediana de 5 metros de anchura.
Para los rellenos de la explanación se han adoptado de forma genérica taludes 3H:2V.

La explanada E3 se consigue en el tronco y resto de ejes, a excepción de los caminos, mediante la ejecución de una capa de suelo estabilizado "in situ" con cemento de 30 cm de espesor, sustentada sobre un relleno de suelo seleccionado de espesor 30 cm. Para los caminos, se considera una capa de suelo adecuado de 30 cm, sobre la que asiente el firme.

El firme adoptado para el tronco de la autovía consta de una subbase de 25 cm de suelo-cemento y una sucesión de capas de mezclas bituminosas en caliente de 20 cm de espesor total, de los cuales: 10 cm de capa base formada por G-25, 7 cm de capa intermedia formada por D-20 y 3 cm de capa de rodadura proyectado con mezcla bituminosa de tipo M-10.

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (1 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

En los arcenes esta sección se modifica de la siguiente manera: zahorra artificial de 15 cm de espesor y 20 cm de suelo-cemento. En cuanto a las capas de mezclas bituminosas en caliente, 10 cm de espesor total, de los cuales 7 cm de capa intermedia formada por D-20 y 3 cm de capa de rodadura proyectado con mezcla bituminosa de tipo M-10.

El tramo tiene un total de 14 estructuras: 2 pasos inferiores tipo marco, 6 viaductos de vigas prefabricadas, 5 pasos superiores con tableros pos-tesados y la ampliación de un viaducto existente de vigas prefabricadas en la A92.

El drenaje transversal principalmente está formado por los cruces de las acequias bajo el tronco de autovía, existen un total de 63 marcos. En el drenaje longitudinal se construyen un total de 10,7 km de cuneta revestida en tronco y 32,7 km de cuneta de pie de terraplén. La reposición de acequias se completa con 31,4 km de acequias de hormigón armado.

CERTIFICADO G1, AUTOPISTAS, AUTOVÍAS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra específicas de **autopistas, autovías.** Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicho grupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
Firmes de mezclas bituminosas en viales		
DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON ARIDOS AE 10/5 Y AE 5/2, Y LIGANTE ECR-1	139.912,25	M2
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DRENANTE, TIPO PA-12 EN CAPA DE RODADURA, CON UN ESPESOR DE 4 CM	73.530,00	M2
ARIDO AE 5/2, EMPLEADO EN RIEGO DE IMPRIMACION	839,47	M3
BETUN B 35/50	8.290,72	TN
BETUN MODIFICADO CON POLIMEROS, TIPO BM-3C	1.763,05	TN
CEMENTO TIPO CEM II/A-M 32,5, PARA FILLER DE APORTACION	12.190,32	TN
EMPLEO DE SILO DE TRANSFERENCIA EN EL EXTENDIDO DE MBC	248.202,30	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECI, EN RIEGO DE IMPRIMACION	99,52	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECR-1, EN RIEGO DE ADHERENCIA O CURADO	1.757,05	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECR-1-M, EN RIEGO DE ADHERENCIA	555,11	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DISCONTINUA, TIPO M-10	35.015,38	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO D-20	93.192,41	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO G-25	111.869,57	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO S-12	1.348,41	TN
Señalización y balizamiento en viales		
APLICACION PLASTICA EN FRIO, DE DOS COMPONENTES, EN SIMBOLOS, FLECHAS, TEXTOS, CEBREADOS, RELLENOS	2.922,25	M2

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (2 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (3 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
CARTEL LATERAL DE LAMAS DE ALUMINIO EXTRUSIONADO (REFLECTANTE EG NIVEL 2; REFLECTANTE NIVEL DE RETRORREFLEXION 3; REFLECTANTE NIVEL DE RETRORREFLEXION 2)	2.276,10	M2
BANDA SONORA EN MARCA LONGITUDINAL HORIZONTAL CON RESALTES	45.741,83	ML
BANDA TRANSVERSAL DE ALERTA REFLEXIVA CON RESALTES (100X50X10) SOBRE BASE DE PINTURAS 2 COMPONENTES BLANCA Y ESFERAS FORMADA POR MODULOS DE 0,5 MT DE ANCHO POR 1 MT DE LONGITUD	315,00	ML
BARRERA DE HORMIGON DOBLE PREFABRICADA, TIPO BHDPF3/1 A	1.393,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD DOBLE CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 0,70 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	13.147,43	ML
BARRERA DE SEGURIDAD DOBLE, CON NIVEL DE CONTENCION H2, ANCHURA DE TRABAJO W6 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,60 M O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	2.898,29	ML
BARRERA DE SEGURIDAD METALICA DOBLE DESMONTABLE TIPO BIONDA	184,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD RIGIDA PORTATIL TIPO TD-1, COLOCACION Y RETIRADA TODAS LAS VECES QUE LO REQUIERA LA OBRA	11.390,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHURA DE TRABAJO W5 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,20 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	20.156,50	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W3 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 0,70 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	4.040,40	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,10 MT O INFERIOR	33.882,89	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE, CON SISTEMA PARA PROTECCION DE MOTOCICLISTAS (SPM) CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,20 MT O INFERIOR	2.889,39	ML
BARRERA METALICA DESMONTABLE PARA ZONA DE TRANSFER CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHO DE TRABAJO W6 Y CLASE DE SEVERIDAD B	280,00	ML
DESMONTAJE TOTAL DE BARRERA DE SEGURIDAD METALICA	12.138,00	ML
IMPOSTA DE HORMIGON PREFABRICADA, SEGUN DEFINICION DE PLANOS, COLOCADA EN ESTRUCTURAS O MUROS MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA	2.253,54	ML
JALONAMIENTO TEMPORAL DE PROTECCION	73.720,53	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA TB-12, DE 10 CM DE ANCHO, PROVISIONAL DE OBRA, EN COLOR NARANJA	140.977,24	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA, DE 10 CMDE ANCHO, EJECUTADO MEDIANTE POSTMEZCLADO DE PINTURA ACRILICA TERMOPLASTICA, ELABORADA CON PINTURA BLANCA B-118	106.049,76	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA, DE 15 CMDE ANCHO, EJECUTADO MEDIANTE POSTMEZCLADO DE PINTURA ACRILICA TERMOPLASTICA, ELABORADA CON PINTURA BLANCA B-118	52.945,94	ML
PRETIL METALICO NIVEL DE CONTENCION (H2; H3; H4)	2.573,54	ML
ANCLAJE BARRERA METALICA-BARRERA DE HORMIGON O PRETIL	152,00	UD
ATENUADOR DE IMPACTOS SISTEMA TRACC	9,00	UD
BALIZA CILINDRICA, NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	262,00	UD
CONO TB-6 DE 70 CM, REFLEXIVO	1.250,00	UD

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (4 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
DESVIO DE TRAFICO NOCTURNO O DIURNO EN AUTOVIA Y CARRETERA PARA ACTUACIONES EN MARGENES O SOBRE LA CALZADA CON MANO DE OBRA Y SEÑALIZACION FIJA Y MOVIL INCLUIDA	420,00	UD
HITO DE ARISTA, CON BANDA NEGRA DE CONTRASTE, REFLEXIVO AMBAR O BLANCO, NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	2.969,00	UD
HITO DE VERTICE EN NARIZ, CON NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	26,00	UD
HITO KILOMETRICO, REFLEXIVO EGNIVEL 2, DE 0,60X0,40 M	56,00	UD
LUZ AMARILLA FIJA TL-10, DE ALIMENTACION AUTONOMA	782,00	UD
LUZ AMBAR INTERMITENTE TIPO TL-2, DE ALIMENTACION AUTONOMA	362,00	UD
PANEL DIRECCIONAL DE DIMENSIONES 160 X 40 CM CON NIVEL 3 DE RETROREFLEXION DE USO PERMANENTE	50,00	UD
PANEL DIRECCIONAL PROVISIONAL DE OBRA TIPO TB-1 DE 195X95 CM	73,00	UD
PORTICO METALICO GALVANIZADO, PARA SEÑALIZACION VERTICAL	20,00	UD
PRISMA CAPTAFAROS A UNA CARA REFLEXIVO Y LUMINISCENTE	9.280,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=120 CM (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	167,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=60 CM, EG NIVEL 2	48,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=90 CM (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	339,00	UD
SEÑAL CUADRADA DE 120X120 CM REFLECTANTE EG NIVEL 2	27,00	UD
SEÑAL RECTANGULAR DE 120X180 CM REFLECTANTE EG NIVEL 2	36,00	UD
SEÑAL TRIANGULAR DE 135 CM DE LADO (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	268,00	UD
SEÑAL TRIANGULAR DE 175 CM, TIPO TP PROVISIONAL DE OBRA, EG NIVEL II	40,00	UD
Obras viales sin cualificación específica, actuaciones complementarias en viales		
BARRERA COMPUESTA POR MODULOS DE CERRAMIENTO MODELO HOMOLOGADO POR ADIF DE 1,80 X 2,50 M DE PROTECCION ANTIVANDALISMO EN PASOS SUPERIORES	332,10	ML
CERRAMIENTO METALICO EXISTENTE, RETIRADA DE Y COLOCACION PROVISIONAL EN NUEVA UBICACION	4.375,00	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 160 MM	86,00	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 230 MM	308,73	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 330 MM	67,23	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 70 MM	57,90	ML
VALLA DE CERRAMIENTO PROGRESIVA CINEGETICA DE 1,90 M DE ALTURA, FORMADA POR ALAMBRES HORIZONTALES Y VERTICALES GALVANIZADOS DE 2,5 MM DE ESPESOR	34.258,69	ML
PORTILLO DE ESCAPE PARA FAUNA COMPUESTA POR COMPUERTA UNIDIRECCIONAL BASCULANTE DE 2,00X1,00 M, MALLA METALICA DE CERRAMIENTO Y MARCO DE PERFILES TUBULARES METALICOS GALVANIZADOS	57,00	UD
PUERTA DE ACCESO EN CERRAMIENTO DE 2 HOJAS DE 1,50X1,60 M CADA UNA, FORMADA POR MALLA METALICA DE CERRAMIENTO Y MARCO DE PERFILES METALICOS TUBULARES GALVANIZADOS	59,00	UD
PANTALLA ANTIRRUIDO DE ALTURA TOTAL 2,50 M Y DISTANCIA ENTRE PILARES DE 4,00 M. FORMADA POR PILARES DE PERFILES METALICOS HEB CON PLACA DE BASE SOLDADA Y CARTELAS, FABRICADOS EN ACERO S275JR, GALVANIZADOS EN CALIENTE POR INMERSIÓN Y PANELES METÁLICOS FONOABSORBENTES DE DIMENSIONES 3960X500X106 MM, FABRICADO EN CHAPA DE ALUMINIO GRADO L300/H26 Y ESPESOR 1,2 MM EN	2.631,00	M2

FIRMADO

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **grupo G1**, autopistas, autovías, es el importe total de la obra, fue 98.301.287,98 euros, los cuales se ejecutaron 209.955,95 euros en 2009, 9.391.203,01 euros en 2010, 590.098,17 euros en 2011, 10.757.695,77 euros en 2015, 22.929.018,74 euros en 2016, 19.114.041,52 euros en 2017, 5.585.194,61 euros en 2018, 3.594.457,60 euros en 2019, 13.740.327,71 euros en 2020 y 12.389.294,90 euros en 2021.

DESMONTES Y VACIADOS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **desmontes y vaciados.** Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
EXCAVACION DE TIERRA VEGETAL INCLUSO CARGA, TRANSPORTE, Y DESCARGA A LUGAR DE EMPLEO Y/O ACOPIO	884.645,41	M3
EXCAVACION NO CLASIFICADA DE LA EXPLANACION, CON ARRANQUE, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO	578.316,56	M3
DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	2.507.979,77	M2

El ***importe total***, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo A1**, desmontes y vaciados fue 5.954.577,45 euros, los cuales se ejecutaron 86.323,10 euros en 2009, 2.964.397,06 euros en 2010, 9.286,72 euros en 2015, 260.940,73 euros en 2016, 1.712.573,42 euros en 2017, 128.027,79 euros en 2018, 358.559,67 euros en 2019, 366.501,87 euros en 2020 y 67.967,09 euros en 2021.

EXPLANACIONES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **explanaciones.** Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
EXPLANADA PARA ASIENTO DEL FIRME, EN CORONACION DE TERRAPLENES, CON **SUELO ADECUADO**, PROCEDENTE DE PRESTAMO	613.947,96	M3
EXPLANADA PARA ASIENTO DEL FIRME, EN CORONACION DE TERRAPLENES, CON **SUELO SELECCIONADO**, PROCEDENTES DE PRESTAMO	219.759,86	M3
RELLENO CON MATERIAL LIGERO, ARIDO EXPANDIDO A ALTA TEMPERATURA	5.772,00	M3
RELLENO EN BERMAS EXTENDIDO Y COMPACTADO	18.652,79	M3
RELLENO EN EXPLANACIONES CON MATERIAL GRANULAR DRENANTE, EXTENDIDO Y COMPACTADO	21.523,16	M3
SUELO CEMENTO, TIPO SC-40, PROCEDENTE DE CENTRAL CON DOTACION DE CEMENTO MAYOR DEL 3% EN MASA DEL SUELO SECO, INCLUSO EXTENDIDO Y COMPACTACION NO INFERIOR AL 98% DEL PROCTOR MODIFICADO	101.304,65	M3
SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO, TIPO S-EST 3, IN SITU, CON UNA DOTACION DE CEMENTO NO INFERIOR AL 3,5% EN MASA DE SUELO SECO, CON MATERIALES PROCEDENTES DE PRESTAMO, INCLUSO EXTENDIDO Y COMPACTACION	163.079,50	M3

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (5 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (6 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

Descripción	Medición	ud
TERRAPLEN DE TIERRA REFORZADA CON UN ANGULO DE ROZAMIENTO INTERNO NO INFERIOR A 25º, COLOCADA EN CAPAS DE 25 CM, HUMECTADA Y COMPACTADA, CON MATERIAL DE RELLENO	9.226,73	M3
TERRAPLEN, CON MATERIAL PROCEDENTE DE PRESTAMO, INCLUSO EXTENDIDO, COMPACTACION NO INFERIOR AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO, RASANTEO Y REFINO DE LA SUPERFICIE	2.959.147,43	M3
ZAHORRA ARTIFICIAL, INCLUSO EXTENDIDO, COMPACTACION NO INFERIOR AL 100% DEL PROCTOR MODIFICADO, RASANTEO Y REFINO DE SUPERFICIES	144.720,19	M3
SUELO CEMENTO DE JUNTA DE PREFISURACION LONGITUDINAL, MEDIANTE QUAD Y EMULSION ASFALTICA ECR-1	29.126,00	ML
GEOMALLA BIAXIAL DE POLIVINIL ALCOHOL CON MODULO ELASTICO A TRACCION DE DISEÑO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL > 710 KN/M	11.986,00	M2
GEOMALLA COMPUESTA POR POLIVINIL ALCOHOL CON MODULO ELASTICO A TRACCION DE DISEÑO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL > 1100 KN/M	21.360,00	M2
GEOMALLA FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA CON MODULO ELASTICO DE DISEÑO LONGITUDINAL > 1520 KN/M	7.898,00	M2
GEOTEXTIL DE 180 GR/M2	27.825,20	M2
GEOTEXTIL DE 280 G/M2, RESISTENCIA A TRACCION MAYOR DE 12 KN/M	45.554,59	M2
GEOTEXTIL FABRICADO EN POLI-PROPILENO, CON FIBRAS 100% VIRGENES, NO TEJIDO, PUNZONADO Y TRATADO TERMICAMENTE	17.597,40	M2
MURO DE CONTENCION DE TIERRA REFORZADA FORMADO POR PARAMENTO DE PLACAS DE HORMIGON ARMADAS O NO, EN FUNCION DE SU POSICION EN EL PARAMENTO, CON ANCLAJES MEDIANTE PERNOS	10.720,03	M2
ESCOLLERA COLOCADA CON BLOQUES DE 300 A 1000 KG EN MURO DE ESCOLELRA	3.596,34	M3
ESCOLLERA PARAMENTADA EN MUROS Y TALUDES CON MATERIAL PROCEDENTE DE PRESTAMO, EN BLOQUES DE PESO MAYOR O IGUAL DE 1000 KG	14.043,51	M3
ESCOLLERA PROCEDENTE DE PRESTAMO, EN BLOQUES DE PESO MAYOR O IGUAL DE 500 KG Y MENOR DE 1000 KG, RECIBIDA CON HORMIGON HM-20	3.184,46	M3

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo A2**, explanaciones fue 33.960.671,78 euros, los cuales se ejecutaron 4.035.006,94 euros en 2010, 6.181.301,63 euros en 2015, 8.456.598,50 euros en 2016, 9.337.894,23 euros en 2017, 2.333.708,15 euros en 2018, 794.709,72 euros en 2019, 2.152.427,38 euros en 2020 y 669.025,23 euros en 2021.

DEMOLICIONES de OBRA DE EDIFICACIÓN

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **edificación.** Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción, demoliciones	Medición	ud
DEMOLICION DE EDIFICACIONES CON RETIRADA DE ESCOMBROS A VERTEDERO, MEDIDO EL VOLUMEN APARENTE	9.677,86	M3

El ***importe total***, sin I.V.A. de la obra de **demoliciones de edificación** fue 117.002,98 euros, los cuales se ejecutaron con la siguiente distribución:

TIPOS GENERALES	IMPORTES ANUALES (euros)

FIRMADO

ANUALIDADES	2014	2015	2016	2017
C-1 Demoliciones.	5.077,70	1.813,46	64.160,83	--

TIPOS GENERALES	IMPORTES ANUALES (euros)			
ANUALIDADES	2018	2019	2020	2021
C-1 Demoliciones.	14.626,94	1.309,79	9.865,48	20.148,78

El proyecto comprendía, además de las obras relacionadas en el apartado anterior del **subgrupo C, edificaciones**, la ejecución de otras obras, así como instalaciones, correspondientes a otros subgrupos, cuyos importes de realización, sin I.V.A, fueron 98.189.362,70 euros, los cuales se ejecutaron 209.955,95 euros en 2009, 9.391.203,01 euros en 2010, 590.098,17 euros en 2011, 10.755.882,31 euros en 2015, 22.864.857,91 euros en 2016, 19.114.041,52 euros en 2017, 5.570.567,67 euros en 2018, 3.593.147,81 euros en 2019, 13.730.462,23 euros en 2020 y 12.369.146,12 euros en 2021.

DEMOLICIONES de OBRA CIVIL

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **demoliciones**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	**Medición**	**ud**
DESMONTAJE DE LINEA AEREA EN REPOSICIÓN DE SERVICIO DE LINEAS ELECTRICAS SEVILLANA-ENDESA	5,10	KM
CORTE CON DISCO Y DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 KM	1.224,34	M2
DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE DE DOS VANOS EN LA CARRETERA GR-NO-14 EN SU INTERSECCIÓN CON LA AUTOVÍA A-92 COMPUESTA POR ESTRIBOS DURMIENTES CON VERTIDO DELANTERO DE TIERRAS, UNA PILA DE FUSTES CILINDRICOS CON DINTEL EN SU CORONACIÒN Y TABLERO DE VIGAS PREFABRICADAS Y LOSA DE COMPRESIÓN IN SITU	803,07	M2
FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE, INCLUIDO CARGA, BARRIDO, RETIRADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS A LUGAR DE EMPLEO Y/O GESTOR AUTORIZADO HASTA 60 KM	919.346,60	M2XCM
DEMOLICION Y LEVANTADO DE FIRME DE MBC, INCLUSO EXTRACCION Y RETIRADA A VERTEDERO A CUALQUIER DISTANCIA DE PRODUCTOS RESULTANTES DE LA DEMOLICION	6.943,10	M3
DEMOLICION DE MACIZOS, OBRAS DE FABRICA, INCLUSO RETIRADA DE ESCOMBROS A VERTEDERO A CUALQUIER DISTANCIA	13.574,86	M3
DESMONTAJE DE APOYOS METALICOS EN REPOSICIÓN DE SERVICIO DE LINEAS ELECTRICAS SEVILLANA-ENDESA	82,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras de **demoliciones de obra civil** fue 1.207.152,36 euros, los cuales se ejecutaron 6.745,45 euros en 2010, 4.408,24 euros en 2015, 38.704,63 euros en 2016, 64.198,52 euros en 2017, 88.089,76 euros en 2018, 13.167,82 euros en 2019, 169.347,70 euros en 2020 y 822.490,24 euros en 2021.

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (7 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO

OBRAS DE DRENAJE, DESAGÜES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **drenaje, desagües**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	2.209.983,33	KG
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAMENTOS OCULTOS	176.704,40	M2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN PARAMENTOS VISTOS	18.621,78	M2
IMPERMEABILIZACION DE DINTELES EN OBRAS DE FÁBRICA	15.842,86	M2
NAPA DRENANTE DE 10 MM DE ESPESOR	35.224,91	M2
EXCAVACION LOCALIZADA EN ZANJAS, POZOS, CIMENTACIONES	318.740,28	M3
EXPLANADA PARA FONDOS DE EXCAVACION, CON SUELO SELECCIONADO, PROCEDENTES DE PRESTAMO	248.052,42	M3
HORMIGON HA-25, COLOCADO EN OBRA	29.887,50	M3
HORMIGON HA-30 CON CEMENTO SR/MR	8.803,60	M3
HORMIGON HM-20	11.935,32	M3
RELLENO LOCALIZADO COMPACTADO CON PRODUCTOS DE EXCAVACION Y/O PRESTAMOS EN ZANJAS, POZOS, CIMIENTOS	46.891,99	M3
RELLENO LOCALIZADO CON MATERIAL GRANULAR DRENANTE	28.896,55	M3
ZAHORRA ARTIFICIAL, INCLUSO EXTENDIDO, COMPACTACION EN OBRAS DE DRENAJE	20.233,28	M3
BAJANTE EN TALUDES DE DESMONTE O TERRAPLEN, DE PIEZAS PREFABRICADAS DE HORMIGON DE (0,30 M ANCHO; 0,40 M ANCHO)	5.665,74	ML
BORDILLO DE HORMIGON PREFABRICADO, EN CORONACION DE TERRAPLEN, DE 0,25X0,15X012 M	23.338,20	ML
CAZ PREFABRICADO EN HORMIGON, DE 400 MM DE DIAMETRO	7.873,00	ML
CUNETA EN V, TIPO V-1, REVESTIDA DE HORMIGON HM-20, DE 5,00 M DE ANCHO, 0,42 M DE PROFUNDIDAD Y 0,10 M DE ESPESOR	10.509,29	ML
CUNETA EN V, TIPO V-3, REVESTIDA DE HORMIGON HM-20, DE 2,00 M DE ANCHO, 0,50 M DE PROFUNDIDAD Y 0,10 M DE ESPESOR	25.441,90	ML
CUNETA EN V, TIPO V-4, REVESTIDA DE HORMIGON HM-20, DE 1,20 M DE ANCHO, 0,30 M DE PROFUNDIDAD Y 0,10 M DE ESPESOR	11.609,50	ML
JUNTA ESTANCA DE PVC CON BULBO CENTRAL DE 110 MM DE ANCHO	8.568,53	ML
MARCO PREFABRICADO PARA PASO DE CAMINO AGRICOLA, DE DIMENSIONES INTERIORES 5X5 MT, PARA UNA ALTURA DE TIERRAS < 4 MT	41,20	ML
SELLADO IMPERMEABILIZADOR DE JUNTAS ENTRE MARCOS	1.422,79	ML
TUBERIA DE FUNDICION DN 400 MM	63,70	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1000 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE 135 SEGUN UNE 127010, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA, TIPO LAGRIMA.	1.304,63	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 800 MM DE DIAMETRO INTERIOR (CLASE 90 ; CLASE 135)	1.341,39	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO Ø 1500 MM (CLASE 60; CLASE 90; CLASE 180)	84,00	ML

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (8 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (9 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
TUBERIA DE HORMIGON EN MASA DE 400 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE N (9000 KP/M2) SEGUN UNE 127010, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA	572,37	ML
TUBERIA DE HORMIGON EN MASA DE 500 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE N (9000 KP/M2) SEGUN UNE 127010, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA	217,41	ML
TUBERIA DE HORMIGON EN MASA DE 600 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE N (9000 KP/M2) SEGUN UNE 127010, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA	256,57	ML
TUBO DE HORMIGON ARMADO SOBRE CAMA DE HORMIGON NO ESTRUCTURAL DE 10 CM DE ESPESOR Y DIAMETRO 1200 MM CLASE 180 CON UNION ELASTICA Y JUNTA DE GOMA	183,70	ML
TUBO DREN COMPUESTO POR TUBO DE PVC RANURADO Ø 150 MM	7.055,18	ML
TUBO DREN COMPUESTO POR TUBO DE PVC RANURADO Ø 400 MM	11.629,72	ML
COMPUERTA PARA ARQUETAS COMPUESTA POR MARCO GUIA DE ACERO INOX AISI-316, CHAPA DE TABLERO DE ACERO INOX AISI-316L, HUSILLO DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, VOLANTE Y TUERCA DE ACCIONAMIENTO DE FUNDICION	142,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo E4**, desagües fue 14.773.525,71 euros, los cuales se ejecutaron 1.570.537,53 euros en 2010, 88.203,15 euros en 2011, 8.877,83 euros en 2014, 188.506,40 euros en 2015, 2.628.672,13 euros en 2016, 3.817.356,21 euros en 2017, 1.716.557,88 euros en 2018, 621.101,09 euros en 2019, 2.306.896,75 euros en 2020 y 1.826.816,74 euros en 2021.

ESTRUCTURAS DE HORMGÓN ARMADO

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **estructuras de hormigón armado**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
NEOPRENO ZUNCHADO Y NEOPRENO ZUNCHADO ANCLADO	22.258,99	DM3
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	4.347.153,90	KG
ACERO LAMINADO S 275 JR EN PERFILES ABIERTOS	8.556,90	KG
ACERO LAMINADO S 355 J2G3 EN CHAPAS RECTAS O CURVADAS	9.682,24	KG
ACERO S 355 J2H EN PERFILES CERRADOS	1.950,00	KG
ANCLAJE ACTIVO DEL ESTRIBO AL TABLERO, MEDIANTE BARRA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 25 MM DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 85/105, TENSION DE ROTURA 105 KP/MM2	897,97	KG
ENCOFRADO CURVO EN PARAMENTOS VISTO	4.122,75	M2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAMENTOS OCULTOS	9.335,10	M2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN PARAMENTOS VISTOS	9.005,42	M2
IMPERMEABILIZACION DE TABLERO CON BETUN-EPOXI	14.341,22	M2
IMPERMEABILIZACION DE TRASDOS DE MUROS, ESTRIBOS Y CIMENTACION	13.299,64	M2
CIMBRA LLENA PARA ESTRUCTURA	13.783,51	M3
HORMIGON HA-25	667,02	M3

FIRMADO

Descripción	Medición	ud
HORMIGON HA-30 CON CEMENTO SR/MR	2.057,06	M3
HORMIGON HA-30	6.645,30	M3
HORMIGON HA-35 CON CEMENTO SR/MR	3.368,55	M3
HORMIGON HA-35	3.919,20	M3
HORMIGON HM-15	938,41	M3
HORMIGON HM-20	388,00	M3

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo B2**, estructuras de hormigón armado fue 5.925.209,73 euros, los cuales se ejecutaron 2.081.325,93 euros en 2015, 2.151.587,87 euros en 2016, 908.493,89 euros en 2017, 83.391,45 euros en 2018, 142.644,33 euros en 2019, 461.386,51 euros en 2020 y 96.379,75 euros en 2021.

ESTRUCTURAS DE HORMGÓN PRETENSADO

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **estructuras de hormigón pretensado,** incluyendo tableros pos-tesados de pasos superiores y tableros de vigas prefabricadas de viaductos. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	1.299.252,14	KG
ACERO EN CORDONES Y 1860 S7, INCLUSO ANCLAJES, ELEMENTOS DE SUJECION, VAINAS, TESADO E INYECCION	43.662,55	KG
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAMENTOS OCULTOS	2.234,71	M2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN PARAMENTOS VISTOS	3.479,44	M2
PLACA DE HORMIGON PREFABRICADA DE HASTA 8 CM DE ESPESOR CON CELOSIA PARA FORMACION DE TABLERO	5.801,29	M2
PLACA DE HORMIGON PRETENSADA DE 6 CM DE ESPESOR PARA FORMACION DE TABLERO	5.111,00	M2
CIMBRA LLENA PARA ESTRUCTURA	28.983,07	M3
HORMIGON HA-30, COLOCADO EN OBRA	3.192,96	M3
HORMIGON HP-35, COLOCADO EN OBRA	520,12	M3
HORMIGON HP-40	1.770,03	M3
LAMINADO DE FIBRA DE CARBONO UNIDIRECCIONAL, DE 120 MM DE ANCHO Y 14 MM DE ESPESOR, DE MODULO ELASTICO MEDIO 170 GPA Y RESISTENCIA A TRACCION 3100 MPA EN REFUERZO DE VIGAS	177,60	ML
VIGA ARTESA CANTILEVER PRETENSADA DE 225 CM DE CANTO	307,20	ML
VIGA MONOVIGA-CAJON PERALTADA DE HORMIGON PRETENSADO DE 200 CM DE CANTO	134,00	ML
VIGA PREFABRICADA DE HORMIGON PRETENSADO DOBLE T DE 225 CM DE CANTO	800,00	ML

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (10 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

Descripción	Medición	ud
VIGA PREFABRICADA DE HORMIGON PRETENSADO SECCION TIPO ARTESA, DE 160 CM DE CANTO	891,60	ML
VIGA PREFABRICADA DE HORMIGON TIPO DOBLE T, DE 100 CM DE CANTO	529,56	ML

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo B3**, estructuras de hormigón pretensado fue 3.935.722,32 euros, los cuales se ejecutaron 2.111.872,91 euros en 2016, 1.607.806,57 euros en 2017, 46.609,81 euros en 2018, 167.658,93 euros en 2020 y 1.774,10 euros en 2021.

ESTRUCTURAS METÁLICAS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **estructuras metálicas**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
PORTICO METALICO GALVANIZADO, PARA SEÑALZACION VERTICAL, MAYOR DE 24 MT Y HASTA 25 MT	5,00	UD
PORTICO METALICO GALVANIZADO, PARA SEÑALZACION VERTICAL, MAYOR DE 25 MT Y HASTA 27 MT	11,00	UD

Pórticos mayores de 24 m y hasta 25 m



Pórtico P-16

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (11 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (12 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-21



Pórtico P-26



Pórtico P-31 Bis

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (13 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-37

Pórticos mayores de 25 m y hasta 27 m



Pórtico P-07



Pórtico P-08

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (14 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-09



Pórtico P-10



Pórtico P-11



Pórtico P-17

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (15 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-18



Pórtico P-20



Pórtico P-33



Pórtico P-34

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (16 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-19

FIRMADO

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo B4,** estructuras metálicas fue 625.917,68 euros, los cuales se ejecutaron íntegramente en 2021.

PILOTES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **pilotes**.
Las referidas obras de pilotes, La UTE las ejecutó directamente con su propia maquinaria sin haberlas subcontratado.
Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
COLUMNA DE MORTERO DE DN 350 MM HASTA 16 MT DE PROFUNDIDAD, INCLUSO PERFORACION Y SUMINISTRO DE HORMIGON SULFORESISTENTE, EN TRATAMIENTO GEOTECNICO ESPECIAL EN ZONA DEL ENLACE A-44 Y ENCAUZAMIENTO BCO DEL POZO	2.380,00	ML
MICROPILOTE DE 200 MM CON ARMADURA TUBULAR 9 MM	5.883,50	ML
PILOTE "IN SITU" DE 1000 MM DE DIAMETRO, INCLUIDO HORMIGON HA-35 CON CEMENTO SR/MR	1.724,80	ML
PILOTE "IN SITU" DE 1500 MM DE DIAMETRO, INCLUIDO HORMIGON HA-35 CON CEMENTO SR/MR	2.120,00	ML
PILOTE "IN SITU" DE 1800 MM DE DIAMETRO, INCLUIDO HORMIGON HA-35 CON CEMENTO S/R-M/R	2.084,00	ML
PILOTE "IN SITU" DE 800 MM DE DIAMETRO, INCLUIDO HORMIGON HA-35 CON CEMENTO SR/MR	715,00	ML
SONDEO A ROTACION EN SUELOS, GRAVAS O BOLOS A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON RECUPERACION CONTINUA DE TESTIGOS PARA RECONOCIMIENTO GEOTECNICO	3.292,61	ML
TUBO DE INSPECCION (DN 107/114 MM; DN 46/51 MM) EN PILOTES, INCLUYENDO, ROSCADO, MANGUITO DE UNION Y COLOCACION	21.990,40	ML

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo K2**, pilotes fue 4.552.987,10 euros, los cuales se ejecutaron 113.896,83 euros en 2009, 1.819.168,96 euros en 2015, 1.322.992,20 euros en 2016, 343.028,56 euros en 2017, 3.926,74 euros en 2019, 449.420,69 euros en 2020 y 500.553,12 euros en 2021.

ABASTECIMIENTOS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **obra de abastecimiento**.
La obra comprende esencialmente una red de tuberías de distribución por un importe de 1.367.790,94 euros.
Las tuberías empleadas son de fundición dúctil y de hormigón armado con una longitud aproximada de 3.170,26 m y diámetros mínimo y máximo comprendidos entre 200 mm y 1.200 mm.
Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (17 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (18 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	19.420,64	KG
HORMIGON HM-20	2.286,15	M3
TUBERIA DE 200 MM DE DIAMETRO DE FUNDICION DUCTIL CON JUNTA STANDARD CLASE K-9	675,00	ML
TUBERIA DE 300 MM DE DIAMETRO DE FUNDICION DUCTIL CON JUNTA STANDARD CLASE K-9	400,00	ML
TUBERIA DE 800 MM DE DIAMETRO DE FUNDICION DUCTIL CON JUNTA STANDARD CLASE K-9	1.662,00	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1000 MM DE DIAMETRO INTERIOR DE (CLASE RESISTENTE 135; CLASE RESISTENTE 60)	209,26	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1200 MM DE DIAMETRO INTERIOR, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA TIPO LAGRIMA	224,00	ML
ARQUETA PARA VENTOSA Y DESAGÜE, COMPUESTA POR HORMIGON HA-30 Y ARMADURAS CON ACERO B 400S, DE DIMENSIONES EN PLANTA 2,50X2,50 M Y PROFUNDIDAD VARIABLE, ESPESOR DE ALZADOS DE 0,30 M Y DE SOLERA 0,40 M	4,00	UD
VALVULA DE MARIPOSA DE (200 MM DE DN; DE 800 MM DE DN) 16 KG/CM2 DE PN, CUERPO DE FUNDICION, EJE DE ACERO INOX, MARIPOSA DE FUNDICION NODULAR, ANILLO DE EPDM, ACCIONADA POR DESMULTIPLICADOR	52,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo E1, abastecimiento** fue 1.367.790,94 euros, los cuales se ejecutaron 66.719,88 euros en 2010, 185.549,43 euros en 2015, 892.851,52 euros en 2016, 94.789,32 euros en 2017, 42.626,93 euros en 2018 y 85.253,86 euros en 2019.

SANEAMIENTOS, ALCANTARILLADO

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **obra de saneamiento, alcantarillado**.
El importe de la red de alcantarillado o saneamiento asciende a 98.872,80 euros.
Las tuberías empleadas son de hormigón armado con una longitud aproximada de 180,45 ml y diámetro interior de 1.000 mm.
Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
HORMIGON HM-20	594,52	M3
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1000 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE 135, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA TIPO LAGRIMA	180,45	ML
POZO DE REGISTRO RECTANGULAR, COLECTOR DE DE=800 MM, DE HORMIGON ARMADO HA-25, ANILLO PREFABRICADO DE D=120 CM	4,00	UD
HORMIGON HA-30 CON CEMENTO SR/MR, COLOCADO EN OBRA	119,55	M3
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	8.353,34	KG

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo E1, saneamientos** fue 98.872,80 euros, los cuales se ejecutaron 35.288,98 euros en 2010 y 63.583,82 euros en 2016.

FIRMADO

TABLESTACAS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **tablestacas**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
HINCA Y RECUPERACION DE TABLESTACAS MACHIEMBRADAS DE CUALQUIER LONGITUD Y 8 MM DE ESPESOR Y ARRIOSTRAMIENTO	1.341,64	M2

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo K3**, tablestacas fue 89.688,75 euros, los cuales se ejecutaron íntegramente en 2016.

FIRMES DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE EN VIALES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **firmes de mezclas bituminosas** en viales**.**

El firme adoptado para el tronco de la autovía consta de una subbase de 25 cm de suelo-cemento y una sucesión de capas de mezclas bituminosas en caliente de 20 cm de espesor total, de los cuales: 10 cm de capa base formada por G-25, 7 cm de capa intermedia formada por D-20 y 3 cm de capa de rodadura proyectado con mezcla bituminosa de tipo M-10.
En los arcenes esta sección se modifica de la siguiente manera: zahorra artificial de 15 cm de espesor y 20 cm de suelo-cemento. En cuanto a las capas de mezclas bituminosas en caliente, 10 cm de espesor total, de los cuales 7 cm de capa intermedia formada por D-20 y 3 cm de capa de rodadura proyectado con mezcla bituminosa de tipo M-10.

La UTE ha colocado con su propia maquinaria, 260.803 Tm de aglomerado asfáltico en caliente, extendidas con un espesor de 20cm en el tronco de la autovía y 120 cm en los arcenes. Dicho aglomerado fue elaborado en una planta asfáltica en caliente, propiedad de la adjudicataria.

Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON ARIDOS AE 10/5 Y AE 5/2, Y LIGANTE ECR-1	139.912,25	M2
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DRENANTE, TIPO PA-12 EN CAPA DE RODADURA, CON UN ESPESOR DE 4 CM	73.530,00	M2
ARIDO AE 5/2, EMPLEADO EN RIEGO DE IMPRIMACION	839,47	M3
BETUN B 35/50	8.290,72	TN
BETUN MODIFICADO CON POLIMEROS, TIPO BM-3C	1.763,05	TN
CEMENTO TIPO CEM II/A-M 32,5, PARA FILLER DE APORTACION	12.190,32	TN
EMPLEO DE SILO DE TRANSFERENCIA EN EL EXTENDIDO DE MBC	248.202,30	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECI, EN RIEGO DE IMPRIMACION	99,52	TN

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (19 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

Descripción	Medición	ud
EMULSION ASFALTICA TIPO ECR-1, EN RIEGO DE ADHERENCIA O CURADO	1.757,05	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECR-1-M, EN RIEGO DE ADHERENCIA	555,11	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DISCONTINUA, TIPO M-10	35.015,38	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO D-20	93.192,41	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO G-25	111.869,57	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO S-12	1.348,41	TN

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo G4**, firmes de mezclas bituminosas en viales fue 9.010.456,70 euros, los cuales se ejecutaron 153.043,75 euros en 2016, 61.833,52 euros en 2017, 111.728,95 euros en 2018, 600.481,87 euros en 2019, 5.556.877,18 euros en 2020 y 2.526.491,43 euros en 2021.

SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS EN VIALES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **señalizaciones y balizamientos** en viales. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
APLICACION PLASTICA EN FRIO, DE DOS COMPONENTES, EN SIMBOLOS, FLECHAS, TEXTOS, CEBREADOS, RELLENOS	2.922,25	M2
CARTEL LATERAL DE LAMAS DE ALUMINIO EXTRUSIONADO (REFLECTANTE EG NIVEL 2; REFLECTANTE NIVEL DE RETRORREFLEXION 3; REFLECTANTE NIVEL DE RETRORREFLEXION 2)	2.276,10	M2
BANDA SONORA EN MARCA LONGITUDINAL HORIZONTAL CON RESALTES	45.741,83	ML
BANDA TRANSVERSAL DE ALERTA REFLEXIVA CON RESALTES (100X50X10) SOBRE BASE DE PINTURAS 2 COMPONENTES BLANCA Y ESFERAS FORMADA POR MODULOS DE 0,5 MT DE ANCHO POR 1 MT DE LONGITUD	315,00	ML
BARRERA DE HORMIGON DOBLE PREFABRICADA, TIPO BHDPF3/1 A	1.393,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD DOBLE CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 0,70 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	13.147,43	ML
BARRERA DE SEGURIDAD DOBLE, CON NIVEL DE CONTENCION H2, ANCHURA DE TRABAJO W6 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,60 M O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	2.898,29	ML
BARRERA DE SEGURIDAD METALICA DOBLE DESMONTABLE TIPO BIONDA	184,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD RIGIDA PORTATIL TIPO TD-1, COLOCACION Y RETIRADA TODAS LAS VECES QUE LO REQUIERA LA OBRA	11.390,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHURA DE TRABAJO W5 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,20 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	20.156,50	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W3 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 0,70 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	4.040,40	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,10 MT O INFERIOR	33.882,89	ML

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (20 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (21 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE, CON SISTEMA PARA PROTECCION DE MOTOCICLISTAS (SPM) CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,20 MT O INFERIOR	2.889,39	ML
BARRERA METALICA DESMONTABLE PARA ZONA DE TRANSFER CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHO DE TRABAJO W6 Y CLASE DE SEVERIDAD B	280,00	ML
DESMONTAJE TOTAL DE BARRERA DE SEGURIDAD METALICA	12.138,00	ML
IMPOSTA DE HORMIGON PREFABRICADA, SEGUN DEFINICION DE PLANOS, COLOCADA EN ESTRUCTURAS O MUROS MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA	2.253,54	ML
JALONAMIENTO TEMPORAL DE PROTECCION	73.720,53	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA TB-12, DE 10 CM DE ANCHO, PROVISIONAL DE OBRA, EN COLOR NARANJA	140.977,24	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA, DE 10 CMDE ANCHO, EJECUTADO MEDIANTE POSTMEZCLADO DE PINTURA ACRILICA TERMOPLASTICA, ELABORADA CON PINTURA BLANCA B-118	106.049,76	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA, DE 15 CMDE ANCHO, EJECUTADO MEDIANTE POSTMEZCLADO DE PINTURA ACRILICA TERMOPLASTICA, ELABORADA CON PINTURA BLANCA B-118	52.945,94	ML
PRETIL METALICO NIVEL DE CONTENCION (H2; H3; H4)	2.573,54	ML
ANCLAJE BARRERA METALICA-BARRERA DE HORMIGON O PRETIL	152,00	UD
ATENUADOR DE IMPACTOS SISTEMA TRACC	9,00	UD
BALIZA CILINDRICA, NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	262,00	UD
CONO TB-6 DE 70 CM, REFLEXIVO	1.250,00	UD
DESVIO DE TRAFICO NOCTURNO O DIURNO EN AUTOVIA Y CARRETERA PARA ACTUACIONES EN MARGENES O SOBRE LA CALZADA CON MANO DE OBRA Y SEÑALIZACION FIJA Y MOVIL INCLUIDA	420,00	UD
HITO DE ARISTA, CON BANDA NEGRA DE CONTRASTE, REFLEXIVO AMBAR O BLANCO, NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	2.969,00	UD
HITO DE VERTICE EN NARIZ, CON NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	26,00	UD
HITO KILOMETRICO, REFLEXIVO EGNIVEL 2, DE 0,60X0,40 M	56,00	UD
LUZ AMARILLA FIJA TL-10, DE ALIMENTACION AUTONOMA	782,00	UD
LUZ AMBAR INTERMITENTE TIPO TL-2, DE ALIMENTACION AUTONOMA	362,00	UD
PANEL DIRECCIONAL DE DIMENSIONES 160 X 40 CM CON NIVEL 3 DE RETROREFLEXION DE USO PERMANENTE	50,00	UD
PANEL DIRECCIONAL PROVISIONAL DE OBRA TIPO TB-1 DE 195X95 CM	73,00	UD
PORTICO METALICO GALVANIZADO, PARA SEÑALIZACION VERTICAL	20,00	UD
PRISMA CAPTAFAROS A UNA CARA REFLEXIVO Y LUMINISCENTE	9.280,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=120 CM (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	167,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=60 CM, EG NIVEL 2	48,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=90 CM (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	339,00	UD
SEÑAL CUADRADA DE 120X120 CM REFLECTANTE EG NIVEL 2	27,00	UD
SEÑAL RECTANGULAR DE 120X180 CM REFLECTANTE EG NIVEL 2	36,00	UD
SEÑAL TRIANGULAR DE 135 CM DE LADO (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	268,00	UD

FIRMADO

Descripción	Medición	ud
SEÑAL TRIANGULAR DE 175 CM, TIPO TP PROVISIONAL DE OBRA, EG NIVEL II	40,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo G5**, señalizaciones y balizamientos en viales fue 5.784.649,50 euros, los cuales se ejecutaron 218.286,19 euros en 2010, 0,06 euros en 2014, 10.836,67 euros en 2015, 333.512,70 euros en 2016, 484.446,76 euros en 2017, 167.720,81 euros en 2018, 75.966,76 euros en 2019, 1.429.753,23 euros en 2020 y 3.064.126,32 euros en 2021.

OBRAS VIALES SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA, pavimentos y actuaciones complementarias en viales

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **obras viales sin cualificación específica**, pavimentos y actuaciones complementarias en viales. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
BARRERA COMPUESTA POR MODULOS DE CERRAMIENTO MODELO HOMOLOGADO POR ADIF DE 1,80 X 2,50 M DE PROTECCION ANTIVANDALISMO EN PASOS SUPERIORES	332,10	ML
CERRAMIENTO METALICO EXISTENTE, RETIRADA DE Y COLOCACION PROVISIONAL EN NUEVA UBICACION	4.375,00	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 160 MM	86,00	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 230 MM	308,73	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 330 MM	67,23	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 70 MM	57,90	ML
VALLA DE CERRAMIENTO PROGRESIVA CINEGETICA DE 1,90 M DE ALTURA, FORMADA POR ALAMBRES HORIZONTALES Y VERTICALES GALVANIZADOS DE 2,5 MM DE ESPESOR	34.258,69	ML
PORTILLO DE ESCAPE PARA FAUNA COMPUESTA POR COMPUERTA UNIDIRECCIONAL BASCULANTE DE 2,00X1,00 M, MALLA METALICA DE CERRAMIENTO Y MARCO DE PERFILES TUBULARES METALICOS GALVANIZADOS	57,00	UD
PUERTA DE ACCESO EN CERRAMIENTO DE 2 HOJAS DE 1,50X1,60 M CADA UNA, FORMADA POR MALLA METALICA DE CERRAMIENTO Y MARCO DE PERFILES METALICOS TUBULARES GALVANIZADOS	59,00	UD
PANTALLA ANTIRRUIDO DE ALTURA TOTAL 2,50 M Y DISTANCIA ENTRE PILARES DE 4,00 M. FORMADA POR PILARES DE PERFILES METALICOS HEB CON PLACA DE BASE SOLDADA Y CARTELAS, FABRICADOS EN ACERO S275JR, GALVANIZADOS EN CALIENTE POR INMERSIÓN Y PANELES METÁLICOS FONOABSORBENTES DE DIMENSIONES 3960X500X106 MM, FABRICADO EN CHAPA DE ALUMINIO GRADO L300/H26 Y ESPESOR 1,2 MM EN	2.631,00	M2

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo G6**, obras viales sin cualificación específica fue 1.050.726,56 euros, los cuales se ejecutaron 135.959,19 euros en 2016, 12.943,32 euros en 2017, 22.281,14 euros en 2018, 46.826,37 euros en 2020 y 832.716,54 euros en 2021.

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (22 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO

LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN, en la reposición de servicios de las líneas eléctricas Sevillana – Endesa.

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **líneas eléctricas de distribución en alta tensión**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción y características	**Medición**	**ud**
Obra civil		
APOYOS (AM-C D/C-66; AM-C S/C-66; ANG-C D/C-66; C-14, 1800 KG; C-16, 1800 KG; C-16, 4500 KG; C-18, 2250 KG; C-18, 4500 KG; C-22, 2250 KG; C-24, 4500 KG; C-27, 2250 KG; FLT-C D/C-66; FLT-C S/C-66)	48,00	UD
ADECUACION DE ZANJA DE MEDIA TENSIÓN (4x200)	4.000,59	ML
POSTE DE HORMIGÓN ARMADO H=15 M ESF. PTA. 1000 KG/M2	18,00	UD
ARQUETA DE MEDIA TENSIÓN PREFABRICADA A-2	60,00	UD
Conductores y elementos eléctricos		
ESPIRALES DE PROTECCION	10,00	KM
CONDUCTOR 18/30 KV 1x150 MM² AL	18.450,00	ML
LINEA AEREA D-280	4.347,00	ML
LINEA AEREA LA-110 TRIFASICA	3.150,00	ML
LINEA AEREA LA-288	18.450,00	ML
LINEA AEREA LA-56 TRIFASICA	2.625,00	ML
LINEA DE TIERRA AEREA AC-50	2.898,00	ML
AUTOVALVULAS PARARRAYO	24,00	UD
CADENA DE AMARRE DE 6 AISLADORES U-100	108,00	UD
CAMBIO DE CT AEREO	10,00	UD
EMPALME DE MEDIA TENSION 18/30 KV	56,00	UD
MODULO CAJAS FUSIBLES	20,00	UD
SECCIONADORES CUTOUT	36,00	UD

En ***el importe total***, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo I5**, líneas eléctricas de distribución en alta tensión figuran los siguientes conceptos.

CONCEPTOS	IMPORTES ANUALES (euros)						
ANUALIDADES	***2010***	***2011***	***2015***	***2016***	***2019***	***2020***	***2021***
Obra civil	148.857,00	446.300,24	255.469,09	93.029,10	--	--	52.053,68
Conductores y elementos eléctricos (i/ trabajos de montaje)	16.905,19	50.715,01	--	--	268.895,28	213.719,18	--

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (23 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

Montaje instalaciones eléctricas	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL. 1.545.943,77euros	165.762,19	497.015,25	255.469,09	93.029,10	268.895,28	213.719,18	52.053,68

INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN, RADIOELÉCTRICAS en obras complementarias de SISTEMA SOS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **instalaciones de telecomunicación, radioeléctricas**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CABLE DE FIBRA OPTICA, COMPUESTO POR 24 FIBRAS MONOMODO DIAMETRO DEL CABLE ES DE 9,1 MM REFUERZO DE ARAMIDA, CUBIERTA DE LSZH, NO PROPAGADOR DE LA LLAMA Y BAJA EMISION DE HUMOS COLOCADO	0,12	KM
CABLEADO TELEFONICO DE (25 PARES; 50 PARES; 200 PARES) INSTALADO EN CONDUCTO, INCLUIDO TIMBRADO, CONEXIONADO Y PRUEBA DE CONTINUIDAD DE PARES EN CADA REGISTRO SECUNDARIO	0,37	KM
CANALIZACION ADOSADA A ESTRUCTURA FORMADA POR SEIS TUBOS DE ACERO GALVANIZADO Ø 42 MM, DE 1,2 MM DE ESPESOR	520,00	ML
CANALIZACION ENTERRADA DE DOS TUBOS DE PVC Ø 110 MM, PARA RED DE POSTES SOS, CON CAMA Y RECUBRIMENTO DE HORMIGON HM-20	13.832,00	ML
CANALIZACION PARA FIBRA OPTICA COMPUESTA DE BITUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	3.626,26	ML
CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES CONSTITUIDA POR DOS (2) TRITUBOS DE POLIETILENO DE 40 MM DE DIAMETRO, EMBEBIDOS EN HORMIGON HM-20	84,50	ML
CONDUCCION DE TELEFONICA CONSTITUIDA POR (2 TUBOS DE PVC; 4 TUBOS DE PVC) DE 110 MM DE DIAMETRO, EMBEBIDOS EN HORMIGON HM-20	322,65	ML
ARQUETA DE PASO DE 0,60X0,60 M DE DIMENSIONES INTERIORES EN FONDO Y PROFUNDIDAD MEDIA 0,90 M, DE FABRICA DE LADRILLO MACIZO, EN INSTALACIONES DE SEGURIDAD	126,00	UD
ARQUETA DE TELECOMUNICACIONES PREFABRICADA TIPO D CON MARCO Y TAPA INCORPORADO	8,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo I7**, instalaciones de telecomunicación, radioeléctricas fue 829.645,40 euros, los cuales se ejecutaron 21.300,81 euros en 2010, 564,70 euros en 2014, 6.746,44 euros en 2015, 386.211,26 euros en 2016, 192.136,53 euros en 2017, 105.092,26 euros en 2018, 6.925,94 euros en 2019 y 110.667,46 euros en 2020.

JARDINERÍA Y PLANTACIONES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **jardinería y plantaciones**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
SIEGA POR MEDIOS MECANICOS	290,59	HA

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (24 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (25 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

Descripción	Medición	ud
ESCARIFICADO Y VOLTEADO DE SUPERFICES EN RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y MANTENIMIENTO	1.686.852,40	M2
HIDROSIEMBRA EN DOS PASADAS, CON LA MEZCLA DE ESPECIES ESPECIFICADA	719.484,59	M2
SIEMBRA MANUAL DE ACOPIOS DE TIERRA VEGETAL APILADOS A LO LARGO DE LA TRAZA A UNA ALTURA MENOR DE 2 M, CON UNA MEZCLA DE 4 ESPECIES RUSTICAS, MEZCLA DE GRAMINEAS Y LEGUMINOSAS	327.108,82	M2
EXTENDIDO DE TIERRA VEGETAL Y REFINO DE LAS SUPERFICIES EN RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y MANTENIMIENTO	987.026,74	M3
REPOSICION DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO Y ASPERSION CON PROTECCION ANTIHELADA	8.380,62	ML
ESCARDA Y BINA DE PLANTAS, INCLUYENDO CAVADO CON PROFUNDIDAD INFERIOR A 7 CM SOLO EN TALUDES	198.672,00	UD
HEDERA HELIX DE 100/125 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 60X60X60 CM	3.640,00	UD
LAVANDULA DENTATA (LAVANDA) DE 030/040 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 60X60X60 CM	9.450,00	UD
LIGUSTRUM LUCIDUM DE 120/150 CM DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR DE 7 L O SIMILAR, Y PLANTACION EN HOYO DE 1,0X1,0X1,0 M	1.986,00	UD
MYRTUS COMMUNIS (ARRAYAN) DE 050/060 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 40X40X40 CM	7.235,00	UD
MYRTUS COMMUNIS DE UNA O DOS SAVIAS, SUMINISTRADO EN BANDEJA FORESTAL Y PLANTACION EN HOYO DE 40X40X40 CM	9.979,00	UD
POPULUS NIGRA (ALAMO NEGRO O CHOPO) DE 16/18 CM DE PERIMETRO CIRCULAR, SUMINISTRADO EN CEPELLON DE TIERRA, Y PLANTACION EN HOYO DE 1,0X1,0X1,0 M	1.981,00	UD
PYRACANTHA COCCINEA (ESPINO DE FUEGO) DE 040/050 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 60X60X60 CM	10.000,00	UD
ROSMARINUS OFFICINALIS (ROMERO) DE 040-050 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 60X60X60 CM	2.120,00	UD
PISTACEA LENTISCUS (LENTISCO) DE DOS SAVIAS, SUMINISTRADO EN BANDEJA FORESTAL Y PLANTACION EN HOYO DE 40X40X40 CM	9.979,00	UD
RETAMA SPHAEROCARPA (RETAMA), DE UNA O DOS SAVIAS, SUMINISTRADO EN BANDEJA FORESTAL Y PLANTACION EN HOYO DE 40X40X40 CM	19.956,00	UD
TAMARIX GALLICA, DE DOS SAVIAS, SUMINISTRADO EN BANDEJA FORESTAL Y PLANTACION EN HOYO DE 40X40X40 CM	19.956,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo K6**, jardinería y plantaciones fue 3.520.223,43 euros, los cuales se ejecutaron 128.989,17 euros en 2010, 552.256,17 euros en 2016, 319.987,44 euros en 2017, 661.509,31 euros en 2018, 586.656,07 euros en 2019 y 1.270.825,27 euros en 2021.

4º ***El importe total***, sin I.V.A. del presupuesto, desglosado en capítulos, es:

CAPÍTULOS	IMPORTES (euros)
01.- EXPLANACIONES	32.419.518,04
1.1.- EXCAVACIONES	6.124.131,57

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (26 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

CAPÍTULOS	IMPORTES (euros)
1.2.- RELLENOS	24.361.204,36
1.3.- TRATAMIENTO FONDO TPLEN ZONA INUNDABLE RIO CUBILLAS	685.568,40
1.4.- TRATAMIENTO GEOTECNICOS ESPECIALES	1.083.581,11
1.5.- CAMINO CONEXION INTERIOR DE OBRA PK 3+500 AL 6+200	165.032,59
02.- DRENAJE	14.321.450,30
2.1.- DRENAJE TRANSVERSAL	2.049.354,25
2.2.- DRENAJE LONGITUDINAL	9.018.267,08
2.3.- DRENAJE SUBTERRANEO	653.765,18
2.4.- ELEMENTOS DE DRENAJE SINGULARES	241.163,04
2.5.- NUEVO DRENAJE TRANSVERSAL	2.094.627,75
2.6.- ACTUACION ESPECIAL EN LAS ACEQUIA DENTRO DE LA ODTS BAJO LA A-44	264.273,00
03.- FIRMES Y PAVIMENTOS	12.392.043,32
3.1.- FIRMES GRANULARES	1.646.469,45
3.2.- SUELO-CEMENTO	1.630.812,34
3.3.- FIRMES BITUMINOSOS	9.009.758,68
3.4.- PAVIMENTOS	105.002,86
04.- ESTRUCTURAS Y MUROS	20.044.516,46
4.1.- PASO INFERIOR E-6	387.008,63
4.2.- VIADUCTO SOBRE LAV Y RAMAL ACCESO	4.248.679,90
4.3.- PASO INFERIOR E-8	727.699,60
4.4.- VIADUCTO SOBRE RIO CUBILLAS	2.107.417,08
4.5.- PASO SUPERIOR E-10	559.354,37
4.6.- PASO SUPERIOR E-11	532.324,59
4.7.- VIADUCTO SOBRE ENLACE CON GR-NO-14 (E-12)	1.153.780,61
4.8.- PASO INFERIOR E-13	7.658,21
4.9.- PASO SUPERIOR E-14	7.723,29
4.10.- PASO SUPERIOR E-15	2.720.114,51
4.11.- PASO SUPERIOR E-16	7.267,70
4.12.- PASO SUPERIOR E-17	1.647.277,72
4.13.- PERGOLA E-18	11.454,77
4.14.- PERGOLA E-19	7.723,29
4.15.- PASO INFERIOR E-20	7.723,29
4.16.- PASO INFERIOR E-21	1.473.465,87
4.17.- PASO SUPERIOR E-22	604.704,29
4.18.- PASO SUPERIOR E-23	11.438,49
4.19.- PASO SUPERIOR E-24	11.563,24
4.20.- PERGOLA E-25	7.682,07
4.21.- PERGOLA E-26	7.593,12
4.22.- PASO SUPERIOR E-27	554.180,49
4.23.- PASO INFERIOR E-28	414.841,09
4.25.- ESTRUCTURA E-29	1.877.476,34
4.26.- PASO INFERIOR E-30	319.681,77
4.27.- MURO MARGEN DERECHA EN LA A-92	628.682,14
4.26.- REAJUSTE DE MEDICION DE ACERO BS 500 SD	
05.- SEÑALIZACION, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	4.184.540,26
5.1.- SEÑALIZACION HORIZONTAL	165.189,77
5.2.- SEÑALIZACION VERTICAL	1.253.497,92
5.3.- BALIZAMIENTO	84.490,30
5.4.- DEFENSA	2.681.362,27
06.- MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTO AMBIENTAL	3.372.383,87
6.1.- RESTAURACION PAISAJISTICA	2.357.902,33
6.2.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	389.055,23
6.3.- PROTECCION DEL SISTEMA HIDROLOGICO	172.233,40
6.5.- JALONAMIENTO PREVENTIVO	23.059,15
6.6.- PANTALLAS ACUSTICAS	430.133,76
07.- SOLUCIONES AL TRAFICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS	1.923.991,91
7.1.- DRENAJE	20.154,21

FIRMADO

CAPÍTULOS	IMPORTES (euros)
7.2.- SEÑALIZACION PROVISIONAL	1.480.319,02
7.3.- CONEXION PROVISIONAL CON N-432 Y A-44	123.632,40
7.4.- LEVANTE Y RESTITUCIONES	2.609,02
7.5.- LIMPIEZA Y SEÑALIZACION DE ACCESO A LOS PRESTAMOS	297.277,27
08.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	2.812.450,34
8.1.- CERRAMIENTOS	427.131,65
8.2.- INSTALACIONES DE SEGURIDAD	224.526,26
8.3.- ESTACIONES DE AFORO	12.286,04
8.4.- LIMPIEZA Y TERMINACION DE LAS OBRAS	50.919,54
8.5.- SEGUIMIENTO ARQUEOLOGICO	429.966,01
8.6.- CAMINOS DE CONEXION PRESTAMOS - OBRA	141.186,66
8.7.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RED DE ACEQUIAS Y ACCESOS PARTICULARES	527.587,71
8.8.- LEGALIZACION DE PRESTAMOS	228.538,96
8.9.- CAMPAÑAS GEOTECNICAS	770.307,50
09.- REPOSICION DE SERVICIOS	6.735.887,08
9.1.- RED DE TELEFONIA (TELEFONICA)	43.866,74
9.2.- RED DE GAS (ENAGAS, SA)	1.571.394,41
9.3.- LINEAS ELECTRICAS (SEVILLANA-ENDESA)	1.624.531,23
9.4.- RED DE ABASTECIMIENTO	1.392.459,62
9.5.- RED DE SANEAMIENTO	100.665,52
9.6.- CANALIZACION RIEGO EMBALSE DEL RIO CUBILLAS	336.431,64
9.7.- ACEQUIAS PROVISIONALES Y ACCESOS	790.007,25
9.8.- AFECCIONES A PARTICULARES	537.033,04
9.9.- FIBRA OPTICA DE LA DGT EN LA A-92	339.497,63
10.- SEGURIDAD Y SALUD	94.506,40
***Total presupuesto** (euros)*	***98.301.287,98***

El personal de la UTE que participó en la ejecución de la obra fue:

- Gerente del UTE:	Miguel Reyes García
- Jefes de obra:	Maria del Carmen Andrés Fernández
	Javier Cañada Ruiz
- Jefe de Producción:	Francisco Soriano León
- Jefe de Oficina Técnica:	Francisco Luis Fernández Montaño
- Jefe de Topografía:	José Miguel Gomez Bueno
- Encargados:	José Avelino Moreta Perez
	Antonio Sánchez Acereda
- Técnico de Seguridad y Salud y Medio Ambiente	Emilio Reyes García
- Administrativo de Obra:	Valentín Lapeña Villar
Auxiliar administrativo:	Jordi Pons Garcia

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Granada a veinte de enero de dos mil veintidós.

Vº Bº

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN
Fdo.: Salvador Fernández Quesada.

LA DIRECTORA DE OBRA
Fdo.: Patricia Muñoz Cervera.

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (27 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

MINISTERIO
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN ANDALUCÍA
ORIENTAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO

ooo000ooo

Para la ejecución de las obras clave:

43-GR-3750

Denominadas

"AUTOVÍA GR-43. TRAMO: PINOS PUENTE – ATARFE (ENLACE CON LA FUTURA A-44)". PROVINCIA DE GRANADA.

ooo000ooo

Celebrado entre el **ESTADO**, representado por
Don JUAN FRANCISCO MARTÍN ENCISO, en su calidad de Jefe
de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y
Don ACACIO GÓMEZ CAMPILLO
en nombre y representación de la empresa
"OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo (en anagrama UTE PINOS PUENTE-ATARFE)"

Granada, 20 de agosto de 2008

AVENIDA DE MADRID, 7
18071 GRANADA
TEL.: 958 27 17 00
FAX.: 958 27 21 63

En Granada, a **veinte** de **agosto** dos mil **ocho.**

REUNIDOS

De una parte: D. **Juan Francisco Martín Enciso**, Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Granada, actuando en nombre y representación del Estado en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de la Dirección General de Carreteras del entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 11 de marzo de 1.993 (Boletín Oficial del Estado número 78, de 1 de abril de 1.993).

De otra parte: D. **Acacio Gómez Campillo**, con Documento Nacional de Identidad número **70.506.624-D,** expedido con fecha **27** de **abril** de 20**01** actuando en nombre y representación de la U.T.E. **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo (en anagrama UTE PINOS PUENTE-ATARFE)** según Escritura de Constitución de la U.T.E. otorgada ante el Notario de **Madrid** D. **Martín María Recarte Casanova**, con fecha **30** de **julio** de 20**08,** bajo el número **1.833** de su Protocolo, y debidamente bastanteada, y posterior Escritura de Ratificación otorgada ante el Notario de **Granada** D. **Francisco Gil del Moral,** con fecha **1** de **agosto** de 20**08** bajo el número **2.227** de su protocolo; con domicilio social en **Málaga, C/ Maestranza nº 25 - 1º, 29016.** Número de Identificación fiscal **U-92954718.**

El porcentaje de participación en la U.T.E. es el siguiente: OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. el ochenta y cinco por ciento (85 %) y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A. el quince por ciento (15 %).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El proyecto de las obras cuya ejecución se contrata fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras de **5** de **diciembre** de 20**07**, y Resolución Complementaria de **5** de **febrero** de 20**08,** por su presupuesto de contrata de **174.842.406,14 Euros.**

Segundo: La contracción del gasto fue efectuada por la Oficina de Contabilidad con cargo a la aplicación presupuestaria **17.038.453B-601** del Ministerio de Fomento, y su fiscalización previa tuvo lugar con fecha **28** de **febrero** de 20**08**.

Tercero: La celebración de este contrato y su adjudicación definitiva, fueron acordadas por disposiciones administrativas cuyas fotocopias se unen al presente documento como anejos números 1 y 2 respectivamente.

AVENIDA DE MADRID, 7
18071 GRANADA
TEL.: 958 27 17 00
FAX.: 958 27 21 63

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa **"OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo (en anagrama UTE PINOS PUENTE-ATARFE)"** se compromete a la ejecución de las obras clave **43-GR-3750** denominadas **"Autovía GR-43. Tramo: Pinos Puente – Atarfe (Enlace con la futura A-44)"**, provincia de **Granada**, con estricta sujeción al proyecto aprobado por la Administración, firmando en este acto su conformidad con sus planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, que revisten carácter contractual.

Segunda: El precio del contrato es de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (103.401.799,00 €)**, que serán abonados por el Estado mediante certificaciones de obra ejecutada dentro de los límites máximos siguientes:

Año 20**08**	**295.700,00 euros**
Año 20**09**	**1.182.800,00 euros**
Año 20**10**	**11.828.000,00 euros**
Año 20**11**	**90.095.299,00 euros**

Tercera: El plazo de ejecución de las obras es de **treinta y seis meses (36)** contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

El acta de comprobación de replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes de este contrato a los efectos de su exigibilidad.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de un (1) mes, contado desde la fecha de **formalización** del presente contrato.

El plazo de garantía es de **dos (2)** años desde la recepción de las obras.

Cuarta: Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a disposición de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento una garantía por importe de **4.136.071,96 euros,** en la Caja General de Depósitos, según se acredita mediante la exhibición en este acto de los correspondientes resguardos. Una fotocopia de los mismos se une como anejos números 3, 4 y 5.

Quinta: De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato se revisarán los precios con aplicación de la fórmula tipo siguiente:

Fórmula: **1**

$$Kt = 0{,}34\ Ht/Ho + 0{,}26\ Et/Eo + 0{,}05\ Ct/Co + 0{,}18\ St/So + 0{,}02\ Lt/Lo + 0{,}15$$

En todo caso el derecho a la revisión está condicionado al cumplimiento estricto del plazo o plazos contractuales y de los parciales que se fijan en el Programa de Trabajos que se apruebe por la Administración, y de las condiciones establecidas en el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexta: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo que se une como anejo número 6 y se somete, para todo cuanto no esté en él establecido, al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones que lo modifiquen o complementan, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de Diciembre, en cuanto no se opongan a la citada Ley y Reglamento.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN.

Fdo: Juan Francisco Martín Enciso.

POR LA EMPRESA.

Fdo: Acacio Gómez Campillo.

NOTARÍA DE MARTÍN Mª RECARTE CASANOVA - MADRID -

Martín Mª Recarte Casanova
NOTARIO
Pº Gral. Martínez Campos, 41 - 2º
Teléfono 91 308 28 15
28010 MADRID

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA "OBRASCON HUARTE LAIN, S. A., Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE".----------

NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.-----

EN MADRID, a treinta de julio del dos mil ocho. -----

Ante mí, MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio, ----------

----------COMPARECE: ----------

DON ALFREDO BENEDI CRESPO, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos Paseo de la Castellana, número 259 D, Madrid, Torre Espacio, con DNI/NIF número 1.070.961-N. ----------

INTERVIENE.----------

1.-) En nombre y representación de la Sociedad denominada "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.",

domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, con CIF número A-48010573, constituida por tiempo indefinido con la denominación de SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (OBRASCON), en escritura otorgada ante el Notario que fue de Bilbao, Don Francisco de Santiago y Marín, el día 15 de Mayo de 1.911, con el número 288 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, al tomo 38 del Libro de Sociedades, folio 122, hoja número 1.708, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos la vigente Ley de Sociedades Anónimas y cambiada su denominación por la de "SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON, S.A.", en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de Madrid, Don José María Lucena Conde, el 12 de Diciembre de 1.990, con el número 2.589 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 794 general del Libro de Sociedades, folio 40, hoja M-11.125, inscripción 179ª, modificados parcialmente sus Estatutos y ampliado su objeto social en escrituras del día 23 de Julio de 1.997 números 1.919 y 1.920 de protocolo, que causaron las inscripciones 236ª y 235ª, nuevamente modificados los Estatutos y cambiada su denominación por la de "OBRASCON HUARTE, S.A.", en escritura de 3 de

Septiembre de 1.998, con el número 2.386 de protocolo, que causaron la inscripción 249ª al folio 198, , que causó la inscripción 254ª del Registro Mercantil, tomo 2.483, folio 2, de la misma hoja, todas las cuales fueron otorgadas ante la Notario de Madrid, Doña Pilar López-Contreras Conde, y por acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de Abril de 1.999, elevados a público en escritura otorgada ante la citada Notario Sra. López Contreras Conde, el día 27 de mayo de 1.999, con el número 273 de protocolo, Obrascon Huarte, S.A. ha absorbido a Construcciones Laín, S.A., y cambiado su denominación por la antes indicada OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.483, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-11125, inscripción 277ª.----------

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en virtud de poder a su favor concedido en escritura otorgada ante el Notario de Madrid doña Pilar López-Contreras Conde, el día 29 de Septiembre de 1.999, con el número 1.094 de su protocolo, cuya copia auténtica, debidamente

inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al efecto me ha sido exhibida, teniendo a mi juicio el compareciente, con el citado poder, facultades suficientes para el presente acto de Constitución, así como para el otorgamiento de la presente escritura, toda vez que del mencionado poder resultan concedidas entre otras al aquí compareciente la facultad de constituir Uniones Temporales de Empresas, redactando y aprobando sus Estatutos, designando cargos o apoderados.--

Manifiesta el compareciente la vigencia del poder y facultades con que interviene. ----------

2) Y además interviene, en calidad de mandatario verbal, en nombre y representación de "ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A.", domiciliada en Granada, Polígono Industrial P-30, El Florio, Avenida de Andalucía s/n, edificio UCOP; constituida, por tiempo indefino, en escritura autorizada por el notario de Granada, Don Segismundo Alvarez Royo-Villanova, el día 25 de octubre de 1996, número 268 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 743, folio 156, hoja GR-10.799; y con C.I.F. número A18431064. ----------

TIENE a mi juicio el compareciente según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, y al efecto, ----------

----------OTORGA:----------

PRIMERO.- Las Sociedades "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A." y "ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A.", **constituyen** una Unión Temporal de Empresas, con arreglo a la Ley 18/1982, de 26 de mayo, bajo la denominación de "OBRASCON HUARTE LAIN, S. A., Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE".----------

SEGUNDO.- Dicha Unión Temporal de Empresas se regirá por unos Estatutos, extendidos en nueve folios de papel común, mecanografiados por ambas caras, a los que va unida la Memoria extendida en un folio de papel común mecanografiado por ambas caras, Estatutos y Memoria, que he leído yo el Notario en este mismo acto al compareciente, quien enterado de su contenido y según interviene, los aprueba.----------

Tales Estatutos **y** Memoria, en consecuencia, quedan

unidos a esta matriz y elevados a público, formando parte integrante de la presente escritura. ----------

TERCERO.- Constituye el objeto de esta Unión Temporal la ejecución de las obras de la AUTOVIA GR-43. TRAMO: PINOS PUENTE-ATARFE (ENLACE CON LA FUTURA A44), adjudicadas por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. ----------

El objeto se refiere a las obras señaladas y a todas las accesorias o complementarias de objeto principal. ----------

CUARTO.- La Unión Temporal inicia su actuación a partir de este acto y su duración es la que se especifica en el artículo 5.- de los Estatutos. ----------

QUINTO.- El domicilio, incluso a efectos fiscales, de la Unión Temporal, se establece en la calle Maestranza, número 25-1º, 29016, Málaga. ----------

SEXTO.- La participación o cuota de cada una de las empresas en la UTE, es la siguiente: ----------

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., UN 85,00 %. ---

ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UN 15,00 %. ----------

SEPTIMO.- El fondo operativo de la Unión Temporal se fija en SEIS MIL EUROS.----------

OCTAVO.- Las Empresas unidas a los efectos del apartado 6 del artículo octavo de la Ley 18/1982, designan

Gerente Unico a DON ACACIO GOMEZ CAMPILLO, mayor de edad, con DNI/NIF número: 70.506.624-D y domicilio a efectos de esta Gerencia en calle Maestranza, número 25-1º, 29016-Málaga, a quien las Empresas miembro otorgan poderes suficientes para ejercitar los derechos y asumir las obligaciones necesarias para la consecución de los fines que constituyen el objeto de la Unión, haciendo constar que actúa en nombre de ella en todos los actos y contratos que suscriba en representación de la misma. A efectos enunciativos, y sin que tenga carácter limitativo, se mencionan en los Estatutos las facultades del Gerente Unico.----------

NOVENO.- La Unión Temporal constituida en la presente escritura está sujeta al régimen tributario señalado en la disposición adicional 2ª de la Ley 12/1.991, de 29 de abril, que modifica el Artículo 10 de la Ley 18/1.982, de 26 de mayo y demás normas aplicables, y en consecuencia, EXENTA del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ----------

DECIMO.- El señor compareciente, según interviene, se compromete a realizar las gestiones precisas para inscribir la presente Unión Temporal de Empresas en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda. -

DECIMOPRIMERO.- Para cualquier divergencia que surja con motivo de la interpretación, ejecución y aplicación de los Estatutos porque se rige la Unión Temporal aquí constituida, las sociedades unidas se someten a arbitraje. ----

DECIMOSEGUNDO.- El compareciente según interviene, acepta esta escritura en todas sus partes. -----

----------OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hice las reservas y advertencias legales, en especial las consignadas en las Leyes Fiscales, la obligación de autoliquidar esta escritura en el plazo de treinta días hábiles, y en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador. ----------

Yo, el notario, como responsable del fichero automatizado de Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal,

y así, de acuerdo con la L.O. 15/99. el compareciente queda informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. ----------

El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial.----------

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario. ----------

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, por el mismos

presentado y al principio reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número y serie los del presente y los anteriores en orden correlativo, yo el Notario DOY FE.=

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA . - RUBRICADOS Y SELLADO.----------

Sigue Documentación Unida.-

TITULO - I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, COMIENZO Y DURACION DE LA UNION TEMPORAL

ARTICULO 1.- DENOMINACION

La Unión Temporal se denomina, "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE".

ARTICULO 2.- OBJETO

Constituye el objeto de esta Unión Temporal la ejecución de las obras de la "AUTOVÍA GR-43. TRAMO: PINOS PUENTE-ATARFE (ENLACE CON LA FUTURA A-44), adjudicadas por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. El objeto se refiere a las obras señaladas y a todas las accesorias o complementarias del objeto principal. En la memoria adjunta se expresa con más detalle el indicado objeto con determinación de las actividades y medios para su realización.

ARTICULO 3.- DOMICILIO FISCAL

El domicilio de la Unión Temporal se establecerá en calle Maestranza, 25 – 1º, 29016 – Málaga, pudiendo establecer sucursales, agencias o delegaciones en los lugares que estime necesarios.

ARTICULO 4.- COMIENZO DE SUS OPERACIONES

La Unión Temporal inicia su actuación propia, para el objeto arriba indicado en la fecha de su constitución.

ARTICULO 5.- DURACION

La duración de la Unión Temporal será la de todo el tiempo que transcurra desde el momento de la constitución hasta que, por estar ejecutados total y definitivamente los trabajos necesarios para la conclusión de la obra, se liquiden definitivamente y sin reserva alguna todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las empresas y las obligaciones con el dueño de la obra o con terceros. En todo caso, y de conformidad con el artículo 48.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la duración de la Unión Temporal de Empresas coincidirá con la del contrato hasta su extinción; y sin perjuicio de la limitación temporal, en cuanto al régimen fiscal especial, establecido en el apartado c) del artículo 8 de la Ley 18/1982 de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de Sociedades de Desarrollo Industrial Regional,

QA1251102

conforme a la redacción dada por la Disposición adicional tercera de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre.

TITULO - II

ORGANOS DE LA UNION

ARTICULO 6.- COMITE DE GERENCIA

En el orden interno la Unión se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia, compuesto por un representante de cada Empresa copartícipe. No obstante, cada empresa nombrará a un representante suplente, bien entendido que cada empresa partícipe dispondrá de un solo voto. Su misión será la alta dirección, gestión y gobierno de aquélla.

El Comité de Gerencia se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes, o con la periodicidad que se acuerde y, extraordinariamente, siempre que se efectúe la petición por cualquiera de las Empresas miembro o por el Gerente, previa convocatoria que incluya el Orden del Día de la reunión, lugar y fecha de la misma, y habiendo sido anunciada con tres días hábiles de anticipación.

Las reuniones periódicas ordinarias del Comité de Gerencia serán válidas siempre que asista, como mínimo, un representante de cada una de las Empresas miembro.

Las convocatorias ordinarias serán cursadas por el Gerente de la Unión Temporal, indicando lugar y fecha de la reunión, y orden del día. Deberán convocarse al menos con siete días hábiles de antelación. Estas reuniones se celebrarán bien en el domicilio social de la Unión o alternativa y sucesivamente en la Sede Social de cada una de las Empresas miembros.

Además de todas las cuestiones de carácter general (organización, control y administración de la obra, altas y bajas de personal calificado, movimiento de fondos y equipos, etc.), serán de exclusiva competencia del Comité las directrices de las relaciones con la propiedad de la obra, que serán canalizadas normalmente a través de las personas de la Unión o de las Empresas que el Comité designe, las cuales deberán tener puntualmente informado a éste.

Ni el Gerente ni los miembros del Comité de Gerencia tendrán asignada retribución alguna de la Unión Temporal por percibir sus sueldos de las empresas respectivas. El Comité de Gerencia determinará la cuantía a repercutir sobre la Unión Temporal por los servicios del Gerente.

La modificación de los representantes de las Empresas en el Comité de Gerencia habrá de ser comunicada con carácter previo a la siguiente reunión del Comité, mediante comunicación por escrito de la Empresa afectada al Gerente Único.

ARTICULO 7.- COMPETENCIA DEL COMITE DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

a) Aprobar el nombramiento de todo el personal que se destine al cumplimiento de su objeto, así como acordar su cese.

b) Proponer a las Empresas el cese del Gerente Único y el nombre del sustituto. Proponer, asimismo, los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.

c) Autorizar la situación de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad de espacio y del material y personal situado en aquellas.

d) Aprobar todos los informes, estudios y especificaciones relativas a la obra objeto de la Unión.

e) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución de la obra, así como la política de financiación.

f) Aprobar todos los subcontratos con otras partes. El comité podrá delegar la aprobación previa de la subcontratación cuando lo considere necesario.

g) Aprobar las condiciones del reembolso de los gastos y suplidos realizados por cualquiera de las partes contratantes.

h) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos.

i) Establecer un programa de seguros para las partes contratantes, en la forma necesaria para el cumplimiento de la ejecución de la obra.

j) Aprobar las cuentas y resultados de la Unión.

k) Estudiar para su aprobación o no, previa autorización de las Empresas miembro la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación de la Unión.

l) Las compras de maquinaria por valor superior a 3.000,00 Euros y la de los materiales más importantes, serán decididas por el Comité de Gerencia, debiendo la obra solicitar las ofertas correspondientes, auxiliándose para ello, de los Jefes de Compra de las Empresas, con objeto de que el Comité tenga la información precisa antes de tomar decisiones. Dicha maquinaria pertenecerá a la Unión hasta el fin de la obra o hasta que se decida su venta. Será preceptivo contemplar entre las ofertas, las de obras, materiales, equipos e instalaciones preparados por las empresas integradas en la Unión Temporal.

0A1251101

El Comité podrá delegar la compra de maquinaria, e incluso materiales importantes, cuando lo considere oportuno. El Comité establecerá las tasas de amortización de conformidad a la legislación vigente.

La compra o en su caso el alquiler de pequeña maquinaria, útiles, medios auxiliares y pequeño material, serán decididos por el Gerente, pero siempre a base de pedir ofertas a las empresas, cuando se trate de materiales que éstas tengan por norma suministrar a sus obras, y a los distintos proveedores de las empresas, eligiendo la que ofrezca mejores precios a igualdad de calidades.

Todos los materiales y repuestos que se compren por la obra, y los que faciliten las empresas de sus propios almacenes, serán nuevos y se facturarán a su coste.

m) Cuando así convenga por tratarse de temas financieros, de administración y fiscales, los miembros del Comité de Gerencia se asesorarán previamente de los responsables de estas funciones en las empresas miembro.

ARTICULO 8.- FORMA DE TOMAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad. En el caso de que esta no se alcance, la cuestión será de nuevo considerada en una siguiente reunión que tendrá lugar en un plazo no mayor de dos días hábiles. Caso de no alcanzarse en esta segunda sesión, la cuestión será sometida a la consideración de las Direcciones Generales de las Empresas miembro, y si tampoco se obtiene el acuerdo unánime en el plazo de una semana, la cuestión será sometida a arbitraje según se indica en el Artículo 24 de estos Estatutos, sin perjuicio de adoptar, en su caso, las medidas pertinentes necesarias que se consideren urgentes al objeto de no entorpecer el normal desarrollo de las obras.

De cada reunión del Comité de Gerencia se levantará Acta, que deberá ser aprobada, bien al término de la misma, o en la reunión siguiente, debiendo ser firmada de conformidad por los miembros del Comité asistentes.

ARTICULO 9.- GERENTE UNICO, DESIGNACION Y FACULTADES

De conformidad con el apartado e) 6. del Articulo Octavo de la Ley 18/1982, queda nombrado Gerente Único de la Unión Temporal de Empresas D. Acacio Gómez Campillo, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. 70.506.624-D y con domicilio a efectos de la Gerencia en calle Maestranza, 25 – 1º, 29016 – Málaga.

Por lo que se refiere a los aspectos internos de la Unión, el Gerente actuará como ejecutor de las resoluciones y directrices del Comité de Gerencia y responderá directamente ante el mismo por las obligaciones y compromisos que contraiga con terceros sin la aprobación de dicho Comité.

El Gerente asistirá a las reuniones del Comité de Gerencia, con voz, pero sin voto. Informará al mismo de la marcha e incidencias de las obras y propondrá las medidas oportunas que sean competencia del Comité de Gerencia.

Serán misiones específicas del Gerente:

a) El trámite y ejecución de todas las operaciones necesarias para la perfecta coordinación de las Sociedades que integran la Unión Temporal.

b) Realizar las gestiones que le encomiende el Comité de Gerencia ante la Administración u otros Organismos, oficiales o no.

c) Informar del resultado de las mismas al Comité.

d) En el caso de que sea necesario para la obra algún trabajo de cualquier tipo por parte de las Empresas, y así lo acuerde el Comité, coordinará la realización de estos trabajos o estudios.

e) Trasladar al Comité de Gerencia las propuestas del Jefe de Obra.

f) Comunicar al Jefe de Obra los acuerdos del Comité relativos a su competencia.

g) Presentar al Comité de Gerencia los documentos económicos y contables elaborados por la obra.

h) Dar su conformidad o reparos a los Balances y Cuenta de Resultados de la Unión elaborados por la obra.

i) La adopción, de acuerdo con el Jefe de Obra, de las medidas de emergencia necesarias, cuando la urgencia de las mismas no permita esperar las resoluciones del Comité, al que informará con la mayor prontitud de las decisiones tomadas.

El Gerente Único tendrá los poderes suficientes para ejercitar los derechos y asumir las obligaciones necesarias para la consecución de los fines que constituyen el objeto de la Unión, haciendo constar que actúa en nombre de ella en todos los actos y contratos que suscriba en representación de la misma.

A efectos enunciativos, y sin que tenga carácter limitativo, se mencionan expresamente las siguientes facultades del Gerente Único:

1. Constituir, renovar o retirar fianzas, avales, prendas y depósitos provisionales o definitivos en metálico o valores, en el Banco de España, Caja General de Depósitos y sus Delegaciones, Juzgados y en cualquier otro Organismo del Estado, Provincia y Municipio, entidades paraestatales y autónomas, así como ante Notario o particulares.

2. Asistir a los replanteos, ocupación de terrenos y recepciones provisionales o definitivas, así como firmar las actas que se levanten en éstos supuestos; solicitar, redactar, acordar y dar conformidad a revisiones de precios, proyectos reformados, precios contradictorios

QA1251100

y liquidaciones de obras; aceptar y firmar toda clase de certificaciones, liquidaciones y documentos que expida cualquier Organismo del Estado, la Provincia y el Municipio, y persona jurídica o física.

3. Comparecer validamente en nombre de la Unión Temporal, actuar, contratar con toda clase de Organismos del Estado, la Provincia y el Municipio, entidades autónomas, paraestatales y personas jurídicas o físicas; presentar ante los mismos toda clase de documentos y ratificar cuantos escritos se otorguen a favor de la misma, e iniciar y seguir toda clase de expedientes y procedimientos administrativos ejercitando toda clase de acciones; derechos y recursos que a la Unión Temporal corresponda. A este respecto, se faculta al Gerente muy especialmente para suscribir el contrato de ejecución de obra objeto de la Unión Temporal y se le otorga poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

4. Comparecer ante los Juzgados, Audiencias, Tribunales de todo orden, cualesquiera que sea su fuero, jurisdicción y grado, e incluso el Tribunal Supremo, actuar validamente ante ellos como sea necesario en derecho en toda clase de procedimientos civiles, criminales, contencioso-administrativos y sociales, y ejercitando todas las acciones, derechos y recursos que a la Unión Temporal correspondan, incluso con facultad de confesar en juicio bajo juramento indecisorio, transigir en asuntos pendientes, ante esos Tribunales cuando, previo acuerdo del Comité de Gerencia, sea concerniente para los intereses de la Unión Temporal. De igual modo podrá recibir notificaciones de providencias, autos o sentencias, así como otorgar poderes a favor de Abogados y Procuradores.

5. Cobrar toda clase de certificaciones, cuentas de cualquier Organismo del Estado, de la Provincia y Municipio, personas físicas o jurídicas, que se expidan para percibir las cantidades que por cualquier concepto puedan corresponder a la Unión Temporal por razón de las obras mencionadas.

6. Concertar con cualquier establecimiento bancario o de crédito, público o privado e incluso en el Banco de España, préstamos con la garantía de las facturas, certificaciones o relaciones de obras, trasfiriéndose total o parcialmente, con carácter definitivo o provisional, liquidar dichos préstamos una vez hecho efectivo el importe de las certificaciones, relaciones valoradas o facturas, recibiendo los saldos que quedan a favor de la Unión Temporal, y concertar cuantas condiciones estime pertinentes en relación con los préstamos o concesiones de dichos documentos, y para que en nombre de la Unión Temporal realicen cuantas gestiones juzguen convenientes ante toda clase de Organismos públicos o privados.

7. Abrir en el Banco de España, sus Sucursales, Bancos Oficiales, y sus Sucursales y/o en cualquier otro Banco o Institución de Crédito, a nombre de la Unión Temporal, cuentas corrientes, ya sean de efectivo o de crédito, expedir talones y cheques, ordenar transferencias de fondos y cuantos documentos sean necesarios para retirar e ingresar fondos en los mismos, renovar, prorrogar y cancelar todas ellas en sus vencimientos, si lo estima oportuno y constituir y reponer garantías firmando cuantos documentos sean precisos para su apertura, curso, incidencias y cancelaciones.

8. Girar, endosar, aceptar, negociar, descontar, intervenir, indicar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio, pagarés a la orden y demás efectos mercantiles de giro, de cualquier clase que éstos sean, así como endosar certificaciones de obra.

9. Sustituir estas facultades en todo o en parte y una o varias veces a favor de Abogados, Procuradores u otras personas que designe, solidaria o mancomunadamente, sin que ello implique desprenderse de las facultades conferidas, revocar las sustituciones y otorgar de nuevo otras.

1.El Gerente ejercerá las facultades recogidas en los puntos 6, 7 y 8 referentes a movimientos de fondos, conjunta y mancomunadamente con uno de los apoderados designados por la otra Sociedad que integra la Unión Temporal y a la que no pertenece el Gerente, o en su caso y por ausencia de aquél, tales facultades podrán ser ejercidas mancomunadamente por dos apoderados cualesquiera designados por cada una de las dos empresas que integran la Unión Temporal. A estos efectos, se otorgarán las oportunas escrituras de apoderamiento.

2.El Gerente delegará, previo acuerdo del Comité de Gerencia, en todo o en parte las facultades recogidas en los puntos anteriores.

Las facultades enunciadas en nada limitan frente a terceros la más amplia capacidad de representación de la Gerencia de la Unión Temporal.

De acuerdo con el apartado d) del artículo 8 de la Ley 18/82, el Gerente podrá ejercitar los derechos y contraer las obligaciones necesarias para el logro de los fines de la Unión Temporal de Empresas.

TITULO - III

PARTICIPACION Y APORTACIONES

ARTICULO 10.- CUOTAS DE PARTICIPACION

La participación de cada una de las empresas miembro de la Unión en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como los riesgos, beneficios o pérdidas, se fija en principio en proporción a sus respectivas cuotas, que se establecen a continuación, sin mas excepciones que las que se recogen en estos Estatutos y dejando siempre a salvo la responsabilidad solidaria frente a terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.

La participación o cuota de cada una de las empresas integrantes de la Unión se fija en los siguientes porcentajes:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A..... 85,0 %
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A..... 15,0 %

0A1251099

Las Empresas miembros de la Unión no podrán ceder su parte o cuota en la misma a terceros, por cualquier título sin el consentimiento previo y escrito de las demás empresas miembro.

ARTICULO 11.- FONDO OPERATIVO

Se fija por las partes un fondo operativo inicial de SEIS MIL EUROS, que será aportado por cada una de ellas en proporción a su participación en la Unión Temporal, según el detalle siguiente:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. 5.100,00
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A.....900,00

TOTAL ....6.000,00 Euros.

Para hacer frente a los gastos iniciales de la Unión, cada una de las Empresas se obliga a ingresar en la cuenta corriente que a tal efecto se aperture y en el plazo de quince días, contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia al respecto, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

ARTICULO 12.- MOVIMIENTO DE FONDOS

Los pagos, transferencias e ingresos de la Unión Temporal se efectuarán a nombre de la misma a la orden conjunta de las Empresas miembros, en las cuentas abiertas en Bancos escogidos de común acuerdo. Las disposiciones de los fondos de la Unión se podrán efectuar por cualquier medio hábil procedente en Derecho, mediante las firmas conjuntas de dos de las personas autorizadas pertenecientes a las distintas empresas.

Las remesas de fondos, según las cuotas de participación, las deben efectuar las empresas coligadas de forma que lleguen a obra a su debido tiempo y por las cantidades demandadas por la Unión, en cuyo caso dichas remesas no devengarán interés alguno.

Si existieran en la Unión Temporal excedentes financieros, estos se podrán distribuir entre las empresas miembro, siempre que así se acuerde específicamente para cada ocasión por el Comité de Gerencia. El eventual reparto de fondos, en su caso, deberá llevarse a efecto previa presentación a la Unión Temporal, por las empresas miembro receptores, de las correspondientes garantías de devolución, formalizadas mediante avales bancarios a primer requerimiento, por idéntica cuantía a la de los fondos que les correspondiesen en el reparto, salvo cuando éstos no deban ser reintegrados a la Unión Temporal, en cuyo caso no se exigirán las mencionadas garantías.

No se pedirán en principio fondos a las empresas miembro si existen certificaciones y/o pagarés o letras de cambio que puedan negociarse. Como principio general, se tomaran las medidas conducentes a lograr el objetivo de la autofinanciación en la Unión, recurriendo para ello al mercado financiero con el asesoramiento de los órganos pertinentes de las

empresas miembro, según se establezca en el Comité de Gerencia. Si alguna de las empresas miembro aportara por si misma, la parte que conforme a su participación le correspondiese en alguna de las operaciones de crédito que suscriba la Unión, podrá hacerlo, y quedará exenta de la repercusión de los gastos financieros derivados de aquella operación, repercutiéndose éstos exclusivamente a la otra empresa miembro.

Si alguna de las empresas no efectuase la aportación a que viniere obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de estos Estatutos, deberá abonar a la Unión un interés del 15 por 100, o el interés del Euribor o el índice de referencia que en su momento le sustituya, a 90 días incrementado en 4 puntos, eligiéndose la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés. Cuando la empresa no morosa consintiera voluntariamente en cubrir algún déficit por demora de la otra en el ingreso que le correspondiera, la morosa abonará a la empresa que hubiera cubierto dicho déficit directamente o a través de la propia Unión, los intereses devengados por las diferencias cubiertas, de acuerdo con los tipos que se han indicado en este mismo párrafo. Durante el tiempo que dure la situación de morosidad la empresa responsable de la misma dispondrá de voz pero no de voto en el seno de la Unión Temporal.

Las peticiones de fondos a ingresar en la cuenta corriente de la Unión, serán hechas por ésta a las empresas con un preaviso mínimo de quince días, para permitirles las operaciones bancarias necesarias, que serán de cuenta y riesgo de cada una de esas. Salvo acuerdo en contrario entre las partes, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de estos o de eventuales anticipos sobre los beneficios obtenidos se harán siempre simultáneamente a las partes en proporción fijada en el artículo 10 de estos Estatutos.

Se considera que en todo momento cada una de las empresas es propietaria de la parte correspondiente de estos fondos circulantes, según la proporción en que la ha aportado y que se especifica en el articulo 10, teniendo, a estos efectos, la Unión Temporal la condición de mera usufructuaria de los mismos.

Las empresas miembro no emplearan dinero, propiedades o créditos de la Unión Temporal con fines distintos al común. Asimismo, las empresas coligadas no extenderán, aceptaran o negociaran letras de cambio, pagares, cartas-ordenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre de la Unión Temporal. No se permitirá que cualquiera de las propiedades de la Unión Temporal o los intereses relacionados con la misma, sean dedicados a aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

QA1251098

ARTICULO 13 .- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Como norma general se procurará evitar el alquiler de maquinaria, sea de terceros o de las Empresas miembro, procurándose siempre que sea posible el subcontrato de unidades o conjunto de unidades de obra completa. A la vista de las ofertas recibidas de terceros, si una empresa miembro estuviera interesada en resultar adjudicataria de dicho subcontrato podrá ejercer derecho de tanteo. Si las dos Empresas que conforman la Unión Temporal mostraran interés en el subcontrato, se adjudicará a la oferta más baja. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en plicas cerradas, en lugar y fecha que se indique previamente. Las plicas serán abiertas en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité.

En cualquier caso, los subcontratos adjudicados a Empresas miembro se regirán por el mismo modelo de contrato que rija para terceros, modelo que habrá sido aprobado previamente por el Comité de Gerencia prestándose especial cuidado en la forma y plazo de pago, en las garantías y en las penalidades previstas en caso de incumplimiento.

La maquinaria o equipo determinado por el Comité de Gerencia como necesario para la ejecución de la obra, en supuesto de que no haya sido posible la subcontratación, podrán ser aportados por las empresas asociadas en régimen de alquiler, arrendadas a terceros o adquiridas por la propia Unión.

Tanto en alquiler como en subcontratos, se procurará que las aportaciones de las empresas sean proporcionales a su participación en la Unión, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las empresas miembro, será preceptivo:

a) Inventariar la maquinaria aportada, con expresión de la Sociedad propietaria de la máquina.

b) Fijar el alquiler para cada máquina según los baremos que, a tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia, que se actualizarán los meses de enero de cada año con el índice de revisión que apruebe dicho Comité.

c) La maquinaria procedente de las empresas en régimen de alquiler deberá llegar a la obra en condiciones normales de funcionamiento, y debe reintegrarse a las mismas al finalizar los trabajos también en estado normal de funcionamiento. El mantenimiento de esta maquinaria será de cargo de la Unión Temporal. Las reparaciones serán por cuenta del propietario.

   En el caso de maquinaria procedente de las Empresas miembros, las paradas por averías no devengarán alquiler, siempre que se avise a su propietario, para su inspección y comprobación, y que la avería haya sido producida por uso normal, no por uso inadecuado o accidente.

La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas sujetas a desgaste así como las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo de la Unión Temporal. El transporte será por cuenta de la Unión Temporal.

ARTICULO 14.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

Para el personal destacado en la Unión, que pertenezca a la nómina de las empresas, se establecerá por el Comité de Gerencia un baremo que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, baremo que se revisará anualmente de acuerdo al índice que apruebe el Comité de Gerencia, estando incluido en dicho baremo el sueldo, cargas sociales, dietas, primas y cualquier otro gasto de dicho personal.

Las Empresas prestarán los servicios necesarios de sus oficinas centrales o de Delegación, pasando por estos servicios un cargo cuya cuantía se establecerá oportunamente por el Comité de Gerencia fijándolo como un porcentaje sobre la obra ejecutada, que se repartirá de acuerdo con el artículo 10 de estos Estatutos.

Tanto en las aportaciones de personal como de otros servicios, por parte de las empresas miembro de la Unión, se procurará que el conjunto de sus aportaciones sean proporcionales a sus participaciones en la Unión, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Los trabajos especiales que se encomiendan a cada una de las empresas, serán de cargo de la Unión y su presupuesto previo deberá ser aprobado por el Comité de Gerencia.

No se cargarán a la Unión Temporal los sueldos de los miembros del Comité de Gerencia que se giren visitas a la obra, o que se ocupen de resolver problemas o consultas de la misma por el tiempo invertido.

En cuanto al Gerente, con independencia del baremo que resulte de aplicación, serán cargados a la Unión Temporal todos los gastos de viaje y/o gastos de gestión y los gastos de locomoción.

TITULO – IV

SOLIDARIDAD, OBLIGACIONES FINANCIERAS, RESULTADOS Y OBLIGACIONES CONTABLES

ARTICULO 15.- SOLIDARIDAD

Las Empresas miembros de la Unión Temporal responderán solidaria e ilimitadamente por los actos y operaciones en beneficio del común, sin perjuicio del derecho de repetir inherente a cada una de ellas.

QA1251097

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos de reclamación y repetición que en el orden interno conserva cada Empresa frente a las restantes, proporcionalmente a la participación de cada una en los derechos y obligaciones de la Unión Temporal.

ARTICULO 16.- OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTRAS CARGAS

Las Empresas atenderán, de acuerdo con los porcentajes que se establecen en el artículo 10 de estos Estatutos, todas las obligaciones financieras estrictamente relacionadas con el objeto de la Unión Temporal, compartiendo los riesgos de cualquier clase derivados de la misma, incluidos los de terceros que garanticen mediante fianza prestada en relación con la adjudicación de la obra, y que cada una aporta.

La Unión soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, con la sola excepción de los impuestos que graven directamente o individualmente a las entidades que la componen.

Todos los gastos originados en la elaboración de la oferta, serán por cuenta de cada una de las empresas que los haya tomado a su cargo o realizado. Por consiguiente, no se considerará ningún cargo de la Empresa a la Unión por compromiso o gastos producidos antes del otorgamiento de la adjudicación provisional, salvo aquellos en que previamente se haya pactado entre las empresas su cargo a la Unión.

ARTICULO 17.- EJERCICIO ECONOMICO, DETERMINACION DE LOS RESULTADOS Y CRITERIO DE IMPUTACION TEMPORAL DE LOS MISMOS

El ejercicio económico coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio comenzará en la fecha de la firma de la escritura pública de formalización de la Unión Temporal.

Al objeto de que las empresas miembro puedan cumplir con lo establecido en el plan sectorial de contabilidad (Obligación de integrar Uniones Temporales de Empresas) en los plazos legales y con sus necesidades de información mensual, la Unión Temporal debe remitir a las empresas miembro balance y cuenta de pérdidas y ganancias; los mensuales dentro de los siete días del mes siguiente y los de cierre de ejercicio, antes del 20 de Enero tras ser aprobados por el Comité de Gerencia.

Con independencia de los Estados Financieros la Unión Temporal deberá facilitar a las empresas miembro un presupuesto de tesorería inicial de la obra completa, que se revisará periódicamente junto con las revisiones de la planificación general. Igualmente deberá remitir a las empresas miembros en los 20 primeros días de cada año, un presupuesto de tesorería para los 12 meses del año en curso, y, todos los meses antes del día 3, remitir a su vez una previsión de los 6 meses siguientes con indicación de la realidad al final del plazo transcurrido.

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento que el Comité lo acuerde y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Propiedad como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiere sido distribuida por tal concepto, será considerada entrega a cuenta, quedando la empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiera lugar.

Los resultados de la Unión Temporal serán imputados a cada empresa miembro en la proporción a su participación en el periodo impositivo siguiente al de la fecha de cierre del ejercicio.

ARTICULO 18.- OBLIGACIONES CONTABLES

La Unión establecerá un sistema de contabilidad independiente del que llevan las empresas que la componen, que permita conocer, en todo momento la situación económico-financiera de la misma.

El plan contable tendrá cuentas independientes representativas de las contribuciones que hagan cada una de las empresas miembro, dinerarias o en bienes o servicios, al fondo de operaciones para hacer frente a los gastos correspondientes.

Adicionalmente la Unión Temporal enviará mensualmente, junto con los estados financieros, la situación de las cuentas corrientes con las empresas miembros, con la finalidad de facilitar el análisis de dichas cuentas.

Cada una de las Empresas puede examinar por sí misma y por medio de las personas naturales y jurídicas que designen, la contabilidad y todos los documentos de la Unión y ésta facilitará a las Empresas coligadas la información complementaria con el detalle y periodicidad que establezca el Comité de Gerencia.

Mensualmente cada empresa emitirá una factura por los servicios, trabajos efectuados por cuenta de la Unión, que se remitirá para su aprobación al Comité de Gerencia, y que deberá pagarse en las condiciones acordadas por dicho Comité.

Igualmente cada empresa emitirá facturas mensuales por los gastos de estructura citados en el artículo 14, salvo acuerdo en contrario del Comité de Gerencia.

Los asientos contables y los pagos no podrán hacerse más que sobre la base de documentos justificativos. Estos últimos al igual que todos los demás libros y documentos contables de la Unión radicarán en la obra y deberán ser revisados y autorizados por las personas que acuerde el Comité de Gerencia.

QA1251096

TITULO – V

EXTINCION DE LA UNION TEMPORAL, E INCUMPLIMIENTO O INSOLVENCIA DE LAS PARTES

ARTICULO 19.- CAUSAS DE EXTINCION

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de los presentes Estatutos, la Unión Temporal se extingue por las siguientes causas.

a) Por el cumplimiento del objeto de la Unión Temporal.

b) Por la resolución del contrato de ejecución de la obra objeto de la Unión Temporal.

c) Por la imposibilidad física o jurídica de realizar la obra objeto de la Unión Temporal.

A petición del resto de las empresas que integran la Unión Temporal:

d) Por la solicitud de concurso de acreedores y/o liquidación judicial o amistosa de una de las empresas miembros de la Unión.

e) Por el incumplimiento por cualquiera de las Empresas miembros de la Unión de las normas previstas en estos Estatutos y, particularmente, por la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, a que estuviesen obligadas las Empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

ARTICULO 20.- INCUMPLIMIENTO O INSOLVENCIA DE LAS PARTES

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en caso de concurso de acreedores u otra causa de disolución de las Empresas, así como en el caso de que una de ellas incumpliese por cualquier causa sus compromisos, la Empresa que continúe tendrá la libertad necesaria para la prosecución de la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria y del derecho de repetición que establece el artículo 15 de estos Estatutos.

En el caso de que alguna de las empresas presente solicitud de concurso de acreedores, o bien se disuelva por la causa que fuere, o incumpla sus compromisos, la otra tendrá derecho de opción a excluir a dicha empresa o a quien de ella traiga derecho, de cualquier participación en la misma.

En todo caso, subsiste la obligación de la parte incumplidora y/o insolvente, o de su representante o sucesor, de cargar con la parte proporcional de pérdida que se produjera en la Unión, tanto hasta el momento en que tuvo lugar la situación anormal de la parte incumplidora y/o insolvente, como hasta que la Unión deje de actuar en las obras bien por conclusión de éstas o por la causa que fuere. La parte no insolvente ni incumplidora tendrá derecho de opción a terminar ella sola las obras. Si la parte no insolvente ni incumplidora decidiera no continuar las obras, la parte insolvente o incumplidora será responsable y

responderá de los daños y perjuicios que para aquella se deriven de las medidas que adopte la Propiedad de las obras.

A la terminación de la obra y una vez hechos efectivos los cobros de la misma por la empresa no insolvente ni incumplidora, habrá de abonar ésta a la insolvente o incumplidora una cantidad igual a la aportación hecha por la empresa insolvente o incumplidora, deducida la parte porcentual con arreglo a su participación de las pérdidas de la obra, si existieran aún cuando éstas se hayan producido después de que dicha empresa insolvente o incumplidora quedó excluida de la participación de la Unión.

En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la empresa insolvente o incumplidora exceda de su aportación a la Unión, aquella deberá abonar rápidamente el exceso.

La parte no insolvente ni incumplidora tendrá derecho a todos los beneficios, si existieran, derivados de la construcción de las obras, incluyéndose los beneficios que hubieran correspondido a la empresa insolvente si ésta hubiera podido completar su compromiso.

TITULO - VI

LIQUIDACION DE LA UNION TEMPORAL

ARTICULO 21.- LIQUIDACION

La liquidación se llevará a efecto por el Comité de Gerencia y si la Unión Temporal se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de alguna de las Empresas miembro, la Empresa que hubiese permanecido en la ejecución de las obras realizará las funciones de liquidación, dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte, para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación, las siguientes funciones:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Unión Temporal y velar por la integridad de su patrimonio, asignando, en su caso, a una de las Empresas miembro, la ejecución de las operaciones administrativas y materiales necesarias.

2. Realizar las operaciones comerciales y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Unión.

3. Percibir los créditos y demás derechos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.

4. Enajenar los bienes de la Unión Temporal, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 22 de estos Estatutos.

QA1251095

5. Pagar a las empresas miembro de la Unión su cuota de participación en el patrimonio líquido.

6. Ostentar la representación de la Unión para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación de la Unión Temporal y concluidos todos sus trámites, promoviéndose la disolución de la Unión Temporal en ese momento con independencia de que reste plazo legal de duración de la Unión Temporal.

ARTICULO 22.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad de la Unión Temporal que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo en las obras de la Unión, serán repartidos entre las empresas miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1. La Jefatura de Obra comunicará al Gerente y éste al Comité de Gerencia, y sus miembros a las empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines de la Unión, y, asimismo, el valor residual contable por el que figuran en el Balance de la Unión. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada empresa miembro designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a las empresas miembro.

2. Antes de la reunión, los técnicos de las empresas miembro, podrán comprobar el estado de los bienes y la Jefatura de Obra les facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, puesto que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentran al finalizar el trabajo en la Unión Temporal, y sin realizarles reparación o acondicionamiento alguno.

3. En la fecha fijada para la reunión del Comité de Adjudicación, cada empresa miembro entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario, escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate por el valor que se especifica. Abiertos los escritos de las empresas miembro podrá ocurrir:

   a) Que haya una sola empresa miembro interesado y al cual le está adjudicado el bien por el valor que ha especificado.

   b) Que haya más de una empresa miembro, en cuyo caso, se adjudicará al mayor postor.

   c) Que no haya ninguna empresa miembro interesada. En este caso los bienes serán retenidos por la Unión Temporal y se ofrecerán en venta a terceros, con el valor residual como tope mínimo.

4. Si transcurridos cuatro meses del final de los trabajos de la Unión Temporal, aún quedan bienes en la misma que no han sido adjudicados o vendidos, por el Gerente y la Jefatura de Obra, se formarán lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

   Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité de Gerencia se adjudicarán, por el valor residual a cada empresa miembro, mediante sorteo, lotes de bienes en la proporción de su participación en la Unión Temporal.

   Las pequeñas diferencias existentes entre los valores de los lotes adjudicados se compensarán con cargo o abono a la participación de cada empresa miembro en el saldo de resultados de la Unión Temporal.

5. A las empresas miembro que resulten adjudicatarios de los bienes les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, facturas y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre las empresas miembro, si fuera preciso, para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

   Cada empresa miembro deberá retirar de la Unión Temporal los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a dos meses a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia del adjudicatario, se prolonga el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y la Unión Temporal no será responsable de su vigilancia ni de su integridad.

   Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo del adjudicatario, si bien la Unión Temporal prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesario para el transporte.

6. Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que, por ser equipos singulares, no permitieran la formación final de lotes, si no hay empresas miembro interesadas en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por la Unión Temporal, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

ARTICULO 23.- ARCHIVO DE DOCUMENTACION

Serán de cargo de la Unión, y su importe deberá ser aprobado por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación del archivo de la documentación de la Unión, una vez disuelta, hasta que de acuerdo con la normativa legal al efecto sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias de la Unión. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que las atienda.

QA1251094

ARTICULO 24.- ARBITRAJE

Toda divergencia que surgiera entre las Empresas con motivo de la interpretación, ejecución y aplicación de los presentes Estatutos, o en cualquier otro caso, acuerdan aquellas someterlo a un arbitraje de equidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Arbitraje 60/2003, de 23 de Diciembre, con exclusión de recurrir a los Tribunales.

Para ello encomienda la administración del arbitraje a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, aceptando el Reglamento que esta tiene para la resolución del mismo, al que las partes se someten expresamente obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral.

ARTICULO 25.- AUTORIZACION

La Unión Temporal de Empresas "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE", queda sometida a los efectos de la Ley 18/82 de 26 de Mayo, y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 26.- BENEFICIOS FISCALES

Esta Unión Temporal está sujeta al régimen tributario de la Ley 18/82, de 26 de Mayo, gozando de la exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/91 de 29 de Abril, y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 27.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Los otorgantes se comprometen a realizar cuantas gestiones sean necesarias para inscribir la Unión Temporal de Empresas que se constituye en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 18/82, de 26 de Mayo y demás normas concordantes.



MEMORIA

1.- Antecedentes.

El tramo correspondiente a éste Proyecto se encuadra dentro del Sector Oeste del Territorio de Aglomeración Urbana de Granada, en parte sobre la Vega de Granada, con relieves suaves de desniveles bajos, propios de dicha Vega. Esta autovía, denominada GR-43, penetra en Granada junto con la A-92G e incluye 4 enlaces para facilitar la conexión con las poblaciones cercanas así como con las autovías existentes o previstas.

2.- Descripción del Proyecto.

Denominación: Proyecto de Construcción. Autovía GR-43
Tramo: Pinos Puente- Atarfe (Enlace con la futura A-44)
Actuación: Nuevo trazado
Clase: Autovía AV 100

La longitud del tramo es de 11.700 m. con una sección tipo de dos calzadas de 7,00 m. de anchura, arcenes interiores de 1,50 m., arcenes exteriores de 2,50 m., bermas de 1,00 m. y mediana de 5,00 m.

La velocidad específica se ha fijado en 100 Km/h siendo el radio mínimo en planta de 800 m y la pendiente máxima de 3,35 %.

En lo que se refiere al capítulo de Movimiento de Tierras, los volúmenes más importantes son:

Desmonte.....50.092 m3
Terraplén.....2.853.966 m3
Explanada.....394.062 m3
Saneos.....258.551 m3
Cuñas de transición.....429.503 m3
Material granular.....174.436 m3

Dada la inexistencia de desmontes en el corredor y el importante volumen de rellenos proyectados, es preciso recurrir a la utilización de préstamos exteriores a la traza.

El drenaje longitudinal se resuelve mediante la implantación de un tubo dren circular de PVC de 400 mm. de diámetro para el drenaje profundo y cunetas triangulares revestidas de hormigón en mediana y zonas de desmonte para la evacuación de las aguas superficiales. Asimismo se proyectan cunetas de coronación de desmonte y pies de terraplén así como bajantes y bordillo de encauzamiento.

El drenaje transversal se resuelve con tubo de hormigón armado de diámetro 1,50 m. y marcos de varias dimensiones. Se aprovechan algunas obras de fábrica existentes.

En lo que se refiere al capítulo de Estructuras, se proyectan 23 de diversa tipología:

6 Pasos inferiores bajo Autovía
9 Pasos superiores
4 Estructura tipo pérgola
3 Viaductos

0A1251093

1 Ampliación de un paso inferior bajo la A-92

En el cálculo de las secciones de firme se ha considerado un tráfico T0 y constan de las siguientes capas.

3 cm. de rodadura MBDC M-10
7 cm. de intermedia MBC D-20
10 cm. de base bituminosa MBC G-25
25 cm. de suelo cemento
Explanada E-3

Se han detectado los siguientes servicios afectados:

8 Líneas telefónicas
10 Líneas eléctricas
7 Afecciones gas
1 Tubería de saneamiento
4 tuberías de abastecimiento
42 Reposición de acequias

Por último, la obra se completa con la señalización vertical y horizontal, balizamiento y defensas conforme a la normativa vigente, realizándose además un conjunto de obras complementarias que consisten en:

- Reposición de caminos
- Cerramientos
- Hitos de deslinde
- Infraestructura para SOS
- Canalizaciones

Todo el conjunto de la obra se realizará dentro de un marco de medidas correctoras y protectoras medioambientales cumplimentando la Declaración de Impacto Ambiental.

Se arbitraran todas las medidas de Seguridad e Higiene que se detallan en el Plan de Seguridad que se apruebe conforme a la legislación actual.

3.- Medios para su realización.

3.1.- Financieros: Con los fondos propios y la tesorería que, en su caso, facilitará cada una de las Empresas que constituyen la Unión Temporal de Empresas, de acuerdo con la participación convenida.

3.2.- Personal: Con la aportación de los técnicos cualificados para este tipo de obras por parte de las Empresas constituyentes, tanto en el Comité de Gerencia como en la Gerencia, además de las aportaciones de personal que serán facilitados por las Empresas, o contratados directamente por la UTE.

3.3.- Equipos: La maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de las obras, serán facilitados por el Parque de Maquinaria de cada una de la Empresas constituyentes o, si fuera necesario, contratados o adquiridos específicamente para la realización de las obras.

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

NOTARIA DE MARTÍN Mª RECARTE CASANOVA
NIHIL PRIUS FIDE
- MADRID -

ES COPIA SIMPLE

NOTARIA DE MARTÍN Mª RECARTE CASANOVA - MADRID -
NIHIL PRIUS FIDE

QA1251092

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FX3153358

01/2021

NOTARIA DE JAIME RECARTE CASANOVA
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

Jaime Recarte Casanova
NOTARIO
P.º Gral. Martínez Campos, 41 - 2º
Teléfono 91 308 28 15
28010 MADRID

ESCRITURA DE MODIFICACIONES ESTATUTARIAS Y REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES OTORGADOS POR "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS", UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de mayo", en anagrama " UTE PINOS PUENTE-ATARFE". ----------

NÚMERO.- CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA ----------

En Madrid, mi residencia, a veintidós de junio de dos mil veintiuno. ----------

Ante mí, JAIME RECARTE CASANOVA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, ----------

COMPARECE ----------

DON ANTONIO DE LOS REYES SOLA, mayor de edad, vecino a estos efectos de Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, con DNI/NIF número 05371973R. ----------

INTERVIENE. ----------

1.- En nombre y representación de la Sociedad "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.", domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, con CIF número A-48010573, constituida por tiempo indefinido con la denominación de SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (OBRASCON), en escritura otorgada ante el Notario que fue de Bilbao, Don Francisco de Santiago y Marín, el día 15 de Mayo de 1.911, con el número 288 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, al tomo 38 del Libro de Sociedades, folio 122, hoja número 1.708, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos la vigente Ley de Sociedades Anónimas y cambiada su denominación por la de "SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON, S.A.", en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de Madrid, Don José María Lucena Conde, el 12 de Diciembre de 1.990, con el número 2.589 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 794 general del Libro de Sociedades, folio 40, hoja M-11.125, inscripción 179ª, modificados parcialmente sus Estatutos y ampliado su objeto social en escrituras del día 23 de Julio de 1.997 números 1.919 y 1.920 de protocolo, que causaron las inscripciones 236ª y 235ª, nuevamente modificados los Estatutos y cambiada su denominación por la de "OBRASCON

HUARTE, S.A.", en escritura de 3 de Septiembre de 1.998, con el número 2.386 de protocolo, que causaron la inscripción 249ª al folio 198, , que causó la inscripción 254ª del Registro Mercantil, tomo 2.483, folio 2, de la misma hoja, todas las cuales fueron otorgadas ante la Notario de Madrid, Doña Pilar López-Contreras Conde, y por acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de Abril de 1.999, elevados a público en escritura otorgada ante la citada Notario Sra. López Contreras Conde, el día 27 de mayo de 1.999, con el número 273 de protocolo, Obrascon Huarte, S.A. ha absorbido a Construcciones Laín, S.A., y cambiado su denominación por la antes indicada OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.483, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-11125, inscripción 277ª. ----------

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en virtud de la escritura de poder a su favor concedida ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 6 de febrero de 2020 con el número 622 de protocolo, de cuya

copia auténtica que al efecto se me exhibe, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, resulta facultado el aquí compareciente para entre otras cosas constituir, modificar, designar cargos y apoderados en Uniones Temporales de Empresas, por lo que yo el Notario juzgo al compareciente en base al citado poder con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura manifestando el mismo la vigencia actual del poder y facultades con las que interviene. ----------

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, al hacerme constar el representante que entidad cotiza en Bolsa.----------

2. - En nombre y representación de la entidad denominada SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS, Unipersonal con CIF número A-28030310, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid, Don Luis Maestro Ortega, como sustituto por imposibilidad física accidental de su compañero de residencia Don Jesús Coronas y Menéndez Conde, el día 11 de Enero de 1.935, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 257, folio 6, hoja número 7.002, inscripción 1ª, mediante otra escri-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

FX3153360

01/2021

NOTARIA DE JAIME RECARTE CASANOVA
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

tura autorizada el 27 de Julio de 1.954, por el Notario de Madrid, Don Luis Hernanz González, la expresada Sociedad se fusionó con la de Responsabilidad Limitada Edificaciones Clave, S.L., absorbiendo a ésta, aumentando su Capital y adaptando sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, habiéndose inscrito en el citado Registro Mercantil al tomo 1.327 general, folios 236 y 237, hoja número 7.002, inscripciones 45 y 46, habiendo sido modificada por otras escrituras de fechas posteriores, adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en su reunión de fecha 28 de Junio de 1.990 y elevada a escritura pública ante el Notario de Madrid, Don José María de Olivares James, el día 29 de Noviembre de 1.990, con el número 2.708 de su protocolo, que se inscribió en el indicado Registro Mercantil, al tomo 789, folio 60, hoja M-16.978, inscripción 277ª;, y declarada la Unipersonalidad, en escritura otorgada ante la citado Notario Sra. López-Contreras Conde, el día 25 de Octubre de 1.999 con

el número 1.279 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.224, folio 220, sección 8ª, hoja M-16.978, inscripción 400ª, en unión de acta complementaria del día 2 de Diciembre de 1.999, con el número 1.666 de su protocolo. ----------

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en virtud de la escritura de poder a su favor concedido ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 6 de febrero de 2020 con el número 624 de protocolo, cuya copia auténtica, debidamente inscrita al efecto se me exhibe y juzgo suficiente para el presente otorgamiento toda vez que se le faculta para Constituir, modificar, designar cargos y apoderados en uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociaciones, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados. ----------

Yo el Notario hago constar expresamente que no es necesario identificar al titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, por corresponder la titularidad de la Sociedad compareciente, a otra que cotiza en un Mercado de Valores.----------

Yo el Notario le juzgo con capacidad legal suficiente para el presente otorgamiento y al efecto, ----------

EXPONE: ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

I.- Que mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Martín María Recarte Casanova, el día 30 de Julio de 2008 con el número 1.833 de su protocolo, ratificada por otra otorgada ante el Notario de Granada, Don Francisco Gil del Moral, el día 1 de Agosto de 2008 con el número 2.227 de su protocolo, se constituyó la Unión Temporal de Empresas denominada "OBRASCON HUARTE LAIN, S. A., Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE", con NIF número U-92954718. ----------

II.- Que por escritura otorgada ante el Notario de Granada Don Luis Rojas Martínez del Marmol, el día 21 de junio de 2021, bajo el número 1.102 de su protocolo, la entidad ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., CEDIÓ su posición contractual en la Unión Temporal antes citada a favor de la entidad SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS. ----------

III.- Que en virtud de todo ello, las entidades aquí re-

presentadas, ----------

OTORGAN: ----------

PRIMERO.- Las entidades "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A." y " SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS", como únicas integrantes de la Unión Temporal de Empresas, y como consecuencia de la cesión indicada en el Expositivo II de la presente: ----------

ACUERDAN.- ----------

1.- Modificar los siguientes artículos de los Estatutos de la Unión Temporal, cuya nueva redacción es la que a continuación se transcribe:----------

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN ----------

La Unión Temporal se denomina "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de mayo", en anagrama " UTE PINOS PUENTE-ATARFE ". ----------

ARTÍCULO 10.- CUOTAS DE PARTICIPACIÓN ---

La participación de cada una de las empresas miembro de la Unión en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como los riesgos, beneficios o pérdidas, se fija en principio en proporción a sus respectivas cuotas, que se establecen a continuación, sin más excepciones que las que se recogen en estos Estatutos y dejando siempre a salvo la res-

ponsabilidad solidaria frente a terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15. ----------

La participación o cuota de cada una de las empresas integrantes de la Unión se fija en los siguientes porcentajes:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., ----------85 %

SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS,15 %

Las Empresas miembros de la Unión no podrán ceder su parte o cuota en la misma a terceros, por cualquier título sin el consentimiento previo y escrito de las demás empresas miembro. ----------

ARTÍCULO 11.- FONDO OPERATIVO. ----------

Se fija por las partes un fondo operativo inicial de SEIS MIL EUROS, que será aportado por cada una de ellas en proporción a su participación en la Unión Temporal, según el detalle siguiente: ----------

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., ------- 5.100,00€

SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS, 900,00€ ----------

TOTAL---------- 6.000,00 €

Para hacer frente a los gastos iniciales de la Unión, cada una de las Empresas se obliga a ingresar en la cuenta corriente que a tal efecto se aperture y en el plazo de quince días, contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia al respecto, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.----------

ARTÍCULO 25.- AUTORIZACIÓN- ----------

La Unión Temporal de Empresas " OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS, Unipersonal, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de mayo", en anagrama " UTE PINOS PUENTE-ATARFE ", queda sometida a los efectos de la Ley 18/82 de 26 de Mayo, y demás disposiciones aplicables. ----------

2.- Revocar y dejar sin efecto alguno los poderes y facultades otorgados mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 30 de Agosto de dos mil diecisiete con el número 4.726 de su protocolo.----------

3.- Se acuerda otorgar los siguientes poderes y facultades:----------

FACULTADES: ----------

1.- Asistir a los replanteos, ocupación de terrenos y recepciones tanto provisionales como definitivas y firmar

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

FX3153363

01/2021

NOTARIA DE JAIME RECARTE CASANOVA - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

las actas pertinentes; solicitar, redactar, acordar y dar conformidad a revisiones de precios; proyectos reformados, modificados o complementarios; precios contradictorios y liquidaciones de obras; aceptar y firmar toda clase de certificaciones, liquidaciones y documentos que expida cualquier organismo, sin excepción de la Administración Central, Autonómica, Provincial, Local o Municipal, cualquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes o descentralizados, cualquier Corporación o Entidad Pública o Privada y personas jurídicas o físicas. --------

2. Comparecer válidamente en nombre de la Unión Temporal, actuar, contratar con toda clase de organismo de la Administración Central, Autonómica, Provincial y Municipios, incluso de la Hacienda Pública, cualquier otra Corporación o Entidad Pública o Privada y personas jurídicas o físicas; presentar ante las mismas toda clase de documentos, ratificando cuantos se otorguen a favor de la misma, e iniciar y seguir toda clase de expedientes y procedimientos administrativos ejercitando toda clase de acciones; derechos

y recursos que a la Unión Temporal corresponda. A este respecto, se faculta al Gerente muy especialmente para suscribir el contrato objeto de la Unión Temporal y se le otorga poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. ----------

3. Comparecer ante los Juzgados, Audiencias, Tribunales de todo orden, cualquiera que sea su fuero, jurisdicción y grado, e incluso el Tribunal Supremo, actuar válidamente ante ellos como sea necesario en derecho en toda clase de procedimientos civiles, criminales, contencioso-administrativos y sociales, y ejercitando todas las acciones, derechos y recursos que a la Unión Temporal correspondan, incluso con facultad de confesar en juicio bajo juramento indecisorio, transigir en asuntos pendientes, ante esos Tribunales cuando, previo acuerdo del Comité de Gerencia, sea concerniente para los intereses de la Unión Temporal. De igual modo podrá recibir notificaciones de providencias, autos o sentencias; así como otorgar y revocar poderes generales y especiales para pleitos a favor de Abogados y Procuradores. ----------

4. Cobrar de cualquier organismo, sin excepción de la Administración Central, Autonómica, Provincial, Local o Municipal, incluso de la Hacienda Pública, cualquiera que

sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes o descentralizados, cualquier Corporación o Entidad Pública o Privada y personas jurídicas o físicas, las cantidades o libramientos que por cualquier concepto correspondan a la Unión Temporal, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título, firmando para ello los documentos que fueren necesarios.

5. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales. Representar a la Unión Temporal en toda clase de inspecciones o comprobaciones en sus relaciones con la Hacienda Pública en sus esferas central, autonómica y local, pudiendo prestar su conformidad en las actas o documentos que se extiendan con motivo de dichas inspecciones o comprobaciones. ----------

6. Solicitar y concertar con cualquier establecimiento bancario, o cualquier persona o entidad, incluso la Caja Ge-

neral de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, la constitución de fianzas, avales, prendas, garantías y depósitos de cualquier tipo. ----------

7. Contratar y recibir, con cualquier establecimiento bancario o de crédito, público o privado e incluso en el Banco de España, préstamos en efectivo, así como cuentas de crédito, por el plazo, interés y condiciones que estimen oportunas, con o sin la garantía de las facturas, certificaciones o relaciones valoradas, transfiriéndose total o parcialmente, con carácter definitivo o provisional. Liquidar dichas operaciones una vez hecho efectivo el importe de las certificaciones, relaciones valoradas o facturas, recibiendo los saldos que quedan a favor de la Unión Temporal, y concertar cuantas condiciones estime pertinentes en relación con los préstamos o las cesiones de dichos documentos, y para que en nombre de la Unión Temporal realicen cuantas gestiones juzguen convenientes ante toda clase de Organismos públicos o privados.----------

8. Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro, Delegaciones de Hacienda y Bancos, abriendo y continuando, a nombre de la Unión Temporal, cuentas corrientes a la vista, en cualquiera de sus oficinas o sucursales, retirando metálico de ellas, suscribiendo para ello los oportunos talones y cheques, pudiendo incluso ordenar transferencias de fondos

y pagos a las citadas cuentas y cuantos documentos sean necesarios para retirar e ingresar fondos en las mismas, renovar, prorrogar y cancelar todas ellas en sus vencimientos.

9. Constituir y reponer garantías firmando cuantos documentos sean precisos para su apertura, curso, incidencias y cancelaciones.----------

10. Concertar con bancos, entidades financieras y de cualquier naturaleza, contratos de leasing, renting, factoring, y confirming. En tal sentido formalizar toda clase de derechos y obligaciones incluidos en el objeto de los contratos anteriormente mencionados.----------

11. Descontar letras de cambio, pagarés, cheques, certificaciones y facturas de todo tipo y demás documentos de cambio, de crédito o de giro. ----------

12. Girar, librar, aceptar, endosar, negociar, domiciliar, cobrar o pagar letras de cambio, pagarés, cheques, certificaciones y facturas de todo tipo y demás documentos de cambio, de crédito o de giro. ----------

13. Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender,

revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica. ----------

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. ----------

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del

certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante per-

sonas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.----------

Y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.----------

El Gerente Único, previo acuerdo del Comité de Gerencia y para cada caso concreto, podrá delegar y sustituir las facultades 1 a 5, en todo o en parte, a favor de otras personas que se designen por dicho Comité, para su ejercicio de modo solidario o mancomunado, y sin que ello implique, en ningún caso, desprenderse de las facultades conferidas, así como revocar las sustituciones y otorgar de nuevo otras. ----

APODERADOS Y FORMA DE EJERCER FACULTADES: ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FX3153367

01/2021

Se confiere poder bastante y tan amplio como en Derecho se requiera en favor de las personas, cuyas circunstancias personales constan a continuación:----------

DON MIGUEL REYES GARCÍA, con D.N.I./N.I.F. número: 24262605-C; DON ENRIQUE ALBERT PALENCIA, con D.N.I./N.I.F. número: 51392882-A; DON FRANCISCO JAVIER PELÁEZ TORÉ, con D.N.I./N.I.F número: 1114038-X; DOÑA MARIA CARMEN ANDRES FERNANDEZ, con D.N.I./N.I.F. número: 75137787-F; DON VALENTÍN LAPEÑA VILLAR, con D.N.I./N.I.F. número 04566091-Q, todos mayores de edad, con domicilio a estos efectos en Sevilla (41011), Avenida República Argentina, número 24, entreplanta, locales BCD; DON IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN con D.N.I./N.I.F. número: 07214623-Y, DON PATRICIO ALFONSO CARLSSON con N.I.E. número: X0332563-Y, DOÑA MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ con D.N.I./N.I.F. número: 11833320-G y DON MANUEL PASTOR MATADOR con D.N.I./N.I.F. número: 52973015-J, todos mayores de edad, con domicilio

a estos efectos en Paseo de la Castellana, 259-D, 28046 – Madrid, para que ejerciten las facultades anteriormente mencionadas, en la forma MANCOMUNADA o SOLIDARIA que asimismo se indica: ----------

- Las facultades 1 a 5 las ejercerá el Gerente, a través de su representante persona física, solidariamente.----------

- Las facultades 8 y 12 serán ejercidas solidariamente por DON IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, ----------

o bien, mancomunadamente, con la firma de DOS apoderados cualesquiera a elegir entre los relacionados a continuación:----------

D. PATRICIO ALFONSO CARLSSON, o Dª MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ, o D. MANUEL PASTOR MATADOR,----------

o bien, mancomunadamente, con la firma de DOS apoderados cualesquiera a elegir entre los relacionados a continuación:----------

DON MIGUEL REYES GARCÍA o DON ENRIQUE ALBERT PALENCIA o DON FRANCSICO JAVIER PELÁEZ TORÉ o DOÑA MARIA CARMEN ANDRES FERNANDEZ o DON VALENTÍN LAPEÑA VILLAR.----

- Las facultades 6, 7, 9, 10 y 11, serán ejercidas solidariamente por DON IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, --

o bien, mancomunadamente, con la firma de DOS

apoderados cualesquiera a elegir entre los relacionados a continuación:----------

D. PATRICIO ALFONSO CARLSSON, o Dª MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ, o D. MANUEL PASTOR MATADOR,----------

o bien, mancomunadamente, con la firma de DOS apoderados: ----------

un apoderado cualesquiera a elegir entre los relacionados a continuación: DON MIGUEL REYES GARCÍA o DON ENRIQUE ALBERT PALENCIA o DON FRANCSICO JAVIER PELÁEZ TORÉ o DOÑA MARIA CARMEN ANDRES FERNANDEZ o DON VALENTÍN LAPEÑA VILLAR, en unión de un apoderado cualesquiera a elegir entre los siguientes: D. IGNACIO MARTÍNEZ ESTEBAN, o D. PATRICIO ALFONSO CARLSSON, o Dª MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ, o D. MANUEL PASTOR MATADOR----------

- La facultad 13 la ejercerá MIGUEL REYES GARCÍA o DON VALENTÍN LAPEÑA VILLAR, solidaria-

mente.----------

----------OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:---------

Hice las reservas y advertencias legales ----------

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto son los siguientes: JAIME RECARTE CASANOVA, Paseo General Martínez Campos, número 41, 2ª planta, Teléfono 91.308.28.15. ----------

Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable, y en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a

cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD ----------

El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. ----------

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario. ----------

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, por el mismo presentado y al principio reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se

adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en doce folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los anteriores en orden correlativo inverso, yo el Notario DOY FE.-

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JAIME RECARTE CASANOVA . -RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

ES COPIA exacta de su matriz donde queda anotada su expedición. La expido para EL COMPARECIENTE SEGUN INTERVIENE en doce folios de papel timbrado del estado para documentos notariales, números FX3153358, FX3153359, FX3153360, FX3153361, FX3153362, FX3153363, FX3153364, FX3153365, FX3153366, FX3153367, FX3153368 y FX3153369 que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, El veintidós de junio de dos mil veintiuno. DOY FE.



Experiencia en movimiento de tierras, muros de encauzamiento y/o contención, con contratos terminados en los últimos 10 años.

OHLA Perú	FORMATO B1- EXPERIENCIA DEL POSTOR	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑEYE Y HUAURA (PAQUETE 5)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: **Servicio de Suministro y Construcción de Obras de Protección y Encauzamiento en Quebradas - Cuenca Cañete**

Cuenca/Río: **Cañete**

N° del Paquete: **5**

Nombre del Paquete: **Entrega de las Defensas Ribereñas de los ríos Cañete y Huaura (Paquete 5)**

Referencia: Anexo 12

El presente formulario B-1 se debe enviar con la declaración de experiencia de los siguientes proveedores o subcontratistas

NOMBRE DE LA EMPRESA: Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú

TELÉFONO: (51) 6257200

CONTACTO: Mariela Ramones Zambrano

CORREO ELECTRÓNICO: mariela.ramones@ohla-peru.pe

DIRECCIÓN: Av. 28 de Julio 150 Piso 7, Miraflores, Lima

1. Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por más de 20 años.
2. La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de 10 años.
3. Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (Indicar todas y cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
4. Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos **10** años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
5. Se lista experiencia en **PERÚ e INTERNACIONALES.**

6. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
1	Nombre del cliente: Autopista del Norte S.A.C. Dirección: Av. República de Colombia 791 oficina 902, San Isidro, Lima Representante: Sergio Merino Gómez Teléfono: +51 6254500	Construcción de la Segunda Calzada - Red Vial 4: Pativilca-Santa-Empalme R01N - Puerto Salaverry	Contrato. Diseño y construcción de, aproximadamente, 263,7 km de segunda calzada y tres circunvalaciones en las ciudades de Huarmey, Casma y Virú-Chao. Entre sus características destaca una estructura tipo pérgola, de 185 m, que permite el paso puntual de la nueva calzada sobre la actual, salvando el túnel en roca existente en este sector y un mineroducto. Además cuenta con 8 rotondas, 10 pasos superiores, pontones y pasarelas peatonales. Excavación: 3,693,484.23 m3	Ancash, Perú	S/ 367,335,540 + US$ 117,000,000.00 (T/C 25/02/2009, SBS: 3.25) = **S/ 747,234,540.00**	Nov'10 / Jul'16	US$ 135,280,902.99 (T/C 25/02/2009, SBS: 3.25) = **S/ 439,257,092.01**

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
2	Nombre del Cliente: Gobierno de Canarias Dirección: Plaza de los Derecho Humanos, n° 22 - Edif. Servicios Múltiples I, plta. 10 | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Representante: José Luis Delgado Sánchez Teléfono: 928 45 52 09	Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea-El Risco. Isla de Gran Canaria.	El tramo La Aldea-El Risco representa una mejora del trazado y disminución del 35% del recorrido de la carretera. Se realizó taludes de explanación, bermas de 5,00 metros ancho, se ejecutaron dos viaductos y un túnel de 3.145 m de longitud. Excavación: 2,212,895.60 m3 Drenaje transversal, marcos rectangulares	Isla de Gran Canaria, España	83,735,110.33 Euros (T/C 3/04/2009, SBS: 4.26)= **S/ 357,046,510.45**	Jul'09 / Set'17	110,915,395.09 Euros OHLA 50%: 55,457,697.50 Euros (T/C 3/04/2009, SBS: 4.26)= **S/ 236,471,622.33**
3	Nombre del cliente: Ministerio de Transporte y Movilidad y Agenda Urbana Dirección: Avenida de Madrid, 7 18071 Granada Representante: Salvador Fernández Quesada Teléfono: +34 958 27 17 00	Autovía GR-43 de Acceso a Granada desde la N-432. Tramo: Pinos Puente - Atarfe.	Construcción de 11,7 kilómetros de autovía, con un trazado que recorre el sector oeste de la ciudad de Granada. La obra consta de 14 estructuras, entre las que destacan dos pasos inferiores bajo la GR-43, cinco pasos superiores, seis viaductos de vigas prefabricadas y la ampliación de un paso inferior bajo la A-92. Excavación: 1,781,702.25 m3 Pasos inferiores: 2 / Pasos superiores: 5 Drenaje transversal	Granada, España	103,401,799.00 Euros (T/C 20/08/2008, SBS: 4.30)= **S/ 445,248,146.49**	Set'09 / Jun'21	98,301,287.98 Euros OHLA 85% 83,556,094.78 Euros (T/C 20/08/2008, SBS: 4.30)= **S/ 359,792,544.14**

NOTA:

En caso que cada postor del Consorcio presente experiencia como "Consorcio", se considerara la participación individual de acuerdo al pocentaje de participación en el "Consorcio".

Construcción de la Segunda Calzada - Red Vial 4: Pativilca-Santa-Empalme R01N - Puerto Salaverry

Acreditación de volumen en excavaciones masivas (> 700,000m3)

Proyecto: Construcción de la Segunda Calzada - Red Vial 4: Pativilca-Santa-Empalme R01N - Puerto Salaverry

Descripción	Medición	Ud	Pág Certificado
Tramo 1 - Excavación	940,916.48	m3	9/10
Tramo 2 - Excavación	361,667.45	m3	9/10
Tramo 3 - Excavación	1,045,361.45	m3	9/10
Tramo 4 - Excavación	1,345,538.85	m3	10/10
Total:	**3,693,484.23**	m3	

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FIN DE OBRA

El que suscribe, Gerente General de la empresa Concesionaria **AUTOPISTA DEL NORTE SAC (AUNOR)**, para la **"Concesión de los Tramos Viales Red Vial 4 – Pativilca-Santa-Empalme R01N – Puerto Salaverry"**; situada en los departamentos de Lima, Ancash y La Libertad – Perú.

CERTIFICA

Que la empresa **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. – Sucursal del Perú**, está desarrollando en modalidad "diseño y construcción" el proyecto denominado Red Vial 4 consistente en la conversión a autopista de la carretera Panamericana entre las poblaciones de Pativilca y Trujillo. El proyecto se ha ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidades y/o sanciones y/o multas, ni se haya hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

En concreto el proyecto implica las siguientes obras:

- Segunda Calzada: 263.78 Km de desdoblamiento de carretera, que se divide en cuatro tramos:
  - Tramo 1: Km. 453+760 al 497+160; 502+700 al 512+100; 528+260 al 555+200, Longitud: 79.74 km.
  - Tramo 2: Km 386+975 al Km 415+17, Longitud: 28.195 Km.
  - Tramo 3: Km 299+150 al Km 369+575. Longitud total: 70,42 Km.
  - Tramo 4: Km 206+700 al Km 292+120. Longitud total: 85,42 Km.
- Evitamiento (Variante) de Huarmey en doble calzada: Km 292+137 al Km 299+100. Longitud: 6,963 Km
- Evitamiento (Variante) de Casma en doble calzada: Km 369+790 al Km 381+820. Longitud: 12,030 Km
- Evitamiento (Variante) de Virú en doble calzada: Km 512+100 al Km 528+250. Longitud: 15,401 Km
- 8 Óvalos (Rotondas).
- 10 Pasos Superiores.
- 20 Pasarelas Peatonales

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAPONAN GERENTE GENERAL

DISEÑO

Se ha realizado el Diseño del total de las obras descritas anteriormente. El importe total correspondiente para la realización del diseño es de USD 5.850.000, 00 (sin incluir IGV).

ESTADO DE LA FASE CONSTRUCCIÓN

-Construcción de la Segunda Calzada - Red Vial 4-

Tramo 1 (Km. 453+760 - 497+160; 502+700 – 512+100; 528+260 – 555+200):

- Fecha de Inicio de Obra : 25 de Junio del 2014.
- Fecha de fin de Obra : 08 de Julio del 2016.
- Monto Aprobado : US $ 38'890,759.07 (IGV no incl.)

Tramo 2 (Km. 386+975 - 415+170):

- Fecha de Inicio de Obra : 10 de Febrero del 2014.
- Fecha de fin de Obra : 22 de Julio del 2016.
- Monto Aprobado : US $ 15'852,990.48 (IGV no incl.)

Tramo 3 (Km. 299+150 - Km. 369+575):

- Fecha de Inicio de Obra : 22 de Noviembre del 2010.
- Fecha de fin de Obra : 10 de Mayo del 2013.
- Monto Aprobado : US $ 36'752,821.02 (IGV no incl.)

Tramo 4 (Km. 206+700 – Km. 292+120):

- Fecha de Inicio de Obra : 07 de Enero del 2013.
- Fecha de fin de Obra : 11 de Marzo del 2016.
- Monto Aprobado : US $ 43'784,332.42 (IGV no incl.)

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

- **Ubicación**

La obra "Construcción de la Segunda Calzada" en la Concesión Red Vial 4: Trujillo - Pativilca, consiste en la ejecución del Tramo 1: Santa – Dv. Salaverry: Km. 453+760 - Km. 497+160; Km. 502+700 – Km. 512+100; Km. 528+260 – Km. 555+200, de una longitud de 79.74 kilómetros, el Tramo 2: Casma - Santa: Km. 386+975 - Km. 415+170, de una longitud de 28.195 Km, el Tramo 3: Casma- Huarmey, Km 299+150 al Km 369+575, de una longitud de 70.425 kilómetros y el Tramo 4: Pativilca - Huarmey: Km. 206+700 – Km. 292+120, de una longitud de 85.42 Km, habiéndose ejecutado en total 263.78 Kilómetros.

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAMORRO GERENTE GENERAL

- **Características Generales**

El diseño geométrico de la Segunda Calzada en desdoblamiento de los tramos 1, 2, 3 y 4, cuenta con características similares a la calzada existente, procurando en lo posible su mejoramiento, adoptando velocidades de diseño compatibles con la geometría.

Las características geométricas son las siguientes:

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Clasificación por Función:	Red Vial Primaria (Sistema Nacional)	Red Vial Primaria (Sistema Nacional)	Red Vial Primaria (Sistema Nacional)	Red Vial Primaria (Sistema Nacional)
Clasificación por Demanda:	Autopista 2° Clase o Dual	Autopista 2° Clase o Dual	Autopista 2° Clase o Dual	Autopista 2° Clase o Dual
Clasificación por Orografía:	Tipo 2 y Tipo 3	Tipo 2 y Tipo 3	Tipo 2 y Tipo 3	Tipo 2 y Tipo 3
IMD:	Promedio de 3,988 a 4,372 veh/día (2009) Promedio de 7,678 a 8,451 veh/día (2035)	Promedio de 4,037 a 4,904 veh/día (2009) Promedio de 7,157 a 8,564 veh/día (2035)	Promedio 2,792 veh/día (2009) Promedio 6,156 veh/día (2035)	Promedio 2,742 veh/día (2009) Promedio 6,014 veh/día (2035)
Ruta:	01N	01N	01N	01N
Velocidad Directriz:	100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h)	100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h)	100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h)	100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h)
Ancho de calzada:	2 carriles de 3.60m	2 carriles de 3.60m	2 carriles de 3.60m	2 carriles de 3.60m
Ancho de Berma:	B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m,	B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m,	B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m,	B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m,
Radio Mínimo:	138 m	142 m	213 m	185 m
Bombeo:	2%	2%	2%	2%
Pendiente Máxima:	7.21%	8.00%	6.00%	4.08%
Pendiente Mínima:	-6.97%	-7.52%	-6.70%	-7.00%
Superficie de Rodadura:	M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70	M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70	M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70	M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70
Cunetas:	Triangular de mampostería: 3,513.00 m	Triangular en tierra: 740.00 m Triangular de mampostería: 2,741.00 m	Triangular en tierra: 4,741.37 m Triangular de mampostería: 1,986.08 m	Triangular en tierra: 2,439.71 m Triangular de mampostería: 4,655.62 m

PRINCIPALES PARTIDAS DE OBRA

La construcción de la Segunda Calzada de los Tramos 1, 2, 3 y 4 - Red Vial 4, contempló entre otros:

MOVIMIENTO DE TIERRAS



Remoción de Capa Vegetal.-
Se ejecutó la limpieza de fondos y/o remoción de zonas edáficas.

Demolición de Pavimentos, sardineles y veredas de concreto.-
En zonas de transición de lado en Segunda Calzada, fue necesario remover parte del pavimento de la panamericana primitiva, así como otras obras existentes.

Excavación de Explanaciones en material común.-
Se ejecutó con el propósito de conseguir las explanaciones, siguiendo las recomendaciones del estudio geológico - geotécnico.

Terraplenes con material propio de explanaciones.-
Este trabajo comprendió la escarificación, nivelación y compactación del material que conformó el terraplén, hasta alcanzar nivel de subrasante. En las zonas de corte, para obtener la plataforma terminada a nivel de subrasante, también se ejecutaron estos trabajos de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

Terraplenes con material de préstamo.-
Para la coronación de rellenos, se utilizó material de cantera y eventualmente de los excedentes de corte útil de las explanaciones.

Conformación de Subrasante.-
Se realizó con la finalidad de adecuar el material de apoyo a nivel de Subrasante con anterioridad a la ejecución de las capas granulares.
El trabajo de mejoramiento incluyó el retiro de material inadecuado (excavación), perfilado y compactado del fondo, la adición de material de préstamo, la mezcla, humedecimiento o aireación, la conformación del relleno y el perfilado y compactado final a nivel de subrasante de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

BASES Y SUB BASES

Está referida a la conformación de las capas de la estructura del pavimento, la cual comprende Base Granular y Sub Base Granular con materiales provenientes de las canteras del proyecto, los que fueron procesados de acuerdo a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, en los siguientes sectores:

Cuadro de Estructura de Capas Granulares

TRAMO 1		ESTRUCTURA DE CAPAS	
KM.	KM.	BG (cm)	SBG (cm)
453+760	491+125	15	25
491+125	497+160	20	30
502+700	512+100	20	30
528+260	555+200	22.5	30

TRAMO 2		ESTRUCTURA DE CAPAS	
KM.	KM.	BG (cm)	SBG (cm)
386+975	409+270	20	25.7
409+270	415+170	20	30

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAPONAN GERENTE GENERAL

TRAMO 3		ESTRUCTURA DE CAPAS	
KM.	KM.	BG (cm)	SBG (cm)
299+100	315+000	22.5	30.0
315+000	336+750	15.0	25.0
336+750	369+790	22.5	30.0

TRAMO 4		ESTRUCTURA DE CAPAS	
KM.	KM.	BG (cm)	SBG (cm)
206+700	228+000	17.5	25.0
228+000	248+000	32.5	0
248+000	292+120	17.5	25.0

PAVIMENTO ASFÁLTICO

Comprende Carpeta Asfáltica en Caliente (MAC) para la calzada y Tratamiento Superficial Bicapa en bermas, con materiales provenientes de las canteras del proyecto, las cuales fueron procesados de acuerdo a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, en los siguientes sectores:

Cuadro de Estructura del Pavimento

TRAMO 1		ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
KM.	KM.	MAC (cm)	TSB (ancho en m)
453+760	497+160	10.0	3.7
502+700	512+100	10.0	3.7
528+260	555+200	10.0	3.7

TRAMO 2		ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
KM.	KM.	MAC (cm)	TSB (ancho en m)
386+975	415+170	10.0	3.7

TRAMO 3		ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
KM.	KM.	MAC (cm)	TSB (ancho en m)
299+100	369+790	10.0	3.7

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAPONAN GERENTE GENERAL

TRAMO 4		ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
KM.	KM.	MAC (cm)	TSB (ancho en m)
206+700	291+120	10.0	3.7

OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

En el proyecto se contempló la construcción de diferentes obras de arte y de drenaje, tales como se detalla a continuación:

Obras de Drenaje

Las obras de drenaje están conformadas por estructuras transversales y longitudinales, las mismas que han sido diseñadas de acuerdo al requerimiento y necesidad encontrados en la vía en desdoblamiento.

- **Obras de Drenaje Transversal**

Las estructuras de drenaje transversal establecidas en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), están constituidas por alcantarillas y tubos de alivio de caudales en cunetas.

Alcantarillas T.C.M. (900mm) y Marcos de Concreto:

Construcción de nuevas alcantarillas circulares tipo T.C .M. de diámetro constante e igual a 900 mm.
Construcción de 06 Alcantarillas tipo marco de concreto armado en el Tramo 1.
Construcción de 03 Alcantarillas tipo marco de concreto armado de dimensiones interiores 1.0x1.0m en el Tramo 3.
Construcción de 27 Alcantarillas tipo marco de concreto armado de dimensiones interiores mínimas1.0x1.0m en el Tramo 4.

En las Alcantarillas del tipo T.C.M. y M.C., también se ejecutaron estructuras de protección, tanto a la entrada como en la salida (boquillas).

- **Obras de Drenaje Longitudinal**

El sistema de drenaje longitudinal, previsto para colectar los caudales de escorrentía provenientes tanto de los taludes laterales como de la superficie del pavimento de la vía, comprende las siguientes cunetas laterales:

Cunetas sobre tierra:

Se disponen en el lado exterior de la Segunda Calzada en sectores en corte.
Las cunetas son del tipo triangular.

Cunetas de mampostería:

Se disponen en el lado exterior de la Segunda Calzada en sectores en corte.
Las cunetas son del tipo triangular.

AUTOPISTA DEL NORTE
V°B°
VICTOR TIRADO CHAPOÑAN
GERENTE GENERAL

ESTRUCTURAS

Puentes

Puente Huambacho (tramo 2): Se construyó 01 puente de concreto armado de 30 m de longitud de un solo vano, ubicado entre el Km. 407+280 y Km. 407+310, en el cruce con el cauce del río Huambacho. Este incluyó la provisión de sistemas de protección de estructuras (defensa ribereña), así como la protección con enrocado del lecho.

Puente Culebras (tramo 3): Se construyó 01 puente de concreto armado de 30 m de longitud de un solo vano, ubicado entre el Km. 312+543 y Km. 312+574, en el cruce con el cauce del río Culebras. Este incluyó la provisión de sistemas de protección de estructuras (defensa ribereña), así como la protección con enrocado del lecho.

Puente Fortaleza (tramo 4): Se construyó 01 puente de concreto armado de 26 m de longitud de un solo vano, ubicado entre el Km. 213+210 y Km. 213+236, en el cruce con el cauce del río Fortaleza. Este incluyó la provisión de sistemas de protección de estructuras (defensa ribereña), así como la protección con enrocado del lecho.

Pontones

En el tramo 2, existe un curso natural de agua que se salva mediante 01 pontón en el Km. 406+118.
En el tramo 3, existen dos cursos naturales de agua que van mediante 02 pontones, uno en el Km. 332+922 y el otro en el Km. 334+594.
En el tramo 4, existen cuatro cursos naturales de agua que se salvan mediante 04 pontones, uno en el Km. 206+931, otro en el Km. 224+494, otro en el Km. 252+095 y el otro en el Km. 266+394.
Todos los pontones han sido provistos de obras de emboquillado y de conexión con la estructura existente bajo la vía original.

SEGURIDAD VIAL

Comprende la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, estando considerada la colocación de señales informativas, reglamentarias, preventivas y la demarcación del pavimento. Asimismo, comprende la instalación de guardavías, postes delineadores e hitos kilométricos.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se han realizado un conjunto de medidas para prevenir, controlar, corregir, evitar o mitigar los efectos sobre el medio ambiente como consecuencia de las labores constructivas del proyecto, el control de depósitos de material excedente y finalmente, la readecuación ambiental de canteras, campamentos, patios de maquinarias y caminos provisorios.

AUTOPISTA DEL NORTE
V°B°
VICTOR TIRADO CHAPONAN
GERENTE GENERAL

PRINCIPALES VOLÚMENES:

Tramo 1:

- 940,916.48 m3 de excavación
- 469,944.76 m3 de terraplén en total.
- 515,437.17 m3 de material granular.
- 872,654.00 m2 de imprimación asfáltica
- 57,643.20 m3 de MAC (Mezcla Asfáltica en Caliente)
- 296,222.00 m2 de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa)
- 495.90 m3 de concreto en estructuras y obras de arte
- 41,459.15 Kg de acero en estructuras y obras de arte
- 11'263,611.14 m3 x Km de transporte de materiales
- 18,569.25 m2 marcas viales en el pavimento
- 370,00 m guardavía metálica

Tramo 2:

- 361,667.45 m3 de excavación
- 315,631.21 m3 de terraplén en total.
- 188,068.95 m3 de material granular.
- 315,825.18 m2 de imprimación asfáltica
- 20,854.35 m3 de MAC (Mezcla Asfáltica en Caliente)
- 107,168.28 m2 de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa)
- 844.36 m3 de concreto en estructuras y obras de arte
- 61,853.06 Kg de acero en estructuras y obras de arte
- 4'049,800.82 m3 x Km de transporte de materiales
- 6,696.31 m2 marcas viales en el pavimento
- 316.00 m guardavía metálica

Tramo 3:

- 1.045.361.45 m3 de excavación
- 400,475.26 m3 de terraplén en total.
- 445,109.08 m3 de material granular.
- 781,523.46 m2 de imprimación asfáltica
- 51,616.37 m3 de MAC (Mezcla Asfáltica en Caliente)
- 265,250.78 m2 de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa)
- 1,718.80 m3 de concreto en estructuras y obras de arte
- 84,625.56 Kg de acero en estructuras y obras de arte
- 12,470,242.43 m3 x Km de transporte de materiales
- 16,865.6 m2 marcas viales en el pavimento
- 2,882 m guardavía metálica

AUTOPISTA DEL NORTE
V°B°
VICTOR TIRADO CHANGANAN
GERENTE GENERAL

Tramo 4:

– 1,345,538.85	m3 de excavación
– 1,085,394.68	m3 de terraplén en total.
– 460,990.14	m3 de material granular.
– 953,119.94	m2 de imprimación asfáltica
– 62,097.93	m3 de MAC (Mezcla Asfáltica en Caliente)
317,935.88	m2 de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa)
1,445.20	m3 de concreto en estructuras y obras de arte
– 94,368.39	Kg de acero en estructuras y obras de arte
13,319,708.87	m3 x Km de transporte de materiales
– 20,144.26	m2 marcas viales en el pavimento
– 520.0	m guardavía metálica

Se señala que la empresa en mención durante el tiempo de desarrollo de la Obra no ha sido sancionada, multada y/o penalizada.
Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, Abril 24 del 2018

Víctor Tirado Chapoñán
Gerente General

A 25 de febrero de 2009.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

CONCURREN

De una parte, D. Sergio Merino Gómez y D. Sebastián José Morales Mena

De otra parte, D. Jorge Aubinel Herrera

INTERVIENEN

i) D. Sergio Merino Gómez y D. Sebastián José Morales Mena en nombre y representación de la sociedad peruana, "Autopista del Norte, S.A.C." (en adelante la "CONCESIONARIA"), con domicilio a estos efectos en Av. Larco 1301, Piso 20, Miraflores, Lima, Perú; entidad constituida mediante escritura pública de fecha 4 de Febrero de 2009 otorgada ante el notario público de Lima Dr. Eduardo Laos de Lama, e inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica Nº 12267955

Intervienen en su condición de apoderados, en virtud de poder que les fue conferido en la escritura de constitución social antes referida.

ii) D. Jorge Aubinel Herrera, en nombre y representación de la sociedad Obrascón Huarte Lain, S.A. - Sucursal en Perú (en adelante el "CONTRATISTA"), con domicilio en Elmer Faucett N° 2880, Lima, Callao, Perú; constituida mediante escritura pública 2.624, de fecha 11 de noviembre de 2008, otorgada ante el notario público Martín María Recarte Casanova, e inscrita en el Registro Público de la SURNARP, bajo la partida Nº 11211506, Asiento A0004, el día 12 de febrero de 2009.

Interviene en su condición de Apoderado, en virtud de poder que le fue conferido en la escritura de constitución social antes referida.

Ambas partes en la respectiva condición en que intervienen se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento y suscripción del presente documento, así como para la asunción de cuantas recíprocas obligaciones se derivan del mismo, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la sociedad la CONCESIONARIA, es titular de la concesión administrativa para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la Red Vial nº 4, según contrato de concesión suscrito con fecha 18 de febrero de 2009 entre la CONCESIONARIA y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (EL CONCEDENTE)

II.- Que el CONTRATISTA es una sociedad de reconocida experiencia en la construcción de obra pública, entre otras actividades, que ha colaborado con los accionistas de la CONCESIONARIA, en la redacción de la oferta, confeccionando el presupuesto de ejecución de las obras, con suministro de materiales, incluyendo la ejecución de las obras adicionales indicadas en la oferta del Contratista (en adelante, la "Oferta de Licitación"), que fue presentado al Concurso convocado por Proinversión. Tanto el Proyecto de Licitación como la Oferta de Licitación, así como el citado presupuesto, constituyen parte integrante del presente contrato.

III.- Que existiendo un acuerdo previo entre la CONCESIONARIA y el CONTRATISTA para la realización de las obras conforme al expositivo II anterior, a suma alzada y plazo convenido, y de acuerdo con las definiciones del Proyecto Constructivo, ambas suscriben el presente CONTRATO para su completa ejecución estableciendo al efecto las siguientes,

ESTIPULACIONES

1ª.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es el siguiente:

1) La redacción del Proyecto Constructivo y la ejecución, por el CONTRATISTA, de las obras que resulten definidas en el mismo, en relación al desdoblamiento de la Red Vial nº 4 y a la construcción de las obras adicionales incluidas en la Oferta de Licitación, una vez aprobado el proyecto por el CONCEDENTE, e instruido el CONTRATISTA por la CONCESIONARIA para dar inicio a las obras. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a la ejecución de cualesquiera otras obras a las que hubiera lugar por razón del cumplimiento de prescripciones que se hallen contempladas en dicho Proyecto Constructivo.

En el caso de aprobaciones parciales, por parte del CONCEDENTE, del Proyecto Constructivo, bien por tramos, actividades de construcción u otro criterio de aprobación parcial, el CONTRATISTA ejecutará las obras de la parte del Proyecto aprobada siempre que ello sea viable (los mayores costes que pudiera tener el Contratista hayan sido previamente aprobados por la Concesionaria), y la ejecución de tales obras sea instruida por la CONCESIONARIA.

2) La realización de los trabajos necesarios para ejecutar la obra, como son trabajos topográficos, reconocimientos, ensayos y pruebas necesarias para la localización y recepción de materiales.

2ª.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Se consideran como integrantes del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las bases que rigieron el concurso y el Contrato de Concesión suscrito con fecha 18 de febrero de 2009.
2. El Proyecto de licitación que desarrollará el CONTRATISTA mediante el correspondiente Proyecto Constructivo, el que deberá ser aprobado por la Administración Concedente.
3. La oferta del CONTRATISTA, que se acompaña a este contrato como Anexo Nº 1[1].

4.- El Programa de Trabajos, que se acompaña al presente como Anexo nº 2.

5.- Las actas de inicio de obra, las que se anexarán sucesivamente al presente a la firma de las mismas.

3ª.- PRECIO y FORMA DE PAGO

3.1.- Precio: El precio total del contrato tiene el carácter de precios a suma alzada, e incluye (i) la redacción del Proyecto de Construcción necesario para la realización de las obras y la ejecución de estás y, en su caso, la redacción de los demás proyectos y documentación técnica que hubiera que elaborar para completar el mismo (en adelante, "precio del Proyecto"); y (ii) la propia ejecución de las obras que resulten definidas en el Proyecto de Construcción, una vez aprobado el mismo por el CONCEDENTE, así con las adicionales previstas en la Estipulación 1ª anterior (en adelante, "precio de ejecución de obras"). Dicho precio se fija en la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS SOLES** (367.335.540), IGV no incluido, correspondiente al 50% de la Oferta de Licitación, más **CIENTO DIECISITE**

[1] La serie de precios unitarios solo será utilizada para efectos de medir el avance de obra y certificar mensualmente

MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (117.000.000$), IGV no incluido, correspondiente al restante 50% del total de la oferta.

3.2.- Forma de pago:

(a) Precio del Proyecto: Las Partes acuerdan que, dentro del precio total, la parte correspondiente al Precio del Proyecto es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS** (5.850.000$), IGV no incluido, cuyo pago se efectuará, durante los ocho (8) meses siguientes a la firma de presente contrato, contra la correspondiente factura, por cuantía de setecientos treinta y un mil doscientos cincuenta dólares (731.250$) mensuales, IGV no incluido, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el CONTRATISTA designe.

(b) Precio de ejecución de obras: asciende a una cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS SOLES** (**367.335.540 Nuevos Soles**), IGV no incluido, más **CIENTO ONCE MILLONES CIENTOCINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS** (**111.150.000 Dólares Americanos**), IGV no incluido. Las Partes acuerdan que la CONCESIONARIA abonará al CONTRATISTA, en concepto de anticipo, las cantidades que el CONTRATISTA solicite en este concepto y que no genere a Construcción ni gasto ni ingreso financiero, extremo que deberá ser justificado por el CONTRATISTA.

El importe del anticipo se amortizará deduciéndolo de manera proporcional en cada una de las certificaciones por obra ejecutada.

En cuanto a la forma de pago del precio, las Partes acuerdan el siguiente sistema de pagos:

- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del periodo mensual que corresponda, el CONTRATISTA emitirá la Certificación de obra correspondiente y la entregará a la CONCESIONARIA, con la aprobación de la entidad Supervisora designada por el CONCEDENTE (en adelante el "SUPERVISOR").

  La CONCESIONARIA se compromete al abono de cada certificación que le hubiera sido entregada por el CONTRATISTA no más tarde, del día 25 del mes siguiente al periodo mensual certificado y debidamente facturado.

  Si la certificación presentada por el CONTRATISTA no cuenta con la aprobación de SUPERVISOR, la misma será abonada provisionalmente, comprometiéndose el CONTRATISTA a obtener dicha aprobación con fecha anterior a la de realización del próximo pago.

  En caso de que no hubiera obtenido la aprobación del SUPERVISOR en el plazo mencionado en el párrafo anterior, la CONCESIONARIA regularizará el pago de dicha certificación detrayendo de la misma las cantidades que no contaran con la aprobación correspondiente. Una vez obtenida la aprobación, se procederá a la regularización en el pago siguiente.

La falta de pago en el plazo convenido, devengará intereses al tipo de la tasa de interés interbancaria en Soles publicada en www.bcrp.gob.pe correspondiente al Banco Central de Reservas de Perú más 3% anual. En el caso de pago provisional de la certificación, la demora en el pago respecto de la fecha de pago pactada devengará los mencionados intereses calculados sobre el importe de la certificación finalmente aprobado por el CONCEDENTE y el SUPERVISOR.

- En los casos en que sea necesario fijar precios contradictorios para obras adicionales a las contempladas en la oferta del Contratista éstos se calcularán por el CONTRATISTA y no serán de aplicación en tanto no sean aprobados por el CONCEDENTE, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA la obtención de su aprobación.

- Los abonos al CONTRATISTA resultantes de las certificaciones expedidas tendrán el concepto de pagos a buena cuenta del precio total del contrato, sujetos a las modificaciones y variaciones que, en su caso, se produzcan en la comprobación final de la obra, y no supondrán, en forma alguna, para las partes aprobación y recepción de las obras que comprendan.

4ª.- REVISIÓN DE PRECIOS

Las cantidades pendientes de pago, del precio a suma alzada previsto en la Estipulación 3ª anterior, se actualizarán anualmente por el IPC de la República del Perú, en el caso de aquéllas expresadas en Nuevos Soles, y según el CPI de los Estados Unidos de América, en el caso de aquéllas expresadas en dólares americanos. La base de cálculo es la fecha del presente contrato. Si el Acta de Replanteo se suscribe con posterioridad al 24 de septiembre de 2011, las partes revisarán de común acuerdo el precio de la obra.

5ª.- MODIFICACIONES Y OBRAS ADICIONALES

1) LA CONCESIONARIA podrá acordar modificaciones en el proyecto de obra, incluyendo las que puedan suponer un aumento o reducción de la misma, así como obras adicionales cuando, a su juicio, sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas que lo hagan conveniente. En todos los casos, se reajustará en más o menos, el plazo de ejecución de acuerdo con la naturaleza de la modificación y/u obra adicional y su repercusión en el plan de obra.

Ninguna obra adicional ni modificación se iniciará sin tener previamente acuerdo entre ambas partes en relación al precio de la misma, y sin que las mismas cuenten con la autorización expresa por parte del CONCEDENTE.

2) Si el CONCEDENTE propusiera una modificación en el proyecto de obra, incluyendo aquéllas que puedan suponer un aumento o reducción de la misma, u obras adicionales, EL CONTRATISTA presentará un presupuesto para su ejecución y ello de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del numeral 1) anterior de esta misma cláusula.

El precio final a abonar en este caso, es el que fije finalmente el CONCEDENTE.

3) En el supuesto de que el CONTRATISTA esté interesado en llevar a cabo alguna modificación en el proyecto de obra, incluyendo aquéllas que puedan suponer un aumento o reducción de dicha obra, u obras adicionales, la misma, para su ejecución, deberá ser aprobada por el CONCEDENTE y gestionada por el CONTRATISTA con la colaboración de la CONCESIONARIA. El pago de tales modificaciones u obras adicionales por la CONCESIONARIA se ajustará a lo que a este respecto haya sido establecido por el CONCEDENTE y recogido contractualmente con la CONCESIONARIA.

4) En cualquiera de los supuestos anteriores, El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras de ninguna modificación ni obra adicional, sin la orden por escrito de LA CONCESIONARIA y sin haber acordado el precio de la misma.

5) Si el CONTRATISTA llevara a efecto modificaciones no autorizadas, no tendrá derecho al abono de las mismas, ni al reajuste del plazo de ejecución previsto, y tendrá que demolerlas y restituir el terreno a su situación original si así se lo indica la CONCESIONARIA. Los gastos, así como daños y perjuicios de toda índole que conlleve la mencionada demolición y restitución, serán a cargo del CONTRATISTA.

6ª.- <u>PERMISOS Y AUTORIZACIONES, ENTREGA DE TERRENOS E INICIO DE OBRAS.</u>

1) Será de la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, la obtención de cuantas licencias, permisos y autorizaciones fueran necesarios para la elaboración del Proyecto Constructivo y la ejecución de la obras, incluyendo los permisos y licencias ambientales y las medidas de mitigación correspondientes.

2) LA CONCESIONARIA será la responsable de obtener y/o liberar los terrenos para la realización de las obras de acuerdo con el plan establecido en el proyecto de licitación.

En el supuesto de que EL CONTRATISTA sufriera algún perjuicio por el retraso en la entrega de los terrenos, LA CONCESIONARIA se compromete a compensar económicamente al CONTRATISTA dicho perjuicio, debiendo pactar ambas partes el importe de la compensación en función del perjuicio que el CONTRATISTA justifique haber sufrido.

No obstante lo anterior, esta compensación será aplicable exclusivamente a los daños y perjuicios que sufra el Contratista por falta de disposición de los terrenos a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

3) La comprobación de los terrenos para el inicio de las obras, con intervención del CONTRATISTA, tendrá lugar el día o días que fije la CONCESIONARIA, extendiéndose Acta del resultado, la cual será firmada por ambas partes (Acta de Replanteo).

Cuando el resultado de la comprobación de los terrenos para el inicio de la obra demuestre la disposición de los mismos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, a juicio del Inspector Técnico designado por la CONCESIONARIA, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta que entonces se extienda, de cuya autorización quedará notificado el CONTRATISTA por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

Cuando no resulten acreditadas las circunstancias a que se refiere el párrafo precedente o cuando el citado Inspector Técnico entienda necesaria una modificación sustancial de las obras proyectadas, se hará constar en el acta que queda suspendida la iniciación de las obras.

7ª.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO

1) El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del CONTRATISTA sin responsabilidad alguna para la CONCESIONARIA.

2) El CONTRATISTA se obliga a finalizar las obras en el plazo establecido en el Programa de Trabajos que se Anexa con el Nº 2.

3) Cualquier modificación del programa de obra citado, o de las fecha finales establecidas en el párrafo anterior, deberá ser expresamente autorizada, por escrito por la CONCESIONARIA, a través de su representante designado para ello.

4) Si el CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, incurriera en demora respecto del plazo de ejecución de las obras o de los plazos parciales que se

establecen en el numeral 2) de la presente cláusula, deberá abonar a la CONCESIONARIA como penalidad, las cantidades reflejadas a continuación:

HITO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	Multa Por Pérdida de Ingresos (USD)
Entrega y Aprobación por parte del Concedente y Regulador de 60 kilómetros de segunda calzada	A los 24 meses de iniciadas las obras	6.600 + IGV por cada día de atraso
Entrega y Aprobación por parte del Concedente y Regulador de 75 kilómetros de segunda calzada	A los 36 meses de iniciadas las obras	6.500 + IGV por cada día de atraso
Entrega y Aprobación por parte del Concedente y Regulador del resto de las obras	A los 48 meses de iniciadas las obras	11.200 + IGV por cada día de atraso

Si el Contratista adelantara cualquiera de los plazos de cumplimiento antes expresados, la Concesionaria reconocerá a favor del Contratista el 50% de las cantidades expresadas en el cuadro anterior, en concepto de premio.

Además deberá compensarla con la cantidad que, en cada caso, acredite la CONCESIONARIA haber sufrido como daño y perjuicio como consecuencia de la demora.

5) Si la demora fuera producida por motivos no imputables al CONTRATISTA y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había designado, la CONCESIONARIA concederá un plazo que será, al menos, igual al tiempo perdido, procediendo la compensación económica al CONTRATISTA que acuerden las partes, por los daños y perjuicios acreditados que pueda representar el aumento de plazo.

La petición de prórroga por parte del CONTRATISTA deberá tener lugar en el plazo máximo de quince (15) días desde el día en que se conozca la causa originaria del retraso y la duración del mismo, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración.

6) Si una vez iniciada la ejecución de las obras, la misma se suspendiera total o parcialmente, por cualquier causa no imputable al CONTRATISTA ni al CONCEDENTE, el CONTRATISTA tendrá derecho a ser indemnizado por la CONCESIONARIA por los daños y perjuicios que sufra efectivamente a consecuencia de la paralización, acordados entre las Partes, entre otros, gastos generales, costes indirectos, recursos mecánicos paralizados, instalaciones, etc.

Si la paralización es imputable al CONCEDENTE o a las autoridades de la República del Perú o a la Administración, cualquier reclamación fundada del CONTRATISTA será tramitada por éste con la colaboración de la CONCESIONARIA, alterándose el precio del contrato únicamente en el caso de que la reclamación correspondiente suponga un reconocimiento de mayor inversión a la CONCESIONARIA por parte de dicha Administración y por el monto reconocido.

7) En el caso del que El CONCEDENTE impusiera penalización alguna a la CONCESIONARIA por causas derivadas tanto del proyecto constructivo como de la ejecución de las obras, y dicha penalización no tuviera relación con las demoras previstas en los párrafos anteriores, el importe de la misma deberá ser satisfecho por el CONTRATISTA, en el momento en el que el mismo sea exigido a la CONCESIONARIA. En todo caso, el CONTRATISTA tendrá derecho a ejercer la defensa legal frente a las sanciones que pretenda imponer el CONCEDENTE.

8ª.- RECLAMACIONES

1) Las reclamaciones que el CONTRATISTA desee formular frente a la Administración serán dirigidas y formuladas por éste en todos sus trámites, siempre con la colaboración de la CONCESIONARIA, quien las hará llegar, a su vez, a la Administración.

2) La CONCESIONARIA sólo abonará al CONTRATISTA aquellas reclamaciones que hayan sido estimadas por la Administración. El pago se realizará el día 25 del mes siguiente a aquel en que la Concesionaria reciba el pago de la Administración.

En el supuesto de que la contraprestación de la Administración a la CONCESIONARIA no sea económica sino de modificación de características de la concesión, el pago del importe reconocido se realizará dentro de los 90 días siguientes a aquel en que la reclamación haya sido aprobada por la Administración.

3) Si la reclamación tuviera su origen en alguna acción imputable a la CONCESIONARIA, ésta se compromete a hacer frente a la misma conforme al presente contrato y a la normativa vigente aplicable.

9ª SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá subcontratar la realización de las obras del presente contrato. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá notificar a la CONCESIONARIA cualquier subcontratación que pretenda realizar, informándole los datos generales del subcontratista y su experiencia y deberá obtener la autorización previa y por escrito de la CONCESIONARIA para llevar a cabo la respectiva subcontratación.

En todo caso, el CONTRATISTA responderá frente a la CONCESIONARIA y las autoridades de la República del Perú, incluyendo el CONCEDENTE, manteniéndoles

indemnes, por las consecuencias que se le puedan derivar a las mismas en el supuesto de que las subcontrataciones realizadas por el CONTRATISTA vulneraran lo establecido en las normas legales vigentes o el Título de Concesión.

10ª.- <u>CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS</u>

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con toda la Normativa de Control de Calidad y Ensayos exigidos por la Legislación y Reglamentación aplicables y la buena práctica de la industria.

11ª.- <u>CLÁUSULA DE SUMISIÓN</u>

Para la decisión de todas las cuestiones a que pudiere dar lugar la interpretación, cumplimiento o extinción de este contrato las partes se someten al criterio del Presidente de ambas Compañías o a la persona que éste designe.

Por el CONTRATISTA

Fdo.: Jorge Aubinel Herrera

Por la CONCESIONARIA.

Fdo. Sergio Merino Gómez

Fdo. Sebastián José Morales Mena

ÚLTIMA OFERTA
US$ 234.000.000

OHL

Santiago, 18 de diciembre 2008.-
OHL/GG/080/2008

Señores OHL CONCESIONES S. L.

D. Sergio MERINO GÓMEZ

Director de Área

Monjitas 392 piso 17°

Presente

Ref: **"Concesión Red Vial N° 4, PERÚ".**
Mat: **Presupuesto Etapa de Diseño y Construcción de las obras civiles.**

Muy señores nuestros:

Conforme a lo acordado al momento del desempate, adjuntamos el presupuesto para el diseño y la construcción de las obras civiles de la Concesión Red Vial N° 4 en la República del Perú. El mismo ha sido elaborado a partir de los documentos de Licitación entregados a la Constructora y en base al proyecto referencial desarrollado por la consultora contratada por OHL para esta licitación.

Nuestra oferta considera pagos por el Diseño y Construcción de las obras civiles de la Red Vial 4 en Nuevos Soles y dólares americanos (en una proporción del 50% en cada moneda) contra certificaciones mensuales y de acuerdo a condiciones habituales de Contrato entre OHL y OHL CONCESIONES. Las obras que incluye la oferta de OHL son las siguientes:

283,58 kilómetros de desdoblamiento de carretera
8 Óvalos (Rotondas) a nivel
20 pasarelas peatonales
10 enlaces a distinto nivel (pasos superiores a la carretera)
1 Evitamiento (Variante) Huarmey en doble calzada
1 Evitamiento (Variante) Casma en doble calzada
1 Evitamiento (Variante) Viru-Chao en doble calzada

En nuestro presupuesto **NO** se incluyen:

- Pagos del Concesionario por concepto de adquisiciones y expropiaciones
- Pagos del Concesionario por Administración y Control durante la etapa de Construcción

OHL CONCESIONES CHILE S.A. GERENCIA GENERAL

Obrascón Huarte Lain, S.A. – Agencia en Chile
Monjitas 392 of 2001, piso 20 – Santiago – Chile
Teléfono +56 2 731 9400, Fax +56 2 731 9402, www.ohl.es

OHL

- Pagos del Concesionario por Obras Artísticas y Estudios de Anteproyecto
- Pagos del Concesionario por compensaciones sociales
- Pagos del Concesionario por Garantías de Ingresos Mínimos
- Boletas de Garantía de Seriedad de Oferta
- Equipamientos, ni instalaciones en las plazas de peaje y pesaje.
- Edificaciones (oficinas, marquesinas, etc.) y obras civiles por sobre la carpeta de rodadura de las plazas de peaje y pesaje.
- Equipamiento ni sistema de comunicación de teléfonos de emergencia.
- Estudios Medioambientales, de mitigación, arqueológicos, que resulten de cambios de la Legislación o de mayores exigencias posteriores a la oferta, siendo de cargo de la Constructora los directamente vinculados con la construcción de las obras, así como los que resulten de cambios que interesen a la Constructora y no hayan sido solicitados por la Concesionaria.

El presupuesto total por el diseño y Construcción de las obras civiles de la Red Vial 4 en Perú, detalladas en esta oferta y en Anexo 1 adjunto, asciende a la suma de **367.335.540 nuevos soles + IVA (correspondiente al 50% del total de la oferta), más 117.000.000 dólares americanos + IVA** (correspondiente al restante 50% del total de la oferta).

Estas cantidades se actualizarán por el IPC de la República del Perú en el caso de aquellas expresadas en Nuevos Soles y según el CPI de los Estados Unidos de América en el caso de aquellas expresadas en dólares americanos; se ha considerado un anticipo del 8%, una primera del 4% a la entrada en vigor del contrato y el restante 4% a los diez meses de la entrada en vigor del contrato.-

El plazo de diseño es de 6 meses y el de construcción de las obras es de 48 meses, con un intervalo máximo entre la finalización del plazo de diseño y el de inicio de obras, de 8 meses. La presente oferta tendrá validez hasta el 28 de febrero de 2009.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Jorge Aubinel Herrera

OHL, S.A. – Agencia en Chile

ANEXO N° 1

OHL

RED VIAL 4 - REPÚBLICA DEL PERÚ
OFERTA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
3 EVITAMIENTOS CON DOBLE CALZADA

CUADRO N° 1 (OFERTA EXPRESADA 100% EN DÓLARES AMERICANOS) **12-dic-08**

UD	CANT	CONCEPTO	TOTAL	
Km	283,58	DESDOBLAMIENTO CARRETERA SIN CONSIDERAR EVITAMIENTOS		
Ud	8	ÓVALOS		
Ud	20	PASARELAS		
Ud	10	PASOS SUPERIORES		
Ud	1	EVITAMIENTO HUARMEY DOBLE CALZADA		
Ud	1	EVITAMIENTO CASMA DOBLE CALZADA		
Ud	1	EVITAMIENTO VIRU-CHAO DOBLE CALZADA		
		TOTAL CON 3 EVITAMIENTOS	**234.000.000**	DÓLARES AMERICANOS

CUADRO N° 2 (OFERTA EXPRESADA 50% EN NUEVOS SOLES PERUANOS Y 50% EN DÓLARES AMERICANOS)

TOTAL CON 3 EVITAMIENTOS (Huarmey + Casma + Viru)	**117.000.000**	DÓLARES AMERICANOS
	367.335.540	NUEVOS SOLES PERUANOS

Nota:
Las ofertas son válidas para un máximo de las unidades indicadas en esta planilla
A las cantidades expresadas en este Anexo, debe agregarse el IVA o IGV correspondiente

OANDA.com
The Currency Site

Traders |

FXConverter Results - Currency Converter for 164 Currencies

Friday, December 12, 2008

1 US Dollar = 3.13962 Peruvian Nuevo Sol
1 Peruvian Nuevo Sol (PEN) = 0.31851 US Dollar (USD)

Median price = 3.05347 / 3.13962 (bid/ask)
Minimum price = 3.01480 / 3.10700
Maximum price = 3.11400 / 3.17560

- Add to your Site
- Print
- Info
- Global Payments
- BlackBerry Converter
- Traveler's Cheatsheet
- Tell a Friend

- Rate for previous or next day
- Get exchange rates with amount: [ ] New Conversion

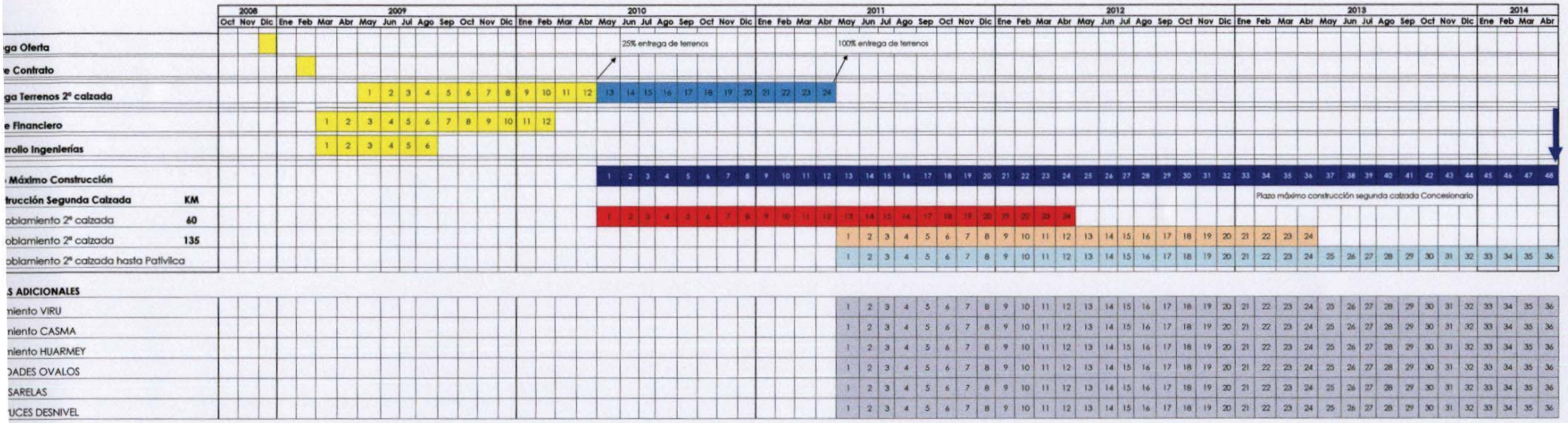
Trade with OANDA | Open demo account

Also See...

- FXTrade: trade currencies with tight spreads, no minimum deposit and earn continuous interest on your money.
- FXTradeTicker: A Yahoo! Widget which shows live FX rates and FXTrade/FXGame account status.
- Order Currencies and Travelers Cheques and get them delivered to your home with FXDelivery.
- Travel Expense Report Manager (FXPense): Create multi-currency expense reports online and save it in MS® Excel.
- Link to Currency Converter: Find out how to link to OANDA's FXConverter.

© 1996 - 2008 OANDA Corporation. All rights reserved. All Registered Trade Marks used on this Website, whether marked as Trade Marks or not marked, are declared to belong to their respective owner(s). OANDA Corporation owns Trade Marks of all its "FX" products .

CRONOGRAMA OFERTA



Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea - El Risco. Isla de Gran Canaria.

Acreditación de volumen en excavaciones masivas (> 700,000m3)

Proyecto: Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea-El Risco

Descripción	Medición	Ud	Pág Certificado
Excavación en roca por medios mecánicos	109,415.97	m3	2/16
Excavación en terreno sin clasificar	6,996.72	m3	2/16
Excavación no clasificada en explanación	1,483,583.92	m3	2/16
Excavación voladura sección completa	612,898.99	m3	3/16
Total:	**2,212,895.60**	**m3**	

Avenida Francisco La Roche, nº 35 – Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 92 49 23
Plaza de los Derechos Humanos, nº 22 - Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 45 52 09 - Fax: 928 21 13 85

Dña. Gloria Macías Batista, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 10.907, Director Facultativo de las obras de la Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea-El Risco. Isla de Gran Canaria, situadas en los Términos Municipales de La Aldea de San Nicolás, Artenara y Agaete, en la provincia de Las Palmas, ejecutadas para la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

CERTIFICO:

1º Que la U.T.E formada por las empresas OBRASCON HUARTE LAIN, S.A (OHL), FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC) y HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. con un porcentaje de participación del 50 %, 35% y 15 % respectivamente, contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución el 2 de julio de 2009, y las terminó el 28 de septiembre de 2017, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidades y/o sanciones y/o multas, ni se haya hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.

2º El importe total líquido, sin I.G.IC., de las obras que comprende el Proyecto completo, incluida la Revisión de precios, ascendió a 110.915.395,09 euros, los cuales se ejecutaron 9.868.748,75 eur en 2009, 20.380.952,38 eur en 2010, 14.285.714,29 eur en 2011, 5.780.644,85 eur en 2012, 6.542.056,08 eur en 2013, 4.850.519,64 eur en 2014, 12.149.532,71 eur en 2015, 20.388.223,31 eur en 2016 y 16.669.003,09 eur en 2017.

3º Las obras mencionadas forma parte de la futura carretera GC-2 que unirá Agaete con San Nicolás de Tolentino. El tramo La Aldea-El Risco es el primero que se adjudica de los dos en los que está previsto ejecutar dicha carretera. Además de la mejora del trazado, otra ventaja de este proyecto es que representa una disminución del 35% del recorrido respecto a la carretera actual. La longitud de la actuación es de 10,50 kilómetros lo que supone una disminución de recorrido respecto a la situación actual de un 35,48%.
Los taludes de explanación adoptados en general son: 2H:3V para el terraplén y 1H:3V para el desmonte. Cuando la altura de la excavación supera los 20 metros, se dispone una berma de 5,00 metros de ancho, a la que se ha dotado del 10% de pendiente hacia el interior.
Para resolver las interconexiones de la vía que se proyecta, con el resto del viario insular existente y con los Núcleos Urbanos ó Rurales existentes, a lo largo del corredor, se construyen tres enlaces sencillos a lo largo de la traza, uno tipo glorieta y dos tipo trompeta.

Se han ejecutado dos viaductos y un túnel de 3.145 m de longitud, de doble tubo, revestido de hormigón y dos pasos inferiores, ambos marcos de hormigón ejecutados “in situ”.
El túnel posee con calzadas separadas (doble tubo).La sección la constituye un círculo de 6,076 metros de radio, la sección de aire es de 76,00 m².
Sobre la sección de excavación se proyecta una capa de sellado de 5 cm de hormigón proyectado tipo HP-35, sobre la que va una capa de sostenimiento constituida por hormigón proyectado HP-35 de espesores entre 5 y 22 cm, según las zonas con adición de fibra de acero. Sobre la capa anterior se proyecta una capa de revestimiento de hormigón proyectado HP-35 con adición de fibra de polipropileno y 6 cm de espesor.
En este túnel, en un 25% de la longitud total de tubo, la capa de revestimiento está constituida por 30 cm de hormigón encofrado HM-30 con fibra de polipropileno como aditivo.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

El galibo mínimo de la sección es de 5,00 metros y se localiza en el borde exterior del arcen.
La sección transversal en el túnel es de 11,00 metros, distribuida en: dos carriles de 3,50 metros; arcen exterior de 1,50 metros re interior de 1,00 metro y dos aceras de 0,75 metros que se rematan con los hastiales del túnel con dos semi-barreras rigidas de hormigón tipo Newjersey.

El viaducto 1 se realiza sobre el Barranco de la Aldea, de longitud de 112 metros de longitud. De un solo tablero de 15,00 metros de ancho y tres vanos de longitudes: 38,50, 34,88 y 38,50 metros. Las alturas de las pilas son 8,91 y 9,65 metros. La altura máxima sobre el terreno es de 12,70 metros.

El viaducto 2 se realiza sobre el Barranco de la Arena, de 119 metros de longitud. De un solo tablero de 15,00 metros de ancho y tres vanos de longitudes: 36,50 , 45,70 y 36,50 metros. Las alturas de las pilas son 29,52 y 21,66 metros. La altura máxima sobre el terreno es de 33,89 metros.

Los dos pasos inferiores consisten en un paso inferior en el PK 1+815 con una longitud de 32,22 metros mediante marco rectangular de 4,00 x 5,00 metros interiores y el Paso Inferior del Andén Verde porticado para un ramal bajo el tronco, situado en el P.K. 3+138 con una longitud total de 23,88 metros, respetando un gálibo lateral de 12,00 metros y vertical mínimo de 5,50 metros.

EXCAVACIONES EN DESMONTES Y VACIADOS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **desmontes y vaciados.**
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
EXCAVACIÓN EN ROCA POR MEDIOS MECÁNICOS	109.415,97	M3
EXCAVACIÓN EN TERRENO SIN CLASIFICAR	6.996,72	M3
EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA EN EXPLANACIÓN	1.483.583,92	M3
ESTABILIZACIÓN TALUDES CON GUNITA COLOREADA (E=10 CM)	1.541,80	M2
MALLA CABLES ACERO GALVANIZADO ROMBO 300 MM. PAÑO 3X3M. BULONES	208,00	M2
MALLA PARA PROTECCIÓN DE DESPRENDIMIENTOS	39.558,39	M2
BULÓN ANCLAJE 4 M - 32 MM CON INYECCION LECHADA	665,00	UD

EXPLANACIONES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **explanaciones.**
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
TERRAPLÉN	2.114.467,89	M3
VERTIDO EN EXPLANACIÓN DE MATERIAL EXCAVADO EN EXPLANACIÓN. OPERACIONES INTERMEDIAS	282.457,00	M3
REFINO Y REGULARIZACIÓN DE SOLERA CON SUELO SELECCIONADO DE OBRA	79.069,61	M2
REGULARIZACION FONDO EXCAVACION EN ROCA CON SUELO SELECCIONADO	71.031,59	M2
MEJORA EXPLANADA MEDIANTE SUELO SELECCIONADO CBR 20	39.130,37	M3
ESCOLLERA 500 KG	5.505,16	M3
ESCOLLERA EN EMBOQUILLE DE TÚNEL	48,00	M3
ESCOLLERA HORMIGONADA	8.516,42	M3
SUELO CEMENTO	58.615,92	M3
FORMACION DE BERMA	18.004,90	ML

TÚNELES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **túneles.**
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CERCHA EN AVANCE TH-29	211.157,00	KG
CAPA H/MP/30 PRO., E=5 CM, EMBOQUILLE	895,90	M2
HORM. PRO. H/MP/30 E=5CM, SELLADO FRENTE	8.746,99	M2
MALLAZO 150X150X6 EN BÓVEDA DE TÚNEL	4.580,60	M2
SANEO ESPECIAL DE SUPERFICIES EN DESPRENDIMIENTOS EN TÚNEL	352,80	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VERT. OCULTO	14.078,92	M2
EXCAVACIÓN VOLADURA SECCIÓN COMPLETA	612.898,99	M3
HORM. H/MP/35 PRO., CON FIBRAS CUALQ. ESPESOR	26.378,12	M3
HORM. H/MP/35 PRO., CON FIBRAS DE POLIP. CUALQ. ESPESOR	10.755,07	M3
HORMIGÓN HM-15 LIMPIEZA	2.973,23	M3
SOBREEXCAVACIÓN DE ROCA EN TÚNEL, PARA LE EJECUCIÓN DE REFUERZOS INCLUSO DEMOLICIÓN DE GUNITA	1.303,27	M3
BULONES EN PARAGUAS LIGERO D=32 MM	1.710,00	ML
BULÓN DE EXPANSIÓN DE 2,1 M DE LONGITUD	486,64	UD
BULÓN DE EXPANSIÓN DE 4 M DE LONGITUD	43.196,00	UD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

PILOTES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **pilotes** en grandes estructuras.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
MICROPILOTES PARA PARAGUAS PESADO	1.128,00	ml

OBRAS DE DRENAJE, DESAGÜES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **drenaje, desagües**, que incluyen las obras de drenaje longitudinal entre las que se encuentran las cunetas y las obras de drenaje transversal donde se incluyen colectores y marcos rectangulares.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ACERO PARA ARMAR B 500S	1.539.029,80	Kg
GEOTOTEXTIL DRENANTE 500GR/M2	16.887,65	M2
LAMINA DE POLIURETANO RETICULADO	22.027,50	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA OCULTA	2.319,50	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VERT. OCULTO	12.556,12	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VISTA	7.385,50	M2
HORMIGÓN CICLÓPEO	6.020,24	M3
HORMIGÓN HA-30/F/20/IIIA P/ ARMAR	4.609,64	M3
HORMIGÓN HA-30/P/20/IIB P/ ARMAR	5.537,55	M3
HORMIGÓN HM-15 LIMPIEZA	4.356,08	M3
HORMIGÓN HM-20/P/20/I	5.102,57	M3
BORDILLO EN CAZ PARA CORONACIÓN TERRAPLÉN	4.861,45	ML
CANAL Y REJILLA DE FUNDICIÓN 500 MM ANCHO D-400	160,00	ML
CARRO ENCOFRADO BÓVEDA, EN O.D. 29, DRENAJE TRANSVERSAL	257,56	ML
CAZ LATERAL DE VERTIDOS	6.338,00	ML
COLECTOR DE VERTIDOS 400 MM. POLIETILENO SN 4	6.331,00	ML
CUNETA PIE DESMONTE 3+1 M. REVESTIDA DE HORMIGÓN SOBRE ROCA	3.246,00	ML
CUNETON DESPRENDIMIENTOS EN ROCA SECCIÓN TRAPECIAL 4,50X1,50 M.	3.495,00	ML
TUBO PE D=1000 PARA DRENAJE	418,30	ML
TUBO RIBLOC D=1800 MM	130,91	ML

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
TUBO-DREN PVC Ø 160 MM	9.908,00	ML
ARQUETA SIFÓNICA NO-FIRE EN PE PREFABRICADA	131,00	UD

ENCAUZAMIENTOS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **encauzamientos** como sistema de protección de los terraplenes en aquellos casos en que el terreno natural vierte hacia el mismo.

Las obras hidráulicas de encauzamientos son:

DENOMINACIÓN	P.K.	P.K	MARGEN	LONGITUD (m)
4b	Eje 5 E. Andén Verde		Derecho	75,0 m
5	Eje 5 E. Andén Verde		Derecho	24,0 m
6	4+515	4+640	Izquierdo	125,5 m
7	5+920	6+060	Derecho	150,0 m
8	Encauzamiento Entrada Túnel		Derecho	305,0 m
SALIDA ODT-6	2+070	2+080	Derecho	20,0 m
SALIDA ODT-14	Eje 2 E. Andén Verde		Derecho	85,5 m
SALIDA ODT-17	3+280	3+320	Derecho	80,0 m
SALIDA ODT-27	6+060	6+080	Derecho	20,0 m
R-37(a)	Enlace Gui Gui		Izquierdo	93,0 m
R-37(b)	Enlace Gui Gui		Derecho	90,0 m
R-37(c)	Enlace Gui Gui		Izquierdo	35,0 m
R-2	0+860	0+940	Izquierdo	91,0 m
R-3	1+040	1+330	Izquierdo	300,0 m
SALIDA ODT-12	2+605	2+620	Derecho	20,0 m
SALIDA ODT-25	5+885	5+920	Derecho	45,5 m

Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VISTA	246,50	M2
HORMIGÓN CICLÓPEO EN ALZADO DE MUROS CON CARA VISTA DE PIEDRA	886,52	M3
HORMIGÓN CICLÓPEO EN ZAPATAS	278,21	M3
HORMIGÓN HM-20/P/20/I	341,00	M3

REDES DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **abastecimientos**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
REPOSICIÓN RED DE ABASTECIMIENTO.		
TUBERÍA PE AD Ø110 MM, 16 ATM	82,83	ML
TUBERÍA PE AD Ø125 MM, 16 ATM	85,40	ML
TUBERÍA PE AD Ø32 MM, 16 ATM	85,40	ML
TUBERÍA FD D=150 MM.	129,00	ML
REPOSICIÓN RED DE RIEGO.		
HORMIGÓN HM-20/P/20/I	233,71	M3
TUBERÍA PE AD Ø90 MM, 16 ATM	900,00	ML
TUBERÍA PE AD Ø250 MM, 10 ATM	220,00	ML
TUBERÍA PE D=500 MM.	130,00	ML
PASATUBOS PE SN8 D=315 MM.	256,00	ML
POZOS DE AGUA		
TAPADO DE POZOS I/ LOSA DE HORMIGÓN	11,00	UD

ESTRUCTURAS DE HORMGÓN ARMADO

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **estructuras de hormigón armado** en pilas y estribos de los viaductos 1 y 2, en los dos pasos inferiores en cajón, en el túnel artificial, en el aljibe y en los muros de las estructuras 2 y las situadas en los PK 5+200, 9+440, 9+760 y 4+250.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
APOYO DE NEOPRENO	1.410,48	DM3
ACERO PARA ARMAR B 500S	663.810,83	KG
ENCOFRADO TREPANTE	363,22	M2
PRELOSA NERVADA ALIGERADA Y COLABORANTE DE 1 M. DE CANTO Y LUZ	293,72	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA CURVA OCULTO	2.163,80	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA	7.165,74	M2
HORMIGÓN CICLÓPEO	1.704,87	M3
HORMIGÓN HA-25/PF/32/IIA P/ ARMAR	1.909,80	M3
HORMIGÓN HA-30/ (F/20/IIIA P/ ARMAR; PB/20/IIIA P/ ARMAR; P/20/IIB P/ ARMAR; P/20/IV P/ ARMAR)	4.060,46	M3
HORMIGÓN HA-35/F/20/IIIA P/ ARMAR	379,46	M3
HORMIGÓN HM-15 LIMPIEZA	1.445,14	M3
CARRO ENCOFRADO TÚNEL ARTIFICIAL	65,39	ML

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

ESTRUCTURAS DE HORMGÓN PRETENSADO

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **estructuras de hormigón pretensado,** en los tableros de los viaductos 1 y 2.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ACERO PARA ARMAR B 500S	498.593,08	KG
ACERO PRETENSADO EN TABLEROS	86.600,09	KG
IMPERMEABILIZACIÓN DE TABLERO	3.494,70	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA OCULTA	538,65	M2
SUPERFICIE ENCOFRADO VISTO TABLEROS	4.336,70	M2
CIMBRA PORTICADA	58.580,34	M3
HORMIGÓN HA-25/PF/32/IIA P/ ARMAR	284,23	M3
HORMIGÓN HP-45/F/20/IIIA P/ PRETENSAR	3.494,70	M3
ALIGERAMIENTO OVALADO	813,31	ML

AUTOPISTAS, AUTOVÍAS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **autopistas, autovías**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción. Mezclas Bituminosas en Caliente	Medición	ud
BETÚN PENETRACIÓN 60/70	2.557,28	TN
EMULSIÓN BITUMINOSA (C60B3 CUR; C60B3 ADH)	198,85	TN
EMULSIÓN BITUMINOSA C60B3 TER	131,14	TN
MEZCLA BITUMINOSA CALIENTE AC 16 SURF S	23.922,25	TN
MEZCLA BITUMINOSA CALIENTE AC 22 BASE S	28.569,86	TN
POLVO MINERAL DE APORTACIÓN	2.234,26	TN

FIRMES DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE EN VIALES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **firmes de mezclas bituminosas** en viales**.**
Se han colocado 45.164,96 TN de aglomerado asfáltico en caliente extendidas con un espesor de 12 cm.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción. Mezclas Bituminosas en Caliente	Medición	ud
BETÚN PENETRACIÓN 60/70	2.557,28	TN
EMULSIÓN BITUMINOSA (C60B3 CUR; C60B3 ADH)	198,85	TN
EMULSIÓN BITUMINOSA C60B3 TER	131,14	TN
MEZCLA BITUMINOSA CALIENTE AC 16 SURF S	23.922,25	TN
MEZCLA BITUMINOSA CALIENTE AC 22 BASE S	28.569,86	TN
POLVO MINERAL DE APORTACIÓN	2.234,26	TN

SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS EN VIALES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **señalizaciones y balizamientos** en viales.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CARTEL LAMA-ACERO GALVAN. NIVEL-II	241,95	M2
PINTURA FLECHAS E INSCRIPCIONES	1.731,71	M2
BANDA PINTURA SEÑAL. 0.10, 0.15 M S/R	85.529,22	ML
BARRERA BMSNC2/C (H1 y N2) CON TRATAMIENTO MEDIO AMBIENTAL	11.005,00	ML
BARRERA FLEXIBLE "UBM" ACERO/MADERA	3.667,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE DE HORMIGÓN TIPO NEW JERSEY EN TÚNEL	12.676,00	ML
BARRERA RÍGIDA DE HORMIGÓN SIMPLE	4.155,10	ML
BARRERA RÍGIDA DE HORMIGÓN CON BARANDA DE ACERO EN TÚNEL	612,95	ML
COLOCACIÓN/RETIRADA BARRERA POLIETILENO RELLENABLE	4.582,00	ML
BALIZA CILÍNDRICA D=200 MM	744,00	UD
BANDEROLA DE ALUMINIO DE 9M DE LUZ	3,00	UD
PORTICO DE ACERO VISITABLE DE 14 METROS Y 6,65 DE LUZ	2,00	UD
SEÑAL ASPA/FLECHA (DOS ASPECTOS)	32,00	UD
SEÑAL LIMITADORA DE VELOCIDAD	32,00	UD
SEÑAL RECTANGULAR 90X135 CM. N-I	47,00	UD
SEÑAL RETRORREFL. CIRCULAR 90 CM	76,00	UD
SEÑAL RETRORREFL. TRIANG.135 CM	45,00	UD
SOPORTE VERTICAL A TECHO TÚNEL ACERO GALVANIZADO	76,00	UD
PANEL ALFANUMÉRICO EN TECNOLOGÍA DE LEDS CON UNA FILA DE 16 CARA Y CON TRES FILAS	8,00	UD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

OBRAS VIALES SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA, pavimentos y actuaciones complementarias en viales.

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **obras viales sin cualificación específica**, pavimentos y actuaciones complementarias en viales, urbanización.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
FORMACIÓN DE CAMINOS	154.189,90	M2
ACERA HORMIGÓN TÚNEL 1X0.75 M	12.676,00	ML
DESMANTELAMIENTO DE CAMINOS FUERA DE LA TRAZA	90.894,41	M2
CANALIZACIÓN POLIDUCTO NEXANS DB 5X12+1X8	9.770,00	ML
HORMIGÓN HM-20/P/20/I	863,60	M3
VALLA CERRAMIENTO TIPO CARRETERA	9.677,10	ML

OBRA DE EDIFICACIÓN

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **edificación**, centro de atención primaria y edificio técnico.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción, demoliciones	Medición	ud
DESMONTAJE Y RETIRADA DE FIBROCEMENTO	10.500,00	KG

Descripción, estructuras de fábrica u hormigón en edificios	Medición	ud
ACERO PARA ARMAR B 500S	15.973,19	KG
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VERT. OCULTO	426,20	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VISTA	596,12	M2
HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA P/ ARMAR	258,74	M3

Descripción, albañilería, revocos y revestidos en edificios	Medición	ud
ABAÑILERÍA, EDIFICIO TÉCNICO	715,87	M2
ALBAÑILERÍA, CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA	367,48	M2

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

ALUMBRADO PÚBLICO. Sistema de iluminación del túnel

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **alumbrado público**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
Obra civil		
TUBO PVC RÍGIDO ROSCADO DE 25 MM.	690,00	UD
Elementos eléctricos		
BALIZA DE GUIADO LAMPARA LED IP 66	338,00	UD
CUADRO DE ALUMBRADO	2,00	UD
DERIVACIÓN A PANTALLAS SZ1 FLUORESCENTE, PP ACCESORIOS	654,00	UD
DERIVACIÓN A PROYECTORES NILED O SIMILAR	615,00	UD
LUMINANCÍMETRO DE EXTERIOR	3,00	UD
LUMINARIA DE LED ESTANCA 2X9W/220V, IP 65	341,00	UD
LUMINARIA ESTANCA DE LEDS TIPO MARINER NL O SIMILAR	35,00	UD
LUMINARIA FLUORESCENTE ESTANCA TIPO LINDA INOX 2X58	73,00	UD
PROYECTOR LED 140 W, REGULACION PUNTO A PUNTO	612,00	UD

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **centros de transformación**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción y características	Medición	ud
Transformadores e instalaciones eléctricas		
TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE POTENCIA 630 KVA	2,00	UD
CELDA DE ENTRADA/SALIDA	4,00	UD
CELDA DE PROTECCIÓN	2,00	UD
EQUIPO DE MANIOBRA Y SEGURIDAD DE C.T.	6,00	UD

LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **líneas eléctricas de distribución en alta tensión**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

detallan sus mediciones:

Descripción y características	Medición	ud
Obra civil		
CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EXTERIOR Ø250 MM	2.614,00	ML
Conductores y elementos eléctricos		
CABLE DE ALTA TENSIÓN RHZ1-K 12/20 KV	13.200,00	UD
JUEGO DE PUENTES DE A.T.	2,00	UD
RETENSADO DE LINEA AEREA EXISTENTE, CON ARRIOSTRADO DE LA RED	1,00	UD
TORRE METALICA NORMALIZADA ACACIA 310-3TA-C31 INCLUSO CADEMAS	1,00	UD

LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **líneas eléctricas de distribución en baja tensión**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
HORMIGÓN HM-20/P/20/I EN ZANJAS	268,85	M3
BANDEJA PORTACABLES DE REJILLA (100X60 Y SOPORTE; 400X60 Y SOPORTE; 300X60 Y SOPORTE; 200X60 Y SOPORTE)	7.979,00	ML
BANDEJA PORTACABLES DE ESCALERA 300X60 Y SOPORTE	6.312,00	ML
CABLE DE CU DESNUDO DE 1X50 MM²	7.737,00	ML
CABLE DE CU RZ1-K 0,6/1 KV DE (1X16 MM²; 1X25 MM²; 3X4 MM²; 3GX2.5 MM²; 4X2.5 MM²; 1X16 MM²; 3GX2,5 MM²; 5X4 MM2; 5X2,5 MM2; 5X6 MM²; 1X50 MM²; 4X35MM²)	91.826,00	ML
CABLE DE CU RZ1-K 0,6/1 KV DE (1X240 MM²; 1X95 MM²; 1X240 MM²; 1X150 MM²; 1X120 MM²; 1X95 MM²; 1X70 MM²; 1X50 MM²; 1X25 MM²; 3X50 MM²; 4X10 MM²)	69.237,00	ML
CANALIZACIÓN 2 TUBOS PVC Ø 160 MM	587,00	ML
CANALIZACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR (2 (D250MM); 3(D160 MM) + 3(D110MM); 6 (D110MM))	6.338,00	ML
CANALIZACIÓN ELÉTRICA EXTERIOR	4.132,00	ML
TUBO DE PVC FLEXIBLE PVC Ø 25MM2.	8.502,00	ML
TUBO RÍGIDO DE ACERO GALVANIZADO DN25 MM ENCHUFABLE	7.043,20	ML
ARQUETA CANALIZACIÓN TÚNEL	325,00	UD
BATERÍA AUTOMÁTICA DE CONDENSADORES (FIJA DE 12,5 KVAR; VARIABLE DE 137,5 KVAR)	4,00	UD
CUADRO DE SAI	2,00	UD
CUADRO GENERAL DE (DISTRIBUCIÓN CGBT; SERVICIOS AUXILIARES 1; SERVICIOS AUXILIARES 2)	9,00	UD
CUADRO SECUNDARIO DE SALIDA DE EMERGENCIA DE GALERIAS.	7,00	UD
SAI DE 100 KVA	2,00	UD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
SAI DE 30 KVA	1,00	UD

INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN, RADIOELÉCTRICAS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **instalaciones de telecomunicación, radioeléctricas**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CABLE DE 6 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO LIBRE DE HALÓGENOS	1.543,00	ML
CABLE DE24 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO LIBRE DE HALÓGENOS	9.480,00	ML
CABECERA COMUNICACIONES EN ERU (256 ED, 12 EA, 256 SD, 6 RS485)	2,00	UD
CABECERA COMUNICACIONES EN SOS ALTERNOS	28,00	UD
CONVERSORES FIBRA POSTES EXTERIOR	16,00	UD
EMPALMES DE FIBRA OPTICA FUSIÓN ARQUETAS	55,00	UD
ESTACIÓN REMOTA	2,00	UD
POSTE SOS MAESTRO EXTERIOR	4,00	UD
POSTE SOS MAESTRO INTERIOR TRES CUERPOS, CON ELECTRÓNICA Y FIBRA	50,00	UD
SFP SM ENLACES ANILLO Y 1000 BASE -LX MODE SFP (10 KM)	106,00	UD
SISTEMA DMR CON CON RADIOENLACES POR ANTENAS.	1,00	UD
SISTEMA FM DIFGITAL CON PROYECTO CON RADIOENLACES POR ANTENAS.	1,00	UD
SISTEMA TETRA DIGITAL CON RADIOENLACES POR ANTENAS.	1,00	UD
TARJETAS COMUNICACIONES FIBRA	49,00	UD

INSTALACIONES ELECTRÓNICAS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **instalaciones electrónicas**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CABLE DE COMUNICACIONES LLIBRE DE HALÓGENOS DE 2X2X0.9 MM²	3.797,00	ML
CABLE DE CU APANTALLADO DE 2X2,5 MM², RF SZ1	6.783,00	ML
CABLE DE CU RZ1-K 0,6/1 KV DE 3GX2.5 MM²	4.067,00	ML
ALTAVOZ EXPONENCIAL	8,00	UD
AMPLIFCADORES ENRACABLES 360 WRMS, 220 V, CONEXIÓN IP	21,00	UD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
CAMARA IP COLOR B/N. ALIMENTACION POE COMPLETA CON DAI	65,00	UD
CÁMARA MÓVIL DOMO IP	10,00	UD

INSTALACIONES ELÉCTRICAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **instalaciones eléctricas sin cualificación específica**, grupo electrógeno.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA 630 KVA	2,00	UD

CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN, INSTALACIONES DE VENTILACIÓN, en túnel

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **climatización, calefacción, instalaciones de ventilación**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ANEMÓMETRO INTERIOR DE HELICE	12,00	UD
CLIMATIZACIÓN	3,00	UD
CONDUCTO CHAPA DE ACERO GALVANIZADO SIN AISLAMIENTO	825,00	UD
CUADRO GENERAL DE VENTILACIÓN 1 y 2	2,00	UD
VENTILADOR CHORRO REVERSIBLE 49,7 M³/S	5,00	UD
VENTILADOR CHORRO REVERSIBLE 61,2 M³/S, CON SONDAS PT-100	11,00	UD
VENTILADOR TUBULAR AXIAL PARA GALERÍAS	14,00	UD

INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de la **instalación contra incendios** de la obra.
Las obras consistieron en la protección contra incendios de la superficie construida, mediante una instalación de la que se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción y características	Medición	ud
Obra civil		
TUBERÍA DN-150 MM DE ACERO ST 35	6.792,00	ML

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción y características	Medición	ud
TUBERÍA DN-25, 32, 50, 80 y 100 MM DE ACERO ST 35	567,00	ML
TUBO DE ACERO FLEXIBLE Y CUBIERTA PVC Ø 25MM2.	1.340,00	ML
SOPORTERÍA MONTAJE HASTIALES TUBERÍA INCENDIOS	6.828,00	UD
Elementos instalados		
CABLE DETECTOR LINEAL DE CALOR POR FIBRA ÓPTICA	7.510,00	ML
EXTINTOR MANUAL DE CO2	18,00	UD
EXTINTOR MANUAL DE POLVO POLIVALENTE	113,00	UD
GRUPO DE INCENDIOS 45 KW	1,00	UD
HIDRANTE DE INCENDIOS TIPO TIFÓN O SIMILAR	32,00	UD

JARDINERÍA Y PLANTACIONES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **jardinería y plantaciones**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE TALUDES DE DESMONTE Y TERRAPLEN	8.649,78	M2
TIERRA VEGETAL, CARGA, TRANSPORTE Y EXTENDIDO	62.148,96	M3
RETIRADA MANUAL DE "RABOGATO"	2,00	Pa
PLANTACIÓN DE ARGYRANTHEMUM FRUTESCENS H=20/30 CM CONTEN 4 L	733,00	UD
PLANTACIÓN DE EUPHORBIA BALSAMÍFERA H=20/30 CM CONTEN 4 L	5.053,00	UD
PLANTACIÓN DE EUPHORBIA CANARIENSIS H=20/30 CM CONTEN 4 L	3.542,00	UD
PLANTACIÓN DE EUPHORBIA LAMARCKII H=20/30 CM CONTEN 4 L	1.169,00	UD
PLANTACIÓN DE TAJINASTE	3.811,00	UD
TRANSPLANTE DE ELEMENTO ARBUSTIVO	134,00	UD

4º El importe total, sin I.G.I.C. del presupuesto, desglosado en capítulos, es:

CAPÍTULOS	IMPORTES (eur)
C01 EXPLANACIONES	**14.945.333,81**
S01.1 EXPLANACIONES	14.141.136,27
S01.2 REFUERZO DE TALUDES Y AUSCULTACIÓN DE RELLENOS	804.197,53
C02 DRENAJE	**7.051.607,75**
S02.1 DRENAJE LONGITUDINAL	1.625.597,73
S02.2 DRENAJE TRANSVERSAL	4.744.269,03
S02.3 ENCAUZAMIENTOS	681.741,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

CAPÍTULOS	IMPORTES (eur)
C03 AFIRMADO Y PAVIMENTACIONES	**4.853.778,59**
C04 ESTRUCTURAS Y MUROS	**4.715.205,99**
S04.1.1 VIADUCTO 1	1.429.932,64
S04.1.2 VIADUCTO 2	1.900.490,07
S04.2 MUROS	921.820,60
S04.3 PASO INFERIOR 1	337.146,71
S04.4 PASO INFERIOR 2, PK 1+800	125.815,97
C05 TÚNEL	**53.105.556,07**
S05.1 TÚNEL 1	**52.078.951,76**
S05.1.1 OBRA CIVIL	**42.485.709,71**
S05.1.1.1 EMBOQUILLES	488.598,19
S05.1.1.2 EXCAVACIÓN	25.722.508,27
S05.1.1.3 SOSTENIMIENTO	8.615.957,88
S05.1.1.4 REVESTIMIENTO Y ACABADOS	3.658.801,18
S05.1.1.5 IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENAJE	2.083.875,53
S05.1.1.6 TRATAMIENTOS ESPECIALES	1.041.223.69
S05.1.1.7 CONTROL Y AUSCULTACIÓN	19.311,25
S05.1.1.8 TÚNEL ARTIFICIAL	**580.054,20**
S05.1.1.9 EDIFICIO TÉCNICO	**233.817,59**
S05.1.1.10 ALJIBE	**41.561,92**
S05.1.2 INSTALACIONES	**9.593.242,05**
S05.1.2.1 SISTEMA DE ILUMINACIÓN	918.572,06
S05.1.2.2 SISTEMA DE VENTILACIÓN	749.266,53
S05.1.2.3 SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	211.874,05
S05.1.2.4 SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	498.951,58
S05.1.2.5 SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO	757.254,87
S05.1.2.6 SISTEMA DE POSTES SOS	533.615,04
S05.1.2.7 SISTEMA DE CCTV	674.827,41
S05.1.2.8 SISTEMA DE MEGAFONIA	169.202,70
S05.1.2.9 SISTEMA DE CONTROL Y COMUNICACIONES	349.981,22
S05.1.2.11 RADIOCOMUNICACIONES	454.434,75
S05.1.2.10 SUMINISTRO ELÉCTRICO	4.221.984,39
S05.1.2.12 SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN	53.276,64
S05.5 EDIFICIO DE CONTROL	**855.733,87**
S05.6 CENTRO DE ATENCION INMEDIATA	**170.870,44**
C06 ENERGÍA ELÉCTRICA. ILUMINACIÓN	**469.056,09**
C07 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	**2.354.213,46**
S07.1 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.	101.777,30
S07.2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	258.495,26
S07.3 BALIZAMIENTO Y DEFENSAS.	1.993.940,91
C08 OBRAS COMPLEMENTARIAS. CERRAMIENTO	**4.680.900,18**
S08.1 OBRAS COMPLEMENTARIAS. CERRAMIENTO	420.225,37
S08.2 CAMINOS	4.260.674,81

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

CAPÍTULOS	IMPORTES (eur)
C09 SOLUCIÓN AL TRÁFICO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO)	**468.753,75**
C10 SEGURIDAD Y SALUD	**3.022.638,99**
C11 REPOSICION DE SERVICIOS	**516.810,34**
C12 MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	**1.696.918,18**
S12.1 MEDIDAS CORRECTORAS	856.436,41
S12.2 MEDIDAS COMPENSATORIAS	458.572,97
S12.3 VIGILANCIA AMBIENTAL	381.908,80
C13 PARTIDAS ALZADAS	**667.535,58**
Total presupuesto..	**98.548.308,74**

El personal de OHL que participó en la ejecución de las mencionadas obras fue el siguiente:

- Delegado/Gerente: D. Jorge García Martínez
- Jefa de Ejecución Túneles: Dª Paula Páramo Durán
- Jefe de Producción Exteriores: D. Francisco Javier Passolas
- Jefe de Instalaciones Túneles: D. Pablo Cosme Ojeda
- Jefa de Seguridad y Salud: Dª. Guacimara Martín Ojeda

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Las Palmas de Gran Canaria.

Vº Bº

Dirección General de Infraestructura Viaria
Fdo.: D. José Luis Delgado Sánchez
Director General de Infraestructura Viaria

La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos
Fdo.: Dña. Gloria Macías Batista
Directora Facultativa de las Obras

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE LUIS DELGADO SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA
GLORIA MARIA MACIAS BATISTA - JEFE ÁREA TÉCNICA
Fecha: 09/03/2020 - 14:44:31
Fecha: 06/03/2020 - 12:28:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
CERTIFICADO - Nº: 60 / 2020 - Libro: 500 - Fecha: 10/03/2020 07:28:03
Fecha: 10/03/2020 - 07:28:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2020 - 09:10:53

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de abril de dos mil nueve.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el **Excmo. Sr. Don Juan Ramón Hernández Gómez**, en calidad de Consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto 208/2007, de 13 de Julio (B.O.C. nº 141 de 14-07-2007), con facultad para suscribir en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias los contratos relativos a asuntos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con el artículo 29.k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DE OTRA PARTE, Don Juan Antonio Herrero Martínez, mayor de edad, con D.N.I.nº. 02.616.603P, actuando en calidad de Gerente de la **"UTE. LA ALDEA, integrada por las empresas FCC CONSTRUCIÓN, S.A. (35%) –OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A (35%) – FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. (15%)– HNOS. GARCÍA ÁLAMO, S.L (15%)"**, con **C.I.F nº U76027788,** y con domicilio fiscal en Las Palmas de Gran Canaria (35002), Avda. de Canarias nº 18 planta baja, según escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Don Juan Alfonso Cabello Cascajo, de fecha 31 de marzo de 2009, número 826 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de las obras ***"CARRETERA AGAETE-LA ALDEA. TRAMO: LA ALDEA-EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA. CLAVE: 02-GC-265"***, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El proyecto de obra cuya ejecución se contrata fue aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de abril de 2008, por un presupuesto base de licitación, I.G.I.C., incluido de **ciento dieciséis millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve euros con treinta céntimos de euro (116.839.689,30 €).**

Segundo.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de julio de 2008, fue aprobado el expediente para la contratación administrativa de las obras de referencia, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y sin admisión de variantes, con un presupuesto de licitación, IGIC., excluido de **CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON**

CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (111.275.894,57 €), y un importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), al tipo del cinco (5) por ciento, de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.563.794,73 €),** con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.513M.603.00, proyecto de inversión 07611218, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y anunciándose en los Boletines Oficiales de la Unión Europea, de Canarias y del Estado, en fechas 29 de julio, 8 y 13 de agosto de 2008, respectivamente.

Tercero.- La contracción del gasto fue efectuada por la Intervención General en la Consejería de Economía y Hacienda, en fecha 18 de julio de 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.513M.603.00 proyecto de inversión 07611218.

Cuarto.- Las obras de la Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea-El Risco. Isla de Gran Canaria. Clave: 02-GC-265, está incluida en el Anejo II del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias, en materia de Carreteras, suscrito el 31 de enero de 2006, y publicado en los Boletines Oficiales del Estado y de Canarias en fechas 4 y 28 de marzo de 2006 respectivamente.

Quinto.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 20 de febrero de 2009, se autoriza la reanudación del expediente tramitado en el ejercicio de 2008, conservando las actuaciones y trámites no afectados incorporados en el expediente tramitado en el ejercicio anterior e incorporándolos al nuevo expediente contractual, así como la modificación de las anualidades.

Sexto.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 20 de febrero de 2009, se acordó la adjudicación provisional de las obras de referencia.

Séptimo.- La adjudicación de este contrato se acordó por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 23 de marzo de 2009, previo informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 19 de marzo de 2009.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La **UTE. OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A – FCC CONSTRUCIÓN, S.A. – FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. – HNOS. GARCÍA ÁLAMO, S.L,** se compromete a ejecutar las obras de la "***CARRETERA AGAETE-LA ALDEA. TRAMO: LA ALDEA-EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA. CLAVE: 02-GC-265***", con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, así como al proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- El precio de este contrato es de **ochenta y tres millones setecientos treinta y cinco mil ciento diez euros con sesenta y seis céntimos de euro (83.735.110,66 €), €),** IGIC

excluido, y un importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), al tipo de cinco por ciento (5%), **de cuatro millones ciento ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos de euro (4.186.755,53 €),** , que serán abonados mediante certificación de obra ejecutada, y con arreglo a las siguientes anualidades:

AÑO	ANUALIDAD OBRAS (IGIC EXCLUIDO)	I.G.I.C	ANUALIDAD TOTAL
2009	5.106.843,99 €	255.342,20 €	5.362.186,19 €
2010	25.142.857,14 €	1.257.142,86 €	26.400.000,00 €
2011	25.142.857,14 €	1.257.142, 86 €	26.400.000,00 €
2012	28.342.552,39 €	1.417.127,61 €	29.759.680,00 €
SUMAS	83.735.110,66 €	4.186.755,53 €	87.921.866,19

El presente contrato **SI** estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de ejecución de la obra será de **CUARENTA (40) MESES,** y comenzará desde la fecha en que la Administración dé la orden de iniciación de la misma, una vez suscrita el acta de comprobación de replanteo.

La comprobación de replanteo tendrá lugar dentro de **UN (1) MES** siguiente a la formalización de este contrato.

El plazo de garantía es de **UN (1) AÑO** a contar desde la fecha en que se realice la recepción de las obras.

Cuarta.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, que se anexa como parte integrante del mismo **(Anexo nº I),** y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusulas 36 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 30 y 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta.-. Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de **cuatro millones ciento ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos de euro (4.186.755,53 €),** correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IGIC excluido, de conformidad con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, cuyo resguardo se une al presente como **Anexo nº II.**

Séptima.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Octava.- Será obligación del contratista, y a su cargo, el colocar los carteles de obra, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/2004 de 21 de Diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias, y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

Novena.- El adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas y en el certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, aportados no han experimentado variación.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, Y TRANSPORTE

EL CONTRATISTA,

Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas y Transportes

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

B08059453

04/2013

Manuel Emilio Romero Fernández
Lesmes Gutiérrez Rguez.-Moldes
Miguel Ramos Linares
notaria@ferascp.com
Tlnfs.:928.36.78.56 / 928.36.78.55
Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
C/ Buenos Aires, 10 2ª y 5ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACION Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA "FCC CONSTRUCCION, S.A., OBRASCÓN-HUARTE-LAÍN, S.A., FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. Y HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1.982 de 26 de mayo", ABREVIADAMENTE "UTE LA ALDEA".

NUMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES. ---

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día catorce de noviembre de dos mil trece.----------

Ante mí, **MANUEL EMILIO ROMERO FERNÁNDEZ**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias,----------

----------**COMPARECEN** ----------

De una parte:----------

DON FEDERICO MANUEL IZQUIERDO LAWLOR, mayor de edad, empleado, divorciado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), con domicilio en C/ BUENOS AIRES, N.º 10,3º, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 43258905E.----------

De otra: ----------

DON JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS, mayor de edad, empresario, divorciado, vecino de Galdar (Las Palmas), con domicilio en C/ BAJADA DE LAS GUAYARMINAS, N.º 27, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 42837834N. ----------

Y de otra: ----------

DON SEBASTIAN SERGIO GARCIA SANTANA, mayor de edad, empresario, soltero, vecino de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), con domicilio en C/ LOMO DE LA PLANA, N.º 24, EDF. 27, LOCAL 8, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 43652522V. ----------

DON JUAN ANTONIO MADRIGAL MARTINEZ-PEREDA, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), con domicilio en C/ DOCTOR GARCIA CASTRILLO, Nº 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 00408287Z.----------

Los identifico por sus reseñados documentos de identidad.

----------**INTERVIENEN**----------

1.- DON FEDERICO MANUEL IZQUIERDO LAWLOR en nombre y representación, como **APODERADO MANCOMUNADO**, de la entidad mercantil **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.;** constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Bilbao el quince de mayo de mil novecientos once ante el Notario, Don Fransciso de Santiago y Marín número 288 de protocolo adaptados sus

Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y cambiada su denominación por la de "SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON, SA", en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario Don José María Lucena Conde, el doce de diciembre de mil novecientos noventa (numero 2.589 de Protocolo), que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 794 general del Libro de Sociedades, Folio 40, Hoja M-11.125, inscripción 179ª), modificados parcialmente sus Estatutos y ampliado su objeto social en escrituras del día veintitres de julio de mil novecientos noventa y siete (números 1.919 y 1.920 de Protocolo), que causaron las inscripciones 236ª y 235ª, nuevamente modificados los Estatutos y cambiada su denominación por la de "OBRASCON HUARTE, SA", en escritura de tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (numero 2.368 de Protocolo), que causo la inscripción 249ª al Folio 198, y trasladado su domicilio social anteriormente indicado en escritura veintitres de octubre de mil novecientos noventa y ocho (numero 2.899 de Protocolo), que causo la inscripción 254ª del Registro Mercantil (Tomo 2.483, Folio 2, de la misma Hoja), todas las cuales fueron

otorgada ante la Notario de Madrid, Doña Pilar López Contreras Conde, y por acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada el día veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, elevados a publico en escritura otorgada ante la citada Notario señora López Contreras Conde, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve (numero 273 de Protocolo), Obrascon Huarte, SA ha absorbido a Construcciones Laín, SA, y cambiado su denominación por la antes citada OBRASCON HUARTE LAIN, SA, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 2.483, Libro 0, Folio 33, Sección 8ª, Hoja M-11125, inscripción 277ª); domiciliada en Madrid (Paseo CASTELLANA, N.º 259 D, Torre Espacio); inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (folio 33, tomo 2483, Hoja M11125); NIF A48010573.----------

Según manifiesta su actividad principal, incluida en su objeto social, es la construcción. ----------

DON FEDERICO MANUEL IZQUIERDO LAWLOR hace uso de la escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario de Madrid doña Pilar López-Contreras Conde de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho bajo el número 2.515 de su protocolo, que causó la inscripción 250ª en el Registro Mercantil de Madrid.----------

Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. ----------

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento auténtico reseñado, y bajo mi responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas suficientes para MANCOMUNADAMENTE formalizar la presente escritura de cesión, con los pactos y condiciones que se estipulen, y que en este instrumento público se contienen. Advierto a los comparecientes que la plena eficacia de esta escritura queda supeditada a la intervención por parte de otro apoderado con facultades suficientes para, por si solo o mancomunadamente, complementar la actuación del señor Izquierdo Lawlor, insistiendo todos en el presente otorgamiento.----------

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. ----------

2.- DON JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS en nombre y representación, como Administrador Solidario, de la entidad mercantil **FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L.;**

constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario, don Juan Carlos Carnicero Íñiguez número 4.240 de protocolo (modificada por otras posteriores); domiciliada en Santa Maria de Guia (C/ LOMO GUILLEN, N.º 1); inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria (folio 205, tomo 1248, Hoja GC-14163); NIF B35418672. ---------

Según manifiesta su actividad principal, incluida en su objeto social, es la construcción. ----------

Su cargo emana de nombramiento y aceptación llevados a cabo en la propia escritura fundacional, la cual tengo a la vista e inscrita en el Registro Mercantil, siendo el plazo de duración de su mandato indefinido.----------

Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. ----------

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, el representante de dicha entidad, se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento, como representante orgánico de la entidad.----------

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin

modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que, respecto de la persona jurídica representada, he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado, que consta en acta autorizada por Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Francisco Barrios Fernández, el día veintisiete de julio de dos mil diez, bajo el número 1.645 de protocolo, no ha variado, según asevera/n en este acto la/s persona/s física/s que la representa/n. ----------

3.- DON SEBASTIAN SERGIO GARCIA SANTANA en nombre y representación, como ADMINISTRADOR SOLIDARIO, de la entidad mercantil **HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.;** constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario, Don Juan Alfonso Cabello Cascajo número 3.871 de protocolo (modificada por otras posteriores entre las que se encuentra

la de adaptación de sus Estatutos a la legislación vigente); domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria (C/ LOMO LA PLANA, N.º 24, Bloq. 27 Prta.8); inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria (folio 102, tomo 1181, Hoja GC11061); NIF B35370469.----------

Según manifiesta su actividad principal, incluida en su objeto social, es el transporte discrecional de mercancías y viajeros por carretera.----------

Su cargo, por tiempo indefinido, emana de nombramiento y aceptación llevados a cabo en la Junta General Universal elevado a publico en escritura autorizada en Las Palmas de Gran Canaria por el Notario don Carlos José Jarabo Rivera el día veinticinco de noviembre de dos mil tres numero 1.099 de protocolo la cual tengo a la vista e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria causando la inscripción 9ª de la citada hoja registral.----------

Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. ----------

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, el representante de dicha entidad, se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento, como representante orgánico de la entidad.----------

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que, respecto de la persona jurídica representada, he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado, que consta en acta autorizada por Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Carlos José Jarabo Rivera, el día veintidós de septiembre de dos mil diez, bajo el número 1467 de protocolo, no ha variado, según asevera/n en este acto la/s persona/s física/s que la representa/n. ----------

4.- DON JUAN ANTONIO MADRIGAL MARTINEZ-PEREDA, en nombre y representación, como APODERADO, de la entidad mercantil **FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.;** constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario, Don Alfonso Rivera Simón número 1.957 de protocolo

(modificada por otras posteriores entre las que se encuentra la de cambio de denominación y domicilio otorgada en Madrid ante el Notario Don José Antonio Escartín Ipién, el día 10 de febrero de 1993, con el número 638 de protocolo); domiciliada en Barcelona (C/ BALMES, N.º 36); inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona (folio 108, tomo 25762, Hoja B94500); NIF A28854727. ----------

Según manifiesta su actividad principal, incluida en su objeto social, es la construcción. ----------

Interviene como apoderado en virtud de poder otorgado en Madrid, ante el Notario don Francisco Javier Cedrón López Guerrera, el día once de septiembre de dos mil, número 2572 de Protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 33034, folio 225, hoja B94500, inscripción 1112ª.-------

Copia autorizada e inscrita de la referida escritura he tenido a la vista, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados, el compareciente, se encuentra suficientemente facultado, para el otorgamiento de la escritura antes calificada. ----------

Asevera que la Sociedad que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica, ni el objeto, ni el domicilio de

la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes, según manifiesta.----------

Los identifico por sus respectivos documentos de identidad y los JUZGO, tras la advertencias hechas, CON LA CAPACIDAD LEGAL Y LEGITIMACION NECESARIAS, según intervienen, para el otorgamiento de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS,** y a tal efecto,----------

----------**E X P O N E N:** ----------

I.- Que con fecha veintitrés de marzo de dos mil nueve la **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES del GOBIERNO DE CANARIAS, adjudicó a FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., OBRASCON –HUARTE-LAIN, S.A., FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. Y HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L.** abreviadamente **"UTE LA ALDEA"** la ejecución de las obras denominadas "CARRETERA AGAETE-LA ALDEA. TRAMO LA ALDEA-EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA. CLAVE: 02-GC-265"por un importe de 83.735.110,66 euros (excluido IGIC). ----------

II.- Las citadas sociedades constituyeron, mediante escritura pública otorgada en fecha de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Don Juan Alfonso Cabello Cascajo, bajo el número 826 de su protocolo, una Unión Temporal de Empresas denominada "**FCC CONSTRUCCION, S.A., OBRASCON – HUARTE-LAIN, S.A., FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. Y HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1.982, de 26 de mayo",** abreviadamente **"UTE LA ALDEA"** (en adelante UTE), con NIF U76027788 e inscrita en el Registro Especial de UTES con el número 01385/2009, cuyo objeto, según consta en sus estatutos, se concreta en la ejecución de las obras identificadas en el Expositivo I anterior, y en la que las participaciones de las entidades socias en la citada Unión Temporal de Empresas era la siguiente: ----------

FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.---------- 35 %.

HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.---------- 15 %.

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.----------35 %.

FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.---------- 15 %.

III.- Que la Unión Temporal de Empresas referida fue inscrita en el Registro Especial de Uniones Temporales de Empresas del Ministerio de Economía y Hacienda con el nº 01385/2009 en fecha 18 de mayo de 2009, de acuerdo con lo

preceptuado en el artículo tercero de la Ley 18/1.982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial y Regional ----------

III.- Que con fecha tres de abril de dos mil nueve, se suscribió entre la UTE citada y **LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE** del **GOBIERNO DE CANARIAS**, el correspondiente contrato administrativo de ejecución de las obras de la "CARRETERA AGAETE-LA ALDEA. TRAMO LA ALDEA-EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA. CLAVE: 02-GC-265", asumiendo la UTE los derechos y obligaciones correspondientes al Contratista de tales obras frente a la Administración titular de las mismas. ----------

IV.- Que mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el veintinueve de julio de dos mil trece, ante el Notario don Manuel Emilio Romero Fernández, bajo el número 1066 de su protocolo, la entidad mercantil **FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.** cedió un 14,90 por ciento de su posición contractual en la citada UTE a favor de la mercantil OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. que la adquirió, quedando

subrogada de pleno derecho en todos los derechos y obligaciones correspondientes a dicho porcentaje.----------

Dicha transmisión por parte de **FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.** a favor de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. se realizó con la aceptación expresa de las demás entidades miembros de la Unión Temporal de Empresas, esto es, HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

V.- Que las entidades mercantiles "**FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**" y "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.", han llegado a un acuerdo por el que en su calidad de socios de la Unión Temporal de Empresas citada anteriormente, la sociedad "FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L." cede un 0,10 % de su posición contractual en el citado Contrato de ejecución de obras a favor de la mercantil "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.". Como consecuencia de dicha cesión, la mercantil FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. dejaría de ostentar participación alguna en la UTE.----------

VI.- Y que deseando formalizar dicha cesión en escritura pública, según concurren, llevan a efecto el presente otorgamiento para determinar los términos y efectos de dicha transmisión, mediante el presente otorgamiento con sujeción a las siguientes,----------

----------**E S T I P U L A C I O N E S:**----------

PRIMERA.-.----------

La entidad mercantil "**FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**", según está representada, formaliza la CESIÓN **de su participación en la Unión Temporal de Empresas denominada "FCC CONSTRUCCION, S.A., OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A., FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. Y HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1.982, de 26 de mayo", abreviadamente "UTE LA ALDEA", cediendo a favor de la sociedad "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A."**, un CERO CON DIEZ (0,10) POR CIENTO de su porcentaje de participación, la cual, según está aquí representada, manifiesta su consentimiento de asumir dicha posición contractual en el Contrato antes mencionado, quedando subrogada de pleno derecho, en todos los derechos y obligaciones que le correspondan proporcionalmente a dicho porcentaje en la referida Unión Temporal de Empresas y respecto de la posición de la empresa cedente, y muy especialmente sobre la obra pendiente de ejecutar, así como sobre cualesquiera proyectos modificados, adicionales o complementarios que surjan como consecuencia de la misma. ----------

La presente cesión de participación en la UTE de la mercantil FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. a favor de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., así como la efectuada mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el veintinueve de julio de dos mil trece, ante el Notario don Manuel Emilio Romero Fernández, bajo el número 1066 de su protocolo reseñada en el expositivo IV, suponen la novación modificativa subjetiva del contrato descrito en el expositivo I, ya que se ha producido la transmisión del quince por ciento de la participación total de la que FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. era titular en la UTE a favor de la sociedad OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., quedando ésta subrogada a todos los derechos y obligaciones dimanantes del mencionado contrato en condiciones idénticas a las del cedente. ----------

Dicha transmisión por parte de FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. a favor de OBRASCON HUARTE LAÍN S.A. se hace con la aceptación expresa de las demás, entidades miembros de la Unión Temporal de Empresas, esto es, HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., que así lo hacen constar mediante la suscripción de la presente. ----------

SEGUNDA.- El precio de la presente cesión alcanza la suma de **SEIS EUROS (6,00 €)** más el I.G.I.C. correspondiente, cuya cantidad se abona en este acto por la entidad cesionaria a la cedente mediante cheque nominativo

del que se hace entrega, y del que deduzco fotocopia para su incorporación a la presente matriz formando parte integrante de la misma, cantidad por la que la parte cedente otorga a la cesionaria la más completa y eficaz carta de pago, salvo buen fin. ----------

La cesión que por virtud de la presente escritura se formaliza, es plenamente efectiva, con carácter retroactivo, a **uno de enero de dos mil trece**, momento a partir del cual la cesionaria queda subrogada en la respectiva participación adquirida que hasta ahora ostentaba la cedente en la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones derivados del aludido contrato de ejecución de obra, en sustitución de la cedente en proporción al porcentaje de participación adquirido.

Hacen constar los señores comparecientes, que, en adelante, la participación de cada una de las entidades partícipes en los beneficios o pérdidas de la Unión Temporal de Empresas será la siguiente: ----------

FCC CONSTRUCCIÓN S.A. ---------- 35,00 %.

HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.---------- 15,00 %.

OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A.----------50,00 %.

TERCERA.- La presente cesión ha sido expresamente autorizada por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial mediante **Resolución de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece**, de la cual me entregan una copia para que la deje incorporada a esta matriz, lo que en efecto hago. ----------

La cesión de participación aquí convenida, como se ha dicho en la cláusula anterior, tendrá efectos económicos desde el uno de enero de dos mil trece. ----------

CUARTA.- A partir de la fecha de la firma de la presente escritura, y, como consecuencia de la transmisión verificada, la entidad mercantil "**FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**", según está representada, declara de forma expresa que, no tiene nada más que reclamar, por ningún concepto, ni a la propia U.T.E., ni a ninguna de restantes sociedades mercantiles que la integran, como consecuencia de su anterior participación en dicha U.T.E., salvo a OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. la devolución de las garantías depositadas en su día por FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. y sus gastos así como el pago de la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN (671.246,31)EUROS en concepto de precio aplazado y pendiente aún de vencimiento, todo ello según escritura otorgada el veintinueve de julio de dos mil trece, ante el

Notario don Manuel Emilio Romero Fernández, bajo el número 1066 de su protocolo. ----------

De la misma forma, la sociedad **OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A.,** según está representada, declara de forma expresa y como consecuencia igualmente de la referida transmisión, que a partir de esta fecha, no tiene nada más que reclamar a la sociedad "**FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**", por ningún concepto, como consecuencia de su anterior participación en dicha U.T.E.. Y a las sociedades **HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.** como consecuencia de la cesión de FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L.--

QUINTA.- El coste fiscal que suponga la presente cesión será de cuenta de la parte cesionaria. Respecto de los gastos notariales que se devenguen como consecuencia de la presente cesión y transmisión de la participación de FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. son de exclusiva cuenta de la parte cesionaria. ----------

SEXTA.- Para conocer y resolver de las cuestiones que pudieran surgir sobre la interpretación y aplicación de la presente escritura pública de cesión, las partes se someten a

los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. ----------

SÉPTIMA.- Los interesados me manifiestan su voluntad de que no presente por vía telemática esta escritura, así como que igualmente me abstenga de su remisión por telefax de conformidad con el Artículo 249.3 del Reglamento Notarial. ---

OCTAVA.- Como consecuencia de la citada cesión queda modificada la denominación de la Unión temporal de Empresas que en lo sucesivo funcionará bajo el nombre de FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., OBRASCON HUARTE LAIN, S.A y HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. *Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82 de 26 de Mayo", abreviadamente "UTE LA ALDEA",* así como de los siguientes artículos de los Estatutos de la mencionada Unión Temporal de empresas, cuya nueva redacción es la que a continuación se transcribe: -

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN **--**

1.1 Se constituye una Unión Temporal de Empresas que figurará en el tráfico con la denominación, "FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82 de 26 de Mayo", abreviadamente "UTE LA ALDEA", que se regirá por lo estipulado en el presente documento y por las normas de la Ley 18/1982, de 26 de

mayo, y demás disposiciones aplicables. ----------

ARTÍCULO 5º.- PARTICIPACIÓN **----------**

5.1 *La participación de cada una de las empresas en todos los derechos y obligaciones de la U.T.E. es la siguiente:*

FCC CONSTRUCCION, S.A. ----------35,00%

HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L. ----------15,00%

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. ----------50,00%

5.2 *Por consiguiente, cada Sociedad deberá aportar en la proporción indicada el numerario, fianzas y fondos operativos necesarios para el desarrollo del objeto de la U.T.E., así como el restablecimiento del equilibrio financiero entre los socios de la UTE, participando en igual proporción en los beneficios o pérdidas que resulten. ----------*

ARTÍCULO 9º.- COMITE DE GERENCIA **----------**

9.1 *El Comité de Gerencia tendrá encomendada la alta dirección y gobierno de la ejecución del contrato que constituye su objeto. A título enunciativo y no limitativo, corresponde al Comité de Gerencia: ----------*

a) La coordinación y distribución de cometidos a las empresas asociadas, determinación de los equipos necesarios, así como impartir las directrices de actuación al Gerente.------

b) La planificación de la financiación de la U.T.E. y movimientos de fondos necesarios. ----------

c) Decidir el Sistema certificado de Calidad y Gestión Medioambiental a aplicar en la ejecución de la obra.----------

d) Autorizar la incorporación o baja del personal que requiera la ejecución del contrato, ya sea dicho personal adscrito a las empresas asociadas o contratado directamente por la U.T.E.----------

e) Tener acceso a todo tipo de documento que maneje la U.T.E. ----------

f) Dirigir las relaciones con el cliente, proveedores, organismos, sociedades o personas con las que la U.T.E. tenga contactos. ----------

g) Aprobar los balances y el resultado de cada ejercicio, y decidir cuándo deben distribuirse y hacerse efectivos los beneficios.----------

h) Determinar las cantidades que, en concepto de gastos generales o de asistencia, se cargarán por las empresas asociadas a la U.T.E. ----------

i) Decidir las compras, suministros, subcontrataciones, etc., de cualquier tipo que sean superiores a 6.000 euros.-----

***9.2** El Comité de Gerencia estará constituido por 2 vocales nombrados por FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., por 2 vocales nombrados por OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., y por 1 vocal nombrado por HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.. ------*

9.3 *Los nombramientos se efectuarán por tiempo indefinido, sin perjuicio de la facultad de cada una de las Empresas de sustituir las personas por ella designadas, en cualquier momento y sin otro requisito que la mera comunicación escrita a las otras empresas.* ----------

9.4 *El Comité de Gerencia designará de entre sus miembros un Presidente que, sin voto dirimente, dirigirá las reuniones e impulsará de modo general la actuación de este órgano. También designará de entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren, y que certificará de ellas con el Vº Bº del Presidente.*

9.5 *El Comité se reunirá siempre que sea necesario y, como mínimo, una vez al mes. De cada reunión se levantará el acta correspondiente que será firmada por los asistentes. El Gerente de la U.T.E. asistirá a las reuniones del Comité de Gerencia, con voz pero sin voto.* ----------

9.6 *El Comité funcionará mediante sesiones que serán convocadas por el Presidente, por su propia iniciativa, o a petición de cualquiera de los miembros del Comité, con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de la reunión.* -----

9.7 *Cada vocal podrá hacerse representar por otro*

mediante simple delegación escrita.----------

9.8 *El Comité de Gerencia quedará válidamente constituido cuando asistan al mismo, al menos, un vocal de cada empresa miembro. ----------*

9.9 *El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.----------*

9.10 *Los acuerdos se adoptarán por unanimidad del Comité de Gerencia. ----------*

9.11 *Los acuerdos del Comité podrán adoptarse también por escrito y sin sesión, siempre que el acta correspondiente sea suscrita por todos los miembros que lo integran.----------*

ARTÍCULO 11º.- RÉGIMEN ECONÓMICO – FINANCIERO ----------

11.1 La U.T.E. se regirá por un sistema de ingresos y gastos. Constituyen los primeros los anticipos que faciliten las empresas, el importe de las certificaciones de obra y cualquier otra cantidad recibida de terceros. Constituyen los gastos los que se precise efectuar para el desarrollo de la U.T.E.----------

11.2. La U.T.E. abrirá, a su nombre, las cuentas corrientes bancarias que estime pertinente el Comité de Gerencia, de las que se podrá disponer con la firma conjunta de los representantes autorizados de cada una de las empresas. En las expresadas cuentas se ingresarán todas las

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

cantidades que por cualquiera concepto perciba la U.T.E. ------

11.3. Todos los pagos que efectúe la U.T.E., deberán ser realizados con la firma conjunta de los representantes autorizados de cada una de las Empresas y serán con cargo a dichas cuentas bancarias.. ----------

11.4. No estarán a cargo de la U.T.E. los impuestos que directamente graven a cada una de las empresas asociadas.

MEMORIA ----------

Memoria sobre el objeto de la Unión Temporal FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 de 26 de Mayo, abreviadamente UTE LA ALDEA.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º, apartado e)2, de la Ley 18/1982, de 26 de mayo, se detalla el objeto de la Unión Temporal antedicha, haciendo constar la actividad que ha de desarrollar y los medios con que cuenta para ello.----------

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA U.T.E. ----------

La experiencia de las empresas coaligadas aconseja la

formación de esta U.T.E. para permitir la ejecución del objeto del contrato a plena satisfacción del cliente en plazo, precio y calidad. ----------

La participación de las Empresas en todos los derechos y obligaciones de la U.T.E., será la siguiente: ----------

FCC CONSTRUCCION, S.A.---------- 35,00%

HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L. ---------- 15,00%

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. ---------- 50,00%

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, los comparecientes queda/n informado/s de la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Notaría, responsable de los ficheros, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial, siendo la dirección de la Notaría: calle Buenos Aires, número 10, 2ª y 5ª planta, 35002 Las Palmas de Gran Canaria.----------

El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al Notario convenido, con la finalidad de gestión y administración interna de la Notaría, así como para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a la

gestorías, asesorías o abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. ----------

----------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**----------

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales, y en particular las siguientes, conforme a la legislación vigente: ----------

A.- La obligación de presentar los documentos a liquidación, del plazo de que disponen para ello, y, en general, de todas las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de su incumplimiento o de la inexactitud de sus declaraciones. ------

B.- Que quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior

seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al resto de Notarios que formen parte de la Notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría , así como para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las Gestorías, Asesorías o Abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos Profesionales. Se pone en conocimiento los comparecientes que pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario responsable de tales ficheros, con Despacho en la calle Buenos Aires, número diez, Las Palmas de Gran Canaria. ----------

C.- Que he deducido testimonio literal de sus documentos de identidad, que se conservarán en la Notaría durante un plazo de seis años, a contar desde la última vez en que el otorgante haya intervenido en un acto o negocio jurídico autorizado por el Notario. La conservación de tales documentos se realizará mediante su archivo en soporte digital. ----------

Leo esta escritura a los comparecientes, advertidos del derecho que tienen a hacerlo por sí al que renuncian, y,

enterados de su contenido, lo encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, el Notario.----------

De haber identificado a los comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de la adecuación a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, de la libertad de prestación del consentimiento y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en quince folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE.**----------

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- FIRMADO: MANUEL E. ROMERO.- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO. ----------

Sigue Documentación Unida

Santander

CL MAYOR DE TRIANA 102 P-1
35002 PALMAS G CANARIA

Entidad Oficina D. C. Núm. de Cuenta
CCC 0049 1881 [illegible] 2010069336
IBAN ES50 0049 1881 4720 1006 9336

Banco Santander, S.A.

Páguese por este cheque a Félix Sacristán Delgado SL EUR 46'00 €

Euros Cuarenta y seis

Las Palmas de Gran Canaria a Trece de noviembre de 2013

Lugar de emisión y fecha en letra

1.084.892 4200

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.
P.P.

⑈1084892⑈ 0049 1881 20 2010069336 ⑆4200⑈

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

B08059438

04/2013

Gobierno de Canarias

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

Dirección General de Infraestructura Viaria

REGISTRO AUXILIAR
Fecha: 04/11/2013
SALIDA
Número: 583591
COPTyPT: 1114 Hora:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
C.I.F.: A-48010673
RECIBIDO
FECHA: 07.11.13 FIRMA

Don Juan Antonio Herrero Martínez
Gerente de la UTE LA ALDEA.
C/Buenos Aires, 10-3º.
35002 Las Palmas de Gran Canaria.

Asunto: Notificación Orden por la que se autoriza la cesión del porcentaje de participación entre los miembros de la UTE LA ALDEA de la obra "Carretera Agaete- La Aldea. Tramo: La Aldea –El Risco. Isla de Gran Canaria".

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de su debida notificación, se le significa que con fecha 31 de octubre de 2013, el titular de este Departamento, ha dictado Orden número 478, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UTE LA ALDEA DEL CONTRATO DE OBRA CARRETERA AGAETE- LA ALDEA. TRAMO: LA ALDEA –EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA.

Examinado el expediente instruido por la Dirección General de Infraestructura Viaria relativo al asunto referenciado

Vista de la Propuesta formulada por el Director General de Infraestructura Viaria de 21 de octubre de 2013.

Teniendo en cuenta los siguientes:

I ANTECEDENTES

*1º.- Con fecha 8 de agosto de 2013, tuvo entrada en las dependencias de este Departamento escrito presentado por Don Juan Antonio Herrero Martínez en representación de la Entidad **OBRASCÓN HUARTE LAÍN S. A. FCC CONSTRUCCIÓN S. A., HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L. FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982)**, en anagrama a **UTE LA ALDEA** en virtud del cual manifiesta que cumpliéndose las condiciones exigidas en el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público, hay acuerdo tácito entre las empresas integrantes de la UTE LA ALDEA, de manera que la empresa Félix Santiago Melián, S.L. cede formalmente su porcentaje (15%) a favor de OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S. A.. Solicitando autorización para llevar a efecto la cesión de los porcentajes de la participación de la UTE formalizados en su día, quedando la distribución del porcentaje en la citada UTE, de la forma siguiente: Obrascón, Huarte, Laín S.A. (50%) FCC Construcción S.A. (35%) Hermanos García Álamo S.L. (15%); Félix Santiago Melián S.L. (0%).*

Avenida de Anaga, nº 35
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 10ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922475000 . 922475243 (Fax)
www.gobiernodecanarias.org

Profesor Agustín Millares Carló, nº 22
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 10ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928380422 (Fax)

2º.- Recibida la petición de la representación de la UTE, con fecha 13 de agosto, registrado de salida el 22 siguiente, se cursó escrito al Gerente de la misma, en solicitud de la documentación requerida a los efectos de la tramitación del expediente administrativo a que ha dado lugar la petición de cesión de los porcentajes de la participación de la ***UTE LA ALDEA.*** *El citado oficio fue remitido por correo certificado con aviso de recibo que fue debidamente cumplimentado el 27 de agosto siguiente.*

3º.- A la vista de lo preceptuado en el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 13 de agosto de 2013 se solicitó al Director de la Obra "Carretera Agaete- La Aldea. Tramo: La Aldea –El Risco. Isla de Gran Canaria" se emitiese informe acerca de si el cesionario reunía los requisitos señalados en el citado precepto a los efectos de la tramitación del expediente. La citada comunicación fue recogida el 23 de agosto siguiente.

4º.- El 6 de septiembre de 2013, tuvo entrada escrito de la UTE LA ALDEA y atendiendo al requerimiento efectuado, aporta la documentación interesada; siendo ésta la siguiente:

UTE LA ALDEA :

.- Acuerdo de las empresas de la UTE dando conformidad a la redistribución del porcentaje.
.- Declaración responsable de la vigencia de los documentos B1, B2, B3 y B4, requeridos.

OBRASCÓN HUARTE LAIN, S. A.
Certificado del Registro de Contratistas CAC.
Declaración Responsable del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público
Último recibo de I. A. E.
Certificado de la Agencia Tributaria
Certificado del IGIC
Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S .L. .
Certificado del Registro de Contratistas CAC.
Declaración Responsable del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público
Último recibo de I. A. E.
Certificado de la Agencia Tributaria
Certificado del IGIC
Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

FCC CONSTRUCCIÓN S.A.
Clasificación empresarial
Escrituras de Constitución
Escritura de representación, DNI del representante y declaración de vigor de la misma.
Último recibo de I. A. E.
Certificado de la Agencia Tributaria
Certificado del IGIC
Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

5º.- El 10 de septiembre de 2013, por el Director de las obras, es emitido el informe interesado. En el citado informe, entre otros extremos, se afirma lo siguiente:

a) Las cualidades técnicas o personales del cedente, no han sido razón determinante de la adjudicación del contrato de obra "Carretera Agaete- La Aldea. Tramo: La Aldea –El Risco. Isla de Gran Canaria".
b) El cedente tiene ejecutado, a fecha 31 de diciembre de 2012, última certificación de obra expedida, el 60% del importe liquido del contrato administrativo de obra formalizado el 4 de octubre de 2010.

c) Según consta en los expedientes consultados al efecto, a juicio de esta Dirección de Obra, el cesionario, OBRASCÓN, HUARTE, LAÍN S .A, tiene capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulta exigible, estando debidamente clasificado; no estando incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar.

6º.- *Con fecha 24 de septiembre de 2013, por la Jefatura del Área de Carreteras y a la vista de toda la documentación presentada por la UTE adjudicataria del contrato, ha sido emitido el correspondiente informe acerca de la tramitación del expediente de cesión del porcentaje de participación entre los miembros integrantes de la UTE LA ALDEA.*

7º.- *Tras los trámites administrativos correspondientes y elaborado el Borrador de Orden Departamental, en virtud de oficio del titular de la Dirección General de Infraestructura Viaria de fecha 30 de septiembre de 2013, registrado de salida el 3 de octubre con el número COPT y PT 1987, se dio traslado al Letrado Departamental de aquélla así como del expediente tramitado a los efectos de la emisión del informe correspondiente en relación con la cesión del porcentaje de participación entre los miembros de la UTE LA ALDEA. El citado escrito tuvo entrada en las dependencias de la Dirección General del Servicio Jurídico el 8 de octubre.*

8º.- *Con fecha 16 de octubre de 2013, registrado de salida el 17 siguiente, con el número 11998 ha sido emitido el informe jurídico correspondiente (SCI OTP 58/2013-C) informando favorablemente el Borrador de Orden remitido; haciendo, no obstante, una serie de observaciones en relación con la fecha de la formalización del contrato que es el 3 de abril de 2009 (consideración jurídica undécima); la no devolución de la garantía al cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario, haciendo expresa mención al artículo 90.4 de la LCSP. Prosiguiendo afirmando que "También se entiende que es necesario incluir dicha previsión en algún apartado de la parte resolutiva del borrador de orden". Para finalizar se señala, que en el punto primero del resuelvo, segundo párrafo, ha de indicarse que el cesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la relación contractual en condiciones idénticas a las del cedente.*

Adecuándose el presente, a las observaciones formuladas por la Dirección General del Servicio de Jurídico en el informe al que se ha hecho referencia precedentemente.

A los anteriores antecedentes, resultan de aplicación las siguientes,

II CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- *El órgano competente para autorizar la cesión del porcentaje de participación entre los distintos miembros de la UTE, es el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial al ser el órgano de contratación y corresponderle de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29.1.k)) de la Ley 14/1990, de 14 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias la firma de los correspondientes contratos y las modificaciones así como las incidencias que se produzcan en el transcurso de vigencia de los mismos.*

Segunda.- *Entre las ofertas presentadas en su día para participar en el concurso procedimiento abierto* ***"Carretera Agaete- La Aldea. Tramo: La Aldea –El Risco. Isla de Gran Canaria,.Clave:01.GC- 265"****, se aportó un Compromiso de Unión Temporal Empresas presentadas por Don José Andrés Román Solórzano, Don Enrique José Hernández Martín, Don Juan Carlos Santiago Cubas y Don Sergio García Santana, en nombre de las empresas que representaban: Obrascón, Huarte, Laín. S.A; FCC Construcciones S. A, Félix Santiago Melián, S.L. y Hermanos García Álamo, S.L. comprometiéndose en el caso de resultar adjudicataria, a ejecutar conjunta y solidariamente, en nombre de las empresas que representan dichas obras, en régimen de Unión Temporal de Empresa al amparo y de acuerdo con la Legislación vigente, y responder ante al Administración de todas las obligaciones contraídas con motivo de la licitación del Contrato de Adjudicación de las obras con una participación de:*

Empresas	Porcentajes
Obrascón Huarte Laín S. A	35%
FCC Construcciones S.A,	35%
Félix Santiago Melián .	15%
Hermanos García Álamo	15%

Designando a Don José Andrés Ramón Solórzano, de la empresa ***OBRASCON -HUARTE-LAÍN, S. A.,*** *para ostentar la plena representación frente a la Administración de las empresas integrantes de la UTE.*

Tercera.*- El citado contrato de ejecución de obra fue adjudicado definitivamente a la* ***UTE OBRASCÓN HUARTE LAÍN S. A. FCC CONSTRUCCIÓN S. A.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S. L,- HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L.,*** *en virtud de Orden del titular del Departamento de fecha 23 de marzo de 2009. Formalizándose la escritura de Constitución de la* ***UTE LA ALDEA*** *el 31 de marzo de 2009 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, Juan Alfonso Cabello Cascajo, con número de protocolo 826. Designando Gerente Único de la misma a Don Juan Antonio Herrero Martínez. Escritura bastanteada por la Dirección General del Servicio Jurídico con fecha 1 de abril de 2009. Suscribiéndose el correspondiente contrato administrativo de obras el 3 de abril de 2009.*

Cuarta.*- El régimen jurídico aplicable al presente contrato, se contiene en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en virtud de orden del titular del Departamento de fecha de 14 de mayo de 2009; estipulándose que "la contratación a realizar se califica como contrato administrativo de obras de carácter administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 19 de la Ley 30/2010, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, quedando sometida a dicha Ley como al Reglamento General de dicha ley , aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (....)".*
De igual modo y a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la norma de aplicación a la relación contractual es la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Quinta.*- Don Juan Antonio Herrero Martínez en representación la* ***UTE LA ALDEA*** *en virtud de escrito registrado de entrada el día de fecha 8 de agosto de 2013, ha manifestado que cumpliéndose las condiciones exigidas en el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público, hay acuerdo tácito entre las empresas integrantes de la UTE LA ALDEA, de manera que la empresa Félix Santiago Melián, S.L. cede formalmente su porcentaje (15%) a favor de OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S. A..*

Consiguientemente, solicita autorización para llevar a efecto la cesión de los porcentajes de la participación de la UTE formalizados en su día, quedando éste distribuido de la forma siguiente: Obrascón, Huarte, Laín S.A. (50%) FCC Construcción S. A. (35%) Hermanos García Álamo S.L. (15%); Félix Santiago Melián S.L. (0%).

Al este respecto el Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico emitido el 16 de octubre de 2013 (S.C.I.OPT 58/2013-C) recoge que " Cabe reseñar que si se tratara de una mera redistribución de las participaciones, manteniéndose los mismos empresarios integrantes de la unión temporal, no alteraría el sistema de responsabilidad solidaria que afecta a todos y cada uno de los empresarios, ya que las participaciones, en cuanto determinantes de los beneficios o cargas que afecta a cada miembro de la unión tienen carácter interno, que no ha de trascender a la Administración , porque cualquiera que fuera la participación de las empresas habrán de responder solidariamente ante la Administración contratante. Por lo que para realizar dicha, redistribución no han de exigirse los requisitos previstos para la cesión de los contratos.

Ahora bien, en el presente supuesto y como consecuencia de dicha redistribución de los porcentajes de participación, una de las empresas integrantes de la unión temporal, resulta excluida de la misma (porcentaje 0%.), de ahí que sí se produce una novación subjetiva parcial ya que afecta a una de las partes de la relación contractual, esto es, se produce un cambio de adjudicatario.

En cuanto a la aplicación a este supuesto de la figura de la cesión del contrato podemos citar como favorable a dicha consideración, el Dictamen del Consejo de Estado nº 946/1999 de 17 e junio, o el Informe 1/04, de 30 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación de las Islas Baleares, en el que se indica expresamente que "si la Administración puede ceder un contrato a un tercero , con más motivo y razón podrá cederlo a un socio de la entidad adjudicataria del contrato, ya que hablamos en todo momento de personalidades jurídicas diferentes ... Por consiguiente si se cumplen los requisitos el artículo 114.2 de la LCAP, el socio de una UTE adjudicataria del contrato administrativo, en este caso, de obras podrá ser cesionario de ese contrato".

Sexta.- *La cesión de contratos está prevista en el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El citado precepto dispone lo siguiente:*

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente

Séptima.- *Del informe evacuado con fecha 10 de septiembre de 2013 por el Director de la Obra al que se ha hecho referencia en el antecedente fáctico 5º del presente, se colige que se da cumplimiento a los requisitos iniciales para la tramitación del expediente de cesión del porcentaje de participación entre los miembros de la UTE.*

Y ello por cuanto que la entidad cesionaria ***OBRASCÓN, HUARTE, LAÍN S. A.,*** *ha acreditado que tiene capacidad para contratar con la Administración, así como la solvencia técnica exigida; habiendo aportado Certificado de estar inscrita en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 15 de noviembre de 2012, número 00432.17, en el que constan los datos requeridos acreditando su capacidad legal y la solvencia técnica, económica y financiera; constando en el citado Certificado del Registro de Contratistas, que la citada entidad mercantil cesionaria, tiene la clasificación exigida en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir: Grupo A, Subgrupo 5, Categoría f) y Grupo B, Subgrupo 3, Categoría f). Habiendo aportado, además, Declaración Responsable exigida en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público debidamente actualizada a 20 de agosto de 2013.*

Así mismo ha aportado: Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último, de fecha 1 de agosto de 2013. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma de fecha 9 de agosto de 2013. Y por último, la _acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social

mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente de fecha 1 de agosto del presente año.

De igual modo, la UTE ha acompañado Declaración Responsable de fecha 5 de septiembre de 2013, en virtud de la cual declaran que la documentación relacionada con los criterios de adjudicación números B1, B2, B3 y B4 a que se refiere la cláusula 10.2 del Pliego, son las mismas que las presentados en el momento de la licitación, continuando vigentes. Dichos documentos son los siguientes:

B.1 SISTEMA CONSTRUCTIVO Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.
Para viabilizar la ponderación de este criterio el licitador deberá aportar, indispensablemente, la siguiente documentación:
-Descripción de todas las actividades importantes o complejas (estructuras y túneles), y de los procesos constructivos propuestos.
-Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, así como de los vertederos, en su caso.
-Análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
-Análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
-Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
-Relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación. Se debe de aportar compromiso de disponibilidad de los subcontratistas propuestos.
-Planificación de los trabajos, que deberá redactarse de modo que ***el plazo total de la obra sea de 40 meses, tomando al efecto como fecha de inicio estimada la primera quincena del mes de Diciembre de 2008;*** *como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:*
Actividades, suficientemente representativas, que permitan analizar el desarrollo de las obra. Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración estimada de cada actividad. Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra. Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto; Diagrama espacios-tiempo; Inversiones mensuales previstas.

B.2 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- Identificación de las unidades de obra y/o de los procesos constructivos que puedan generar impactos, de acuerdo con la Declaración de Impacto Ecológico emitida, así como las medidas adoptadas para su eliminación, disminución o corrección y la disponibilidad de instrucciones de trabajo.
- Ubicación y explotación de plantas de machaqueo, hormigones y aglomerado asfáltico y disposición de las autorizaciones administrativas necesaria y la ubicación y explotación de vertederos y préstamos
- Organización física de la obra como replanteos, trazado de caminos y accesos, parques de maquinaria, etc.
- La utilización de materiales, con certificados de explotación sostenibles, reciclados o reciclables y la gestión de residuos y control de contaminación.

B.3 SEGURIDAD Y SALUD.
- El establecimiento y contenido del sistema interno en la obra objeto del concurso, de la Seguridad y Salud, tanto del contratista como de los subcontratistas propuestos
- La revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto aprobado con indicación de posibles mejoras y adaptación de dicho estudio al programa constructivo ofertado
- Los procesos de formación e información a los trabajadores de la obra a desarrollar
- Los sistemas de participación del personal en la prevención de riesgos laborales en la obra - El análisis de posibles situaciones de emergencia, medidas a adoptar y relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia

B.4 CALIDAD

El licitador deberá aportar un plan de control de calidad específico de la obra, cuyo coste estará incluido en la oferta y precios que formule el licitador, que incluirá como mínimo los siguientes apartados:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.

- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo

- Organización prevista para asegurar el control de la calidad.

Que en virtud de la Addenda al contrato de fecha27 de diciembre de 2010, la nueva fecha de finalización de de las obras es el 30 de junio de 2014.

Que el Plan de Seguridad y Salud fue aprobado por el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación con fecha 28 de octubre de 2009.

Para finalizar, también han aportado Acta Extraordinaria del Comité de Gerencia Extraordinaria (2) de la UTE LA ALDEA en la que consta la conformidad de los integrantes de la UTE de cesión del porcentaje de participación de la entidad mercantil FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. (15%) a favor de OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.

***Octava.**- Las otras entidades mercantiles que conforman la UTE, **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L.**, y **FCC CONSTRUCCIÓN, S. A.**, han acreditado que tienen capacidad para contratar con la Administración, así como la solvencia técnica exigida para permanecer dentro de la UTE.*

*a) La entidad mercantil **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.** L, ha aportado Certificado de estar inscrita en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 29 de abril de 2013, número 0139610 en el que consta los datos requeridos acreditando su capacidad legal y la solvencia técnica exigida; así como Declaración Responsable exigida en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público debidamente actualizada a 26 de agosto de 2013, así como una Declaración Responsable de fecha 8 de agosto de 2013.*

Así mismo ha aportado Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último de fecha 13 de agosto de 2013. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma de fecha 12 de agosto de 2013 y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente de fecha 13 de agosto de 2013.

*b) Por su parte, la entidad **FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.**, ha aportado: Documento acreditativo del mantenimiento de clasificación empresarial de fecha 18 de julio de 2012, concedida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vigente hasta el 28 de octubre de 2014. Escritura de Constitución de la sociedad y modificaciones operadas en la misma. Escritura de representación a favor de Don Enrique José Martín Hernández, número de protocolo 468, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid Don Gregorio Blanco Riva, con fecha 1 de marzo de 2001 bastanteada por la Dirección General del Servicio Jurídico el 21 de mayo de 2001 y Declaración del interesado de fecha 22 de agosto de 2013 de que se encuentra vigente la misma así como su Documento Nacional de Identidad; hallándose éste vigente.*

De igual modo, ha aportado: Declaración Responsable exigida en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público debidamente actualizada a 21 de agosto de 2013. Certificación administrativa de fecha 1 de agosto de 2013 expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma de fecha 9 de mayo de 2013. Y para finalizar, la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente de fecha 5 de agosto de 2013.

Novena .- *La cesión del contrato es un negocio jurídico que implica la sustitución del contratista inicialmente seleccionado por la Administración por otro distinto, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones que, dimanantes del contrato, corresponderían al cedente. Así, la cesión se configura como una novación modificativa subjetiva por cambio en la persona de una de las partes que no supone la extinción del contrato, sino que supone la exclusiva cesión de derechos y obligaciones de un contrato, debiéndose autorizar previamente dicha cesión por parte de la Administración apreciándose la capacidad y solvencia, previamente, a la autorización por parte del órgano de contratación.*

Décima.- *El àrtículo 209 del de la Ley de Contratos del Sector Público, permite realizar la cesión del contrato siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente, no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato. Esta exigencia y su interpretación, se encuentra dentro de las prerrogativas de la Administración, aunque ésta facultad no debe ser impeditiva, ni menoscabar la posibilidad de utilización de esta figura jurídica. Consta en el Informe evacuado por la Jefatura de Área con fecha 10 de septiembre de 2013, que "Las cualidades técnicas de la empresa cedente, no han sido determinantes de la adjudicación del contrato.*

Undécima.- *No obstante, para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones dimanantes de un contrato a terceros, el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público, bajo la cual se formalizó el contrato, establece una serie de requisitos, encontrándose entre éstos el grado de ejecución del contrato dado que para que pueda autorizarse la cesión el cedente tendría que tener ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. Esta previsión tiende a garantizar un mínimo de ejecución, evitando conductas empresariales exclusivamente tendentes a resultar adjudicatarias, a los solos efectos de efectuar la cesión posterior del contrato.*

Este requisito también ha sido cumplido a la vista del Informe emitido por el Director de la Obra con fecha 10 de septiembre de 2013 en que se acredita que ha sido ejecutado el 60% del importe líquido del contrato administrativo de obra formalizado el 3 de abril de 2009.

Duodécima - *Asimismo, la Ley exige que el cesionario tenga la capacidad necesaria para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en el contrato, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y no hallarse incurso en causa de prohibición de contratar, lo que ha sido acreditado por los miembros que se quedan en la UTE.*

La entidad mercantil cesionaria, ***OBRASCÓN HUARTE LAÍN S. A,*** *ha aportado la documentación acreditativa de que tienen capacidad para contratar, así como la solvencia exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.*

De igual forma las demás entidades mercantiles que conforman la UTE , han presentado la documentación requerida justificando que tienen la capacidad y solvencia exigida en su día para ser adjudicataria del contrato de obra y el Acuerdo expreso de que dan conformidad a la redistribución del porcentaje de participación entre la entidad mercantil FÉLIX SANTIAGO MELIÁN ,S.L. y OHL, S.A.

Decimotercera.- *Al obrar en las actuaciones que el importe de la garantía definitiva del contrato fue depositada por cada miembro integrante de la UTE LA ALDEA, de conformidad con lo determinado en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.*

Decimocuarta.- *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.k) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias aprobado por Decreto 19/1992, de 7 de febrero, y en relación con la tramitación del presente expediente, ha sido solicitado el informe al que se hace referencia en el citado artículo. Habiéndose emitido éste con fecha 16 de octubre de 2013 (S.C.I. OTP 58/2013-C.) en virtud del cual se ha informado favorablemente el Borrador de Orden con las observaciones a las que se ha hecho referencia en el antecedente fáctico 12º.*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

B08059434

04/2013

Decimoquinta. *- Se ha dado cumplimiento a todas las observaciones formuladas por la Dirección General del Servicio Jurídico, entendiendo, por lo tanto, que puede proseguirse con la tramitación del expediente.*

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

1.- AUTORIZAR la cesión del porcentaje de participación entre los miembros integrantes de la UTE LA ALDEA, adjudicataria del contrato de ejecución de las obras Carretera Agaete- La Aldea..Tramo: La Aldea – El Risco. Isla de Gran Canaria, siendo el porcentaje de participación el siguiente: OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. (50%); FCC CONSTRUCCIÓN S. A. (35%) HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L. (15%); FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. (0%), quedando, por lo tanto, ésta última excluida de la UTE.

La entidad mercantil OBRASCÓN HUARTE LAÍN S. A., se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la relación contractual en condiciones idénticas a las del cedente.

2.- La cesión deberá formalizarse en escritura pública con expresa subrogación del cesionario en los derechos y obligaciones de las empresas cedentes.

3.- De conformidad con lo determinado en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente, hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

4.- Notificar la resolución que en su día se dicte, a la representación de la UTE LA ALDEA, en su domicilio social.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o bien, interponer directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación; significando que en el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso potestativo de reposición se produzca desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse."

Lo que se le notifica a los efectos procedentes.

Las Palmas de Gran Canaria a 4 de noviembre de 2013.

El Director General de Infraestructura Viaria
Juan Ventura Medina Aguiar

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 Bases de Calculo: 6,00 € Arancel aplicable: 1, 2, 4, Nª 8, 7 Derechos Arancelarios - 323,19 €

ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda y en donde la dejo anotada, **y cuya plena eficacia está pendiente de su ratificación o de la prueba de la representación alegada**. Y, a instancia de **LA ENTIDAD REPRESENTADA**, la expido el catorce de noviembre de dos mil trece, sobre veintiún folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie y números B08059453 y los veinte anteriores, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. **DOY FE.-**



El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas públicas

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

B08077524

04/2013

Manuel Emilio Romero Fernández
Lesmes Gutiérrez Rguez.-Moldes
Miguel Ramos Linares
notaria@ferascp.com
Tlnfs.:928.36.78.56 / 928.36.78.55
Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
C/ Buenos Aires, 10 2ª y 5ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

MANUEL E. ROMERO FERNÁNDEZ - NOTARIO - LAS PALMAS - NIHIL PRIUS FIDE

TESTIMONIO DE PARTICULARES DEL PROTOCOLO.--

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a diecinueve de noviembre de dos mil trece. ----------

MANUEL EMILIO ROMERO FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, **DOY FE**: ----------

En el correspondiente protocolo de mi cargo, en la escritura autorizada por mí, el día catorce de noviembre de dos mil trece, bajo el número 1483 de protocolo, a continuación de la nota de expedición de la primera copia, aparece la siguiente diligencia que transcribo literalmente: --

"**DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN.-** Referida a la escritura antecedente, número **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES** de mi protocolo del año corriente. --------

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a diecinueve de noviembre de dos mil trece, ante mí, el Notario autorizante, ----------

----------**COMPARECE**----------

DON JOSE ANDRES ROMAN SOLORZANO, mayor de edad, ingeniero de caminos, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), con domicilio en C/ BUENOS

AIRES, 10, 3º, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 16038313E.

INTERVIENE en nombre y representación, como APODERADO MANCOMUNADO, de la entidad mercantil **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**, cuyas circunstancias figuran en la escritura que antecede. ----------

Se encuentra facultado para el presente otorgamiento en virtud de escritura de poder autorizada en Madrid por el Notario Doña Pilar Lopez-Contreras Conde el día dos de abril de dos mil uno numero 941 de protocolo la cual tengo a la vista e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid causando la inscripción 384ª de la citada hoja registral. Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado y, de conformidad, con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, y bajo mi responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas suficientes para formalizar la escritura de acuerdo de cesión de participación en unión temporal de empresas y modificación de estatutos de unión temporal de empresa y con los pactos y condiciones que se estipulen, y que en el instrumento público que antecede se contienen. ----------

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente

que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. ----------

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento y lo juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura antes calificada y, al efecto, ----------

----------**OTORGA**----------

RATIFICA la escritura antecedente, cuyo contenido declaran conocer y que yo, el Notario, por su elección, les he leído en su totalidad, complementado la intervención del otro apoderado mancomunado don Federico Izquierdo Lawlor. -----

Hago las reservas y advertencias legales. ----------

Leo esta diligencia al compareciente advertido del derecho que tiene a hacerlo por sí al que renuncia, y, enterado de su contenido, lo encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario. ----------

De haber identificado al compareciente por sus documentos de identidad reseñados, de la adecuación a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del los

otorgante, de la libertad de prestación del consentimiento y, en general, del contenido de esta diligencia, extendida en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE.** ---------- ”

Sigue la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: MANUEL E. ROMERO. Está el sello de la Notaría.----

Del contenido de este testimonio, extendido en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE.-**



Autovía GR-43 de Acceso a Granada desde la N - 432. Tramo: Pinos Puente - Atarfe.

Acreditación de volumen en excavaciones masivas (> 700,000m3)

Proyecto: Autovía GR-43 de Acceso a Granada desde la N-432. Tramo: Pinos Puente - Atarfe.

Descripción	Medición	Ud	Pág Certificado
Excavación de tierra vegetal incluso carga	884,645.41	m3	5/27
Excavación no clasificada de la explanación	578,316.56	m3	5/27
Excavación localizada en zanjas, pozos	318,740.28	m3	8/27
Total:	**1,781,702.25**	**m3**	

MFom637776597111098486

Dª PATRICIA MUÑOZ CERVERA, Ingeniera Directora de las obras "Autovía GR-43 de Acceso a Granada desde la N-432. Tramo: Pinos Puente – Atarfe". Provincia de Granada. Clave: 43-GR-3750, y

D. SALVADOR FERNÁNDEZ QUESADA, como Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en Granada,

CERTIFICAN:

1º Que la UTE PINOS PUENTE – ATARFE con CIF U92954718 es contratista de la referida obra. La obra comenzó su ejecución el día 29 de septiembre de 2009 y se terminó el día 30 de junio de 2021 estando formada la UTE por las empresas OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHLA) y SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJO Y OBRAS (SATO) con un porcentaje de participación del 85 % y 15 % respectivamente, habiéndose ejecutado la obra con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidades y/o sanciones y/o multas, ni se haya hecho efectiva, hasta la fecha, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.

2º El importe total, sin I.V.A. de la obra que comprende el proyecto completo ascendió a 98.301.287,98 euros, los cuales se ejecutaron 209.955,95 euros en 2009, 9.391.203,01 euros en 2010, 590.098,17 euros en 2011, 10.757.695,77 euros en 2015, 22.929.018,74 euros en 2016, 19.114.041,52 euros en 2017, 5.585.194,61 euros en 2018, 3.594.457,60 euros en 2019, 13.740.327,71 euros en 2020 y 12.389.294,90 euros en 2021.

3º La obra mencionada consistió en construcción de un tramo de autovía perteneciente a la Autovía GR-43. Tramo: Pinos Puente-Atarfe, comprendido entre las intersecciones con las carreteras N-432 y futura A-44. La longitud aproximada del tramo es de 11.700 metros y su velocidad de proyecto es de 100 km/h, clase Autovía AV-100.
La autovía GR -43. Tramo: Pinos Puente-Atarfe constituye una nueva autovía que penetra en Granada junto con la A-92G e incluye los enlaces de Pinos Puente, enlace con la GR-NO-14 (actual GR-3406), enlace con la A-92, enlace con la A-44 (segunda circunvalación) y enlace con la A-92G (en el tramo siguiente de la GR-43, Atarfe-Granada).
La sección tipo prevista consta de dos calzadas de dos carriles por sentido de circulación, separadas por una mediana de 5 metros de anchura.
Para los rellenos de la explanación se han adoptado de forma genérica taludes 3H:2V.

La explanada E3 se consigue en el tronco y resto de ejes, a excepción de los caminos, mediante la ejecución de una capa de suelo estabilizado "in situ" con cemento de 30 cm de espesor, sustentada sobre un relleno de suelo seleccionado de espesor 30 cm. Para los caminos, se considera una capa de suelo adecuado de 30 cm, sobre la que asiente el firme.

El firme adoptado para el tronco de la autovía consta de una subbase de 25 cm de suelo-cemento y una sucesión de capas de mezclas bituminosas en caliente de 20 cm de espesor total, de los cuales: 10 cm de capa base formada por G-25, 7 cm de capa intermedia formada por D-20 y 3 cm de capa de rodadura proyectado con mezcla bituminosa de tipo M-10.

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (1 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

En los arcenes esta sección se modifica de la siguiente manera: zahorra artificial de 15 cm de espesor y 20 cm de suelo-cemento. En cuanto a las capas de mezclas bituminosas en caliente, 10 cm de espesor total, de los cuales 7 cm de capa intermedia formada por D-20 y 3 cm de capa de rodadura proyectado con mezcla bituminosa de tipo M-10.

El tramo tiene un total de 14 estructuras: 2 pasos inferiores tipo marco, 6 viaductos de vigas prefabricadas, 5 pasos superiores con tableros pos-tesados y la ampliación de un viaducto existente de vigas prefabricadas en la A92.

El drenaje transversal principalmente está formado por los cruces de las acequias bajo el tronco de autovía, existen un total de 63 marcos. En el drenaje longitudinal se construyen un total de 10,7 km de cuneta revestida en tronco y 32,7 km de cuneta de pie de terraplén. La reposición de acequias se completa con 31,4 km de acequias de hormigón armado.

CERTIFICADO G1, AUTOPISTAS, AUTOVÍAS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra específicas de **autopistas, autovías.** Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicho grupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
Firmes de mezclas bituminosas en viales		
DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON ARIDOS AE 10/5 Y AE 5/2, Y LIGANTE ECR-1	139.912,25	M2
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DRENANTE, TIPO PA-12 EN CAPA DE RODADURA, CON UN ESPESOR DE 4 CM	73.530,00	M2
ARIDO AE 5/2, EMPLEADO EN RIEGO DE IMPRIMACION	839,47	M3
BETUN B 35/50	8.290,72	TN
BETUN MODIFICADO CON POLIMEROS, TIPO BM-3C	1.763,05	TN
CEMENTO TIPO CEM II/A-M 32,5, PARA FILLER DE APORTACION	12.190,32	TN
EMPLEO DE SILO DE TRANSFERENCIA EN EL EXTENDIDO DE MBC	248.202,30	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECI, EN RIEGO DE IMPRIMACION	99,52	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECR-1, EN RIEGO DE ADHERENCIA O CURADO	1.757,05	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECR-1-M, EN RIEGO DE ADHERENCIA	555,11	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DISCONTINUA, TIPO M-10	35.015,38	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO D-20	93.192,41	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO G-25	111.869,57	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO S-12	1.348,41	TN
Señalización y balizamiento en viales		
APLICACION PLASTICA EN FRIO, DE DOS COMPONENTES, EN SIMBOLOS, FLECHAS, TEXTOS, CEBREADOS, RELLENOS	2.922,25	M2

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (2 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (3 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
CARTEL LATERAL DE LAMAS DE ALUMINIO EXTRUSIONADO (REFLECTANTE EG NIVEL 2; REFLECTANTE NIVEL DE RETRORREFLEXION 3; REFLECTANTE NIVEL DE RETRORREFLEXION 2)	2.276,10	M2
BANDA SONORA EN MARCA LONGITUDINAL HORIZONTAL CON RESALTES	45.741,83	ML
BANDA TRANSVERSAL DE ALERTA REFLEXIVA CON RESALTES (100X50X10) SOBRE BASE DE PINTURAS 2 COMPONENTES BLANCA Y ESFERAS FORMADA POR MODULOS DE 0,5 MT DE ANCHO POR 1 MT DE LONGITUD	315,00	ML
BARRERA DE HORMIGON DOBLE PREFABRICADA, TIPO BHDPF3/1 A	1.393,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD DOBLE CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 0,70 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	13.147,43	ML
BARRERA DE SEGURIDAD DOBLE, CON NIVEL DE CONTENCION H2, ANCHURA DE TRABAJO W6 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,60 M O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	2.898,29	ML
BARRERA DE SEGURIDAD METALICA DOBLE DESMONTABLE TIPO BIONDA	184,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD RIGIDA PORTATIL TIPO TD-1, COLOCACION Y RETIRADA TODAS LAS VECES QUE LO REQUIERA LA OBRA	11.390,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHURA DE TRABAJO W5 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,20 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	20.156,50	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W3 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 0,70 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	4.040,40	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,10 MT O INFERIOR	33.882,89	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE, CON SISTEMA PARA PROTECCION DE MOTOCICLISTAS (SPM) CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,20 MT O INFERIOR	2.889,39	ML
BARRERA METALICA DESMONTABLE PARA ZONA DE TRANSFER CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHO DE TRABAJO W6 Y CLASE DE SEVERIDAD B	280,00	ML
DESMONTAJE TOTAL DE BARRERA DE SEGURIDAD METALICA	12.138,00	ML
IMPOSTA DE HORMIGON PREFABRICADA, SEGUN DEFINICION DE PLANOS, COLOCADA EN ESTRUCTURAS O MUROS MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA	2.253,54	ML
JALONAMIENTO TEMPORAL DE PROTECCION	73.720,53	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA TB-12, DE 10 CM DE ANCHO, PROVISIONAL DE OBRA, EN COLOR NARANJA	140.977,24	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA, DE 10 CMDE ANCHO, EJECUTADO MEDIANTE POSTMEZCLADO DE PINTURA ACRILICA TERMOPLASTICA, ELABORADA CON PINTURA BLANCA B-118	106.049,76	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA, DE 15 CMDE ANCHO, EJECUTADO MEDIANTE POSTMEZCLADO DE PINTURA ACRILICA TERMOPLASTICA, ELABORADA CON PINTURA BLANCA B-118	52.945,94	ML
PRETIL METALICO NIVEL DE CONTENCION (H2; H3; H4)	2.573,54	ML
ANCLAJE BARRERA METALICA-BARRERA DE HORMIGON O PRETIL	152,00	UD
ATENUADOR DE IMPACTOS SISTEMA TRACC	9,00	UD
BALIZA CILINDRICA, NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	262,00	UD
CONO TB-6 DE 70 CM, REFLEXIVO	1.250,00	UD

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (4 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
DESVIO DE TRAFICO NOCTURNO O DIURNO EN AUTOVIA Y CARRETERA PARA ACTUACIONES EN MARGENES O SOBRE LA CALZADA CON MANO DE OBRA Y SEÑALIZACION FIJA Y MOVIL INCLUIDA	420,00	UD
HITO DE ARISTA, CON BANDA NEGRA DE CONTRASTE, REFLEXIVO AMBAR O BLANCO, NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	2.969,00	UD
HITO DE VERTICE EN NARIZ, CON NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	26,00	UD
HITO KILOMETRICO, REFLEXIVO EGNIVEL 2, DE 0,60X0,40 M	56,00	UD
LUZ AMARILLA FIJA TL-10, DE ALIMENTACION AUTONOMA	782,00	UD
LUZ AMBAR INTERMITENTE TIPO TL-2, DE ALIMENTACION AUTONOMA	362,00	UD
PANEL DIRECCIONAL DE DIMENSIONES 160 X 40 CM CON NIVEL 3 DE RETROREFLEXION DE USO PERMANENTE	50,00	UD
PANEL DIRECCIONAL PROVISIONAL DE OBRA TIPO TB-1 DE 195X95 CM	73,00	UD
PORTICO METALICO GALVANIZADO, PARA SEÑALIZACION VERTICAL	20,00	UD
PRISMA CAPTAFAROS A UNA CARA REFLEXIVO Y LUMINISCENTE	9.280,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=120 CM (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	167,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=60 CM, EG NIVEL 2	48,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=90 CM (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	339,00	UD
SEÑAL CUADRADA DE 120X120 CM REFLECTANTE EG NIVEL 2	27,00	UD
SEÑAL RECTANGULAR DE 120X180 CM REFLECTANTE EG NIVEL 2	36,00	UD
SEÑAL TRIANGULAR DE 135 CM DE LADO (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	268,00	UD
SEÑAL TRIANGULAR DE 175 CM, TIPO TP PROVISIONAL DE OBRA, EG NIVEL II	40,00	UD
Obras viales sin cualificación específica, actuaciones complementarias en viales		
BARRERA COMPUESTA POR MODULOS DE CERRAMIENTO MODELO HOMOLOGADO POR ADIF DE 1,80 X 2,50 M DE PROTECCION ANTIVANDALISMO EN PASOS SUPERIORES	332,10	ML
CERRAMIENTO METALICO EXISTENTE, RETIRADA DE Y COLOCACION PROVISIONAL EN NUEVA UBICACION	4.375,00	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 160 MM	86,00	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 230 MM	308,73	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 330 MM	67,23	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 70 MM	57,90	ML
VALLA DE CERRAMIENTO PROGRESIVA CINEGETICA DE 1,90 M DE ALTURA, FORMADA POR ALAMBRES HORIZONTALES Y VERTICALES GALVANIZADOS DE 2,5 MM DE ESPESOR	34.258,69	ML
PORTILLO DE ESCAPE PARA FAUNA COMPUESTA POR COMPUERTA UNIDIRECCIONAL BASCULANTE DE 2,00X1,00 M, MALLA METALICA DE CERRAMIENTO Y MARCO DE PERFILES TUBULARES METALICOS GALVANIZADOS	57,00	UD
PUERTA DE ACCESO EN CERRAMIENTO DE 2 HOJAS DE 1,50X1,60 M CADA UNA, FORMADA POR MALLA METALICA DE CERRAMIENTO Y MARCO DE PERFILES METALICOS TUBULARES GALVANIZADOS	59,00	UD
PANTALLA ANTIRRUIDO DE ALTURA TOTAL 2,50 M Y DISTANCIA ENTRE PILARES DE 4,00 M. FORMADA POR PILARES DE PERFILES METALICOS HEB CON PLACA DE BASE SOLDADA Y CARTELAS, FABRICADOS EN ACERO S275JR, GALVANIZADOS EN CALIENTE POR INMERSIÓN Y PANELES METÁLICOS FONOABSORBENTES DE DIMENSIONES 3960X500X106 MM, FABRICADO EN CHAPA DE ALUMINIO GRADO L300/H26 Y ESPESOR 1,2 MM EN	2.631,00	M2

FIRMADO

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **grupo G1**, autopistas, autovías, es el importe total de la obra, fue 98.301.287,98 euros, los cuales se ejecutaron 209.955,95 euros en 2009, 9.391.203,01 euros en 2010, 590.098,17 euros en 2011, 10.757.695,77 euros en 2015, 22.929.018,74 euros en 2016, 19.114.041,52 euros en 2017, 5.585.194,61 euros en 2018, 3.594.457,60 euros en 2019, 13.740.327,71 euros en 2020 y 12.389.294,90 euros en 2021.

DESMONTES Y VACIADOS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **desmontes y vaciados.** Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
EXCAVACION DE TIERRA VEGETAL INCLUSO CARGA, TRANSPORTE, Y DESCARGA A LUGAR DE EMPLEO Y/O ACOPIO	884.645,41	M3
EXCAVACION NO CLASIFICADA DE LA EXPLANACION, CON ARRANQUE, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO	578.316,56	M3
DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	2.507.979,77	M2

El ***importe total***, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo A1**, desmontes y vaciados fue 5.954.577,45 euros, los cuales se ejecutaron 86.323,10 euros en 2009, 2.964.397,06 euros en 2010, 9.286,72 euros en 2015, 260.940,73 euros en 2016, 1.712.573,42 euros en 2017, 128.027,79 euros en 2018, 358.559,67 euros en 2019, 366.501,87 euros en 2020 y 67.967,09 euros en 2021.

EXPLANACIONES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **explanaciones.** Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
EXPLANADA PARA ASIENTO DEL FIRME, EN CORONACION DE TERRAPLENES, CON **SUELO ADECUADO**, PROCEDENTE DE PRESTAMO	613.947,96	M3
EXPLANADA PARA ASIENTO DEL FIRME, EN CORONACION DE TERRAPLENES, CON **SUELO SELECCIONADO**, PROCEDENTES DE PRESTAMO	219.759,86	M3
RELLENO CON MATERIAL LIGERO, ARIDO EXPANDIDO A ALTA TEMPERATURA	5.772,00	M3
RELLENO EN BERMAS EXTENDIDO Y COMPACTADO	18.652,79	M3
RELLENO EN EXPLANACIONES CON MATERIAL GRANULAR DRENANTE, EXTENDIDO Y COMPACTADO	21.523,16	M3
SUELO CEMENTO, TIPO SC-40, PROCEDENTE DE CENTRAL CON DOTACION DE CEMENTO MAYOR DEL 3% EN MASA DEL SUELO SECO, INCLUSO EXTENDIDO Y COMPACTACION NO INFERIOR AL 98% DEL PROCTOR MODIFICADO	101.304,65	M3
SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO, TIPO S-EST 3, IN SITU, CON UNA DOTACION DE CEMENTO NO INFERIOR AL 3,5% EN MASA DE SUELO SECO, CON MATERIALES PROCEDENTES DE PRESTAMO, INCLUSO EXTENDIDO Y COMPACTACION	163.079,50	M3

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (5 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (6 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

Descripción	Medición	ud
TERRAPLEN DE TIERRA REFORZADA CON UN ANGULO DE ROZAMIENTO INTERNO NO INFERIOR A 25º, COLOCADA EN CAPAS DE 25 CM, HUMECTADA Y COMPACTADA, CON MATERIAL DE RELLENO	9.226,73	M3
TERRAPLEN, CON MATERIAL PROCEDENTE DE PRESTAMO, INCLUSO EXTENDIDO, COMPACTACION NO INFERIOR AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO, RASANTEO Y REFINO DE LA SUPERFICIE	2.959.147,43	M3
ZAHORRA ARTIFICIAL, INCLUSO EXTENDIDO, COMPACTACION NO INFERIOR AL 100% DEL PROCTOR MODIFICADO, RASANTEO Y REFINO DE SUPERFICIES	144.720,19	M3
SUELO CEMENTO DE JUNTA DE PREFISURACION LONGITUDINAL, MEDIANTE QUAD Y EMULSION ASFALTICA ECR-1	29.126,00	ML
GEOMALLA BIAXIAL DE POLIVINIL ALCOHOL CON MODULO ELASTICO A TRACCION DE DISEÑO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL > 710 KN/M	11.986,00	M2
GEOMALLA COMPUESTA POR POLIVINIL ALCOHOL CON MODULO ELASTICO A TRACCION DE DISEÑO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL > 1100 KN/M	21.360,00	M2
GEOMALLA FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA CON MODULO ELASTICO DE DISEÑO LONGITUDINAL > 1520 KN/M	7.898,00	M2
GEOTEXTIL DE 180 GR/M2	27.825,20	M2
GEOTEXTIL DE 280 G/M2, RESISTENCIA A TRACCION MAYOR DE 12 KN/M	45.554,59	M2
GEOTEXTIL FABRICADO EN POLI-PROPILENO, CON FIBRAS 100% VIRGENES, NO TEJIDO, PUNZONADO Y TRATADO TERMICAMENTE	17.597,40	M2
MURO DE CONTENCION DE TIERRA REFORZADA FORMADO POR PARAMENTO DE PLACAS DE HORMIGON ARMADAS O NO, EN FUNCION DE SU POSICION EN EL PARAMENTO, CON ANCLAJES MEDIANTE PERNOS	10.720,03	M2
ESCOLLERA COLOCADA CON BLOQUES DE 300 A 1000 KG EN MURO DE ESCOLELRA	3.596,34	M3
ESCOLLERA PARAMENTADA EN MUROS Y TALUDES CON MATERIAL PROCEDENTE DE PRESTAMO, EN BLOQUES DE PESO MAYOR O IGUAL DE 1000 KG	14.043,51	M3
ESCOLLERA PROCEDENTE DE PRESTAMO, EN BLOQUES DE PESO MAYOR O IGUAL DE 500 KG Y MENOR DE 1000 KG, RECIBIDA CON HORMIGON HM-20	3.184,46	M3

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo A2**, explanaciones fue 33.960.671,78 euros, los cuales se ejecutaron 4.035.006,94 euros en 2010, 6.181.301,63 euros en 2015, 8.456.598,50 euros en 2016, 9.337.894,23 euros en 2017, 2.333.708,15 euros en 2018, 794.709,72 euros en 2019, 2.152.427,38 euros en 2020 y 669.025,23 euros en 2021.

DEMOLICIONES de OBRA DE EDIFICACIÓN

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **edificación.** Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción, demoliciones	Medición	ud
DEMOLICION DE EDIFICACIONES CON RETIRADA DE ESCOMBROS A VERTEDERO, MEDIDO EL VOLUMEN APARENTE	9.677,86	M3

El ***importe total***, sin I.V.A. de la obra de **demoliciones de edificación** fue 117.002,98 euros, los cuales se ejecutaron con la siguiente distribución:

TIPOS GENERALES	IMPORTES ANUALES (euros)

FIRMADO

ANUALIDADES	2014	2015	2016	2017
C-1 Demoliciones.	5.077,70	1.813,46	64.160,83	--

TIPOS GENERALES	IMPORTES ANUALES (euros)			
ANUALIDADES	2018	2019	2020	2021
C-1 Demoliciones.	14.626,94	1.309,79	9.865,48	20.148,78

El proyecto comprendía, además de las obras relacionadas en el apartado anterior del **subgrupo C, edificaciones**, la ejecución de otras obras, así como instalaciones, correspondientes a otros subgrupos, cuyos importes de realización, sin I.V.A, fueron 98.189.362,70 euros, los cuales se ejecutaron 209.955,95 euros en 2009, 9.391.203,01 euros en 2010, 590.098,17 euros en 2011, 10.755.882,31 euros en 2015, 22.864.857,91 euros en 2016, 19.114.041,52 euros en 2017, 5.570.567,67 euros en 2018, 3.593.147,81 euros en 2019, 13.730.462,23 euros en 2020 y 12.369.146,12 euros en 2021.

DEMOLICIONES de OBRA CIVIL

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **demoliciones**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	**Medición**	**ud**
DESMONTAJE DE LINEA AEREA EN REPOSICIÓN DE SERVICIO DE LINEAS ELECTRICAS SEVILLANA-ENDESA	5,10	KM
CORTE CON DISCO Y DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 KM	1.224,34	M2
DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE DE DOS VANOS EN LA CARRETERA GR-NO-14 EN SU INTERSECCIÓN CON LA AUTOVÍA A-92 COMPUESTA POR ESTRIBOS DURMIENTES CON VERTIDO DELANTERO DE TIERRAS, UNA PILA DE FUSTES CILINDRICOS CON DINTEL EN SU CORONACIÒN Y TABLERO DE VIGAS PREFABRICADAS Y LOSA DE COMPRESIÓN IN SITU	803,07	M2
FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE, INCLUIDO CARGA, BARRIDO, RETIRADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS A LUGAR DE EMPLEO Y/O GESTOR AUTORIZADO HASTA 60 KM	919.346,60	M2XCM
DEMOLICION Y LEVANTADO DE FIRME DE MBC, INCLUSO EXTRACCION Y RETIRADA A VERTEDERO A CUALQUIER DISTANCIA DE PRODUCTOS RESULTANTES DE LA DEMOLICION	6.943,10	M3
DEMOLICION DE MACIZOS, OBRAS DE FABRICA, INCLUSO RETIRADA DE ESCOMBROS A VERTEDERO A CUALQUIER DISTANCIA	13.574,86	M3
DESMONTAJE DE APOYOS METALICOS EN REPOSICIÓN DE SERVICIO DE LINEAS ELECTRICAS SEVILLANA-ENDESA	82,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras de **demoliciones de obra civil** fue 1.207.152,36 euros, los cuales se ejecutaron 6.745,45 euros en 2010, 4.408,24 euros en 2015, 38.704,63 euros en 2016, 64.198,52 euros en 2017, 88.089,76 euros en 2018, 13.167,82 euros en 2019, 169.347,70 euros en 2020 y 822.490,24 euros en 2021.

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (7 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO

OBRAS DE DRENAJE, DESAGÜES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **drenaje, desagües**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	2.209.983,33	KG
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAMENTOS OCULTOS	176.704,40	M2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN PARAMENTOS VISTOS	18.621,78	M2
IMPERMEABILIZACION DE DINTELES EN OBRAS DE FÁBRICA	15.842,86	M2
NAPA DRENANTE DE 10 MM DE ESPESOR	35.224,91	M2
EXCAVACION LOCALIZADA EN ZANJAS, POZOS, CIMENTACIONES	318.740,28	M3
EXPLANADA PARA FONDOS DE EXCAVACION, CON SUELO SELECCIONADO, PROCEDENTES DE PRESTAMO	248.052,42	M3
HORMIGON HA-25, COLOCADO EN OBRA	29.887,50	M3
HORMIGON HA-30 CON CEMENTO SR/MR	8.803,60	M3
HORMIGON HM-20	11.935,32	M3
RELLENO LOCALIZADO COMPACTADO CON PRODUCTOS DE EXCAVACION Y/O PRESTAMOS EN ZANJAS, POZOS, CIMIENTOS	46.891,99	M3
RELLENO LOCALIZADO CON MATERIAL GRANULAR DRENANTE	28.896,55	M3
ZAHORRA ARTIFICIAL, INCLUSO EXTENDIDO, COMPACTACION EN OBRAS DE DRENAJE	20.233,28	M3
BAJANTE EN TALUDES DE DESMONTE O TERRAPLEN, DE PIEZAS PREFABRICADAS DE HORMIGON DE (0,30 M ANCHO; 0,40 M ANCHO)	5.665,74	ML
BORDILLO DE HORMIGON PREFABRICADO, EN CORONACION DE TERRAPLEN, DE 0,25X0,15X012 M	23.338,20	ML
CAZ PREFABRICADO EN HORMIGON, DE 400 MM DE DIAMETRO	7.873,00	ML
CUNETA EN V, TIPO V-1, REVESTIDA DE HORMIGON HM-20, DE 5,00 M DE ANCHO, 0,42 M DE PROFUNDIDAD Y 0,10 M DE ESPESOR	10.509,29	ML
CUNETA EN V, TIPO V-3, REVESTIDA DE HORMIGON HM-20, DE 2,00 M DE ANCHO, 0,50 M DE PROFUNDIDAD Y 0,10 M DE ESPESOR	25.441,90	ML
CUNETA EN V, TIPO V-4, REVESTIDA DE HORMIGON HM-20, DE 1,20 M DE ANCHO, 0,30 M DE PROFUNDIDAD Y 0,10 M DE ESPESOR	11.609,50	ML
JUNTA ESTANCA DE PVC CON BULBO CENTRAL DE 110 MM DE ANCHO	8.568,53	ML
MARCO PREFABRICADO PARA PASO DE CAMINO AGRICOLA, DE DIMENSIONES INTERIORES 5X5 MT, PARA UNA ALTURA DE TIERRAS < 4 MT	41,20	ML
SELLADO IMPERMEABILIZADOR DE JUNTAS ENTRE MARCOS	1.422,79	ML
TUBERIA DE FUNDICION DN 400 MM	63,70	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1000 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE 135 SEGUN UNE 127010, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA, TIPO LAGRIMA.	1.304,63	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 800 MM DE DIAMETRO INTERIOR (CLASE 90 ; CLASE 135)	1.341,39	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO Ø 1500 MM (CLASE 60; CLASE 90; CLASE 180)	84,00	ML

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (8 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (9 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
TUBERIA DE HORMIGON EN MASA DE 400 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE N (9000 KP/M2) SEGUN UNE 127010, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA	572,37	ML
TUBERIA DE HORMIGON EN MASA DE 500 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE N (9000 KP/M2) SEGUN UNE 127010, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA	217,41	ML
TUBERIA DE HORMIGON EN MASA DE 600 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE N (9000 KP/M2) SEGUN UNE 127010, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA	256,57	ML
TUBO DE HORMIGON ARMADO SOBRE CAMA DE HORMIGON NO ESTRUCTURAL DE 10 CM DE ESPESOR Y DIAMETRO 1200 MM CLASE 180 CON UNION ELASTICA Y JUNTA DE GOMA	183,70	ML
TUBO DREN COMPUESTO POR TUBO DE PVC RANURADO Ø 150 MM	7.055,18	ML
TUBO DREN COMPUESTO POR TUBO DE PVC RANURADO Ø 400 MM	11.629,72	ML
COMPUERTA PARA ARQUETAS COMPUESTA POR MARCO GUIA DE ACERO INOX AISI-316, CHAPA DE TABLERO DE ACERO INOX AISI-316L, HUSILLO DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, VOLANTE Y TUERCA DE ACCIONAMIENTO DE FUNDICION	142,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo E4**, desagües fue 14.773.525,71 euros, los cuales se ejecutaron 1.570.537,53 euros en 2010, 88.203,15 euros en 2011, 8.877,83 euros en 2014, 188.506,40 euros en 2015, 2.628.672,13 euros en 2016, 3.817.356,21 euros en 2017, 1.716.557,88 euros en 2018, 621.101,09 euros en 2019, 2.306.896,75 euros en 2020 y 1.826.816,74 euros en 2021.

ESTRUCTURAS DE HORMGÓN ARMADO

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **estructuras de hormigón armado**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
NEOPRENO ZUNCHADO Y NEOPRENO ZUNCHADO ANCLADO	22.258,99	DM3
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	4.347.153,90	KG
ACERO LAMINADO S 275 JR EN PERFILES ABIERTOS	8.556,90	KG
ACERO LAMINADO S 355 J2G3 EN CHAPAS RECTAS O CURVADAS	9.682,24	KG
ACERO S 355 J2H EN PERFILES CERRADOS	1.950,00	KG
ANCLAJE ACTIVO DEL ESTRIBO AL TABLERO, MEDIANTE BARRA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 25 MM DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 85/105, TENSION DE ROTURA 105 KP/MM2	897,97	KG
ENCOFRADO CURVO EN PARAMENTOS VISTO	4.122,75	M2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAMENTOS OCULTOS	9.335,10	M2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN PARAMENTOS VISTOS	9.005,42	M2
IMPERMEABILIZACION DE TABLERO CON BETUN-EPOXI	14.341,22	M2
IMPERMEABILIZACION DE TRASDOS DE MUROS, ESTRIBOS Y CIMENTACION	13.299,64	M2
CIMBRA LLENA PARA ESTRUCTURA	13.783,51	M3
HORMIGON HA-25	667,02	M3

FIRMADO

Descripción	Medición	ud
HORMIGON HA-30 CON CEMENTO SR/MR	2.057,06	M3
HORMIGON HA-30	6.645,30	M3
HORMIGON HA-35 CON CEMENTO SR/MR	3.368,55	M3
HORMIGON HA-35	3.919,20	M3
HORMIGON HM-15	938,41	M3
HORMIGON HM-20	388,00	M3

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo B2**, estructuras de hormigón armado fue 5.925.209,73 euros, los cuales se ejecutaron 2.081.325,93 euros en 2015, 2.151.587,87 euros en 2016, 908.493,89 euros en 2017, 83.391,45 euros en 2018, 142.644,33 euros en 2019, 461.386,51 euros en 2020 y 96.379,75 euros en 2021.

ESTRUCTURAS DE HORMGÓN PRETENSADO

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **estructuras de hormigón pretensado,** incluyendo tableros pos-tesados de pasos superiores y tableros de vigas prefabricadas de viaductos. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	1.299.252,14	KG
ACERO EN CORDONES Y 1860 S7, INCLUSO ANCLAJES, ELEMENTOS DE SUJECION, VAINAS, TESADO E INYECCION	43.662,55	KG
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAMENTOS OCULTOS	2.234,71	M2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN PARAMENTOS VISTOS	3.479,44	M2
PLACA DE HORMIGON PREFABRICADA DE HASTA 8 CM DE ESPESOR CON CELOSIA PARA FORMACION DE TABLERO	5.801,29	M2
PLACA DE HORMIGON PRETENSADA DE 6 CM DE ESPESOR PARA FORMACION DE TABLERO	5.111,00	M2
CIMBRA LLENA PARA ESTRUCTURA	28.983,07	M3
HORMIGON HA-30, COLOCADO EN OBRA	3.192,96	M3
HORMIGON HP-35, COLOCADO EN OBRA	520,12	M3
HORMIGON HP-40	1.770,03	M3
LAMINADO DE FIBRA DE CARBONO UNIDIRECCIONAL, DE 120 MM DE ANCHO Y 14 MM DE ESPESOR, DE MODULO ELASTICO MEDIO 170 GPA Y RESISTENCIA A TRACCION 3100 MPA EN REFUERZO DE VIGAS	177,60	ML
VIGA ARTESA CANTILEVER PRETENSADA DE 225 CM DE CANTO	307,20	ML
VIGA MONOVIGA-CAJON PERALTADA DE HORMIGON PRETENSADO DE 200 CM DE CANTO	134,00	ML
VIGA PREFABRICADA DE HORMIGON PRETENSADO DOBLE T DE 225 CM DE CANTO	800,00	ML

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (10 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

Descripción	Medición	ud
VIGA PREFABRICADA DE HORMIGON PRETENSADO SECCION TIPO ARTESA, DE 160 CM DE CANTO	891,60	ML
VIGA PREFABRICADA DE HORMIGON TIPO DOBLE T, DE 100 CM DE CANTO	529,56	ML

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo B3**, estructuras de hormigón pretensado fue 3.935.722,32 euros, los cuales se ejecutaron 2.111.872,91 euros en 2016, 1.607.806,57 euros en 2017, 46.609,81 euros en 2018, 167.658,93 euros en 2020 y 1.774,10 euros en 2021.

ESTRUCTURAS METÁLICAS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **estructuras metálicas**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
PORTICO METALICO GALVANIZADO, PARA SEÑALZACION VERTICAL, MAYOR DE 24 MT Y HASTA 25 MT	5,00	UD
PORTICO METALICO GALVANIZADO, PARA SEÑALZACION VERTICAL, MAYOR DE 25 MT Y HASTA 27 MT	11,00	UD

Pórticos mayores de 24 m y hasta 25 m



Pórtico P-16

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (11 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (12 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-21



Pórtico P-26



Pórtico P-31 Bis

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (13 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-37

Pórticos mayores de 25 m y hasta 27 m



Pórtico P-07



Pórtico P-08

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (14 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-09



Pórtico P-10



Pórtico P-11



Pórtico P-17

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (15 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-18



Pórtico P-20



Pórtico P-33



Pórtico P-34

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (16 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-19

FIRMADO

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo B4,** estructuras metálicas fue 625.917,68 euros, los cuales se ejecutaron íntegramente en 2021.

PILOTES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **pilotes**.
Las referidas obras de pilotes, La UTE las ejecutó directamente con su propia maquinaria sin haberlas subcontratado.
Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
COLUMNA DE MORTERO DE DN 350 MM HASTA 16 MT DE PROFUNDIDAD, INCLUSO PERFORACION Y SUMINISTRO DE HORMIGON SULFORESISTENTE, EN TRATAMIENTO GEOTECNICO ESPECIAL EN ZONA DEL ENLACE A-44 Y ENCAUZAMIENTO BCO DEL POZO	2.380,00	ML
MICROPILOTE DE 200 MM CON ARMADURA TUBULAR 9 MM	5.883,50	ML
PILOTE "IN SITU" DE 1000 MM DE DIAMETRO, INCLUIDO HORMIGON HA-35 CON CEMENTO SR/MR	1.724,80	ML
PILOTE "IN SITU" DE 1500 MM DE DIAMETRO, INCLUIDO HORMIGON HA-35 CON CEMENTO SR/MR	2.120,00	ML
PILOTE "IN SITU" DE 1800 MM DE DIAMETRO, INCLUIDO HORMIGON HA-35 CON CEMENTO S/R-M/R	2.084,00	ML
PILOTE "IN SITU" DE 800 MM DE DIAMETRO, INCLUIDO HORMIGON HA-35 CON CEMENTO SR/MR	715,00	ML
SONDEO A ROTACION EN SUELOS, GRAVAS O BOLOS A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON RECUPERACION CONTINUA DE TESTIGOS PARA RECONOCIMIENTO GEOTECNICO	3.292,61	ML
TUBO DE INSPECCION (DN 107/114 MM; DN 46/51 MM) EN PILOTES, INCLUYENDO, ROSCADO, MANGUITO DE UNION Y COLOCACION	21.990,40	ML

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo K2**, pilotes fue 4.552.987,10 euros, los cuales se ejecutaron 113.896,83 euros en 2009, 1.819.168,96 euros en 2015, 1.322.992,20 euros en 2016, 343.028,56 euros en 2017, 3.926,74 euros en 2019, 449.420,69 euros en 2020 y 500.553,12 euros en 2021.

ABASTECIMIENTOS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **obra de abastecimiento**.
La obra comprende esencialmente una red de tuberías de distribución por un importe de 1.367.790,94 euros.
Las tuberías empleadas son de fundición dúctil y de hormigón armado con una longitud aproximada de 3.170,26 m y diámetros mínimo y máximo comprendidos entre 200 mm y 1.200 mm.
Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (17 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (18 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	19.420,64	KG
HORMIGON HM-20	2.286,15	M3
TUBERIA DE 200 MM DE DIAMETRO DE FUNDICION DUCTIL CON JUNTA STANDARD CLASE K-9	675,00	ML
TUBERIA DE 300 MM DE DIAMETRO DE FUNDICION DUCTIL CON JUNTA STANDARD CLASE K-9	400,00	ML
TUBERIA DE 800 MM DE DIAMETRO DE FUNDICION DUCTIL CON JUNTA STANDARD CLASE K-9	1.662,00	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1000 MM DE DIAMETRO INTERIOR DE (CLASE RESISTENTE 135; CLASE RESISTENTE 60)	209,26	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1200 MM DE DIAMETRO INTERIOR, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA TIPO LAGRIMA	224,00	ML
ARQUETA PARA VENTOSA Y DESAGÜE, COMPUESTA POR HORMIGON HA-30 Y ARMADURAS CON ACERO B 400S, DE DIMENSIONES EN PLANTA 2,50X2,50 M Y PROFUNDIDAD VARIABLE, ESPESOR DE ALZADOS DE 0,30 M Y DE SOLERA 0,40 M	4,00	UD
VALVULA DE MARIPOSA DE (200 MM DE DN; DE 800 MM DE DN) 16 KG/CM2 DE PN, CUERPO DE FUNDICION, EJE DE ACERO INOX, MARIPOSA DE FUNDICION NODULAR, ANILLO DE EPDM, ACCIONADA POR DESMULTIPLICADOR	52,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo E1, abastecimiento** fue 1.367.790,94 euros, los cuales se ejecutaron 66.719,88 euros en 2010, 185.549,43 euros en 2015, 892.851,52 euros en 2016, 94.789,32 euros en 2017, 42.626,93 euros en 2018 y 85.253,86 euros en 2019.

SANEAMIENTOS, ALCANTARILLADO

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **obra de saneamiento, alcantarillado**.
El importe de la red de alcantarillado o saneamiento asciende a 98.872,80 euros.
Las tuberías empleadas son de hormigón armado con una longitud aproximada de 180,45 ml y diámetro interior de 1.000 mm.
Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
HORMIGON HM-20	594,52	M3
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1000 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE 135, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA TIPO LAGRIMA	180,45	ML
POZO DE REGISTRO RECTANGULAR, COLECTOR DE DE=800 MM, DE HORMIGON ARMADO HA-25, ANILLO PREFABRICADO DE D=120 CM	4,00	UD
HORMIGON HA-30 CON CEMENTO SR/MR, COLOCADO EN OBRA	119,55	M3
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	8.353,34	KG

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo E1, saneamientos** fue 98.872,80 euros, los cuales se ejecutaron 35.288,98 euros en 2010 y 63.583,82 euros en 2016.

FIRMADO

TABLESTACAS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **tablestacas**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
HINCA Y RECUPERACION DE TABLESTACAS MACHIEMBRADAS DE CUALQUIER LONGITUD Y 8 MM DE ESPESOR Y ARRIOSTRAMIENTO	1.341,64	M2

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo K3**, tablestacas fue 89.688,75 euros, los cuales se ejecutaron íntegramente en 2016.

FIRMES DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE EN VIALES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **firmes de mezclas bituminosas** en viales**.**

El firme adoptado para el tronco de la autovía consta de una subbase de 25 cm de suelo-cemento y una sucesión de capas de mezclas bituminosas en caliente de 20 cm de espesor total, de los cuales: 10 cm de capa base formada por G-25, 7 cm de capa intermedia formada por D-20 y 3 cm de capa de rodadura proyectado con mezcla bituminosa de tipo M-10.
En los arcenes esta sección se modifica de la siguiente manera: zahorra artificial de 15 cm de espesor y 20 cm de suelo-cemento. En cuanto a las capas de mezclas bituminosas en caliente, 10 cm de espesor total, de los cuales 7 cm de capa intermedia formada por D-20 y 3 cm de capa de rodadura proyectado con mezcla bituminosa de tipo M-10.

La UTE ha colocado con su propia maquinaria, 260.803 Tm de aglomerado asfáltico en caliente, extendidas con un espesor de 20cm en el tronco de la autovía y 120 cm en los arcenes. Dicho aglomerado fue elaborado en una planta asfáltica en caliente, propiedad de la adjudicataria.

Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON ARIDOS AE 10/5 Y AE 5/2, Y LIGANTE ECR-1	139.912,25	M2
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DRENANTE, TIPO PA-12 EN CAPA DE RODADURA, CON UN ESPESOR DE 4 CM	73.530,00	M2
ARIDO AE 5/2, EMPLEADO EN RIEGO DE IMPRIMACION	839,47	M3
BETUN B 35/50	8.290,72	TN
BETUN MODIFICADO CON POLIMEROS, TIPO BM-3C	1.763,05	TN
CEMENTO TIPO CEM II/A-M 32,5, PARA FILLER DE APORTACION	12.190,32	TN
EMPLEO DE SILO DE TRANSFERENCIA EN EL EXTENDIDO DE MBC	248.202,30	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECI, EN RIEGO DE IMPRIMACION	99,52	TN

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (19 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

Descripción	Medición	ud
EMULSION ASFALTICA TIPO ECR-1, EN RIEGO DE ADHERENCIA O CURADO	1.757,05	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECR-1-M, EN RIEGO DE ADHERENCIA	555,11	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DISCONTINUA, TIPO M-10	35.015,38	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO D-20	93.192,41	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO G-25	111.869,57	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO S-12	1.348,41	TN

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo G4**, firmes de mezclas bituminosas en viales fue 9.010.456,70 euros, los cuales se ejecutaron 153.043,75 euros en 2016, 61.833,52 euros en 2017, 111.728,95 euros en 2018, 600.481,87 euros en 2019, 5.556.877,18 euros en 2020 y 2.526.491,43 euros en 2021.

SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS EN VIALES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **señalizaciones y balizamientos** en viales. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
APLICACION PLASTICA EN FRIO, DE DOS COMPONENTES, EN SIMBOLOS, FLECHAS, TEXTOS, CEBREADOS, RELLENOS	2.922,25	M2
CARTEL LATERAL DE LAMAS DE ALUMINIO EXTRUSIONADO (REFLECTANTE EG NIVEL 2; REFLECTANTE NIVEL DE RETRORREFLEXION 3; REFLECTANTE NIVEL DE RETRORREFLEXION 2)	2.276,10	M2
BANDA SONORA EN MARCA LONGITUDINAL HORIZONTAL CON RESALTES	45.741,83	ML
BANDA TRANSVERSAL DE ALERTA REFLEXIVA CON RESALTES (100X50X10) SOBRE BASE DE PINTURAS 2 COMPONENTES BLANCA Y ESFERAS FORMADA POR MODULOS DE 0,5 MT DE ANCHO POR 1 MT DE LONGITUD	315,00	ML
BARRERA DE HORMIGON DOBLE PREFABRICADA, TIPO BHDPF3/1 A	1.393,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD DOBLE CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 0,70 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	13.147,43	ML
BARRERA DE SEGURIDAD DOBLE, CON NIVEL DE CONTENCION H2, ANCHURA DE TRABAJO W6 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,60 M O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	2.898,29	ML
BARRERA DE SEGURIDAD METALICA DOBLE DESMONTABLE TIPO BIONDA	184,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD RIGIDA PORTATIL TIPO TD-1, COLOCACION Y RETIRADA TODAS LAS VECES QUE LO REQUIERA LA OBRA	11.390,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHURA DE TRABAJO W5 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,20 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	20.156,50	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W3 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 0,70 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	4.040,40	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,10 MT O INFERIOR	33.882,89	ML

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (20 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (21 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE, CON SISTEMA PARA PROTECCION DE MOTOCICLISTAS (SPM) CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,20 MT O INFERIOR	2.889,39	ML
BARRERA METALICA DESMONTABLE PARA ZONA DE TRANSFER CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHO DE TRABAJO W6 Y CLASE DE SEVERIDAD B	280,00	ML
DESMONTAJE TOTAL DE BARRERA DE SEGURIDAD METALICA	12.138,00	ML
IMPOSTA DE HORMIGON PREFABRICADA, SEGUN DEFINICION DE PLANOS, COLOCADA EN ESTRUCTURAS O MUROS MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA	2.253,54	ML
JALONAMIENTO TEMPORAL DE PROTECCION	73.720,53	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA TB-12, DE 10 CM DE ANCHO, PROVISIONAL DE OBRA, EN COLOR NARANJA	140.977,24	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA, DE 10 CMDE ANCHO, EJECUTADO MEDIANTE POSTMEZCLADO DE PINTURA ACRILICA TERMOPLASTICA, ELABORADA CON PINTURA BLANCA B-118	106.049,76	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA, DE 15 CMDE ANCHO, EJECUTADO MEDIANTE POSTMEZCLADO DE PINTURA ACRILICA TERMOPLASTICA, ELABORADA CON PINTURA BLANCA B-118	52.945,94	ML
PRETIL METALICO NIVEL DE CONTENCION (H2; H3; H4)	2.573,54	ML
ANCLAJE BARRERA METALICA-BARRERA DE HORMIGON O PRETIL	152,00	UD
ATENUADOR DE IMPACTOS SISTEMA TRACC	9,00	UD
BALIZA CILINDRICA, NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	262,00	UD
CONO TB-6 DE 70 CM, REFLEXIVO	1.250,00	UD
DESVIO DE TRAFICO NOCTURNO O DIURNO EN AUTOVIA Y CARRETERA PARA ACTUACIONES EN MARGENES O SOBRE LA CALZADA CON MANO DE OBRA Y SEÑALIZACION FIJA Y MOVIL INCLUIDA	420,00	UD
HITO DE ARISTA, CON BANDA NEGRA DE CONTRASTE, REFLEXIVO AMBAR O BLANCO, NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	2.969,00	UD
HITO DE VERTICE EN NARIZ, CON NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	26,00	UD
HITO KILOMETRICO, REFLEXIVO EGNIVEL 2, DE 0,60X0,40 M	56,00	UD
LUZ AMARILLA FIJA TL-10, DE ALIMENTACION AUTONOMA	782,00	UD
LUZ AMBAR INTERMITENTE TIPO TL-2, DE ALIMENTACION AUTONOMA	362,00	UD
PANEL DIRECCIONAL DE DIMENSIONES 160 X 40 CM CON NIVEL 3 DE RETROREFLEXION DE USO PERMANENTE	50,00	UD
PANEL DIRECCIONAL PROVISIONAL DE OBRA TIPO TB-1 DE 195X95 CM	73,00	UD
PORTICO METALICO GALVANIZADO, PARA SEÑALIZACION VERTICAL	20,00	UD
PRISMA CAPTAFAROS A UNA CARA REFLEXIVO Y LUMINISCENTE	9.280,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=120 CM (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	167,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=60 CM, EG NIVEL 2	48,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=90 CM (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	339,00	UD
SEÑAL CUADRADA DE 120X120 CM REFLECTANTE EG NIVEL 2	27,00	UD
SEÑAL RECTANGULAR DE 120X180 CM REFLECTANTE EG NIVEL 2	36,00	UD
SEÑAL TRIANGULAR DE 135 CM DE LADO (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	268,00	UD

FIRMADO

Descripción	Medición	ud
SEÑAL TRIANGULAR DE 175 CM, TIPO TP PROVISIONAL DE OBRA, EG NIVEL II	40,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo G5**, señalizaciones y balizamientos en viales fue 5.784.649,50 euros, los cuales se ejecutaron 218.286,19 euros en 2010, 0,06 euros en 2014, 10.836,67 euros en 2015, 333.512,70 euros en 2016, 484.446,76 euros en 2017, 167.720,81 euros en 2018, 75.966,76 euros en 2019, 1.429.753,23 euros en 2020 y 3.064.126,32 euros en 2021.

OBRAS VIALES SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA, pavimentos y actuaciones complementarias en viales

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **obras viales sin cualificación específica**, pavimentos y actuaciones complementarias en viales. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
BARRERA COMPUESTA POR MODULOS DE CERRAMIENTO MODELO HOMOLOGADO POR ADIF DE 1,80 X 2,50 M DE PROTECCION ANTIVANDALISMO EN PASOS SUPERIORES	332,10	ML
CERRAMIENTO METALICO EXISTENTE, RETIRADA DE Y COLOCACION PROVISIONAL EN NUEVA UBICACION	4.375,00	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 160 MM	86,00	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 230 MM	308,73	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 330 MM	67,23	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 70 MM	57,90	ML
VALLA DE CERRAMIENTO PROGRESIVA CINEGETICA DE 1,90 M DE ALTURA, FORMADA POR ALAMBRES HORIZONTALES Y VERTICALES GALVANIZADOS DE 2,5 MM DE ESPESOR	34.258,69	ML
PORTILLO DE ESCAPE PARA FAUNA COMPUESTA POR COMPUERTA UNIDIRECCIONAL BASCULANTE DE 2,00X1,00 M, MALLA METALICA DE CERRAMIENTO Y MARCO DE PERFILES TUBULARES METALICOS GALVANIZADOS	57,00	UD
PUERTA DE ACCESO EN CERRAMIENTO DE 2 HOJAS DE 1,50X1,60 M CADA UNA, FORMADA POR MALLA METALICA DE CERRAMIENTO Y MARCO DE PERFILES METALICOS TUBULARES GALVANIZADOS	59,00	UD
PANTALLA ANTIRRUIDO DE ALTURA TOTAL 2,50 M Y DISTANCIA ENTRE PILARES DE 4,00 M. FORMADA POR PILARES DE PERFILES METALICOS HEB CON PLACA DE BASE SOLDADA Y CARTELAS, FABRICADOS EN ACERO S275JR, GALVANIZADOS EN CALIENTE POR INMERSIÓN Y PANELES METÁLICOS FONOABSORBENTES DE DIMENSIONES 3960X500X106 MM, FABRICADO EN CHAPA DE ALUMINIO GRADO L300/H26 Y ESPESOR 1,2 MM EN	2.631,00	M2

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo G6**, obras viales sin cualificación específica fue 1.050.726,56 euros, los cuales se ejecutaron 135.959,19 euros en 2016, 12.943,32 euros en 2017, 22.281,14 euros en 2018, 46.826,37 euros en 2020 y 832.716,54 euros en 2021.

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (22 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO

LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN, en la reposición de servicios de las líneas eléctricas Sevillana – Endesa.

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **líneas eléctricas de distribución en alta tensión**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción y características	**Medición**	**ud**
Obra civil		
APOYOS (AM-C D/C-66; AM-C S/C-66; ANG-C D/C-66; C-14, 1800 KG; C-16, 1800 KG; C-16, 4500 KG; C-18, 2250 KG; C-18, 4500 KG; C-22, 2250 KG; C-24, 4500 KG; C-27, 2250 KG; FLT-C D/C-66; FLT-C S/C-66)	48,00	UD
ADECUACION DE ZANJA DE MEDIA TENSIÓN (4x200)	4.000,59	ML
POSTE DE HORMIGÓN ARMADO H=15 M ESF. PTA. 1000 KG/M2	18,00	UD
ARQUETA DE MEDIA TENSIÓN PREFABRICADA A-2	60,00	UD
Conductores y elementos eléctricos		
ESPIRALES DE PROTECCION	10,00	KM
CONDUCTOR 18/30 KV 1x150 MM² AL	18.450,00	ML
LINEA AEREA D-280	4.347,00	ML
LINEA AEREA LA-110 TRIFASICA	3.150,00	ML
LINEA AEREA LA-288	18.450,00	ML
LINEA AEREA LA-56 TRIFASICA	2.625,00	ML
LINEA DE TIERRA AEREA AC-50	2.898,00	ML
AUTOVALVULAS PARARRAYO	24,00	UD
CADENA DE AMARRE DE 6 AISLADORES U-100	108,00	UD
CAMBIO DE CT AEREO	10,00	UD
EMPALME DE MEDIA TENSION 18/30 KV	56,00	UD
MODULO CAJAS FUSIBLES	20,00	UD
SECCIONADORES CUTOUT	36,00	UD

En ***el importe total***, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo I5**, líneas eléctricas de distribución en alta tensión figuran los siguientes conceptos.

CONCEPTOS	IMPORTES ANUALES (euros)						
ANUALIDADES	***2010***	***2011***	***2015***	***2016***	***2019***	***2020***	***2021***
Obra civil	148.857,00	446.300,24	255.469,09	93.029,10	--	--	52.053,68
Conductores y elementos eléctricos (i/ trabajos de montaje)	16.905,19	50.715,01	--	--	268.895,28	213.719,18	--

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (23 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

Montaje instalaciones eléctricas	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL. 1.545.943,77euros	165.762,19	497.015,25	255.469,09	93.029,10	268.895,28	213.719,18	52.053,68

INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN, RADIOELÉCTRICAS en obras complementarias de SISTEMA SOS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **instalaciones de telecomunicación, radioeléctricas**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CABLE DE FIBRA OPTICA, COMPUESTO POR 24 FIBRAS MONOMODO DIAMETRO DEL CABLE ES DE 9,1 MM REFUERZO DE ARAMIDA, CUBIERTA DE LSZH, NO PROPAGADOR DE LA LLAMA Y BAJA EMISION DE HUMOS COLOCADO	0,12	KM
CABLEADO TELEFONICO DE (25 PARES; 50 PARES; 200 PARES) INSTALADO EN CONDUCTO, INCLUIDO TIMBRADO, CONEXIONADO Y PRUEBA DE CONTINUIDAD DE PARES EN CADA REGISTRO SECUNDARIO	0,37	KM
CANALIZACION ADOSADA A ESTRUCTURA FORMADA POR SEIS TUBOS DE ACERO GALVANIZADO Ø 42 MM, DE 1,2 MM DE ESPESOR	520,00	ML
CANALIZACION ENTERRADA DE DOS TUBOS DE PVC Ø 110 MM, PARA RED DE POSTES SOS, CON CAMA Y RECUBRIMENTO DE HORMIGON HM-20	13.832,00	ML
CANALIZACION PARA FIBRA OPTICA COMPUESTA DE BITUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	3.626,26	ML
CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES CONSTITUIDA POR DOS (2) TRITUBOS DE POLIETILENO DE 40 MM DE DIAMETRO, EMBEBIDOS EN HORMIGON HM-20	84,50	ML
CONDUCCION DE TELEFONICA CONSTITUIDA POR (2 TUBOS DE PVC; 4 TUBOS DE PVC) DE 110 MM DE DIAMETRO, EMBEBIDOS EN HORMIGON HM-20	322,65	ML
ARQUETA DE PASO DE 0,60X0,60 M DE DIMENSIONES INTERIORES EN FONDO Y PROFUNDIDAD MEDIA 0,90 M, DE FABRICA DE LADRILLO MACIZO, EN INSTALACIONES DE SEGURIDAD	126,00	UD
ARQUETA DE TELECOMUNICACIONES PREFABRICADA TIPO D CON MARCO Y TAPA INCORPORADO	8,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo I7**, instalaciones de telecomunicación, radioeléctricas fue 829.645,40 euros, los cuales se ejecutaron 21.300,81 euros en 2010, 564,70 euros en 2014, 6.746,44 euros en 2015, 386.211,26 euros en 2016, 192.136,53 euros en 2017, 105.092,26 euros en 2018, 6.925,94 euros en 2019 y 110.667,46 euros en 2020.

JARDINERÍA Y PLANTACIONES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **jardinería y plantaciones**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
SIEGA POR MEDIOS MECANICOS	290,59	HA

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (24 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (25 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

Descripción	Medición	ud
ESCARIFICADO Y VOLTEADO DE SUPERFICES EN RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y MANTENIMIENTO	1.686.852,40	M2
HIDROSIEMBRA EN DOS PASADAS, CON LA MEZCLA DE ESPECIES ESPECIFICADA	719.484,59	M2
SIEMBRA MANUAL DE ACOPIOS DE TIERRA VEGETAL APILADOS A LO LARGO DE LA TRAZA A UNA ALTURA MENOR DE 2 M, CON UNA MEZCLA DE 4 ESPECIES RUSTICAS, MEZCLA DE GRAMINEAS Y LEGUMINOSAS	327.108,82	M2
EXTENDIDO DE TIERRA VEGETAL Y REFINO DE LAS SUPERFICIES EN RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y MANTENIMIENTO	987.026,74	M3
REPOSICION DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO Y ASPERSION CON PROTECCION ANTIHELADA	8.380,62	ML
ESCARDA Y BINA DE PLANTAS, INCLUYENDO CAVADO CON PROFUNDIDAD INFERIOR A 7 CM SOLO EN TALUDES	198.672,00	UD
HEDERA HELIX DE 100/125 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 60X60X60 CM	3.640,00	UD
LAVANDULA DENTATA (LAVANDA) DE 030/040 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 60X60X60 CM	9.450,00	UD
LIGUSTRUM LUCIDUM DE 120/150 CM DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR DE 7 L O SIMILAR, Y PLANTACION EN HOYO DE 1,0X1,0X1,0 M	1.986,00	UD
MYRTUS COMMUNIS (ARRAYAN) DE 050/060 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 40X40X40 CM	7.235,00	UD
MYRTUS COMMUNIS DE UNA O DOS SAVIAS, SUMINISTRADO EN BANDEJA FORESTAL Y PLANTACION EN HOYO DE 40X40X40 CM	9.979,00	UD
POPULUS NIGRA (ALAMO NEGRO O CHOPO) DE 16/18 CM DE PERIMETRO CIRCULAR, SUMINISTRADO EN CEPELLON DE TIERRA, Y PLANTACION EN HOYO DE 1,0X1,0X1,0 M	1.981,00	UD
PYRACANTHA COCCINEA (ESPINO DE FUEGO) DE 040/050 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 60X60X60 CM	10.000,00	UD
ROSMARINUS OFFICINALIS (ROMERO) DE 040-050 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 60X60X60 CM	2.120,00	UD
PISTACEA LENTISCUS (LENTISCO) DE DOS SAVIAS, SUMINISTRADO EN BANDEJA FORESTAL Y PLANTACION EN HOYO DE 40X40X40 CM	9.979,00	UD
RETAMA SPHAEROCARPA (RETAMA), DE UNA O DOS SAVIAS, SUMINISTRADO EN BANDEJA FORESTAL Y PLANTACION EN HOYO DE 40X40X40 CM	19.956,00	UD
TAMARIX GALLICA, DE DOS SAVIAS, SUMINISTRADO EN BANDEJA FORESTAL Y PLANTACION EN HOYO DE 40X40X40 CM	19.956,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo K6**, jardinería y plantaciones fue 3.520.223,43 euros, los cuales se ejecutaron 128.989,17 euros en 2010, 552.256,17 euros en 2016, 319.987,44 euros en 2017, 661.509,31 euros en 2018, 586.656,07 euros en 2019 y 1.270.825,27 euros en 2021.

4º ***El importe total***, sin I.V.A. del presupuesto, desglosado en capítulos, es:

CAPÍTULOS	IMPORTES (euros)
01.- EXPLANACIONES	32.419.518,04
1.1.- EXCAVACIONES	6.124.131,57

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (26 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

CAPÍTULOS	IMPORTES (euros)
1.2.- RELLENOS	24.361.204,36
1.3.- TRATAMIENTO FONDO TPLEN ZONA INUNDABLE RIO CUBILLAS	685.568,40
1.4.- TRATAMIENTO GEOTECNICOS ESPECIALES	1.083.581,11
1.5.- CAMINO CONEXION INTERIOR DE OBRA PK 3+500 AL 6+200	165.032,59
02.- DRENAJE	14.321.450,30
2.1.- DRENAJE TRANSVERSAL	2.049.354,25
2.2.- DRENAJE LONGITUDINAL	9.018.267,08
2.3.- DRENAJE SUBTERRANEO	653.765,18
2.4.- ELEMENTOS DE DRENAJE SINGULARES	241.163,04
2.5.- NUEVO DRENAJE TRANSVERSAL	2.094.627,75
2.6.- ACTUACION ESPECIAL EN LAS ACEQUIA DENTRO DE LA ODTS BAJO LA A-44	264.273,00
03.- FIRMES Y PAVIMENTOS	12.392.043,32
3.1.- FIRMES GRANULARES	1.646.469,45
3.2.- SUELO-CEMENTO	1.630.812,34
3.3.- FIRMES BITUMINOSOS	9.009.758,68
3.4.- PAVIMENTOS	105.002,86
04.- ESTRUCTURAS Y MUROS	20.044.516,46
4.1.- PASO INFERIOR E-6	387.008,63
4.2.- VIADUCTO SOBRE LAV Y RAMAL ACCESO	4.248.679,90
4.3.- PASO INFERIOR E-8	727.699,60
4.4.- VIADUCTO SOBRE RIO CUBILLAS	2.107.417,08
4.5.- PASO SUPERIOR E-10	559.354,37
4.6.- PASO SUPERIOR E-11	532.324,59
4.7.- VIADUCTO SOBRE ENLACE CON GR-NO-14 (E-12)	1.153.780,61
4.8.- PASO INFERIOR E-13	7.658,21
4.9.- PASO SUPERIOR E-14	7.723,29
4.10.- PASO SUPERIOR E-15	2.720.114,51
4.11.- PASO SUPERIOR E-16	7.267,70
4.12.- PASO SUPERIOR E-17	1.647.277,72
4.13.- PERGOLA E-18	11.454,77
4.14.- PERGOLA E-19	7.723,29
4.15.- PASO INFERIOR E-20	7.723,29
4.16.- PASO INFERIOR E-21	1.473.465,87
4.17.- PASO SUPERIOR E-22	604.704,29
4.18.- PASO SUPERIOR E-23	11.438,49
4.19.- PASO SUPERIOR E-24	11.563,24
4.20.- PERGOLA E-25	7.682,07
4.21.- PERGOLA E-26	7.593,12
4.22.- PASO SUPERIOR E-27	554.180,49
4.23.- PASO INFERIOR E-28	414.841,09
4.25.- ESTRUCTURA E-29	1.877.476,34
4.26.- PASO INFERIOR E-30	319.681,77
4.27.- MURO MARGEN DERECHA EN LA A-92	628.682,14
4.26.- REAJUSTE DE MEDICION DE ACERO BS 500 SD	
05.- SEÑALIZACION, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	4.184.540,26
5.1.- SEÑALIZACION HORIZONTAL	165.189,77
5.2.- SEÑALIZACION VERTICAL	1.253.497,92
5.3.- BALIZAMIENTO	84.490,30
5.4.- DEFENSA	2.681.362,27
06.- MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTO AMBIENTAL	3.372.383,87
6.1.- RESTAURACION PAISAJISTICA	2.357.902,33
6.2.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	389.055,23
6.3.- PROTECCION DEL SISTEMA HIDROLOGICO	172.233,40
6.5.- JALONAMIENTO PREVENTIVO	23.059,15
6.6.- PANTALLAS ACUSTICAS	430.133,76
07.- SOLUCIONES AL TRAFICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS	1.923.991,91
7.1.- DRENAJE	20.154,21

FIRMADO

CAPÍTULOS	IMPORTES (euros)
7.2.- SEÑALIZACION PROVISIONAL	1.480.319,02
7.3.- CONEXION PROVISIONAL CON N-432 Y A-44	123.632,40
7.4.- LEVANTE Y RESTITUCIONES	2.609,02
7.5.- LIMPIEZA Y SEÑALIZACION DE ACCESO A LOS PRESTAMOS	297.277,27
08.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	2.812.450,34
8.1.- CERRAMIENTOS	427.131,65
8.2.- INSTALACIONES DE SEGURIDAD	224.526,26
8.3.- ESTACIONES DE AFORO	12.286,04
8.4.- LIMPIEZA Y TERMINACION DE LAS OBRAS	50.919,54
8.5.- SEGUIMIENTO ARQUEOLOGICO	429.966,01
8.6.- CAMINOS DE CONEXION PRESTAMOS - OBRA	141.186,66
8.7.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RED DE ACEQUIAS Y ACCESOS PARTICULARES	527.587,71
8.8.- LEGALIZACION DE PRESTAMOS	228.538,96
8.9.- CAMPAÑAS GEOTECNICAS	770.307,50
09.- REPOSICION DE SERVICIOS	6.735.887,08
9.1.- RED DE TELEFONIA (TELEFONICA)	43.866,74
9.2.- RED DE GAS (ENAGAS, SA)	1.571.394,41
9.3.- LINEAS ELECTRICAS (SEVILLANA-ENDESA)	1.624.531,23
9.4.- RED DE ABASTECIMIENTO	1.392.459,62
9.5.- RED DE SANEAMIENTO	100.665,52
9.6.- CANALIZACION RIEGO EMBALSE DEL RIO CUBILLAS	336.431,64
9.7.- ACEQUIAS PROVISIONALES Y ACCESOS	790.007,25
9.8.- AFECCIONES A PARTICULARES	537.033,04
9.9.- FIBRA OPTICA DE LA DGT EN LA A-92	339.497,63
10.- SEGURIDAD Y SALUD	94.506,40
***Total presupuesto** (euros)*	***98.301.287,98***

El personal de la UTE que participó en la ejecución de la obra fue:

- Gerente del UTE:	Miguel Reyes García
- Jefes de obra:	Maria del Carmen Andrés Fernández
	Javier Cañada Ruiz
- Jefe de Producción:	Francisco Soriano León
- Jefe de Oficina Técnica:	Francisco Luis Fernández Montaño
- Jefe de Topografía:	José Miguel Gomez Bueno
- Encargados:	José Avelino Moreta Perez
	Antonio Sánchez Acereda
- Técnico de Seguridad y Salud y Medio Ambiente	Emilio Reyes García
- Administrativo de Obra:	Valentín Lapeña Villar
Auxiliar administrativo:	Jordi Pons Garcia

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Granada a veinte de enero de dos mil veintidós.

Vº Bº

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN
Fdo.: Salvador Fernández Quesada.

LA DIRECTORA DE OBRA
Fdo.: Patricia Muñoz Cervera.

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (27 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

MINISTERIO
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN ANDALUCÍA
ORIENTAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO

ooo000ooo

Para la ejecución de las obras clave:

43-GR-3750

Denominadas

"AUTOVÍA GR-43. TRAMO: PINOS PUENTE – ATARFE (ENLACE CON LA FUTURA A-44)". PROVINCIA DE GRANADA.

ooo000ooo

Celebrado entre el **ESTADO**, representado por
Don JUAN FRANCISCO MARTÍN ENCISO, en su calidad de Jefe
de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y
Don ACACIO GÓMEZ CAMPILLO
en nombre y representación de la empresa
"OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo (en anagrama UTE PINOS PUENTE-ATARFE)"

Granada, 20 de agosto de 2008

AVENIDA DE MADRID, 7
18071 GRANADA
TEL.: 958 27 17 00
FAX.: 958 27 21 63

En Granada, a **veinte** de **agosto** dos mil **ocho.**

REUNIDOS

De una parte: D. **Juan Francisco Martín Enciso**, Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Granada, actuando en nombre y representación del Estado en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de la Dirección General de Carreteras del entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 11 de marzo de 1.993 (Boletín Oficial del Estado número 78, de 1 de abril de 1.993).

De otra parte: D. **Acacio Gómez Campillo**, con Documento Nacional de Identidad número **70.506.624-D,** expedido con fecha **27** de **abril** de 20**01** actuando en nombre y representación de la U.T.E. **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo (en anagrama UTE PINOS PUENTE-ATARFE)** según Escritura de Constitución de la U.T.E. otorgada ante el Notario de **Madrid** D. **Martín María Recarte Casanova**, con fecha **30** de **julio** de 20**08,** bajo el número **1.833** de su Protocolo, y debidamente bastanteada, y posterior Escritura de Ratificación otorgada ante el Notario de **Granada** D. **Francisco Gil del Moral,** con fecha **1** de **agosto** de 20**08** bajo el número **2.227** de su protocolo; con domicilio social en **Málaga, C/ Maestranza nº 25 - 1º, 29016.** Número de Identificación fiscal **U-92954718.**

El porcentaje de participación en la U.T.E. es el siguiente: OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. el ochenta y cinco por ciento (85 %) y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A. el quince por ciento (15 %).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El proyecto de las obras cuya ejecución se contrata fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras de **5** de **diciembre** de 20**07**, y Resolución Complementaria de **5** de **febrero** de 20**08,** por su presupuesto de contrata de **174.842.406,14 Euros.**

Segundo: La contracción del gasto fue efectuada por la Oficina de Contabilidad con cargo a la aplicación presupuestaria **17.038.453B-601** del Ministerio de Fomento, y su fiscalización previa tuvo lugar con fecha **28** de **febrero** de 20**08**.

Tercero: La celebración de este contrato y su adjudicación definitiva, fueron acordadas por disposiciones administrativas cuyas fotocopias se unen al presente documento como anejos números 1 y 2 respectivamente.

AVENIDA DE MADRID, 7
18071 GRANADA
TEL.: 958 27 17 00
FAX.: 958 27 21 63

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa **"OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo (en anagrama UTE PINOS PUENTE-ATARFE)"** se compromete a la ejecución de las obras clave **43-GR-3750** denominadas **"Autovía GR-43. Tramo: Pinos Puente – Atarfe (Enlace con la futura A-44)"**, provincia de **Granada**, con estricta sujeción al proyecto aprobado por la Administración, firmando en este acto su conformidad con sus planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, que revisten carácter contractual.

Segunda: El precio del contrato es de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (103.401.799,00 €)**, que serán abonados por el Estado mediante certificaciones de obra ejecutada dentro de los límites máximos siguientes:

Año 20**08**	**295.700,00 euros**
Año 20**09**	**1.182.800,00 euros**
Año 20**10**	**11.828.000,00 euros**
Año 20**11**	**90.095.299,00 euros**

Tercera: El plazo de ejecución de las obras es de **treinta y seis meses (36)** contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

El acta de comprobación de replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes de este contrato a los efectos de su exigibilidad.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de un (1) mes, contado desde la fecha de **formalización** del presente contrato.

El plazo de garantía es de **dos (2)** años desde la recepción de las obras.

Cuarta: Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a disposición de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento una garantía por importe de **4.136.071,96 euros,** en la Caja General de Depósitos, según se acredita mediante la exhibición en este acto de los correspondientes resguardos. Una fotocopia de los mismos se une como anejos números 3, 4 y 5.

Quinta: De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato se revisarán los precios con aplicación de la fórmula tipo siguiente:

Fórmula: **1**

$$Kt = 0{,}34\ Ht/Ho + 0{,}26\ Et/Eo + 0{,}05\ Ct/Co + 0{,}18\ St/So + 0{,}02\ Lt/Lo + 0{,}15$$

En todo caso el derecho a la revisión está condicionado al cumplimiento estricto del plazo o plazos contractuales y de los parciales que se fijan en el Programa de Trabajos que se apruebe por la Administración, y de las condiciones establecidas en el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexta: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo que se une como anejo número 6 y se somete, para todo cuanto no esté en él establecido, al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones que lo modifiquen o complementan, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de Diciembre, en cuanto no se opongan a la citada Ley y Reglamento.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN.

Fdo: Juan Francisco Martín Enciso.

POR LA EMPRESA.

Fdo: Acacio Gómez Campillo.

NOTARÍA DE MARTÍN Mª RECARTE CASANOVA - MADRID -

Martín Mª Recarte Casanova
NOTARIO
Pº Gral. Martínez Campos, 41 - 2º
Teléfono 91 308 28 15
28010 MADRID

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA "OBRASCON HUARTE LAIN, S. A., Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE".----------

NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.-----

EN MADRID, a treinta de julio del dos mil ocho. -----

Ante mí, MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio, ----------

----------COMPARECE: ----------

DON ALFREDO BENEDI CRESPO, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos Paseo de la Castellana, número 259 D, Madrid, Torre Espacio, con DNI/NIF número 1.070.961-N. ----------

INTERVIENE.----------

1.-) En nombre y representación de la Sociedad denominada "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.",

domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, con CIF número A-48010573, constituida por tiempo indefinido con la denominación de SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (OBRASCON), en escritura otorgada ante el Notario que fue de Bilbao, Don Francisco de Santiago y Marín, el día 15 de Mayo de 1.911, con el número 288 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, al tomo 38 del Libro de Sociedades, folio 122, hoja número 1.708, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos la vigente Ley de Sociedades Anónimas y cambiada su denominación por la de "SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON, S.A.", en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de Madrid, Don José María Lucena Conde, el 12 de Diciembre de 1.990, con el número 2.589 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 794 general del Libro de Sociedades, folio 40, hoja M-11.125, inscripción 179ª, modificados parcialmente sus Estatutos y ampliado su objeto social en escrituras del día 23 de Julio de 1.997 números 1.919 y 1.920 de protocolo, que causaron las inscripciones 236ª y 235ª, nuevamente modificados los Estatutos y cambiada su denominación por la de "OBRASCON HUARTE, S.A.", en escritura de 3 de

Septiembre de 1.998, con el número 2.386 de protocolo, que causaron la inscripción 249ª al folio 198, , que causó la inscripción 254ª del Registro Mercantil, tomo 2.483, folio 2, de la misma hoja, todas las cuales fueron otorgadas ante la Notario de Madrid, Doña Pilar López-Contreras Conde, y por acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de Abril de 1.999, elevados a público en escritura otorgada ante la citada Notario Sra. López Contreras Conde, el día 27 de mayo de 1.999, con el número 273 de protocolo, Obrascon Huarte, S.A. ha absorbido a Construcciones Laín, S.A., y cambiado su denominación por la antes indicada OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.483, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-11125, inscripción 277ª.----------

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en virtud de poder a su favor concedido en escritura otorgada ante el Notario de Madrid doña Pilar López-Contreras Conde, el día 29 de Septiembre de 1.999, con el número 1.094 de su protocolo, cuya copia auténtica, debidamente

inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al efecto me ha sido exhibida, teniendo a mi juicio el compareciente, con el citado poder, facultades suficientes para el presente acto de Constitución, así como para el otorgamiento de la presente escritura, toda vez que del mencionado poder resultan concedidas entre otras al aquí compareciente la facultad de constituir Uniones Temporales de Empresas, redactando y aprobando sus Estatutos, designando cargos o apoderados.--

Manifiesta el compareciente la vigencia del poder y facultades con que interviene. ----------

2) Y además interviene, en calidad de mandatario verbal, en nombre y representación de "ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A.", domiciliada en Granada, Polígono Industrial P-30, El Florio, Avenida de Andalucía s/n, edificio UCOP; constituida, por tiempo indefino, en escritura autorizada por el notario de Granada, Don Segismundo Alvarez Royo-Villanova, el día 25 de octubre de 1996, número 268 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 743, folio 156, hoja GR-10.799; y con C.I.F. número A18431064. ----------

TIENE a mi juicio el compareciente según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, y al efecto, ----------

----------OTORGA:----------

PRIMERO.- Las Sociedades "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A." y "ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A.", **constituyen** una Unión Temporal de Empresas, con arreglo a la Ley 18/1982, de 26 de mayo, bajo la denominación de "OBRASCON HUARTE LAIN, S. A., Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE".----------

SEGUNDO.- Dicha Unión Temporal de Empresas se regirá por unos Estatutos, extendidos en nueve folios de papel común, mecanografiados por ambas caras, a los que va unida la Memoria extendida en un folio de papel común mecanografiado por ambas caras, Estatutos y Memoria, que he leído yo el Notario en este mismo acto al compareciente, quien enterado de su contenido y según interviene, los aprueba.----------

Tales Estatutos **y** Memoria, en consecuencia, quedan

unidos a esta matriz y elevados a público, formando parte integrante de la presente escritura. ----------

TERCERO.- Constituye el objeto de esta Unión Temporal la ejecución de las obras de la AUTOVIA GR-43. TRAMO: PINOS PUENTE-ATARFE (ENLACE CON LA FUTURA A44), adjudicadas por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. ----------

El objeto se refiere a las obras señaladas y a todas las accesorias o complementarias de objeto principal. ----------

CUARTO.- La Unión Temporal inicia su actuación a partir de este acto y su duración es la que se especifica en el artículo 5.- de los Estatutos. ----------

QUINTO.- El domicilio, incluso a efectos fiscales, de la Unión Temporal, se establece en la calle Maestranza, número 25-1º, 29016, Málaga. ----------

SEXTO.- La participación o cuota de cada una de las empresas en la UTE, es la siguiente: ----------

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., UN 85,00 %. ---

ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UN 15,00 %. ----------

SEPTIMO.- El fondo operativo de la Unión Temporal se fija en SEIS MIL EUROS.----------

OCTAVO.- Las Empresas unidas a los efectos del apartado 6 del artículo octavo de la Ley 18/1982, designan

Gerente Unico a DON ACACIO GOMEZ CAMPILLO, mayor de edad, con DNI/NIF número: 70.506.624-D y domicilio a efectos de esta Gerencia en calle Maestranza, número 25-1º, 29016-Málaga, a quien las Empresas miembro otorgan poderes suficientes para ejercitar los derechos y asumir las obligaciones necesarias para la consecución de los fines que constituyen el objeto de la Unión, haciendo constar que actúa en nombre de ella en todos los actos y contratos que suscriba en representación de la misma. A efectos enunciativos, y sin que tenga carácter limitativo, se mencionan en los Estatutos las facultades del Gerente Unico.----------

NOVENO.- La Unión Temporal constituida en la presente escritura está sujeta al régimen tributario señalado en la disposición adicional 2ª de la Ley 12/1.991, de 29 de abril, que modifica el Artículo 10 de la Ley 18/1.982, de 26 de mayo y demás normas aplicables, y en consecuencia, EXENTA del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ----------

DECIMO.- El señor compareciente, según interviene, se compromete a realizar las gestiones precisas para inscribir la presente Unión Temporal de Empresas en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda. -

DECIMOPRIMERO.- Para cualquier divergencia que surja con motivo de la interpretación, ejecución y aplicación de los Estatutos porque se rige la Unión Temporal aquí constituida, las sociedades unidas se someten a arbitraje. ----

DECIMOSEGUNDO.- El compareciente según interviene, acepta esta escritura en todas sus partes. -----

----------OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hice las reservas y advertencias legales, en especial las consignadas en las Leyes Fiscales, la obligación de autoliquidar esta escritura en el plazo de treinta días hábiles, y en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador. ----------

Yo, el notario, como responsable del fichero automatizado de Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal,

y así, de acuerdo con la L.O. 15/99. el compareciente queda informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. ----------

El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial.----------

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario. ----------

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, por el mismos

presentado y al principio reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número y serie los del presente y los anteriores en orden correlativo, yo el Notario DOY FE.=

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA . - RUBRICADOS Y SELLADO.----------

Sigue Documentación Unida.-

TITULO - I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, COMIENZO Y DURACION DE LA UNION TEMPORAL

ARTICULO 1.- DENOMINACION

La Unión Temporal se denomina, "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE".

ARTICULO 2.- OBJETO

Constituye el objeto de esta Unión Temporal la ejecución de las obras de la "AUTOVÍA GR-43. TRAMO: PINOS PUENTE-ATARFE (ENLACE CON LA FUTURA A-44), adjudicadas por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. El objeto se refiere a las obras señaladas y a todas las accesorias o complementarias del objeto principal. En la memoria adjunta se expresa con más detalle el indicado objeto con determinación de las actividades y medios para su realización.

ARTICULO 3.- DOMICILIO FISCAL

El domicilio de la Unión Temporal se establecerá en calle Maestranza, 25 – 1º, 29016 – Málaga, pudiendo establecer sucursales, agencias o delegaciones en los lugares que estime necesarios.

ARTICULO 4.- COMIENZO DE SUS OPERACIONES

La Unión Temporal inicia su actuación propia, para el objeto arriba indicado en la fecha de su constitución.

ARTICULO 5.- DURACION

La duración de la Unión Temporal será la de todo el tiempo que transcurra desde el momento de la constitución hasta que, por estar ejecutados total y definitivamente los trabajos necesarios para la conclusión de la obra, se liquiden definitivamente y sin reserva alguna todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las empresas y las obligaciones con el dueño de la obra o con terceros. En todo caso, y de conformidad con el artículo 48.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la duración de la Unión Temporal de Empresas coincidirá con la del contrato hasta su extinción; y sin perjuicio de la limitación temporal, en cuanto al régimen fiscal especial, establecido en el apartado c) del artículo 8 de la Ley 18/1982 de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de Sociedades de Desarrollo Industrial Regional,

QA1251102

conforme a la redacción dada por la Disposición adicional tercera de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre.

TITULO - II

ORGANOS DE LA UNION

ARTICULO 6.- COMITE DE GERENCIA

En el orden interno la Unión se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia, compuesto por un representante de cada Empresa copartícipe. No obstante, cada empresa nombrará a un representante suplente, bien entendido que cada empresa partícipe dispondrá de un solo voto. Su misión será la alta dirección, gestión y gobierno de aquélla.

El Comité de Gerencia se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes, o con la periodicidad que se acuerde y, extraordinariamente, siempre que se efectúe la petición por cualquiera de las Empresas miembro o por el Gerente, previa convocatoria que incluya el Orden del Día de la reunión, lugar y fecha de la misma, y habiendo sido anunciada con tres días hábiles de anticipación.

Las reuniones periódicas ordinarias del Comité de Gerencia serán válidas siempre que asista, como mínimo, un representante de cada una de las Empresas miembro.

Las convocatorias ordinarias serán cursadas por el Gerente de la Unión Temporal, indicando lugar y fecha de la reunión, y orden del día. Deberán convocarse al menos con siete días hábiles de antelación. Estas reuniones se celebrarán bien en el domicilio social de la Unión o alternativa y sucesivamente en la Sede Social de cada una de las Empresas miembros.

Además de todas las cuestiones de carácter general (organización, control y administración de la obra, altas y bajas de personal calificado, movimiento de fondos y equipos, etc.), serán de exclusiva competencia del Comité las directrices de las relaciones con la propiedad de la obra, que serán canalizadas normalmente a través de las personas de la Unión o de las Empresas que el Comité designe, las cuales deberán tener puntualmente informado a éste.

Ni el Gerente ni los miembros del Comité de Gerencia tendrán asignada retribución alguna de la Unión Temporal por percibir sus sueldos de las empresas respectivas. El Comité de Gerencia determinará la cuantía a repercutir sobre la Unión Temporal por los servicios del Gerente.

La modificación de los representantes de las Empresas en el Comité de Gerencia habrá de ser comunicada con carácter previo a la siguiente reunión del Comité, mediante comunicación por escrito de la Empresa afectada al Gerente Único.

ARTICULO 7.- COMPETENCIA DEL COMITE DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

a) Aprobar el nombramiento de todo el personal que se destine al cumplimiento de su objeto, así como acordar su cese.

b) Proponer a las Empresas el cese del Gerente Único y el nombre del sustituto. Proponer, asimismo, los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.

c) Autorizar la situación de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad de espacio y del material y personal situado en aquellas.

d) Aprobar todos los informes, estudios y especificaciones relativas a la obra objeto de la Unión.

e) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución de la obra, así como la política de financiación.

f) Aprobar todos los subcontratos con otras partes. El comité podrá delegar la aprobación previa de la subcontratación cuando lo considere necesario.

g) Aprobar las condiciones del reembolso de los gastos y suplidos realizados por cualquiera de las partes contratantes.

h) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos.

i) Establecer un programa de seguros para las partes contratantes, en la forma necesaria para el cumplimiento de la ejecución de la obra.

j) Aprobar las cuentas y resultados de la Unión.

k) Estudiar para su aprobación o no, previa autorización de las Empresas miembro la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación de la Unión.

l) Las compras de maquinaria por valor superior a 3.000,00 Euros y la de los materiales más importantes, serán decididas por el Comité de Gerencia, debiendo la obra solicitar las ofertas correspondientes, auxiliándose para ello, de los Jefes de Compra de las Empresas, con objeto de que el Comité tenga la información precisa antes de tomar decisiones. Dicha maquinaria pertenecerá a la Unión hasta el fin de la obra o hasta que se decida su venta. Será preceptivo contemplar entre las ofertas, las de obras, materiales, equipos e instalaciones preparados por las empresas integradas en la Unión Temporal.

0A1251101

El Comité podrá delegar la compra de maquinaria, e incluso materiales importantes, cuando lo considere oportuno. El Comité establecerá las tasas de amortización de conformidad a la legislación vigente.

La compra o en su caso el alquiler de pequeña maquinaria, útiles, medios auxiliares y pequeño material, serán decididos por el Gerente, pero siempre a base de pedir ofertas a las empresas, cuando se trate de materiales que éstas tengan por norma suministrar a sus obras, y a los distintos proveedores de las empresas, eligiendo la que ofrezca mejores precios a igualdad de calidades.

Todos los materiales y repuestos que se compren por la obra, y los que faciliten las empresas de sus propios almacenes, serán nuevos y se facturarán a su coste.

m) Cuando así convenga por tratarse de temas financieros, de administración y fiscales, los miembros del Comité de Gerencia se asesorarán previamente de los responsables de estas funciones en las empresas miembro.

ARTICULO 8.- FORMA DE TOMAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad. En el caso de que esta no se alcance, la cuestión será de nuevo considerada en una siguiente reunión que tendrá lugar en un plazo no mayor de dos días hábiles. Caso de no alcanzarse en esta segunda sesión, la cuestión será sometida a la consideración de las Direcciones Generales de las Empresas miembro, y si tampoco se obtiene el acuerdo unánime en el plazo de una semana, la cuestión será sometida a arbitraje según se indica en el Artículo 24 de estos Estatutos, sin perjuicio de adoptar, en su caso, las medidas pertinentes necesarias que se consideren urgentes al objeto de no entorpecer el normal desarrollo de las obras.

De cada reunión del Comité de Gerencia se levantará Acta, que deberá ser aprobada, bien al término de la misma, o en la reunión siguiente, debiendo ser firmada de conformidad por los miembros del Comité asistentes.

ARTICULO 9.- GERENTE UNICO, DESIGNACION Y FACULTADES

De conformidad con el apartado e) 6. del Articulo Octavo de la Ley 18/1982, queda nombrado Gerente Único de la Unión Temporal de Empresas D. Acacio Gómez Campillo, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. 70.506.624-D y con domicilio a efectos de la Gerencia en calle Maestranza, 25 – 1º, 29016 – Málaga.

Por lo que se refiere a los aspectos internos de la Unión, el Gerente actuará como ejecutor de las resoluciones y directrices del Comité de Gerencia y responderá directamente ante el mismo por las obligaciones y compromisos que contraiga con terceros sin la aprobación de dicho Comité.

El Gerente asistirá a las reuniones del Comité de Gerencia, con voz, pero sin voto. Informará al mismo de la marcha e incidencias de las obras y propondrá las medidas oportunas que sean competencia del Comité de Gerencia.

Serán misiones específicas del Gerente:

a) El trámite y ejecución de todas las operaciones necesarias para la perfecta coordinación de las Sociedades que integran la Unión Temporal.

b) Realizar las gestiones que le encomiende el Comité de Gerencia ante la Administración u otros Organismos, oficiales o no.

c) Informar del resultado de las mismas al Comité.

d) En el caso de que sea necesario para la obra algún trabajo de cualquier tipo por parte de las Empresas, y así lo acuerde el Comité, coordinará la realización de estos trabajos o estudios.

e) Trasladar al Comité de Gerencia las propuestas del Jefe de Obra.

f) Comunicar al Jefe de Obra los acuerdos del Comité relativos a su competencia.

g) Presentar al Comité de Gerencia los documentos económicos y contables elaborados por la obra.

h) Dar su conformidad o reparos a los Balances y Cuenta de Resultados de la Unión elaborados por la obra.

i) La adopción, de acuerdo con el Jefe de Obra, de las medidas de emergencia necesarias, cuando la urgencia de las mismas no permita esperar las resoluciones del Comité, al que informará con la mayor prontitud de las decisiones tomadas.

El Gerente Único tendrá los poderes suficientes para ejercitar los derechos y asumir las obligaciones necesarias para la consecución de los fines que constituyen el objeto de la Unión, haciendo constar que actúa en nombre de ella en todos los actos y contratos que suscriba en representación de la misma.

A efectos enunciativos, y sin que tenga carácter limitativo, se mencionan expresamente las siguientes facultades del Gerente Único:

1. Constituir, renovar o retirar fianzas, avales, prendas y depósitos provisionales o definitivos en metálico o valores, en el Banco de España, Caja General de Depósitos y sus Delegaciones, Juzgados y en cualquier otro Organismo del Estado, Provincia y Municipio, entidades paraestatales y autónomas, así como ante Notario o particulares.

2. Asistir a los replanteos, ocupación de terrenos y recepciones provisionales o definitivas, así como firmar las actas que se levanten en éstos supuestos; solicitar, redactar, acordar y dar conformidad a revisiones de precios, proyectos reformados, precios contradictorios

QA1251100

y liquidaciones de obras; aceptar y firmar toda clase de certificaciones, liquidaciones y documentos que expida cualquier Organismo del Estado, la Provincia y el Municipio, y persona jurídica o física.

3. Comparecer validamente en nombre de la Unión Temporal, actuar, contratar con toda clase de Organismos del Estado, la Provincia y el Municipio, entidades autónomas, paraestatales y personas jurídicas o físicas; presentar ante los mismos toda clase de documentos y ratificar cuantos escritos se otorguen a favor de la misma, e iniciar y seguir toda clase de expedientes y procedimientos administrativos ejercitando toda clase de acciones; derechos y recursos que a la Unión Temporal corresponda. A este respecto, se faculta al Gerente muy especialmente para suscribir el contrato de ejecución de obra objeto de la Unión Temporal y se le otorga poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

4. Comparecer ante los Juzgados, Audiencias, Tribunales de todo orden, cualesquiera que sea su fuero, jurisdicción y grado, e incluso el Tribunal Supremo, actuar validamente ante ellos como sea necesario en derecho en toda clase de procedimientos civiles, criminales, contencioso-administrativos y sociales, y ejercitando todas las acciones, derechos y recursos que a la Unión Temporal correspondan, incluso con facultad de confesar en juicio bajo juramento indecisorio, transigir en asuntos pendientes, ante esos Tribunales cuando, previo acuerdo del Comité de Gerencia, sea concerniente para los intereses de la Unión Temporal. De igual modo podrá recibir notificaciones de providencias, autos o sentencias, así como otorgar poderes a favor de Abogados y Procuradores.

5. Cobrar toda clase de certificaciones, cuentas de cualquier Organismo del Estado, de la Provincia y Municipio, personas físicas o jurídicas, que se expidan para percibir las cantidades que por cualquier concepto puedan corresponder a la Unión Temporal por razón de las obras mencionadas.

6. Concertar con cualquier establecimiento bancario o de crédito, público o privado e incluso en el Banco de España, préstamos con la garantía de las facturas, certificaciones o relaciones de obras, trasfiriéndose total o parcialmente, con carácter definitivo o provisional, liquidar dichos préstamos una vez hecho efectivo el importe de las certificaciones, relaciones valoradas o facturas, recibiendo los saldos que quedan a favor de la Unión Temporal, y concertar cuantas condiciones estime pertinentes en relación con los préstamos o concesiones de dichos documentos, y para que en nombre de la Unión Temporal realicen cuantas gestiones juzguen convenientes ante toda clase de Organismos públicos o privados.

7. Abrir en el Banco de España, sus Sucursales, Bancos Oficiales, y sus Sucursales y/o en cualquier otro Banco o Institución de Crédito, a nombre de la Unión Temporal, cuentas corrientes, ya sean de efectivo o de crédito, expedir talones y cheques, ordenar transferencias de fondos y cuantos documentos sean necesarios para retirar e ingresar fondos en los mismos, renovar, prorrogar y cancelar todas ellas en sus vencimientos, si lo estima oportuno y constituir y reponer garantías firmando cuantos documentos sean precisos para su apertura, curso, incidencias y cancelaciones.

8. Girar, endosar, aceptar, negociar, descontar, intervenir, indicar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio, pagarés a la orden y demás efectos mercantiles de giro, de cualquier clase que éstos sean, así como endosar certificaciones de obra.

9. Sustituir estas facultades en todo o en parte y una o varias veces a favor de Abogados, Procuradores u otras personas que designe, solidaria o mancomunadamente, sin que ello implique desprenderse de las facultades conferidas, revocar las sustituciones y otorgar de nuevo otras.

1.El Gerente ejercerá las facultades recogidas en los puntos 6, 7 y 8 referentes a movimientos de fondos, conjunta y mancomunadamente con uno de los apoderados designados por la otra Sociedad que integra la Unión Temporal y a la que no pertenece el Gerente, o en su caso y por ausencia de aquél, tales facultades podrán ser ejercidas mancomunadamente por dos apoderados cualesquiera designados por cada una de las dos empresas que integran la Unión Temporal. A estos efectos, se otorgarán las oportunas escrituras de apoderamiento.

2.El Gerente delegará, previo acuerdo del Comité de Gerencia, en todo o en parte las facultades recogidas en los puntos anteriores.

Las facultades enunciadas en nada limitan frente a terceros la más amplia capacidad de representación de la Gerencia de la Unión Temporal.

De acuerdo con el apartado d) del artículo 8 de la Ley 18/82, el Gerente podrá ejercitar los derechos y contraer las obligaciones necesarias para el logro de los fines de la Unión Temporal de Empresas.

TITULO - III

PARTICIPACION Y APORTACIONES

ARTICULO 10.- CUOTAS DE PARTICIPACION

La participación de cada una de las empresas miembro de la Unión en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como los riesgos, beneficios o pérdidas, se fija en principio en proporción a sus respectivas cuotas, que se establecen a continuación, sin mas excepciones que las que se recogen en estos Estatutos y dejando siempre a salvo la responsabilidad solidaria frente a terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.

La participación o cuota de cada una de las empresas integrantes de la Unión se fija en los siguientes porcentajes:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A..... 85,0 %
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A..... 15,0 %

0A1251099

Las Empresas miembros de la Unión no podrán ceder su parte o cuota en la misma a terceros, por cualquier título sin el consentimiento previo y escrito de las demás empresas miembro.

ARTICULO 11.- FONDO OPERATIVO

Se fija por las partes un fondo operativo inicial de SEIS MIL EUROS, que será aportado por cada una de ellas en proporción a su participación en la Unión Temporal, según el detalle siguiente:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. 5.100,00
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A.....900,00

TOTAL ....6.000,00 Euros.

Para hacer frente a los gastos iniciales de la Unión, cada una de las Empresas se obliga a ingresar en la cuenta corriente que a tal efecto se aperture y en el plazo de quince días, contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia al respecto, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

ARTICULO 12.- MOVIMIENTO DE FONDOS

Los pagos, transferencias e ingresos de la Unión Temporal se efectuarán a nombre de la misma a la orden conjunta de las Empresas miembros, en las cuentas abiertas en Bancos escogidos de común acuerdo. Las disposiciones de los fondos de la Unión se podrán efectuar por cualquier medio hábil procedente en Derecho, mediante las firmas conjuntas de dos de las personas autorizadas pertenecientes a las distintas empresas.

Las remesas de fondos, según las cuotas de participación, las deben efectuar las empresas coligadas de forma que lleguen a obra a su debido tiempo y por las cantidades demandadas por la Unión, en cuyo caso dichas remesas no devengarán interés alguno.

Si existieran en la Unión Temporal excedentes financieros, estos se podrán distribuir entre las empresas miembro, siempre que así se acuerde específicamente para cada ocasión por el Comité de Gerencia. El eventual reparto de fondos, en su caso, deberá llevarse a efecto previa presentación a la Unión Temporal, por las empresas miembro receptores, de las correspondientes garantías de devolución, formalizadas mediante avales bancarios a primer requerimiento, por idéntica cuantía a la de los fondos que les correspondiesen en el reparto, salvo cuando éstos no deban ser reintegrados a la Unión Temporal, en cuyo caso no se exigirán las mencionadas garantías.

No se pedirán en principio fondos a las empresas miembro si existen certificaciones y/o pagarés o letras de cambio que puedan negociarse. Como principio general, se tomaran las medidas conducentes a lograr el objetivo de la autofinanciación en la Unión, recurriendo para ello al mercado financiero con el asesoramiento de los órganos pertinentes de las

empresas miembro, según se establezca en el Comité de Gerencia. Si alguna de las empresas miembro aportara por si misma, la parte que conforme a su participación le correspondiese en alguna de las operaciones de crédito que suscriba la Unión, podrá hacerlo, y quedará exenta de la repercusión de los gastos financieros derivados de aquella operación, repercutiéndose éstos exclusivamente a la otra empresa miembro.

Si alguna de las empresas no efectuase la aportación a que viniere obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de estos Estatutos, deberá abonar a la Unión un interés del 15 por 100, o el interés del Euribor o el índice de referencia que en su momento le sustituya, a 90 días incrementado en 4 puntos, eligiéndose la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés. Cuando la empresa no morosa consintiera voluntariamente en cubrir algún déficit por demora de la otra en el ingreso que le correspondiera, la morosa abonará a la empresa que hubiera cubierto dicho déficit directamente o a través de la propia Unión, los intereses devengados por las diferencias cubiertas, de acuerdo con los tipos que se han indicado en este mismo párrafo. Durante el tiempo que dure la situación de morosidad la empresa responsable de la misma dispondrá de voz pero no de voto en el seno de la Unión Temporal.

Las peticiones de fondos a ingresar en la cuenta corriente de la Unión, serán hechas por ésta a las empresas con un preaviso mínimo de quince días, para permitirles las operaciones bancarias necesarias, que serán de cuenta y riesgo de cada una de esas. Salvo acuerdo en contrario entre las partes, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de estos o de eventuales anticipos sobre los beneficios obtenidos se harán siempre simultáneamente a las partes en proporción fijada en el artículo 10 de estos Estatutos.

Se considera que en todo momento cada una de las empresas es propietaria de la parte correspondiente de estos fondos circulantes, según la proporción en que la ha aportado y que se especifica en el articulo 10, teniendo, a estos efectos, la Unión Temporal la condición de mera usufructuaria de los mismos.

Las empresas miembro no emplearan dinero, propiedades o créditos de la Unión Temporal con fines distintos al común. Asimismo, las empresas coligadas no extenderán, aceptaran o negociaran letras de cambio, pagares, cartas-ordenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre de la Unión Temporal. No se permitirá que cualquiera de las propiedades de la Unión Temporal o los intereses relacionados con la misma, sean dedicados a aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

QA1251098

ARTICULO 13 .- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Como norma general se procurará evitar el alquiler de maquinaria, sea de terceros o de las Empresas miembro, procurándose siempre que sea posible el subcontrato de unidades o conjunto de unidades de obra completa. A la vista de las ofertas recibidas de terceros, si una empresa miembro estuviera interesada en resultar adjudicataria de dicho subcontrato podrá ejercer derecho de tanteo. Si las dos Empresas que conforman la Unión Temporal mostraran interés en el subcontrato, se adjudicará a la oferta más baja. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en plicas cerradas, en lugar y fecha que se indique previamente. Las plicas serán abiertas en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité.

En cualquier caso, los subcontratos adjudicados a Empresas miembro se regirán por el mismo modelo de contrato que rija para terceros, modelo que habrá sido aprobado previamente por el Comité de Gerencia prestándose especial cuidado en la forma y plazo de pago, en las garantías y en las penalidades previstas en caso de incumplimiento.

La maquinaria o equipo determinado por el Comité de Gerencia como necesario para la ejecución de la obra, en supuesto de que no haya sido posible la subcontratación, podrán ser aportados por las empresas asociadas en régimen de alquiler, arrendadas a terceros o adquiridas por la propia Unión.

Tanto en alquiler como en subcontratos, se procurará que las aportaciones de las empresas sean proporcionales a su participación en la Unión, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las empresas miembro, será preceptivo:

a) Inventariar la maquinaria aportada, con expresión de la Sociedad propietaria de la máquina.

b) Fijar el alquiler para cada máquina según los baremos que, a tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia, que se actualizarán los meses de enero de cada año con el índice de revisión que apruebe dicho Comité.

c) La maquinaria procedente de las empresas en régimen de alquiler deberá llegar a la obra en condiciones normales de funcionamiento, y debe reintegrarse a las mismas al finalizar los trabajos también en estado normal de funcionamiento. El mantenimiento de esta maquinaria será de cargo de la Unión Temporal. Las reparaciones serán por cuenta del propietario.

   En el caso de maquinaria procedente de las Empresas miembros, las paradas por averías no devengarán alquiler, siempre que se avise a su propietario, para su inspección y comprobación, y que la avería haya sido producida por uso normal, no por uso inadecuado o accidente.

La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas sujetas a desgaste así como las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo de la Unión Temporal. El transporte será por cuenta de la Unión Temporal.

ARTICULO 14.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

Para el personal destacado en la Unión, que pertenezca a la nómina de las empresas, se establecerá por el Comité de Gerencia un baremo que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, baremo que se revisará anualmente de acuerdo al índice que apruebe el Comité de Gerencia, estando incluido en dicho baremo el sueldo, cargas sociales, dietas, primas y cualquier otro gasto de dicho personal.

Las Empresas prestarán los servicios necesarios de sus oficinas centrales o de Delegación, pasando por estos servicios un cargo cuya cuantía se establecerá oportunamente por el Comité de Gerencia fijándolo como un porcentaje sobre la obra ejecutada, que se repartirá de acuerdo con el artículo 10 de estos Estatutos.

Tanto en las aportaciones de personal como de otros servicios, por parte de las empresas miembro de la Unión, se procurará que el conjunto de sus aportaciones sean proporcionales a sus participaciones en la Unión, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Los trabajos especiales que se encomiendan a cada una de las empresas, serán de cargo de la Unión y su presupuesto previo deberá ser aprobado por el Comité de Gerencia.

No se cargarán a la Unión Temporal los sueldos de los miembros del Comité de Gerencia que se giren visitas a la obra, o que se ocupen de resolver problemas o consultas de la misma por el tiempo invertido.

En cuanto al Gerente, con independencia del baremo que resulte de aplicación, serán cargados a la Unión Temporal todos los gastos de viaje y/o gastos de gestión y los gastos de locomoción.

TITULO – IV

SOLIDARIDAD, OBLIGACIONES FINANCIERAS, RESULTADOS Y OBLIGACIONES CONTABLES

ARTICULO 15.- SOLIDARIDAD

Las Empresas miembros de la Unión Temporal responderán solidaria e ilimitadamente por los actos y operaciones en beneficio del común, sin perjuicio del derecho de repetir inherente a cada una de ellas.

QA1251097

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos de reclamación y repetición que en el orden interno conserva cada Empresa frente a las restantes, proporcionalmente a la participación de cada una en los derechos y obligaciones de la Unión Temporal.

ARTICULO 16.- OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTRAS CARGAS

Las Empresas atenderán, de acuerdo con los porcentajes que se establecen en el artículo 10 de estos Estatutos, todas las obligaciones financieras estrictamente relacionadas con el objeto de la Unión Temporal, compartiendo los riesgos de cualquier clase derivados de la misma, incluidos los de terceros que garanticen mediante fianza prestada en relación con la adjudicación de la obra, y que cada una aporta.

La Unión soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, con la sola excepción de los impuestos que graven directamente o individualmente a las entidades que la componen.

Todos los gastos originados en la elaboración de la oferta, serán por cuenta de cada una de las empresas que los haya tomado a su cargo o realizado. Por consiguiente, no se considerará ningún cargo de la Empresa a la Unión por compromiso o gastos producidos antes del otorgamiento de la adjudicación provisional, salvo aquellos en que previamente se haya pactado entre las empresas su cargo a la Unión.

ARTICULO 17.- EJERCICIO ECONOMICO, DETERMINACION DE LOS RESULTADOS Y CRITERIO DE IMPUTACION TEMPORAL DE LOS MISMOS

El ejercicio económico coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio comenzará en la fecha de la firma de la escritura pública de formalización de la Unión Temporal.

Al objeto de que las empresas miembro puedan cumplir con lo establecido en el plan sectorial de contabilidad (Obligación de integrar Uniones Temporales de Empresas) en los plazos legales y con sus necesidades de información mensual, la Unión Temporal debe remitir a las empresas miembro balance y cuenta de pérdidas y ganancias; los mensuales dentro de los siete días del mes siguiente y los de cierre de ejercicio, antes del 20 de Enero tras ser aprobados por el Comité de Gerencia.

Con independencia de los Estados Financieros la Unión Temporal deberá facilitar a las empresas miembro un presupuesto de tesorería inicial de la obra completa, que se revisará periódicamente junto con las revisiones de la planificación general. Igualmente deberá remitir a las empresas miembros en los 20 primeros días de cada año, un presupuesto de tesorería para los 12 meses del año en curso, y, todos los meses antes del día 3, remitir a su vez una previsión de los 6 meses siguientes con indicación de la realidad al final del plazo transcurrido.

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento que el Comité lo acuerde y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Propiedad como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiere sido distribuida por tal concepto, será considerada entrega a cuenta, quedando la empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiera lugar.

Los resultados de la Unión Temporal serán imputados a cada empresa miembro en la proporción a su participación en el periodo impositivo siguiente al de la fecha de cierre del ejercicio.

ARTICULO 18.- OBLIGACIONES CONTABLES

La Unión establecerá un sistema de contabilidad independiente del que llevan las empresas que la componen, que permita conocer, en todo momento la situación económico-financiera de la misma.

El plan contable tendrá cuentas independientes representativas de las contribuciones que hagan cada una de las empresas miembro, dinerarias o en bienes o servicios, al fondo de operaciones para hacer frente a los gastos correspondientes.

Adicionalmente la Unión Temporal enviará mensualmente, junto con los estados financieros, la situación de las cuentas corrientes con las empresas miembros, con la finalidad de facilitar el análisis de dichas cuentas.

Cada una de las Empresas puede examinar por sí misma y por medio de las personas naturales y jurídicas que designen, la contabilidad y todos los documentos de la Unión y ésta facilitará a las Empresas coligadas la información complementaria con el detalle y periodicidad que establezca el Comité de Gerencia.

Mensualmente cada empresa emitirá una factura por los servicios, trabajos efectuados por cuenta de la Unión, que se remitirá para su aprobación al Comité de Gerencia, y que deberá pagarse en las condiciones acordadas por dicho Comité.

Igualmente cada empresa emitirá facturas mensuales por los gastos de estructura citados en el artículo 14, salvo acuerdo en contrario del Comité de Gerencia.

Los asientos contables y los pagos no podrán hacerse más que sobre la base de documentos justificativos. Estos últimos al igual que todos los demás libros y documentos contables de la Unión radicarán en la obra y deberán ser revisados y autorizados por las personas que acuerde el Comité de Gerencia.

QA1251096

TITULO – V

EXTINCION DE LA UNION TEMPORAL, E INCUMPLIMIENTO O INSOLVENCIA DE LAS PARTES

ARTICULO 19.- CAUSAS DE EXTINCION

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de los presentes Estatutos, la Unión Temporal se extingue por las siguientes causas.

a) Por el cumplimiento del objeto de la Unión Temporal.

b) Por la resolución del contrato de ejecución de la obra objeto de la Unión Temporal.

c) Por la imposibilidad física o jurídica de realizar la obra objeto de la Unión Temporal.

A petición del resto de las empresas que integran la Unión Temporal:

d) Por la solicitud de concurso de acreedores y/o liquidación judicial o amistosa de una de las empresas miembros de la Unión.

e) Por el incumplimiento por cualquiera de las Empresas miembros de la Unión de las normas previstas en estos Estatutos y, particularmente, por la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, a que estuviesen obligadas las Empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

ARTICULO 20.- INCUMPLIMIENTO O INSOLVENCIA DE LAS PARTES

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en caso de concurso de acreedores u otra causa de disolución de las Empresas, así como en el caso de que una de ellas incumpliese por cualquier causa sus compromisos, la Empresa que continúe tendrá la libertad necesaria para la prosecución de la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria y del derecho de repetición que establece el artículo 15 de estos Estatutos.

En el caso de que alguna de las empresas presente solicitud de concurso de acreedores, o bien se disuelva por la causa que fuere, o incumpla sus compromisos, la otra tendrá derecho de opción a excluir a dicha empresa o a quien de ella traiga derecho, de cualquier participación en la misma.

En todo caso, subsiste la obligación de la parte incumplidora y/o insolvente, o de su representante o sucesor, de cargar con la parte proporcional de pérdida que se produjera en la Unión, tanto hasta el momento en que tuvo lugar la situación anormal de la parte incumplidora y/o insolvente, como hasta que la Unión deje de actuar en las obras bien por conclusión de éstas o por la causa que fuere. La parte no insolvente ni incumplidora tendrá derecho de opción a terminar ella sola las obras. Si la parte no insolvente ni incumplidora decidiera no continuar las obras, la parte insolvente o incumplidora será responsable y

responderá de los daños y perjuicios que para aquella se deriven de las medidas que adopte la Propiedad de las obras.

A la terminación de la obra y una vez hechos efectivos los cobros de la misma por la empresa no insolvente ni incumplidora, habrá de abonar ésta a la insolvente o incumplidora una cantidad igual a la aportación hecha por la empresa insolvente o incumplidora, deducida la parte porcentual con arreglo a su participación de las pérdidas de la obra, si existieran aún cuando éstas se hayan producido después de que dicha empresa insolvente o incumplidora quedó excluida de la participación de la Unión.

En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la empresa insolvente o incumplidora exceda de su aportación a la Unión, aquella deberá abonar rápidamente el exceso.

La parte no insolvente ni incumplidora tendrá derecho a todos los beneficios, si existieran, derivados de la construcción de las obras, incluyéndose los beneficios que hubieran correspondido a la empresa insolvente si ésta hubiera podido completar su compromiso.

TITULO - VI

LIQUIDACION DE LA UNION TEMPORAL

ARTICULO 21.- LIQUIDACION

La liquidación se llevará a efecto por el Comité de Gerencia y si la Unión Temporal se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de alguna de las Empresas miembro, la Empresa que hubiese permanecido en la ejecución de las obras realizará las funciones de liquidación, dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte, para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación, las siguientes funciones:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Unión Temporal y velar por la integridad de su patrimonio, asignando, en su caso, a una de las Empresas miembro, la ejecución de las operaciones administrativas y materiales necesarias.

2. Realizar las operaciones comerciales y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Unión.

3. Percibir los créditos y demás derechos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.

4. Enajenar los bienes de la Unión Temporal, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 22 de estos Estatutos.

QA1251095

5. Pagar a las empresas miembro de la Unión su cuota de participación en el patrimonio líquido.

6. Ostentar la representación de la Unión para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación de la Unión Temporal y concluidos todos sus trámites, promoviéndose la disolución de la Unión Temporal en ese momento con independencia de que reste plazo legal de duración de la Unión Temporal.

ARTICULO 22.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad de la Unión Temporal que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo en las obras de la Unión, serán repartidos entre las empresas miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1. La Jefatura de Obra comunicará al Gerente y éste al Comité de Gerencia, y sus miembros a las empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines de la Unión, y, asimismo, el valor residual contable por el que figuran en el Balance de la Unión. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada empresa miembro designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a las empresas miembro.

2. Antes de la reunión, los técnicos de las empresas miembro, podrán comprobar el estado de los bienes y la Jefatura de Obra les facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, puesto que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentran al finalizar el trabajo en la Unión Temporal, y sin realizarles reparación o acondicionamiento alguno.

3. En la fecha fijada para la reunión del Comité de Adjudicación, cada empresa miembro entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario, escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate por el valor que se especifica. Abiertos los escritos de las empresas miembro podrá ocurrir:

   a) Que haya una sola empresa miembro interesado y al cual le está adjudicado el bien por el valor que ha especificado.

   b) Que haya más de una empresa miembro, en cuyo caso, se adjudicará al mayor postor.

   c) Que no haya ninguna empresa miembro interesada. En este caso los bienes serán retenidos por la Unión Temporal y se ofrecerán en venta a terceros, con el valor residual como tope mínimo.

4. Si transcurridos cuatro meses del final de los trabajos de la Unión Temporal, aún quedan bienes en la misma que no han sido adjudicados o vendidos, por el Gerente y la Jefatura de Obra, se formarán lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

   Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité de Gerencia se adjudicarán, por el valor residual a cada empresa miembro, mediante sorteo, lotes de bienes en la proporción de su participación en la Unión Temporal.

   Las pequeñas diferencias existentes entre los valores de los lotes adjudicados se compensarán con cargo o abono a la participación de cada empresa miembro en el saldo de resultados de la Unión Temporal.

5. A las empresas miembro que resulten adjudicatarios de los bienes les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, facturas y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre las empresas miembro, si fuera preciso, para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

   Cada empresa miembro deberá retirar de la Unión Temporal los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a dos meses a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia del adjudicatario, se prolonga el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y la Unión Temporal no será responsable de su vigilancia ni de su integridad.

   Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo del adjudicatario, si bien la Unión Temporal prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesario para el transporte.

6. Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que, por ser equipos singulares, no permitieran la formación final de lotes, si no hay empresas miembro interesadas en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por la Unión Temporal, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

ARTICULO 23.- ARCHIVO DE DOCUMENTACION

Serán de cargo de la Unión, y su importe deberá ser aprobado por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación del archivo de la documentación de la Unión, una vez disuelta, hasta que de acuerdo con la normativa legal al efecto sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias de la Unión. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que las atienda.

QA1251094

ARTICULO 24.- ARBITRAJE

Toda divergencia que surgiera entre las Empresas con motivo de la interpretación, ejecución y aplicación de los presentes Estatutos, o en cualquier otro caso, acuerdan aquellas someterlo a un arbitraje de equidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Arbitraje 60/2003, de 23 de Diciembre, con exclusión de recurrir a los Tribunales.

Para ello encomienda la administración del arbitraje a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, aceptando el Reglamento que esta tiene para la resolución del mismo, al que las partes se someten expresamente obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral.

ARTICULO 25.- AUTORIZACION

La Unión Temporal de Empresas "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE", queda sometida a los efectos de la Ley 18/82 de 26 de Mayo, y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 26.- BENEFICIOS FISCALES

Esta Unión Temporal está sujeta al régimen tributario de la Ley 18/82, de 26 de Mayo, gozando de la exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/91 de 29 de Abril, y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 27.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Los otorgantes se comprometen a realizar cuantas gestiones sean necesarias para inscribir la Unión Temporal de Empresas que se constituye en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 18/82, de 26 de Mayo y demás normas concordantes.



MEMORIA

1.- Antecedentes.

El tramo correspondiente a éste Proyecto se encuadra dentro del Sector Oeste del Territorio de Aglomeración Urbana de Granada, en parte sobre la Vega de Granada, con relieves suaves de desniveles bajos, propios de dicha Vega. Esta autovía, denominada GR-43, penetra en Granada junto con la A-92G e incluye 4 enlaces para facilitar la conexión con las poblaciones cercanas así como con las autovías existentes o previstas.

2.- Descripción del Proyecto.

Denominación: Proyecto de Construcción. Autovía GR-43
Tramo: Pinos Puente- Atarfe (Enlace con la futura A-44)
Actuación: Nuevo trazado
Clase: Autovía AV 100

La longitud del tramo es de 11.700 m. con una sección tipo de dos calzadas de 7,00 m. de anchura, arcenes interiores de 1,50 m., arcenes exteriores de 2,50 m., bermas de 1,00 m. y mediana de 5,00 m.

La velocidad específica se ha fijado en 100 Km/h siendo el radio mínimo en planta de 800 m y la pendiente máxima de 3,35 %.

En lo que se refiere al capítulo de Movimiento de Tierras, los volúmenes más importantes son:

Desmonte.....50.092 m3
Terraplén.....2.853.966 m3
Explanada.....394.062 m3
Saneos.....258.551 m3
Cuñas de transición.....429.503 m3
Material granular.....174.436 m3

Dada la inexistencia de desmontes en el corredor y el importante volumen de rellenos proyectados, es preciso recurrir a la utilización de préstamos exteriores a la traza.

El drenaje longitudinal se resuelve mediante la implantación de un tubo dren circular de PVC de 400 mm. de diámetro para el drenaje profundo y cunetas triangulares revestidas de hormigón en mediana y zonas de desmonte para la evacuación de las aguas superficiales. Asimismo se proyectan cunetas de coronación de desmonte y pies de terraplén así como bajantes y bordillo de encauzamiento.

El drenaje transversal se resuelve con tubo de hormigón armado de diámetro 1,50 m. y marcos de varias dimensiones. Se aprovechan algunas obras de fábrica existentes.

En lo que se refiere al capítulo de Estructuras, se proyectan 23 de diversa tipología:

6 Pasos inferiores bajo Autovía
9 Pasos superiores
4 Estructura tipo pérgola
3 Viaductos

0A1251093

1 Ampliación de un paso inferior bajo la A-92

En el cálculo de las secciones de firme se ha considerado un tráfico T0 y constan de las siguientes capas.

3 cm. de rodadura MBDC M-10
7 cm. de intermedia MBC D-20
10 cm. de base bituminosa MBC G-25
25 cm. de suelo cemento
Explanada E-3

Se han detectado los siguientes servicios afectados:

8 Líneas telefónicas
10 Líneas eléctricas
7 Afecciones gas
1 Tubería de saneamiento
4 tuberías de abastecimiento
42 Reposición de acequias

Por último, la obra se completa con la señalización vertical y horizontal, balizamiento y defensas conforme a la normativa vigente, realizándose además un conjunto de obras complementarias que consisten en:

- Reposición de caminos
- Cerramientos
- Hitos de deslinde
- Infraestructura para SOS
- Canalizaciones

Todo el conjunto de la obra se realizará dentro de un marco de medidas correctoras y protectoras medioambientales cumplimentando la Declaración de Impacto Ambiental.

Se arbitraran todas las medidas de Seguridad e Higiene que se detallan en el Plan de Seguridad que se apruebe conforme a la legislación actual.

3.- Medios para su realización.

3.1.- Financieros: Con los fondos propios y la tesorería que, en su caso, facilitará cada una de las Empresas que constituyen la Unión Temporal de Empresas, de acuerdo con la participación convenida.

3.2.- Personal: Con la aportación de los técnicos cualificados para este tipo de obras por parte de las Empresas constituyentes, tanto en el Comité de Gerencia como en la Gerencia, además de las aportaciones de personal que serán facilitados por las Empresas, o contratados directamente por la UTE.

3.3.- Equipos: La maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de las obras, serán facilitados por el Parque de Maquinaria de cada una de la Empresas constituyentes o, si fuera necesario, contratados o adquiridos específicamente para la realización de las obras.

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

NOTARIA DE MARTÍN Mª RECARTE CASANOVA
NIHIL PRIUS FIDE
- MADRID -

ES COPIA SIMPLE

NOTARIA DE MARTÍN Mª RECARTE CASANOVA - MADRID -
NIHIL PRIUS FIDE

QA1251092

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FX3153358

01/2021

NOTARIA DE JAIME RECARTE CASANOVA
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

Jaime Recarte Casanova
NOTARIO
P.º Gral. Martínez Campos, 41 - 2º
Teléfono 91 308 28 15
28010 MADRID

ESCRITURA DE MODIFICACIONES ESTATUTARIAS Y REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES OTORGADOS POR "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS", UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de mayo", en anagrama " UTE PINOS PUENTE-ATARFE". ----------

NÚMERO.- CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA ----------

En Madrid, mi residencia, a veintidós de junio de dos mil veintiuno. ----------

Ante mí, JAIME RECARTE CASANOVA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, ----------

COMPARECE ----------

DON ANTONIO DE LOS REYES SOLA, mayor de edad, vecino a estos efectos de Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, con DNI/NIF número 05371973R. ----------

INTERVIENE. ----------

1.- En nombre y representación de la Sociedad "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.", domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, con CIF número A-48010573, constituida por tiempo indefinido con la denominación de SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (OBRASCON), en escritura otorgada ante el Notario que fue de Bilbao, Don Francisco de Santiago y Marín, el día 15 de Mayo de 1.911, con el número 288 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, al tomo 38 del Libro de Sociedades, folio 122, hoja número 1.708, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos la vigente Ley de Sociedades Anónimas y cambiada su denominación por la de "SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON, S.A.", en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de Madrid, Don José María Lucena Conde, el 12 de Diciembre de 1.990, con el número 2.589 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 794 general del Libro de Sociedades, folio 40, hoja M-11.125, inscripción 179ª, modificados parcialmente sus Estatutos y ampliado su objeto social en escrituras del día 23 de Julio de 1.997 números 1.919 y 1.920 de protocolo, que causaron las inscripciones 236ª y 235ª, nuevamente modificados los Estatutos y cambiada su denominación por la de "OBRASCON

HUARTE, S.A.", en escritura de 3 de Septiembre de 1.998, con el número 2.386 de protocolo, que causaron la inscripción 249ª al folio 198, , que causó la inscripción 254ª del Registro Mercantil, tomo 2.483, folio 2, de la misma hoja, todas las cuales fueron otorgadas ante la Notario de Madrid, Doña Pilar López-Contreras Conde, y por acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de Abril de 1.999, elevados a público en escritura otorgada ante la citada Notario Sra. López Contreras Conde, el día 27 de mayo de 1.999, con el número 273 de protocolo, Obrascon Huarte, S.A. ha absorbido a Construcciones Laín, S.A., y cambiado su denominación por la antes indicada OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.483, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-11125, inscripción 277ª. ----------

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en virtud de la escritura de poder a su favor concedida ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 6 de febrero de 2020 con el número 622 de protocolo, de cuya

copia auténtica que al efecto se me exhibe, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, resulta facultado el aquí compareciente para entre otras cosas constituir, modificar, designar cargos y apoderados en Uniones Temporales de Empresas, por lo que yo el Notario juzgo al compareciente en base al citado poder con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura manifestando el mismo la vigencia actual del poder y facultades con las que interviene. ----------

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, al hacerme constar el representante que entidad cotiza en Bolsa.----------

2. - En nombre y representación de la entidad denominada SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS, Unipersonal con CIF número A-28030310, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid, Don Luis Maestro Ortega, como sustituto por imposibilidad física accidental de su compañero de residencia Don Jesús Coronas y Menéndez Conde, el día 11 de Enero de 1.935, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 257, folio 6, hoja número 7.002, inscripción 1ª, mediante otra escri-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

FX3153360

01/2021

NOTARIA DE JAIME RECARTE CASANOVA
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

tura autorizada el 27 de Julio de 1.954, por el Notario de Madrid, Don Luis Hernanz González, la expresada Sociedad se fusionó con la de Responsabilidad Limitada Edificaciones Clave, S.L., absorbiendo a ésta, aumentando su Capital y adaptando sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, habiéndose inscrito en el citado Registro Mercantil al tomo 1.327 general, folios 236 y 237, hoja número 7.002, inscripciones 45 y 46, habiendo sido modificada por otras escrituras de fechas posteriores, adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en su reunión de fecha 28 de Junio de 1.990 y elevada a escritura pública ante el Notario de Madrid, Don José María de Olivares James, el día 29 de Noviembre de 1.990, con el número 2.708 de su protocolo, que se inscribió en el indicado Registro Mercantil, al tomo 789, folio 60, hoja M-16.978, inscripción 277ª;, y declarada la Unipersonalidad, en escritura otorgada ante la citado Notario Sra. López-Contreras Conde, el día 25 de Octubre de 1.999 con

el número 1.279 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.224, folio 220, sección 8ª, hoja M-16.978, inscripción 400ª, en unión de acta complementaria del día 2 de Diciembre de 1.999, con el número 1.666 de su protocolo. ----------

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en virtud de la escritura de poder a su favor concedido ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 6 de febrero de 2020 con el número 624 de protocolo, cuya copia auténtica, debidamente inscrita al efecto se me exhibe y juzgo suficiente para el presente otorgamiento toda vez que se le faculta para Constituir, modificar, designar cargos y apoderados en uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociaciones, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados. ----------

Yo el Notario hago constar expresamente que no es necesario identificar al titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, por corresponder la titularidad de la Sociedad compareciente, a otra que cotiza en un Mercado de Valores.----------

Yo el Notario le juzgo con capacidad legal suficiente para el presente otorgamiento y al efecto, ----------

EXPONE: ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

I.- Que mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Martín María Recarte Casanova, el día 30 de Julio de 2008 con el número 1.833 de su protocolo, ratificada por otra otorgada ante el Notario de Granada, Don Francisco Gil del Moral, el día 1 de Agosto de 2008 con el número 2.227 de su protocolo, se constituyó la Unión Temporal de Empresas denominada "OBRASCON HUARTE LAIN, S. A., Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE", con NIF número U-92954718. ----------

II.- Que por escritura otorgada ante el Notario de Granada Don Luis Rojas Martínez del Marmol, el día 21 de junio de 2021, bajo el número 1.102 de su protocolo, la entidad ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., CEDIÓ su posición contractual en la Unión Temporal antes citada a favor de la entidad SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS. ----------

III.- Que en virtud de todo ello, las entidades aquí re-

presentadas, ----------

OTORGAN: ----------

PRIMERO.- Las entidades "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A." y " SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS", como únicas integrantes de la Unión Temporal de Empresas, y como consecuencia de la cesión indicada en el Expositivo II de la presente: ----------

ACUERDAN.- ----------

1.- Modificar los siguientes artículos de los Estatutos de la Unión Temporal, cuya nueva redacción es la que a continuación se transcribe:----------

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN ----------

La Unión Temporal se denomina "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de mayo", en anagrama " UTE PINOS PUENTE-ATARFE ". ----------

ARTÍCULO 10.- CUOTAS DE PARTICIPACIÓN ---

La participación de cada una de las empresas miembro de la Unión en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como los riesgos, beneficios o pérdidas, se fija en principio en proporción a sus respectivas cuotas, que se establecen a continuación, sin más excepciones que las que se recogen en estos Estatutos y dejando siempre a salvo la res-

ponsabilidad solidaria frente a terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15. ----------

La participación o cuota de cada una de las empresas integrantes de la Unión se fija en los siguientes porcentajes:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., ----------85 %

SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS,15 %

Las Empresas miembros de la Unión no podrán ceder su parte o cuota en la misma a terceros, por cualquier título sin el consentimiento previo y escrito de las demás empresas miembro. ----------

ARTÍCULO 11.- FONDO OPERATIVO. ----------

Se fija por las partes un fondo operativo inicial de SEIS MIL EUROS, que será aportado por cada una de ellas en proporción a su participación en la Unión Temporal, según el detalle siguiente: ----------

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., ------- 5.100,00€

SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS, 900,00€ ----------

TOTAL---------- 6.000,00 €

Para hacer frente a los gastos iniciales de la Unión, cada una de las Empresas se obliga a ingresar en la cuenta corriente que a tal efecto se aperture y en el plazo de quince días, contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia al respecto, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.----------

ARTÍCULO 25.- AUTORIZACIÓN- ----------

La Unión Temporal de Empresas " OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS, Unipersonal, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de mayo", en anagrama " UTE PINOS PUENTE-ATARFE ", queda sometida a los efectos de la Ley 18/82 de 26 de Mayo, y demás disposiciones aplicables. ----------

2.- Revocar y dejar sin efecto alguno los poderes y facultades otorgados mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 30 de Agosto de dos mil diecisiete con el número 4.726 de su protocolo.----------

3.- Se acuerda otorgar los siguientes poderes y facultades:----------

FACULTADES: ----------

1.- Asistir a los replanteos, ocupación de terrenos y recepciones tanto provisionales como definitivas y firmar

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

FX3153363

01/2021

NOTARIA DE JAIME RECARTE CASANOVA - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

las actas pertinentes; solicitar, redactar, acordar y dar conformidad a revisiones de precios; proyectos reformados, modificados o complementarios; precios contradictorios y liquidaciones de obras; aceptar y firmar toda clase de certificaciones, liquidaciones y documentos que expida cualquier organismo, sin excepción de la Administración Central, Autonómica, Provincial, Local o Municipal, cualquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes o descentralizados, cualquier Corporación o Entidad Pública o Privada y personas jurídicas o físicas. --------

2. Comparecer válidamente en nombre de la Unión Temporal, actuar, contratar con toda clase de organismo de la Administración Central, Autonómica, Provincial y Municipios, incluso de la Hacienda Pública, cualquier otra Corporación o Entidad Pública o Privada y personas jurídicas o físicas; presentar ante las mismas toda clase de documentos, ratificando cuantos se otorguen a favor de la misma, e iniciar y seguir toda clase de expedientes y procedimientos administrativos ejercitando toda clase de acciones; derechos

y recursos que a la Unión Temporal corresponda. A este respecto, se faculta al Gerente muy especialmente para suscribir el contrato objeto de la Unión Temporal y se le otorga poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. ----------

3. Comparecer ante los Juzgados, Audiencias, Tribunales de todo orden, cualquiera que sea su fuero, jurisdicción y grado, e incluso el Tribunal Supremo, actuar válidamente ante ellos como sea necesario en derecho en toda clase de procedimientos civiles, criminales, contencioso-administrativos y sociales, y ejercitando todas las acciones, derechos y recursos que a la Unión Temporal correspondan, incluso con facultad de confesar en juicio bajo juramento indecisorio, transigir en asuntos pendientes, ante esos Tribunales cuando, previo acuerdo del Comité de Gerencia, sea concerniente para los intereses de la Unión Temporal. De igual modo podrá recibir notificaciones de providencias, autos o sentencias; así como otorgar y revocar poderes generales y especiales para pleitos a favor de Abogados y Procuradores. ----------

4. Cobrar de cualquier organismo, sin excepción de la Administración Central, Autonómica, Provincial, Local o Municipal, incluso de la Hacienda Pública, cualquiera que

sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes o descentralizados, cualquier Corporación o Entidad Pública o Privada y personas jurídicas o físicas, las cantidades o libramientos que por cualquier concepto correspondan a la Unión Temporal, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título, firmando para ello los documentos que fueren necesarios.

5. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales. Representar a la Unión Temporal en toda clase de inspecciones o comprobaciones en sus relaciones con la Hacienda Pública en sus esferas central, autonómica y local, pudiendo prestar su conformidad en las actas o documentos que se extiendan con motivo de dichas inspecciones o comprobaciones. ----------

6. Solicitar y concertar con cualquier establecimiento bancario, o cualquier persona o entidad, incluso la Caja Ge-

neral de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, la constitución de fianzas, avales, prendas, garantías y depósitos de cualquier tipo. ----------

7. Contratar y recibir, con cualquier establecimiento bancario o de crédito, público o privado e incluso en el Banco de España, préstamos en efectivo, así como cuentas de crédito, por el plazo, interés y condiciones que estimen oportunas, con o sin la garantía de las facturas, certificaciones o relaciones valoradas, transfiriéndose total o parcialmente, con carácter definitivo o provisional. Liquidar dichas operaciones una vez hecho efectivo el importe de las certificaciones, relaciones valoradas o facturas, recibiendo los saldos que quedan a favor de la Unión Temporal, y concertar cuantas condiciones estime pertinentes en relación con los préstamos o las cesiones de dichos documentos, y para que en nombre de la Unión Temporal realicen cuantas gestiones juzguen convenientes ante toda clase de Organismos públicos o privados.----------

8. Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro, Delegaciones de Hacienda y Bancos, abriendo y continuando, a nombre de la Unión Temporal, cuentas corrientes a la vista, en cualquiera de sus oficinas o sucursales, retirando metálico de ellas, suscribiendo para ello los oportunos talones y cheques, pudiendo incluso ordenar transferencias de fondos

y pagos a las citadas cuentas y cuantos documentos sean necesarios para retirar e ingresar fondos en las mismas, renovar, prorrogar y cancelar todas ellas en sus vencimientos.

9. Constituir y reponer garantías firmando cuantos documentos sean precisos para su apertura, curso, incidencias y cancelaciones.----------

10. Concertar con bancos, entidades financieras y de cualquier naturaleza, contratos de leasing, renting, factoring, y confirming. En tal sentido formalizar toda clase de derechos y obligaciones incluidos en el objeto de los contratos anteriormente mencionados.----------

11. Descontar letras de cambio, pagarés, cheques, certificaciones y facturas de todo tipo y demás documentos de cambio, de crédito o de giro. ----------

12. Girar, librar, aceptar, endosar, negociar, domiciliar, cobrar o pagar letras de cambio, pagarés, cheques, certificaciones y facturas de todo tipo y demás documentos de cambio, de crédito o de giro. ----------

13. Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender,

revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica. ----------

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. ----------

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del

certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante per-

sonas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.----------

Y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.----------

El Gerente Único, previo acuerdo del Comité de Gerencia y para cada caso concreto, podrá delegar y sustituir las facultades 1 a 5, en todo o en parte, a favor de otras personas que se designen por dicho Comité, para su ejercicio de modo solidario o mancomunado, y sin que ello implique, en ningún caso, desprenderse de las facultades conferidas, así como revocar las sustituciones y otorgar de nuevo otras. ----

APODERADOS Y FORMA DE EJERCER FACULTADES: ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FX3153367

01/2021

Se confiere poder bastante y tan amplio como en Derecho se requiera en favor de las personas, cuyas circunstancias personales constan a continuación:----------

DON MIGUEL REYES GARCÍA, con D.N.I./N.I.F. número: 24262605-C; DON ENRIQUE ALBERT PALENCIA, con D.N.I./N.I.F. número: 51392882-A; DON FRANCISCO JAVIER PELÁEZ TORÉ, con D.N.I./N.I.F número: 1114038-X; DOÑA MARIA CARMEN ANDRES FERNANDEZ, con D.N.I./N.I.F. número: 75137787-F; DON VALENTÍN LAPEÑA VILLAR, con D.N.I./N.I.F. número 04566091-Q, todos mayores de edad, con domicilio a estos efectos en Sevilla (41011), Avenida República Argentina, número 24, entreplanta, locales BCD; DON IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN con D.N.I./N.I.F. número: 07214623-Y, DON PATRICIO ALFONSO CARLSSON con N.I.E. número: X0332563-Y, DOÑA MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ con D.N.I./N.I.F. número: 11833320-G y DON MANUEL PASTOR MATADOR con D.N.I./N.I.F. número: 52973015-J, todos mayores de edad, con domicilio

a estos efectos en Paseo de la Castellana, 259-D, 28046 – Madrid, para que ejerciten las facultades anteriormente mencionadas, en la forma MANCOMUNADA o SOLIDARIA que asimismo se indica: ----------

- Las facultades 1 a 5 las ejercerá el Gerente, a través de su representante persona física, solidariamente.----------

- Las facultades 8 y 12 serán ejercidas solidariamente por DON IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, ----------

o bien, mancomunadamente, con la firma de DOS apoderados cualesquiera a elegir entre los relacionados a continuación:----------

D. PATRICIO ALFONSO CARLSSON, o Dª MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ, o D. MANUEL PASTOR MATADOR,----------

o bien, mancomunadamente, con la firma de DOS apoderados cualesquiera a elegir entre los relacionados a continuación:----------

DON MIGUEL REYES GARCÍA o DON ENRIQUE ALBERT PALENCIA o DON FRANCSICO JAVIER PELÁEZ TORÉ o DOÑA MARIA CARMEN ANDRES FERNANDEZ o DON VALENTÍN LAPEÑA VILLAR.----

- Las facultades 6, 7, 9, 10 y 11, serán ejercidas solidariamente por DON IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, --

o bien, mancomunadamente, con la firma de DOS

apoderados cualesquiera a elegir entre los relacionados a continuación:----------

D. PATRICIO ALFONSO CARLSSON, o Dª MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ, o D. MANUEL PASTOR MATADOR,----------

o bien, mancomunadamente, con la firma de DOS apoderados: ----------

un apoderado cualesquiera a elegir entre los relacionados a continuación: DON MIGUEL REYES GARCÍA o DON ENRIQUE ALBERT PALENCIA o DON FRANCSICO JAVIER PELÁEZ TORÉ o DOÑA MARIA CARMEN ANDRES FERNANDEZ o DON VALENTÍN LAPEÑA VILLAR, en unión de un apoderado cualesquiera a elegir entre los siguientes: D. IGNACIO MARTÍNEZ ESTEBAN, o D. PATRICIO ALFONSO CARLSSON, o Dª MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ, o D. MANUEL PASTOR MATADOR----------

- La facultad 13 la ejercerá MIGUEL REYES GARCÍA o DON VALENTÍN LAPEÑA VILLAR, solidaria-

mente.----------

----------OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:---------

Hice las reservas y advertencias legales ----------

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto son los siguientes: JAIME RECARTE CASANOVA, Paseo General Martínez Campos, número 41, 2ª planta, Teléfono 91.308.28.15. ----------

Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable, y en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a

cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD ----------

El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. ----------

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario. ----------

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, por el mismo presentado y al principio reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se

adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en doce folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los anteriores en orden correlativo inverso, yo el Notario DOY FE.-

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JAIME RECARTE CASANOVA . -RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

ES COPIA exacta de su matriz donde queda anotada su expedición. La expido para EL COMPARECIENTE SEGUN INTERVIENE en doce folios de papel timbrado del estado para documentos notariales, números FX3153358, FX3153359, FX3153360, FX3153361, FX3153362, FX3153363, FX3153364, FX3153365, FX3153366, FX3153367, FX3153368 y FX3153369 que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, El veintidós de junio de dos mil veintiuno. DOY FE.



Experiencia en obras de arte (paso superior tipo marco, estructuras canalizadas, acueductos), con contratos terminados en los últimos 10 años.

OHLA Perú	FORMATO B1- EXPERIENCIA DEL POSTOR	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑEYE Y HUAURA (PAQUETE 5)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: **Servicio de Suministro y Construcción de Obras de Protección y Encauzamiento en Quebradas - Cuenca Cañete**

Cuenca/Río: **Cañete**

N° del Paquete: **5**

Nombre del Paquete: **Entrega de las Defensas Ribereñas de los ríos Cañete y Huaura (Paquete 5)**

Referencia: Anexo 12

El presente formulario B-1 se debe enviar con la declaración de experiencia de los siguientes proveedores o subcontratistas

NOMBRE DE LA EMPRESA: Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú

TELÉFONO: (51) 6257200

CONTACTO: Mariela Ramones Zambrano

CORREO ELECTRÓNICO: mariela.ramones@ohla-peru.pe

DIRECCIÓN: Av. 28 de Julio 150 Piso 7, Miraflores, Lima

1. Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por más de 20 años.
2. La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de 10 años.
3. Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (Indicar todas y cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
4. Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos **10** años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
5. Se lista experiencia en **PERÚ e INTERNACIONALES.**

6. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
1	Nombre del cliente: Autopista del Norte S.A.C. Dirección: Av. República de Colombia 791 oficina 902, San Isidro, Lima Representante: Sergio Merino Gómez Teléfono: +51 6254500	Construcción de la Segunda Calzada - Red Vial 4: Pativilca-Santa-Empalme R01N - Puerto Salaverry	Contrato. Diseño y construcción de, aproximadamente, 263,7 km de segunda calzada y tres circunvalaciones en las ciudades de Huarmey, Casma y Virú-Chao. Entre sus características destaca una estructura tipo pérgola, de 185 m, que permite el paso puntual de la nueva calzada sobre la actual, salvando el túnel en roca existente en este sector y un mineroducto. Además cuenta con 8 rotondas, 10 pasos superiores, pontones y pasarelas peatonales. Excavación: 3,693,484.23 m3 Pasos superiores: 10	Ancash, Perú	S/ 367,335,540 + US$ 117,000,000.00 (T/C 25/02/2009, SBS: 3.25) = **S/ 747,234,540.00**	Nov'10 / Jul'16	US$ 135,280,902.99 (T/C 25/02/2009, SBS: 3.25) = **S/ 439,257,092.01**

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
2	Nombre del Cliente: Gobierno de Canarias Dirección: Plaza de los Derecho Humanos, n° 22 - Edif. Servicios Múltiples I, plta. 10 | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria. Representante: José Luis Delgado Sánchez Teléfono: 928 45 52 09	Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea-El Risco. Isla de Gran Canaria.	El tramo La Aldea-El Risco representa una mejora del trazado y disminución del 35% del recorrido de la carretera. Se realizó taludes de explanación, bermas de 5,00 metros ancho, se ejecutaron dos viaductos y un túnel de 3.145 m de longitud. Excavaciones: 2,212,895.60 m3 Drenaje transversal, marcos rectangulares	Isla de Gran Canaria, España	83,735,110.33 Euros (T/C 3/04/2009, SBS: 4.26)= **S/ 357,046,510.45**	Jul'09 / Set'17	110,915,395.09 Euros OHLA 50%: 55,457,697.50 Euros (T/C 3/04/2009, SBS:)= **S/ 236,471,622.33**
3	Nombre del cliente: Ministerio de Transporte y Movilidad y Agenda Urbana Dirección: Avenida de Madrid, 7 18071 Granada Representante: Salvador Fernández Quesada Teléfono: +34 958 27 17 00	Autovía GR-43 de Acceso a Granada desde la N-432. Tramo: Pinos Puente - Atarfe.	Construcción de 11,7 kilómetros de autovía, con un trazado que recorre el sector oeste de la ciudad de Granada. La obra consta de 14 estructuras, entre las que destacan dos pasos inferiores bajo la GR-43, cinco pasos superiores, seis viaductos de vigas prefabricadas y la ampliación de un paso inferior bajo la A-92. Excavación: 1,781,702.25 m3 Pasos inferiores: 2 / Pasos superiores: 5 Drenaje transversal	Granada, España	103,401,799.00 Euros (T/C 20/08/2008, SBS: 4.30)= **S/ 445,248,146.49**	Set'09 / Jun'21	98,301,287.98 Euros OHLA 85% 83,556,094.78 Euros (T/C 20/08/2008, SBS: 4.30)= **S/ 359,792,544.14**
4	Nombre del cliente: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF alta velocidad)	Corredor Norte Noroeste de Alta Velocidad: Línea de Alta velocidad Madrid-Galicia. Tramo: Zamora-Lubián. Subtramo La Hiniesta-Perilla del Castro.	Construcción de plataforma ferroviaria para doble vía de 20,3 km de longitud en la que se ha integrado un viaducto de 368 m de longitud y cuatro vanos de 70, 93, 50 y 155 m. Incluye la construcción de dos pérgolas, pasos inferiores, superiores y para fauna. Excavación: 1,007,451.21 m3 Pasos inferiores: 10 | Pasos superiores: 7 Drenaje transversal	Isla de Gran Canaria, España	46,286,260.00 Euros (T/C 18/12/2008, SBS: 4.50)= **S/ 208,427,028.78**	May'09 / Feb'14	53,336,173.19 Euros (T/ 18/12/2008, SBS: 4,50) = **S/ 240,172,787.87**

NOTA:
En caso que cada postor del Consorcio presente experiencia como "Consorcio", se considerara la participación individual de acuerdo al pocentaje de participación en el "Consorcio".

Construcción de la Segunda Calzada - Red Vial 4: Pativilca-Santa-Empalme R01N - Puerto Salaverry

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FIN DE OBRA

El que suscribe, Gerente General de la empresa Concesionaria **AUTOPISTA DEL NORTE SAC (AUNOR)**, para la **"Concesión de los Tramos Viales Red Vial 4 – Pativilca-Santa-Empalme R01N – Puerto Salaverry"**; situada en los departamentos de Lima, Ancash y La Libertad – Perú.

CERTIFICA

Que la empresa **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. – Sucursal del Perú**, está desarrollando en modalidad "diseño y construcción" el proyecto denominado Red Vial 4 consistente en la conversión a autopista de la carretera Panamericana entre las poblaciones de Pativilca y Trujillo. El proyecto se ha ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidades y/o sanciones y/o multas, ni se haya hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

En concreto el proyecto implica las siguientes obras:

- Segunda Calzada: 263.78 Km de desdoblamiento de carretera, que se divide en cuatro tramos:
  - Tramo 1: Km. 453+760 al 497+160; 502+700 al 512+100; 528+260 al 555+200, Longitud: 79.74 km.
  - Tramo 2: Km 386+975 al Km 415+17, Longitud: 28.195 Km.
  - Tramo 3: Km 299+150 al Km 369+575. Longitud total: 70,42 Km.
  - Tramo 4: Km 206+700 al Km 292+120. Longitud total: 85,42 Km.
- Evitamiento (Variante) de Huarmey en doble calzada: Km 292+137 al Km 299+100. Longitud: 6,963 Km
- Evitamiento (Variante) de Casma en doble calzada: Km 369+790 al Km 381+820. Longitud: 12,030 Km
- Evitamiento (Variante) de Virú en doble calzada: Km 512+100 al Km 528+250. Longitud: 15,401 Km
- 8 Óvalos (Rotondas).
- 10 Pasos Superiores.
- 20 Pasarelas Peatonales

AUTOPISTA DEL NORTE
V°B°
VICTOR TIRADO CHAPONAN
GERENTE GENERAL

DISEÑO

Se ha realizado el Diseño del total de las obras descritas anteriormente. El importe total correspondiente para la realización del diseño es de USD 5.850.000, 00 (sin incluir IGV).

ESTADO DE LA FASE CONSTRUCCIÓN

-Construcción de la Segunda Calzada - Red Vial 4-

Tramo 1 (Km. 453+760 - 497+160; 502+700 – 512+100; 528+260 – 555+200):

- Fecha de Inicio de Obra : 25 de Junio del 2014.
- Fecha de fin de Obra : 08 de Julio del 2016.
- Monto Aprobado : US $ 38'890,759.07 (IGV no incl.)

Tramo 2 (Km. 386+975 - 415+170):

- Fecha de Inicio de Obra : 10 de Febrero del 2014.
- Fecha de fin de Obra : 22 de Julio del 2016.
- Monto Aprobado : US $ 15'852,990.48 (IGV no incl.)

Tramo 3 (Km. 299+150 - Km. 369+575):

- Fecha de Inicio de Obra : 22 de Noviembre del 2010.
- Fecha de fin de Obra : 10 de Mayo del 2013.
- Monto Aprobado : US $ 36'752,821.02 (IGV no incl.)

Tramo 4 (Km. 206+700 – Km. 292+120):

- Fecha de Inicio de Obra : 07 de Enero del 2013.
- Fecha de fin de Obra : 11 de Marzo del 2016.
- Monto Aprobado : US $ 43'784,332.42 (IGV no incl.)

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

- **Ubicación**

La obra "Construcción de la Segunda Calzada" en la Concesión Red Vial 4: Trujillo - Pativilca, consiste en la ejecución del Tramo 1: Santa – Dv. Salaverry: Km. 453+760 - Km. 497+160; Km. 502+700 – Km. 512+100; Km. 528+260 – Km. 555+200, de una longitud de 79.74 kilómetros, el Tramo 2: Casma - Santa: Km. 386+975 - Km. 415+170, de una longitud de 28.195 Km, el Tramo 3: Casma- Huarmey, Km 299+150 al Km 369+575, de una longitud de 70.425 kilómetros y el Tramo 4: Pativilca - Huarmey: Km. 206+700 – Km. 292+120, de una longitud de 85.42 Km, habiéndose ejecutado en total 263.78 Kilómetros.

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAMORRO GERENTE GENERAL

- **Características Generales**

El diseño geométrico de la Segunda Calzada en desdoblamiento de los tramos 1, 2, 3 y 4, cuenta con características similares a la calzada existente, procurando en lo posible su mejoramiento, adoptando velocidades de diseño compatibles con la geometría.

Las características geométricas son las siguientes:

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Clasificación por Función:	Red Vial Primaria (Sistema Nacional)	Red Vial Primaria (Sistema Nacional)	Red Vial Primaria (Sistema Nacional)	Red Vial Primaria (Sistema Nacional)
Clasificación por Demanda:	Autopista 2° Clase o Dual	Autopista 2° Clase o Dual	Autopista 2° Clase o Dual	Autopista 2° Clase o Dual
Clasificación por Orografía:	Tipo 2 y Tipo 3	Tipo 2 y Tipo 3	Tipo 2 y Tipo 3	Tipo 2 y Tipo 3
IMD:	Promedio de 3,988 a 4,372 veh/día (2009) Promedio de 7,678 a 8,451 veh/día (2035)	Promedio de 4,037 a 4,904 veh/día (2009) Promedio de 7,157 a 8,564 veh/día (2035)	Promedio 2,792 veh/día (2009) Promedio 6,156 veh/día (2035)	Promedio 2,742 veh/día (2009) Promedio 6,014 veh/día (2035)
Ruta:	01N	01N	01N	01N
Velocidad Directriz:	100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h)	100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h)	100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h)	100 km/h (con limitación a 80 y 60 km/h)
Ancho de calzada:	2 carriles de 3.60m	2 carriles de 3.60m	2 carriles de 3.60m	2 carriles de 3.60m
Ancho de Berma:	B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m,	B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m,	B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m,	B. Interior: 1.20m, B. exterior: 2.50m,
Radio Mínimo:	138 m	142 m	213 m	185 m
Bombeo:	2%	2%	2%	2%
Pendiente Máxima:	7.21%	8.00%	6.00%	4.08%
Pendiente Mínima:	-6.97%	-7.52%	-6.70%	-7.00%
Superficie de Rodadura:	M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70	M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70	M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70	M.A.C. e=10 cm – P.E.M. 60/70
Cunetas:	Triangular de mampostería: 3,513.00 m	Triangular en tierra: 740.00 m Triangular de mampostería: 2,741.00 m	Triangular en tierra: 4,741.37 m Triangular de mampostería: 1,986.08 m	Triangular en tierra: 2,439.71 m Triangular de mampostería: 4,655.62 m

PRINCIPALES PARTIDAS DE OBRA

La construcción de la Segunda Calzada de los Tramos 1, 2, 3 y 4 - Red Vial 4, contempló entre otros:

MOVIMIENTO DE TIERRAS



Remoción de Capa Vegetal.-
Se ejecutó la limpieza de fondos y/o remoción de zonas edáficas.

Demolición de Pavimentos, sardineles y veredas de concreto.-
En zonas de transición de lado en Segunda Calzada, fue necesario remover parte del pavimento de la panamericana primitiva, así como otras obras existentes.

Excavación de Explanaciones en material común.-
Se ejecutó con el propósito de conseguir las explanaciones, siguiendo las recomendaciones del estudio geológico - geotécnico.

Terraplenes con material propio de explanaciones.-
Este trabajo comprendió la escarificación, nivelación y compactación del material que conformó el terraplén, hasta alcanzar nivel de subrasante. En las zonas de corte, para obtener la plataforma terminada a nivel de subrasante, también se ejecutaron estos trabajos de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

Terraplenes con material de préstamo.-
Para la coronación de rellenos, se utilizó material de cantera y eventualmente de los excedentes de corte útil de las explanaciones.

Conformación de Subrasante.-
Se realizó con la finalidad de adecuar el material de apoyo a nivel de Subrasante con anterioridad a la ejecución de las capas granulares.
El trabajo de mejoramiento incluyó el retiro de material inadecuado (excavación), perfilado y compactado del fondo, la adición de material de préstamo, la mezcla, humedecimiento o aireación, la conformación del relleno y el perfilado y compactado final a nivel de subrasante de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

BASES Y SUB BASES

Está referida a la conformación de las capas de la estructura del pavimento, la cual comprende Base Granular y Sub Base Granular con materiales provenientes de las canteras del proyecto, los que fueron procesados de acuerdo a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, en los siguientes sectores:

Cuadro de Estructura de Capas Granulares

TRAMO 1		ESTRUCTURA DE CAPAS	
KM.	KM.	BG (cm)	SBG (cm)
453+760	491+125	15	25
491+125	497+160	20	30
502+700	512+100	20	30
528+260	555+200	22.5	30

TRAMO 2		ESTRUCTURA DE CAPAS	
KM.	KM.	BG (cm)	SBG (cm)
386+975	409+270	20	25.7
409+270	415+170	20	30

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAPONAN GERENTE GENERAL

TRAMO 3		ESTRUCTURA DE CAPAS	
KM.	KM.	BG (cm)	SBG (cm)
299+100	315+000	22.5	30.0
315+000	336+750	15.0	25.0
336+750	369+790	22.5	30.0

TRAMO 4		ESTRUCTURA DE CAPAS	
KM.	KM.	BG (cm)	SBG (cm)
206+700	228+000	17.5	25.0
228+000	248+000	32.5	0
248+000	292+120	17.5	25.0

PAVIMENTO ASFÁLTICO

Comprende Carpeta Asfáltica en Caliente (MAC) para la calzada y Tratamiento Superficial Bicapa en bermas, con materiales provenientes de las canteras del proyecto, las cuales fueron procesados de acuerdo a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, en los siguientes sectores:

Cuadro de Estructura del Pavimento

TRAMO 1		ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
KM.	KM.	MAC (cm)	TSB (ancho en m)
453+760	497+160	10.0	3.7
502+700	512+100	10.0	3.7
528+260	555+200	10.0	3.7

TRAMO 2		ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
KM.	KM.	MAC (cm)	TSB (ancho en m)
386+975	415+170	10.0	3.7

TRAMO 3		ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
KM.	KM.	MAC (cm)	TSB (ancho en m)
299+100	369+790	10.0	3.7

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHAPONAN GERENTE GENERAL

TRAMO 4		ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
KM.	KM.	MAC (cm)	TSB (ancho en m)
206+700	291+120	10.0	3.7

OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

En el proyecto se contempló la construcción de diferentes obras de arte y de drenaje, tales como se detalla a continuación:

Obras de Drenaje

Las obras de drenaje están conformadas por estructuras transversales y longitudinales, las mismas que han sido diseñadas de acuerdo al requerimiento y necesidad encontrados en la vía en desdoblamiento.

- **Obras de Drenaje Transversal**

Las estructuras de drenaje transversal establecidas en el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), están constituidas por alcantarillas y tubos de alivio de caudales en cunetas.

Alcantarillas T.C.M. (900mm) y Marcos de Concreto:

Construcción de nuevas alcantarillas circulares tipo T.C .M. de diámetro constante e igual a 900 mm.
Construcción de 06 Alcantarillas tipo marco de concreto armado en el Tramo 1.
Construcción de 03 Alcantarillas tipo marco de concreto armado de dimensiones interiores 1.0x1.0m en el Tramo 3.
Construcción de 27 Alcantarillas tipo marco de concreto armado de dimensiones interiores mínimas1.0x1.0m en el Tramo 4.

En las Alcantarillas del tipo T.C.M. y M.C., también se ejecutaron estructuras de protección, tanto a la entrada como en la salida (boquillas).

- **Obras de Drenaje Longitudinal**

El sistema de drenaje longitudinal, previsto para colectar los caudales de escorrentía provenientes tanto de los taludes laterales como de la superficie del pavimento de la vía, comprende las siguientes cunetas laterales:

Cunetas sobre tierra:

Se disponen en el lado exterior de la Segunda Calzada en sectores en corte.
Las cunetas son del tipo triangular.

Cunetas de mampostería:

Se disponen en el lado exterior de la Segunda Calzada en sectores en corte.
Las cunetas son del tipo triangular.

AUTOPISTA DEL NORTE
V°B°
VICTOR TIRADO CHAPOÑAN
GERENTE GENERAL

ESTRUCTURAS

Puentes

Puente Huambacho (tramo 2): Se construyó 01 puente de concreto armado de 30 m de longitud de un solo vano, ubicado entre el Km. 407+280 y Km. 407+310, en el cruce con el cauce del río Huambacho. Este incluyó la provisión de sistemas de protección de estructuras (defensa ribereña), así como la protección con enrocado del lecho.

Puente Culebras (tramo 3): Se construyó 01 puente de concreto armado de 30 m de longitud de un solo vano, ubicado entre el Km. 312+543 y Km. 312+574, en el cruce con el cauce del río Culebras. Este incluyó la provisión de sistemas de protección de estructuras (defensa ribereña), así como la protección con enrocado del lecho.

Puente Fortaleza (tramo 4): Se construyó 01 puente de concreto armado de 26 m de longitud de un solo vano, ubicado entre el Km. 213+210 y Km. 213+236, en el cruce con el cauce del río Fortaleza. Este incluyó la provisión de sistemas de protección de estructuras (defensa ribereña), así como la protección con enrocado del lecho.

Pontones

En el tramo 2, existe un curso natural de agua que se salva mediante 01 pontón en el Km. 406+118.
En el tramo 3, existen dos cursos naturales de agua que van mediante 02 pontones, uno en el Km. 332+922 y el otro en el Km. 334+594.
En el tramo 4, existen cuatro cursos naturales de agua que se salvan mediante 04 pontones, uno en el Km. 206+931, otro en el Km. 224+494, otro en el Km. 252+095 y el otro en el Km. 266+394.
Todos los pontones han sido provistos de obras de emboquillado y de conexión con la estructura existente bajo la vía original.

SEGURIDAD VIAL

Comprende la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, estando considerada la colocación de señales informativas, reglamentarias, preventivas y la demarcación del pavimento. Asimismo, comprende la instalación de guardavías, postes delineadores e hitos kilométricos.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se han realizado un conjunto de medidas para prevenir, controlar, corregir, evitar o mitigar los efectos sobre el medio ambiente como consecuencia de las labores constructivas del proyecto, el control de depósitos de material excedente y finalmente, la readecuación ambiental de canteras, campamentos, patios de maquinarias y caminos provisorios.

AUTOPISTA DEL NORTE
V°B°
VICTOR TIRADO CHAPONAN
GERENTE GENERAL

PRINCIPALES VOLÚMENES:

Tramo 1:

- 940,916.48 m3 de excavación
- 469,944.76 m3 de terraplén en total.
- 515,437.17 m3 de material granular.
- 872,654.00 m2 de imprimación asfáltica
- 57,643.20 m3 de MAC (Mezcla Asfáltica en Caliente)
- 296,222.00 m2 de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa)
- 495.90 m3 de concreto en estructuras y obras de arte
- 41,459.15 Kg de acero en estructuras y obras de arte
- 11'263,611.14 m3 x Km de transporte de materiales
- 18,569.25 m2 marcas viales en el pavimento
- 370,00 m guardavía metálica

Tramo 2:

- 361,667.45 m3 de excavación
- 315,631.21 m3 de terraplén en total.
- 188,068.95 m3 de material granular.
- 315,825.18 m2 de imprimación asfáltica
- 20,854.35 m3 de MAC (Mezcla Asfáltica en Caliente)
- 107,168.28 m2 de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa)
- 844.36 m3 de concreto en estructuras y obras de arte
- 61,853.06 Kg de acero en estructuras y obras de arte
- 4'049,800.82 m3 x Km de transporte de materiales
- 6,696.31 m2 marcas viales en el pavimento
- 316.00 m guardavía metálica

Tramo 3:

- 1.045.361.45 m3 de excavación
- 400,475.26 m3 de terraplén en total.
- 445,109.08 m3 de material granular.
- 781,523.46 m2 de imprimación asfáltica
- 51,616.37 m3 de MAC (Mezcla Asfáltica en Caliente)
- 265,250.78 m2 de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa)
- 1,718.80 m3 de concreto en estructuras y obras de arte
- 84,625.56 Kg de acero en estructuras y obras de arte
- 12,470,242.43 m3 x Km de transporte de materiales
- 16,865.6 m2 marcas viales en el pavimento
- 2,882 m guardavía metálica

AUTOPISTA DEL NORTE V°B° VICTOR TIRADO CHANOÑAN GERENTE GENERAL

Tramo 4:

– 1,345,538.85	m3 de excavación
– 1,085,394.68	m3 de terraplén en total.
– 460,990.14	m3 de material granular.
– 953,119.94	m2 de imprimación asfáltica
– 62,097.93	m3 de MAC (Mezcla Asfáltica en Caliente)
317,935.88	m2 de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa)
1,445.20	m3 de concreto en estructuras y obras de arte
– 94,368.39	Kg de acero en estructuras y obras de arte
13,319,708.87	m3 x Km de transporte de materiales
– 20,144.26	m2 marcas viales en el pavimento
– 520.0	m guardavía metálica

Se señala que la empresa en mención durante el tiempo de desarrollo de la Obra no ha sido sancionada, multada y/o penalizada.
Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, Abril 24 del 2018

Víctor Tirado Chapoñán
Gerente General

A 25 de febrero de 2009.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

CONCURREN

De una parte, D. Sergio Merino Gómez y D. Sebastián José Morales Mena

De otra parte, D. Jorge Aubinel Herrera

INTERVIENEN

i) D. Sergio Merino Gómez y D. Sebastián José Morales Mena en nombre y representación de la sociedad peruana, "Autopista del Norte, S.A.C." (en adelante la "CONCESIONARIA"), con domicilio a estos efectos en Av. Larco 1301, Piso 20, Miraflores, Lima, Perú; entidad constituida mediante escritura pública de fecha 4 de Febrero de 2009 otorgada ante el notario público de Lima Dr. Eduardo Laos de Lama, e inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica Nº 12267955

Intervienen en su condición de apoderados, en virtud de poder que les fue conferido en la escritura de constitución social antes referida.

ii) D. Jorge Aubinel Herrera, en nombre y representación de la sociedad Obrascón Huarte Lain, S.A. - Sucursal en Perú (en adelante el "CONTRATISTA"), con domicilio en Elmer Faucett N° 2880, Lima, Callao, Perú; constituida mediante escritura pública 2.624, de fecha 11 de noviembre de 2008, otorgada ante el notario público Martín María Recarte Casanova, e inscrita en el Registro Público de la SURNARP, bajo la partida Nº 11211506, Asiento A0004, el día 12 de febrero de 2009.

Interviene en su condición de Apoderado, en virtud de poder que le fue conferido en la escritura de constitución social antes referida.

Ambas partes en la respectiva condición en que intervienen se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento y suscripción del presente documento, así como para la asunción de cuantas recíprocas obligaciones se derivan del mismo, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la sociedad la CONCESIONARIA, es titular de la concesión administrativa para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de la Red Vial nº 4, según contrato de concesión suscrito con fecha 18 de febrero de 2009 entre la CONCESIONARIA y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (EL CONCEDENTE)

II.- Que el CONTRATISTA es una sociedad de reconocida experiencia en la construcción de obra pública, entre otras actividades, que ha colaborado con los accionistas de la CONCESIONARIA, en la redacción de la oferta, confeccionando el presupuesto de ejecución de las obras, con suministro de materiales, incluyendo la ejecución de las obras adicionales indicadas en la oferta del Contratista (en adelante, la "Oferta de Licitación"), que fue presentado al Concurso convocado por Proinversión. Tanto el Proyecto de Licitación como la Oferta de Licitación, así como el citado presupuesto, constituyen parte integrante del presente contrato.

III.- Que existiendo un acuerdo previo entre la CONCESIONARIA y el CONTRATISTA para la realización de las obras conforme al expositivo II anterior, a suma alzada y plazo convenido, y de acuerdo con las definiciones del Proyecto Constructivo, ambas suscriben el presente CONTRATO para su completa ejecución estableciendo al efecto las siguientes,

ESTIPULACIONES

1ª.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es el siguiente:

1) La redacción del Proyecto Constructivo y la ejecución, por el CONTRATISTA, de las obras que resulten definidas en el mismo, en relación al desdoblamiento de la Red Vial nº 4 y a la construcción de las obras adicionales incluidas en la Oferta de Licitación, una vez aprobado el proyecto por el CONCEDENTE, e instruido el CONTRATISTA por la CONCESIONARIA para dar inicio a las obras. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a la ejecución de cualesquiera otras obras a las que hubiera lugar por razón del cumplimiento de prescripciones que se hallen contempladas en dicho Proyecto Constructivo.

En el caso de aprobaciones parciales, por parte del CONCEDENTE, del Proyecto Constructivo, bien por tramos, actividades de construcción u otro criterio de aprobación parcial, el CONTRATISTA ejecutará las obras de la parte del Proyecto aprobada siempre que ello sea viable (los mayores costes que pudiera tener el Contratista hayan sido previamente aprobados por la Concesionaria), y la ejecución de tales obras sea instruida por la CONCESIONARIA.

2) La realización de los trabajos necesarios para ejecutar la obra, como son trabajos topográficos, reconocimientos, ensayos y pruebas necesarias para la localización y recepción de materiales.

2ª.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Se consideran como integrantes del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las bases que rigieron el concurso y el Contrato de Concesión suscrito con fecha 18 de febrero de 2009.
2. El Proyecto de licitación que desarrollará el CONTRATISTA mediante el correspondiente Proyecto Constructivo, el que deberá ser aprobado por la Administración Concedente.
3. La oferta del CONTRATISTA, que se acompaña a este contrato como Anexo Nº 1[1].

4.- El Programa de Trabajos, que se acompaña al presente como Anexo nº 2.

5.- Las actas de inicio de obra, las que se anexarán sucesivamente al presente a la firma de las mismas.

3ª.- PRECIO y FORMA DE PAGO

3.1.- Precio: El precio total del contrato tiene el carácter de precios a suma alzada, e incluye (i) la redacción del Proyecto de Construcción necesario para la realización de las obras y la ejecución de estás y, en su caso, la redacción de los demás proyectos y documentación técnica que hubiera que elaborar para completar el mismo (en adelante, "precio del Proyecto"); y (ii) la propia ejecución de las obras que resulten definidas en el Proyecto de Construcción, una vez aprobado el mismo por el CONCEDENTE, así con las adicionales previstas en la Estipulación 1ª anterior (en adelante, "precio de ejecución de obras"). Dicho precio se fija en la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS SOLES** (367.335.540), IGV no incluido, correspondiente al 50% de la Oferta de Licitación, más **CIENTO DIECISITE**

[1] La serie de precios unitarios solo será utilizada para efectos de medir el avance de obra y certificar mensualmente

MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (117.000.000$), IGV no incluido, correspondiente al restante 50% del total de la oferta.

3.2.- Forma de pago:

(a) Precio del Proyecto: Las Partes acuerdan que, dentro del precio total, la parte correspondiente al Precio del Proyecto es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS** (5.850.000$), IGV no incluido, cuyo pago se efectuará, durante los ocho (8) meses siguientes a la firma de presente contrato, contra la correspondiente factura, por cuantía de setecientos treinta y un mil doscientos cincuenta dólares (731.250$) mensuales, IGV no incluido, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el CONTRATISTA designe.

(b) Precio de ejecución de obras: asciende a una cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS SOLES** (**367.335.540 Nuevos Soles**), IGV no incluido, más **CIENTO ONCE MILLONES CIENTOCINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS** (**111.150.000 Dólares Americanos**), IGV no incluido. Las Partes acuerdan que la CONCESIONARIA abonará al CONTRATISTA, en concepto de anticipo, las cantidades que el CONTRATISTA solicite en este concepto y que no genere a Construcción ni gasto ni ingreso financiero, extremo que deberá ser justificado por el CONTRATISTA.

El importe del anticipo se amortizará deduciéndolo de manera proporcional en cada una de las certificaciones por obra ejecutada.

En cuanto a la forma de pago del precio, las Partes acuerdan el siguiente sistema de pagos:

- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del periodo mensual que corresponda, el CONTRATISTA emitirá la Certificación de obra correspondiente y la entregará a la CONCESIONARIA, con la aprobación de la entidad Supervisora designada por el CONCEDENTE (en adelante el "SUPERVISOR").

  La CONCESIONARIA se compromete al abono de cada certificación que le hubiera sido entregada por el CONTRATISTA no más tarde, del día 25 del mes siguiente al periodo mensual certificado y debidamente facturado.

  Si la certificación presentada por el CONTRATISTA no cuenta con la aprobación de SUPERVISOR, la misma será abonada provisionalmente, comprometiéndose el CONTRATISTA a obtener dicha aprobación con fecha anterior a la de realización del próximo pago.

  En caso de que no hubiera obtenido la aprobación del SUPERVISOR en el plazo mencionado en el párrafo anterior, la CONCESIONARIA regularizará el pago de dicha certificación detrayendo de la misma las cantidades que no contaran con la aprobación correspondiente. Una vez obtenida la aprobación, se procederá a la regularización en el pago siguiente.

La falta de pago en el plazo convenido, devengará intereses al tipo de la tasa de interés interbancaria en Soles publicada en www.bcrp.gob.pe correspondiente al Banco Central de Reservas de Perú más 3% anual. En el caso de pago provisional de la certificación, la demora en el pago respecto de la fecha de pago pactada devengará los mencionados intereses calculados sobre el importe de la certificación finalmente aprobado por el CONCEDENTE y el SUPERVISOR.

- En los casos en que sea necesario fijar precios contradictorios para obras adicionales a las contempladas en la oferta del Contratista éstos se calcularán por el CONTRATISTA y no serán de aplicación en tanto no sean aprobados por el CONCEDENTE, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA la obtención de su aprobación.

- Los abonos al CONTRATISTA resultantes de las certificaciones expedidas tendrán el concepto de pagos a buena cuenta del precio total del contrato, sujetos a las modificaciones y variaciones que, en su caso, se produzcan en la comprobación final de la obra, y no supondrán, en forma alguna, para las partes aprobación y recepción de las obras que comprendan.

4ª.- REVISIÓN DE PRECIOS

Las cantidades pendientes de pago, del precio a suma alzada previsto en la Estipulación 3ª anterior, se actualizarán anualmente por el IPC de la República del Perú, en el caso de aquéllas expresadas en Nuevos Soles, y según el CPI de los Estados Unidos de América, en el caso de aquéllas expresadas en dólares americanos. La base de cálculo es la fecha del presente contrato. Si el Acta de Replanteo se suscribe con posterioridad al 24 de septiembre de 2011, las partes revisarán de común acuerdo el precio de la obra.

5ª.- MODIFICACIONES Y OBRAS ADICIONALES

1) LA CONCESIONARIA podrá acordar modificaciones en el proyecto de obra, incluyendo las que puedan suponer un aumento o reducción de la misma, así como obras adicionales cuando, a su juicio, sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas que lo hagan conveniente. En todos los casos, se reajustará en más o menos, el plazo de ejecución de acuerdo con la naturaleza de la modificación y/u obra adicional y su repercusión en el plan de obra.

Ninguna obra adicional ni modificación se iniciará sin tener previamente acuerdo entre ambas partes en relación al precio de la misma, y sin que las mismas cuenten con la autorización expresa por parte del CONCEDENTE.

2) Si el CONCEDENTE propusiera una modificación en el proyecto de obra, incluyendo aquéllas que puedan suponer un aumento o reducción de la misma, u obras adicionales, EL CONTRATISTA presentará un presupuesto para su ejecución y ello de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del numeral 1) anterior de esta misma cláusula.

El precio final a abonar en este caso, es el que fije finalmente el CONCEDENTE.

3) En el supuesto de que el CONTRATISTA esté interesado en llevar a cabo alguna modificación en el proyecto de obra, incluyendo aquéllas que puedan suponer un aumento o reducción de dicha obra, u obras adicionales, la misma, para su ejecución, deberá ser aprobada por el CONCEDENTE y gestionada por el CONTRATISTA con la colaboración de la CONCESIONARIA. El pago de tales modificaciones u obras adicionales por la CONCESIONARIA se ajustará a lo que a este respecto haya sido establecido por el CONCEDENTE y recogido contractualmente con la CONCESIONARIA.

4) En cualquiera de los supuestos anteriores, El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras de ninguna modificación ni obra adicional, sin la orden por escrito de LA CONCESIONARIA y sin haber acordado el precio de la misma.

5) Si el CONTRATISTA llevara a efecto modificaciones no autorizadas, no tendrá derecho al abono de las mismas, ni al reajuste del plazo de ejecución previsto, y tendrá que demolerlas y restituir el terreno a su situación original si así se lo indica la CONCESIONARIA. Los gastos, así como daños y perjuicios de toda índole que conlleve la mencionada demolición y restitución, serán a cargo del CONTRATISTA.

6ª.- <u>PERMISOS Y AUTORIZACIONES, ENTREGA DE TERRENOS E INICIO DE OBRAS.</u>

1) Será de la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, la obtención de cuantas licencias, permisos y autorizaciones fueran necesarios para la elaboración del Proyecto Constructivo y la ejecución de la obras, incluyendo los permisos y licencias ambientales y las medidas de mitigación correspondientes.

2) LA CONCESIONARIA será la responsable de obtener y/o liberar los terrenos para la realización de las obras de acuerdo con el plan establecido en el proyecto de licitación.

En el supuesto de que EL CONTRATISTA sufriera algún perjuicio por el retraso en la entrega de los terrenos, LA CONCESIONARIA se compromete a compensar económicamente al CONTRATISTA dicho perjuicio, debiendo pactar ambas partes el importe de la compensación en función del perjuicio que el CONTRATISTA justifique haber sufrido.

No obstante lo anterior, esta compensación será aplicable exclusivamente a los daños y perjuicios que sufra el Contratista por falta de disposición de los terrenos a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

3) La comprobación de los terrenos para el inicio de las obras, con intervención del CONTRATISTA, tendrá lugar el día o días que fije la CONCESIONARIA, extendiéndose Acta del resultado, la cual será firmada por ambas partes (Acta de Replanteo).

Cuando el resultado de la comprobación de los terrenos para el inicio de la obra demuestre la disposición de los mismos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, a juicio del Inspector Técnico designado por la CONCESIONARIA, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta que entonces se extienda, de cuya autorización quedará notificado el CONTRATISTA por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

Cuando no resulten acreditadas las circunstancias a que se refiere el párrafo precedente o cuando el citado Inspector Técnico entienda necesaria una modificación sustancial de las obras proyectadas, se hará constar en el acta que queda suspendida la iniciación de las obras.

7ª.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO

1) El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del CONTRATISTA sin responsabilidad alguna para la CONCESIONARIA.

2) El CONTRATISTA se obliga a finalizar las obras en el plazo establecido en el Programa de Trabajos que se Anexa con el Nº 2.

3) Cualquier modificación del programa de obra citado, o de las fecha finales establecidas en el párrafo anterior, deberá ser expresamente autorizada, por escrito por la CONCESIONARIA, a través de su representante designado para ello.

4) Si el CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, incurriera en demora respecto del plazo de ejecución de las obras o de los plazos parciales que se

establecen en el numeral 2) de la presente cláusula, deberá abonar a la CONCESIONARIA como penalidad, las cantidades reflejadas a continuación:

HITO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	Multa Por Pérdida de Ingresos (USD)
Entrega y Aprobación por parte del Concedente y Regulador de 60 kilómetros de segunda calzada	A los 24 meses de iniciadas las obras	6.600 + IGV por cada día de atraso
Entrega y Aprobación por parte del Concedente y Regulador de 75 kilómetros de segunda calzada	A los 36 meses de iniciadas las obras	6.500 + IGV por cada día de atraso
Entrega y Aprobación por parte del Concedente y Regulador del resto de las obras	A los 48 meses de iniciadas las obras	11.200 + IGV por cada día de atraso

Si el Contratista adelantara cualquiera de los plazos de cumplimiento antes expresados, la Concesionaria reconocerá a favor del Contratista el 50% de las cantidades expresadas en el cuadro anterior, en concepto de premio.

Además deberá compensarla con la cantidad que, en cada caso, acredite la CONCESIONARIA haber sufrido como daño y perjuicio como consecuencia de la demora.

5) Si la demora fuera producida por motivos no imputables al CONTRATISTA y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había designado, la CONCESIONARIA concederá un plazo que será, al menos, igual al tiempo perdido, procediendo la compensación económica al CONTRATISTA que acuerden las partes, por los daños y perjuicios acreditados que pueda representar el aumento de plazo.

La petición de prórroga por parte del CONTRATISTA deberá tener lugar en el plazo máximo de quince (15) días desde el día en que se conozca la causa originaria del retraso y la duración del mismo, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración.

6) Si una vez iniciada la ejecución de las obras, la misma se suspendiera total o parcialmente, por cualquier causa no imputable al CONTRATISTA ni al CONCEDENTE, el CONTRATISTA tendrá derecho a ser indemnizado por la CONCESIONARIA por los daños y perjuicios que sufra efectivamente a consecuencia de la paralización, acordados entre las Partes, entre otros, gastos generales, costes indirectos, recursos mecánicos paralizados, instalaciones, etc.

Si la paralización es imputable al CONCEDENTE o a las autoridades de la República del Perú o a la Administración, cualquier reclamación fundada del CONTRATISTA será tramitada por éste con la colaboración de la CONCESIONARIA, alterándose el precio del contrato únicamente en el caso de que la reclamación correspondiente suponga un reconocimiento de mayor inversión a la CONCESIONARIA por parte de dicha Administración y por el monto reconocido.

7) En el caso del que El CONCEDENTE impusiera penalización alguna a la CONCESIONARIA por causas derivadas tanto del proyecto constructivo como de la ejecución de las obras, y dicha penalización no tuviera relación con las demoras previstas en los párrafos anteriores, el importe de la misma deberá ser satisfecho por el CONTRATISTA, en el momento en el que el mismo sea exigido a la CONCESIONARIA. En todo caso, el CONTRATISTA tendrá derecho a ejercer la defensa legal frente a las sanciones que pretenda imponer el CONCEDENTE.

8ª.- RECLAMACIONES

1) Las reclamaciones que el CONTRATISTA desee formular frente a la Administración serán dirigidas y formuladas por éste en todos sus trámites, siempre con la colaboración de la CONCESIONARIA, quien las hará llegar, a su vez, a la Administración.

2) La CONCESIONARIA sólo abonará al CONTRATISTA aquellas reclamaciones que hayan sido estimadas por la Administración. El pago se realizará el día 25 del mes siguiente a aquel en que la Concesionaria reciba el pago de la Administración.

En el supuesto de que la contraprestación de la Administración a la CONCESIONARIA no sea económica sino de modificación de características de la concesión, el pago del importe reconocido se realizará dentro de los 90 días siguientes a aquel en que la reclamación haya sido aprobada por la Administración.

3) Si la reclamación tuviera su origen en alguna acción imputable a la CONCESIONARIA, ésta se compromete a hacer frente a la misma conforme al presente contrato y a la normativa vigente aplicable.

9ª SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá subcontratar la realización de las obras del presente contrato. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA deberá notificar a la CONCESIONARIA cualquier subcontratación que pretenda realizar, informándole los datos generales del subcontratista y su experiencia y deberá obtener la autorización previa y por escrito de la CONCESIONARIA para llevar a cabo la respectiva subcontratación.

En todo caso, el CONTRATISTA responderá frente a la CONCESIONARIA y las autoridades de la República del Perú, incluyendo el CONCEDENTE, manteniéndoles

indemnes, por las consecuencias que se le puedan derivar a las mismas en el supuesto de que las subcontrataciones realizadas por el CONTRATISTA vulneraran lo establecido en las normas legales vigentes o el Título de Concesión.

10ª.- <u>CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS</u>

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con toda la Normativa de Control de Calidad y Ensayos exigidos por la Legislación y Reglamentación aplicables y la buena práctica de la industria.

11ª.- <u>CLÁUSULA DE SUMISIÓN</u>

Para la decisión de todas las cuestiones a que pudiere dar lugar la interpretación, cumplimiento o extinción de este contrato las partes se someten al criterio del Presidente de ambas Compañías o a la persona que éste designe.

Por el CONTRATISTA

Fdo.: Jorge Aubinel Herrera

Por la CONCESIONARIA.

Fdo. Sergio Merino Gómez

Fdo. Sebastián José Morales Mena

ÚLTIMA OFERTA
US$ 234.000.000

OHL

Santiago, 18 de diciembre 2008.-
OHL/GG/080/2008

Señores OHL CONCESIONES S. L.

D. Sergio MERINO GÓMEZ

Director de Área

Monjitas 392 piso 17°

Presente

Ref: **"Concesión Red Vial N° 4, PERÚ".**
Mat: **Presupuesto Etapa de Diseño y Construcción de las obras civiles.**

Muy señores nuestros:

Conforme a lo acordado al momento del desempate, adjuntamos el presupuesto para el diseño y la construcción de las obras civiles de la Concesión Red Vial N° 4 en la República del Perú. El mismo ha sido elaborado a partir de los documentos de Licitación entregados a la Constructora y en base al proyecto referencial desarrollado por la consultora contratada por OHL para esta licitación.

Nuestra oferta considera pagos por el Diseño y Construcción de las obras civiles de la Red Vial 4 en Nuevos Soles y dólares americanos (en una proporción del 50% en cada moneda) contra certificaciones mensuales y de acuerdo a condiciones habituales de Contrato entre OHL y OHL CONCESIONES. Las obras que incluye la oferta de OHL son las siguientes:

283,58 kilómetros de desdoblamiento de carretera
8 Óvalos (Rotondas) a nivel
20 pasarelas peatonales
10 enlaces a distinto nivel (pasos superiores a la carretera)
1 Evitamiento (Variante) Huarmey en doble calzada
1 Evitamiento (Variante) Casma en doble calzada
1 Evitamiento (Variante) Viru-Chao en doble calzada

En nuestro presupuesto **NO** se incluyen:

- Pagos del Concesionario por concepto de adquisiciones y expropiaciones
- Pagos del Concesionario por Administración y Control durante la etapa de Construcción

OHL CONCESIONES CHILE S.A. GERENCIA GENERAL

Obrascón Huarte Lain, S.A. – Agencia en Chile
Monjitas 392 of 2001, piso 20 – Santiago – Chile
Teléfono +56 2 731 9400, Fax +56 2 731 9402, www.ohl.es

OHL

- Pagos del Concesionario por Obras Artísticas y Estudios de Anteproyecto
- Pagos del Concesionario por compensaciones sociales
- Pagos del Concesionario por Garantías de Ingresos Mínimos
- Boletas de Garantía de Seriedad de Oferta
- Equipamientos, ni instalaciones en las plazas de peaje y pesaje.
- Edificaciones (oficinas, marquesinas, etc.) y obras civiles por sobre la carpeta de rodadura de las plazas de peaje y pesaje.
- Equipamiento ni sistema de comunicación de teléfonos de emergencia.
- Estudios Medioambientales, de mitigación, arqueológicos, que resulten de cambios de la Legislación o de mayores exigencias posteriores a la oferta, siendo de cargo de la Constructora los directamente vinculados con la construcción de las obras, así como los que resulten de cambios que interesen a la Constructora y no hayan sido solicitados por la Concesionaria.

El presupuesto total por el diseño y Construcción de las obras civiles de la Red Vial 4 en Perú, detalladas en esta oferta y en Anexo 1 adjunto, asciende a la suma de **367.335.540 nuevos soles + IVA (correspondiente al 50% del total de la oferta), más 117.000.000 dólares americanos + IVA** (correspondiente al restante 50% del total de la oferta).

Estas cantidades se actualizarán por el IPC de la República del Perú en el caso de aquellas expresadas en Nuevos Soles y según el CPI de los Estados Unidos de América en el caso de aquellas expresadas en dólares americanos; se ha considerado un anticipo del 8%, una primera del 4% a la entrada en vigor del contrato y el restante 4% a los diez meses de la entrada en vigor del contrato.-

El plazo de diseño es de 6 meses y el de construcción de las obras es de 48 meses, con un intervalo máximo entre la finalización del plazo de diseño y el de inicio de obras, de 8 meses. La presente oferta tendrá validez hasta el 28 de febrero de 2009.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Jorge Aubinel Herrera

OHL, S.A. – Agencia en Chile

ANEXO N° 1

OHL

RED VIAL 4 - REPÚBLICA DEL PERÚ
OFERTA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
3 EVITAMIENTOS CON DOBLE CALZADA

CUADRO N° 1 (OFERTA EXPRESADA 100% EN DÓLARES AMERICANOS) **12-dic-08**

UD	CANT	CONCEPTO	TOTAL	
Km	283,58	DESDOBLAMIENTO CARRETERA SIN CONSIDERAR EVITAMIENTOS		
Ud	8	ÓVALOS		
Ud	20	PASARELAS		
Ud	10	PASOS SUPERIORES		
Ud	1	EVITAMIENTO HUARMEY DOBLE CALZADA		
Ud	1	EVITAMIENTO CASMA DOBLE CALZADA		
Ud	1	EVITAMIENTO VIRU-CHAO DOBLE CALZADA		
		TOTAL CON 3 EVITAMIENTOS	**234.000.000**	DÓLARES AMERICANOS

CUADRO N° 2 (OFERTA EXPRESADA 50% EN NUEVOS SOLES PERUANOS Y 50% EN DÓLARES AMERICANOS)

TOTAL CON 3 EVITAMIENTOS (Huarmey + Casma + Viru)	**117.000.000**	DÓLARES AMERICANOS
	367.335.540	NUEVOS SOLES PERUANOS

Nota:
Las ofertas son válidas para un máximo de las unidades indicadas en esta planilla
A las cantidades expresadas en este Anexo, debe agregarse el IVA o IGV correspondiente

OANDA.com
The Currency Site

Traders |

FXConverter Results - Currency Converter for 164 Currencies

Friday, December 12, 2008

1 US Dollar = 3.13962 Peruvian Nuevo Sol
1 Peruvian Nuevo Sol (PEN) = 0.31851 US Dollar (USD)

Median price = 3.05347 / 3.13962 (bid/ask)
Minimum price = 3.01480 / 3.10700
Maximum price = 3.11400 / 3.17560

- Add to your Site
- Print
- Info
- Global Payments
- BlackBerry Converter
- Traveler's Cheatsheet
- Tell a Friend

- Rate for previous or next day
- Get exchange rates with amount: [ ] New Conversion

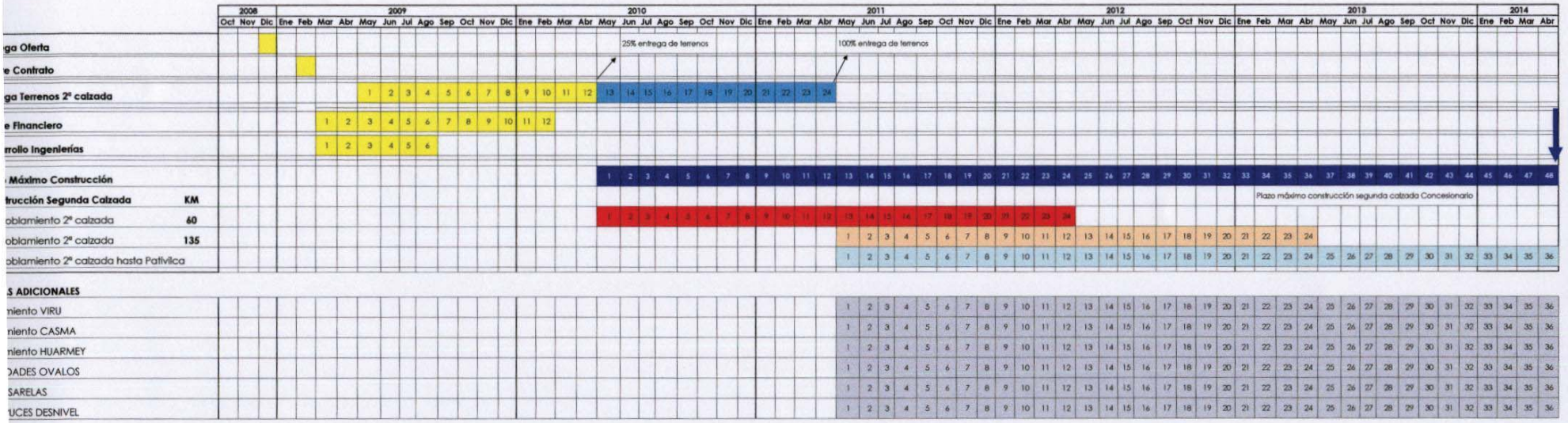
Trade with OANDA | Open demo account

Also See...

- FXTrade: trade currencies with tight spreads, no minimum deposit and earn continuous interest on your money.
- FXTradeTicker: A Yahoo! Widget which shows live FX rates and FXTrade/FXGame account status.
- Order Currencies and Travelers Cheques and get them delivered to your home with FXDelivery.
- Travel Expense Report Manager (FXPense): Create multi-currency expense reports online and save it in MS® Excel.
- Link to Currency Converter: Find out how to link to OANDA's FXConverter.

© 1996 - 2008 OANDA Corporation. All rights reserved. All Registered Trade Marks used on this Website, whether marked as Trade Marks or not marked, are declared to belong to their respective owner(s). OANDA Corporation owns Trade Marks of all its "FX" products .

CRONOGRAMA OFERTA



Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea - El Risco. Isla de Gran Canaria.

Avenida Francisco La Roche, nº 35 – Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 92 49 23
Plaza de los Derechos Humanos, nº 22 - Edif. Servicios Múltiples I, plta.10 | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 45 52 09 - Fax: 928 21 13 85

Dña. Gloria Macías Batista, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 10.907, Director Facultativo de las obras de la Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea-El Risco. Isla de Gran Canaria, situadas en los Términos Municipales de La Aldea de San Nicolás, Artenara y Agaete, en la provincia de Las Palmas, ejecutadas para la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

CERTIFICO:

1º Que la U.T.E formada por las empresas OBRASCON HUARTE LAIN, S.A (OHL), FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC) y HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. con un porcentaje de participación del 50 %, 35% y 15 % respectivamente, contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución el 2 de julio de 2009, y las terminó el 28 de septiembre de 2017, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidades y/o sanciones y/o multas, ni se haya hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.

2º El importe total líquido, sin I.G.IC., de las obras que comprende el Proyecto completo, incluida la Revisión de precios, ascendió a 110.915.395,09 euros, los cuales se ejecutaron 9.868.748,75 eur en 2009, 20.380.952,38 eur en 2010, 14.285.714,29 eur en 2011, 5.780.644,85 eur en 2012, 6.542.056,08 eur en 2013, 4.850.519,64 eur en 2014, 12.149.532,71 eur en 2015, 20.388.223,31 eur en 2016 y 16.669.003,09 eur en 2017.

3º Las obras mencionadas forma parte de la futura carretera GC-2 que unirá Agaete con San Nicolás de Tolentino. El tramo La Aldea-El Risco es el primero que se adjudica de los dos en los que está previsto ejecutar dicha carretera. Además de la mejora del trazado, otra ventaja de este proyecto es que representa una disminución del 35% del recorrido respecto a la carretera actual. La longitud de la actuación es de 10,50 kilómetros lo que supone una disminución de recorrido respecto a la situación actual de un 35,48%.
Los taludes de explanación adoptados en general son: 2H:3V para el terraplén y 1H:3V para el desmonte. Cuando la altura de la excavación supera los 20 metros, se dispone una berma de 5,00 metros de ancho, a la que se ha dotado del 10% de pendiente hacia el interior.
Para resolver las interconexiones de la vía que se proyecta, con el resto del viario insular existente y con los Núcleos Urbanos ó Rurales existentes, a lo largo del corredor, se construyen tres enlaces sencillos a lo largo de la traza, uno tipo glorieta y dos tipo trompeta.

Se han ejecutado dos viaductos y un túnel de 3.145 m de longitud, de doble tubo, revestido de hormigón y dos pasos inferiores, ambos marcos de hormigón ejecutados “in situ”.
El túnel posee con calzadas separadas (doble tubo).La sección la constituye un círculo de 6,076 metros de radio, la sección de aire es de 76,00 m².
Sobre la sección de excavación se proyecta una capa de sellado de 5 cm de hormigón proyectado tipo HP-35, sobre la que va una capa de sostenimiento constituida por hormigón proyectado HP-35 de espesores entre 5 y 22 cm, según las zonas con adición de fibra de acero. Sobre la capa anterior se proyecta una capa de revestimiento de hormigón proyectado HP-35 con adición de fibra de polipropileno y 6 cm de espesor.
En este túnel, en un 25% de la longitud total de tubo, la capa de revestimiento está constituida por 30 cm de hormigón encofrado HM-30 con fibra de polipropileno como aditivo.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

El galibo mínimo de la sección es de 5,00 metros y se localiza en el borde exterior del arcen.
La sección transversal en el túnel es de 11,00 metros, distribuida en: dos carriles de 3,50 metros; arcen exterior de 1,50 metros re interior de 1,00 metro y dos aceras de 0,75 metros que se rematan con los hastiales del túnel con dos semi-barreras rigidas de hormigón tipo Newjersey.

El viaducto 1 se realiza sobre el Barranco de la Aldea, de longitud de 112 metros de longitud. De un solo tablero de 15,00 metros de ancho y tres vanos de longitudes: 38,50, 34,88 y 38,50 metros. Las alturas de las pilas son 8,91 y 9,65 metros. La altura máxima sobre el terreno es de 12,70 metros.

El viaducto 2 se realiza sobre el Barranco de la Arena, de 119 metros de longitud. De un solo tablero de 15,00 metros de ancho y tres vanos de longitudes: 36,50 , 45,70 y 36,50 metros. Las alturas de las pilas son 29,52 y 21,66 metros. La altura máxima sobre el terreno es de 33,89 metros.

Los dos pasos inferiores consisten en un paso inferior en el PK 1+815 con una longitud de 32,22 metros mediante marco rectangular de 4,00 x 5,00 metros interiores y el Paso Inferior del Andén Verde porticado para un ramal bajo el tronco, situado en el P.K. 3+138 con una longitud total de 23,88 metros, respetando un gálibo lateral de 12,00 metros y vertical mínimo de 5,50 metros.

EXCAVACIONES EN DESMONTES Y VACIADOS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **desmontes y vaciados.**
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
EXCAVACIÓN EN ROCA POR MEDIOS MECÁNICOS	109.415,97	M3
EXCAVACIÓN EN TERRENO SIN CLASIFICAR	6.996,72	M3
EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA EN EXPLANACIÓN	1.483.583,92	M3
ESTABILIZACIÓN TALUDES CON GUNITA COLOREADA (E=10 CM)	1.541,80	M2
MALLA CABLES ACERO GALVANIZADO ROMBO 300 MM. PAÑO 3X3M. BULONES	208,00	M2
MALLA PARA PROTECCIÓN DE DESPRENDIMIENTOS	39.558,39	M2
BULÓN ANCLAJE 4 M - 32 MM CON INYECCION LECHADA	665,00	UD

EXPLANACIONES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **explanaciones.**
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
TERRAPLÉN	2.114.467,89	M3
VERTIDO EN EXPLANACIÓN DE MATERIAL EXCAVADO EN EXPLANACIÓN. OPERACIONES INTERMEDIAS	282.457,00	M3
REFINO Y REGULARIZACIÓN DE SOLERA CON SUELO SELECCIONADO DE OBRA	79.069,61	M2
REGULARIZACION FONDO EXCAVACION EN ROCA CON SUELO SELECCIONADO	71.031,59	M2
MEJORA EXPLANADA MEDIANTE SUELO SELECCIONADO CBR 20	39.130,37	M3
ESCOLLERA 500 KG	5.505,16	M3
ESCOLLERA EN EMBOQUILLE DE TÚNEL	48,00	M3
ESCOLLERA HORMIGONADA	8.516,42	M3
SUELO CEMENTO	58.615,92	M3
FORMACION DE BERMA	18.004,90	ML

TÚNELES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **túneles.**
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CERCHA EN AVANCE TH-29	211.157,00	KG
CAPA H/MP/30 PRO., E=5 CM, EMBOQUILLE	895,90	M2
HORM. PRO. H/MP/30 E=5CM, SELLADO FRENTE	8.746,99	M2
MALLAZO 150X150X6 EN BÓVEDA DE TÚNEL	4.580,60	M2
SANEO ESPECIAL DE SUPERFICIES EN DESPRENDIMIENTOS EN TÚNEL	352,80	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VERT. OCULTO	14.078,92	M2
EXCAVACIÓN VOLADURA SECCIÓN COMPLETA	612.898,99	M3
HORM. H/MP/35 PRO., CON FIBRAS CUALQ. ESPESOR	26.378,12	M3
HORM. H/MP/35 PRO., CON FIBRAS DE POLIP. CUALQ. ESPESOR	10.755,07	M3
HORMIGÓN HM-15 LIMPIEZA	2.973,23	M3
SOBREEXCAVACIÓN DE ROCA EN TÚNEL, PARA LE EJECUCIÓN DE REFUERZOS INCLUSO DEMOLICIÓN DE GUNITA	1.303,27	M3
BULONES EN PARAGUAS LIGERO D=32 MM	1.710,00	ML
BULÓN DE EXPANSIÓN DE 2,1 M DE LONGITUD	486,64	UD
BULÓN DE EXPANSIÓN DE 4 M DE LONGITUD	43.196,00	UD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

PILOTES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **pilotes** en grandes estructuras.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
MICROPILOTES PARA PARAGUAS PESADO	1.128,00	ml

OBRAS DE DRENAJE, DESAGÜES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **drenaje, desagües**, que incluyen las obras de drenaje longitudinal entre las que se encuentran las cunetas y las obras de drenaje transversal donde se incluyen colectores y marcos rectangulares.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ACERO PARA ARMAR B 500S	1.539.029,80	Kg
GEOTOTEXTIL DRENANTE 500GR/M2	16.887,65	M2
LAMINA DE POLIURETANO RETICULADO	22.027,50	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA OCULTA	2.319,50	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VERT. OCULTO	12.556,12	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VISTA	7.385,50	M2
HORMIGÓN CICLÓPEO	6.020,24	M3
HORMIGÓN HA-30/F/20/IIIA P/ ARMAR	4.609,64	M3
HORMIGÓN HA-30/P/20/IIB P/ ARMAR	5.537,55	M3
HORMIGÓN HM-15 LIMPIEZA	4.356,08	M3
HORMIGÓN HM-20/P/20/I	5.102,57	M3
BORDILLO EN CAZ PARA CORONACIÓN TERRAPLÉN	4.861,45	ML
CANAL Y REJILLA DE FUNDICIÓN 500 MM ANCHO D-400	160,00	ML
CARRO ENCOFRADO BÓVEDA, EN O.D. 29, DRENAJE TRANSVERSAL	257,56	ML
CAZ LATERAL DE VERTIDOS	6.338,00	ML
COLECTOR DE VERTIDOS 400 MM. POLIETILENO SN 4	6.331,00	ML
CUNETA PIE DESMONTE 3+1 M. REVESTIDA DE HORMIGÓN SOBRE ROCA	3.246,00	ML
CUNETON DESPRENDIMIENTOS EN ROCA SECCIÓN TRAPECIAL 4,50X1,50 M.	3.495,00	ML
TUBO PE D=1000 PARA DRENAJE	418,30	ML
TUBO RIBLOC D=1800 MM	130,91	ML

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
TUBO-DREN PVC Ø 160 MM	9.908,00	ML
ARQUETA SIFÓNICA NO-FIRE EN PE PREFABRICADA	131,00	UD

ENCAUZAMIENTOS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **encauzamientos** como sistema de protección de los terraplenes en aquellos casos en que el terreno natural vierte hacia el mismo.

Las obras hidráulicas de encauzamientos son:

DENOMINACIÓN	P.K.	P.K	MARGEN	LONGITUD (m)
4b	Eje 5 E. Andén Verde		Derecho	75,0 m
5	Eje 5 E. Andén Verde		Derecho	24,0 m
6	4+515	4+640	Izquierdo	125,5 m
7	5+920	6+060	Derecho	150,0 m
8	Encauzamiento Entrada Túnel		Derecho	305,0 m
SALIDA ODT-6	2+070	2+080	Derecho	20,0 m
SALIDA ODT-14	Eje 2 E. Andén Verde		Derecho	85,5 m
SALIDA ODT-17	3+280	3+320	Derecho	80,0 m
SALIDA ODT-27	6+060	6+080	Derecho	20,0 m
R-37(a)	Enlace Gui Gui		Izquierdo	93,0 m
R-37(b)	Enlace Gui Gui		Derecho	90,0 m
R-37(c)	Enlace Gui Gui		Izquierdo	35,0 m
R-2	0+860	0+940	Izquierdo	91,0 m
R-3	1+040	1+330	Izquierdo	300,0 m
SALIDA ODT-12	2+605	2+620	Derecho	20,0 m
SALIDA ODT-25	5+885	5+920	Derecho	45,5 m

Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VISTA	246,50	M2
HORMIGÓN CICLÓPEO EN ALZADO DE MUROS CON CARA VISTA DE PIEDRA	886,52	M3
HORMIGÓN CICLÓPEO EN ZAPATAS	278,21	M3
HORMIGÓN HM-20/P/20/I	341,00	M3

REDES DE ABASTECIMIENTO Y RIEGO

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **abastecimientos**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
REPOSICIÓN RED DE ABASTECIMIENTO.		
TUBERÍA PE AD Ø110 MM, 16 ATM	82,83	ML
TUBERÍA PE AD Ø125 MM, 16 ATM	85,40	ML
TUBERÍA PE AD Ø32 MM, 16 ATM	85,40	ML
TUBERÍA FD D=150 MM.	129,00	ML
REPOSICIÓN RED DE RIEGO.		
HORMIGÓN HM-20/P/20/I	233,71	M3
TUBERÍA PE AD Ø90 MM, 16 ATM	900,00	ML
TUBERÍA PE AD Ø250 MM, 10 ATM	220,00	ML
TUBERÍA PE D=500 MM.	130,00	ML
PASATUBOS PE SN8 D=315 MM.	256,00	ML
POZOS DE AGUA		
TAPADO DE POZOS I/ LOSA DE HORMIGÓN	11,00	UD

ESTRUCTURAS DE HORMGÓN ARMADO

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **estructuras de hormigón armado** en pilas y estribos de los viaductos 1 y 2, en los dos pasos inferiores en cajón, en el túnel artificial, en el aljibe y en los muros de las estructuras 2 y las situadas en los PK 5+200, 9+440, 9+760 y 4+250.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
APOYO DE NEOPRENO	1.410,48	DM3
ACERO PARA ARMAR B 500S	663.810,83	KG
ENCOFRADO TREPANTE	363,22	M2
PRELOSA NERVADA ALIGERADA Y COLABORANTE DE 1 M. DE CANTO Y LUZ	293,72	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA CURVA OCULTO	2.163,80	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA	7.165,74	M2
HORMIGÓN CICLÓPEO	1.704,87	M3
HORMIGÓN HA-25/PF/32/IIA P/ ARMAR	1.909,80	M3
HORMIGÓN HA-30/ (F/20/IIIA P/ ARMAR; PB/20/IIIA P/ ARMAR; P/20/IIB P/ ARMAR; P/20/IV P/ ARMAR)	4.060,46	M3
HORMIGÓN HA-35/F/20/IIIA P/ ARMAR	379,46	M3
HORMIGÓN HM-15 LIMPIEZA	1.445,14	M3
CARRO ENCOFRADO TÚNEL ARTIFICIAL	65,39	ML

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

ESTRUCTURAS DE HORMGÓN PRETENSADO

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **estructuras de hormigón pretensado,** en los tableros de los viaductos 1 y 2.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ACERO PARA ARMAR B 500S	498.593,08	KG
ACERO PRETENSADO EN TABLEROS	86.600,09	KG
IMPERMEABILIZACIÓN DE TABLERO	3.494,70	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA OCULTA	538,65	M2
SUPERFICIE ENCOFRADO VISTO TABLEROS	4.336,70	M2
CIMBRA PORTICADA	58.580,34	M3
HORMIGÓN HA-25/PF/32/IIA P/ ARMAR	284,23	M3
HORMIGÓN HP-45/F/20/IIIA P/ PRETENSAR	3.494,70	M3
ALIGERAMIENTO OVALADO	813,31	ML

AUTOPISTAS, AUTOVÍAS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **autopistas, autovías**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción. Mezclas Bituminosas en Caliente	Medición	ud
BETÚN PENETRACIÓN 60/70	2.557,28	TN
EMULSIÓN BITUMINOSA (C60B3 CUR; C60B3 ADH)	198,85	TN
EMULSIÓN BITUMINOSA C60B3 TER	131,14	TN
MEZCLA BITUMINOSA CALIENTE AC 16 SURF S	23.922,25	TN
MEZCLA BITUMINOSA CALIENTE AC 22 BASE S	28.569,86	TN
POLVO MINERAL DE APORTACIÓN	2.234,26	TN

FIRMES DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE EN VIALES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **firmes de mezclas bituminosas** en viales**.**
Se han colocado 45.164,96 TN de aglomerado asfáltico en caliente extendidas con un espesor de 12 cm.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción. Mezclas Bituminosas en Caliente	Medición	ud
BETÚN PENETRACIÓN 60/70	2.557,28	TN
EMULSIÓN BITUMINOSA (C60B3 CUR; C60B3 ADH)	198,85	TN
EMULSIÓN BITUMINOSA C60B3 TER	131,14	TN
MEZCLA BITUMINOSA CALIENTE AC 16 SURF S	23.922,25	TN
MEZCLA BITUMINOSA CALIENTE AC 22 BASE S	28.569,86	TN
POLVO MINERAL DE APORTACIÓN	2.234,26	TN

SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS EN VIALES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **señalizaciones y balizamientos** en viales.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CARTEL LAMA-ACERO GALVAN. NIVEL-II	241,95	M2
PINTURA FLECHAS E INSCRIPCIONES	1.731,71	M2
BANDA PINTURA SEÑAL. 0.10, 0.15 M S/R	85.529,22	ML
BARRERA BMSNC2/C (H1 y N2) CON TRATAMIENTO MEDIO AMBIENTAL	11.005,00	ML
BARRERA FLEXIBLE "UBM" ACERO/MADERA	3.667,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE DE HORMIGÓN TIPO NEW JERSEY EN TÚNEL	12.676,00	ML
BARRERA RÍGIDA DE HORMIGÓN SIMPLE	4.155,10	ML
BARRERA RÍGIDA DE HORMIGÓN CON BARANDA DE ACERO EN TÚNEL	612,95	ML
COLOCACIÓN/RETIRADA BARRERA POLIETILENO RELLENABLE	4.582,00	ML
BALIZA CILÍNDRICA D=200 MM	744,00	UD
BANDEROLA DE ALUMINIO DE 9M DE LUZ	3,00	UD
PORTICO DE ACERO VISITABLE DE 14 METROS Y 6,65 DE LUZ	2,00	UD
SEÑAL ASPA/FLECHA (DOS ASPECTOS)	32,00	UD
SEÑAL LIMITADORA DE VELOCIDAD	32,00	UD
SEÑAL RECTANGULAR 90X135 CM. N-I	47,00	UD
SEÑAL RETRORREFL. CIRCULAR 90 CM	76,00	UD
SEÑAL RETRORREFL. TRIANG.135 CM	45,00	UD
SOPORTE VERTICAL A TECHO TÚNEL ACERO GALVANIZADO	76,00	UD
PANEL ALFANUMÉRICO EN TECNOLOGÍA DE LEDS CON UNA FILA DE 16 CARA Y CON TRES FILAS	8,00	UD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

OBRAS VIALES SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA, pavimentos y actuaciones complementarias en viales.

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **obras viales sin cualificación específica**, pavimentos y actuaciones complementarias en viales, urbanización.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
FORMACIÓN DE CAMINOS	154.189,90	M2
ACERA HORMIGÓN TÚNEL 1X0.75 M	12.676,00	ML
DESMANTELAMIENTO DE CAMINOS FUERA DE LA TRAZA	90.894,41	M2
CANALIZACIÓN POLIDUCTO NEXANS DB 5X12+1X8	9.770,00	ML
HORMIGÓN HM-20/P/20/I	863,60	M3
VALLA CERRAMIENTO TIPO CARRETERA	9.677,10	ML

OBRA DE EDIFICACIÓN

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **edificación**, centro de atención primaria y edificio técnico.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción, demoliciones	Medición	ud
DESMONTAJE Y RETIRADA DE FIBROCEMENTO	10.500,00	KG

Descripción, estructuras de fábrica u hormigón en edificios	Medición	ud
ACERO PARA ARMAR B 500S	15.973,19	KG
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VERT. OCULTO	426,20	M2
SUPERFICIE ENCOFRADA PLANA VISTA	596,12	M2
HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA P/ ARMAR	258,74	M3

Descripción, albañilería, revocos y revestidos en edificios	Medición	ud
ABAÑILERÍA, EDIFICIO TÉCNICO	715,87	M2
ALBAÑILERÍA, CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA	367,48	M2

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

ALUMBRADO PÚBLICO. Sistema de iluminación del túnel

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **alumbrado público**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
Obra civil		
TUBO PVC RÍGIDO ROSCADO DE 25 MM.	690,00	UD
Elementos eléctricos		
BALIZA DE GUIADO LAMPARA LED IP 66	338,00	UD
CUADRO DE ALUMBRADO	2,00	UD
DERIVACIÓN A PANTALLAS SZ1 FLUORESCENTE, PP ACCESORIOS	654,00	UD
DERIVACIÓN A PROYECTORES NILED O SIMILAR	615,00	UD
LUMINANCÍMETRO DE EXTERIOR	3,00	UD
LUMINARIA DE LED ESTANCA 2X9W/220V, IP 65	341,00	UD
LUMINARIA ESTANCA DE LEDS TIPO MARINER NL O SIMILAR	35,00	UD
LUMINARIA FLUORESCENTE ESTANCA TIPO LINDA INOX 2X58	73,00	UD
PROYECTOR LED 140 W, REGULACION PUNTO A PUNTO	612,00	UD

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **centros de transformación**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción y características	Medición	ud
Transformadores e instalaciones eléctricas		
TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE POTENCIA 630 KVA	2,00	UD
CELDA DE ENTRADA/SALIDA	4,00	UD
CELDA DE PROTECCIÓN	2,00	UD
EQUIPO DE MANIOBRA Y SEGURIDAD DE C.T.	6,00	UD

LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **líneas eléctricas de distribución en alta tensión**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

detallan sus mediciones:

Descripción y características	Medición	ud
Obra civil		
CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EXTERIOR Ø250 MM	2.614,00	ML
Conductores y elementos eléctricos		
CABLE DE ALTA TENSIÓN RHZ1-K 12/20 KV	13.200,00	UD
JUEGO DE PUENTES DE A.T.	2,00	UD
RETENSADO DE LINEA AEREA EXISTENTE, CON ARRIOSTRADO DE LA RED	1,00	UD
TORRE METALICA NORMALIZADA ACACIA 310-3TA-C31 INCLUSO CADEMAS	1,00	UD

LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **líneas eléctricas de distribución en baja tensión**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
HORMIGÓN HM-20/P/20/I EN ZANJAS	268,85	M3
BANDEJA PORTACABLES DE REJILLA (100X60 Y SOPORTE; 400X60 Y SOPORTE; 300X60 Y SOPORTE; 200X60 Y SOPORTE)	7.979,00	ML
BANDEJA PORTACABLES DE ESCALERA 300X60 Y SOPORTE	6.312,00	ML
CABLE DE CU DESNUDO DE 1X50 MM²	7.737,00	ML
CABLE DE CU RZ1-K 0,6/1 KV DE (1X16 MM²; 1X25 MM²; 3X4 MM²; 3GX2.5 MM²; 4X2.5 MM²; 1X16 MM²; 3GX2,5 MM²; 5X4 MM2; 5X2,5 MM2; 5X6 MM²; 1X50 MM²; 4X35MM²)	91.826,00	ML
CABLE DE CU RZ1-K 0,6/1 KV DE (1X240 MM²; 1X95 MM²; 1X240 MM²; 1X150 MM²; 1X120 MM²; 1X95 MM²; 1X70 MM²; 1X50 MM²; 1X25 MM²; 3X50 MM²; 4X10 MM²)	69.237,00	ML
CANALIZACIÓN 2 TUBOS PVC Ø 160 MM	587,00	ML
CANALIZACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR (2 (D250MM); 3(D160 MM) + 3(D110MM); 6 (D110MM))	6.338,00	ML
CANALIZACIÓN ELÉTRICA EXTERIOR	4.132,00	ML
TUBO DE PVC FLEXIBLE PVC Ø 25MM2.	8.502,00	ML
TUBO RÍGIDO DE ACERO GALVANIZADO DN25 MM ENCHUFABLE	7.043,20	ML
ARQUETA CANALIZACIÓN TÚNEL	325,00	UD
BATERÍA AUTOMÁTICA DE CONDENSADORES (FIJA DE 12,5 KVAR; VARIABLE DE 137,5 KVAR)	4,00	UD
CUADRO DE SAI	2,00	UD
CUADRO GENERAL DE (DISTRIBUCIÓN CGBT; SERVICIOS AUXILIARES 1; SERVICIOS AUXILIARES 2)	9,00	UD
CUADRO SECUNDARIO DE SALIDA DE EMERGENCIA DE GALERIAS.	7,00	UD
SAI DE 100 KVA	2,00	UD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
SAI DE 30 KVA	1,00	UD

INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN, RADIOELÉCTRICAS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **instalaciones de telecomunicación, radioeléctricas**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CABLE DE 6 FIBRAS ÓPTICAS MULTIMODO LIBRE DE HALÓGENOS	1.543,00	ML
CABLE DE24 FIBRAS ÓPTICAS MONOMODO LIBRE DE HALÓGENOS	9.480,00	ML
CABECERA COMUNICACIONES EN ERU (256 ED, 12 EA, 256 SD, 6 RS485)	2,00	UD
CABECERA COMUNICACIONES EN SOS ALTERNOS	28,00	UD
CONVERSORES FIBRA POSTES EXTERIOR	16,00	UD
EMPALMES DE FIBRA OPTICA FUSIÓN ARQUETAS	55,00	UD
ESTACIÓN REMOTA	2,00	UD
POSTE SOS MAESTRO EXTERIOR	4,00	UD
POSTE SOS MAESTRO INTERIOR TRES CUERPOS, CON ELECTRÓNICA Y FIBRA	50,00	UD
SFP SM ENLACES ANILLO Y 1000 BASE -LX MODE SFP (10 KM)	106,00	UD
SISTEMA DMR CON CON RADIOENLACES POR ANTENAS.	1,00	UD
SISTEMA FM DIFGITAL CON PROYECTO CON RADIOENLACES POR ANTENAS.	1,00	UD
SISTEMA TETRA DIGITAL CON RADIOENLACES POR ANTENAS.	1,00	UD
TARJETAS COMUNICACIONES FIBRA	49,00	UD

INSTALACIONES ELECTRÓNICAS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **instalaciones electrónicas**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CABLE DE COMUNICACIONES LLIBRE DE HALÓGENOS DE 2X2X0.9 MM²	3.797,00	ML
CABLE DE CU APANTALLADO DE 2X2,5 MM², RF SZ1	6.783,00	ML
CABLE DE CU RZ1-K 0,6/1 KV DE 3GX2.5 MM²	4.067,00	ML
ALTAVOZ EXPONENCIAL	8,00	UD
AMPLIFCADORES ENRACABLES 360 WRMS, 220 V, CONEXIÓN IP	21,00	UD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción	Medición	ud
CAMARA IP COLOR B/N. ALIMENTACION POE COMPLETA CON DAI	65,00	UD
CÁMARA MÓVIL DOMO IP	10,00	UD

INSTALACIONES ELÉCTRICAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **instalaciones eléctricas sin cualificación específica**, grupo electrógeno.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
GRUPO ELECTRÓGENO DE EMERGENCIA 630 KVA	2,00	UD

CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN, INSTALACIONES DE VENTILACIÓN, en túnel

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **climatización, calefacción, instalaciones de ventilación**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ANEMÓMETRO INTERIOR DE HELICE	12,00	UD
CLIMATIZACIÓN	3,00	UD
CONDUCTO CHAPA DE ACERO GALVANIZADO SIN AISLAMIENTO	825,00	UD
CUADRO GENERAL DE VENTILACIÓN 1 y 2	2,00	UD
VENTILADOR CHORRO REVERSIBLE 49,7 M³/S	5,00	UD
VENTILADOR CHORRO REVERSIBLE 61,2 M³/S, CON SONDAS PT-100	11,00	UD
VENTILADOR TUBULAR AXIAL PARA GALERÍAS	14,00	UD

INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de la **instalación contra incendios** de la obra.
Las obras consistieron en la protección contra incendios de la superficie construida, mediante una instalación de la que se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción y características	Medición	ud
Obra civil		
TUBERÍA DN-150 MM DE ACERO ST 35	6.792,00	ML

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

Descripción y características	Medición	ud
TUBERÍA DN-25, 32, 50, 80 y 100 MM DE ACERO ST 35	567,00	ML
TUBO DE ACERO FLEXIBLE Y CUBIERTA PVC Ø 25MM2.	1.340,00	ML
SOPORTERÍA MONTAJE HASTIALES TUBERÍA INCENDIOS	6.828,00	UD
Elementos instalados		
CABLE DETECTOR LINEAL DE CALOR POR FIBRA ÓPTICA	7.510,00	ML
EXTINTOR MANUAL DE CO2	18,00	UD
EXTINTOR MANUAL DE POLVO POLIVALENTE	113,00	UD
GRUPO DE INCENDIOS 45 KW	1,00	UD
HIDRANTE DE INCENDIOS TIPO TIFÓN O SIMILAR	32,00	UD

JARDINERÍA Y PLANTACIONES

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **jardinería y plantaciones**.
Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE TALUDES DE DESMONTE Y TERRAPLEN	8.649,78	M2
TIERRA VEGETAL, CARGA, TRANSPORTE Y EXTENDIDO	62.148,96	M3
RETIRADA MANUAL DE "RABOGATO"	2,00	Pa
PLANTACIÓN DE ARGYRANTHEMUM FRUTESCENS H=20/30 CM CONTEN 4 L	733,00	UD
PLANTACIÓN DE EUPHORBIA BALSAMÍFERA H=20/30 CM CONTEN 4 L	5.053,00	UD
PLANTACIÓN DE EUPHORBIA CANARIENSIS H=20/30 CM CONTEN 4 L	3.542,00	UD
PLANTACIÓN DE EUPHORBIA LAMARCKII H=20/30 CM CONTEN 4 L	1.169,00	UD
PLANTACIÓN DE TAJINASTE	3.811,00	UD
TRANSPLANTE DE ELEMENTO ARBUSTIVO	134,00	UD

4º El importe total, sin I.G.I.C. del presupuesto, desglosado en capítulos, es:

CAPÍTULOS	IMPORTES (eur)
C01 EXPLANACIONES	**14.945.333,81**
S01.1 EXPLANACIONES	14.141.136,27
S01.2 REFUERZO DE TALUDES Y AUSCULTACIÓN DE RELLENOS	804.197,53
C02 DRENAJE	**7.051.607,75**
S02.1 DRENAJE LONGITUDINAL	1.625.597,73
S02.2 DRENAJE TRANSVERSAL	4.744.269,03
S02.3 ENCAUZAMIENTOS	681.741,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

CAPÍTULOS	IMPORTES (eur)
C03 AFIRMADO Y PAVIMENTACIONES	**4.853.778,59**
C04 ESTRUCTURAS Y MUROS	**4.715.205,99**
S04.1.1 VIADUCTO 1	1.429.932,64
S04.1.2 VIADUCTO 2	1.900.490,07
S04.2 MUROS	921.820,60
S04.3 PASO INFERIOR 1	337.146,71
S04.4 PASO INFERIOR 2, PK 1+800	125.815,97
C05 TÚNEL	**53.105.556,07**
S05.1 TÚNEL 1	**52.078.951,76**
S05.1.1 OBRA CIVIL	**42.485.709,71**
S05.1.1.1 EMBOQUILLES	488.598,19
S05.1.1.2 EXCAVACIÓN	25.722.508,27
S05.1.1.3 SOSTENIMIENTO	8.615.957,88
S05.1.1.4 REVESTIMIENTO Y ACABADOS	3.658.801,18
S05.1.1.5 IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENAJE	2.083.875,53
S05.1.1.6 TRATAMIENTOS ESPECIALES	1.041.223.69
S05.1.1.7 CONTROL Y AUSCULTACIÓN	19.311,25
S05.1.1.8 TÚNEL ARTIFICIAL	**580.054,20**
S05.1.1.9 EDIFICIO TÉCNICO	**233.817,59**
S05.1.1.10 ALJIBE	**41.561,92**
S05.1.2 INSTALACIONES	**9.593.242,05**
S05.1.2.1 SISTEMA DE ILUMINACIÓN	918.572,06
S05.1.2.2 SISTEMA DE VENTILACIÓN	749.266,53
S05.1.2.3 SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	211.874,05
S05.1.2.4 SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	498.951,58
S05.1.2.5 SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO	757.254,87
S05.1.2.6 SISTEMA DE POSTES SOS	533.615,04
S05.1.2.7 SISTEMA DE CCTV	674.827,41
S05.1.2.8 SISTEMA DE MEGAFONIA	169.202,70
S05.1.2.9 SISTEMA DE CONTROL Y COMUNICACIONES	349.981,22
S05.1.2.11 RADIOCOMUNICACIONES	454.434,75
S05.1.2.10 SUMINISTRO ELÉCTRICO	4.221.984,39
S05.1.2.12 SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN	53.276,64
S05.5 EDIFICIO DE CONTROL	**855.733,87**
S05.6 CENTRO DE ATENCION INMEDIATA	**170.870,44**
C06 ENERGÍA ELÉCTRICA. ILUMINACIÓN	**469.056,09**
C07 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	**2.354.213,46**
S07.1 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.	101.777,30
S07.2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	258.495,26
S07.3 BALIZAMIENTO Y DEFENSAS.	1.993.940,91
C08 OBRAS COMPLEMENTARIAS. CERRAMIENTO	**4.680.900,18**
S08.1 OBRAS COMPLEMENTARIAS. CERRAMIENTO	420.225,37
S08.2 CAMINOS	4.260.674,81

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU

CAPÍTULOS	IMPORTES (eur)
C09 SOLUCIÓN AL TRÁFICO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO)	**468.753,75**
C10 SEGURIDAD Y SALUD	**3.022.638,99**
C11 REPOSICION DE SERVICIOS	**516.810,34**
C12 MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	**1.696.918,18**
S12.1 MEDIDAS CORRECTORAS	856.436,41
S12.2 MEDIDAS COMPENSATORIAS	458.572,97
S12.3 VIGILANCIA AMBIENTAL	381.908,80
C13 PARTIDAS ALZADAS	**667.535,58**
Total presupuesto..	**98.548.308,74**

El personal de OHL que participó en la ejecución de las mencionadas obras fue el siguiente:

- Delegado/Gerente: D. Jorge García Martínez
- Jefa de Ejecución Túneles: Dª Paula Páramo Durán
- Jefe de Producción Exteriores: D. Francisco Javier Passolas
- Jefe de Instalaciones Túneles: D. Pablo Cosme Ojeda
- Jefa de Seguridad y Salud: Dª. Guacimara Martín Ojeda

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Las Palmas de Gran Canaria.

Vº Bº

Dirección General de Infraestructura Viaria
Fdo.: D. José Luis Delgado Sánchez
Director General de Infraestructura Viaria

La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos
Fdo.: Dña. Gloria Macías Batista
Directora Facultativa de las Obras

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE LUIS DELGADO SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL INFRAESTRUCTURA VIARIA
GLORIA MARIA MACIAS BATISTA - JEFE ÁREA TÉCNICA
Fecha: 09/03/2020 - 14:44:31
Fecha: 06/03/2020 - 12:28:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
CERTIFICADO - Nº: 60 / 2020 - Libro: 500 - Fecha: 10/03/2020 07:28:03
Fecha: 10/03/2020 - 07:28:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04ImMPv85eVBA7JKrE1EbRBTVdMRp49qU
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2020 - 09:10:53

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de abril de dos mil nueve.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el **Excmo. Sr. Don Juan Ramón Hernández Gómez**, en calidad de Consejero de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto 208/2007, de 13 de Julio (B.O.C. nº 141 de 14-07-2007), con facultad para suscribir en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias los contratos relativos a asuntos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con el artículo 29.k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DE OTRA PARTE, Don Juan Antonio Herrero Martínez, mayor de edad, con D.N.I.nº. 02.616.603P, actuando en calidad de Gerente de la **"UTE. LA ALDEA, integrada por las empresas FCC CONSTRUCIÓN, S.A. (35%) –OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A (35%) – FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. (15%)– HNOS. GARCÍA ÁLAMO, S.L (15%)"**, con **C.I.F nº U76027788,** y con domicilio fiscal en Las Palmas de Gran Canaria (35002), Avda. de Canarias nº 18 planta baja, según escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Don Juan Alfonso Cabello Cascajo, de fecha 31 de marzo de 2009, número 826 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de las obras ***"CARRETERA AGAETE-LA ALDEA. TRAMO: LA ALDEA-EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA. CLAVE: 02-GC-265"***, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El proyecto de obra cuya ejecución se contrata fue aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de abril de 2008, por un presupuesto base de licitación, I.G.I.C., incluido de **ciento dieciséis millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve euros con treinta céntimos de euro (116.839.689,30 €).**

Segundo.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de julio de 2008, fue aprobado el expediente para la contratación administrativa de las obras de referencia, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y sin admisión de variantes, con un presupuesto de licitación, IGIC., excluido de **CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON**

CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (111.275.894,57 €), y un importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), al tipo del cinco (5) por ciento, de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.563.794,73 €),** con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.513M.603.00, proyecto de inversión 07611218, así como la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y anunciándose en los Boletines Oficiales de la Unión Europea, de Canarias y del Estado, en fechas 29 de julio, 8 y 13 de agosto de 2008, respectivamente.

Tercero.- La contracción del gasto fue efectuada por la Intervención General en la Consejería de Economía y Hacienda, en fecha 18 de julio de 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.513M.603.00 proyecto de inversión 07611218.

Cuarto.- Las obras de la Carretera Agaete-La Aldea. Tramo: La Aldea-El Risco. Isla de Gran Canaria. Clave: 02-GC-265, está incluida en el Anejo II del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias, en materia de Carreteras, suscrito el 31 de enero de 2006, y publicado en los Boletines Oficiales del Estado y de Canarias en fechas 4 y 28 de marzo de 2006 respectivamente.

Quinto.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 20 de febrero de 2009, se autoriza la reanudación del expediente tramitado en el ejercicio de 2008, conservando las actuaciones y trámites no afectados incorporados en el expediente tramitado en el ejercicio anterior e incorporándolos al nuevo expediente contractual, así como la modificación de las anualidades.

Sexto.- Por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 20 de febrero de 2009, se acordó la adjudicación provisional de las obras de referencia.

Séptimo.- La adjudicación de este contrato se acordó por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 23 de marzo de 2009, previo informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 19 de marzo de 2009.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La **UTE. OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A – FCC CONSTRUCIÓN, S.A. – FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. – HNOS. GARCÍA ÁLAMO, S.L,** se compromete a ejecutar las obras de la "***CARRETERA AGAETE-LA ALDEA. TRAMO: LA ALDEA-EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA. CLAVE: 02-GC-265***", con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, así como al proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- El precio de este contrato es de **ochenta y tres millones setecientos treinta y cinco mil ciento diez euros con sesenta y seis céntimos de euro (83.735.110,66 €), €),** IGIC

excluido, y un importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), al tipo de cinco por ciento (5%), **de cuatro millones ciento ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos de euro (4.186.755,53 €),** , que serán abonados mediante certificación de obra ejecutada, y con arreglo a las siguientes anualidades:

AÑO	ANUALIDAD OBRAS (IGIC EXCLUIDO)	I.G.I.C	ANUALIDAD TOTAL
2009	5.106.843,99 €	255.342,20 €	5.362.186,19 €
2010	25.142.857,14 €	1.257.142,86 €	26.400.000,00 €
2011	25.142.857,14 €	1.257.142, 86 €	26.400.000,00 €
2012	28.342.552,39 €	1.417.127,61 €	29.759.680,00 €
SUMAS	83.735.110,66 €	4.186.755,53 €	87.921.866,19

El presente contrato **SI** estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de ejecución de la obra será de **CUARENTA (40) MESES,** y comenzará desde la fecha en que la Administración dé la orden de iniciación de la misma, una vez suscrita el acta de comprobación de replanteo.

La comprobación de replanteo tendrá lugar dentro de **UN (1) MES** siguiente a la formalización de este contrato.

El plazo de garantía es de **UN (1) AÑO** a contar desde la fecha en que se realice la recepción de las obras.

Cuarta.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, que se anexa como parte integrante del mismo **(Anexo nº I),** y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusulas 36 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 30 y 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta.-. Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de **cuatro millones ciento ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos de euro (4.186.755,53 €),** correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IGIC excluido, de conformidad con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, cuyo resguardo se une al presente como **Anexo nº II.**

Séptima.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Octava.- Será obligación del contratista, y a su cargo, el colocar los carteles de obra, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/2004 de 21 de Diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias, y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

Novena.- El adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas y en el certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, aportados no han experimentado variación.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, Y TRANSPORTE

EL CONTRATISTA,

Gobierno de Canarias
Consejería de Obras Públicas y Transportes

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

B08059453

04/2013

Manuel Emilio Romero Fernández
Lesmes Gutiérrez Rguez.-Moldes
Miguel Ramos Linares
notaria@ferascp.com
Tlnfs.:928.36.78.56 / 928.36.78.55
Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
C/ Buenos Aires, 10 2ª y 5ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACION Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA "FCC CONSTRUCCION, S.A., OBRASCÓN-HUARTE-LAÍN, S.A., FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. Y HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1.982 de 26 de mayo", ABREVIADAMENTE "UTE LA ALDEA".

NUMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES. ---

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día catorce de noviembre de dos mil trece.----------

Ante mí, **MANUEL EMILIO ROMERO FERNÁNDEZ**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias,----------

----------**COMPARECEN** ----------

De una parte:----------

DON FEDERICO MANUEL IZQUIERDO LAWLOR, mayor de edad, empleado, divorciado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), con domicilio en C/ BUENOS AIRES, N.º 10,3º, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 43258905E.----------

De otra: ----------

DON JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS, mayor de edad, empresario, divorciado, vecino de Galdar (Las Palmas), con domicilio en C/ BAJADA DE LAS GUAYARMINAS, N.º 27, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 42837834N. ----------

Y de otra: ----------

DON SEBASTIAN SERGIO GARCIA SANTANA, mayor de edad, empresario, soltero, vecino de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), con domicilio en C/ LOMO DE LA PLANA, N.º 24, EDF. 27, LOCAL 8, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 43652522V. ----------

DON JUAN ANTONIO MADRIGAL MARTINEZ-PEREDA, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), con domicilio en C/ DOCTOR GARCIA CASTRILLO, Nº 5, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 00408287Z.----------

Los identifico por sus reseñados documentos de identidad.

----------**INTERVIENEN**----------

1.- DON FEDERICO MANUEL IZQUIERDO LAWLOR en nombre y representación, como **APODERADO MANCOMUNADO**, de la entidad mercantil **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.;** constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Bilbao el quince de mayo de mil novecientos once ante el Notario, Don Fransciso de Santiago y Marín número 288 de protocolo adaptados sus

Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y cambiada su denominación por la de "SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON, SA", en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario Don José María Lucena Conde, el doce de diciembre de mil novecientos noventa (numero 2.589 de Protocolo), que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 794 general del Libro de Sociedades, Folio 40, Hoja M-11.125, inscripción 179ª), modificados parcialmente sus Estatutos y ampliado su objeto social en escrituras del día veintitres de julio de mil novecientos noventa y siete (números 1.919 y 1.920 de Protocolo), que causaron las inscripciones 236ª y 235ª, nuevamente modificados los Estatutos y cambiada su denominación por la de "OBRASCON HUARTE, SA", en escritura de tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (numero 2.368 de Protocolo), que causo la inscripción 249ª al Folio 198, y trasladado su domicilio social anteriormente indicado en escritura veintitres de octubre de mil novecientos noventa y ocho (numero 2.899 de Protocolo), que causo la inscripción 254ª del Registro Mercantil (Tomo 2.483, Folio 2, de la misma Hoja), todas las cuales fueron

otorgada ante la Notario de Madrid, Doña Pilar López Contreras Conde, y por acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada el día veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, elevados a publico en escritura otorgada ante la citada Notario señora López Contreras Conde, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve (numero 273 de Protocolo), Obrascon Huarte, SA ha absorbido a Construcciones Laín, SA, y cambiado su denominación por la antes citada OBRASCON HUARTE LAIN, SA, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 2.483, Libro 0, Folio 33, Sección 8ª, Hoja M-11125, inscripción 277ª); domiciliada en Madrid (Paseo CASTELLANA, N.º 259 D, Torre Espacio); inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (folio 33, tomo 2483, Hoja M11125); NIF A48010573.----------

Según manifiesta su actividad principal, incluida en su objeto social, es la construcción. ----------

DON FEDERICO MANUEL IZQUIERDO LAWLOR hace uso de la escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario de Madrid doña Pilar López-Contreras Conde de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho bajo el número 2.515 de su protocolo, que causó la inscripción 250ª en el Registro Mercantil de Madrid.----------

Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. ----------

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento auténtico reseñado, y bajo mi responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas suficientes para MANCOMUNADAMENTE formalizar la presente escritura de cesión, con los pactos y condiciones que se estipulen, y que en este instrumento público se contienen. Advierto a los comparecientes que la plena eficacia de esta escritura queda supeditada a la intervención por parte de otro apoderado con facultades suficientes para, por si solo o mancomunadamente, complementar la actuación del señor Izquierdo Lawlor, insistiendo todos en el presente otorgamiento.----------

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. ----------

2.- DON JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS en nombre y representación, como Administrador Solidario, de la entidad mercantil **FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L.;**

constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario, don Juan Carlos Carnicero Íñiguez número 4.240 de protocolo (modificada por otras posteriores); domiciliada en Santa Maria de Guia (C/ LOMO GUILLEN, N.º 1); inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria (folio 205, tomo 1248, Hoja GC-14163); NIF B35418672. ---------

Según manifiesta su actividad principal, incluida en su objeto social, es la construcción. ----------

Su cargo emana de nombramiento y aceptación llevados a cabo en la propia escritura fundacional, la cual tengo a la vista e inscrita en el Registro Mercantil, siendo el plazo de duración de su mandato indefinido.----------

Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. ----------

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, el representante de dicha entidad, se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento, como representante orgánico de la entidad.----------

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin

modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que, respecto de la persona jurídica representada, he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado, que consta en acta autorizada por Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Francisco Barrios Fernández, el día veintisiete de julio de dos mil diez, bajo el número 1.645 de protocolo, no ha variado, según asevera/n en este acto la/s persona/s física/s que la representa/n. ----------

3.- DON SEBASTIAN SERGIO GARCIA SANTANA en nombre y representación, como ADMINISTRADOR SOLIDARIO, de la entidad mercantil **HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.;** constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario, Don Juan Alfonso Cabello Cascajo número 3.871 de protocolo (modificada por otras posteriores entre las que se encuentra

la de adaptación de sus Estatutos a la legislación vigente); domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria (C/ LOMO LA PLANA, N.º 24, Bloq. 27 Prta.8); inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria (folio 102, tomo 1181, Hoja GC11061); NIF B35370469.----------

Según manifiesta su actividad principal, incluida en su objeto social, es el transporte discrecional de mercancías y viajeros por carretera.----------

Su cargo, por tiempo indefinido, emana de nombramiento y aceptación llevados a cabo en la Junta General Universal elevado a publico en escritura autorizada en Las Palmas de Gran Canaria por el Notario don Carlos José Jarabo Rivera el día veinticinco de noviembre de dos mil tres numero 1.099 de protocolo la cual tengo a la vista e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria causando la inscripción 9ª de la citada hoja registral.----------

Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. ----------

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, el representante de dicha entidad, se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento, como representante orgánico de la entidad.----------

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que, respecto de la persona jurídica representada, he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado, que consta en acta autorizada por Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Carlos José Jarabo Rivera, el día veintidós de septiembre de dos mil diez, bajo el número 1467 de protocolo, no ha variado, según asevera/n en este acto la/s persona/s física/s que la representa/n. ----------

4.- DON JUAN ANTONIO MADRIGAL MARTINEZ-PEREDA, en nombre y representación, como APODERADO, de la entidad mercantil **FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.;** constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario, Don Alfonso Rivera Simón número 1.957 de protocolo

(modificada por otras posteriores entre las que se encuentra la de cambio de denominación y domicilio otorgada en Madrid ante el Notario Don José Antonio Escartín Ipién, el día 10 de febrero de 1993, con el número 638 de protocolo); domiciliada en Barcelona (C/ BALMES, N.º 36); inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona (folio 108, tomo 25762, Hoja B94500); NIF A28854727. ----------

Según manifiesta su actividad principal, incluida en su objeto social, es la construcción. ----------

Interviene como apoderado en virtud de poder otorgado en Madrid, ante el Notario don Francisco Javier Cedrón López Guerrera, el día once de septiembre de dos mil, número 2572 de Protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 33034, folio 225, hoja B94500, inscripción 1112ª.-------

Copia autorizada e inscrita de la referida escritura he tenido a la vista, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2.001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta de los documentos auténticos reseñados, el compareciente, se encuentra suficientemente facultado, para el otorgamiento de la escritura antes calificada. ----------

Asevera que la Sociedad que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica, ni el objeto, ni el domicilio de

la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes, según manifiesta.----------

Los identifico por sus respectivos documentos de identidad y los JUZGO, tras la advertencias hechas, CON LA CAPACIDAD LEGAL Y LEGITIMACION NECESARIAS, según intervienen, para el otorgamiento de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS,** y a tal efecto,----------

----------**E X P O N E N:** ----------

I.- Que con fecha veintitrés de marzo de dos mil nueve la **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES del GOBIERNO DE CANARIAS, adjudicó a FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., OBRASCON –HUARTE-LAIN, S.A., FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. Y HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L.** abreviadamente **"UTE LA ALDEA"** la ejecución de las obras denominadas "CARRETERA AGAETE-LA ALDEA. TRAMO LA ALDEA-EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA. CLAVE: 02-GC-265"por un importe de 83.735.110,66 euros (excluido IGIC). ----------

II.- Las citadas sociedades constituyeron, mediante escritura pública otorgada en fecha de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Don Juan Alfonso Cabello Cascajo, bajo el número 826 de su protocolo, una Unión Temporal de Empresas denominada "**FCC CONSTRUCCION, S.A., OBRASCON – HUARTE-LAIN, S.A., FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. Y HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1.982, de 26 de mayo",** abreviadamente **"UTE LA ALDEA"** (en adelante UTE), con NIF U76027788 e inscrita en el Registro Especial de UTES con el número 01385/2009, cuyo objeto, según consta en sus estatutos, se concreta en la ejecución de las obras identificadas en el Expositivo I anterior, y en la que las participaciones de las entidades socias en la citada Unión Temporal de Empresas era la siguiente: ----------

FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.---------- 35 %.

HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.---------- 15 %.

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.----------35 %.

FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.---------- 15 %.

III.- Que la Unión Temporal de Empresas referida fue inscrita en el Registro Especial de Uniones Temporales de Empresas del Ministerio de Economía y Hacienda con el nº 01385/2009 en fecha 18 de mayo de 2009, de acuerdo con lo

preceptuado en el artículo tercero de la Ley 18/1.982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial y Regional ----------

III.- Que con fecha tres de abril de dos mil nueve, se suscribió entre la UTE citada y **LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE** del **GOBIERNO DE CANARIAS**, el correspondiente contrato administrativo de ejecución de las obras de la "CARRETERA AGAETE-LA ALDEA. TRAMO LA ALDEA-EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA. CLAVE: 02-GC-265", asumiendo la UTE los derechos y obligaciones correspondientes al Contratista de tales obras frente a la Administración titular de las mismas. ----------

IV.- Que mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el veintinueve de julio de dos mil trece, ante el Notario don Manuel Emilio Romero Fernández, bajo el número 1066 de su protocolo, la entidad mercantil **FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.** cedió un 14,90 por ciento de su posición contractual en la citada UTE a favor de la mercantil OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. que la adquirió, quedando

subrogada de pleno derecho en todos los derechos y obligaciones correspondientes a dicho porcentaje.----------

Dicha transmisión por parte de **FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.** a favor de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. se realizó con la aceptación expresa de las demás entidades miembros de la Unión Temporal de Empresas, esto es, HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

V.- Que las entidades mercantiles "**FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**" y "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.", han llegado a un acuerdo por el que en su calidad de socios de la Unión Temporal de Empresas citada anteriormente, la sociedad "FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L." cede un 0,10 % de su posición contractual en el citado Contrato de ejecución de obras a favor de la mercantil "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.". Como consecuencia de dicha cesión, la mercantil FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. dejaría de ostentar participación alguna en la UTE.----------

VI.- Y que deseando formalizar dicha cesión en escritura pública, según concurren, llevan a efecto el presente otorgamiento para determinar los términos y efectos de dicha transmisión, mediante el presente otorgamiento con sujeción a las siguientes,----------

----------**E S T I P U L A C I O N E S:**----------

PRIMERA.-.----------

La entidad mercantil "**FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**", según está representada, formaliza la CESIÓN **de su participación en la Unión Temporal de Empresas denominada "FCC CONSTRUCCION, S.A., OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A., FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. Y HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1.982, de 26 de mayo", abreviadamente "UTE LA ALDEA", cediendo a favor de la sociedad "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A."**, un CERO CON DIEZ (0,10) POR CIENTO de su porcentaje de participación, la cual, según está aquí representada, manifiesta su consentimiento de asumir dicha posición contractual en el Contrato antes mencionado, quedando subrogada de pleno derecho, en todos los derechos y obligaciones que le correspondan proporcionalmente a dicho porcentaje en la referida Unión Temporal de Empresas y respecto de la posición de la empresa cedente, y muy especialmente sobre la obra pendiente de ejecutar, así como sobre cualesquiera proyectos modificados, adicionales o complementarios que surjan como consecuencia de la misma. ----------

La presente cesión de participación en la UTE de la mercantil FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. a favor de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., así como la efectuada mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el veintinueve de julio de dos mil trece, ante el Notario don Manuel Emilio Romero Fernández, bajo el número 1066 de su protocolo reseñada en el expositivo IV, suponen la novación modificativa subjetiva del contrato descrito en el expositivo I, ya que se ha producido la transmisión del quince por ciento de la participación total de la que FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. era titular en la UTE a favor de la sociedad OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., quedando ésta subrogada a todos los derechos y obligaciones dimanantes del mencionado contrato en condiciones idénticas a las del cedente. ----------

Dicha transmisión por parte de FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. a favor de OBRASCON HUARTE LAÍN S.A. se hace con la aceptación expresa de las demás, entidades miembros de la Unión Temporal de Empresas, esto es, HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., que así lo hacen constar mediante la suscripción de la presente. ----------

SEGUNDA.- El precio de la presente cesión alcanza la suma de **SEIS EUROS (6,00 €)** más el I.G.I.C. correspondiente, cuya cantidad se abona en este acto por la entidad cesionaria a la cedente mediante cheque nominativo

del que se hace entrega, y del que deduzco fotocopia para su incorporación a la presente matriz formando parte integrante de la misma, cantidad por la que la parte cedente otorga a la cesionaria la más completa y eficaz carta de pago, salvo buen fin. ----------

La cesión que por virtud de la presente escritura se formaliza, es plenamente efectiva, con carácter retroactivo, a **uno de enero de dos mil trece**, momento a partir del cual la cesionaria queda subrogada en la respectiva participación adquirida que hasta ahora ostentaba la cedente en la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones derivados del aludido contrato de ejecución de obra, en sustitución de la cedente en proporción al porcentaje de participación adquirido.

Hacen constar los señores comparecientes, que, en adelante, la participación de cada una de las entidades partícipes en los beneficios o pérdidas de la Unión Temporal de Empresas será la siguiente: ----------

FCC CONSTRUCCIÓN S.A. ---------- 35,00 %.

HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.---------- 15,00 %.

OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A.----------50,00 %.

TERCERA.- La presente cesión ha sido expresamente autorizada por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial mediante **Resolución de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece**, de la cual me entregan una copia para que la deje incorporada a esta matriz, lo que en efecto hago. ----------

La cesión de participación aquí convenida, como se ha dicho en la cláusula anterior, tendrá efectos económicos desde el uno de enero de dos mil trece. ----------

CUARTA.- A partir de la fecha de la firma de la presente escritura, y, como consecuencia de la transmisión verificada, la entidad mercantil "**FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**", según está representada, declara de forma expresa que, no tiene nada más que reclamar, por ningún concepto, ni a la propia U.T.E., ni a ninguna de restantes sociedades mercantiles que la integran, como consecuencia de su anterior participación en dicha U.T.E., salvo a OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. la devolución de las garantías depositadas en su día por FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L. y sus gastos así como el pago de la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN (671.246,31)EUROS en concepto de precio aplazado y pendiente aún de vencimiento, todo ello según escritura otorgada el veintinueve de julio de dos mil trece, ante el

Notario don Manuel Emilio Romero Fernández, bajo el número 1066 de su protocolo. ----------

De la misma forma, la sociedad **OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A.,** según está representada, declara de forma expresa y como consecuencia igualmente de la referida transmisión, que a partir de esta fecha, no tiene nada más que reclamar a la sociedad "**FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**", por ningún concepto, como consecuencia de su anterior participación en dicha U.T.E.. Y a las sociedades **HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.** como consecuencia de la cesión de FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L.--

QUINTA.- El coste fiscal que suponga la presente cesión será de cuenta de la parte cesionaria. Respecto de los gastos notariales que se devenguen como consecuencia de la presente cesión y transmisión de la participación de FELIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. son de exclusiva cuenta de la parte cesionaria. ----------

SEXTA.- Para conocer y resolver de las cuestiones que pudieran surgir sobre la interpretación y aplicación de la presente escritura pública de cesión, las partes se someten a

los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. ----------

SÉPTIMA.- Los interesados me manifiestan su voluntad de que no presente por vía telemática esta escritura, así como que igualmente me abstenga de su remisión por telefax de conformidad con el Artículo 249.3 del Reglamento Notarial. ---

OCTAVA.- Como consecuencia de la citada cesión queda modificada la denominación de la Unión temporal de Empresas que en lo sucesivo funcionará bajo el nombre de FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., OBRASCON HUARTE LAIN, S.A y HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. *Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82 de 26 de Mayo", abreviadamente "UTE LA ALDEA",* así como de los siguientes artículos de los Estatutos de la mencionada Unión Temporal de empresas, cuya nueva redacción es la que a continuación se transcribe: -

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN **--**

1.1 Se constituye una Unión Temporal de Empresas que figurará en el tráfico con la denominación, "FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82 de 26 de Mayo", abreviadamente "UTE LA ALDEA", que se regirá por lo estipulado en el presente documento y por las normas de la Ley 18/1982, de 26 de

mayo, y demás disposiciones aplicables. ----------

ARTÍCULO 5º.- PARTICIPACIÓN **----------**

5.1 *La participación de cada una de las empresas en todos los derechos y obligaciones de la U.T.E. es la siguiente:*

FCC CONSTRUCCION, S.A. ----------35,00%

HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L. ----------15,00%

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. ----------50,00%

5.2 *Por consiguiente, cada Sociedad deberá aportar en la proporción indicada el numerario, fianzas y fondos operativos necesarios para el desarrollo del objeto de la U.T.E., así como el restablecimiento del equilibrio financiero entre los socios de la UTE, participando en igual proporción en los beneficios o pérdidas que resulten. ----------*

ARTÍCULO 9º.- COMITE DE GERENCIA **----------**

9.1 *El Comité de Gerencia tendrá encomendada la alta dirección y gobierno de la ejecución del contrato que constituye su objeto. A título enunciativo y no limitativo, corresponde al Comité de Gerencia: ----------*

a) La coordinación y distribución de cometidos a las empresas asociadas, determinación de los equipos necesarios, así como impartir las directrices de actuación al Gerente.------

b) La planificación de la financiación de la U.T.E. y movimientos de fondos necesarios. ----------

c) Decidir el Sistema certificado de Calidad y Gestión Medioambiental a aplicar en la ejecución de la obra.----------

d) Autorizar la incorporación o baja del personal que requiera la ejecución del contrato, ya sea dicho personal adscrito a las empresas asociadas o contratado directamente por la U.T.E.----------

e) Tener acceso a todo tipo de documento que maneje la U.T.E. ----------

f) Dirigir las relaciones con el cliente, proveedores, organismos, sociedades o personas con las que la U.T.E. tenga contactos. ----------

g) Aprobar los balances y el resultado de cada ejercicio, y decidir cuándo deben distribuirse y hacerse efectivos los beneficios.----------

h) Determinar las cantidades que, en concepto de gastos generales o de asistencia, se cargarán por las empresas asociadas a la U.T.E. ----------

i) Decidir las compras, suministros, subcontrataciones, etc., de cualquier tipo que sean superiores a 6.000 euros.-----

***9.2** El Comité de Gerencia estará constituido por 2 vocales nombrados por FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., por 2 vocales nombrados por OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., y por 1 vocal nombrado por HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.. ------*

9.3 *Los nombramientos se efectuarán por tiempo indefinido, sin perjuicio de la facultad de cada una de las Empresas de sustituir las personas por ella designadas, en cualquier momento y sin otro requisito que la mera comunicación escrita a las otras empresas.* ----------

9.4 *El Comité de Gerencia designará de entre sus miembros un Presidente que, sin voto dirimente, dirigirá las reuniones e impulsará de modo general la actuación de este órgano. También designará de entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren, y que certificará de ellas con el Vº Bº del Presidente.*

9.5 *El Comité se reunirá siempre que sea necesario y, como mínimo, una vez al mes. De cada reunión se levantará el acta correspondiente que será firmada por los asistentes. El Gerente de la U.T.E. asistirá a las reuniones del Comité de Gerencia, con voz pero sin voto.* ----------

9.6 *El Comité funcionará mediante sesiones que serán convocadas por el Presidente, por su propia iniciativa, o a petición de cualquiera de los miembros del Comité, con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de la reunión.* -----

9.7 *Cada vocal podrá hacerse representar por otro*

mediante simple delegación escrita.----------

9.8 *El Comité de Gerencia quedará válidamente constituido cuando asistan al mismo, al menos, un vocal de cada empresa miembro. ----------*

9.9 *El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.----------*

9.10 *Los acuerdos se adoptarán por unanimidad del Comité de Gerencia. ----------*

9.11 *Los acuerdos del Comité podrán adoptarse también por escrito y sin sesión, siempre que el acta correspondiente sea suscrita por todos los miembros que lo integran.----------*

ARTÍCULO 11º.- RÉGIMEN ECONÓMICO – FINANCIERO ----------

11.1 La U.T.E. se regirá por un sistema de ingresos y gastos. Constituyen los primeros los anticipos que faciliten las empresas, el importe de las certificaciones de obra y cualquier otra cantidad recibida de terceros. Constituyen los gastos los que se precise efectuar para el desarrollo de la U.T.E.----------

11.2. La U.T.E. abrirá, a su nombre, las cuentas corrientes bancarias que estime pertinente el Comité de Gerencia, de las que se podrá disponer con la firma conjunta de los representantes autorizados de cada una de las empresas. En las expresadas cuentas se ingresarán todas las

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

cantidades que por cualquiera concepto perciba la U.T.E. ------

11.3. Todos los pagos que efectúe la U.T.E., deberán ser realizados con la firma conjunta de los representantes autorizados de cada una de las Empresas y serán con cargo a dichas cuentas bancarias.. ----------

11.4. No estarán a cargo de la U.T.E. los impuestos que directamente graven a cada una de las empresas asociadas.

MEMORIA ----------

Memoria sobre el objeto de la Unión Temporal FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 de 26 de Mayo, abreviadamente UTE LA ALDEA.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º, apartado e)2, de la Ley 18/1982, de 26 de mayo, se detalla el objeto de la Unión Temporal antedicha, haciendo constar la actividad que ha de desarrollar y los medios con que cuenta para ello.----------

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA U.T.E. ----------

La experiencia de las empresas coaligadas aconseja la

formación de esta U.T.E. para permitir la ejecución del objeto del contrato a plena satisfacción del cliente en plazo, precio y calidad. ----------

La participación de las Empresas en todos los derechos y obligaciones de la U.T.E., será la siguiente: ----------

FCC CONSTRUCCION, S.A.---------- 35,00%

HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L. ---------- 15,00%

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. ---------- 50,00%

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, los comparecientes queda/n informado/s de la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Notaría, responsable de los ficheros, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial, siendo la dirección de la Notaría: calle Buenos Aires, número 10, 2ª y 5ª planta, 35002 Las Palmas de Gran Canaria.----------

El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al Notario convenido, con la finalidad de gestión y administración interna de la Notaría, así como para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a la

gestorías, asesorías o abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. ----------

----------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**----------

Hago a los comparecientes las reservas y advertencias legales, y en particular las siguientes, conforme a la legislación vigente: ----------

A.- La obligación de presentar los documentos a liquidación, del plazo de que disponen para ello, y, en general, de todas las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de su incumplimiento o de la inexactitud de sus declaraciones. ------

B.- Que quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior

seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al resto de Notarios que formen parte de la Notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría , así como para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las Gestorías, Asesorías o Abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos Profesionales. Se pone en conocimiento los comparecientes que pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario responsable de tales ficheros, con Despacho en la calle Buenos Aires, número diez, Las Palmas de Gran Canaria. ----------

C.- Que he deducido testimonio literal de sus documentos de identidad, que se conservarán en la Notaría durante un plazo de seis años, a contar desde la última vez en que el otorgante haya intervenido en un acto o negocio jurídico autorizado por el Notario. La conservación de tales documentos se realizará mediante su archivo en soporte digital. ----------

Leo esta escritura a los comparecientes, advertidos del derecho que tienen a hacerlo por sí al que renuncian, y,

enterados de su contenido, lo encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, el Notario.----------

De haber identificado a los comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de la adecuación a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, de la libertad de prestación del consentimiento y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en quince folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE.**----------

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- FIRMADO: MANUEL E. ROMERO.- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO. ----------

Sigue Documentación Unida

Santander

CL MAYOR DE TRIANA 102 P-1
35002 PALMAS G CANARIA

Entidad Oficina D. C. Núm. de Cuenta
CCC 0049 1881 [illegible] 2010069336
IBAN ES50 0049 1881 4720 1006 9336

Banco Santander, S.A.

Páguese por este cheque a Félix Sacristán Delgado SL EUR 46'00 €

Euros Cuarenta y seis

Las Palmas de Gran Canaria a Trece de noviembre de 2013

Lugar de emisión y fecha en letra

1.084.892 4200

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.
P.P.

⑈1084892⑈ 0049 1881 20 2010069336 ⑆4200⑈

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

B08059438

04/2013

Gobierno de Canarias

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

Dirección General de Infraestructura Viaria

REGISTRO AUXILIAR
Fecha: 04/11/2013
SALIDA
Número: 583591
COPTyPT: 1114 Hora:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
C.I.F.: A-48010673
RECIBIDO
FECHA: 07.11.13 FIRMA

Don Juan Antonio Herrero Martínez
Gerente de la UTE LA ALDEA.
C/Buenos Aires, 10-3º.
35002 Las Palmas de Gran Canaria.

Asunto: Notificación Orden por la que se autoriza la cesión del porcentaje de participación entre los miembros de la UTE LA ALDEA de la obra "Carretera Agaete- La Aldea. Tramo: La Aldea –El Risco. Isla de Gran Canaria".

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de su debida notificación, se le significa que con fecha 31 de octubre de 2013, el titular de este Departamento, ha dictado Orden número 478, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA CESIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UTE LA ALDEA DEL CONTRATO DE OBRA CARRETERA AGAETE- LA ALDEA. TRAMO: LA ALDEA –EL RISCO. ISLA DE GRAN CANARIA.

Examinado el expediente instruido por la Dirección General de Infraestructura Viaria relativo al asunto referenciado

Vista de la Propuesta formulada por el Director General de Infraestructura Viaria de 21 de octubre de 2013.

Teniendo en cuenta los siguientes:

I ANTECEDENTES

*1º.- Con fecha 8 de agosto de 2013, tuvo entrada en las dependencias de este Departamento escrito presentado por Don Juan Antonio Herrero Martínez en representación de la Entidad **OBRASCÓN HUARTE LAÍN S. A. FCC CONSTRUCCIÓN S. A., HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L. FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982)**, en anagrama a **UTE LA ALDEA** en virtud del cual manifiesta que cumpliéndose las condiciones exigidas en el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público, hay acuerdo tácito entre las empresas integrantes de la UTE LA ALDEA, de manera que la empresa Félix Santiago Melián, S.L. cede formalmente su porcentaje (15%) a favor de OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S. A.. Solicitando autorización para llevar a efecto la cesión de los porcentajes de la participación de la UTE formalizados en su día, quedando la distribución del porcentaje en la citada UTE, de la forma siguiente: Obrascón, Huarte, Laín S.A. (50%) FCC Construcción S.A. (35%) Hermanos García Álamo S.L. (15%); Félix Santiago Melián S.L. (0%).*

Avenida de Anaga, nº 35
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 10ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922475000 . 922475243 (Fax)
www.gobiernodecanarias.org

Profesor Agustín Millares Carló, nº 22
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 10ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928380422 (Fax)

2º.- Recibida la petición de la representación de la UTE, con fecha 13 de agosto, registrado de salida el 22 siguiente, se cursó escrito al Gerente de la misma, en solicitud de la documentación requerida a los efectos de la tramitación del expediente administrativo a que ha dado lugar la petición de cesión de los porcentajes de la participación de la ***UTE LA ALDEA.*** *El citado oficio fue remitido por correo certificado con aviso de recibo que fue debidamente cumplimentado el 27 de agosto siguiente.*

3º.- A la vista de lo preceptuado en el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 13 de agosto de 2013 se solicitó al Director de la Obra "Carretera Agaete- La Aldea. Tramo: La Aldea –El Risco. Isla de Gran Canaria" se emitiese informe acerca de si el cesionario reunía los requisitos señalados en el citado precepto a los efectos de la tramitación del expediente. La citada comunicación fue recogida el 23 de agosto siguiente.

4º.- El 6 de septiembre de 2013, tuvo entrada escrito de la UTE LA ALDEA y atendiendo al requerimiento efectuado, aporta la documentación interesada; siendo ésta la siguiente:

UTE LA ALDEA :

.- Acuerdo de las empresas de la UTE dando conformidad a la redistribución del porcentaje.
.- Declaración responsable de la vigencia de los documentos B1, B2, B3 y B4, requeridos.

OBRASCÓN HUARTE LAIN, S. A.
Certificado del Registro de Contratistas CAC.
Declaración Responsable del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público
Último recibo de I. A. E.
Certificado de la Agencia Tributaria
Certificado del IGIC
Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S .L. .
Certificado del Registro de Contratistas CAC.
Declaración Responsable del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público
Último recibo de I. A. E.
Certificado de la Agencia Tributaria
Certificado del IGIC
Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

FCC CONSTRUCCIÓN S.A.
Clasificación empresarial
Escrituras de Constitución
Escritura de representación, DNI del representante y declaración de vigor de la misma.
Último recibo de I. A. E.
Certificado de la Agencia Tributaria
Certificado del IGIC
Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

5º.- El 10 de septiembre de 2013, por el Director de las obras, es emitido el informe interesado. En el citado informe, entre otros extremos, se afirma lo siguiente:

a) Las cualidades técnicas o personales del cedente, no han sido razón determinante de la adjudicación del contrato de obra "Carretera Agaete- La Aldea. Tramo: La Aldea –El Risco. Isla de Gran Canaria".
b) El cedente tiene ejecutado, a fecha 31 de diciembre de 2012, última certificación de obra expedida, el 60% del importe liquido del contrato administrativo de obra formalizado el 4 de octubre de 2010.

c) Según consta en los expedientes consultados al efecto, a juicio de esta Dirección de Obra, el cesionario, OBRASCÓN, HUARTE, LAÍN S .A, tiene capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulta exigible, estando debidamente clasificado; no estando incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar.

6º.- *Con fecha 24 de septiembre de 2013, por la Jefatura del Área de Carreteras y a la vista de toda la documentación presentada por la UTE adjudicataria del contrato, ha sido emitido el correspondiente informe acerca de la tramitación del expediente de cesión del porcentaje de participación entre los miembros integrantes de la UTE LA ALDEA.*

7º.- *Tras los trámites administrativos correspondientes y elaborado el Borrador de Orden Departamental, en virtud de oficio del titular de la Dirección General de Infraestructura Viaria de fecha 30 de septiembre de 2013, registrado de salida el 3 de octubre con el número COPT y PT 1987, se dio traslado al Letrado Departamental de aquélla así como del expediente tramitado a los efectos de la emisión del informe correspondiente en relación con la cesión del porcentaje de participación entre los miembros de la UTE LA ALDEA. El citado escrito tuvo entrada en las dependencias de la Dirección General del Servicio Jurídico el 8 de octubre.*

8º.- *Con fecha 16 de octubre de 2013, registrado de salida el 17 siguiente, con el número 11998 ha sido emitido el informe jurídico correspondiente (SCI OTP 58/2013-C) informando favorablemente el Borrador de Orden remitido; haciendo, no obstante, una serie de observaciones en relación con la fecha de la formalización del contrato que es el 3 de abril de 2009 (consideración jurídica undécima); la no devolución de la garantía al cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario, haciendo expresa mención al artículo 90.4 de la LCSP. Prosiguiendo afirmando que "También se entiende que es necesario incluir dicha previsión en algún apartado de la parte resolutiva del borrador de orden". Para finalizar se señala, que en el punto primero del resuelvo, segundo párrafo, ha de indicarse que el cesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la relación contractual en condiciones idénticas a las del cedente.*

Adecuándose el presente, a las observaciones formuladas por la Dirección General del Servicio de Jurídico en el informe al que se ha hecho referencia precedentemente.

A los anteriores antecedentes, resultan de aplicación las siguientes,

II CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- *El órgano competente para autorizar la cesión del porcentaje de participación entre los distintos miembros de la UTE, es el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial al ser el órgano de contratación y corresponderle de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29.1.k)) de la Ley 14/1990, de 14 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias la firma de los correspondientes contratos y las modificaciones así como las incidencias que se produzcan en el transcurso de vigencia de los mismos.*

Segunda.- *Entre las ofertas presentadas en su día para participar en el concurso procedimiento abierto* ***"Carretera Agaete- La Aldea. Tramo: La Aldea –El Risco. Isla de Gran Canaria,.Clave:01.GC- 265"****, se aportó un Compromiso de Unión Temporal Empresas presentadas por Don José Andrés Román Solórzano, Don Enrique José Hernández Martín, Don Juan Carlos Santiago Cubas y Don Sergio García Santana, en nombre de las empresas que representaban: Obrascón, Huarte, Laín. S.A; FCC Construcciones S. A, Félix Santiago Melián, S.L. y Hermanos García Álamo, S.L. comprometiéndose en el caso de resultar adjudicataria, a ejecutar conjunta y solidariamente, en nombre de las empresas que representan dichas obras, en régimen de Unión Temporal de Empresa al amparo y de acuerdo con la Legislación vigente, y responder ante al Administración de todas las obligaciones contraídas con motivo de la licitación del Contrato de Adjudicación de las obras con una participación de:*

Empresas	Porcentajes
Obrascón Huarte Laín S. A	35%
FCC Construcciones S.A,	35%
Félix Santiago Melián .	15%
Hermanos García Álamo	15%

Designando a Don José Andrés Ramón Solórzano, de la empresa ***OBRASCON -HUARTE-LAÍN, S. A.,*** *para ostentar la plena representación frente a la Administración de las empresas integrantes de la UTE.*

Tercera.*- El citado contrato de ejecución de obra fue adjudicado definitivamente a la* ***UTE OBRASCÓN HUARTE LAÍN S. A. FCC CONSTRUCCIÓN S. A.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S. L,- HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L.,*** *en virtud de Orden del titular del Departamento de fecha 23 de marzo de 2009. Formalizándose la escritura de Constitución de la* ***UTE LA ALDEA*** *el 31 de marzo de 2009 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, Juan Alfonso Cabello Cascajo, con número de protocolo 826. Designando Gerente Único de la misma a Don Juan Antonio Herrero Martínez. Escritura bastanteada por la Dirección General del Servicio Jurídico con fecha 1 de abril de 2009. Suscribiéndose el correspondiente contrato administrativo de obras el 3 de abril de 2009.*

Cuarta.*- El régimen jurídico aplicable al presente contrato, se contiene en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en virtud de orden del titular del Departamento de fecha de 14 de mayo de 2009; estipulándose que "la contratación a realizar se califica como contrato administrativo de obras de carácter administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 19 de la Ley 30/2010, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, quedando sometida a dicha Ley como al Reglamento General de dicha ley , aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (....)".*
De igual modo y a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la norma de aplicación a la relación contractual es la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Quinta.*- Don Juan Antonio Herrero Martínez en representación la* ***UTE LA ALDEA*** *en virtud de escrito registrado de entrada el día de fecha 8 de agosto de 2013, ha manifestado que cumpliéndose las condiciones exigidas en el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público, hay acuerdo tácito entre las empresas integrantes de la UTE LA ALDEA, de manera que la empresa Félix Santiago Melián, S.L. cede formalmente su porcentaje (15%) a favor de OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S. A..*

Consiguientemente, solicita autorización para llevar a efecto la cesión de los porcentajes de la participación de la UTE formalizados en su día, quedando éste distribuido de la forma siguiente: Obrascón, Huarte, Laín S.A. (50%) FCC Construcción S. A. (35%) Hermanos García Álamo S.L. (15%); Félix Santiago Melián S.L. (0%).

Al este respecto el Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico emitido el 16 de octubre de 2013 (S.C.I.OPT 58/2013-C) recoge que " Cabe reseñar que si se tratara de una mera redistribución de las participaciones, manteniéndose los mismos empresarios integrantes de la unión temporal, no alteraría el sistema de responsabilidad solidaria que afecta a todos y cada uno de los empresarios, ya que las participaciones, en cuanto determinantes de los beneficios o cargas que afecta a cada miembro de la unión tienen carácter interno, que no ha de trascender a la Administración , porque cualquiera que fuera la participación de las empresas habrán de responder solidariamente ante la Administración contratante. Por lo que para realizar dicha, redistribución no han de exigirse los requisitos previstos para la cesión de los contratos.

Ahora bien, en el presente supuesto y como consecuencia de dicha redistribución de los porcentajes de participación, una de las empresas integrantes de la unión temporal, resulta excluida de la misma (porcentaje 0%.), de ahí que sí se produce una novación subjetiva parcial ya que afecta a una de las partes de la relación contractual, esto es, se produce un cambio de adjudicatario.

En cuanto a la aplicación a este supuesto de la figura de la cesión del contrato podemos citar como favorable a dicha consideración, el Dictamen del Consejo de Estado nº 946/1999 de 17 e junio, o el Informe 1/04, de 30 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación de las Islas Baleares, en el que se indica expresamente que "si la Administración puede ceder un contrato a un tercero , con más motivo y razón podrá cederlo a un socio de la entidad adjudicataria del contrato, ya que hablamos en todo momento de personalidades jurídicas diferentes ... Por consiguiente si se cumplen los requisitos el artículo 114.2 de la LCAP, el socio de una UTE adjudicataria del contrato administrativo, en este caso, de obras podrá ser cesionario de ese contrato".

Sexta.- *La cesión de contratos está prevista en el artículo 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El citado precepto dispone lo siguiente:*

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente

Séptima.- *Del informe evacuado con fecha 10 de septiembre de 2013 por el Director de la Obra al que se ha hecho referencia en el antecedente fáctico 5º del presente, se colige que se da cumplimiento a los requisitos iniciales para la tramitación del expediente de cesión del porcentaje de participación entre los miembros de la UTE.*

Y ello por cuanto que la entidad cesionaria ***OBRASCÓN, HUARTE, LAÍN S. A.,*** *ha acreditado que tiene capacidad para contratar con la Administración, así como la solvencia técnica exigida; habiendo aportado Certificado de estar inscrita en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 15 de noviembre de 2012, número 00432.17, en el que constan los datos requeridos acreditando su capacidad legal y la solvencia técnica, económica y financiera; constando en el citado Certificado del Registro de Contratistas, que la citada entidad mercantil cesionaria, tiene la clasificación exigida en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir: Grupo A, Subgrupo 5, Categoría f) y Grupo B, Subgrupo 3, Categoría f). Habiendo aportado, además, Declaración Responsable exigida en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público debidamente actualizada a 20 de agosto de 2013.*

Así mismo ha aportado: Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último, de fecha 1 de agosto de 2013. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma de fecha 9 de agosto de 2013. Y por último, la _acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social

mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente de fecha 1 de agosto del presente año.

De igual modo, la UTE ha acompañado Declaración Responsable de fecha 5 de septiembre de 2013, en virtud de la cual declaran que la documentación relacionada con los criterios de adjudicación números B1, B2, B3 y B4 a que se refiere la cláusula 10.2 del Pliego, son las mismas que las presentados en el momento de la licitación, continuando vigentes. Dichos documentos son los siguientes:

B.1 SISTEMA CONSTRUCTIVO Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.
Para viabilizar la ponderación de este criterio el licitador deberá aportar, indispensablemente, la siguiente documentación:
-Descripción de todas las actividades importantes o complejas (estructuras y túneles), y de los procesos constructivos propuestos.
-Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, así como de los vertederos, en su caso.
-Análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
-Análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
-Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
-Relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación. Se debe de aportar compromiso de disponibilidad de los subcontratistas propuestos.
-Planificación de los trabajos, que deberá redactarse de modo que ***el plazo total de la obra sea de 40 meses, tomando al efecto como fecha de inicio estimada la primera quincena del mes de Diciembre de 2008;*** *como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:*
Actividades, suficientemente representativas, que permitan analizar el desarrollo de las obra. Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración estimada de cada actividad. Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra. Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto; Diagrama espacios-tiempo; Inversiones mensuales previstas.

B.2 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- Identificación de las unidades de obra y/o de los procesos constructivos que puedan generar impactos, de acuerdo con la Declaración de Impacto Ecológico emitida, así como las medidas adoptadas para su eliminación, disminución o corrección y la disponibilidad de instrucciones de trabajo.
- Ubicación y explotación de plantas de machaqueo, hormigones y aglomerado asfáltico y disposición de las autorizaciones administrativas necesaria y la ubicación y explotación de vertederos y préstamos
- Organización física de la obra como replanteos, trazado de caminos y accesos, parques de maquinaria, etc.
- La utilización de materiales, con certificados de explotación sostenibles, reciclados o reciclables y la gestión de residuos y control de contaminación.

B.3 SEGURIDAD Y SALUD.
- El establecimiento y contenido del sistema interno en la obra objeto del concurso, de la Seguridad y Salud, tanto del contratista como de los subcontratistas propuestos
- La revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto aprobado con indicación de posibles mejoras y adaptación de dicho estudio al programa constructivo ofertado
- Los procesos de formación e información a los trabajadores de la obra a desarrollar
- Los sistemas de participación del personal en la prevención de riesgos laborales en la obra - El análisis de posibles situaciones de emergencia, medidas a adoptar y relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia

B.4 CALIDAD

El licitador deberá aportar un plan de control de calidad específico de la obra, cuyo coste estará incluido en la oferta y precios que formule el licitador, que incluirá como mínimo los siguientes apartados:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.

- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo

- Organización prevista para asegurar el control de la calidad.

Que en virtud de la Addenda al contrato de fecha27 de diciembre de 2010, la nueva fecha de finalización de de las obras es el 30 de junio de 2014.

Que el Plan de Seguridad y Salud fue aprobado por el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación con fecha 28 de octubre de 2009.

Para finalizar, también han aportado Acta Extraordinaria del Comité de Gerencia Extraordinaria (2) de la UTE LA ALDEA en la que consta la conformidad de los integrantes de la UTE de cesión del porcentaje de participación de la entidad mercantil FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. (15%) a favor de OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.

***Octava.**- Las otras entidades mercantiles que conforman la UTE, **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L.**, y **FCC CONSTRUCCIÓN, S. A.**, han acreditado que tienen capacidad para contratar con la Administración, así como la solvencia técnica exigida para permanecer dentro de la UTE.*

*a) La entidad mercantil **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.** L, ha aportado Certificado de estar inscrita en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 29 de abril de 2013, número 0139610 en el que consta los datos requeridos acreditando su capacidad legal y la solvencia técnica exigida; así como Declaración Responsable exigida en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público debidamente actualizada a 26 de agosto de 2013, así como una Declaración Responsable de fecha 8 de agosto de 2013.*

Así mismo ha aportado Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último de fecha 13 de agosto de 2013. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma de fecha 12 de agosto de 2013 y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente de fecha 13 de agosto de 2013.

*b) Por su parte, la entidad **FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.**, ha aportado: Documento acreditativo del mantenimiento de clasificación empresarial de fecha 18 de julio de 2012, concedida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vigente hasta el 28 de octubre de 2014. Escritura de Constitución de la sociedad y modificaciones operadas en la misma. Escritura de representación a favor de Don Enrique José Martín Hernández, número de protocolo 468, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid Don Gregorio Blanco Riva, con fecha 1 de marzo de 2001 bastanteada por la Dirección General del Servicio Jurídico el 21 de mayo de 2001 y Declaración del interesado de fecha 22 de agosto de 2013 de que se encuentra vigente la misma así como su Documento Nacional de Identidad; hallándose éste vigente.*

De igual modo, ha aportado: Declaración Responsable exigida en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público debidamente actualizada a 21 de agosto de 2013. Certificación administrativa de fecha 1 de agosto de 2013 expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma de fecha 9 de mayo de 2013. Y para finalizar, la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente de fecha 5 de agosto de 2013.

Novena .- *La cesión del contrato es un negocio jurídico que implica la sustitución del contratista inicialmente seleccionado por la Administración por otro distinto, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones que, dimanantes del contrato, corresponderían al cedente. Así, la cesión se configura como una novación modificativa subjetiva por cambio en la persona de una de las partes que no supone la extinción del contrato, sino que supone la exclusiva cesión de derechos y obligaciones de un contrato, debiéndose autorizar previamente dicha cesión por parte de la Administración apreciándose la capacidad y solvencia, previamente, a la autorización por parte del órgano de contratación.*

Décima.- *El àrtículo 209 del de la Ley de Contratos del Sector Público, permite realizar la cesión del contrato siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente, no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato. Esta exigencia y su interpretación, se encuentra dentro de las prerrogativas de la Administración, aunque ésta facultad no debe ser impeditiva, ni menoscabar la posibilidad de utilización de esta figura jurídica. Consta en el Informe evacuado por la Jefatura de Área con fecha 10 de septiembre de 2013, que "Las cualidades técnicas de la empresa cedente, no han sido determinantes de la adjudicación del contrato.*

Undécima.- *No obstante, para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones dimanantes de un contrato a terceros, el artículo 209 de la Ley de Contratos del Sector Público, bajo la cual se formalizó el contrato, establece una serie de requisitos, encontrándose entre éstos el grado de ejecución del contrato dado que para que pueda autorizarse la cesión el cedente tendría que tener ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. Esta previsión tiende a garantizar un mínimo de ejecución, evitando conductas empresariales exclusivamente tendentes a resultar adjudicatarias, a los solos efectos de efectuar la cesión posterior del contrato.*

Este requisito también ha sido cumplido a la vista del Informe emitido por el Director de la Obra con fecha 10 de septiembre de 2013 en que se acredita que ha sido ejecutado el 60% del importe líquido del contrato administrativo de obra formalizado el 3 de abril de 2009.

Duodécima - *Asimismo, la Ley exige que el cesionario tenga la capacidad necesaria para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en el contrato, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y no hallarse incurso en causa de prohibición de contratar, lo que ha sido acreditado por los miembros que se quedan en la UTE.*

La entidad mercantil cesionaria, ***OBRASCÓN HUARTE LAÍN S. A,*** *ha aportado la documentación acreditativa de que tienen capacidad para contratar, así como la solvencia exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.*

De igual forma las demás entidades mercantiles que conforman la UTE , han presentado la documentación requerida justificando que tienen la capacidad y solvencia exigida en su día para ser adjudicataria del contrato de obra y el Acuerdo expreso de que dan conformidad a la redistribución del porcentaje de participación entre la entidad mercantil FÉLIX SANTIAGO MELIÁN ,S.L. y OHL, S.A.

Decimotercera.- *Al obrar en las actuaciones que el importe de la garantía definitiva del contrato fue depositada por cada miembro integrante de la UTE LA ALDEA, de conformidad con lo determinado en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.*

Decimocuarta.- *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.k) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias aprobado por Decreto 19/1992, de 7 de febrero, y en relación con la tramitación del presente expediente, ha sido solicitado el informe al que se hace referencia en el citado artículo. Habiéndose emitido éste con fecha 16 de octubre de 2013 (S.C.I. OTP 58/2013-C.) en virtud del cual se ha informado favorablemente el Borrador de Orden con las observaciones a las que se ha hecho referencia en el antecedente fáctico 12º.*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

B08059434

04/2013

Decimoquinta. *- Se ha dado cumplimiento a todas las observaciones formuladas por la Dirección General del Servicio Jurídico, entendiendo, por lo tanto, que puede proseguirse con la tramitación del expediente.*

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

1.- AUTORIZAR la cesión del porcentaje de participación entre los miembros integrantes de la UTE LA ALDEA, adjudicataria del contrato de ejecución de las obras Carretera Agaete- La Aldea..Tramo: La Aldea – El Risco. Isla de Gran Canaria, siendo el porcentaje de participación el siguiente: OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. (50%); FCC CONSTRUCCIÓN S. A. (35%) HERMANOS GARCÍA ÁLAMO S.L. (15%); FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. (0%), quedando, por lo tanto, ésta última excluida de la UTE.

La entidad mercantil OBRASCÓN HUARTE LAÍN S. A., se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la relación contractual en condiciones idénticas a las del cedente.

2.- La cesión deberá formalizarse en escritura pública con expresa subrogación del cesionario en los derechos y obligaciones de las empresas cedentes.

3.- De conformidad con lo determinado en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente, hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

4.- Notificar la resolución que en su día se dicte, a la representación de la UTE LA ALDEA, en su domicilio social.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o bien, interponer directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación; significando que en el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso potestativo de reposición se produzca desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse."

Lo que se le notifica a los efectos procedentes.

Las Palmas de Gran Canaria a 4 de noviembre de 2013.

El Director General de Infraestructura Viaria
Juan Ventura Medina Aguiar

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 Bases de Calculo: 6,00 € Arancel aplicable: 1, 2, 4, Nª 8, 7 Derechos Arancelarios - 323,19 €

ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda y en donde la dejo anotada, **y cuya plena eficacia está pendiente de su ratificación o de la prueba de la representación alegada**. Y, a instancia de **LA ENTIDAD REPRESENTADA**, la expido el catorce de noviembre de dos mil trece, sobre veintiún folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie y números B08059453 y los veinte anteriores, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. **DOY FE.-**



El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas públicas

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

B08077524

04/2013

Manuel Emilio Romero Fernández
Lesmes Gutiérrez Rguez.-Moldes
Miguel Ramos Linares
notaria@ferascp.com
Tlnfs.:928.36.78.56 / 928.36.78.55
Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
C/ Buenos Aires, 10 2ª y 5ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

MANUEL E. ROMERO FERNÁNDEZ - NOTARIO - LAS PALMAS - NIHIL PRIUS FIDE

TESTIMONIO DE PARTICULARES DEL PROTOCOLO.--

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a diecinueve de noviembre de dos mil trece. ----------

MANUEL EMILIO ROMERO FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, **DOY FE**: ----------

En el correspondiente protocolo de mi cargo, en la escritura autorizada por mí, el día catorce de noviembre de dos mil trece, bajo el número 1483 de protocolo, a continuación de la nota de expedición de la primera copia, aparece la siguiente diligencia que transcribo literalmente: --

"**DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN.-** Referida a la escritura antecedente, número **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES** de mi protocolo del año corriente. --------

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a diecinueve de noviembre de dos mil trece, ante mí, el Notario autorizante, ----------

----------**COMPARECE**----------

DON JOSE ANDRES ROMAN SOLORZANO, mayor de edad, ingeniero de caminos, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), con domicilio en C/ BUENOS

AIRES, 10, 3º, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 16038313E.

INTERVIENE en nombre y representación, como APODERADO MANCOMUNADO, de la entidad mercantil **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**, cuyas circunstancias figuran en la escritura que antecede. ----------

Se encuentra facultado para el presente otorgamiento en virtud de escritura de poder autorizada en Madrid por el Notario Doña Pilar Lopez-Contreras Conde el día dos de abril de dos mil uno numero 941 de protocolo la cual tengo a la vista e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid causando la inscripción 384ª de la citada hoja registral. Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado y, de conformidad, con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, y bajo mi responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas suficientes para formalizar la escritura de acuerdo de cesión de participación en unión temporal de empresas y modificación de estatutos de unión temporal de empresa y con los pactos y condiciones que se estipulen, y que en el instrumento público que antecede se contienen. ----------

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente

que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. ----------

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento y lo juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura antes calificada y, al efecto, ----------

----------**OTORGA**----------

RATIFICA la escritura antecedente, cuyo contenido declaran conocer y que yo, el Notario, por su elección, les he leído en su totalidad, complementado la intervención del otro apoderado mancomunado don Federico Izquierdo Lawlor. -----

Hago las reservas y advertencias legales. ----------

Leo esta diligencia al compareciente advertido del derecho que tiene a hacerlo por sí al que renuncia, y, enterado de su contenido, lo encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario. ----------

De haber identificado al compareciente por sus documentos de identidad reseñados, de la adecuación a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del los

otorgante, de la libertad de prestación del consentimiento y, en general, del contenido de esta diligencia, extendida en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE.** ---------- ”

Sigue la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: MANUEL E. ROMERO. Está el sello de la Notaría.----

Del contenido de este testimonio, extendido en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE.-**



Autovía GR-43 de Acceso a Granada desde la N - 432. Tramo: Pinos Puente - Atarfe.

MFom637776597111098486

Dª PATRICIA MUÑOZ CERVERA, Ingeniera Directora de las obras "Autovía GR-43 de Acceso a Granada desde la N-432. Tramo: Pinos Puente – Atarfe". Provincia de Granada. Clave: 43-GR-3750, y

D. SALVADOR FERNÁNDEZ QUESADA, como Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en Granada,

CERTIFICAN:

1º Que la UTE PINOS PUENTE – ATARFE con CIF U92954718 es contratista de la referida obra. La obra comenzó su ejecución el día 29 de septiembre de 2009 y se terminó el día 30 de junio de 2021 estando formada la UTE por las empresas OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHLA) y SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJO Y OBRAS (SATO) con un porcentaje de participación del 85 % y 15 % respectivamente, habiéndose ejecutado la obra con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe, sin incurrir en penalidades y/o sanciones y/o multas, ni se haya hecho efectiva, hasta la fecha, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.

2º El importe total, sin I.V.A. de la obra que comprende el proyecto completo ascendió a 98.301.287,98 euros, los cuales se ejecutaron 209.955,95 euros en 2009, 9.391.203,01 euros en 2010, 590.098,17 euros en 2011, 10.757.695,77 euros en 2015, 22.929.018,74 euros en 2016, 19.114.041,52 euros en 2017, 5.585.194,61 euros en 2018, 3.594.457,60 euros en 2019, 13.740.327,71 euros en 2020 y 12.389.294,90 euros en 2021.

3º La obra mencionada consistió en construcción de un tramo de autovía perteneciente a la Autovía GR-43. Tramo: Pinos Puente-Atarfe, comprendido entre las intersecciones con las carreteras N-432 y futura A-44. La longitud aproximada del tramo es de 11.700 metros y su velocidad de proyecto es de 100 km/h, clase Autovía AV-100.
La autovía GR -43. Tramo: Pinos Puente-Atarfe constituye una nueva autovía que penetra en Granada junto con la A-92G e incluye los enlaces de Pinos Puente, enlace con la GR-NO-14 (actual GR-3406), enlace con la A-92, enlace con la A-44 (segunda circunvalación) y enlace con la A-92G (en el tramo siguiente de la GR-43, Atarfe-Granada).
La sección tipo prevista consta de dos calzadas de dos carriles por sentido de circulación, separadas por una mediana de 5 metros de anchura.
Para los rellenos de la explanación se han adoptado de forma genérica taludes 3H:2V.

La explanada E3 se consigue en el tronco y resto de ejes, a excepción de los caminos, mediante la ejecución de una capa de suelo estabilizado "in situ" con cemento de 30 cm de espesor, sustentada sobre un relleno de suelo seleccionado de espesor 30 cm. Para los caminos, se considera una capa de suelo adecuado de 30 cm, sobre la que asiente el firme.

El firme adoptado para el tronco de la autovía consta de una subbase de 25 cm de suelo-cemento y una sucesión de capas de mezclas bituminosas en caliente de 20 cm de espesor total, de los cuales: 10 cm de capa base formada por G-25, 7 cm de capa intermedia formada por D-20 y 3 cm de capa de rodadura proyectado con mezcla bituminosa de tipo M-10.

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (1 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

En los arcenes esta sección se modifica de la siguiente manera: zahorra artificial de 15 cm de espesor y 20 cm de suelo-cemento. En cuanto a las capas de mezclas bituminosas en caliente, 10 cm de espesor total, de los cuales 7 cm de capa intermedia formada por D-20 y 3 cm de capa de rodadura proyectado con mezcla bituminosa de tipo M-10.

El tramo tiene un total de 14 estructuras: 2 pasos inferiores tipo marco, 6 viaductos de vigas prefabricadas, 5 pasos superiores con tableros pos-tesados y la ampliación de un viaducto existente de vigas prefabricadas en la A92.

El drenaje transversal principalmente está formado por los cruces de las acequias bajo el tronco de autovía, existen un total de 63 marcos. En el drenaje longitudinal se construyen un total de 10,7 km de cuneta revestida en tronco y 32,7 km de cuneta de pie de terraplén. La reposición de acequias se completa con 31,4 km de acequias de hormigón armado.

CERTIFICADO G1, AUTOPISTAS, AUTOVÍAS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra específicas de **autopistas, autovías.** Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicho grupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
Firmes de mezclas bituminosas en viales		
DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON ARIDOS AE 10/5 Y AE 5/2, Y LIGANTE ECR-1	139.912,25	M2
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DRENANTE, TIPO PA-12 EN CAPA DE RODADURA, CON UN ESPESOR DE 4 CM	73.530,00	M2
ARIDO AE 5/2, EMPLEADO EN RIEGO DE IMPRIMACION	839,47	M3
BETUN B 35/50	8.290,72	TN
BETUN MODIFICADO CON POLIMEROS, TIPO BM-3C	1.763,05	TN
CEMENTO TIPO CEM II/A-M 32,5, PARA FILLER DE APORTACION	12.190,32	TN
EMPLEO DE SILO DE TRANSFERENCIA EN EL EXTENDIDO DE MBC	248.202,30	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECI, EN RIEGO DE IMPRIMACION	99,52	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECR-1, EN RIEGO DE ADHERENCIA O CURADO	1.757,05	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECR-1-M, EN RIEGO DE ADHERENCIA	555,11	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DISCONTINUA, TIPO M-10	35.015,38	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO D-20	93.192,41	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO G-25	111.869,57	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO S-12	1.348,41	TN
Señalización y balizamiento en viales		
APLICACION PLASTICA EN FRIO, DE DOS COMPONENTES, EN SIMBOLOS, FLECHAS, TEXTOS, CEBREADOS, RELLENOS	2.922,25	M2

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (2 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (3 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
CARTEL LATERAL DE LAMAS DE ALUMINIO EXTRUSIONADO (REFLECTANTE EG NIVEL 2; REFLECTANTE NIVEL DE RETRORREFLEXION 3; REFLECTANTE NIVEL DE RETRORREFLEXION 2)	2.276,10	M2
BANDA SONORA EN MARCA LONGITUDINAL HORIZONTAL CON RESALTES	45.741,83	ML
BANDA TRANSVERSAL DE ALERTA REFLEXIVA CON RESALTES (100X50X10) SOBRE BASE DE PINTURAS 2 COMPONENTES BLANCA Y ESFERAS FORMADA POR MODULOS DE 0,5 MT DE ANCHO POR 1 MT DE LONGITUD	315,00	ML
BARRERA DE HORMIGON DOBLE PREFABRICADA, TIPO BHDPF3/1 A	1.393,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD DOBLE CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 0,70 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	13.147,43	ML
BARRERA DE SEGURIDAD DOBLE, CON NIVEL DE CONTENCION H2, ANCHURA DE TRABAJO W6 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,60 M O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	2.898,29	ML
BARRERA DE SEGURIDAD METALICA DOBLE DESMONTABLE TIPO BIONDA	184,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD RIGIDA PORTATIL TIPO TD-1, COLOCACION Y RETIRADA TODAS LAS VECES QUE LO REQUIERA LA OBRA	11.390,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHURA DE TRABAJO W5 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,20 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	20.156,50	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W3 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 0,70 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	4.040,40	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,10 MT O INFERIOR	33.882,89	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE, CON SISTEMA PARA PROTECCION DE MOTOCICLISTAS (SPM) CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,20 MT O INFERIOR	2.889,39	ML
BARRERA METALICA DESMONTABLE PARA ZONA DE TRANSFER CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHO DE TRABAJO W6 Y CLASE DE SEVERIDAD B	280,00	ML
DESMONTAJE TOTAL DE BARRERA DE SEGURIDAD METALICA	12.138,00	ML
IMPOSTA DE HORMIGON PREFABRICADA, SEGUN DEFINICION DE PLANOS, COLOCADA EN ESTRUCTURAS O MUROS MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA	2.253,54	ML
JALONAMIENTO TEMPORAL DE PROTECCION	73.720,53	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA TB-12, DE 10 CM DE ANCHO, PROVISIONAL DE OBRA, EN COLOR NARANJA	140.977,24	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA, DE 10 CMDE ANCHO, EJECUTADO MEDIANTE POSTMEZCLADO DE PINTURA ACRILICA TERMOPLASTICA, ELABORADA CON PINTURA BLANCA B-118	106.049,76	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA, DE 15 CMDE ANCHO, EJECUTADO MEDIANTE POSTMEZCLADO DE PINTURA ACRILICA TERMOPLASTICA, ELABORADA CON PINTURA BLANCA B-118	52.945,94	ML
PRETIL METALICO NIVEL DE CONTENCION (H2; H3; H4)	2.573,54	ML
ANCLAJE BARRERA METALICA-BARRERA DE HORMIGON O PRETIL	152,00	UD
ATENUADOR DE IMPACTOS SISTEMA TRACC	9,00	UD
BALIZA CILINDRICA, NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	262,00	UD
CONO TB-6 DE 70 CM, REFLEXIVO	1.250,00	UD

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (4 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
DESVIO DE TRAFICO NOCTURNO O DIURNO EN AUTOVIA Y CARRETERA PARA ACTUACIONES EN MARGENES O SOBRE LA CALZADA CON MANO DE OBRA Y SEÑALIZACION FIJA Y MOVIL INCLUIDA	420,00	UD
HITO DE ARISTA, CON BANDA NEGRA DE CONTRASTE, REFLEXIVO AMBAR O BLANCO, NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	2.969,00	UD
HITO DE VERTICE EN NARIZ, CON NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	26,00	UD
HITO KILOMETRICO, REFLEXIVO EGNIVEL 2, DE 0,60X0,40 M	56,00	UD
LUZ AMARILLA FIJA TL-10, DE ALIMENTACION AUTONOMA	782,00	UD
LUZ AMBAR INTERMITENTE TIPO TL-2, DE ALIMENTACION AUTONOMA	362,00	UD
PANEL DIRECCIONAL DE DIMENSIONES 160 X 40 CM CON NIVEL 3 DE RETROREFLEXION DE USO PERMANENTE	50,00	UD
PANEL DIRECCIONAL PROVISIONAL DE OBRA TIPO TB-1 DE 195X95 CM	73,00	UD
PORTICO METALICO GALVANIZADO, PARA SEÑALIZACION VERTICAL	20,00	UD
PRISMA CAPTAFAROS A UNA CARA REFLEXIVO Y LUMINISCENTE	9.280,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=120 CM (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	167,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=60 CM, EG NIVEL 2	48,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=90 CM (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	339,00	UD
SEÑAL CUADRADA DE 120X120 CM REFLECTANTE EG NIVEL 2	27,00	UD
SEÑAL RECTANGULAR DE 120X180 CM REFLECTANTE EG NIVEL 2	36,00	UD
SEÑAL TRIANGULAR DE 135 CM DE LADO (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	268,00	UD
SEÑAL TRIANGULAR DE 175 CM, TIPO TP PROVISIONAL DE OBRA, EG NIVEL II	40,00	UD
Obras viales sin cualificación específica, actuaciones complementarias en viales		
BARRERA COMPUESTA POR MODULOS DE CERRAMIENTO MODELO HOMOLOGADO POR ADIF DE 1,80 X 2,50 M DE PROTECCION ANTIVANDALISMO EN PASOS SUPERIORES	332,10	ML
CERRAMIENTO METALICO EXISTENTE, RETIRADA DE Y COLOCACION PROVISIONAL EN NUEVA UBICACION	4.375,00	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 160 MM	86,00	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 230 MM	308,73	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 330 MM	67,23	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 70 MM	57,90	ML
VALLA DE CERRAMIENTO PROGRESIVA CINEGETICA DE 1,90 M DE ALTURA, FORMADA POR ALAMBRES HORIZONTALES Y VERTICALES GALVANIZADOS DE 2,5 MM DE ESPESOR	34.258,69	ML
PORTILLO DE ESCAPE PARA FAUNA COMPUESTA POR COMPUERTA UNIDIRECCIONAL BASCULANTE DE 2,00X1,00 M, MALLA METALICA DE CERRAMIENTO Y MARCO DE PERFILES TUBULARES METALICOS GALVANIZADOS	57,00	UD
PUERTA DE ACCESO EN CERRAMIENTO DE 2 HOJAS DE 1,50X1,60 M CADA UNA, FORMADA POR MALLA METALICA DE CERRAMIENTO Y MARCO DE PERFILES METALICOS TUBULARES GALVANIZADOS	59,00	UD
PANTALLA ANTIRRUIDO DE ALTURA TOTAL 2,50 M Y DISTANCIA ENTRE PILARES DE 4,00 M. FORMADA POR PILARES DE PERFILES METALICOS HEB CON PLACA DE BASE SOLDADA Y CARTELAS, FABRICADOS EN ACERO S275JR, GALVANIZADOS EN CALIENTE POR INMERSIÓN Y PANELES METÁLICOS FONOABSORBENTES DE DIMENSIONES 3960X500X106 MM, FABRICADO EN CHAPA DE ALUMINIO GRADO L300/H26 Y ESPESOR 1,2 MM EN	2.631,00	M2

FIRMADO

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **grupo G1**, autopistas, autovías, es el importe total de la obra, fue 98.301.287,98 euros, los cuales se ejecutaron 209.955,95 euros en 2009, 9.391.203,01 euros en 2010, 590.098,17 euros en 2011, 10.757.695,77 euros en 2015, 22.929.018,74 euros en 2016, 19.114.041,52 euros en 2017, 5.585.194,61 euros en 2018, 3.594.457,60 euros en 2019, 13.740.327,71 euros en 2020 y 12.389.294,90 euros en 2021.

DESMONTES Y VACIADOS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **desmontes y vaciados.** Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
EXCAVACION DE TIERRA VEGETAL INCLUSO CARGA, TRANSPORTE, Y DESCARGA A LUGAR DE EMPLEO Y/O ACOPIO	884.645,41	M3
EXCAVACION NO CLASIFICADA DE LA EXPLANACION, CON ARRANQUE, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO	578.316,56	M3
DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	2.507.979,77	M2

El ***importe total***, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo A1**, desmontes y vaciados fue 5.954.577,45 euros, los cuales se ejecutaron 86.323,10 euros en 2009, 2.964.397,06 euros en 2010, 9.286,72 euros en 2015, 260.940,73 euros en 2016, 1.712.573,42 euros en 2017, 128.027,79 euros en 2018, 358.559,67 euros en 2019, 366.501,87 euros en 2020 y 67.967,09 euros en 2021.

EXPLANACIONES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **explanaciones.** Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
EXPLANADA PARA ASIENTO DEL FIRME, EN CORONACION DE TERRAPLENES, CON **SUELO ADECUADO**, PROCEDENTE DE PRESTAMO	613.947,96	M3
EXPLANADA PARA ASIENTO DEL FIRME, EN CORONACION DE TERRAPLENES, CON **SUELO SELECCIONADO**, PROCEDENTES DE PRESTAMO	219.759,86	M3
RELLENO CON MATERIAL LIGERO, ARIDO EXPANDIDO A ALTA TEMPERATURA	5.772,00	M3
RELLENO EN BERMAS EXTENDIDO Y COMPACTADO	18.652,79	M3
RELLENO EN EXPLANACIONES CON MATERIAL GRANULAR DRENANTE, EXTENDIDO Y COMPACTADO	21.523,16	M3
SUELO CEMENTO, TIPO SC-40, PROCEDENTE DE CENTRAL CON DOTACION DE CEMENTO MAYOR DEL 3% EN MASA DEL SUELO SECO, INCLUSO EXTENDIDO Y COMPACTACION NO INFERIOR AL 98% DEL PROCTOR MODIFICADO	101.304,65	M3
SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO, TIPO S-EST 3, IN SITU, CON UNA DOTACION DE CEMENTO NO INFERIOR AL 3,5% EN MASA DE SUELO SECO, CON MATERIALES PROCEDENTES DE PRESTAMO, INCLUSO EXTENDIDO Y COMPACTACION	163.079,50	M3

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (5 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (6 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

Descripción	Medición	ud
TERRAPLEN DE TIERRA REFORZADA CON UN ANGULO DE ROZAMIENTO INTERNO NO INFERIOR A 25º, COLOCADA EN CAPAS DE 25 CM, HUMECTADA Y COMPACTADA, CON MATERIAL DE RELLENO	9.226,73	M3
TERRAPLEN, CON MATERIAL PROCEDENTE DE PRESTAMO, INCLUSO EXTENDIDO, COMPACTACION NO INFERIOR AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO, RASANTEO Y REFINO DE LA SUPERFICIE	2.959.147,43	M3
ZAHORRA ARTIFICIAL, INCLUSO EXTENDIDO, COMPACTACION NO INFERIOR AL 100% DEL PROCTOR MODIFICADO, RASANTEO Y REFINO DE SUPERFICIES	144.720,19	M3
SUELO CEMENTO DE JUNTA DE PREFISURACION LONGITUDINAL, MEDIANTE QUAD Y EMULSION ASFALTICA ECR-1	29.126,00	ML
GEOMALLA BIAXIAL DE POLIVINIL ALCOHOL CON MODULO ELASTICO A TRACCION DE DISEÑO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL > 710 KN/M	11.986,00	M2
GEOMALLA COMPUESTA POR POLIVINIL ALCOHOL CON MODULO ELASTICO A TRACCION DE DISEÑO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL > 1100 KN/M	21.360,00	M2
GEOMALLA FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA CON MODULO ELASTICO DE DISEÑO LONGITUDINAL > 1520 KN/M	7.898,00	M2
GEOTEXTIL DE 180 GR/M2	27.825,20	M2
GEOTEXTIL DE 280 G/M2, RESISTENCIA A TRACCION MAYOR DE 12 KN/M	45.554,59	M2
GEOTEXTIL FABRICADO EN POLI-PROPILENO, CON FIBRAS 100% VIRGENES, NO TEJIDO, PUNZONADO Y TRATADO TERMICAMENTE	17.597,40	M2
MURO DE CONTENCION DE TIERRA REFORZADA FORMADO POR PARAMENTO DE PLACAS DE HORMIGON ARMADAS O NO, EN FUNCION DE SU POSICION EN EL PARAMENTO, CON ANCLAJES MEDIANTE PERNOS	10.720,03	M2
ESCOLLERA COLOCADA CON BLOQUES DE 300 A 1000 KG EN MURO DE ESCOLELRA	3.596,34	M3
ESCOLLERA PARAMENTADA EN MUROS Y TALUDES CON MATERIAL PROCEDENTE DE PRESTAMO, EN BLOQUES DE PESO MAYOR O IGUAL DE 1000 KG	14.043,51	M3
ESCOLLERA PROCEDENTE DE PRESTAMO, EN BLOQUES DE PESO MAYOR O IGUAL DE 500 KG Y MENOR DE 1000 KG, RECIBIDA CON HORMIGON HM-20	3.184,46	M3

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo A2**, explanaciones fue 33.960.671,78 euros, los cuales se ejecutaron 4.035.006,94 euros en 2010, 6.181.301,63 euros en 2015, 8.456.598,50 euros en 2016, 9.337.894,23 euros en 2017, 2.333.708,15 euros en 2018, 794.709,72 euros en 2019, 2.152.427,38 euros en 2020 y 669.025,23 euros en 2021.

DEMOLICIONES de OBRA DE EDIFICACIÓN

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **edificación.** Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción, demoliciones	Medición	ud
DEMOLICION DE EDIFICACIONES CON RETIRADA DE ESCOMBROS A VERTEDERO, MEDIDO EL VOLUMEN APARENTE	9.677,86	M3

El ***importe total***, sin I.V.A. de la obra de **demoliciones de edificación** fue 117.002,98 euros, los cuales se ejecutaron con la siguiente distribución:

TIPOS GENERALES	IMPORTES ANUALES (euros)

FIRMADO

ANUALIDADES	2014	2015	2016	2017
C-1 Demoliciones.	5.077,70	1.813,46	64.160,83	--

TIPOS GENERALES	IMPORTES ANUALES (euros)			
ANUALIDADES	2018	2019	2020	2021
C-1 Demoliciones.	14.626,94	1.309,79	9.865,48	20.148,78

El proyecto comprendía, además de las obras relacionadas en el apartado anterior del **subgrupo C, edificaciones**, la ejecución de otras obras, así como instalaciones, correspondientes a otros subgrupos, cuyos importes de realización, sin I.V.A, fueron 98.189.362,70 euros, los cuales se ejecutaron 209.955,95 euros en 2009, 9.391.203,01 euros en 2010, 590.098,17 euros en 2011, 10.755.882,31 euros en 2015, 22.864.857,91 euros en 2016, 19.114.041,52 euros en 2017, 5.570.567,67 euros en 2018, 3.593.147,81 euros en 2019, 13.730.462,23 euros en 2020 y 12.369.146,12 euros en 2021.

DEMOLICIONES de OBRA CIVIL

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **demoliciones**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	**Medición**	**ud**
DESMONTAJE DE LINEA AEREA EN REPOSICIÓN DE SERVICIO DE LINEAS ELECTRICAS SEVILLANA-ENDESA	5,10	KM
CORTE CON DISCO Y DESESCOMBRO, CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO A GESTOR AUTORIZADO HASTA UNA DISTANCIA DE 60 KM	1.224,34	M2
DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE DE DOS VANOS EN LA CARRETERA GR-NO-14 EN SU INTERSECCIÓN CON LA AUTOVÍA A-92 COMPUESTA POR ESTRIBOS DURMIENTES CON VERTIDO DELANTERO DE TIERRAS, UNA PILA DE FUSTES CILINDRICOS CON DINTEL EN SU CORONACIÒN Y TABLERO DE VIGAS PREFABRICADAS Y LOSA DE COMPRESIÓN IN SITU	803,07	M2
FRESADO DE PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE, INCLUIDO CARGA, BARRIDO, RETIRADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS A LUGAR DE EMPLEO Y/O GESTOR AUTORIZADO HASTA 60 KM	919.346,60	M2XCM
DEMOLICION Y LEVANTADO DE FIRME DE MBC, INCLUSO EXTRACCION Y RETIRADA A VERTEDERO A CUALQUIER DISTANCIA DE PRODUCTOS RESULTANTES DE LA DEMOLICION	6.943,10	M3
DEMOLICION DE MACIZOS, OBRAS DE FABRICA, INCLUSO RETIRADA DE ESCOMBROS A VERTEDERO A CUALQUIER DISTANCIA	13.574,86	M3
DESMONTAJE DE APOYOS METALICOS EN REPOSICIÓN DE SERVICIO DE LINEAS ELECTRICAS SEVILLANA-ENDESA	82,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras de **demoliciones de obra civil** fue 1.207.152,36 euros, los cuales se ejecutaron 6.745,45 euros en 2010, 4.408,24 euros en 2015, 38.704,63 euros en 2016, 64.198,52 euros en 2017, 88.089,76 euros en 2018, 13.167,82 euros en 2019, 169.347,70 euros en 2020 y 822.490,24 euros en 2021.

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (7 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO

OBRAS DE DRENAJE, DESAGÜES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **drenaje, desagües**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	2.209.983,33	KG
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAMENTOS OCULTOS	176.704,40	M2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN PARAMENTOS VISTOS	18.621,78	M2
IMPERMEABILIZACION DE DINTELES EN OBRAS DE FÁBRICA	15.842,86	M2
NAPA DRENANTE DE 10 MM DE ESPESOR	35.224,91	M2
EXCAVACION LOCALIZADA EN ZANJAS, POZOS, CIMENTACIONES	318.740,28	M3
EXPLANADA PARA FONDOS DE EXCAVACION, CON SUELO SELECCIONADO, PROCEDENTES DE PRESTAMO	248.052,42	M3
HORMIGON HA-25, COLOCADO EN OBRA	29.887,50	M3
HORMIGON HA-30 CON CEMENTO SR/MR	8.803,60	M3
HORMIGON HM-20	11.935,32	M3
RELLENO LOCALIZADO COMPACTADO CON PRODUCTOS DE EXCAVACION Y/O PRESTAMOS EN ZANJAS, POZOS, CIMIENTOS	46.891,99	M3
RELLENO LOCALIZADO CON MATERIAL GRANULAR DRENANTE	28.896,55	M3
ZAHORRA ARTIFICIAL, INCLUSO EXTENDIDO, COMPACTACION EN OBRAS DE DRENAJE	20.233,28	M3
BAJANTE EN TALUDES DE DESMONTE O TERRAPLEN, DE PIEZAS PREFABRICADAS DE HORMIGON DE (0,30 M ANCHO; 0,40 M ANCHO)	5.665,74	ML
BORDILLO DE HORMIGON PREFABRICADO, EN CORONACION DE TERRAPLEN, DE 0,25X0,15X012 M	23.338,20	ML
CAZ PREFABRICADO EN HORMIGON, DE 400 MM DE DIAMETRO	7.873,00	ML
CUNETA EN V, TIPO V-1, REVESTIDA DE HORMIGON HM-20, DE 5,00 M DE ANCHO, 0,42 M DE PROFUNDIDAD Y 0,10 M DE ESPESOR	10.509,29	ML
CUNETA EN V, TIPO V-3, REVESTIDA DE HORMIGON HM-20, DE 2,00 M DE ANCHO, 0,50 M DE PROFUNDIDAD Y 0,10 M DE ESPESOR	25.441,90	ML
CUNETA EN V, TIPO V-4, REVESTIDA DE HORMIGON HM-20, DE 1,20 M DE ANCHO, 0,30 M DE PROFUNDIDAD Y 0,10 M DE ESPESOR	11.609,50	ML
JUNTA ESTANCA DE PVC CON BULBO CENTRAL DE 110 MM DE ANCHO	8.568,53	ML
MARCO PREFABRICADO PARA PASO DE CAMINO AGRICOLA, DE DIMENSIONES INTERIORES 5X5 MT, PARA UNA ALTURA DE TIERRAS < 4 MT	41,20	ML
SELLADO IMPERMEABILIZADOR DE JUNTAS ENTRE MARCOS	1.422,79	ML
TUBERIA DE FUNDICION DN 400 MM	63,70	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1000 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE 135 SEGUN UNE 127010, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA, TIPO LAGRIMA.	1.304,63	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 800 MM DE DIAMETRO INTERIOR (CLASE 90 ; CLASE 135)	1.341,39	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO Ø 1500 MM (CLASE 60; CLASE 90; CLASE 180)	84,00	ML

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (8 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (9 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
TUBERIA DE HORMIGON EN MASA DE 400 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE N (9000 KP/M2) SEGUN UNE 127010, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA	572,37	ML
TUBERIA DE HORMIGON EN MASA DE 500 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE N (9000 KP/M2) SEGUN UNE 127010, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA	217,41	ML
TUBERIA DE HORMIGON EN MASA DE 600 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE N (9000 KP/M2) SEGUN UNE 127010, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA	256,57	ML
TUBO DE HORMIGON ARMADO SOBRE CAMA DE HORMIGON NO ESTRUCTURAL DE 10 CM DE ESPESOR Y DIAMETRO 1200 MM CLASE 180 CON UNION ELASTICA Y JUNTA DE GOMA	183,70	ML
TUBO DREN COMPUESTO POR TUBO DE PVC RANURADO Ø 150 MM	7.055,18	ML
TUBO DREN COMPUESTO POR TUBO DE PVC RANURADO Ø 400 MM	11.629,72	ML
COMPUERTA PARA ARQUETAS COMPUESTA POR MARCO GUIA DE ACERO INOX AISI-316, CHAPA DE TABLERO DE ACERO INOX AISI-316L, HUSILLO DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, VOLANTE Y TUERCA DE ACCIONAMIENTO DE FUNDICION	142,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo E4**, desagües fue 14.773.525,71 euros, los cuales se ejecutaron 1.570.537,53 euros en 2010, 88.203,15 euros en 2011, 8.877,83 euros en 2014, 188.506,40 euros en 2015, 2.628.672,13 euros en 2016, 3.817.356,21 euros en 2017, 1.716.557,88 euros en 2018, 621.101,09 euros en 2019, 2.306.896,75 euros en 2020 y 1.826.816,74 euros en 2021.

ESTRUCTURAS DE HORMGÓN ARMADO

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **estructuras de hormigón armado**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
NEOPRENO ZUNCHADO Y NEOPRENO ZUNCHADO ANCLADO	22.258,99	DM3
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	4.347.153,90	KG
ACERO LAMINADO S 275 JR EN PERFILES ABIERTOS	8.556,90	KG
ACERO LAMINADO S 355 J2G3 EN CHAPAS RECTAS O CURVADAS	9.682,24	KG
ACERO S 355 J2H EN PERFILES CERRADOS	1.950,00	KG
ANCLAJE ACTIVO DEL ESTRIBO AL TABLERO, MEDIANTE BARRA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 25 MM DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 85/105, TENSION DE ROTURA 105 KP/MM2	897,97	KG
ENCOFRADO CURVO EN PARAMENTOS VISTO	4.122,75	M2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAMENTOS OCULTOS	9.335,10	M2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN PARAMENTOS VISTOS	9.005,42	M2
IMPERMEABILIZACION DE TABLERO CON BETUN-EPOXI	14.341,22	M2
IMPERMEABILIZACION DE TRASDOS DE MUROS, ESTRIBOS Y CIMENTACION	13.299,64	M2
CIMBRA LLENA PARA ESTRUCTURA	13.783,51	M3
HORMIGON HA-25	667,02	M3

FIRMADO

Descripción	Medición	ud
HORMIGON HA-30 CON CEMENTO SR/MR	2.057,06	M3
HORMIGON HA-30	6.645,30	M3
HORMIGON HA-35 CON CEMENTO SR/MR	3.368,55	M3
HORMIGON HA-35	3.919,20	M3
HORMIGON HM-15	938,41	M3
HORMIGON HM-20	388,00	M3

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo B2**, estructuras de hormigón armado fue 5.925.209,73 euros, los cuales se ejecutaron 2.081.325,93 euros en 2015, 2.151.587,87 euros en 2016, 908.493,89 euros en 2017, 83.391,45 euros en 2018, 142.644,33 euros en 2019, 461.386,51 euros en 2020 y 96.379,75 euros en 2021.

ESTRUCTURAS DE HORMGÓN PRETENSADO

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **estructuras de hormigón pretensado,** incluyendo tableros pos-tesados de pasos superiores y tableros de vigas prefabricadas de viaductos. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	1.299.252,14	KG
ACERO EN CORDONES Y 1860 S7, INCLUSO ANCLAJES, ELEMENTOS DE SUJECION, VAINAS, TESADO E INYECCION	43.662,55	KG
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAMENTOS OCULTOS	2.234,71	M2
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN PARAMENTOS VISTOS	3.479,44	M2
PLACA DE HORMIGON PREFABRICADA DE HASTA 8 CM DE ESPESOR CON CELOSIA PARA FORMACION DE TABLERO	5.801,29	M2
PLACA DE HORMIGON PRETENSADA DE 6 CM DE ESPESOR PARA FORMACION DE TABLERO	5.111,00	M2
CIMBRA LLENA PARA ESTRUCTURA	28.983,07	M3
HORMIGON HA-30, COLOCADO EN OBRA	3.192,96	M3
HORMIGON HP-35, COLOCADO EN OBRA	520,12	M3
HORMIGON HP-40	1.770,03	M3
LAMINADO DE FIBRA DE CARBONO UNIDIRECCIONAL, DE 120 MM DE ANCHO Y 14 MM DE ESPESOR, DE MODULO ELASTICO MEDIO 170 GPA Y RESISTENCIA A TRACCION 3100 MPA EN REFUERZO DE VIGAS	177,60	ML
VIGA ARTESA CANTILEVER PRETENSADA DE 225 CM DE CANTO	307,20	ML
VIGA MONOVIGA-CAJON PERALTADA DE HORMIGON PRETENSADO DE 200 CM DE CANTO	134,00	ML
VIGA PREFABRICADA DE HORMIGON PRETENSADO DOBLE T DE 225 CM DE CANTO	800,00	ML

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (10 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

Descripción	Medición	ud
VIGA PREFABRICADA DE HORMIGON PRETENSADO SECCION TIPO ARTESA, DE 160 CM DE CANTO	891,60	ML
VIGA PREFABRICADA DE HORMIGON TIPO DOBLE T, DE 100 CM DE CANTO	529,56	ML

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo B3**, estructuras de hormigón pretensado fue 3.935.722,32 euros, los cuales se ejecutaron 2.111.872,91 euros en 2016, 1.607.806,57 euros en 2017, 46.609,81 euros en 2018, 167.658,93 euros en 2020 y 1.774,10 euros en 2021.

ESTRUCTURAS METÁLICAS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **estructuras metálicas**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
PORTICO METALICO GALVANIZADO, PARA SEÑALZACION VERTICAL, MAYOR DE 24 MT Y HASTA 25 MT	5,00	UD
PORTICO METALICO GALVANIZADO, PARA SEÑALZACION VERTICAL, MAYOR DE 25 MT Y HASTA 27 MT	11,00	UD

Pórticos mayores de 24 m y hasta 25 m



Pórtico P-16

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (11 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (12 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-21



Pórtico P-26



Pórtico P-31 Bis

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (13 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-37

Pórticos mayores de 25 m y hasta 27 m



Pórtico P-07



Pórtico P-08

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (14 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-09



Pórtico P-10



Pórtico P-11



Pórtico P-17

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (15 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-18



Pórtico P-20



Pórtico P-33



Pórtico P-34

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (16 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92A836C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Pórtico P-19

FIRMADO

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo B4,** estructuras metálicas fue 625.917,68 euros, los cuales se ejecutaron íntegramente en 2021.

PILOTES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **pilotes**.
Las referidas obras de pilotes, La UTE las ejecutó directamente con su propia maquinaria sin haberlas subcontratado.
Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
COLUMNA DE MORTERO DE DN 350 MM HASTA 16 MT DE PROFUNDIDAD, INCLUSO PERFORACION Y SUMINISTRO DE HORMIGON SULFORESISTENTE, EN TRATAMIENTO GEOTECNICO ESPECIAL EN ZONA DEL ENLACE A-44 Y ENCAUZAMIENTO BCO DEL POZO	2.380,00	ML
MICROPILOTE DE 200 MM CON ARMADURA TUBULAR 9 MM	5.883,50	ML
PILOTE "IN SITU" DE 1000 MM DE DIAMETRO, INCLUIDO HORMIGON HA-35 CON CEMENTO SR/MR	1.724,80	ML
PILOTE "IN SITU" DE 1500 MM DE DIAMETRO, INCLUIDO HORMIGON HA-35 CON CEMENTO SR/MR	2.120,00	ML
PILOTE "IN SITU" DE 1800 MM DE DIAMETRO, INCLUIDO HORMIGON HA-35 CON CEMENTO S/R-M/R	2.084,00	ML
PILOTE "IN SITU" DE 800 MM DE DIAMETRO, INCLUIDO HORMIGON HA-35 CON CEMENTO SR/MR	715,00	ML
SONDEO A ROTACION EN SUELOS, GRAVAS O BOLOS A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON RECUPERACION CONTINUA DE TESTIGOS PARA RECONOCIMIENTO GEOTECNICO	3.292,61	ML
TUBO DE INSPECCION (DN 107/114 MM; DN 46/51 MM) EN PILOTES, INCLUYENDO, ROSCADO, MANGUITO DE UNION Y COLOCACION	21.990,40	ML

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo K2**, pilotes fue 4.552.987,10 euros, los cuales se ejecutaron 113.896,83 euros en 2009, 1.819.168,96 euros en 2015, 1.322.992,20 euros en 2016, 343.028,56 euros en 2017, 3.926,74 euros en 2019, 449.420,69 euros en 2020 y 500.553,12 euros en 2021.

ABASTECIMIENTOS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **obra de abastecimiento**.
La obra comprende esencialmente una red de tuberías de distribución por un importe de 1.367.790,94 euros.
Las tuberías empleadas son de fundición dúctil y de hormigón armado con una longitud aproximada de 3.170,26 m y diámetros mínimo y máximo comprendidos entre 200 mm y 1.200 mm.
Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (17 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (18 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	19.420,64	KG
HORMIGON HM-20	2.286,15	M3
TUBERIA DE 200 MM DE DIAMETRO DE FUNDICION DUCTIL CON JUNTA STANDARD CLASE K-9	675,00	ML
TUBERIA DE 300 MM DE DIAMETRO DE FUNDICION DUCTIL CON JUNTA STANDARD CLASE K-9	400,00	ML
TUBERIA DE 800 MM DE DIAMETRO DE FUNDICION DUCTIL CON JUNTA STANDARD CLASE K-9	1.662,00	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1000 MM DE DIAMETRO INTERIOR DE (CLASE RESISTENTE 135; CLASE RESISTENTE 60)	209,26	ML
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1200 MM DE DIAMETRO INTERIOR, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA TIPO LAGRIMA	224,00	ML
ARQUETA PARA VENTOSA Y DESAGÜE, COMPUESTA POR HORMIGON HA-30 Y ARMADURAS CON ACERO B 400S, DE DIMENSIONES EN PLANTA 2,50X2,50 M Y PROFUNDIDAD VARIABLE, ESPESOR DE ALZADOS DE 0,30 M Y DE SOLERA 0,40 M	4,00	UD
VALVULA DE MARIPOSA DE (200 MM DE DN; DE 800 MM DE DN) 16 KG/CM2 DE PN, CUERPO DE FUNDICION, EJE DE ACERO INOX, MARIPOSA DE FUNDICION NODULAR, ANILLO DE EPDM, ACCIONADA POR DESMULTIPLICADOR	52,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo E1, abastecimiento** fue 1.367.790,94 euros, los cuales se ejecutaron 66.719,88 euros en 2010, 185.549,43 euros en 2015, 892.851,52 euros en 2016, 94.789,32 euros en 2017, 42.626,93 euros en 2018 y 85.253,86 euros en 2019.

SANEAMIENTOS, ALCANTARILLADO

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **obra de saneamiento, alcantarillado**.
El importe de la red de alcantarillado o saneamiento asciende a 98.872,80 euros.
Las tuberías empleadas son de hormigón armado con una longitud aproximada de 180,45 ml y diámetro interior de 1.000 mm.
Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
HORMIGON HM-20	594,52	M3
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1000 MM DE DIAMETRO INTERIOR, DE CLASE RESISTENTE 135, INCLUIDO PP DE JUNTA DE GOMA TIPO LAGRIMA	180,45	ML
POZO DE REGISTRO RECTANGULAR, COLECTOR DE DE=800 MM, DE HORMIGON ARMADO HA-25, ANILLO PREFABRICADO DE D=120 CM	4,00	UD
HORMIGON HA-30 CON CEMENTO SR/MR, COLOCADO EN OBRA	119,55	M3
ACERO B 500 SD, EN BARRAS CORRUGADAS	8.353,34	KG

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo E1, saneamientos** fue 98.872,80 euros, los cuales se ejecutaron 35.288,98 euros en 2010 y 63.583,82 euros en 2016.

FIRMADO

TABLESTACAS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **tablestacas**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
HINCA Y RECUPERACION DE TABLESTACAS MACHIEMBRADAS DE CUALQUIER LONGITUD Y 8 MM DE ESPESOR Y ARRIOSTRAMIENTO	1.341,64	M2

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo K3**, tablestacas fue 89.688,75 euros, los cuales se ejecutaron íntegramente en 2016.

FIRMES DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE EN VIALES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **firmes de mezclas bituminosas** en viales**.**

El firme adoptado para el tronco de la autovía consta de una subbase de 25 cm de suelo-cemento y una sucesión de capas de mezclas bituminosas en caliente de 20 cm de espesor total, de los cuales: 10 cm de capa base formada por G-25, 7 cm de capa intermedia formada por D-20 y 3 cm de capa de rodadura proyectado con mezcla bituminosa de tipo M-10.
En los arcenes esta sección se modifica de la siguiente manera: zahorra artificial de 15 cm de espesor y 20 cm de suelo-cemento. En cuanto a las capas de mezclas bituminosas en caliente, 10 cm de espesor total, de los cuales 7 cm de capa intermedia formada por D-20 y 3 cm de capa de rodadura proyectado con mezcla bituminosa de tipo M-10.

La UTE ha colocado con su propia maquinaria, 260.803 Tm de aglomerado asfáltico en caliente, extendidas con un espesor de 20cm en el tronco de la autovía y 120 cm en los arcenes. Dicho aglomerado fue elaborado en una planta asfáltica en caliente, propiedad de la adjudicataria.

Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON ARIDOS AE 10/5 Y AE 5/2, Y LIGANTE ECR-1	139.912,25	M2
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DRENANTE, TIPO PA-12 EN CAPA DE RODADURA, CON UN ESPESOR DE 4 CM	73.530,00	M2
ARIDO AE 5/2, EMPLEADO EN RIEGO DE IMPRIMACION	839,47	M3
BETUN B 35/50	8.290,72	TN
BETUN MODIFICADO CON POLIMEROS, TIPO BM-3C	1.763,05	TN
CEMENTO TIPO CEM II/A-M 32,5, PARA FILLER DE APORTACION	12.190,32	TN
EMPLEO DE SILO DE TRANSFERENCIA EN EL EXTENDIDO DE MBC	248.202,30	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECI, EN RIEGO DE IMPRIMACION	99,52	TN

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (19 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

Descripción	Medición	ud
EMULSION ASFALTICA TIPO ECR-1, EN RIEGO DE ADHERENCIA O CURADO	1.757,05	TN
EMULSION ASFALTICA TIPO ECR-1-M, EN RIEGO DE ADHERENCIA	555,11	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE DISCONTINUA, TIPO M-10	35.015,38	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO D-20	93.192,41	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO G-25	111.869,57	TN
MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE, TIPO S-12	1.348,41	TN

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo G4**, firmes de mezclas bituminosas en viales fue 9.010.456,70 euros, los cuales se ejecutaron 153.043,75 euros en 2016, 61.833,52 euros en 2017, 111.728,95 euros en 2018, 600.481,87 euros en 2019, 5.556.877,18 euros en 2020 y 2.526.491,43 euros en 2021.

SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS EN VIALES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **señalizaciones y balizamientos** en viales. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
APLICACION PLASTICA EN FRIO, DE DOS COMPONENTES, EN SIMBOLOS, FLECHAS, TEXTOS, CEBREADOS, RELLENOS	2.922,25	M2
CARTEL LATERAL DE LAMAS DE ALUMINIO EXTRUSIONADO (REFLECTANTE EG NIVEL 2; REFLECTANTE NIVEL DE RETRORREFLEXION 3; REFLECTANTE NIVEL DE RETRORREFLEXION 2)	2.276,10	M2
BANDA SONORA EN MARCA LONGITUDINAL HORIZONTAL CON RESALTES	45.741,83	ML
BANDA TRANSVERSAL DE ALERTA REFLEXIVA CON RESALTES (100X50X10) SOBRE BASE DE PINTURAS 2 COMPONENTES BLANCA Y ESFERAS FORMADA POR MODULOS DE 0,5 MT DE ANCHO POR 1 MT DE LONGITUD	315,00	ML
BARRERA DE HORMIGON DOBLE PREFABRICADA, TIPO BHDPF3/1 A	1.393,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD DOBLE CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 0,70 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	13.147,43	ML
BARRERA DE SEGURIDAD DOBLE, CON NIVEL DE CONTENCION H2, ANCHURA DE TRABAJO W6 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,60 M O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	2.898,29	ML
BARRERA DE SEGURIDAD METALICA DOBLE DESMONTABLE TIPO BIONDA	184,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD RIGIDA PORTATIL TIPO TD-1, COLOCACION Y RETIRADA TODAS LAS VECES QUE LO REQUIERA LA OBRA	11.390,00	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHURA DE TRABAJO W5 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,20 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	20.156,50	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W3 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 0,70 MT O INFERIOR, INDICE DE SEVERIDAD A	4.040,40	ML
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,10 MT O INFERIOR	33.882,89	ML

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (20 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (21 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Descripción	Medición	ud
BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE, CON SISTEMA PARA PROTECCION DE MOTOCICLISTAS (SPM) CON NIVEL DE CONTENCION N2, ANCHURA DE TRABAJO W4 O INFERIOR, DEFLEXION DINAMICA 1,20 MT O INFERIOR	2.889,39	ML
BARRERA METALICA DESMONTABLE PARA ZONA DE TRANSFER CON NIVEL DE CONTENCION H1, ANCHO DE TRABAJO W6 Y CLASE DE SEVERIDAD B	280,00	ML
DESMONTAJE TOTAL DE BARRERA DE SEGURIDAD METALICA	12.138,00	ML
IMPOSTA DE HORMIGON PREFABRICADA, SEGUN DEFINICION DE PLANOS, COLOCADA EN ESTRUCTURAS O MUROS MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA	2.253,54	ML
JALONAMIENTO TEMPORAL DE PROTECCION	73.720,53	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA TB-12, DE 10 CM DE ANCHO, PROVISIONAL DE OBRA, EN COLOR NARANJA	140.977,24	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA, DE 10 CMDE ANCHO, EJECUTADO MEDIANTE POSTMEZCLADO DE PINTURA ACRILICA TERMOPLASTICA, ELABORADA CON PINTURA BLANCA B-118	106.049,76	ML
MARCA LONGITUDINAL REFLEXIVA, DE 15 CMDE ANCHO, EJECUTADO MEDIANTE POSTMEZCLADO DE PINTURA ACRILICA TERMOPLASTICA, ELABORADA CON PINTURA BLANCA B-118	52.945,94	ML
PRETIL METALICO NIVEL DE CONTENCION (H2; H3; H4)	2.573,54	ML
ANCLAJE BARRERA METALICA-BARRERA DE HORMIGON O PRETIL	152,00	UD
ATENUADOR DE IMPACTOS SISTEMA TRACC	9,00	UD
BALIZA CILINDRICA, NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	262,00	UD
CONO TB-6 DE 70 CM, REFLEXIVO	1.250,00	UD
DESVIO DE TRAFICO NOCTURNO O DIURNO EN AUTOVIA Y CARRETERA PARA ACTUACIONES EN MARGENES O SOBRE LA CALZADA CON MANO DE OBRA Y SEÑALIZACION FIJA Y MOVIL INCLUIDA	420,00	UD
HITO DE ARISTA, CON BANDA NEGRA DE CONTRASTE, REFLEXIVO AMBAR O BLANCO, NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	2.969,00	UD
HITO DE VERTICE EN NARIZ, CON NIVEL DE RETRORREFLEXION 3	26,00	UD
HITO KILOMETRICO, REFLEXIVO EGNIVEL 2, DE 0,60X0,40 M	56,00	UD
LUZ AMARILLA FIJA TL-10, DE ALIMENTACION AUTONOMA	782,00	UD
LUZ AMBAR INTERMITENTE TIPO TL-2, DE ALIMENTACION AUTONOMA	362,00	UD
PANEL DIRECCIONAL DE DIMENSIONES 160 X 40 CM CON NIVEL 3 DE RETROREFLEXION DE USO PERMANENTE	50,00	UD
PANEL DIRECCIONAL PROVISIONAL DE OBRA TIPO TB-1 DE 195X95 CM	73,00	UD
PORTICO METALICO GALVANIZADO, PARA SEÑALIZACION VERTICAL	20,00	UD
PRISMA CAPTAFAROS A UNA CARA REFLEXIVO Y LUMINISCENTE	9.280,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=120 CM (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	167,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=60 CM, EG NIVEL 2	48,00	UD
SEÑAL CIRCULAR D=90 CM (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	339,00	UD
SEÑAL CUADRADA DE 120X120 CM REFLECTANTE EG NIVEL 2	27,00	UD
SEÑAL RECTANGULAR DE 120X180 CM REFLECTANTE EG NIVEL 2	36,00	UD
SEÑAL TRIANGULAR DE 135 CM DE LADO (EG NIVEL 2 Y EG NIVEL 2 TIPO TR PROVISIONAL DE OBRA)	268,00	UD

FIRMADO

Descripción	Medición	ud
SEÑAL TRIANGULAR DE 175 CM, TIPO TP PROVISIONAL DE OBRA, EG NIVEL II	40,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo G5**, señalizaciones y balizamientos en viales fue 5.784.649,50 euros, los cuales se ejecutaron 218.286,19 euros en 2010, 0,06 euros en 2014, 10.836,67 euros en 2015, 333.512,70 euros en 2016, 484.446,76 euros en 2017, 167.720,81 euros en 2018, 75.966,76 euros en 2019, 1.429.753,23 euros en 2020 y 3.064.126,32 euros en 2021.

OBRAS VIALES SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA, pavimentos y actuaciones complementarias en viales

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **obras viales sin cualificación específica**, pavimentos y actuaciones complementarias en viales. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
BARRERA COMPUESTA POR MODULOS DE CERRAMIENTO MODELO HOMOLOGADO POR ADIF DE 1,80 X 2,50 M DE PROTECCION ANTIVANDALISMO EN PASOS SUPERIORES	332,10	ML
CERRAMIENTO METALICO EXISTENTE, RETIRADA DE Y COLOCACION PROVISIONAL EN NUEVA UBICACION	4.375,00	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 160 MM	86,00	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 230 MM	308,73	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 330 MM	67,23	ML
JUNTA DE CALZADA PARA MOVIMIENTO MAXIMO DE 70 MM	57,90	ML
VALLA DE CERRAMIENTO PROGRESIVA CINEGETICA DE 1,90 M DE ALTURA, FORMADA POR ALAMBRES HORIZONTALES Y VERTICALES GALVANIZADOS DE 2,5 MM DE ESPESOR	34.258,69	ML
PORTILLO DE ESCAPE PARA FAUNA COMPUESTA POR COMPUERTA UNIDIRECCIONAL BASCULANTE DE 2,00X1,00 M, MALLA METALICA DE CERRAMIENTO Y MARCO DE PERFILES TUBULARES METALICOS GALVANIZADOS	57,00	UD
PUERTA DE ACCESO EN CERRAMIENTO DE 2 HOJAS DE 1,50X1,60 M CADA UNA, FORMADA POR MALLA METALICA DE CERRAMIENTO Y MARCO DE PERFILES METALICOS TUBULARES GALVANIZADOS	59,00	UD
PANTALLA ANTIRRUIDO DE ALTURA TOTAL 2,50 M Y DISTANCIA ENTRE PILARES DE 4,00 M. FORMADA POR PILARES DE PERFILES METALICOS HEB CON PLACA DE BASE SOLDADA Y CARTELAS, FABRICADOS EN ACERO S275JR, GALVANIZADOS EN CALIENTE POR INMERSIÓN Y PANELES METÁLICOS FONOABSORBENTES DE DIMENSIONES 3960X500X106 MM, FABRICADO EN CHAPA DE ALUMINIO GRADO L300/H26 Y ESPESOR 1,2 MM EN	2.631,00	M2

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo G6**, obras viales sin cualificación específica fue 1.050.726,56 euros, los cuales se ejecutaron 135.959,19 euros en 2016, 12.943,32 euros en 2017, 22.281,14 euros en 2018, 46.826,37 euros en 2020 y 832.716,54 euros en 2021.

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (22 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO

LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN, en la reposición de servicios de las líneas eléctricas Sevillana – Endesa.

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **líneas eléctricas de distribución en alta tensión**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción y características	**Medición**	**ud**
Obra civil		
APOYOS (AM-C D/C-66; AM-C S/C-66; ANG-C D/C-66; C-14, 1800 KG; C-16, 1800 KG; C-16, 4500 KG; C-18, 2250 KG; C-18, 4500 KG; C-22, 2250 KG; C-24, 4500 KG; C-27, 2250 KG; FLT-C D/C-66; FLT-C S/C-66)	48,00	UD
ADECUACION DE ZANJA DE MEDIA TENSIÓN (4x200)	4.000,59	ML
POSTE DE HORMIGÓN ARMADO H=15 M ESF. PTA. 1000 KG/M2	18,00	UD
ARQUETA DE MEDIA TENSIÓN PREFABRICADA A-2	60,00	UD
Conductores y elementos eléctricos		
ESPIRALES DE PROTECCION	10,00	KM
CONDUCTOR 18/30 KV 1x150 MM² AL	18.450,00	ML
LINEA AEREA D-280	4.347,00	ML
LINEA AEREA LA-110 TRIFASICA	3.150,00	ML
LINEA AEREA LA-288	18.450,00	ML
LINEA AEREA LA-56 TRIFASICA	2.625,00	ML
LINEA DE TIERRA AEREA AC-50	2.898,00	ML
AUTOVALVULAS PARARRAYO	24,00	UD
CADENA DE AMARRE DE 6 AISLADORES U-100	108,00	UD
CAMBIO DE CT AEREO	10,00	UD
EMPALME DE MEDIA TENSION 18/30 KV	56,00	UD
MODULO CAJAS FUSIBLES	20,00	UD
SECCIONADORES CUTOUT	36,00	UD

En ***el importe total***, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo I5**, líneas eléctricas de distribución en alta tensión figuran los siguientes conceptos.

CONCEPTOS	IMPORTES ANUALES (euros)						
ANUALIDADES	***2010***	***2011***	***2015***	***2016***	***2019***	***2020***	***2021***
Obra civil	148.857,00	446.300,24	255.469,09	93.029,10	--	--	52.053,68
Conductores y elementos eléctricos (i/ trabajos de montaje)	16.905,19	50.715,01	--	--	268.895,28	213.719,18	--

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (23 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

Montaje instalaciones eléctricas	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL. 1.545.943,77euros	165.762,19	497.015,25	255.469,09	93.029,10	268.895,28	213.719,18	52.053,68

INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN, RADIOELÉCTRICAS en obras complementarias de SISTEMA SOS

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **instalaciones de telecomunicación, radioeléctricas**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
CABLE DE FIBRA OPTICA, COMPUESTO POR 24 FIBRAS MONOMODO DIAMETRO DEL CABLE ES DE 9,1 MM REFUERZO DE ARAMIDA, CUBIERTA DE LSZH, NO PROPAGADOR DE LA LLAMA Y BAJA EMISION DE HUMOS COLOCADO	0,12	KM
CABLEADO TELEFONICO DE (25 PARES; 50 PARES; 200 PARES) INSTALADO EN CONDUCTO, INCLUIDO TIMBRADO, CONEXIONADO Y PRUEBA DE CONTINUIDAD DE PARES EN CADA REGISTRO SECUNDARIO	0,37	KM
CANALIZACION ADOSADA A ESTRUCTURA FORMADA POR SEIS TUBOS DE ACERO GALVANIZADO Ø 42 MM, DE 1,2 MM DE ESPESOR	520,00	ML
CANALIZACION ENTERRADA DE DOS TUBOS DE PVC Ø 110 MM, PARA RED DE POSTES SOS, CON CAMA Y RECUBRIMENTO DE HORMIGON HM-20	13.832,00	ML
CANALIZACION PARA FIBRA OPTICA COMPUESTA DE BITUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	3.626,26	ML
CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES CONSTITUIDA POR DOS (2) TRITUBOS DE POLIETILENO DE 40 MM DE DIAMETRO, EMBEBIDOS EN HORMIGON HM-20	84,50	ML
CONDUCCION DE TELEFONICA CONSTITUIDA POR (2 TUBOS DE PVC; 4 TUBOS DE PVC) DE 110 MM DE DIAMETRO, EMBEBIDOS EN HORMIGON HM-20	322,65	ML
ARQUETA DE PASO DE 0,60X0,60 M DE DIMENSIONES INTERIORES EN FONDO Y PROFUNDIDAD MEDIA 0,90 M, DE FABRICA DE LADRILLO MACIZO, EN INSTALACIONES DE SEGURIDAD	126,00	UD
ARQUETA DE TELECOMUNICACIONES PREFABRICADA TIPO D CON MARCO Y TAPA INCORPORADO	8,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo I7**, instalaciones de telecomunicación, radioeléctricas fue 829.645,40 euros, los cuales se ejecutaron 21.300,81 euros en 2010, 564,70 euros en 2014, 6.746,44 euros en 2015, 386.211,26 euros en 2016, 192.136,53 euros en 2017, 105.092,26 euros en 2018, 6.925,94 euros en 2019 y 110.667,46 euros en 2020.

JARDINERÍA Y PLANTACIONES

En el conjunto de las actuaciones objeto de este certificado se incluyen unidades de obra de **jardinería y plantaciones**. Se describen a continuación ***las unidades fundamentales*** de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
SIEGA POR MEDIOS MECANICOS	290,59	HA

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (24 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (25 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

Descripción	Medición	ud
ESCARIFICADO Y VOLTEADO DE SUPERFICES EN RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y MANTENIMIENTO	1.686.852,40	M2
HIDROSIEMBRA EN DOS PASADAS, CON LA MEZCLA DE ESPECIES ESPECIFICADA	719.484,59	M2
SIEMBRA MANUAL DE ACOPIOS DE TIERRA VEGETAL APILADOS A LO LARGO DE LA TRAZA A UNA ALTURA MENOR DE 2 M, CON UNA MEZCLA DE 4 ESPECIES RUSTICAS, MEZCLA DE GRAMINEAS Y LEGUMINOSAS	327.108,82	M2
EXTENDIDO DE TIERRA VEGETAL Y REFINO DE LAS SUPERFICIES EN RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y MANTENIMIENTO	987.026,74	M3
REPOSICION DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO Y ASPERSION CON PROTECCION ANTIHELADA	8.380,62	ML
ESCARDA Y BINA DE PLANTAS, INCLUYENDO CAVADO CON PROFUNDIDAD INFERIOR A 7 CM SOLO EN TALUDES	198.672,00	UD
HEDERA HELIX DE 100/125 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 60X60X60 CM	3.640,00	UD
LAVANDULA DENTATA (LAVANDA) DE 030/040 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 60X60X60 CM	9.450,00	UD
LIGUSTRUM LUCIDUM DE 120/150 CM DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR DE 7 L O SIMILAR, Y PLANTACION EN HOYO DE 1,0X1,0X1,0 M	1.986,00	UD
MYRTUS COMMUNIS (ARRAYAN) DE 050/060 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 40X40X40 CM	7.235,00	UD
MYRTUS COMMUNIS DE UNA O DOS SAVIAS, SUMINISTRADO EN BANDEJA FORESTAL Y PLANTACION EN HOYO DE 40X40X40 CM	9.979,00	UD
POPULUS NIGRA (ALAMO NEGRO O CHOPO) DE 16/18 CM DE PERIMETRO CIRCULAR, SUMINISTRADO EN CEPELLON DE TIERRA, Y PLANTACION EN HOYO DE 1,0X1,0X1,0 M	1.981,00	UD
PYRACANTHA COCCINEA (ESPINO DE FUEGO) DE 040/050 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 60X60X60 CM	10.000,00	UD
ROSMARINUS OFFICINALIS (ROMERO) DE 040-050 M DE ALTURA, SERVIDO EN CONTENEDOR, INCLUIDO APERTURA DE HOYO DE 60X60X60 CM	2.120,00	UD
PISTACEA LENTISCUS (LENTISCO) DE DOS SAVIAS, SUMINISTRADO EN BANDEJA FORESTAL Y PLANTACION EN HOYO DE 40X40X40 CM	9.979,00	UD
RETAMA SPHAEROCARPA (RETAMA), DE UNA O DOS SAVIAS, SUMINISTRADO EN BANDEJA FORESTAL Y PLANTACION EN HOYO DE 40X40X40 CM	19.956,00	UD
TAMARIX GALLICA, DE DOS SAVIAS, SUMINISTRADO EN BANDEJA FORESTAL Y PLANTACION EN HOYO DE 40X40X40 CM	19.956,00	UD

El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo K6**, jardinería y plantaciones fue 3.520.223,43 euros, los cuales se ejecutaron 128.989,17 euros en 2010, 552.256,17 euros en 2016, 319.987,44 euros en 2017, 661.509,31 euros en 2018, 586.656,07 euros en 2019 y 1.270.825,27 euros en 2021.

4º ***El importe total***, sin I.V.A. del presupuesto, desglosado en capítulos, es:

CAPÍTULOS	IMPORTES (euros)
01.- EXPLANACIONES	32.419.518,04
1.1.- EXCAVACIONES	6.124.131,57

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (26 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

CAPÍTULOS	IMPORTES (euros)
1.2.- RELLENOS	24.361.204,36
1.3.- TRATAMIENTO FONDO TPLEN ZONA INUNDABLE RIO CUBILLAS	685.568,40
1.4.- TRATAMIENTO GEOTECNICOS ESPECIALES	1.083.581,11
1.5.- CAMINO CONEXION INTERIOR DE OBRA PK 3+500 AL 6+200	165.032,59
02.- DRENAJE	14.321.450,30
2.1.- DRENAJE TRANSVERSAL	2.049.354,25
2.2.- DRENAJE LONGITUDINAL	9.018.267,08
2.3.- DRENAJE SUBTERRANEO	653.765,18
2.4.- ELEMENTOS DE DRENAJE SINGULARES	241.163,04
2.5.- NUEVO DRENAJE TRANSVERSAL	2.094.627,75
2.6.- ACTUACION ESPECIAL EN LAS ACEQUIA DENTRO DE LA ODTS BAJO LA A-44	264.273,00
03.- FIRMES Y PAVIMENTOS	12.392.043,32
3.1.- FIRMES GRANULARES	1.646.469,45
3.2.- SUELO-CEMENTO	1.630.812,34
3.3.- FIRMES BITUMINOSOS	9.009.758,68
3.4.- PAVIMENTOS	105.002,86
04.- ESTRUCTURAS Y MUROS	20.044.516,46
4.1.- PASO INFERIOR E-6	387.008,63
4.2.- VIADUCTO SOBRE LAV Y RAMAL ACCESO	4.248.679,90
4.3.- PASO INFERIOR E-8	727.699,60
4.4.- VIADUCTO SOBRE RIO CUBILLAS	2.107.417,08
4.5.- PASO SUPERIOR E-10	559.354,37
4.6.- PASO SUPERIOR E-11	532.324,59
4.7.- VIADUCTO SOBRE ENLACE CON GR-NO-14 (E-12)	1.153.780,61
4.8.- PASO INFERIOR E-13	7.658,21
4.9.- PASO SUPERIOR E-14	7.723,29
4.10.- PASO SUPERIOR E-15	2.720.114,51
4.11.- PASO SUPERIOR E-16	7.267,70
4.12.- PASO SUPERIOR E-17	1.647.277,72
4.13.- PERGOLA E-18	11.454,77
4.14.- PERGOLA E-19	7.723,29
4.15.- PASO INFERIOR E-20	7.723,29
4.16.- PASO INFERIOR E-21	1.473.465,87
4.17.- PASO SUPERIOR E-22	604.704,29
4.18.- PASO SUPERIOR E-23	11.438,49
4.19.- PASO SUPERIOR E-24	11.563,24
4.20.- PERGOLA E-25	7.682,07
4.21.- PERGOLA E-26	7.593,12
4.22.- PASO SUPERIOR E-27	554.180,49
4.23.- PASO INFERIOR E-28	414.841,09
4.25.- ESTRUCTURA E-29	1.877.476,34
4.26.- PASO INFERIOR E-30	319.681,77
4.27.- MURO MARGEN DERECHA EN LA A-92	628.682,14
4.26.- REAJUSTE DE MEDICION DE ACERO BS 500 SD	
05.- SEÑALIZACION, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	4.184.540,26
5.1.- SEÑALIZACION HORIZONTAL	165.189,77
5.2.- SEÑALIZACION VERTICAL	1.253.497,92
5.3.- BALIZAMIENTO	84.490,30
5.4.- DEFENSA	2.681.362,27
06.- MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTO AMBIENTAL	3.372.383,87
6.1.- RESTAURACION PAISAJISTICA	2.357.902,33
6.2.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	389.055,23
6.3.- PROTECCION DEL SISTEMA HIDROLOGICO	172.233,40
6.5.- JALONAMIENTO PREVENTIVO	23.059,15
6.6.- PANTALLAS ACUSTICAS	430.133,76
07.- SOLUCIONES AL TRAFICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS	1.923.991,91
7.1.- DRENAJE	20.154,21

FIRMADO

CAPÍTULOS	IMPORTES (euros)
7.2.- SEÑALIZACION PROVISIONAL	1.480.319,02
7.3.- CONEXION PROVISIONAL CON N-432 Y A-44	123.632,40
7.4.- LEVANTE Y RESTITUCIONES	2.609,02
7.5.- LIMPIEZA Y SEÑALIZACION DE ACCESO A LOS PRESTAMOS	297.277,27
08.- OBRAS COMPLEMENTARIAS	2.812.450,34
8.1.- CERRAMIENTOS	427.131,65
8.2.- INSTALACIONES DE SEGURIDAD	224.526,26
8.3.- ESTACIONES DE AFORO	12.286,04
8.4.- LIMPIEZA Y TERMINACION DE LAS OBRAS	50.919,54
8.5.- SEGUIMIENTO ARQUEOLOGICO	429.966,01
8.6.- CAMINOS DE CONEXION PRESTAMOS - OBRA	141.186,66
8.7.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RED DE ACEQUIAS Y ACCESOS PARTICULARES	527.587,71
8.8.- LEGALIZACION DE PRESTAMOS	228.538,96
8.9.- CAMPAÑAS GEOTECNICAS	770.307,50
09.- REPOSICION DE SERVICIOS	6.735.887,08
9.1.- RED DE TELEFONIA (TELEFONICA)	43.866,74
9.2.- RED DE GAS (ENAGAS, SA)	1.571.394,41
9.3.- LINEAS ELECTRICAS (SEVILLANA-ENDESA)	1.624.531,23
9.4.- RED DE ABASTECIMIENTO	1.392.459,62
9.5.- RED DE SANEAMIENTO	100.665,52
9.6.- CANALIZACION RIEGO EMBALSE DEL RIO CUBILLAS	336.431,64
9.7.- ACEQUIAS PROVISIONALES Y ACCESOS	790.007,25
9.8.- AFECCIONES A PARTICULARES	537.033,04
9.9.- FIBRA OPTICA DE LA DGT EN LA A-92	339.497,63
10.- SEGURIDAD Y SALUD	94.506,40
***Total presupuesto** (euros)*	***98.301.287,98***

El personal de la UTE que participó en la ejecución de la obra fue:

- Gerente del UTE:	Miguel Reyes García
- Jefes de obra:	Maria del Carmen Andrés Fernández
	Javier Cañada Ruiz
- Jefe de Producción:	Francisco Soriano León
- Jefe de Oficina Técnica:	Francisco Luis Fernández Montaño
- Jefe de Topografía:	José Miguel Gomez Bueno
- Encargados:	José Avelino Moreta Perez
	Antonio Sánchez Acereda
- Técnico de Seguridad y Salud y Medio Ambiente	Emilio Reyes García
- Administrativo de Obra:	Valentín Lapeña Villar
Auxiliar administrativo:	Jordi Pons Garcia

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Granada a veinte de enero de dos mil veintidós.

Vº Bº

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN
Fdo.: Salvador Fernández Quesada.

LA DIRECTORA DE OBRA
Fdo.: Patricia Muñoz Cervera.

FIRMADO por : MUÑOZ CERVERA, PATRICIA. A fecha: 21/01/2022 09:54 AM
FIRMADO por : FERNANDEZ QUESADA, SALVADOR. A fecha: 21/01/2022 07:30 PM
Número de registro: REGAGE22s00001667950. A fecha: 24/01/2022 10:29 AM
Total folios: 27 (27 de 27) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SF6141C92AB36C7190B463
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

MINISTERIO
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN ANDALUCÍA
ORIENTAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO

ooo000ooo

Para la ejecución de las obras clave:

43-GR-3750

Denominadas

"AUTOVÍA GR-43. TRAMO: PINOS PUENTE – ATARFE (ENLACE CON LA FUTURA A-44)". PROVINCIA DE GRANADA.

ooo000ooo

Celebrado entre el **ESTADO**, representado por
Don JUAN FRANCISCO MARTÍN ENCISO, en su calidad de Jefe
de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y
Don ACACIO GÓMEZ CAMPILLO
en nombre y representación de la empresa
"OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo (en anagrama UTE PINOS PUENTE-ATARFE)"

Granada, 20 de agosto de 2008

AVENIDA DE MADRID, 7
18071 GRANADA
TEL.: 958 27 17 00
FAX.: 958 27 21 63

En Granada, a **veinte** de **agosto** dos mil **ocho.**

REUNIDOS

De una parte: D. **Juan Francisco Martín Enciso**, Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Granada, actuando en nombre y representación del Estado en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de la Dirección General de Carreteras del entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 11 de marzo de 1.993 (Boletín Oficial del Estado número 78, de 1 de abril de 1.993).

De otra parte: D. **Acacio Gómez Campillo**, con Documento Nacional de Identidad número **70.506.624-D,** expedido con fecha **27** de **abril** de 20**01** actuando en nombre y representación de la U.T.E. **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo (en anagrama UTE PINOS PUENTE-ATARFE)** según Escritura de Constitución de la U.T.E. otorgada ante el Notario de **Madrid** D. **Martín María Recarte Casanova**, con fecha **30** de **julio** de 20**08,** bajo el número **1.833** de su Protocolo, y debidamente bastanteada, y posterior Escritura de Ratificación otorgada ante el Notario de **Granada** D. **Francisco Gil del Moral,** con fecha **1** de **agosto** de 20**08** bajo el número **2.227** de su protocolo; con domicilio social en **Málaga, C/ Maestranza nº 25 - 1º, 29016.** Número de Identificación fiscal **U-92954718.**

El porcentaje de participación en la U.T.E. es el siguiente: OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. el ochenta y cinco por ciento (85 %) y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A. el quince por ciento (15 %).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El proyecto de las obras cuya ejecución se contrata fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras de **5** de **diciembre** de 20**07**, y Resolución Complementaria de **5** de **febrero** de 20**08,** por su presupuesto de contrata de **174.842.406,14 Euros.**

Segundo: La contracción del gasto fue efectuada por la Oficina de Contabilidad con cargo a la aplicación presupuestaria **17.038.453B-601** del Ministerio de Fomento, y su fiscalización previa tuvo lugar con fecha **28** de **febrero** de 20**08**.

Tercero: La celebración de este contrato y su adjudicación definitiva, fueron acordadas por disposiciones administrativas cuyas fotocopias se unen al presente documento como anejos números 1 y 2 respectivamente.

AVENIDA DE MADRID, 7
18071 GRANADA
TEL.: 958 27 17 00
FAX.: 958 27 21 63

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa **"OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo (en anagrama UTE PINOS PUENTE-ATARFE)"** se compromete a la ejecución de las obras clave **43-GR-3750** denominadas **"Autovía GR-43. Tramo: Pinos Puente – Atarfe (Enlace con la futura A-44)"**, provincia de **Granada**, con estricta sujeción al proyecto aprobado por la Administración, firmando en este acto su conformidad con sus planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, que revisten carácter contractual.

Segunda: El precio del contrato es de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (103.401.799,00 €)**, que serán abonados por el Estado mediante certificaciones de obra ejecutada dentro de los límites máximos siguientes:

Año 20**08**	**295.700,00 euros**
Año 20**09**	**1.182.800,00 euros**
Año 20**10**	**11.828.000,00 euros**
Año 20**11**	**90.095.299,00 euros**

Tercera: El plazo de ejecución de las obras es de **treinta y seis meses (36)** contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

El acta de comprobación de replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes de este contrato a los efectos de su exigibilidad.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de un (1) mes, contado desde la fecha de **formalización** del presente contrato.

El plazo de garantía es de **dos (2)** años desde la recepción de las obras.

Cuarta: Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a disposición de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento una garantía por importe de **4.136.071,96 euros,** en la Caja General de Depósitos, según se acredita mediante la exhibición en este acto de los correspondientes resguardos. Una fotocopia de los mismos se une como anejos números 3, 4 y 5.

Quinta: De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato se revisarán los precios con aplicación de la fórmula tipo siguiente:

Fórmula: **1**

$$Kt = 0{,}34\ Ht/Ho + 0{,}26\ Et/Eo + 0{,}05\ Ct/Co + 0{,}18\ St/So + 0{,}02\ Lt/Lo + 0{,}15$$

En todo caso el derecho a la revisión está condicionado al cumplimiento estricto del plazo o plazos contractuales y de los parciales que se fijan en el Programa de Trabajos que se apruebe por la Administración, y de las condiciones establecidas en el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexta: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo que se une como anejo número 6 y se somete, para todo cuanto no esté en él establecido, al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones que lo modifiquen o complementan, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de Diciembre, en cuanto no se opongan a la citada Ley y Reglamento.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN.

Fdo: Juan Francisco Martín Enciso.

POR LA EMPRESA.

Fdo: Acacio Gómez Campillo.

NOTARÍA DE MARTÍN Mª RECARTE CASANOVA - MADRID -

Martín Mª Recarte Casanova
NOTARIO
Pº Gral. Martínez Campos, 41 - 2º
Teléfono 91 308 28 15
28010 MADRID

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA "OBRASCON HUARTE LAIN, S. A., Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE".----------

NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.-----

EN MADRID, a treinta de julio del dos mil ocho. -----

Ante mí, MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio, ----------

----------COMPARECE: ----------

DON ALFREDO BENEDI CRESPO, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos Paseo de la Castellana, número 259 D, Madrid, Torre Espacio, con DNI/NIF número 1.070.961-N. ----------

INTERVIENE.----------

1.-) En nombre y representación de la Sociedad denominada "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.",

domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, con CIF número A-48010573, constituida por tiempo indefinido con la denominación de SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (OBRASCON), en escritura otorgada ante el Notario que fue de Bilbao, Don Francisco de Santiago y Marín, el día 15 de Mayo de 1.911, con el número 288 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, al tomo 38 del Libro de Sociedades, folio 122, hoja número 1.708, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos la vigente Ley de Sociedades Anónimas y cambiada su denominación por la de "SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON, S.A.", en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de Madrid, Don José María Lucena Conde, el 12 de Diciembre de 1.990, con el número 2.589 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 794 general del Libro de Sociedades, folio 40, hoja M-11.125, inscripción 179ª, modificados parcialmente sus Estatutos y ampliado su objeto social en escrituras del día 23 de Julio de 1.997 números 1.919 y 1.920 de protocolo, que causaron las inscripciones 236ª y 235ª, nuevamente modificados los Estatutos y cambiada su denominación por la de "OBRASCON HUARTE, S.A.", en escritura de 3 de

Septiembre de 1.998, con el número 2.386 de protocolo, que causaron la inscripción 249ª al folio 198, , que causó la inscripción 254ª del Registro Mercantil, tomo 2.483, folio 2, de la misma hoja, todas las cuales fueron otorgadas ante la Notario de Madrid, Doña Pilar López-Contreras Conde, y por acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de Abril de 1.999, elevados a público en escritura otorgada ante la citada Notario Sra. López Contreras Conde, el día 27 de mayo de 1.999, con el número 273 de protocolo, Obrascon Huarte, S.A. ha absorbido a Construcciones Laín, S.A., y cambiado su denominación por la antes indicada OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.483, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-11125, inscripción 277ª.----------

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en virtud de poder a su favor concedido en escritura otorgada ante el Notario de Madrid doña Pilar López-Contreras Conde, el día 29 de Septiembre de 1.999, con el número 1.094 de su protocolo, cuya copia auténtica, debidamente

inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al efecto me ha sido exhibida, teniendo a mi juicio el compareciente, con el citado poder, facultades suficientes para el presente acto de Constitución, así como para el otorgamiento de la presente escritura, toda vez que del mencionado poder resultan concedidas entre otras al aquí compareciente la facultad de constituir Uniones Temporales de Empresas, redactando y aprobando sus Estatutos, designando cargos o apoderados.--

Manifiesta el compareciente la vigencia del poder y facultades con que interviene. ----------

2) Y además interviene, en calidad de mandatario verbal, en nombre y representación de "ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A.", domiciliada en Granada, Polígono Industrial P-30, El Florio, Avenida de Andalucía s/n, edificio UCOP; constituida, por tiempo indefino, en escritura autorizada por el notario de Granada, Don Segismundo Alvarez Royo-Villanova, el día 25 de octubre de 1996, número 268 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 743, folio 156, hoja GR-10.799; y con C.I.F. número A18431064. ----------

TIENE a mi juicio el compareciente según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, y al efecto, ----------

----------OTORGA:----------

PRIMERO.- Las Sociedades "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A." y "ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A.", **constituyen** una Unión Temporal de Empresas, con arreglo a la Ley 18/1982, de 26 de mayo, bajo la denominación de "OBRASCON HUARTE LAIN, S. A., Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE".----------

SEGUNDO.- Dicha Unión Temporal de Empresas se regirá por unos Estatutos, extendidos en nueve folios de papel común, mecanografiados por ambas caras, a los que va unida la Memoria extendida en un folio de papel común mecanografiado por ambas caras, Estatutos y Memoria, que he leído yo el Notario en este mismo acto al compareciente, quien enterado de su contenido y según interviene, los aprueba.----------

Tales Estatutos **y** Memoria, en consecuencia, quedan

unidos a esta matriz y elevados a público, formando parte integrante de la presente escritura. ----------

TERCERO.- Constituye el objeto de esta Unión Temporal la ejecución de las obras de la AUTOVIA GR-43. TRAMO: PINOS PUENTE-ATARFE (ENLACE CON LA FUTURA A44), adjudicadas por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. ----------

El objeto se refiere a las obras señaladas y a todas las accesorias o complementarias de objeto principal. ----------

CUARTO.- La Unión Temporal inicia su actuación a partir de este acto y su duración es la que se especifica en el artículo 5.- de los Estatutos. ----------

QUINTO.- El domicilio, incluso a efectos fiscales, de la Unión Temporal, se establece en la calle Maestranza, número 25-1º, 29016, Málaga. ----------

SEXTO.- La participación o cuota de cada una de las empresas en la UTE, es la siguiente: ----------

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., UN 85,00 %. ---

ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UN 15,00 %. ----------

SEPTIMO.- El fondo operativo de la Unión Temporal se fija en SEIS MIL EUROS.----------

OCTAVO.- Las Empresas unidas a los efectos del apartado 6 del artículo octavo de la Ley 18/1982, designan

Gerente Unico a DON ACACIO GOMEZ CAMPILLO, mayor de edad, con DNI/NIF número: 70.506.624-D y domicilio a efectos de esta Gerencia en calle Maestranza, número 25-1º, 29016-Málaga, a quien las Empresas miembro otorgan poderes suficientes para ejercitar los derechos y asumir las obligaciones necesarias para la consecución de los fines que constituyen el objeto de la Unión, haciendo constar que actúa en nombre de ella en todos los actos y contratos que suscriba en representación de la misma. A efectos enunciativos, y sin que tenga carácter limitativo, se mencionan en los Estatutos las facultades del Gerente Unico.----------

NOVENO.- La Unión Temporal constituida en la presente escritura está sujeta al régimen tributario señalado en la disposición adicional 2ª de la Ley 12/1.991, de 29 de abril, que modifica el Artículo 10 de la Ley 18/1.982, de 26 de mayo y demás normas aplicables, y en consecuencia, EXENTA del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ----------

DECIMO.- El señor compareciente, según interviene, se compromete a realizar las gestiones precisas para inscribir la presente Unión Temporal de Empresas en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda. -

DECIMOPRIMERO.- Para cualquier divergencia que surja con motivo de la interpretación, ejecución y aplicación de los Estatutos porque se rige la Unión Temporal aquí constituida, las sociedades unidas se someten a arbitraje. ----

DECIMOSEGUNDO.- El compareciente según interviene, acepta esta escritura en todas sus partes. -----

----------OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hice las reservas y advertencias legales, en especial las consignadas en las Leyes Fiscales, la obligación de autoliquidar esta escritura en el plazo de treinta días hábiles, y en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador. ----------

Yo, el notario, como responsable del fichero automatizado de Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal,

y así, de acuerdo con la L.O. 15/99. el compareciente queda informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. ----------

El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial.----------

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario. ----------

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, por el mismos

presentado y al principio reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número y serie los del presente y los anteriores en orden correlativo, yo el Notario DOY FE.=

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA . - RUBRICADOS Y SELLADO.----------

Sigue Documentación Unida.-

TITULO - I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, COMIENZO Y DURACION DE LA UNION TEMPORAL

ARTICULO 1.- DENOMINACION

La Unión Temporal se denomina, "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE".

ARTICULO 2.- OBJETO

Constituye el objeto de esta Unión Temporal la ejecución de las obras de la "AUTOVÍA GR-43. TRAMO: PINOS PUENTE-ATARFE (ENLACE CON LA FUTURA A-44), adjudicadas por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. El objeto se refiere a las obras señaladas y a todas las accesorias o complementarias del objeto principal. En la memoria adjunta se expresa con más detalle el indicado objeto con determinación de las actividades y medios para su realización.

ARTICULO 3.- DOMICILIO FISCAL

El domicilio de la Unión Temporal se establecerá en calle Maestranza, 25 – 1º, 29016 – Málaga, pudiendo establecer sucursales, agencias o delegaciones en los lugares que estime necesarios.

ARTICULO 4.- COMIENZO DE SUS OPERACIONES

La Unión Temporal inicia su actuación propia, para el objeto arriba indicado en la fecha de su constitución.

ARTICULO 5.- DURACION

La duración de la Unión Temporal será la de todo el tiempo que transcurra desde el momento de la constitución hasta que, por estar ejecutados total y definitivamente los trabajos necesarios para la conclusión de la obra, se liquiden definitivamente y sin reserva alguna todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las empresas y las obligaciones con el dueño de la obra o con terceros. En todo caso, y de conformidad con el artículo 48.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la duración de la Unión Temporal de Empresas coincidirá con la del contrato hasta su extinción; y sin perjuicio de la limitación temporal, en cuanto al régimen fiscal especial, establecido en el apartado c) del artículo 8 de la Ley 18/1982 de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de Sociedades de Desarrollo Industrial Regional,

QA1251102

conforme a la redacción dada por la Disposición adicional tercera de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre.

TITULO - II

ORGANOS DE LA UNION

ARTICULO 6.- COMITE DE GERENCIA

En el orden interno la Unión se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia, compuesto por un representante de cada Empresa copartícipe. No obstante, cada empresa nombrará a un representante suplente, bien entendido que cada empresa partícipe dispondrá de un solo voto. Su misión será la alta dirección, gestión y gobierno de aquélla.

El Comité de Gerencia se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes, o con la periodicidad que se acuerde y, extraordinariamente, siempre que se efectúe la petición por cualquiera de las Empresas miembro o por el Gerente, previa convocatoria que incluya el Orden del Día de la reunión, lugar y fecha de la misma, y habiendo sido anunciada con tres días hábiles de anticipación.

Las reuniones periódicas ordinarias del Comité de Gerencia serán válidas siempre que asista, como mínimo, un representante de cada una de las Empresas miembro.

Las convocatorias ordinarias serán cursadas por el Gerente de la Unión Temporal, indicando lugar y fecha de la reunión, y orden del día. Deberán convocarse al menos con siete días hábiles de antelación. Estas reuniones se celebrarán bien en el domicilio social de la Unión o alternativa y sucesivamente en la Sede Social de cada una de las Empresas miembros.

Además de todas las cuestiones de carácter general (organización, control y administración de la obra, altas y bajas de personal calificado, movimiento de fondos y equipos, etc.), serán de exclusiva competencia del Comité las directrices de las relaciones con la propiedad de la obra, que serán canalizadas normalmente a través de las personas de la Unión o de las Empresas que el Comité designe, las cuales deberán tener puntualmente informado a éste.

Ni el Gerente ni los miembros del Comité de Gerencia tendrán asignada retribución alguna de la Unión Temporal por percibir sus sueldos de las empresas respectivas. El Comité de Gerencia determinará la cuantía a repercutir sobre la Unión Temporal por los servicios del Gerente.

La modificación de los representantes de las Empresas en el Comité de Gerencia habrá de ser comunicada con carácter previo a la siguiente reunión del Comité, mediante comunicación por escrito de la Empresa afectada al Gerente Único.

ARTICULO 7.- COMPETENCIA DEL COMITE DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

a) Aprobar el nombramiento de todo el personal que se destine al cumplimiento de su objeto, así como acordar su cese.

b) Proponer a las Empresas el cese del Gerente Único y el nombre del sustituto. Proponer, asimismo, los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.

c) Autorizar la situación de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad de espacio y del material y personal situado en aquellas.

d) Aprobar todos los informes, estudios y especificaciones relativas a la obra objeto de la Unión.

e) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución de la obra, así como la política de financiación.

f) Aprobar todos los subcontratos con otras partes. El comité podrá delegar la aprobación previa de la subcontratación cuando lo considere necesario.

g) Aprobar las condiciones del reembolso de los gastos y suplidos realizados por cualquiera de las partes contratantes.

h) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos.

i) Establecer un programa de seguros para las partes contratantes, en la forma necesaria para el cumplimiento de la ejecución de la obra.

j) Aprobar las cuentas y resultados de la Unión.

k) Estudiar para su aprobación o no, previa autorización de las Empresas miembro la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación de la Unión.

l) Las compras de maquinaria por valor superior a 3.000,00 Euros y la de los materiales más importantes, serán decididas por el Comité de Gerencia, debiendo la obra solicitar las ofertas correspondientes, auxiliándose para ello, de los Jefes de Compra de las Empresas, con objeto de que el Comité tenga la información precisa antes de tomar decisiones. Dicha maquinaria pertenecerá a la Unión hasta el fin de la obra o hasta que se decida su venta. Será preceptivo contemplar entre las ofertas, las de obras, materiales, equipos e instalaciones preparados por las empresas integradas en la Unión Temporal.

0A1251101

El Comité podrá delegar la compra de maquinaria, e incluso materiales importantes, cuando lo considere oportuno. El Comité establecerá las tasas de amortización de conformidad a la legislación vigente.

La compra o en su caso el alquiler de pequeña maquinaria, útiles, medios auxiliares y pequeño material, serán decididos por el Gerente, pero siempre a base de pedir ofertas a las empresas, cuando se trate de materiales que éstas tengan por norma suministrar a sus obras, y a los distintos proveedores de las empresas, eligiendo la que ofrezca mejores precios a igualdad de calidades.

Todos los materiales y repuestos que se compren por la obra, y los que faciliten las empresas de sus propios almacenes, serán nuevos y se facturarán a su coste.

m) Cuando así convenga por tratarse de temas financieros, de administración y fiscales, los miembros del Comité de Gerencia se asesorarán previamente de los responsables de estas funciones en las empresas miembro.

ARTICULO 8.- FORMA DE TOMAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad. En el caso de que esta no se alcance, la cuestión será de nuevo considerada en una siguiente reunión que tendrá lugar en un plazo no mayor de dos días hábiles. Caso de no alcanzarse en esta segunda sesión, la cuestión será sometida a la consideración de las Direcciones Generales de las Empresas miembro, y si tampoco se obtiene el acuerdo unánime en el plazo de una semana, la cuestión será sometida a arbitraje según se indica en el Artículo 24 de estos Estatutos, sin perjuicio de adoptar, en su caso, las medidas pertinentes necesarias que se consideren urgentes al objeto de no entorpecer el normal desarrollo de las obras.

De cada reunión del Comité de Gerencia se levantará Acta, que deberá ser aprobada, bien al término de la misma, o en la reunión siguiente, debiendo ser firmada de conformidad por los miembros del Comité asistentes.

ARTICULO 9.- GERENTE UNICO, DESIGNACION Y FACULTADES

De conformidad con el apartado e) 6. del Articulo Octavo de la Ley 18/1982, queda nombrado Gerente Único de la Unión Temporal de Empresas D. Acacio Gómez Campillo, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F. 70.506.624-D y con domicilio a efectos de la Gerencia en calle Maestranza, 25 – 1º, 29016 – Málaga.

Por lo que se refiere a los aspectos internos de la Unión, el Gerente actuará como ejecutor de las resoluciones y directrices del Comité de Gerencia y responderá directamente ante el mismo por las obligaciones y compromisos que contraiga con terceros sin la aprobación de dicho Comité.

El Gerente asistirá a las reuniones del Comité de Gerencia, con voz, pero sin voto. Informará al mismo de la marcha e incidencias de las obras y propondrá las medidas oportunas que sean competencia del Comité de Gerencia.

Serán misiones específicas del Gerente:

a) El trámite y ejecución de todas las operaciones necesarias para la perfecta coordinación de las Sociedades que integran la Unión Temporal.

b) Realizar las gestiones que le encomiende el Comité de Gerencia ante la Administración u otros Organismos, oficiales o no.

c) Informar del resultado de las mismas al Comité.

d) En el caso de que sea necesario para la obra algún trabajo de cualquier tipo por parte de las Empresas, y así lo acuerde el Comité, coordinará la realización de estos trabajos o estudios.

e) Trasladar al Comité de Gerencia las propuestas del Jefe de Obra.

f) Comunicar al Jefe de Obra los acuerdos del Comité relativos a su competencia.

g) Presentar al Comité de Gerencia los documentos económicos y contables elaborados por la obra.

h) Dar su conformidad o reparos a los Balances y Cuenta de Resultados de la Unión elaborados por la obra.

i) La adopción, de acuerdo con el Jefe de Obra, de las medidas de emergencia necesarias, cuando la urgencia de las mismas no permita esperar las resoluciones del Comité, al que informará con la mayor prontitud de las decisiones tomadas.

El Gerente Único tendrá los poderes suficientes para ejercitar los derechos y asumir las obligaciones necesarias para la consecución de los fines que constituyen el objeto de la Unión, haciendo constar que actúa en nombre de ella en todos los actos y contratos que suscriba en representación de la misma.

A efectos enunciativos, y sin que tenga carácter limitativo, se mencionan expresamente las siguientes facultades del Gerente Único:

1. Constituir, renovar o retirar fianzas, avales, prendas y depósitos provisionales o definitivos en metálico o valores, en el Banco de España, Caja General de Depósitos y sus Delegaciones, Juzgados y en cualquier otro Organismo del Estado, Provincia y Municipio, entidades paraestatales y autónomas, así como ante Notario o particulares.

2. Asistir a los replanteos, ocupación de terrenos y recepciones provisionales o definitivas, así como firmar las actas que se levanten en éstos supuestos; solicitar, redactar, acordar y dar conformidad a revisiones de precios, proyectos reformados, precios contradictorios

QA1251100

y liquidaciones de obras; aceptar y firmar toda clase de certificaciones, liquidaciones y documentos que expida cualquier Organismo del Estado, la Provincia y el Municipio, y persona jurídica o física.

3. Comparecer validamente en nombre de la Unión Temporal, actuar, contratar con toda clase de Organismos del Estado, la Provincia y el Municipio, entidades autónomas, paraestatales y personas jurídicas o físicas; presentar ante los mismos toda clase de documentos y ratificar cuantos escritos se otorguen a favor de la misma, e iniciar y seguir toda clase de expedientes y procedimientos administrativos ejercitando toda clase de acciones; derechos y recursos que a la Unión Temporal corresponda. A este respecto, se faculta al Gerente muy especialmente para suscribir el contrato de ejecución de obra objeto de la Unión Temporal y se le otorga poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

4. Comparecer ante los Juzgados, Audiencias, Tribunales de todo orden, cualesquiera que sea su fuero, jurisdicción y grado, e incluso el Tribunal Supremo, actuar validamente ante ellos como sea necesario en derecho en toda clase de procedimientos civiles, criminales, contencioso-administrativos y sociales, y ejercitando todas las acciones, derechos y recursos que a la Unión Temporal correspondan, incluso con facultad de confesar en juicio bajo juramento indecisorio, transigir en asuntos pendientes, ante esos Tribunales cuando, previo acuerdo del Comité de Gerencia, sea concerniente para los intereses de la Unión Temporal. De igual modo podrá recibir notificaciones de providencias, autos o sentencias, así como otorgar poderes a favor de Abogados y Procuradores.

5. Cobrar toda clase de certificaciones, cuentas de cualquier Organismo del Estado, de la Provincia y Municipio, personas físicas o jurídicas, que se expidan para percibir las cantidades que por cualquier concepto puedan corresponder a la Unión Temporal por razón de las obras mencionadas.

6. Concertar con cualquier establecimiento bancario o de crédito, público o privado e incluso en el Banco de España, préstamos con la garantía de las facturas, certificaciones o relaciones de obras, trasfiriéndose total o parcialmente, con carácter definitivo o provisional, liquidar dichos préstamos una vez hecho efectivo el importe de las certificaciones, relaciones valoradas o facturas, recibiendo los saldos que quedan a favor de la Unión Temporal, y concertar cuantas condiciones estime pertinentes en relación con los préstamos o concesiones de dichos documentos, y para que en nombre de la Unión Temporal realicen cuantas gestiones juzguen convenientes ante toda clase de Organismos públicos o privados.

7. Abrir en el Banco de España, sus Sucursales, Bancos Oficiales, y sus Sucursales y/o en cualquier otro Banco o Institución de Crédito, a nombre de la Unión Temporal, cuentas corrientes, ya sean de efectivo o de crédito, expedir talones y cheques, ordenar transferencias de fondos y cuantos documentos sean necesarios para retirar e ingresar fondos en los mismos, renovar, prorrogar y cancelar todas ellas en sus vencimientos, si lo estima oportuno y constituir y reponer garantías firmando cuantos documentos sean precisos para su apertura, curso, incidencias y cancelaciones.

8. Girar, endosar, aceptar, negociar, descontar, intervenir, indicar, cobrar, pagar y protestar letras de cambio, pagarés a la orden y demás efectos mercantiles de giro, de cualquier clase que éstos sean, así como endosar certificaciones de obra.

9. Sustituir estas facultades en todo o en parte y una o varias veces a favor de Abogados, Procuradores u otras personas que designe, solidaria o mancomunadamente, sin que ello implique desprenderse de las facultades conferidas, revocar las sustituciones y otorgar de nuevo otras.

1.El Gerente ejercerá las facultades recogidas en los puntos 6, 7 y 8 referentes a movimientos de fondos, conjunta y mancomunadamente con uno de los apoderados designados por la otra Sociedad que integra la Unión Temporal y a la que no pertenece el Gerente, o en su caso y por ausencia de aquél, tales facultades podrán ser ejercidas mancomunadamente por dos apoderados cualesquiera designados por cada una de las dos empresas que integran la Unión Temporal. A estos efectos, se otorgarán las oportunas escrituras de apoderamiento.

2.El Gerente delegará, previo acuerdo del Comité de Gerencia, en todo o en parte las facultades recogidas en los puntos anteriores.

Las facultades enunciadas en nada limitan frente a terceros la más amplia capacidad de representación de la Gerencia de la Unión Temporal.

De acuerdo con el apartado d) del artículo 8 de la Ley 18/82, el Gerente podrá ejercitar los derechos y contraer las obligaciones necesarias para el logro de los fines de la Unión Temporal de Empresas.

TITULO - III

PARTICIPACION Y APORTACIONES

ARTICULO 10.- CUOTAS DE PARTICIPACION

La participación de cada una de las empresas miembro de la Unión en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como los riesgos, beneficios o pérdidas, se fija en principio en proporción a sus respectivas cuotas, que se establecen a continuación, sin mas excepciones que las que se recogen en estos Estatutos y dejando siempre a salvo la responsabilidad solidaria frente a terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.

La participación o cuota de cada una de las empresas integrantes de la Unión se fija en los siguientes porcentajes:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A..... 85,0 %
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A..... 15,0 %

0A1251099

Las Empresas miembros de la Unión no podrán ceder su parte o cuota en la misma a terceros, por cualquier título sin el consentimiento previo y escrito de las demás empresas miembro.

ARTICULO 11.- FONDO OPERATIVO

Se fija por las partes un fondo operativo inicial de SEIS MIL EUROS, que será aportado por cada una de ellas en proporción a su participación en la Unión Temporal, según el detalle siguiente:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. 5.100,00
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A.....900,00

TOTAL ....6.000,00 Euros.

Para hacer frente a los gastos iniciales de la Unión, cada una de las Empresas se obliga a ingresar en la cuenta corriente que a tal efecto se aperture y en el plazo de quince días, contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia al respecto, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

ARTICULO 12.- MOVIMIENTO DE FONDOS

Los pagos, transferencias e ingresos de la Unión Temporal se efectuarán a nombre de la misma a la orden conjunta de las Empresas miembros, en las cuentas abiertas en Bancos escogidos de común acuerdo. Las disposiciones de los fondos de la Unión se podrán efectuar por cualquier medio hábil procedente en Derecho, mediante las firmas conjuntas de dos de las personas autorizadas pertenecientes a las distintas empresas.

Las remesas de fondos, según las cuotas de participación, las deben efectuar las empresas coligadas de forma que lleguen a obra a su debido tiempo y por las cantidades demandadas por la Unión, en cuyo caso dichas remesas no devengarán interés alguno.

Si existieran en la Unión Temporal excedentes financieros, estos se podrán distribuir entre las empresas miembro, siempre que así se acuerde específicamente para cada ocasión por el Comité de Gerencia. El eventual reparto de fondos, en su caso, deberá llevarse a efecto previa presentación a la Unión Temporal, por las empresas miembro receptores, de las correspondientes garantías de devolución, formalizadas mediante avales bancarios a primer requerimiento, por idéntica cuantía a la de los fondos que les correspondiesen en el reparto, salvo cuando éstos no deban ser reintegrados a la Unión Temporal, en cuyo caso no se exigirán las mencionadas garantías.

No se pedirán en principio fondos a las empresas miembro si existen certificaciones y/o pagarés o letras de cambio que puedan negociarse. Como principio general, se tomaran las medidas conducentes a lograr el objetivo de la autofinanciación en la Unión, recurriendo para ello al mercado financiero con el asesoramiento de los órganos pertinentes de las

empresas miembro, según se establezca en el Comité de Gerencia. Si alguna de las empresas miembro aportara por si misma, la parte que conforme a su participación le correspondiese en alguna de las operaciones de crédito que suscriba la Unión, podrá hacerlo, y quedará exenta de la repercusión de los gastos financieros derivados de aquella operación, repercutiéndose éstos exclusivamente a la otra empresa miembro.

Si alguna de las empresas no efectuase la aportación a que viniere obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de estos Estatutos, deberá abonar a la Unión un interés del 15 por 100, o el interés del Euribor o el índice de referencia que en su momento le sustituya, a 90 días incrementado en 4 puntos, eligiéndose la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés. Cuando la empresa no morosa consintiera voluntariamente en cubrir algún déficit por demora de la otra en el ingreso que le correspondiera, la morosa abonará a la empresa que hubiera cubierto dicho déficit directamente o a través de la propia Unión, los intereses devengados por las diferencias cubiertas, de acuerdo con los tipos que se han indicado en este mismo párrafo. Durante el tiempo que dure la situación de morosidad la empresa responsable de la misma dispondrá de voz pero no de voto en el seno de la Unión Temporal.

Las peticiones de fondos a ingresar en la cuenta corriente de la Unión, serán hechas por ésta a las empresas con un preaviso mínimo de quince días, para permitirles las operaciones bancarias necesarias, que serán de cuenta y riesgo de cada una de esas. Salvo acuerdo en contrario entre las partes, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de estos o de eventuales anticipos sobre los beneficios obtenidos se harán siempre simultáneamente a las partes en proporción fijada en el artículo 10 de estos Estatutos.

Se considera que en todo momento cada una de las empresas es propietaria de la parte correspondiente de estos fondos circulantes, según la proporción en que la ha aportado y que se especifica en el articulo 10, teniendo, a estos efectos, la Unión Temporal la condición de mera usufructuaria de los mismos.

Las empresas miembro no emplearan dinero, propiedades o créditos de la Unión Temporal con fines distintos al común. Asimismo, las empresas coligadas no extenderán, aceptaran o negociaran letras de cambio, pagares, cartas-ordenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre de la Unión Temporal. No se permitirá que cualquiera de las propiedades de la Unión Temporal o los intereses relacionados con la misma, sean dedicados a aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

QA1251098

ARTICULO 13 .- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Como norma general se procurará evitar el alquiler de maquinaria, sea de terceros o de las Empresas miembro, procurándose siempre que sea posible el subcontrato de unidades o conjunto de unidades de obra completa. A la vista de las ofertas recibidas de terceros, si una empresa miembro estuviera interesada en resultar adjudicataria de dicho subcontrato podrá ejercer derecho de tanteo. Si las dos Empresas que conforman la Unión Temporal mostraran interés en el subcontrato, se adjudicará a la oferta más baja. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en plicas cerradas, en lugar y fecha que se indique previamente. Las plicas serán abiertas en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité.

En cualquier caso, los subcontratos adjudicados a Empresas miembro se regirán por el mismo modelo de contrato que rija para terceros, modelo que habrá sido aprobado previamente por el Comité de Gerencia prestándose especial cuidado en la forma y plazo de pago, en las garantías y en las penalidades previstas en caso de incumplimiento.

La maquinaria o equipo determinado por el Comité de Gerencia como necesario para la ejecución de la obra, en supuesto de que no haya sido posible la subcontratación, podrán ser aportados por las empresas asociadas en régimen de alquiler, arrendadas a terceros o adquiridas por la propia Unión.

Tanto en alquiler como en subcontratos, se procurará que las aportaciones de las empresas sean proporcionales a su participación en la Unión, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las empresas miembro, será preceptivo:

a) Inventariar la maquinaria aportada, con expresión de la Sociedad propietaria de la máquina.

b) Fijar el alquiler para cada máquina según los baremos que, a tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia, que se actualizarán los meses de enero de cada año con el índice de revisión que apruebe dicho Comité.

c) La maquinaria procedente de las empresas en régimen de alquiler deberá llegar a la obra en condiciones normales de funcionamiento, y debe reintegrarse a las mismas al finalizar los trabajos también en estado normal de funcionamiento. El mantenimiento de esta maquinaria será de cargo de la Unión Temporal. Las reparaciones serán por cuenta del propietario.

   En el caso de maquinaria procedente de las Empresas miembros, las paradas por averías no devengarán alquiler, siempre que se avise a su propietario, para su inspección y comprobación, y que la avería haya sido producida por uso normal, no por uso inadecuado o accidente.

La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas sujetas a desgaste así como las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo de la Unión Temporal. El transporte será por cuenta de la Unión Temporal.

ARTICULO 14.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

Para el personal destacado en la Unión, que pertenezca a la nómina de las empresas, se establecerá por el Comité de Gerencia un baremo que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, baremo que se revisará anualmente de acuerdo al índice que apruebe el Comité de Gerencia, estando incluido en dicho baremo el sueldo, cargas sociales, dietas, primas y cualquier otro gasto de dicho personal.

Las Empresas prestarán los servicios necesarios de sus oficinas centrales o de Delegación, pasando por estos servicios un cargo cuya cuantía se establecerá oportunamente por el Comité de Gerencia fijándolo como un porcentaje sobre la obra ejecutada, que se repartirá de acuerdo con el artículo 10 de estos Estatutos.

Tanto en las aportaciones de personal como de otros servicios, por parte de las empresas miembro de la Unión, se procurará que el conjunto de sus aportaciones sean proporcionales a sus participaciones en la Unión, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Los trabajos especiales que se encomiendan a cada una de las empresas, serán de cargo de la Unión y su presupuesto previo deberá ser aprobado por el Comité de Gerencia.

No se cargarán a la Unión Temporal los sueldos de los miembros del Comité de Gerencia que se giren visitas a la obra, o que se ocupen de resolver problemas o consultas de la misma por el tiempo invertido.

En cuanto al Gerente, con independencia del baremo que resulte de aplicación, serán cargados a la Unión Temporal todos los gastos de viaje y/o gastos de gestión y los gastos de locomoción.

TITULO – IV

SOLIDARIDAD, OBLIGACIONES FINANCIERAS, RESULTADOS Y OBLIGACIONES CONTABLES

ARTICULO 15.- SOLIDARIDAD

Las Empresas miembros de la Unión Temporal responderán solidaria e ilimitadamente por los actos y operaciones en beneficio del común, sin perjuicio del derecho de repetir inherente a cada una de ellas.

QA1251097

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos de reclamación y repetición que en el orden interno conserva cada Empresa frente a las restantes, proporcionalmente a la participación de cada una en los derechos y obligaciones de la Unión Temporal.

ARTICULO 16.- OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTRAS CARGAS

Las Empresas atenderán, de acuerdo con los porcentajes que se establecen en el artículo 10 de estos Estatutos, todas las obligaciones financieras estrictamente relacionadas con el objeto de la Unión Temporal, compartiendo los riesgos de cualquier clase derivados de la misma, incluidos los de terceros que garanticen mediante fianza prestada en relación con la adjudicación de la obra, y que cada una aporta.

La Unión soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, con la sola excepción de los impuestos que graven directamente o individualmente a las entidades que la componen.

Todos los gastos originados en la elaboración de la oferta, serán por cuenta de cada una de las empresas que los haya tomado a su cargo o realizado. Por consiguiente, no se considerará ningún cargo de la Empresa a la Unión por compromiso o gastos producidos antes del otorgamiento de la adjudicación provisional, salvo aquellos en que previamente se haya pactado entre las empresas su cargo a la Unión.

ARTICULO 17.- EJERCICIO ECONOMICO, DETERMINACION DE LOS RESULTADOS Y CRITERIO DE IMPUTACION TEMPORAL DE LOS MISMOS

El ejercicio económico coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio comenzará en la fecha de la firma de la escritura pública de formalización de la Unión Temporal.

Al objeto de que las empresas miembro puedan cumplir con lo establecido en el plan sectorial de contabilidad (Obligación de integrar Uniones Temporales de Empresas) en los plazos legales y con sus necesidades de información mensual, la Unión Temporal debe remitir a las empresas miembro balance y cuenta de pérdidas y ganancias; los mensuales dentro de los siete días del mes siguiente y los de cierre de ejercicio, antes del 20 de Enero tras ser aprobados por el Comité de Gerencia.

Con independencia de los Estados Financieros la Unión Temporal deberá facilitar a las empresas miembro un presupuesto de tesorería inicial de la obra completa, que se revisará periódicamente junto con las revisiones de la planificación general. Igualmente deberá remitir a las empresas miembros en los 20 primeros días de cada año, un presupuesto de tesorería para los 12 meses del año en curso, y, todos los meses antes del día 3, remitir a su vez una previsión de los 6 meses siguientes con indicación de la realidad al final del plazo transcurrido.

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento que el Comité lo acuerde y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Propiedad como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiere sido distribuida por tal concepto, será considerada entrega a cuenta, quedando la empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiera lugar.

Los resultados de la Unión Temporal serán imputados a cada empresa miembro en la proporción a su participación en el periodo impositivo siguiente al de la fecha de cierre del ejercicio.

ARTICULO 18.- OBLIGACIONES CONTABLES

La Unión establecerá un sistema de contabilidad independiente del que llevan las empresas que la componen, que permita conocer, en todo momento la situación económico-financiera de la misma.

El plan contable tendrá cuentas independientes representativas de las contribuciones que hagan cada una de las empresas miembro, dinerarias o en bienes o servicios, al fondo de operaciones para hacer frente a los gastos correspondientes.

Adicionalmente la Unión Temporal enviará mensualmente, junto con los estados financieros, la situación de las cuentas corrientes con las empresas miembros, con la finalidad de facilitar el análisis de dichas cuentas.

Cada una de las Empresas puede examinar por sí misma y por medio de las personas naturales y jurídicas que designen, la contabilidad y todos los documentos de la Unión y ésta facilitará a las Empresas coligadas la información complementaria con el detalle y periodicidad que establezca el Comité de Gerencia.

Mensualmente cada empresa emitirá una factura por los servicios, trabajos efectuados por cuenta de la Unión, que se remitirá para su aprobación al Comité de Gerencia, y que deberá pagarse en las condiciones acordadas por dicho Comité.

Igualmente cada empresa emitirá facturas mensuales por los gastos de estructura citados en el artículo 14, salvo acuerdo en contrario del Comité de Gerencia.

Los asientos contables y los pagos no podrán hacerse más que sobre la base de documentos justificativos. Estos últimos al igual que todos los demás libros y documentos contables de la Unión radicarán en la obra y deberán ser revisados y autorizados por las personas que acuerde el Comité de Gerencia.

QA1251096

TITULO – V

EXTINCION DE LA UNION TEMPORAL, E INCUMPLIMIENTO O INSOLVENCIA DE LAS PARTES

ARTICULO 19.- CAUSAS DE EXTINCION

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de los presentes Estatutos, la Unión Temporal se extingue por las siguientes causas.

a) Por el cumplimiento del objeto de la Unión Temporal.

b) Por la resolución del contrato de ejecución de la obra objeto de la Unión Temporal.

c) Por la imposibilidad física o jurídica de realizar la obra objeto de la Unión Temporal.

A petición del resto de las empresas que integran la Unión Temporal:

d) Por la solicitud de concurso de acreedores y/o liquidación judicial o amistosa de una de las empresas miembros de la Unión.

e) Por el incumplimiento por cualquiera de las Empresas miembros de la Unión de las normas previstas en estos Estatutos y, particularmente, por la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, a que estuviesen obligadas las Empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

ARTICULO 20.- INCUMPLIMIENTO O INSOLVENCIA DE LAS PARTES

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en caso de concurso de acreedores u otra causa de disolución de las Empresas, así como en el caso de que una de ellas incumpliese por cualquier causa sus compromisos, la Empresa que continúe tendrá la libertad necesaria para la prosecución de la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria y del derecho de repetición que establece el artículo 15 de estos Estatutos.

En el caso de que alguna de las empresas presente solicitud de concurso de acreedores, o bien se disuelva por la causa que fuere, o incumpla sus compromisos, la otra tendrá derecho de opción a excluir a dicha empresa o a quien de ella traiga derecho, de cualquier participación en la misma.

En todo caso, subsiste la obligación de la parte incumplidora y/o insolvente, o de su representante o sucesor, de cargar con la parte proporcional de pérdida que se produjera en la Unión, tanto hasta el momento en que tuvo lugar la situación anormal de la parte incumplidora y/o insolvente, como hasta que la Unión deje de actuar en las obras bien por conclusión de éstas o por la causa que fuere. La parte no insolvente ni incumplidora tendrá derecho de opción a terminar ella sola las obras. Si la parte no insolvente ni incumplidora decidiera no continuar las obras, la parte insolvente o incumplidora será responsable y

responderá de los daños y perjuicios que para aquella se deriven de las medidas que adopte la Propiedad de las obras.

A la terminación de la obra y una vez hechos efectivos los cobros de la misma por la empresa no insolvente ni incumplidora, habrá de abonar ésta a la insolvente o incumplidora una cantidad igual a la aportación hecha por la empresa insolvente o incumplidora, deducida la parte porcentual con arreglo a su participación de las pérdidas de la obra, si existieran aún cuando éstas se hayan producido después de que dicha empresa insolvente o incumplidora quedó excluida de la participación de la Unión.

En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la empresa insolvente o incumplidora exceda de su aportación a la Unión, aquella deberá abonar rápidamente el exceso.

La parte no insolvente ni incumplidora tendrá derecho a todos los beneficios, si existieran, derivados de la construcción de las obras, incluyéndose los beneficios que hubieran correspondido a la empresa insolvente si ésta hubiera podido completar su compromiso.

TITULO - VI

LIQUIDACION DE LA UNION TEMPORAL

ARTICULO 21.- LIQUIDACION

La liquidación se llevará a efecto por el Comité de Gerencia y si la Unión Temporal se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de alguna de las Empresas miembro, la Empresa que hubiese permanecido en la ejecución de las obras realizará las funciones de liquidación, dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte, para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación, las siguientes funciones:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Unión Temporal y velar por la integridad de su patrimonio, asignando, en su caso, a una de las Empresas miembro, la ejecución de las operaciones administrativas y materiales necesarias.

2. Realizar las operaciones comerciales y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Unión.

3. Percibir los créditos y demás derechos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.

4. Enajenar los bienes de la Unión Temporal, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 22 de estos Estatutos.

QA1251095

5. Pagar a las empresas miembro de la Unión su cuota de participación en el patrimonio líquido.

6. Ostentar la representación de la Unión para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación de la Unión Temporal y concluidos todos sus trámites, promoviéndose la disolución de la Unión Temporal en ese momento con independencia de que reste plazo legal de duración de la Unión Temporal.

ARTICULO 22.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad de la Unión Temporal que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo en las obras de la Unión, serán repartidos entre las empresas miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1. La Jefatura de Obra comunicará al Gerente y éste al Comité de Gerencia, y sus miembros a las empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines de la Unión, y, asimismo, el valor residual contable por el que figuran en el Balance de la Unión. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada empresa miembro designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a las empresas miembro.

2. Antes de la reunión, los técnicos de las empresas miembro, podrán comprobar el estado de los bienes y la Jefatura de Obra les facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, puesto que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentran al finalizar el trabajo en la Unión Temporal, y sin realizarles reparación o acondicionamiento alguno.

3. En la fecha fijada para la reunión del Comité de Adjudicación, cada empresa miembro entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario, escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate por el valor que se especifica. Abiertos los escritos de las empresas miembro podrá ocurrir:

   a) Que haya una sola empresa miembro interesado y al cual le está adjudicado el bien por el valor que ha especificado.

   b) Que haya más de una empresa miembro, en cuyo caso, se adjudicará al mayor postor.

   c) Que no haya ninguna empresa miembro interesada. En este caso los bienes serán retenidos por la Unión Temporal y se ofrecerán en venta a terceros, con el valor residual como tope mínimo.

4. Si transcurridos cuatro meses del final de los trabajos de la Unión Temporal, aún quedan bienes en la misma que no han sido adjudicados o vendidos, por el Gerente y la Jefatura de Obra, se formarán lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

   Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité de Gerencia se adjudicarán, por el valor residual a cada empresa miembro, mediante sorteo, lotes de bienes en la proporción de su participación en la Unión Temporal.

   Las pequeñas diferencias existentes entre los valores de los lotes adjudicados se compensarán con cargo o abono a la participación de cada empresa miembro en el saldo de resultados de la Unión Temporal.

5. A las empresas miembro que resulten adjudicatarios de los bienes les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, facturas y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre las empresas miembro, si fuera preciso, para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

   Cada empresa miembro deberá retirar de la Unión Temporal los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a dos meses a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia del adjudicatario, se prolonga el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y la Unión Temporal no será responsable de su vigilancia ni de su integridad.

   Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo del adjudicatario, si bien la Unión Temporal prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesario para el transporte.

6. Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que, por ser equipos singulares, no permitieran la formación final de lotes, si no hay empresas miembro interesadas en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por la Unión Temporal, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

ARTICULO 23.- ARCHIVO DE DOCUMENTACION

Serán de cargo de la Unión, y su importe deberá ser aprobado por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación del archivo de la documentación de la Unión, una vez disuelta, hasta que de acuerdo con la normativa legal al efecto sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias de la Unión. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que las atienda.

QA1251094

ARTICULO 24.- ARBITRAJE

Toda divergencia que surgiera entre las Empresas con motivo de la interpretación, ejecución y aplicación de los presentes Estatutos, o en cualquier otro caso, acuerdan aquellas someterlo a un arbitraje de equidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Arbitraje 60/2003, de 23 de Diciembre, con exclusión de recurrir a los Tribunales.

Para ello encomienda la administración del arbitraje a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, aceptando el Reglamento que esta tiene para la resolución del mismo, al que las partes se someten expresamente obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral.

ARTICULO 25.- AUTORIZACION

La Unión Temporal de Empresas "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE", queda sometida a los efectos de la Ley 18/82 de 26 de Mayo, y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 26.- BENEFICIOS FISCALES

Esta Unión Temporal está sujeta al régimen tributario de la Ley 18/82, de 26 de Mayo, gozando de la exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/91 de 29 de Abril, y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 27.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESPECIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Los otorgantes se comprometen a realizar cuantas gestiones sean necesarias para inscribir la Unión Temporal de Empresas que se constituye en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 18/82, de 26 de Mayo y demás normas concordantes.



MEMORIA

1.- Antecedentes.

El tramo correspondiente a éste Proyecto se encuadra dentro del Sector Oeste del Territorio de Aglomeración Urbana de Granada, en parte sobre la Vega de Granada, con relieves suaves de desniveles bajos, propios de dicha Vega. Esta autovía, denominada GR-43, penetra en Granada junto con la A-92G e incluye 4 enlaces para facilitar la conexión con las poblaciones cercanas así como con las autovías existentes o previstas.

2.- Descripción del Proyecto.

Denominación: Proyecto de Construcción. Autovía GR-43
Tramo: Pinos Puente- Atarfe (Enlace con la futura A-44)
Actuación: Nuevo trazado
Clase: Autovía AV 100

La longitud del tramo es de 11.700 m. con una sección tipo de dos calzadas de 7,00 m. de anchura, arcenes interiores de 1,50 m., arcenes exteriores de 2,50 m., bermas de 1,00 m. y mediana de 5,00 m.

La velocidad específica se ha fijado en 100 Km/h siendo el radio mínimo en planta de 800 m y la pendiente máxima de 3,35 %.

En lo que se refiere al capítulo de Movimiento de Tierras, los volúmenes más importantes son:

Desmonte.....50.092 m3
Terraplén.....2.853.966 m3
Explanada.....394.062 m3
Saneos.....258.551 m3
Cuñas de transición.....429.503 m3
Material granular.....174.436 m3

Dada la inexistencia de desmontes en el corredor y el importante volumen de rellenos proyectados, es preciso recurrir a la utilización de préstamos exteriores a la traza.

El drenaje longitudinal se resuelve mediante la implantación de un tubo dren circular de PVC de 400 mm. de diámetro para el drenaje profundo y cunetas triangulares revestidas de hormigón en mediana y zonas de desmonte para la evacuación de las aguas superficiales. Asimismo se proyectan cunetas de coronación de desmonte y pies de terraplén así como bajantes y bordillo de encauzamiento.

El drenaje transversal se resuelve con tubo de hormigón armado de diámetro 1,50 m. y marcos de varias dimensiones. Se aprovechan algunas obras de fábrica existentes.

En lo que se refiere al capítulo de Estructuras, se proyectan 23 de diversa tipología:

6 Pasos inferiores bajo Autovía
9 Pasos superiores
4 Estructura tipo pérgola
3 Viaductos

0A1251093

1 Ampliación de un paso inferior bajo la A-92

En el cálculo de las secciones de firme se ha considerado un tráfico T0 y constan de las siguientes capas.

3 cm. de rodadura MBDC M-10
7 cm. de intermedia MBC D-20
10 cm. de base bituminosa MBC G-25
25 cm. de suelo cemento
Explanada E-3

Se han detectado los siguientes servicios afectados:

8 Líneas telefónicas
10 Líneas eléctricas
7 Afecciones gas
1 Tubería de saneamiento
4 tuberías de abastecimiento
42 Reposición de acequias

Por último, la obra se completa con la señalización vertical y horizontal, balizamiento y defensas conforme a la normativa vigente, realizándose además un conjunto de obras complementarias que consisten en:

- Reposición de caminos
- Cerramientos
- Hitos de deslinde
- Infraestructura para SOS
- Canalizaciones

Todo el conjunto de la obra se realizará dentro de un marco de medidas correctoras y protectoras medioambientales cumplimentando la Declaración de Impacto Ambiental.

Se arbitraran todas las medidas de Seguridad e Higiene que se detallan en el Plan de Seguridad que se apruebe conforme a la legislación actual.

3.- Medios para su realización.

3.1.- Financieros: Con los fondos propios y la tesorería que, en su caso, facilitará cada una de las Empresas que constituyen la Unión Temporal de Empresas, de acuerdo con la participación convenida.

3.2.- Personal: Con la aportación de los técnicos cualificados para este tipo de obras por parte de las Empresas constituyentes, tanto en el Comité de Gerencia como en la Gerencia, además de las aportaciones de personal que serán facilitados por las Empresas, o contratados directamente por la UTE.

3.3.- Equipos: La maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de las obras, serán facilitados por el Parque de Maquinaria de cada una de la Empresas constituyentes o, si fuera necesario, contratados o adquiridos específicamente para la realización de las obras.

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

NOTARIA DE MARTÍN Mª RECARTE CASANOVA
NIHIL PRIUS FIDE
- MADRID -

ES COPIA SIMPLE

NOTARIA DE MARTÍN Mª RECARTE CASANOVA - MADRID -
NIHIL PRIUS FIDE

QA1251092

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FX3153358

01/2021

NOTARIA DE JAIME RECARTE CASANOVA
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

Jaime Recarte Casanova
NOTARIO
P.º Gral. Martínez Campos, 41 - 2º
Teléfono 91 308 28 15
28010 MADRID

ESCRITURA DE MODIFICACIONES ESTATUTARIAS Y REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES OTORGADOS POR "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS", UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de mayo", en anagrama " UTE PINOS PUENTE-ATARFE". ----------

NÚMERO.- CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA ----------

En Madrid, mi residencia, a veintidós de junio de dos mil veintiuno. ----------

Ante mí, JAIME RECARTE CASANOVA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, ----------

COMPARECE ----------

DON ANTONIO DE LOS REYES SOLA, mayor de edad, vecino a estos efectos de Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, con DNI/NIF número 05371973R. ----------

INTERVIENE. ----------

1.- En nombre y representación de la Sociedad "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.", domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, con CIF número A-48010573, constituida por tiempo indefinido con la denominación de SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (OBRASCON), en escritura otorgada ante el Notario que fue de Bilbao, Don Francisco de Santiago y Marín, el día 15 de Mayo de 1.911, con el número 288 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, al tomo 38 del Libro de Sociedades, folio 122, hoja número 1.708, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos la vigente Ley de Sociedades Anónimas y cambiada su denominación por la de "SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBRASCON, S.A.", en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario de Madrid, Don José María Lucena Conde, el 12 de Diciembre de 1.990, con el número 2.589 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 794 general del Libro de Sociedades, folio 40, hoja M-11.125, inscripción 179ª, modificados parcialmente sus Estatutos y ampliado su objeto social en escrituras del día 23 de Julio de 1.997 números 1.919 y 1.920 de protocolo, que causaron las inscripciones 236ª y 235ª, nuevamente modificados los Estatutos y cambiada su denominación por la de "OBRASCON

HUARTE, S.A.", en escritura de 3 de Septiembre de 1.998, con el número 2.386 de protocolo, que causaron la inscripción 249ª al folio 198, , que causó la inscripción 254ª del Registro Mercantil, tomo 2.483, folio 2, de la misma hoja, todas las cuales fueron otorgadas ante la Notario de Madrid, Doña Pilar López-Contreras Conde, y por acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de Abril de 1.999, elevados a público en escritura otorgada ante la citada Notario Sra. López Contreras Conde, el día 27 de mayo de 1.999, con el número 273 de protocolo, Obrascon Huarte, S.A. ha absorbido a Construcciones Laín, S.A., y cambiado su denominación por la antes indicada OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.483, libro 0, folio 33, Sección 8ª, hoja M-11125, inscripción 277ª. ----------

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en virtud de la escritura de poder a su favor concedida ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 6 de febrero de 2020 con el número 622 de protocolo, de cuya

copia auténtica que al efecto se me exhibe, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, resulta facultado el aquí compareciente para entre otras cosas constituir, modificar, designar cargos y apoderados en Uniones Temporales de Empresas, por lo que yo el Notario juzgo al compareciente en base al citado poder con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura manifestando el mismo la vigencia actual del poder y facultades con las que interviene. ----------

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, al hacerme constar el representante que entidad cotiza en Bolsa.----------

2. - En nombre y representación de la entidad denominada SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS, Unipersonal con CIF número A-28030310, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 D, Torre Espacio, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid, Don Luis Maestro Ortega, como sustituto por imposibilidad física accidental de su compañero de residencia Don Jesús Coronas y Menéndez Conde, el día 11 de Enero de 1.935, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 257, folio 6, hoja número 7.002, inscripción 1ª, mediante otra escri-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

FX3153360

01/2021

NOTARIA DE JAIME RECARTE CASANOVA
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

tura autorizada el 27 de Julio de 1.954, por el Notario de Madrid, Don Luis Hernanz González, la expresada Sociedad se fusionó con la de Responsabilidad Limitada Edificaciones Clave, S.L., absorbiendo a ésta, aumentando su Capital y adaptando sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, habiéndose inscrito en el citado Registro Mercantil al tomo 1.327 general, folios 236 y 237, hoja número 7.002, inscripciones 45 y 46, habiendo sido modificada por otras escrituras de fechas posteriores, adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en su reunión de fecha 28 de Junio de 1.990 y elevada a escritura pública ante el Notario de Madrid, Don José María de Olivares James, el día 29 de Noviembre de 1.990, con el número 2.708 de su protocolo, que se inscribió en el indicado Registro Mercantil, al tomo 789, folio 60, hoja M-16.978, inscripción 277ª;, y declarada la Unipersonalidad, en escritura otorgada ante la citado Notario Sra. López-Contreras Conde, el día 25 de Octubre de 1.999 con

el número 1.279 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.224, folio 220, sección 8ª, hoja M-16.978, inscripción 400ª, en unión de acta complementaria del día 2 de Diciembre de 1.999, con el número 1.666 de su protocolo. ----------

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en virtud de la escritura de poder a su favor concedido ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 6 de febrero de 2020 con el número 624 de protocolo, cuya copia auténtica, debidamente inscrita al efecto se me exhibe y juzgo suficiente para el presente otorgamiento toda vez que se le faculta para Constituir, modificar, designar cargos y apoderados en uniones temporales de empresas, joint ventures, consorcios, o cualquier tipo de asociaciones, redactando, aprobando y modificando sus estatutos, así como designar sus cargos o apoderados. ----------

Yo el Notario hago constar expresamente que no es necesario identificar al titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, por corresponder la titularidad de la Sociedad compareciente, a otra que cotiza en un Mercado de Valores.----------

Yo el Notario le juzgo con capacidad legal suficiente para el presente otorgamiento y al efecto, ----------

EXPONE: ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

I.- Que mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Martín María Recarte Casanova, el día 30 de Julio de 2008 con el número 1.833 de su protocolo, ratificada por otra otorgada ante el Notario de Granada, Don Francisco Gil del Moral, el día 1 de Agosto de 2008 con el número 2.227 de su protocolo, se constituyó la Unión Temporal de Empresas denominada "OBRASCON HUARTE LAIN, S. A., Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de Mayo", en anagrama "UTE PINOS PUENTE-ATARFE", con NIF número U-92954718. ----------

II.- Que por escritura otorgada ante el Notario de Granada Don Luis Rojas Martínez del Marmol, el día 21 de junio de 2021, bajo el número 1.102 de su protocolo, la entidad ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP, S.A., CEDIÓ su posición contractual en la Unión Temporal antes citada a favor de la entidad SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS. ----------

III.- Que en virtud de todo ello, las entidades aquí re-

presentadas, ----------

OTORGAN: ----------

PRIMERO.- Las entidades "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A." y " SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS", como únicas integrantes de la Unión Temporal de Empresas, y como consecuencia de la cesión indicada en el Expositivo II de la presente: ----------

ACUERDAN.- ----------

1.- Modificar los siguientes artículos de los Estatutos de la Unión Temporal, cuya nueva redacción es la que a continuación se transcribe:----------

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN ----------

La Unión Temporal se denomina "OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de mayo", en anagrama " UTE PINOS PUENTE-ATARFE ". ----------

ARTÍCULO 10.- CUOTAS DE PARTICIPACIÓN ---

La participación de cada una de las empresas miembro de la Unión en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como los riesgos, beneficios o pérdidas, se fija en principio en proporción a sus respectivas cuotas, que se establecen a continuación, sin más excepciones que las que se recogen en estos Estatutos y dejando siempre a salvo la res-

ponsabilidad solidaria frente a terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15. ----------

La participación o cuota de cada una de las empresas integrantes de la Unión se fija en los siguientes porcentajes:

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., ----------85 %

SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS,15 %

Las Empresas miembros de la Unión no podrán ceder su parte o cuota en la misma a terceros, por cualquier título sin el consentimiento previo y escrito de las demás empresas miembro. ----------

ARTÍCULO 11.- FONDO OPERATIVO. ----------

Se fija por las partes un fondo operativo inicial de SEIS MIL EUROS, que será aportado por cada una de ellas en proporción a su participación en la Unión Temporal, según el detalle siguiente: ----------

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., ------- 5.100,00€

SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS, 900,00€ ----------

TOTAL---------- 6.000,00 €

Para hacer frente a los gastos iniciales de la Unión, cada una de las Empresas se obliga a ingresar en la cuenta corriente que a tal efecto se aperture y en el plazo de quince días, contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia al respecto, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.----------

ARTÍCULO 25.- AUTORIZACIÓN- ----------

La Unión Temporal de Empresas " OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS, Unipersonal, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/82 de 26 de mayo", en anagrama " UTE PINOS PUENTE-ATARFE ", queda sometida a los efectos de la Ley 18/82 de 26 de Mayo, y demás disposiciones aplicables. ----------

2.- Revocar y dejar sin efecto alguno los poderes y facultades otorgados mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 30 de Agosto de dos mil diecisiete con el número 4.726 de su protocolo.----------

3.- Se acuerda otorgar los siguientes poderes y facultades:----------

FACULTADES: ----------

1.- Asistir a los replanteos, ocupación de terrenos y recepciones tanto provisionales como definitivas y firmar

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

FX3153363

01/2021

NOTARIA DE JAIME RECARTE CASANOVA - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

las actas pertinentes; solicitar, redactar, acordar y dar conformidad a revisiones de precios; proyectos reformados, modificados o complementarios; precios contradictorios y liquidaciones de obras; aceptar y firmar toda clase de certificaciones, liquidaciones y documentos que expida cualquier organismo, sin excepción de la Administración Central, Autonómica, Provincial, Local o Municipal, cualquiera que sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes o descentralizados, cualquier Corporación o Entidad Pública o Privada y personas jurídicas o físicas. --------

2. Comparecer válidamente en nombre de la Unión Temporal, actuar, contratar con toda clase de organismo de la Administración Central, Autonómica, Provincial y Municipios, incluso de la Hacienda Pública, cualquier otra Corporación o Entidad Pública o Privada y personas jurídicas o físicas; presentar ante las mismas toda clase de documentos, ratificando cuantos se otorguen a favor de la misma, e iniciar y seguir toda clase de expedientes y procedimientos administrativos ejercitando toda clase de acciones; derechos

y recursos que a la Unión Temporal corresponda. A este respecto, se faculta al Gerente muy especialmente para suscribir el contrato objeto de la Unión Temporal y se le otorga poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. ----------

3. Comparecer ante los Juzgados, Audiencias, Tribunales de todo orden, cualquiera que sea su fuero, jurisdicción y grado, e incluso el Tribunal Supremo, actuar válidamente ante ellos como sea necesario en derecho en toda clase de procedimientos civiles, criminales, contencioso-administrativos y sociales, y ejercitando todas las acciones, derechos y recursos que a la Unión Temporal correspondan, incluso con facultad de confesar en juicio bajo juramento indecisorio, transigir en asuntos pendientes, ante esos Tribunales cuando, previo acuerdo del Comité de Gerencia, sea concerniente para los intereses de la Unión Temporal. De igual modo podrá recibir notificaciones de providencias, autos o sentencias; así como otorgar y revocar poderes generales y especiales para pleitos a favor de Abogados y Procuradores. ----------

4. Cobrar de cualquier organismo, sin excepción de la Administración Central, Autonómica, Provincial, Local o Municipal, incluso de la Hacienda Pública, cualquiera que

sea su denominación y demarcación, creados o por crear, dependientes o descentralizados, cualquier Corporación o Entidad Pública o Privada y personas jurídicas o físicas, las cantidades o libramientos que por cualquier concepto correspondan a la Unión Temporal, incluso la devolución de los ingresos indebidos, de depósitos o de cualquier otro título, firmando para ello los documentos que fueren necesarios.

5. Presentar y firmar declaraciones y autoliquidaciones de toda clase de impuestos, arbitrios, tasas y exacciones del Estado, entes autonómicos, provinciales y municipales. Representar a la Unión Temporal en toda clase de inspecciones o comprobaciones en sus relaciones con la Hacienda Pública en sus esferas central, autonómica y local, pudiendo prestar su conformidad en las actas o documentos que se extiendan con motivo de dichas inspecciones o comprobaciones. ----------

6. Solicitar y concertar con cualquier establecimiento bancario, o cualquier persona o entidad, incluso la Caja Ge-

neral de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, la constitución de fianzas, avales, prendas, garantías y depósitos de cualquier tipo. ----------

7. Contratar y recibir, con cualquier establecimiento bancario o de crédito, público o privado e incluso en el Banco de España, préstamos en efectivo, así como cuentas de crédito, por el plazo, interés y condiciones que estimen oportunas, con o sin la garantía de las facturas, certificaciones o relaciones valoradas, transfiriéndose total o parcialmente, con carácter definitivo o provisional. Liquidar dichas operaciones una vez hecho efectivo el importe de las certificaciones, relaciones valoradas o facturas, recibiendo los saldos que quedan a favor de la Unión Temporal, y concertar cuantas condiciones estime pertinentes en relación con los préstamos o las cesiones de dichos documentos, y para que en nombre de la Unión Temporal realicen cuantas gestiones juzguen convenientes ante toda clase de Organismos públicos o privados.----------

8. Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro, Delegaciones de Hacienda y Bancos, abriendo y continuando, a nombre de la Unión Temporal, cuentas corrientes a la vista, en cualquiera de sus oficinas o sucursales, retirando metálico de ellas, suscribiendo para ello los oportunos talones y cheques, pudiendo incluso ordenar transferencias de fondos

y pagos a las citadas cuentas y cuantos documentos sean necesarios para retirar e ingresar fondos en las mismas, renovar, prorrogar y cancelar todas ellas en sus vencimientos.

9. Constituir y reponer garantías firmando cuantos documentos sean precisos para su apertura, curso, incidencias y cancelaciones.----------

10. Concertar con bancos, entidades financieras y de cualquier naturaleza, contratos de leasing, renting, factoring, y confirming. En tal sentido formalizar toda clase de derechos y obligaciones incluidos en el objeto de los contratos anteriormente mencionados.----------

11. Descontar letras de cambio, pagarés, cheques, certificaciones y facturas de todo tipo y demás documentos de cambio, de crédito o de giro. ----------

12. Girar, librar, aceptar, endosar, negociar, domiciliar, cobrar o pagar letras de cambio, pagarés, cheques, certificaciones y facturas de todo tipo y demás documentos de cambio, de crédito o de giro. ----------

13. Solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender,

revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica. ----------

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. ----------

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del

certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante per-

sonas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.----------

Y para todo ello, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades conferidas en virtud de este poder; incluso escrituras de adhesión, ratificación, subsanación, adición, aclaración o rectificación; consignando los antecedentes, supuestos, cláusulas y condiciones que tenga a bien estipular o hacer constar.----------

El Gerente Único, previo acuerdo del Comité de Gerencia y para cada caso concreto, podrá delegar y sustituir las facultades 1 a 5, en todo o en parte, a favor de otras personas que se designen por dicho Comité, para su ejercicio de modo solidario o mancomunado, y sin que ello implique, en ningún caso, desprenderse de las facultades conferidas, así como revocar las sustituciones y otorgar de nuevo otras. ----

APODERADOS Y FORMA DE EJERCER FACULTADES: ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FX3153367

01/2021

Se confiere poder bastante y tan amplio como en Derecho se requiera en favor de las personas, cuyas circunstancias personales constan a continuación:----------

DON MIGUEL REYES GARCÍA, con D.N.I./N.I.F. número: 24262605-C; DON ENRIQUE ALBERT PALENCIA, con D.N.I./N.I.F. número: 51392882-A; DON FRANCISCO JAVIER PELÁEZ TORÉ, con D.N.I./N.I.F número: 1114038-X; DOÑA MARIA CARMEN ANDRES FERNANDEZ, con D.N.I./N.I.F. número: 75137787-F; DON VALENTÍN LAPEÑA VILLAR, con D.N.I./N.I.F. número 04566091-Q, todos mayores de edad, con domicilio a estos efectos en Sevilla (41011), Avenida República Argentina, número 24, entreplanta, locales BCD; DON IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN con D.N.I./N.I.F. número: 07214623-Y, DON PATRICIO ALFONSO CARLSSON con N.I.E. número: X0332563-Y, DOÑA MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ con D.N.I./N.I.F. número: 11833320-G y DON MANUEL PASTOR MATADOR con D.N.I./N.I.F. número: 52973015-J, todos mayores de edad, con domicilio

a estos efectos en Paseo de la Castellana, 259-D, 28046 – Madrid, para que ejerciten las facultades anteriormente mencionadas, en la forma MANCOMUNADA o SOLIDARIA que asimismo se indica: ----------

- Las facultades 1 a 5 las ejercerá el Gerente, a través de su representante persona física, solidariamente.----------

- Las facultades 8 y 12 serán ejercidas solidariamente por DON IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, ----------

o bien, mancomunadamente, con la firma de DOS apoderados cualesquiera a elegir entre los relacionados a continuación:----------

D. PATRICIO ALFONSO CARLSSON, o Dª MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ, o D. MANUEL PASTOR MATADOR,----------

o bien, mancomunadamente, con la firma de DOS apoderados cualesquiera a elegir entre los relacionados a continuación:----------

DON MIGUEL REYES GARCÍA o DON ENRIQUE ALBERT PALENCIA o DON FRANCSICO JAVIER PELÁEZ TORÉ o DOÑA MARIA CARMEN ANDRES FERNANDEZ o DON VALENTÍN LAPEÑA VILLAR.----

- Las facultades 6, 7, 9, 10 y 11, serán ejercidas solidariamente por DON IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, --

o bien, mancomunadamente, con la firma de DOS

apoderados cualesquiera a elegir entre los relacionados a continuación:----------

D. PATRICIO ALFONSO CARLSSON, o Dª MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ, o D. MANUEL PASTOR MATADOR,----------

o bien, mancomunadamente, con la firma de DOS apoderados: ----------

un apoderado cualesquiera a elegir entre los relacionados a continuación: DON MIGUEL REYES GARCÍA o DON ENRIQUE ALBERT PALENCIA o DON FRANCSICO JAVIER PELÁEZ TORÉ o DOÑA MARIA CARMEN ANDRES FERNANDEZ o DON VALENTÍN LAPEÑA VILLAR, en unión de un apoderado cualesquiera a elegir entre los siguientes: D. IGNACIO MARTÍNEZ ESTEBAN, o D. PATRICIO ALFONSO CARLSSON, o Dª MARTA GUTIÉRREZ GÓMEZ, o D. MANUEL PASTOR MATADOR----------

- La facultad 13 la ejercerá MIGUEL REYES GARCÍA o DON VALENTÍN LAPEÑA VILLAR, solidaria-

mente.----------

----------OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:---------

Hice las reservas y advertencias legales ----------

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto son los siguientes: JAIME RECARTE CASANOVA, Paseo General Martínez Campos, número 41, 2ª planta, Teléfono 91.308.28.15. ----------

Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable, y en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a

cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD ----------

El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. ----------

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario. ----------

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, por el mismo presentado y al principio reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se

adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en doce folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los anteriores en orden correlativo inverso, yo el Notario DOY FE.-

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JAIME RECARTE CASANOVA . -RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

ES COPIA exacta de su matriz donde queda anotada su expedición. La expido para EL COMPARECIENTE SEGUN INTERVIENE en doce folios de papel timbrado del estado para documentos notariales, números FX3153358, FX3153359, FX3153360, FX3153361, FX3153362, FX3153363, FX3153364, FX3153365, FX3153366, FX3153367, FX3153368 y FX3153369 que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, El veintidós de junio de dos mil veintiuno. DOY FE.



Corredor Norte Noroeste de Alta Velocidad: Línea de Alta velocidad Madrid-Galicia. Tramo: Zamora-Lubián. Subtramo La Hiniesta-Perilla

D. Agustín Álvarez Elvira, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de las obras del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Línea de Alta velocidad Madrid-Galicia. Tramo: Zamora-Lubián. Subtramo: La Hiniesta-Perilla del Castro. Plataforma, situadas en los términos de La Hiniesta, Cubillos, Montamarma, San Cebrián de Castro y Perilla de Castro, provincia de Zamora ejecutadas para el Administrador de Infraestructuras Ferrroviarias (ADIF ALTA VELOCIDAD).

CERTIFICO:

1º Que la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL) contratista de la referida obra, comenzó su ejecución el 12 de mayo de 2009 y las terminó el 11 de febrero de 2014, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.

2º El importe total, sin I.V.A. de las obras que comprende el proyecto completo ascendió a 53.336.173,19 euros, los cuales se ejecutaron 2.429.760,97 eur en 2009, 13.753.470,22 eur en 2010, 4.697.457,63 eur en 2011, 1.389.829,16 eur en 2012, 28.635.088,93 eur en 2013 y 2.430.566,28 eur en 2014.

3º Las obras mencionadas consistieron en la construcción de plataforma ferroviaria de un tramo de Línea de Alta Velocidad Madrid- Galicia, de 20.334 m de longitud. La obra se encuentra localizada al norte de la capital de Zamora entre las localidades de La Hiniesta y Perilla de Castro y ha incluido las siguientes actividades principales:

- Movimiento de tierras
- Diez pasos inferiores tipo marco
- Dos pasos de fauna, uno tipo marco y uno tipo pórtico
- Siete pasos superiores de tres vanos y tablero de vigas prefabricadas.
- Dos pérgolas con tablero de vigas prefabricadas
- Un viaducto de hormigón armado de 368 m de longitud y cuatro vanos, de 90, 73, 155 y 50 m, siendo la sección del tablero un cajón de hormigón postesado, de canto variable entre 5,04 m y 9,94 m, que se ejecuta mediante voladizos sucesivos en los vanos 2, 3 y 4, y mediante cimbra desde el terreno en el vano 1; ejecutado por un importe de 12.738.685,28 € (sin IVA).
- Drenaje transversal y longitudinal
- Medidas correctoras del impacto ambiental
- Instalaciones ferroviarias
- Reposición de viales

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN adif ALTA VELOCIDAD

En las citadas obras y como parte del movimiento de tierras:

- la roca ha sido excavada mediante el empleo de explosivos
- los suelos ha sido excavados mediante medios mecánicos, con excepción, en una sección de la obra con suelos altamente cementados, asimilables a roca.

El terreno excavado por medios mecánicos en roca, asciende a: 67.557,20 M3

- Excavación en suelos altamente cementados: 54.000,00 M3
- Excavación en cimentaciones en viaducto Ricobayo 11.898,70 M3
- Excavación en drenaje profundo de desmontes: 1.659,00 M3

En el conjunto de las obras objeto de este certificado se incluyen las unidades de obra de **desmontes y vaciados.**

Se describen a continuación las unidades fundamentales de dicha actividad o subgrupo y se detallan sus mediciones:

Descripción	Medición	ud
REGULARIZACION FONDO DESMONTE EN ROCA	12.855,00	M2
EXCAVACIÓN CON EMPLEO DE EXPLOSIVOS EN ROCA	749.755,50	M3

Descripción	Medición	ud
EXCAVACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS:	1.007.451,21	M3
• EXCAVACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS EN ROCA	67.557,20	M3
• EXCAVACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS EN OTRO TIPO DE TERRENO DISTINTO DE ROCA	939.894,01	M3
EXCAVACIÓN EN VACIADO Y/O SANEO	151.322,34	M3

4º El importe total, sin I.V.A. de las obras del **subgrupo A1**, desmontes y vaciados fue 6.555.621,63 euros, los cuales se ejecutaron 2.183.022,00 eur en 2009 y 4.372.599,63 eur en 2010.

Y para que conste, a petición del interesado y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Madrid a 20 de octubre de 2017

Sello y Vº Bº de la entidad contratante

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN adif ALTA VELOCIDAD

Fdo.: Rafael Catela Enrique
Gerente de Construcción Área IV

Firma del técnico titulado

Fdo.: Agustín Álvarez Elvira
Director de las Obras

CONTRATO

Expediente: 20081026-F

ZA-7

En Madrid, a DOCE de diciembre de 2008

INTERVIENEN

Por la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. el Presidente del Consejo de Administración, Don José Damián Santiago Martín, cargo para el que fue nombrado en la sesión de 20 de noviembre de 2008, ejerciendo las facultades conferidas en la escritura pública de apoderamiento otorgada el día 27 de noviembre de 2008 ante el Notario de Madrid D. Ignacio Solís Villa, con el nº 817/08 de su Protocolo, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23/10/2008.

Por el contratista: Don Luís A. Bermejo Fernández, con D.N.I nº 01073076-B, expedido el 15/04/2008, actuando en nombre y representación de la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A., con CIF A-48010573 con domicilio social en C/ Gobelas, 35-37 Madrid 28023, según poder otorgado ante el notario de Madrid Don José María Lucena Conde el día 05/03/1990, bajo el número 502 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato a cuyo efecto:

EXPONEN

1º El proyecto de las obras CORREDOR NORTE-NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-GALICIA. TRAMO: ZAMORA-LUBIÁN. SUBTRAMO: LA HINIESTA-PERILLA DE CASTRO. PLATAFORMA que se contrata, fue aprobado por resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento con fecha 15/07/2008 y un presupuesto de 67.052.383,16 €, IVA excluido y un importe de 10.728.381,31 € en concepto de IVA (16%).

2º Con fecha 24/07/2008 por el Consejo de Administración de SEITT, se autoriza la contratación de las obras, por el procedimiento abierto.

3º Con fecha 23/10/2008 el Consejo de Administración, acordó adjudicar provisionalmente las obras del proyecto de referencia a la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. por un importe de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (46.286.260,00 €), IVA excluido, y por un importe de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.405.801,60 €), y en concepto de IVA (16%), y con un plazo de ejecución de las obras de VEINTISIETE (27) MESES y con fecha 19/11/2008 se elevó a definitiva dicha adjudicación.

SE6743098

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera: OBJETO

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto CORREDOR NORTE-NOROESTE DE ALTA VELOCIDAD. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-GALICIA. TRAMO: ZAMORA-LUBIÁN. SUBTRAMO: LA HINIESTA-PERILLA DE CASTRO. PLATAFORMA.

Segunda:

El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato a que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción a los pliegos, proyecto y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación, que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en aquellos que tienen carácter contractual.

Tercera: PRECIO

El precio del contrato es CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (46.286.260,00 €), IVA excluido y por un importe de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.405.801,60 €), en concepto de IVA (16%), que será abonado por SEITT al adjudicatario, mediante certificaciones mensuales, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones, mediante transferencia a la cuenta que el adjudicatario designe.

Cuarta: PLAZO

El plazo de ejecución de las obras es de VEINTISIETE (27) MESES, contados a partir de la orden de inicio. La comprobación del replanteo deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la firma del presente contrato, quedando condicionada su firma a la comprobación de la disponibilidad de terrenos suficientes para comenzar la ejecución de las obras.

Si vencido el plazo no se dispusiera de terrenos suficientes, se prorrogara el plazo para la firma de la comprobación del replanteo, durante un período de seis meses. Una vez firmada el acta de comprobación de replanteo, se dará la orden de inicio, si procede.

Quinta: PENALIDADES POR DEMORA

Será aplicable al contratista el régimen de penalidades por demora previsto en la Cláusula VI.4 del Pliego de Cláusulas para la Contratación de la Obra.

Sexta: REVISIÓN DE PRECIOS

Al presente contrato le es de aplicación la formula tipo nº 1, aprobada por Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, siéndole de aplicación lo establecido en la Cláusula VI.6 del Pliego de Cláusulas para la Contratación de la Obra.

Séptima: GARANTÍA DEFINITIVA

Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de SEITT, una garantía definitiva mediante seguro de caución por importe de DOS MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (2.314.313,00 €), según acredita mediante resguardo que se incorpora al expediente.

Octava: RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Una vez finalizadas las obras, se levantará acta de recepción de las mismas, y si ésta se encuentra en buen estado, comenzará el plazo de garantía que se fija en UN AÑO.

Dentro del plazo de quince días naturales al cumplimiento del plazo de garantía, por el director facultativo de la obra, se redactará un informe sobre el estado de las mismas y si fuera favorable el contratista quedara relevado de toda responsabilidad, salvo lo establecido en el art. 218 de la L.C.S.P. que será de aplicación al presente contrato.
Es de aplicación lo establecido en el art. 219 de la L.C.S.P. en relación a responsabilidad por vicios ocultos.

Novena: GASTOS Y TRIBUTOS EXIGIBLES

Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, y exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, incluidas tasas por licencia de obras, serán de cuenta y a cargo del adjudicatario.

Décima: RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El presente contrato tendrá la consideración de contrato privado. Se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la L.C.S.P. y sus disposiciones de desarrollo. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por el derecho privado.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las partes se someten a la tutela y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Justicia de Madrid, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

Para la debida constancia de cuanto antecede, se firma el presente contrato, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR SEITT

POR EL CONTRATISTA

SG6743097

TESTIMONIO: YO, **LUIS JORQUERA GARCIA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, DOY FE:

Que las fotocopias que anteceden concuerdan fielmente con el original que me ha sido exhibido, cotejo y devuelvo, quedando extendidas en 2 folios de papel del Ilustre Colegio de Madrid, todos de la misma serie, SG números el del presente y siguientes en orden correlativo.

En Madrid, a 18 de Septbre de 2013

Asiento nº 8276

